

S T U D I A H I S T O R I C A

HISTORIA MODERNA

**De la plaza al púlpito:
Conflictos y espacios urbanos
en la Edad Moderna**



Ediciones Universidad
Salamanca

ISSN: 0213-2079 – e-ISSN: 2386-3889 – DOI: <https://doi.org/10.14201/shhmo2025471>
 CDU: 94 – IBIC: Historia moderna: c. W1450/1500–c. 1700 (HBLH) – BIC: Early Modern History: c 1450/1500 to c 1700 (HBLH) – BISAC: History / Modern / General (HIS037030)
 VOL. 47, n. 1 (2025)

EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FUNDADOR: Manuel Fernández Álvarez.

DIRECTOR: José Luis de las Heras Santos (Universidad de Salamanca).

SECRETARIO: Francisco Javier Rubio Muñoz (Universidad de Salamanca).

CONSEJO DE REDACCIÓN: Cristina Borreguero Beltrán (Presidenta de la Fundación Española de Historia Moderna, Universidad de Burgos, España); Francisco Fernández Izquierdo (Gerente de la Fundación Española de Historia Moderna. Instituto de Historia, CSIC, España); María Luisa Candau Chacón (Universidad de Huelva, España); Friedrich Edelmayer (Universidad de Viena, Austria); José Ignacio Fortea Pérez (Universidad de Cantabria, España); Xavier Gil Pujol (Real Academia de la Historia, Universidad de Barcelona, España); Tamar Herzog (Universidad de Harvard, EE. UU.); Antonio Jiménez Estrella (Universidad de Granada, España); Cristo José de León Perera (Universidad de Salamanca, España); Alberto Marcos Martín (Universidad de Valladolid, España); Miguel Ángel Melón (Universidad de Extremadura, España); Fernanda Olival (Universidad de Évora, Portugal); Henar Pizarro Llorente (Universidad Pontificia Comillas, España); Bernard Vincent (Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, París, Francia); María Antonietta Visceglia (Universidad de la Sapienza, Roma, Italia).

CONSEJO CIENTÍFICO: Jaime Contreras (Universidad de Alcalá, España); Enrique Giménez López (Universidad de Alicante, España); Francisco García González (Universidad de Castilla la Mancha, España); Juan José Iglesias Rodríguez (Universidad de Sevilla, España); Enrique Martínez Ruiz (Universidad Complutense, España); Pere Molas Ribalta (Universidad de Barcelona, España); Didier Ozanam (Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, París, Francia); María Ángeles Pérez Samper (Universidad de Barcelona, España); M.ª José Rodríguez Salgado (London School of Economics and Political Science, Reino Unido); Eliseo Serrano Martín (Universidad de Zaragoza, España); Valentín Vázquez de Prada (Universidad de Navarra, España); Josep Juan Vidal (Universidad de las Islas Baleares, España).

SECRETARÍA DE REDACCIÓN: Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea.
 Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca.
 C/ Cervantes, s/n. E-37002 Salamanca (España), Correo-e: kopolo@usal.es

Han formado parte de los órganos directivos de esta revista: Gonzalo Anes; Bartolomé Bennassar; Antonio Béthencourt; Francisco Chacón Jiménez; Baltasar Cuat Moner; Antonio Domínguez Ortiz; Antonio Eiras Roel; John H. Elliott; Manuel Fernández Álvarez; Antonio García Baquero; Francesco Manconi; M.ª José de la Pascua; Joseph Pérez; Ángel Rodríguez Sánchez; Felipe Ruiz Martín; Francisco Tomás y Valiente.

STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA es una revista científica en español sobre Historia Moderna, de periodicidad semestral y en la que los artículos recibidos son evaluados por revisores externos a la revista mediante el sistema conocido como de doble ciego.

La revista figura indexada en: DIALNET, DICE, Regesta Imperii, Historical Abstracts, Modernitas, Periodical Index Online (PIO), Scopus y es evaluada por: CARHUS, CIRC, DOAJ, ERIH, ERIHPLUS, FECYT, LATINDEX, MIAR, RESH, SJR, WoS / ESCI.

Los trabajos publicados pueden consultarse en: «eUSAL Revistas» <http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica>, Gredos <<http://gredos.usal.es/jspui/handle/10366/68648>>, Dialnet <<http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1379>>

REALIZA: Gráficas Lope, S.L. - ISSN: 0213-2079 -
 ISSN electrónico: 2386-3889 - DOI: <https://doi.org/10.14201/shhmo>

Ni la totalidad ni parte de esta revista puede reproducirse con fines comerciales sin permiso escrito de Ediciones Universidad de Salamanca. A tenor de lo dispuesto en las calificaciones *Creative Commons* CC BY-NC-SA y CC BY, se puede compartir (copiar, distribuir o crear obras derivadas) el contenido de esta revista, según lo que se haya establecido para cada una de sus partes, siempre y cuando se reconozca y cite correctamente la autoría (BY), siempre con fines no comerciales (NC) y compartiendo la obra resultante bajo el mismo tipo de licencia (SA).



ISSN: 0213-2079 – e-ISSN: 2386-3889 – DOI: <https://doi.org/10.14201/shhmo2025471>
 CDU: 94 – IBIC: Historia moderna: c. 1450/1500–c. 1700 (HBLH) – BIC: Early Modern History: c 1450/1500 to c 1700 (HBLH) – BISAC: History / Modern / General (HIS037030)

VOL. 47, n. 1 (2025)

ÍNDICE

Juan HERNÁNDEZ FRANCO y Francisco GARCÍA GONZÁLEZ, <i>In Memoriam Francisco Chacón Jiménez, historiador</i>	5-18
Alberto MARCOS MARTÍN, <i>In Memoriam Máximo García Fernández</i>	19-23
 DE LA PLAZA AL PÚLPITO: CONFLICTOS Y ESPACIOS URBANOS EN LA EDAD MODERNA	
Marina TORRES ARCE y Susana TRUCHUELO, <i>Presentación «De la plaza al púlpito: conflictos y espacios urbanos en la Edad Moderna»</i>	27-37
Susana TRUCHUELO, <i>Porosidad de los espacios urbanos y la acción política en la Guipúzcoa del Antiguo Régimen</i>	39-76
Valentina EMILIANI, <i>El nuncio apostólico en Madrid: espacio urbano y ceremonial de corte en el siglo XVII</i>	77-114
Paolo CALCAGNO, <i>El puerto franco de Génova en el siglo XVIII: un espacio físico y jurídico de conflicto entre los intereses del estado y los de los comerciantes</i>	115-138
Manuela Águeda GARCÍA GARRIDO, <i>Quebrar el orden del espacio público: los pulpitos de la discordia en Filipinas (siglos XVI-XVII)</i>	139-170
Rafael GAUNE, <i>Andrés de Rada, visitador jesuita: Navegando tensiones urbanas y burocráticas entre América y Madrid (siglos XVII-XVIII)</i>	171-197
Ida MAURO, <i>Rituales de una ciudad dividida. La resignificación del espacio urbano de Nápoles durante la revuelta antiespañola (agosto 1647-marzo 1648)</i>	199-220
Marina TORRES ARCE, <i>Topografía de una revuelta: Palermo 1708. Espacio urbano, comunicación política y agencia popular</i>	221-256
 VARIA	
Aitor AGUILAR ESTEBAN, <i>La construcción de Sicilia como «antemural de Italia»: humanismo militar y ciencia de gobierno en la literatura de los avvertimenti</i>	259-296
Rafael María GIRÓN PASCUAL, <i>«Vistiendo al Magreb»: Aproximación a la producción y el comercio del bonete de grana entre Castilla y Berbería en los siglos XVI y XVII</i> ...	297-331
Miguel AGUIAR, <i>Configurando el parentesco: el caso de los vínculos portugueses (morgadios y capellanías), siglos XIV-XVII</i>	333-363
Alberto Mariano RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, <i>«Corro y vuelo, y no lo alcanzo». La embajada del marqués de Guadaleste en la corte de los Archiduques (1607-1616)</i>	365-394
José Manuel SANTOS PÉREZ, <i>La explotación y comercio de palo brasil en la América portuguesa en tiempos de Felipe III: un quebradero de cabeza para las autoridades reales</i>	395-419
Pablo PRESUMIDO CASADO, <i>Entre la capital y el reino: influencias de Pamplona en la diputación de Navarra (1665-1700)</i>	421-460
Enrique ORTIZ ORTIZ y Francisco José PÉREZ-SCHMID FERNÁNDEZ, <i>Una influencia velada: La Real Academia de San Fernando en la Intendencia de Nuevas Poblaciones</i>	461-485
RESEÑAS.....	487-534



ISSN: 0213-2079 – e-ISSN: 2386-3889 – DOI: <https://doi.org/10.14201/shhmo2025471>
 CDU: 94 – IBIC: Historia moderna: c. 1450/1500–c. 1700 (HBLH) – BIC: Early Modern History: c 1450/1500 to c 1700 (HBLH) – BISAC: History / Modern / General (HIS037030)
 VOL. 47, n. 1 (2025)

CONTENTS

Juan HERNÁNDEZ FRANCO y Francisco GARCÍA GONZÁLEZ, <i>In Memoriam Francisco Chacón Jiménez, Historian</i>	5-18
Alberto MARCOS MARTÍN, <i>In Memoriam Máximo García Fernández</i>	19-23
 URBAN SPACES AND SOCIAL CONFLICT IN EARLY MODERN HISTORY: FROM THE SQUARE TO THE PULPIT	
Marina TORRES ARCE y Susana TRUCHUELO, <i>Presentation: «From the Square to the Pulpit: Conflicts and Urban Spaces in the Early Modern Period»</i>	27-37
Susana TRUCHUELO, <i>Porosity of Urban Spaces and Political Action during Ancient Regime Guipúzcoa</i>	39-76
Valentina EMILIANI, <i>The Apostolic Nuncio in Madrid: Urban Space and Court Ceremonial in the 17th century</i>	77-114
Paolo CALCAGNO, <i>The Free Port of Genoa in the 18th Century: A Physical and Legal Space of Conflict Between State Interests and Those of Merchants</i>	115-138
Manuela Águeda GARCÍA GARRIDO, <i>Breaking the Order of Public Space: The Pulpits of Discord in the Philippines (16th-17th Centuries)</i>	139-170
Rafael GAUNE, <i>Andrés de Rada, Jesuit Visitor: Navigating Urban and Bureaucratic Tensions Between Latin America and Madrid (17th-18th Centuries)</i>	171-197
Ida MAURO, <i>Rituals of a Divided City. The Resignification of Urban Space in Naples During the Anti-Spanish Revolt (August 1647-March 1648)</i>	199-220
Marina TORRES ARCE, <i>Topography of a Revolt: Palermo 1708. Urban Space, Political Communication, and Popular Agency</i>	221-256
 VARIA	
Aitor AGUILAR ESTEBAN, <i>The Construction os the «Bulwark of Italy»: Military Humanism and the Science of Governance in the Literature of the Avvertimenti</i>	259-296
Rafael María GIRÓN PASCUAL, <i>«Dressing the Maghreb»: First Approach to the Production and Trade of Scarlet Bonnet Between Castile and Barbary in 16th and 17th Centuries</i>	297-331
Miguel AGUIAR, <i>Framing Kinship: the Case of Portuguese Entails (Morgadios and Capelas), 14th-17th Centuries</i>	333-363
Alberto Mariano RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, <i>«Though running and flying, I cannot reach». The Embassy of the Marquis of Guadaleste to the Archducal Court (1607-1616)</i>	365-394
José Manuel SANTOS PÉREZ, <i>The Exploitation and Trade of Brazilwood in Portuguese America During the Reign of Philip III: A Headache for the Royal Authorities</i>	395-419
Pablo PRESUMIDO CASADO, <i>From Pamplona to Navarra's Council: Influences Between the Capital and the Council of Navarra</i>	421-460
Enrique ORTIZ ORTIZ y Francisco José PÉREZ-SCHMID FERNÁNDEZ, <i>A Veiled Influence: The Royal Academy of San Fernando in the Intendencia de «Nuevas Poblaciones»</i>	461-485
REVIEWS	487-534



IN MEMORIAM FRANCISCO CHACÓN JIMÉNEZ, HISTORIADOR

Juan HERNÁNDEZ FRANCO 

Universidad de Murcia
jhf@um.es

Francisco GARCÍA GONZÁLEZ 

Universidad de Castilla-La Mancha
Francisco.GGonzalez@uclm.es

1. TRAYECTORIA PERSONAL Y ACADÉMICA

Juan HERNÁNDEZ FRANCO

Francisco Chacón Jiménez (Pliego, 1948-Murcia, 2024). Siempre es difícil hacer «memento» de una persona a la que admiras y quieres sin incurrir en lisonjas u olvidar aspectos relevantes de su vida, que a ti por la cercanía con la persona que vas a honrar, te parecen menores. Por tal motivo y con el fin al menos de que lo que exponemos se ajuste a cómo lo vivió el propio Francisco Chacón, comenzamos este In Memoriam con tres aseveraciones que él mismo realiza: «Clío es mi musa y compañera permanente», «El sentido de compromiso personal con la sociedad en general constituye un ideal», y «sin duda alguna, el punto de referencia clave y mi preocupación fundamental se encuentra en mi familia unida a tres nombres de mujeres: Juani (esposa y compañera), Silvia y Ana (hijas)» —hecho que en los últimos años se amplía a sus yernos Aurélien y Luis y a sus nietos Ana, Pablo y Luis—.

En el pequeño pueblo murciano de Pliego, a espaldas de Sierra Espuña y mirando a la vega del río Mula, es en el que nace un 11 de agosto de 1948 Francisco Chacón. Aun residiendo en Murcia, con frecuencia contaba Francisco una anécdota de sus años infantiles: ir preguntando entre vecinos, conocidos y también desconocidos, de dónde salía el autobús que le llevaba a Pliego. Nunca ha olvidado su relación con su lugar de nacimiento y se ha implicado en su vida cultural y académica, como lo demuestra que uno de los últimos cargos desempeñados por Francisco haya sido el de director de la sede permanente que la Universidad de Murcia tiene en Pliego.

En la Murcia de los cincuenta, en el castizo barrio de San Antolín, próximo a la huerta, junto a sus padres y su hermana Asunción transcurren felices los años

de la infancia, hasta que acuda al Colegio de los Maristas para cursar bachillerato y preuniversitario. En este centro educativo, Francisco entra en contacto con una de sus mayores pasiones y aficiones: el baloncesto. Siempre le gustaba destacar sus buenas condiciones como jugador de básquet y sus adecuadas condiciones para haber despuntado como alero. Y aunque finalmente no cuaja como jugador de baloncesto profesional, si es cierto que durante toda su vida ha sido un fiel seguidor del primer equipo murciano que milita en la LEB y posteriormente en ACB: el desaparecido Juvér Murcia, reemplazado posteriormente por el UCAM Murcia CB.

La llegada a la Universidad de Murcia tendrá lugar en el curso 1966/67 cuando comienza a cursar Filosofía y Letras, escogiendo tras los años de comunes la especialidad Historia, que concluye el año 1971. De lo más importante de estos años es el fuerte impacto que tendrán algunos de sus profesores y especialmente un hecho que afectó a bastantes universitarios y con el que Francisco siempre se ha sentido vinculado e influenciado: el Mayo francés o Mayo de 1968. De hecho, Francia, su intelectualidad y la propia historiografía francesa —en concreto el maestro Pierre Vilar— durante muchos años de su vida han sido un espejo para Francisco.

El inicio de su actividad investigadora tiene lugar de la mano de un gran historiador como es Juan Torres Fontes, que le dirige su tesina de licenciatura sobre la caballería de alarde murciana en el siglo XVI. Hemos de considerarla el prólogo imprescindible para su gran tesis doctoral, una de las mejores tesis sobre historia urbana escritas en España. Lleva por título: *Murcia en el siglo XVI. Una ciudad de la periferia castellana durante el reinado de Felipe II* (1977), dirigida por Pere Molas, por entonces catedrático de Historia Moderna en la Universidad de Valencia. Entre los miembros del tribunal que la calificaron con sobresaliente cum laude estarán dos historiadores con los que posteriormente mantendrá estrechas relaciones intelectuales y personales: José María Jover Zamora y Felipe Ruíz Martín. Ellos dos, junto a don Antonio Domínguez, Ortiz nunca dejaron de ser norte y guía en la actividad como historiador de Francisco Chacón.

La vida como profesor universitario comienza en la facultad de Letras en calidad de profesor contratado el curso 1971-72. Posteriormente pasará a enseñar Historia en la Escuela de Magisterio de Murcia, alcanzando la condición de profesor agregado en el año 1981. No obstante, el espíritu emprendedor de Francisco Chacón le llevará a presentarse a las arduas oposiciones de profesor adjunto de Universidad. Obtendrá la adjuntía y se incorporará a la Facultad de Letras de la Universidad de Murcia en el año 1983. Era un momento en que el área de Historia Moderna estaba en un cualificado proceso de renovación con la llegada de los doctores Sebastián García Martínez, Agustín González Enciso, Javier Guillamón Álvarez y Carmen María Cremades y al que Chacón contribuye enormemente con su visión amplia y renovada de la Historia, como ponen de manifiesto sus participaciones en la *Settimana Internazionale di Storia economica Francesco Datini* (Prato) o en el XX

Congreso General Unión Científica para el estudio de la población (Florencia). Para Francisco esta etapa de oposiciones también fue un momento para forjar amistades estrechas con otros destacados modernistas como Enrique Giménez, Rafael Benítez, José Ignacio Fortea, Juan Eloy Gelabert, Baltasar Cuat.... Finalmente, su carrera administrativa alcanza su grado más alto cuando en el otoño de 1993 logra de forma brillantísima la cátedra de Historia Moderna.

Admirador del sistema universitario francés y como consecuencia de sus estancias en la *École des Hautes Études en Sciences Sociales* de París, Francisco Chacón crea en 1982, junto al profesor Juan Hernández Franco, el Seminario *Familia y Elites de Poder*, al que con posterioridad se han sumado los doctores Antonio Irigoyen y Francisco Precioso. El Seminario —cuya vida alcanza ya los cuarenta y tres años— ha sido y es uno de los principales centros de referencia de la historia social de la familia en España, ejemplo para otras universidades españolas y americanas, y espacio donde se ha discutido —como le gustaba decir a Francisco— sin tiempo y sin límites temporales cualquier problema o cuestión que pudiera arrojar nueva luz a la historia social; temática en la que con el paso de los años y en lógica consonancia con los nuevos retos historiográficos, se ha ido relacionando con cuestiones de naturaleza política y cultural que afectan de lleno al desarrollo de la vida de la familia en sociedad. Francisco disfrutaba enormemente de la reunión final de cada curso, en mayo, en la que fue dando entrada para que se forjaran como historiadores a sus principales discípulos: Francisco García González, Vicente Montojo, Antonio Irigoyen, Pedro Miralles, Sebastián Molina, Raquel Sánchez Ibáñez, Raimundo Rodríguez, Francisco Precioso, Juan Francisco Henarejos, o bien a otros muy relacionados con el Seminario como Francisco Crespo, Pablo Ortega o Cosme Jesús Carrasco. Junto a ellos, siempre le preocupó que vinieran al Seminario los primeros y más destacados especialistas de la historia social y familiar, con visiones plurales que abarcan desde la Demografía a la Antropología, pasando por el Derecho y la Sociología y por supuesto la Historia.

Por tal motivo, al Seminario han acudido destacados investigadores nacionales e internacionales, con los que además Francisco tejió una estrecha amistad y relación intelectual. Son los casos, entre otros, de Joan Bestard, Enric Porqueres, Ignacio Atienza, María Victoria López Cordon, María Ángeles Pérez Samper, Ofelia Rey, Jaime Conteras, Carlos Martínez Shaw, Roberto Fernández, Isabell Moll, Llorenç Ferrer, Xavier Roigé, Francisco García González, Francisco Sánchez Montes, José María Imízcoz, Máximo García, Juan Manuel Bartolomé, José Pablo Blanco Carrasco, Jesús González Beltrán, James Amelang, Bernard Vicent, Robert Rowland, Ricardo Cicerchia, Giovanni Muto, Giovanni Levi, Nuno Monteiro (que con tanto cariño lo ha acogido en las diversas ocasiones que Francisco visitó el ICS de la Universidad de Lisboa), Mafalda Soares da Cunha, José Damião Rodrigues, James Casey y Gérard Delille. Especialmente con estos dos últimos ha mantenido en los últimos

años vínculos muy próximos. Con Casey pasó agradables y fructíferas jornadas en la Universidad de East Anglia (Norwich), y con Delille disfrutó de atrayentes y productivos encuentros en la École Française de Roma. Con ambos planeó interesantes y novedosos proyectos de una historia de la familia en Europa que presentan evoluciones regionales y cronológicas a menudo muy contrastadas —gran legado que nos deja para hacer a sus amigos y discípulos—.

Pero sin lugar a duda, si algo hizo feliz a Francisco Chacón fue comprobar cómo la idea de Seminario prendía entre sus discípulos más próximos y estos creaban sus propios seminarios. Tal como ocurrió, a comienzos del presente siglo, cuando Francisco García González en la Universidad de Castilla La Mancha y en concreto en la Facultad de Humanidades (Campus de Albacete), con idiosincrasia personal ponía en marcha el activo y renovador *Seminario de Historia Social de la Población*.

Otro aspecto destacado de Francisco Chacón ha sido su interés y compromiso con las Fundaciones preocupadas por el desarrollo de los estudios de Historia. El año 1995 fue miembro fundador (junto Antonio Pérez Crespo y Antonio Montoro Fraguas) de la Fundación Centro de Estudios Históricos e Investigaciones Locales Región de Murcia, de la que ha sido director hasta su fallecimiento. Aunque probablemente a nivel nacional muchos recordaran y valoraran positivamente su pertenencia a la Junta Directiva de la ADEH (1995-1999), la actividad como vicepresidente de la Asociación Española de Historia Social (1995-1999), y especialmente su condición de vicepresidente (2003-2006) y presidente (2007-2010) de la Fundación Española de Historia Moderna.

El cargo de presidente de la FEHM motivó que tuviera una estrecha relación con la revista *Studia Histórica: Historia Moderna*, fundada por don Manuel Fernández Álvarez, historiador y persona con la que Francisco Chacón tuvo una estrecha relación y al que reconoció como uno de los historiadores que mayor influjo tuvieron en él en los años iniciales de su oficio como historiador. En *Studia Histórica*, Francisco ha sido algo más que un miembro de su Consejo de Redacción, aportando —desde su aguda visión historiográfica— ideas innovadoras y juicios críticos constructivos, enriqueciendo la línea editorial de la revista y proponiendo temas monográficos estimulantes para la sección monográfica, que han abierto nuevos caminos para la investigación y el debate historiográfico.

Enormemente interesado por la historia de la familia en la América Hispana y, tras estancias en destacadas universidades y centros de estudios como la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Nacional de Antropología e Historia de México, el Instituto Juan Marinello de la Habana, el Centro de Estudios Sociales Avanzados de la Universidad de Córdoba o la Universidad de Cartagena de Indias, el año 2010, junto al doctor Ricardo Cicerchia, funda la Red de Estudios Familia Murcia (Refmur). La red responde a varias de las preocupaciones de Francisco Chacón. Por un lado, la dimensión universal de la familia y, por otro, su valor como

factor explicativo de la sociedad. De ahí que el método comparativo sea uno de los más convenientes a la hora de encarar su estudio. En efecto, la presencia de la familia en la práctica totalidad de las sociedades implica realizar un análisis diacrónico y sincrónico; o, lo que es lo mismo, hay que estudiar la familia en el tiempo y en el espacio. A Chacón le preocupaban las transformaciones y continuidades de la institución familiar, por lo que otorgaba un papel destacado a la larga duración braudeliana, en la que la familia se convierte en la herramienta fundamental para explicar la organización social. De ahí que haya que estudiar la familia tanto en el pasado como en el presente. Esta perspectiva supone, de igual forma, hacerlo mediante otra de las preocupaciones de Chacón: el enfoque interdisciplinar, el diálogo necesario e inevitable entre las diferentes ciencias sociales y humanas. Por esta razón REFMUR es lugar de encuentro entre historiadores, sociólogos, antropólogos, juristas o trabajadores sociales de ambos lados del Atlántico. Porque Chacón no se cansaba de reclamar la necesidad de estudiar de forma comparada y conjunta lo que sucedía en los diferentes contextos territoriales y culturales de las sociedades europeas y americanas, tanto las peculiaridades e idiosincrasias particulares como las recurrencias y coincidencias, que servían para enriquecer la reflexión teórica, así como para proporcionar no pocas claves explicativas.

Este espíritu guió a Francisco Chacón para desarrollar REFMUR, cuyo éxito puede medirse fácilmente a través de las diferentes reuniones científicas celebradas. Hay que comenzar, lógicamente, con la primera y fundacional que se desarrolló en Murcia en 2011. A ella siguieron otras cuatro: Sao Paulo (2013), Barcelona (2016), Cartagena de Indias (2018) y Lisboa (2021). En todas ellas, la participación de especialistas fue muy notable, así como la profundidad de los análisis, como puede comprobarse en las diferentes publicaciones emanadas de tales encuentros.

Además de esta dimensión global, la aguda visión historiográfica de Francisco Chacón tiene dos grandes vertientes: la historia local en la que se inició en los años setenta del pasado siglo y la historia social de la familia desde los años ochenta a la actualidad. Precisamente ese interés por la historia local y regional del antiguo Reino de Murcia ha permanecido presente a lo largo de toda su vida. Impulsó y dirigió en la década de los ochenta del siglo XX la primera historia regional de Murcia: *Historia de la Región Murciana*, 10 volúmenes. Con posterioridad coordinó: *Lorca Pasado y Presente. Aportaciones a la Historia de la Región de Murcia* (1990); *Historia de Cieza* (1995-2005); *Historia de los Alcázares* (2008); *Historia de San Javier. Pasado y presente de una sociedad del Mediterráneo Occidental* (2021); y en estos últimos años, se embarcó con un entusiasmo indescriptible en una empresa (acompañada de un excepcional estudio crítico) que solamente se ha repetido en cuatro ocasiones desde el año 1622, como es la reedición de la principal hagiografía de la ciudad de Murcia, escrita por el humanista Francisco Cascales, bajo el título *Discurso Históricas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia*.

IN MEMORIAM
FRANCISCO CHACÓN JIMÉNEZ, HISTORIADOR
JUAN HERNÁNDEZ FRANCO Y FRANCISCO GARCÍA GONZÁLEZ

Aunque historiográficamente el mayor impacto de Francisco Chacón, de Paco Chacón, como a continuación va a tratar Francisco García González es utilizar la familia, el objeto histórico familia, con un propósito mucho mayor: avanzar en el conocimiento de una rica, basta, relacional y compleja historia social.



Prof. Dr. D. Francisco Chacón Jiménez

2. PACO CHACÓN, HISTORIA DE LA FAMILIA, HISTORIA SOCIAL

Francisco GARCÍA GONZÁLEZ

No es fácil hacer balance de la obra del amigo y del maestro dejando al lado la admiración y el afecto. Con la perspectiva que nos proporciona el tiempo, creemos poder al menos realizar una mínima aproximación para situar su trabajo.

Al analizar la larga trayectoria académica e investigadora del profesor Chacón se pueden distinguir cuatro etapas. Aunque algunos hitos se han expuesto con anterioridad por Juan Hernández Franco, trataremos de sistematizarlos en la medida de lo posible dentro del marco historiográfico.

En primer lugar, hay que señalar que hasta 1982 el lugar central de sus inquietudes lo ocupa la historia regional contribuyendo al auge y a la consolidación de esta perspectiva de investigación dentro del modernismo español. Asumiría este modelo de análisis con una clara influencia de los planteamientos de la historiografía

francesa y, en consecuencia, con un fuerte componente de historia socioeconómica y demográfica. Amplio conocedor de los presupuestos defendidos por la Escuela de los Annales, practicó con destreza la historia cuantitativa y serial destacando su interés por algunos aspectos como la historia urbana, la demografía histórica o la historia local. Sin embargo, su admiración por la obra de Pierre Vilar y su renovada aplicación de los principios del materialismo histórico, conllevaron que hiciera de la cuestión de la transición del feudalismo al capitalismo y del estudio de la desigualdad y del ejercicio del poder su objetivo prioritario.

No en vano, es a partir del curso 1982-1983 cuando su apuesta por la historia social se concreta y materializa al elegir a la familia como vehículo de análisis y de reflexión, lo que, a la postre, desde entonces, se convertiría en el principal sello de su identidad como historiador. El sentimiento y la calidez de la rememoración no impide ver cómo las afinidades personales del historiador encajan con los temas que elige, como ya quedó de manifiesto en el homenaje sorpresa que le hicimos en septiembre de 2021 en Albacete con la participación de muchos y numerosos colegas y amigos de dentro y de fuera de España. El estudio de la familia para una persona tan cordial, afectuosa y, valga la redundancia, familiar, como Paco Chacón —apelativo con el que le gustaba identificarse y con el que todos le conocíamos—, era algo natural. Pero frente al «familismo», se imponía el rigor intelectual y la reflexión sobre las posibilidades y los límites que suponía utilizar a la familia para avanzar en el conocimiento histórico. Su sólida formación metodológica siempre actuó como un antídoto contra la pasión idealizadora y la distorsión estereotipada que pudieran acarrear valores y sentimientos heredados. La mejor evidencia es la creación del *Seminario Familia y Élite de Poder en el Reino de Murcia. Siglos XV-XIX*. Un seminario, por otro lado, que puede considerarse como una manifestación más del alza del modernismo hispánico al que contribuiría sobremanera al erigirse como un foro de discusión y de encuentro en el que participarían desde su fundación un amplísimo número de especialistas nacionales e internacionales de máximo prestigio. Desde el principio, el resultado fue la acumulación de una enorme producción editorial que se traduciría en numerosas publicaciones convertidas muy pronto en indiscutible referencia para el impulso de esta línea de investigación en España.

El Seminario, constituido como permanente, lo desarrolló con ahínco y decisión junto con Juan Hernández Franco como su co-fundador, iniciando así una etapa de enorme dinamismo intelectual y científico. Al modo de otras experiencias muy queridas para él, como la impulsada por su amigo Carlos Martínez Shaw a través del *Centre d'Estudis d'Història Moderna "Pierre Vilar"*. *Historia moderna, historia en construcción*, el seminario fue un espacio de encuentro en el que confluíamos entonces muchos jóvenes estudiantes. Con un planteamiento muy abierto, participativo y hasta casi asambleario, de ahí surgieron iniciativas como la revista *Gestae. Taller de Historia* de la que se llegó a publicar un solo número. La idea, aunque no

tuvo continuidad, quedó como testimonio de un período realmente efervescente y lleno de ilusión que se supo canalizar de una forma muy positiva como después se vería al ser un hervidero de formación para nuevos historiadores y un semillero de numerosas tesis como más adelante fueron sucediéndose.

Es pues a partir de ese curso 1982-1983 cuando se inició una segunda etapa que podemos llamar de consolidación y que abarcaría hasta el año 1994, si bien en la misma hubo un auténtico punto de inflexión en el año 1987. Hasta ese momento el Seminario estaba en pleno proceso de formación y de definición, de búsqueda de su identidad. En los primeros años nunca se perdieron los lazos con los estudios socioeconómicos y de población. Aquí hay que resaltar la capacidad de Chacón para aglutinar tendencias diferentes como las que representaban Eiras Roel, Vicente Pérez Moreda, David Reher, Ricardo García Cárcel o Ángel Rodríguez Sánchez, consiguiendo imprimir un sello propio al tener también presente otras sensibilidades más próximas a la antropología y a la sociología como las de Joan Bestard o Robert Rowland. El reto no era nada fácil en un contexto donde aún predominaba un tipo de historia que podemos denominar agro-demográfica marcada por el peso del método de reconstrucción de familias o la aplicación de los clásicos métodos agregativos de la demografía histórica.

La publicación ese año de un texto como «La Historia de la Familia en España, una historia por hacer» dentro del libro *La Familia en la España Mediterránea, SS. XV-XIX* en la editorial Crítica, con la participación, entre otros, de autores como James Casey, Bernard Vincent o Isabel Moll y el prólogo del mismo Pierre Vilar, significó un revulsivo que tuvo un gran impacto historiográfico. Con un título tan provocador como sugerente, no solo llamaría la atención sobre la necesidad en España de avanzar en el conocimiento de la familia en el pasado, sino también de cuestionar los modelos interpretativos universalmente asumidos como los defendidos por Peter Laslett y el Grupo de Cambridge y, en concreto, el denominado modelo de «familia mediterránea». En estos años el principal denominador común de la mayor parte de los historiadores era el interés por el establecimiento de geografías familiares. Los temas más recurrentes eran el estudio de la estructura, el tamaño y la composición de los hogares y su relación con los sistemas de herencia y de transmisión de la propiedad, con la edad al matrimonio, los niveles de celibato y los modos de residencia. Las evidencias cada vez más claras fueron impugnando un paradigma cuya formulación cambiaría a partir de entonces. Por un lado, apuntó a cómo se debía matizar el contenido del concepto de familia nuclear al modo laslettiano: las formas, las apariencias, no coincidían con las prácticas en una sociedad como la castellana como nos ocuparíamos de demostrar nosotros después; y, por otro, se centró en el binomio fundamental en las sociedades preindustriales como era el matrimonio-patrimonio, un tándem que situó dentro de ese juego entre normas y prácticas que cuestiona las conclusiones unilaterales deducidas del simple seguimiento de los sistemas de alianza, transmisión y herencia.

Son años de crecimiento del equipo de investigación, de lectura de las primeras tesis, de desarrollo de los primeros proyectos obtenidos en convocatorias competitivas, de la ampliación de las redes de colaboración y de contactos nacionales e internacionales. Todo ello culminaría en 1993 con el acceso a la Cátedra de Historia Moderna de la Universidad de Murcia y un año después con la celebración en diciembre de 1994 del magno *Congreso Internacional Historia de la familia. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea*. El gran éxito del congreso, que contó con una masiva afluencia y la participación de algunos de los principales especialistas como el propio Peter Laslett, evidenció tanto el inmenso atractivo de esta línea de investigación y su enorme potencial como el liderazgo de Paco Chacón y el Seminario murciano en el tema. No en vano, sus actas dieron lugar a cinco volúmenes: I. Familia, casa y trabajo; II. La demografía y la historia de la familia; III. Familia, parentesco y linaje, IV. Familia y mentalidades; V. Historia de la mujer e historia del matrimonio, que orientarían y se convertirían en la principal referencia sobre la que partirían muchas de las investigaciones posteriores.

Sobre estas sólidas bases se iniciaría la tercera etapa, la que podemos llamar de explosión y expansión que iría entre los años 1995 y 2010. Algunos hitos son muy significativos como la obtención de siete proyectos competitivos, nacionales y regionales, así como el conseguido en 1997-1998 dentro del Programa Alfa de la Unión Europea con el nombre de Proyecto Mestizo que supondría la definitiva proyección de los planteamientos de la historia de la familia en América Latina y el estrechamiento de los lazos científicos con algunos de los laboratorios más relevantes como los existentes en Chile, con René Salinas, o en Colombia, con Pablo Rodríguez. No es extraño que en 2007 se convocara el *Congreso Internacional Familia y organización social en Europa y América*, SS. XV-XX que tuvo lugar entre Murcia y en Albacete al ser coorganizado junto con el Seminario de Historia Social de la Población (SEHISP) fundado en el año 2000 por nosotros siguiendo la estela del seminario murciano. De nuevo en el mismo participaron los principales especialistas aunque ahora procedían tanto de un lado como del otro del Atlántico, traducándose su masiva asistencia en cinco volúmenes: Familias, recursos humanos y vida material; Familias, poderes, instituciones y conflictos; Familias, jerarquización y movilidad social; Familias y relaciones diferenciales: género y edad; Familias, valores, representaciones, además del que reunió a las ponencias invitadas que se recopiló con el mismo título del congreso.

Superados los planteamientos centrados únicamente en el hogar, la obsesión por el núcleo de miembros corresidentes, el sistema de herencia y el mundo interior del grupo doméstico, la preocupación se centró en adoptar a la familia como perspectiva de investigación para la explicación y comprensión del sistema de organización social y sus mecanismos de perpetuación y de reproducción. El interés por «ir más allá de la familia» se materializaría en el estudio de las redes de relación social, incidiendo

especialmente en el análisis del parentesco, consanguíneo o espiritual, las alianzas y los lazos de amistad y solidaridad o, al contrario, los de patronazgo, clientela o conflicto. Culmina ahora la sistematización de un modelo de investigación ya cerrado, iniciado con artículos emblemáticos como los publicados en la revista *Historia Social* como «Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco» (1995) o «Propuestas teóricas y organización social desde la Historia de la Familia en la España Moderna» en *Studia Histórica. Historia Moderna* (1998). Propuestas aplicadas sobre todo en el caso de las élites de poder y que se verían reflejadas en multitud de tesis doctorales e investigaciones tanto dentro como fuera de España. Eran estudios en los que se privilegiaba fundamentalmente tres aspectos: el análisis de las estrategias matrimoniales y hereditarias, la importancia del parentesco y el concepto de linaje con el ideal de perpetuación que llevaba ligado, y la patrimonialización de cargos civiles y eclesiásticos. Pero, además, la defensa de una perspectiva de análisis socialmente diferencial para profundizar en la desigualdad de comportamientos se reflejó en obras como *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española* (2007), coordinada junto con Juan Hernández Franco. En realidad, el objetivo no era sólo el análisis de los diferentes grupos sociales en sí mismos sino dentro del sistema de organización social, es decir, observar el protagonismo de cada uno de ellos y sus relaciones para comprender la definición y reproducción del propio sistema.

Sobre estos pilares se iniciaría la que para nosotros podemos llamar la etapa de consagración, aquella que iría entre los años 2011 y 2024. Nos referimos al período de máxima madurez, aquel en el que ofrece a la comunidad científica la primera síntesis de conjunto de la historia de la familia en España superando otro tipo de propuestas anteriores normalmente referidas a determinados territorios o regiones. Con el libro *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, coordinado junto con su amigo el antropólogo Joan Bestard, publicado en la editorial Cátedra, culminaría el titánico esfuerzo de recopilar los principales resultados de investigación en nuestro país alcanzados tras tres décadas de intenso trabajo iniciadas desde el principio de los años 80. Una extensa obra de 1247 páginas fruto de la colaboración de historiadores, demógrafos, antropólogos y sociólogos en la que es bien perceptible la peculiar forma de ser de Paco Chacón, transmitiéndonos a todos los que participamos la ilusión, el ímpetu y el empuje necesario para culminar con éxito tamaña empresa. Es también durante esta etapa cuando el proceso de vertebración de la investigación sobre la familia se materializa frente a la fragmentación en múltiples laboratorios y grupos que había predominado hasta ese momento. Chacón lideraría tres Proyectos Coordinados consecutivos financiados por la Agencia Estatal de Investigación en los que se dieron cita equipos procedentes de las Universidades de Murcia (liderados por el mismo Chacón y Juan Hernández Franco), Castilla-La Mancha (Francisco García

González), Cádiz (Jesús Manuel González Beltrán), Extremadura (Pablo Blanco), Valladolid (Máximo García Fernández), León (Juan Manuel Bartolomé), Barcelona (Joan Bestard) y País Vasco (Jose María Imízcoz) y, a partir de ellos, se sumaría la cooperación de otros dando lugar a una intensísima actividad en forma de numerosas reuniones científicas de distinto tipo y de publicaciones. Es aquí donde hay que situar la creación de REFMUR, la red internacional con una clara proyección latinoamericana de la que ya habló antes Hernández Franco. Con la celebración de sus cinco congresos bianuales (Murcia, Sao Paulo, Barcelona, Cartagena de Indias y Lisboa), la red sería la mejor expresión de la expansión del liderazgo y de los presupuestos y planteamientos defendidos por Paco Chacón. Algunos de ellos se expondrían en su libro compilatorio *El viaje de las familias en la sociedad española. 20 años de historiografía* (2015).

En esta última etapa queda claro que su interés ya no es solo ir más allá de la familia y de preocuparse por sus redes de relación; o de analizar el sistema de organización social y sus mecanismos de perpetuación y de reproducción. En el centro de sus esfuerzos se situó el cambio y la movilidad social, el estudio del paso de la sociedad de los linajes a la sociedad de los individuos y de cómo compatibilizar la dialéctica individual con la razón familiar. En definitiva, desde la historia de la familia, Chacón proponía una nueva lectura de la crisis del Antiguo Régimen y del paso a la sociedad liberal. Como otros grandes autores (Phillippe Ariès, Peter Laslett, Lawrence Stone, Norbert Elias, David Kertzer, Marzio Barbagli, David Sabean o Michael Mitterauer) su objetivo no era otro que reflexionar sobre el tiempo y el cambio histórico y, en consecuencia, ofrecer una propuesta de periodización. La mejor evidencia al respecto sería el dossier «Cambio social y ruptura de jerarquías en España (1750-1900)» que coordinó en el año 2022 publicado en la revista de *Historia Social*.

Finalmente, es también ahora cuando, convencido como lo fue siempre de la utilidad social de la historia y de las posibilidades del conocimiento histórico, se intensificó su presencia en multitud de foros académicos y no académicos, tanto dentro como fuera de Murcia, como por ejemplo en el programa Milenium dirigido por Ramon Colom en Radio Televisión Española. Amante del debate, de la discusión sosegada y del contraste de ideas, llegó a participar en iniciativas cuyo objetivo no era otro que abordar cuestiones profesionales, estimular la investigación, ampliar temáticas y perspectivas, fomentar la colaboración y, sobre todo, cultivar la amistad. Entre otras, una experiencia realmente muy estimulante y enriquecedora fue la que nos reunió en Albacete, Alcalá de Henares o Logroño al propio Paco con otros compañeros de su generación como Carlos Martínez Shaw, Roberto Fernández, Jaime Contreras, Guillermo Pérez Sarrión o José Luis Gómez Urdáñez, y de las que guardo un recuerdo entrañable. Incluso, a pesar de las dificultades y de la dureza de los últimos años marcados por la lucha contra la enfermedad, no impidieron que

siguiera manteniendo una intensa actividad y una energía que contagiaba a todos los que estábamos a su alrededor, como ocurrió con los actos que giraron en torno al humanista Francisco Cascales poco antes de su muerte.

Son muchos los rasgos que se pueden destacar de una figura como Paco Chacón. Nosotros haremos hincapié en algunos de ellos.

1. En primer lugar, la reflexión teórica y metodológica, la mejor muestra de su sólida personalidad científica y que es una constante que está presente en toda su obra. Convencido de que el gusto por los archivos no era suficiente, se trata de una línea de trabajo especialmente sugestiva y esclarecedora dentro de un panorama especialmente propenso a la confusión como fue el de la disciplina histórica a partir de finales de la década de los años 80. Desde la historia de la familia, su especial forma de enfrentarse a los problemas de la disciplina le convirtieron en un actor privilegiado en las decisivas transformaciones producidas en la historiografía española en los últimos 30 o 40 años. En concreto, su contribución sería esencial en la «construcción» de la nueva historia social en nuestro país y en su proceso de desarrollo y de renovación. Los años transcurridos nos permiten ver con más claridad algunos de los resultados conseguidos a partir de sus propuestas como:
 - a) Romper con la falsa dicotomía entre el mundo interior de la familia y su mundo exterior para preocuparse por lo que realmente importaba: el intrincado mundo de las relaciones y de los cambios sociales.
 - b) Asumir como natural entre los historiadores el cruce nominativo de fuentes con el objetivo de observar los comportamientos socialmente diferenciales
 - c) Incorporar en el discurso historiográfico conceptos antes considerados exógenos como estrategias familiares, reproducción social, movilidad social, genealogía social, ciclo y curso de vida, etc., un vocabulario ampliado que ahora contemplamos como algo normal pero que no fue sencillo asimilarlo.
 - d) Avanzar en resolver los problemas de escalas mediante el uso combinado de los niveles micro/macro e individual/colectivo.
 - e) Integrar las perspectivas metodológicas cualitativas y cuantitativas para evitar convertir a los individuos y a las familias en una mera abstracción.
 - f) Reivindicar modelos de comportamiento y evolución histórica distintos, alejados de otros con pretensión generalizadora planteados desde latitudes y presupuestos muy diferentes. Ahora puede parecer sencillo, pero, por ejemplo, desde luego no fue fácil superar aquella especie de obsesión que guiaba a muchos trabajos de tratar de constatar o no la validez en nuestro país de modelos como el de familia mediterránea del Grupo de Cambridge.

2. Otro aspecto que hay que recalcar, sobre el que no insistiremos al haberlo comentado antes Hernández Franco, es la ruptura de corsés cronológicos y disciplinares, con la firme defensa de la interdisciplinariedad y los estudios larga duración. Historiador «fronterizo», junto a los métodos tradicionales de nuestro oficio, fue adoptando técnicas más intensivas y selectivas de investigación, metodologías propias de la antropología y de la sociología, preocupadas por la observación directa de las relaciones interpersonales y de las posibilidades de elección de los individuos.
3. Igualmente, hay que subrayar su apuesta por la historia comparada y la internacionalización de la práctica historiográfica demostrando cómo se puede compatibilizar la especialización regional con la integración de las cuestiones en una dimensión europea e iberoamericana. En el fondo, detrás de todos estos esfuerzos estaba su intención de incrementar la visibilidad de la historiografía española siendo consciente de que uno de sus principales déficits era precisamente su falta de visibilidad en el exterior. Sin embargo, hoy podemos afirmar que la historia de la familia es una de las líneas de investigación más reconocidas fuera de nuestro país. Y ahí hay que resaltar la pionera labor de difusión llevada a cabo por Paco Chacón. En este sentido, destacaremos dos vías. La primera, su capacidad de transmisión de los resultados de investigación mediante la propia colección editorial impulsada desde la Universidad de Murcia. Una colección que hoy goza de un prestigio incuestionable y que tiene la virtualidad de servir para difundir la producción científica alcanzada dentro de la especialidad. Y la segunda, a través de su capacidad organizativa: además de la actividad permanente del Seminario Familia y Élite de Poder desde hace más de 40 años, la convocatoria de relevantes congresos y reuniones científicas dentro de la especialidad supuso la presencia casi constante de investigadores de toda España así como de Francia, Inglaterra, Italia, Portugal, Latinoamérica y de otras muchas procedencias de todo el mundo.
4. Y, por último, debemos insistir en la importancia que le concedía al trabajo en equipo, quizá el aspecto más querido para él. Cuando se refería a la evolución de su prolongada trayectoria, Paco Chacón tenía a gala expresar que no era un logro individual sino el resultado de un proyecto compartido y colectivo, una afirmación que le honraba, pero cuyo liderazgo era indiscutible. Desde luego es un aspecto que hay que resaltar todavía más si tenemos en cuenta que hace 40 años no existía una tradición en este sentido entre los historiadores españoles. Siempre con la estrecha colaboración de Juan Hernández Franco y de Antonio Irigoyen (a la que se sumó después Francisco Precioso), el Seminario Familia y Élite de Poder fue y es un ejemplo de participación activa de sus miembros. Participación concretada en la definición de los fines y objetivos perseguidos, el diseño de los programas de las diferentes reuniones científicas, las temáticas a

abordar, la manera de difundir y promocionar los resultados de las investigaciones, etc. Los artículos y trabajos de autoría múltiple quizá son el mejor reflejo de ese marcado carácter participativo impulsado por el propio Paco Chacón que sin duda está detrás del éxito y de la continuidad del Seminario. Son memorables y entrañables en este sentido las reuniones de equipo convocadas fuera de Murcia, en lugares como Mojacar, Granada, Albacete..., donde, como una especie de terapia de grupo, se mezclaba el trabajo científico con la dimensión festiva, el estudio con la alegría de compartir la amistad. En verdad, esta fórmula no era otra cosa que una traslación de su misma labor formativa, caracterizada por una dirección exigente con sus numerosos doctorandos pero, a la vez, por una relación próxima y comprensiva que superaba con creces su responsabilidad académica. Con una extraordinaria capacidad de comunicación, Chacón se distinguía por tener una clara vocación didáctica que se traducía en el gran aprecio que siempre le profesaron sus estudiantes porque hablar de Chacón era hablar de un profesor próximo, caracterizado por su jovialidad y empatía, por su tremenda cordialidad.

El «viaje» historiográfico recorrido por Paco Chacón demuestra cómo la historia de la familia quedó muy lejos de aquella etiqueta que a principios de los años 80 la consideraba como una moda o una mera frivolidad temática. Al contrario, se superó completamente la dependencia de los modelos, corrientes y métodos llegados del exterior demostrando, gracias a su fuerte y clara personalidad científica, una gran potencialidad para el desarrollo de la historia social en nuestro país. Es más, hoy podemos afirmar que la historia de la familia se ha convertido en una de las principales temáticas y tendencias metodológicas que han contribuido a configurar la historia moderna en España tal y como la entendemos y ejercemos al iniciarse el siglo XXI. Y, más allá, también creemos que es una de las que más ha contribuido a visibilizar internacionalmente nuestra historiografía.

Si en su epitafio Max Aub dijo «hice lo que pude», Paco Chacón hizo muchísimo como su larga lista de méritos atestigua (autor de una prolífica e influyente obra, profesor con numerosos discípulos, presidente de la FEHM, miembro de prestigiosos consejos científicos y de redacción, etc.) Todos ellos son indicadores objetivos de su altura intelectual y profesional, pero, en realidad, para él, su mayor éxito fueron sus amigos y su familia: su esposa Juani, sus hijas Silvia y Ana, y sus yernos y nietos.

Quiero terminar estas páginas con el reconocimiento al maestro, a mi maestro, a quien durante tantos años me dio sobradas muestras de su amistad y extraordinaria generosidad personal e intelectual; a quien me dejó quizá el mejor legado que un alumno pueda recibir: la ilusión por su trabajo y por poder contagiarla a otros.

Gracias, Paco, nunca te olvidaremos.

IN MEMORIAM MÁXIMO GARCÍA FERNÁNDEZ

Alberto MARCOS MARTÍN 

Universidad de Valladolid
alberto.marcos.martin@uva.es

El pasado 21 de febrero de 2025 falleció en Valladolid Máximo García Fernández, «Maxi», querido amigo y compañero, hombre alegre y generoso, y gran historiador. Había nacido en 1962 en Camporredondo de Alba, pequeño pueblo del norte palentino situado al pie de la imponente mole del Espigüete, donde por entonces su padre ejercía de maestro, una circunstancia —la del lugar de su naturaleza— decisiva, a mi parecer, en la conformación de su carácter y personalidad. Todavía no había cumplido los 63 años.

Como muchos jóvenes de aquellas zonas rurales de la provincia de Palencia, Máximo García Fernández hizo sus estudios de secundaria en el Colegio Seminario «San Francisco Javier» de Misioneros Combonianos (Saldaña, Palencia), hoy abandonado. En la Universidad de Valladolid cursó luego la carrera de Geografía e Historia, que englobaba entonces distintas especialidades, siendo la de Historia Moderna la escogida por él, y en ella se doctoró en 1993. La de Valladolid fue también la universidad en la que Máximo desarrolló su carrera docente e investigadora, que culminó en 2011 con la obtención por oposición de una cátedra de Historia Moderna. Algunas estancias breves en otras universidades y centros de investigación nacionales y extranjeros le permitieron completar su formación, a la vez que desarrollar una colaboración estrecha y fructífera con los profesores y alumnos de dichos centros, actividad de la que siempre se mostró muy orgulloso. Miembro del Instituto Universitario de Historia «Simancas» desde su creación, Máximo García Fernández era también uno de los investigadores integrantes del Grupo de Investigación Reconocido sobre «Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna» de la Universidad de Valladolid.

Las primeras publicaciones de Máximo García Fernández datan de 1988, y tienen que ver con el tema de la que fue su tesina de licenciatura titulada «La economía



Prof. Dr. D. Máximo García Fernández

de la vida y de la muerte en el Valladolid de la Ilustración. Estudio de mentalidades colectivas», leída en 1987. Ese mundo denso y complejo de las actitudes mentales ante la muerte y el más allá, en unos tiempos como los de la Edad Moderna, en los que la existencia terrenal se hallaba subordinada al señorío indiscutible de la muerte, siguió orientando en los años siguientes las investigaciones de Máximo, las mismas que desembocaron en la realización, bajo la experta dirección de Teófanés Egido, de su tesis doctoral, defendida en julio de 1993 bajo el título de «Los castellanos, la muerte y el más allá en el Antiguo Régimen. Religiosidad, actitudes colectivas y comportamientos económicos».

Es decir, Máximo García Fernández fue uno de esos historiadores españoles que, en los años ochenta y noventa del siglo pasado, siguiendo modelos metodológicos franceses (Ariés, Vovelle, Lebrun, Croix) e italianos (Colapietra, Gaudioso) más que anglosajones, hicieron de la muerte y de todo a lo que la muerte rodeaba el motivo principal de sus preocupaciones historiográficas. De su tesis salieron dos excelentes monografías: *Herencia y patrimonio familiar en la Castilla del Antiguo Régimen (1650-1834). Efectos económicos de la muerte y la partición de bienes* (Valladolid, Publicaciones Universidad de Valladolid, 1995), en la que abordaba, en el tiempo largo y para el ámbito castellano de los alrededores de Valladolid y su núcleo urbano, las «vertientes socioeconómicas de la muerte», y entre ellas, con especial atención, las fórmulas de transmisión de la herencia y los modos de reparto de los patrimonios domésticos; y *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen* (Valladolid, Junta de Castilla y León, 1996), en la que se ocupaba preferentemente del análisis de las actitudes y los comportamientos de la población ante la muerte, siempre a partir de una base documental amplia (y no limitada a los testamentos) y desde la medición previa de aquello —el sentimiento de la muerte, o sea, la muerte vivida y sentida por gentes y sectores sociales diversos— que por su propia naturaleza inmaterial se presentaba en principio como algo inasible e imposible de mensurar históricamente.

Ambas obras supusieron una importante contribución a esa parcela, tan concurrida entonces, de la historia de las mentalidades, pero también de la historia de la familia, el parentesco y la transmisión de la herencia, e hicieron de Máximo García Fernández un autor de referencia en tales materias. A dicha línea de investigación, que nunca abandonó del todo, como ponen de patente diversos trabajos publicados en los años siguientes en forma de artículos, capítulos de libro o aportaciones a congresos, siguieron otras que, abriéndose a nuevas temáticas, mantendrían, empero, una estrecha relación de continuidad con aquella primera. Era lo que cabía esperar de un historiador que, desde sus primeros pasos en el oficio, había estado trabajando con fuentes documentales como los protocolos notariales, unas fuentes que, a su carácter masivo, sumaban la ventaja de mostrar con fidelidad la realidad de las relaciones intra e interfamiliares y de traducir con exactitud el discurso de lo

cotidiano, y de las que se podía sacar evidente provecho de cara a hacer Historia Social en el sentido más pleno de la expresión.

Testamentos, inventarios de bienes, cuentas de testamentaría, particiones de bienes, capitulaciones matrimoniales, dotes y arras matrimoniales, prohibiciones, tutelas, pupilajes, cartas de aprendizaje, etc., reunidos por cientos, por millares y tratados con la perseverancia y finura metodológica que requieren, permitieron, en efecto, a Máximo García Fernández adentrarse en el mundo de la artesanía y los oficios, de los gremios y los aprendices; estudiar ciertas expresiones de la religiosidad colectiva hondamente arraigadas en la población como el culto a los santos, las celebraciones de las Cruces de Mayo o las solidaridades cofradieras; acercarse a la realidad de la alfabetización y de los lectores, de la afectividad y de los sentimientos familiares... Y sobre todo le condujeron directamente al estudio de las dos cuestiones que más le han ocupado en los últimos años de su vida: la de la cultura material, pautas y niveles de consumo, por un lado, y, por otro, la de la juventud como una de esas «edades del hombre» (con sus fases de formación, tutela, camino de la madurez adulta y en vías de civilización) a la que la historiografía, más atenta a otras etapas vitales, no había prestado hasta ahora la debida atención. Su precioso libro *Los caminos de la juventud en la Castilla moderna. Menores, huérfanos y tutores* (Madrid, Sílex, 2019) ha venido a llenar en buena medida ese vacío.

No pretendo referirme aquí a las numerosas aportaciones de Máximo García Fernández a estas últimas temáticas que, por otra parte, se aproximan al centenar. Tiempo habrá de hacerlo en otro lugar. Sí quisiera destacar que en el trabajo realizado siempre estuvo acompañado. Aunar voluntades, buscar y reunir colaboradores, apoyar a jóvenes historiadores y generar sinergias multiplicadoras, fueron, de hecho, aspiraciones constantes de su quehacer, las más de las veces logradas. Bastaría recordar a este respecto algunos de los proyectos de investigación que dirigió solo o conjuntamente con otros colegas (Juan Manuel Bartolomé Bartolomé, José Pablo Blanco Carrasco), en los que congregaba a un número amplio de investigadores de todas las edades y cuyos títulos son bien reveladores del sentido y la naturaleza de sus preocupaciones historiográficas¹. Pero lo mismo podríamos decir en relación con los congresos y seminarios que, en número igualmente crecido, organizó sobre dichas materias, asistido generalmente en la tarea por algún colega (además de los citados, Bartolomé Bartolomé y Blanco Carrasco, por José María Imízcoz, Francisco

1. «Cultura material, consumo, moda e identidades sociales. Mujer, vestido y apariencia en Castilla y León durante el Antiguo Régimen, XVI-XIX» (2008-2010); «Familia, identidad social, transmisión hereditaria y cultura material. Patrimonios, consumos y apariencias en la Castilla interior, 1600-1850» (2011-2013); «Civilización, juventud y cultura material e inmaterial. Familia e identidad social. Demandas y apariencias en la Castilla interior, 1500-1850» (2014-2017); «Familias, cultura material, apariencia social y civilización: identidades y representaciones en el interior peninsular» (1500-1850) (2018-2020).

J. Lorenzo Pinar, Antonio Irigoyen López o María Ángeles Sobaler Seco); en los monográficos preparados para distintas revistas², o en los libros colectivos editados, ya fuese en solitario o en colaboración con otros compañeros³, que recogían precisamente los resultados de algunos de esos congresos y reuniones.

Máximo García Fernández impartió docencia en la Universidad de Valladolid ininterrumpidamente desde 1989. Le gustaban las clases y fue un buen docente. Sucesivas promociones de estudiantes pueden dar fe de ello. A menudo prolongaba esa actividad, fuera de las aulas, en las tutorías con sus alumnos o en la dirección de trabajos de Doctorado y Máster; o la dirigía hacia los mayores que se matriculaban en los cursos de extensión universitaria que solía organizar todos los años dentro de la programación de la *Universidad Permanente Millán Santos* de la propia Universidad de Valladolid. La dirección meticulosa y atenta de tesis doctorales le ocupó asimismo en muchos momentos de su carrera obteniendo de ella excelentes resultados: siete pudo ver presentadas en vida, otras cinco andaban en distintas fases de realización cuando falleció.

Siempre desprendido, Máximo García Fernández nunca escatimó esfuerzos a la hora de emplearse en otras tareas académicas y de gestión. A dos de ellas se entregó

2. «Escenarios castellanos y europeos: espacios domésticos y apariencias urbanas y rurales (XVI-XVIII)», en *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 8, 32, 2016/1; «Consumos de apariencia en la Castilla Moderna», en *Estudios Humanísticos. Historia*, 15, 2016; «Nuevas fronteras para la historia social. La historia de los jóvenes y la juventud en España durante la Edad Moderna», *Magallanica: Revista de Historia Moderna*, 10, 19, 2023 (con José Pablo Blanco Carrasco y Elena Paoletti Ávila); e «Identidad, familia y pautas de civilización en la España Moderna: herencias en transformación», *Studia Historica. Historia Moderna*, 46, 1, 2024 (con Antonio Irigoyen López).

3. Máximo García Fernández e Isabel dos Guimaraes Sá (dirs.), *Portas adentro: comer, vestir e habitar na Península Ibérica (Séculos XVI-XVIII)*, Coimbra-Valladolid, Universidade de Coimbra-Universidad de Valladolid, 2010; Juan Manuel Bartolomé Bartolomé y Máximo García Fernández (dirs.), *Apariencias contrastadas: contraste de apariencia. Cultura material y consumos de Antiguo Régimen*, León, Publicaciones Universidad de León, 2012; Máximo García Fernández (dir.), *Cultura material y vida cotidiana moderna: Escenarios*, Madrid, Sílex, 2013; José Pablo Blanco Carrasco, Máximo García Fernández y Fernanda Olival (coords.), *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el Antiguo Régimen. Vidas en construcción*, Lisboa, Edições Colibri-CIDEHUS, 2019; José M^a Imícoz Beunza, Máximo García Fernández y Javier Esteban Ochoa de Eribe (coords.), *Procesos de civilización: culturas de élites, culturas populares. Una historia de contrastes y tensiones (siglos XVI-XIX)*, Vitoria, UPV-EHU, 2019; Máximo García Fernández, Juan Manuel Bartolomé Bartolomé y M^a Ángeles Sobaler Seco (eds.), *Modelos culturales en femenino. XVI-XVIII*, Madrid, Sílex, 2019; Máximo García Fernández, Francisco J. Lorenzo Pinar y M^a Ángeles Sobaler Seco (coords.), *Jóvenes preparados para la madurez (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Sílex, 2023; Máximo García Fernández, Javier Esteban Ochoa de Eribe y José Pablo Blanco Carrasco (coords.), *Modelos de vida: Procesos de civilización y emergencia del yo a finales del Antiguo Régimen*, Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha-Trea, 2025.

con particular denuedo, y le satisficieron sobremanera. Ahí queda, sin ir más lejos, su trabajo dentro del patronato de la Fundación Española de Historia Moderna, al que se incorporó en 2016 como vocal, y del que fue elegido en 2021 como vicepresidente primero, cargo que ostentaba actualmente. Antes, en julio de 2015, había organizado en Valladolid el III Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna, por encomienda de la misma Fundación, actividad que completaría al año siguiente con la preparación de la edición *online* del libro *Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna* (Madrid, FEHM, 2016), en el que se juntaron las ponencias y comunicaciones presentadas a la referida reunión. Y ahí está, en fin, la labor desplegada desde 2017 como director de la revista *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, de la que anteriormente había sido secretario-editor. Quienes sepan lo que cuesta en los momentos actuales llevar y mantener una revista como *Investigaciones Históricas*, nacida en su día como vehículo de expresión científica de un Departamento, estarán también en condiciones de valorar como se merece un trabajo que, lamentablemente, rara vez reporta algún rédito a quien lo realiza.

Máximo García Fernández nos ha dejado. Se ha ido a hurtadillas, sin que hasta el final sus compañeros y amigos tuviésemos verdadera conciencia de la gravedad de su enfermedad. No quería decírnoslo «por no molestar»; tampoco nos lo queríamos creer. Hemos perdido a un amigo, a un compañero fiel, a un historiador prestigioso, solo unos meses después de otra pérdida, la de su maestro, la del maestro de todos, Teófanés Egido, con quien se habrá vuelto a encontrar. El dolor que nos produce su ausencia se ve amortiguado, no obstante, por la alegría de haber coincidido con él durante toda su vida académica y haber compartido juntos tantas cosas. Los que le conocimos le recordaremos siempre.

DE LA PLAZA AL PÚLPITO:
CONFLICTOS Y ESPACIOS URBANOS
EN LA EDAD MODERNA

PRESENTACIÓN «DE LA PLAZA AL PÚLPITO: CONFLICTOS Y ESPACIOS URBANOS EN LA EDAD MODERNA»

Presentation: «From the Square to the Pulpit: Conflicts and Urban Spaces in the Early Modern Period»

Marina TORRES ARCE 

Universidad de Cantabria
torresm@unican.es

Susana TRUCHUELO 

Universidad de Cantabria
susana.truchuelo@unican.es

Recibido: 10-04-2025

Aceptado: 14-05-2025

RESUMEN: Este dossier monográfico reúne siete estudios que exploran la centralidad del espacio urbano en los conflictos sociales, políticos, económicos y religiosos en ciudades de Asia, América y Europa vinculadas a la Monarquía Hispánica entre la Baja Edad Media y el siglo XVIII. Inspirados por el giro espacial, los trabajos analizan cómo plazas, iglesias, puertos, calles y edificios públicos funcionaron no sólo como escenarios, sino como agentes dinámicos de representación, confrontación y construcción de consensos. Se presta especial atención al papel de los actores populares, los espacios eclesiásticos y las prácticas cotidianas, así como a la circulación de personas, ideas y bienes. El monográfico contribuye así a una comprensión más compleja de la agencia social y de la dimensión espacial de la cultura política en las ciudades del Antiguo Régimen.

Palabras clave: Historia urbana; espacio público; conflictos sociales; actores populares; Monarquía Hispánica; cultura política; Edad Moderna.

ABSTRACT: This thematic issue brings together seven studies that explore the central role of urban space in shaping social, political, economic, and religious conflicts across cities in Asia, the Americas, and Europe linked to the Hispanic Monarchy from the Late Middle Ages to the eighteenth century. Drawing on the spatial turn, the articles analyze how squares, churches, ports, streets, and public buildings functioned not only as settings but as dynamic agents of representation, confrontation, and consensus-building. Particular attention is given to popular agency, ecclesiastical spaces, everyday practices, and the circulation of people, ideas, and goods. This volume contributes to a more complex understanding of urban social agency and the spatial dimension of political culture in the cities of the Ancien Régime.

Keywords: Urban history; public space; social conflict; popular agency; Hispanic Monarchy; political culture; Early Modern Period.

Este dossier temático «De la plaza al púlpito: conflictos y espacios urbanos en la Edad Moderna» surge de distintas reuniones científicas organizadas por el grupo Mundus I+D+i de la Universidad de Cantabria entre los años 2021 y 2024, que tuvieron como ejes las complejas relaciones entre los espacios urbanos, el conflicto, la gobernanza, la comunicación política, la representación política y la agencia de actores sociales diversos en las ciudades durante el Antiguo Régimen¹. Esas materias protagonizan de manera relacional los siete trabajos de investigación histórica que forman parte de este dossier en el que la dimensión espacial se coloca en el centro de los análisis sobre distintos procesos políticos, sociales, económicos y culturales. Con una cronología que se inicia en la Baja Edad Media y llega hasta el siglo XVIII, y centrados en distintos contextos urbanos en Asia, América y Europa, vinculados a la Monarquía Hispánica, los trabajos de este monográfico se ocupan de la relación de los espacios con la vida social, política y económica de las ciudades, compartiendo su consideración no ya como meros escenarios, sino como agentes

1. Journée d'études internationale *De la place à la chaire: l'espace urbain dans les conflits du passé*, celebrada en París en octubre de 2021; Jornada Internacional *Resistencia y mundo urbano en la edad moderna*, celebrada en París en noviembre de 2022; XIV SIHMO *Los religiosos como actores de resistencia, mediación y concordia en el Antiguo Régimen*, celebrado en Santander en abril de 2023; XV SIHMO *Gentes en la ciudad: formas de participación en la política urbana en la Europa moderna*, celebrado en Santander en abril de 2024; y el Coloquio Internacional *Espacios de resistencia, conflicto y reconstrucción del orden en el mundo urbano*, celebrado en Roma en octubre de 2024. <https://gmundus.unican.es>

activos en interacciones de múltiples grupos sociales y como elementos dinámicos, con significación propia, en procesos históricos.

En consecuencia, en estos estudios se incorporan enfoques y perspectivas del *giro espacial*, tan influenciado por propuestas teóricas de las ciencias sociales —a partir de los trabajos seminales de Henri Lefebvre (2013), Michel de Certeau (2000), Pierre Bourdieu (1997), entre otros (Rau, 2019)— que permiten distinguir el espacio como producto y agente de las relaciones sociales y reconocer prácticas cotidianas de apropiación espacial por parte de los habitantes de las ciudades frente a las estrategias del poder establecido. Se manejan además nociones como lugar —entendido como constructo relacional y con potencial para moldear las interacciones de las personas—, espacio político (Kümin, 2009) o espacio aural (Coronado, 2023) refiriéndose a la dimensión sonora del espacio y de la comunicación política. De forma implícita se incorporan también elementos de lo que se ha denominado *mobility turn*, reconociendo la relevancia del movimiento de personas, bienes e ideas a través del espacio en la organización social, económica y política de las ciudades del Antiguo Régimen (Sheller & Urry, 2006; Salzberg, 2023). En conjunto, en este dossier se consideran, por un lado, los espacios públicos en su multifuncionalidad y con significados ambivalentes tanto como lugares de orden y consenso como de conflicto. Por otro lado, las ciudades se muestran cómo complejos entramados, configurados por una pluralidad de poderes, jurisdicciones y mundos socioeconómicos (Torre, 2008), y cuyos espacios físicos y simbólicos eran activamente producidos, disputados y resignificados por muy distintos actores sociales, económicos y políticos a través de prácticas diversas tanto insertas en la vida cotidiana como manifestadas en coyunturas extraordinarias (Rospocher & Valserati, 2023; Nevola, 2023).

Sin duda, la incorporación de la dimensión espacial en el análisis de las ciudades históricas proporciona una comprensión más rica y compleja de la sociedad y la vida urbanas. En este sentido, la ciudad y el espacio público no se comprenden solo como un contexto, sino como un agente activo en la configuración de identidades, en la expresión y redefinición de las relaciones de poder, en la negociación de legitimidades y, por supuesto, en la comunicación y en la construcción y expresión de consensos y de tensiones sociales y políticas. La organización espacial de las ciudades y la configuración de sus lugares y espacios públicos manifestaban jerarquías sociales y exhibían poder, a veces apoyados en rituales urbanos, con el fin último de mantener el orden establecido y generar cohesión comunitaria. La investigación histórica muestra, sin embargo, cómo esos espacios se podían transfigurar en escenarios de tensión, conflicto, resistencia, confrontación y ruptura, más o menos coyuntural, del orden a partir de actos y prácticas en las que intervinieron actores muy distintos (Mantecón et al., 2020).

En concreto, los agentes y actores que protagonizan los distintos trabajos de este dossier son muy heterogéneos. En la gran mayoría de los artículos, sobrevuela el

interés de los autores por dar voz propia a los grupos populares urbanos, a la gente ordinaria o del común, escasamente recogidos en la documentación conservada y recuperados desde hace no tanto tiempo por la historiografía (Cerutti, 2015, Judde de Larivière & Salzberg, 2013). Su capacidad efectiva de acción está fuera de toda duda y aparece claramente definida en estos estudios, mediante la práctica cotidiana, que se convierte en acción política, desarrollada a través de distintas vías y en las que el espacio no ocupa un lugar menor. El análisis de fuentes muy diversas, como crónicas urbanas, relatos de la revuelta, informes, instancias, pleitos, acuerdos concejiles o pasquines, permite a los estudios de este dossier aportar luz sobre estas temáticas y sujetos de interés historiográfico. Marineros, comerciantes, arrieros, campesinos, artesanos, esclavos, galeotes, extranjeros, hombres, mujeres, niños y ancianos, miembros de lo que puede ser identificado como el común o el pueblo, son recuperados como actores sociales históricos a través de la documentación que recoge su participación en múltiples actividades en la ciudad, tanto desarrolladas de manera individual como, principalmente, en el marco de colectivos articulados en cuerpos singulares con reconocimiento jurídico o moral por parte de la colectividad urbana, que asimismo se integraba en ellas. Así, cofradías, maestranzas o gremios, parroquias, cuerpos y recintos étnico-raciales, agrupaciones de extranjeros, congregaciones religiosas o colegios, bancos o consulados, todos ellos articulan un universo corporativo que integra al común —aunque no sólo— y que sobresale a partir de interrogar a la documentación sobre prácticas cotidianas de gobierno, de discusión, de conversación, de escucha, de protesta, de resistencia o de consenso que se materializan en relación con espacios públicos o semipúblicos, que contribuían a redefinir las prácticas de gobierno, la identidad misma de la ciudad o la cultura política urbana y de los grupos populares.

Asimismo, es una constante en los distintos artículos del dossier la significación de espacios religiosos, empezando por las propias construcciones, desde iglesias, conventos, palacios de religiosos o de nuncios, a colegios de jesuitas, consideradas tanto en su conjunto como en segmentos fragmentados —las sacristías, las capillas, las torres o los pórticos. Por su naturaleza sagrada e inmune esos espacios daban asilo a gentes perseguidas, delincuentes o sediciosos, y cobijo a bienes y actividades ilegales, relacionadas por ejemplo con materias de contrabando. Eso les convertía en espacios de refugio y también de conflicto. Pero, además, en el interior de estos espacios se hacía presente no solo el recogimiento religioso y actos piadosos. Los espacios eclesiásticos y sus entornos acogían encuentros que propiciaban interacciones e intercambios de información y pareceres, y prácticas de la vida política cívica. Tal y como muestran varios trabajos del dossier, esas se refieren, por un lado, a la publicitación de pregones o bandos de contenido civil —en su vertiente escrita o en la versión oral en el idioma y lenguaje accesible a la comunidad—, y, por otro lado, a la política cotidiana urbana, con la congregación de concejos abiertos o de asambleas y otras ceremonias gremiales en esos espacios eclesiásticos, que se hacen

así públicos, llegando a erigirse en espacios de representación de la comunidad urbana para su gobernanza e igualmente en lugar central de disputas y construcción y manifestación de consensos.

La imbricación entre actores religiosos y espacio urbano se detecta con gran claridad en los textos al hacerse presentes los eclesiásticos tanto agitando como aquietando a la población en contextos tensionados y convulsos, gracias a su ascendente social y la capacidad de adoctrinamiento no solo religioso, sino también político. Fueron así promotores de la difusión y la discusión de materias socio-políticas o económicas implicando al conjunto de la comunidad. Eso sucedió así en entornos europeos y en otros mucho más lejanos, como los mejicanos, chilenos o filipinos en los extensos territorios de la monarquía hispánica. Los púlpitos en las iglesias y conventos vehicularon esas prácticas con prédicas y sermones en el espacio público. La prohibición de predicar establecida, por ejemplo, contra los jesuitas en México ratifica la importancia dada a estas prácticas con dimensiones espaciales y auditivas, pues no hay duda que tanto la lectura directa como la escucha favorecía la comunicación política, incentivando la capacidad de acción de múltiples segmentos de la comunidad. Por supuesto, la dimensión ceremonial de la presencia religiosa en la ciudad, a través de manifestaciones ritualizadas, se presenta en los artículos como factor esencial para el reconocimiento de la relevancia de la Iglesia, de una congregación o de una minoría foránea religiosa en la vida cotidiana urbana.

En general, los espacios urbanos que presiden los trabajos son aquellos en los que se percibía el pulso de la ciudad y de sus gentes, donde se producían encuentros cotidianos y tenían un significado singular en la ciudad. Plazas, muelles y puertas de acceso, junto a edificios y otras construcciones singulares, así como los espacios de circulación entre todos ellos, eran escenarios principales de la vida urbana que se identifican y se reconfiguran al materializarse en ellos prácticas y acciones de naturaleza múltiple tanto promovida por las élites y de los grupos dominantes como también por la gente ordinaria. En el dossier aparecen puertos como los de Palermo, Génova, Nápoles, San Sebastián o Manila, que constituían entornos con una ebullición de gentes de todas procedencias, etnias, estamentos, confesión, nivel de riqueza o profesiones distintas, que, además, de propiciar encuentros, se constituían como canales de comunicación e intercambio de mercancías, información o rumores. Por todas las geografías, la plaza se erige en la gran protagonista de la vida ciudadana, al albergar elementos identitarios clave de los múltiples poderes y quedaban encarnados en edificios representativos de la autoridad concejil, corregimental, religiosa, militar, virreinal y de las elites comerciales, económicas y sociales. La fisonomía de las plazas presenta remodelaciones y resignificaciones formuladas lentamente en el tiempo o de manera abrupta, a través de dinámicas que transforman el significado y las formas de ocupación de dicho espacio público. Se trata del lugar de actividad económica, política y social. Allí los miembros de la comunidad urbana tenían su

parcela de reconocimiento y actuación pública: hablaban, gritaban, cuchicheaban, expandían rumores, escuchaban toques de campana, participaban en las ceremonias cívico-religiosas con distintos roles (protagonistas directos o espectadores), bebían, comían y, sobre todo, compraban y vendían todo tipo de productos, legales o ilegales en ubicaciones abiertas o cerradas, al por menor o al por mayor, pero siempre potenciando esa idea de cohabitación, coparticipación y continua resignificación del espacio a través de su ocupación práctica. Las plazas eran espacios de congregación de las élites y del pueblo, allí se concentraban ceremoniales sacros y profanos, de justicia y de celebración, festejos y actividades lúdicas, que generaban sociabilidad y cohesión en el seno de la colectividad. Pero también, tal y como se recoge en los trabajos del dossier, la plaza se erige como un espacio privilegiado de contrapoder, que acoge y manifiesta la contestación social.

Los espacios de discusión que podían considerarse como constituyentes de una especie de esfera pública en la ciudad moderna y se hacen visibles en el dossier, son igualmente múltiples (Olivari, 2014; Rospocher, 2012; Castillo & Amelang, 2010; Torres Puga, 2010). Con el paso del tiempo, se aprecia una mayor concentración de la actividad política en el seno de construcciones concretas, tanto públicas como privadas, espacios cerrados en los que no se permitía el acceso ni la intervención de segmentos ajenos a la élite, segregados del gobierno institucional o enfrentados con él: casas consistoriales, palacios de virreyes o gobernadores o edificios de representación de legaciones diplomáticas extranjeras que se atienden en varios de los artículos. De todos modos, esos espacios que se hacen exclusivos coexisten en la ciudad con otros semipúblicos, como las tabernas o posadas, que congregaban mayoritariamente a grupos populares, aunque no solo, y acogían conversaciones en torno a temas de interés de la comunidad urbana, más o menos fuera del control de las autoridades. También entornos privados, como los colegios jesuitas y los edificios de otras congregaciones religiosas, se interrelacionaban con los distintos componentes jerárquicos que los integraban a través del espacio y con gentes provenientes de otros entornos socio-políticos y económicos de la misma ciudad. En ambos casos esos espacios acogían cooperaciones y colaboraciones, pero también prácticas de resistencia y confrontación más o menos abierta, frente a tentativas de cambios en el seno de las propias congregaciones o en sus relaciones con la ciudad.

Asimismo, se perfila en los estudios la relevancia de los espacios de tránsito, tanto en el seno del propio entramado urbano como, a nivel espacial más amplio, que conectaba a múltiples ciudades, villas y aldeas en un territorio más extenso. En el primer caso, se estudia la comunicación de los habitantes a través de calles o galerías, que ponían en conexión puntos neurálgicos como plazas, mercados, palacios o sedes consistoriales con las puertas de acceso y salida de la ciudad. Por allí circulaban ideas de obediencia y sumisión, pero también subversivas frente a las normas reguladas por las autoridades urbanas, albergando prácticas de resistencia desarrolladas por *multitudes* indeterminadas y anonimizadas conscientemente por

las autoridades y la documentación escrita. Estos actores alteraban o resignificaban trayectos tradicionales en beneficio de las posiciones del común o de los poderes urbanos. En el segundo caso, los recorridos territoriales desarrollados en varios trabajos aluden a conexiones entre centros urbanos que generaban espacios de circulación política a través de gentes, autoridades, documentos o materias, como podían ser visitantes de órdenes religiosas en contextos americanos y filipinos, corregidores en espacios europeos o incluso procuradores, notarios o presos, así como documentación judicial o productos de contrabando.

El dossier se inicia con el trabajo de Susana Truchuelo que analiza desde la provincia de Guipúzcoa la representación y la acción política en la ciudad en su dimensión espacial, visual y aural. Las plazas y los entornos abiertos de las iglesias —pórticos y cementerios— o los robledales fueron espacios tradicionales de reunión para los concejos abiertos en esos territorios vascos, que permitían la participación, aunque fuese limitada, de amplios sectores de la comunidad urbana. La llamada a la reunión al son de la campana o a voz de pregón creaba un *espacio aural* fundamental para la participación de la gente común hidalga en una sociedad de cultura mayoritariamente oral en una lengua excluida de los círculos de poder institucional. La tendencia tardía a construir casas consistoriales expresó el lento desplazamiento del poder decisonal de espacios abiertos a cerrados donde las oligarquías urbanas podían limitar la capacidad de acción popular en el gobierno concejil. Las disputas sobre la ubicación de esos edificios o sobre la continuidad de las reuniones del cuerpo de la ciudad en espacios abiertos ponen en evidencia la agencia de los vecinos y la dimensión espacial de esas tensiones. A escala provincial, Guipúzcoa se configuró además como un espacio político *policéntrico*, con sedes rotatorias e itinerantes. Esa movilidad y alternancia, que persistió en el tiempo a pesar de intentos de centralización, se evidencian como elementos claves en la configuración de una identidad colectiva vinculada a un espacio político provincial, en base a un modelo territorial de agregación de cuerpos urbanos con una jerarquía de poder interna. Las disputas por los asientos y el orden de emisión de voto en las Juntas fueron algo más que cuestiones ceremoniales. Se pugnaba por el reconocimiento de la posición jerárquica y el honor de cada corporación local en el espacio político provincial, mostrando que el espacio físico y simbólico de la asamblea era un dinámico campo de negociación y conflicto.

En las ciudades, ciertos espacios definidos por privilegios jurídicos se convirtieron en focos de tensión entre diferentes autoridades e intereses económicos. El estudio de Valentina Emiliani sobre la Nunciatura apostólica de Madrid ejemplifica la creación de nuevos espacios jurisdiccionales y políticos en un contexto urbano tan complejo como el de la villa y corte madrileña. En torno al palacio de la Nunciatura se configuró en el siglo XVII un espacio privilegiado donde la jurisdicción del nuncio prevalecía sobre otras y la identidad italiana encontró oportunidades de confluencias y afirmación. Lugares como el Hospital de los Italianos y su iglesia servían como espacios de agregación y cohesión para la comunidad italiana y reforzaban la

posición pública del nuncio como su protector. Ese *barrio* se convirtió en un punto de interacción con la comunidad urbana, que impactó en la economía local y generó conflictos con otros poderes urbanos. En el ámbito cortesano, la presencia del nuncio se visibilizaba en ceremonias públicas como la presentación de credenciales, las felicitaciones y, especialmente, las cabalgatas solemnes que recorrían la ciudad. Estas ceremonias en el espacio público urbano y otras en lugares de la corte como la capilla real mostraban la jerarquía social y diplomática; la posición física cercana al rey era un privilegio y fue objeto de disputas protocolarias.

Por su lado, también se ocupa de tensiones entre instituciones y poderes urbanos Paolo Calcagno, que presenta el puerto franco de Génova como un ejemplo de *espacio físico y jurídico* de conflicto, a partir de una disputa entablada entre el gobierno de la República, los mercaderes y el Banco de San Jorge en el siglo XVIII en torno al control físico y el uso de los almacenes del puerto franco para el comercio de tabaco, especialmente el *rapé*. Ese conflicto se jugó principalmente en el terreno del derecho y la interpretación de las normas sobre el comercio de tabaco, pero tuvo una clara dimensión espacial, relacionada con la delimitación y control del perímetro físico del puerto para el desarrollo de actividades económicas (desde el comercio legal al contrabando) y los espacios de almacenamiento, en locales privados o públicos. En esos desencuentros confrontaron visiones e intereses económicos de actores sociales e institucionales diversos y sus efectos alcanzaron al sistema económico del puerto, pero también a la economía urbana y el sistema financiero genovés, que se extendía por un territorio más amplio. En este escenario de tensión entre normas y prácticas participaron también actores económicamente subalternos, desde religiosos, soldados a esclavos, implicados en el contrabando que usaban espacios como iglesias, sacristías o tiendas de la dársena como puntos de venta o almacenamiento ilegal, a la luz del día, desafiando al monopolio estatal de tabaco.

Varios trabajos cuentan con protagonistas eclesiásticos y plantean su relación con el espacio urbano en las proyecciones ultramarinas, así como su vinculación con las directrices emanadas desde Roma. El estudio de Manuela-Águeda García Garrido muestra cómo en Filipinas en los siglos XVI y XVII los púlpitos se erigieron en herramientas altamente efectivas para disciplinar y cohesionar a una población muy plural, pero que podían transformarse igualmente en plataformas de discordia desde las que clérigos *rebeldes* con sermones *escandalosos* denunciaban abusos de las autoridades civiles contra los indígenas y la corrupción. En Manila, Cebú, Nueva Cáceres o Nueva Segovia, la predicación desde los púlpitos, un acto de clara dimensión aural, generó conflictos y quebró el orden en el espacio público urbano. Espacios, voces y actores eclesiásticos fueron así medios efectivos para cuestionar la política regia, para generar opinión y para materializar resistencias y desavenencias en las comunidades urbanas.

También pone el foco en la esfera y las instituciones eclesiásticas el trabajo de Rafael Gaune que enfatiza los conflictos protagonizados por la controvertida figura del visitador jesuita Andrés de Rada en el seno de los colegios de la Compañía. Esos

colegios, ubicados en marcos urbanos, se convirtieron en escenarios de conflicto entre los mismos jesuitas, pero también con los otros actores socioeconómicos con los que convivían en las ciudades, ya fueran las autoridades civiles, los criollos u otras órdenes religiosas. Las tensiones ocultaban discrepancias en distintas escalas espaciales y territoriales, pues involucraban y confrontaban los intereses de la propia Compañía, proyectados desde Roma, y los desarrollados a partir de la interacción de los jesuitas con las comunidades de los espacios urbanos americanos. La creación de una propia memoria institucional de la orden ignaciana modeló, a lo largo del tiempo, una visión interesada, muy idealizada de la persona de Rada que silenciaba los conflictos y resistencias que su figura había generado en los espacios urbanos y las acciones de control e iniciativas de reforma proyectadas en los colegios que visitó, en un trayecto que le llevó por distintas ciudades del continente americano.

Otros ensayos de este dossier inciden en cómo el espacio urbano fue arena para la contestación y el conflicto y para la manifestación de agencia de muy diversos actores sociales, a veces marginados o excluidos de los canales y espacios formales de poder. Las revueltas y conflictos sociales en las ciudades del Antiguo Régimen demuestran de forma dramática el papel activo del espacio urbano. En Nápoles, la revuelta antiespañola de 1647-1648 dividió social, física y simbólicamente la ciudad, resignificando el espacio urbano y configurando espacios de poder alternativos. El análisis de Ida Mauro muestra cómo se produjeron esos procesos a través de rituales llevados a cabo por el *popolo* en el espacio público, evidenciando además cómo la movilidad también crea y transforma espacios materiales y simbólicos. Algunos lugares sagrados napolitanos se convirtieron en espacios de disputa política y de afirmación de la agencia popular. Rituales sacros y profanos, reescritos y resignificados por el pueblo napolitano, sirvieron para manifestar el poder popular, señalar a sus enemigos y a los responsables del mal gobierno.

También el estudio de Marina Torres Arce ilustra cómo los sectores populares de Palermo usaron el espacio urbano como escenario y vehículo de comunicación política, convirtiéndose la ciudad en un tablero de confrontación, resistencia y también de negociación y recomposición de la paz social en contextos de inestabilidad y crisis como el que se dio a principios del siglo XVIII con la guerra de sucesión española. Algunos de los espacios públicos o semi-públicos de la capital siciliana fueron entonces escenario, objeto y precipitadores de una serie de tensiones que coagularon en forma de revuelta popular en la primavera de 1708. Los bastiones de la muralla, cargados de valor político, simbólico e histórico para las maestranzas (las corporaciones de trabajadores urbanos), el palacio pretorio, sede del gobierno urbano, y el palacio real, sede de la corte y el gobierno del reino de Sicilia, fueron puntos neurálgicos de ese conflicto en el que la gente común desafió a las autoridades y reconfiguró temporalmente la geografía política urbana. La ocupación y resignificación de esos y otros espacios como calles, plazas o iglesias, por parte de la

iniciativa popular alimentaron la comunicación política, sirvieron para la afirmación de la agencia popular y contribuyeron a generar y consolidar identidades urbanas y memoria colectiva. En Nápoles como en Palermo la recomposición del orden y el restablecimiento de la concordia social tuvo también una dimensión comunicativa marcadamente espacial y ritual.

En definitiva, púlpitos, colegios, iglesias, plazas, casas consistoriales, barrios diplomáticos, mercados, puertos, almacenes o bastiones se convirtieron en objeto de disputa y en protagonistas y escenarios clave de acción política y social, llevada a cabo por múltiples actores, élites de gobierno y gentes desprovistas de autoridad política legal cuya interacción generó confrontación y resistencia, pero también reconfiguraciones en la representación del poder y en la propia capacidad de acción política. Las ciudades del Antiguo Régimen funcionaban como entidades vivas, con historicidad, y el espacio urbano, atravesado por una maraña relacional, con, rituales y prácticas cotidianas, participó en procesos muy diversos plenos de complejidades y dinamismo que contribuyeron no solo a la redefinición de la misma identidad y culturas urbanas, sino también a los procesos de cambio histórico.

Contribución de las autorías

Marina Torres Arce y Susana Truchuelo García han sido las autoras de este trabajo y han llevado a cabo todas sus fases: concepción, investigación, redacción, revisión crítica y aprobación final del manuscrito.

Política de financiación y agradecimientos

La investigación ha sido realizada en el marco del proyecto PID2021-124823NB-C22 financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y FEDER-Una manera de hacer Europa.

Declaración sobre el uso de inteligencia artificial

No se ha utilizado Inteligencia Artificial en la elaboración de este trabajo.

1. BIBLIOGRAFÍA

- Bourdieu, P. (1997). *Capital cultural, escuela y espacio social*. Siglo XXI. <https://archive.org/details/CapitalCulturalEscuelaYEspacioSocialPierreBourdieu/page/n111/mode/2up>
- Castillo Gómez, A., & Amelang, J. S. (Dir.). (2010). *Opinión pública y espacio urbano en la Edad Moderna*. Ediciones Trea.
- Cerutti, S. (2015). Who is below? E.P. Thompson, historien des sociétés modernes: une relecture. *Annales HSS*, 4, 931-955. <https://doi.org/10.1353/ahs.2015.0167>
- Coronado, G. (2023). La dimensión auditiva del poder en los ámbitos urbanos del reino de Castilla entre la Baja Edad Media y la Temprana modernidad. *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 30, 139-160.

- De Certeau, M. (2000). *La invención de lo cotidiano I. Artes de hacer* (Obra original publicada en 1990). Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. <https://archive.org/details/de-certeau-michel.-la-invencion-de-lo-cotidiano-i-artes-de-hacer-ocr-2000>
- Judde de Larivière, C., & Salzberg, R. M. (2013). Le peuple est la cité. L'idée de popolo et la condition des popolani à Venise (XVe-XVIe siècles). *Annales HSS*, 4, 1113-1140. <https://doi.org/10.1017/S0395264900015122>
- Kümin, B. (Ed.). (2009). *Political space in pre-industrial Europe*. Ashgate.
- Lefebvre, H. (2013). *La producción del espacio* (Obra original publicada en 1974). Capitán Swing Libros.
- Mantecón Movellán, T. A., et al. (2020). En torno a resistencia, violencia y policía en el mundo urbano. En T.A. Mantecón Movellán et al. (Eds.), *Dimensiones del conflicto: Resistencia, violencia y policía en el mundo urbano* (pp. 11-29). Editorial de la Universidad de Cantabria.
- Nevola, F. (2023). Introduction: The material culture of public space in early modern Europe. *Urban History*, 52(1), 2-13.
- Olivari, M. (2014). *Avisos, pasquines y rumores. Los comienzos de la opinión pública en la España del siglo XVII*. Cátedra.
- Rau, S. (2019). *History, Space, and Place*. Routledge.
- Rospoche, M. (Ed.). (2012). *Beyond the Public Sphere. Opinions, Publics, Spaces in Early Modern Europe*. Il Mulino-Duncker & Humblot.
- Rospoche, M., & Valseriati, E. (2023). Politics in the street: The materiality of urban public spaces in Renaissance Italy. *Urban History*, 52(1), 38-61. <https://doi.org/10.1017/S0963926823000561>
- Salzberg, R. (2023). *The Renaissance on the Road: Mobility, Migration and Cultural Exchange*. Cambridge University Press.
- Sheller, M., & Urry, J. (2006). The New Mobilities Paradigm. *Environment and Planning*, 38(2), 207-226.
- Torre, A. (2008). Un «tournant spatial» en histoire? Paysages, regards, ressources. *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 63(5), 1127-1144. <https://doi.org/10.1017/S0240781700004960>
- Torres Puga, G. (2010). *Opinión pública y censura en Nueva España: Indicios de un silencio imposible, 1767-1794*. El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.

POROSIDAD DE LOS ESPACIOS URBANOS Y LA ACCIÓN POLÍTICA EN LA GUIPÚZCOA DEL ANTIGUO RÉGIMEN

Porosity of Urban Spaces and Political Action during Ancient Regime Guipúzcoa

Susana TRUCHUELO 

Universidad de Cantabria
susana.truchuelo@unican.es

Recibido: 10-04-2025

Aceptado: 14-05-2025

RESUMEN: La representación política en entornos urbanos puede ser abordada desde su dimensión espacial, visual y sonora. El espacio surge así como protagonista activo en las prácticas representativas que generan dinámicas relacionales entre una pluralidad de actores sociales. En este trabajo se estudia la configuración de espacios de representación política a partir de prácticas de gobernanza y de la resolución de conflictos que de ellas se derivaban, teniendo como base las villas de la Provincia de Guipúzcoa. Se atiende a la conflictiva definición de espacios propios de participación política y de gobernanza en las escalas local y provincial, teniendo en cuenta sus dimensiones geográficas, visual constructiva y aural, así como al protagonismo de diversos segmentos de la comunidad urbana. El diálogo entre la acción política y los escenarios urbanos implicó en el periodo analizado una mutua interacción, de forma que cada uno de los elementos de ese binomio resultó decisivo para la construcción y reconfiguraciones del otro en el devenir histórico.

Palabras clave: espacios políticos urbanos; acción política; País Vasco; Edad Moderna; identidad territorial.

ABSTRACT: Political representation in urban environments can be studied from its spatial, visual, and aural dimensions. This research considers space as an active protagonist in representative practices. It had clear influences in relational dynamics among a plurality of social actors. This paper studies the configuration of spaces for political representation based on governance practices and on conflict resolution arising from them. The protagonists are the towns of the Province of Guipúzcoa. In the end, this article addresses the conflictive definition of spaces for political participation and governance at the local and provincial levels, taking into account their geographical, visual, constructive, and cultural dimensions. It also stresses the protagonism of the so various segments of the urban community. The dialogue between political action and urban scenarios (re)building implied a mutual interaction in the analyzed period in such a way that each of the elements of this binomial was decisive for the construction and reconfiguration of the other in the historical long run perspective.

Keywords: urban political spaces; political action; Basque Country; Early Modern Age; territorial identity.

1. INTRODUCCIÓN

«[...] nos el conçeio, alcalle, oficiales e omes buenos de la villa de Segura, estando ajuntados a conçeio so el nogal que está fuera del çiminterio de la yglesia de Santa María de la dicha villa, a pregón pregonado, según que lo avemos de uso e de costumbre»

(Díez de Salazar, 1985, doc. 55).

La historiografía viene resaltando desde hace algunas décadas la relevancia del espacio no como mero escenario inactivo en el que se desarrolló la vida cotidiana de las gentes del pasado sino como actor dotado de significación propia en el devenir histórico y, en particular, en contextos de tensión, de conflicto e, incluso, de revuelta (Lefebvre, 2013; De Certeau, 2000 y un resumen de sus planteamientos y de su recepción por la historiografía en Arnade et al., 2002, pp. 517-522)¹. El *spacial turn* colocó en el centro de la investigación histórica la dimensión visual y espacial (Zeller, 2004; Torre, 2008; Bravo & D'Amico, 2017; Kümin, 2019; Rau, 2019) aplicada

1. Agradezco los comentarios de los informantes ciegos cuyas acertadas sugerencias se han incorporado en el texto final.

tanto al espacio físico *real* como al más abstracto vinculado a la multiplicidad de esferas de poder inherentes a las ciudades de la Europa del Antiguo Régimen y, en particular, de la monarquía de los Habsburgo. Dicho enfoque erigió a los espacios en protagonistas activos de las prácticas representativas en los marcos urbanos y de las dinámicas relacionales que les afectaban, y que generaron a su vez tensiones de diversa intensidad en las que participaron una pluralidad de agentes activos y de jurisdicciones en la multiplicidad de escalas espaciales de análisis (Kümin, 2019, pp. 8-14; Torre, 2008).

El laboratorio de estudio que presentamos es un conjunto de pequeñas villas fronterizas en el extremo norte de la península ibérica, en la conocida como Provincia de Guipúzcoa, que integraba espacios relacionales cambiantes, producto de interacciones entre diversos agentes socio-políticos, cuyos habitantes desarrollaron intensas proyecciones de autoridad en el entorno rural circundante desde el período medieval (Truchuelo, 2023). Se trataba de corporaciones urbanas de pequeñas dimensiones físicas y demográficas, que contaban con un fuerte componente comercial y militar, en las que se desarrollaron prácticas sociales espaciales (Lefebvre, 2013; Torre, 2007) que pusieron de manifiesto la capacidad de acción política, de agencia, durante los siglos medievales y modernos de amplios sectores de sus comunidades, incluida la gente común (Cerutti, 2015), en este caso de sus *repúblicas de hidalgos* (como se verá a continuación). Dichas prácticas no estuvieron exentas de tensiones y de fenómenos de resistencia (Cohn, 2012) que, además, tuvieron al espacio como protagonista activo, al igual que sucedió en otros ámbitos urbanizados europeos del Atlántico y del Mediterráneo (Williamson, 2011, pp. 1-17; Bravo & D'Amico, 2017; Serneels, 2022).

En este trabajo, el estudio de los vínculos existentes entre espacio y representación política se ha enfocado a través de dos escalas de análisis, que se encuentran imbricadas, dado que, a través de su continua interacción, se fueron modelando los elementos identitarios definidores del propio territorio, de las atribuciones y composición de sus agentes de gobernanza y de la naturaleza de sus gentes (Torre, 2009). Por una parte, la escala local se articula en torno a cuerpos políticos urbanos, definidos durante la Edad Media, que se gobernaron a lo largo del Antiguo Régimen a través de instituciones representativas más o menos amplias, constituidas tanto por asambleas restringidas (regimientos) como comunitarias (concejos abiertos) integradas por grupos socio-económicos diversos que compartían rasgos jurídico-estamentales, caracterizados por su naturaleza hidalga y su limpieza de sangre; una hidalguía colectiva que impide hablar en Guipúzcoa (y Vizcaya) de la distinción tradicional entre patricios y plebeyos, como ya indicara Larramendi en el siglo XVIII, aunque el jesuita aclara la existencia de una diversa capacidad de acción

política en unos y de otros, que se define en términos económicos, laborales y también espaciales, vinculando a los primeros a la plaza y a los segundos a la calle².

Por otra parte, en cronologías diferentes que parten del medievo se fueron configurando cuerpos políticos territoriales —un señorío (Vizcaya) y dos provincias (Guipúzcoa y Álava)— que se articularon en torno a asambleas de gobierno y de representación (llamada Juntas Generales y su institución delegada, la Diputación), de base territorial y no estamental, que contaban con rasgos particulares diferenciados tanto entre sí como con las instituciones representativas asimismo plenamente actuantes en otros espacios políticos del norte de la corona de Castilla, como eran las Juntas del Reino de Galicia o las del Principado de Asturias (Truchuelo, 2018), al igual que se ha constatado en otros contextos europeos (Blickle, 1998).

Este complejo mosaico de formas de gobernanza a nivel local y territorial aporta enorme diversidad y riqueza al conocimiento de la representación política de la Monarquía Hispánica y, en particular, de Castilla cuya historia *parlamentaria* o representativa en absoluto estaba limitada a las acciones gubernativas llevadas a cabo por unas Cortes de Castilla conformadas por dieciocho grandes ciudades en el periodo alto moderno, controladas por regimientos altamente oligarquizados, caracterizados por una restricción legal de la capacidad política institucional, mucho más intensa que la existente en los territorios vascos (Truchuelo, 2018).

En estos entornos de frontera terrestre y marítima, en particular en la Provincia de Guipúzcoa, durante la Baja Edad Media se fueron definiendo espacios de poder propios en cada una de esas dos mismas escalas: primero en el mismo marco urbano intramural y luego en su proyección política y jurisdiccional en el entorno rural circundante, que conformaron nuevos cuerpos políticos unitarios de base local; e, igualmente, en un encuadre territorial más amplio (calificado primero como Hermandad y definido luego como Provincia) a través de un proceso simultáneo de concreción identitaria de naturaleza espacial-corporativa (Truchuelo, 2018 y 2024b). Al mismo tiempo y de manera paralela, se fueron reconfigurando espacios físicos de representación y acción política a partir de prácticas de gobierno y de resolución de conflictos en cada una de las diversas escalas de análisis, como consecuencia, asimismo, de la apropiación u ocupación de dichos lugares como espacios de representación por parte de un segmento de la comunidad o una corporación, en base a su auto consideración como cuerpo de mayor estatus; relevancia que le otorgaba capacidad de acción política efectiva sobre el espacio.

2. «[...] no hay plebeyos en Guipúzcoa; y la diferencia está en que los unos quedan senadores ricos y otros pobres, unos senadores gente de plaza y desocupada, y otros senadores gente de calle y ocupada en su oficios y labranza [...] puede decirse que tiene Guipúzcoa los dos órdenes de patricios y plebeyos, siempre con el aditamento de *nobles*» (Larramendi, 1882, pp. 142-143).

Siguiendo estas premisas, el análisis de la representación política desde una perspectiva espacial requiere del estudio de los espacios físicos de participación política en cada una de las escalas de actuación de la comunidad urbana en el gobierno de colectivos variables (intramurales, de villa con sus aldeas y provinciales). La definición de espacios propios de gobernanza se va a realizar a través del estudio de los cambios operados a lo largo del Antiguo Régimen, a nivel local y a escala territorial, en la ubicación de los lugares y de las sedes o construcciones específicas que albergaban a los cambiantes y diversos actores sociales con capacidad política y en donde éstos desarrollaban funciones representativas y prácticas de gobernanza institucionalizada.

2. COMUNIDAD LOCAL Y ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA

Los espacios físicos de representación y participación política podían estar constituidos en el Antiguo Régimen por lugares determinados o edificios específicos, todos ellos con relevancia simbólica para la comunidad. Se trataba, en definitiva, de *espacios de representación* (*espace vécu* como indicara Lefebvre, 2013, p. 103) centrales para la colectividad. Durante mucho tiempo, la costumbre dominante fue la congregación de la comunidad en espacios abiertos o semiabiertos, en ocasiones al abrigo de un árbol o de un edificio como la iglesia, que constituían símbolos ceremoniales, muy arraigados en toda Europa y, también, en los territorios vascos. La necesidad funcional de contar con un espacio específico provocó la construcción de edificios, las casas consistoriales o concejiles, que escenificaban la grandeza y el poder de la comunidad urbana y que emplearon la verticalidad y la altura como criterio visual de arrogancia y representación falocrática (Lefebvre, 2013, p. 153) en el contexto urbano.

2.1. *Lugares y sonidos de la comunidad política*

Los espacios en los que se congregaba la comunidad local para debatir y resolver cuestiones de interés común eran diversos, condicionados por el uso y la costumbre que, en muchos casos, atendía a la climatología, en concreto, al impacto de la lluvia, tan habitual en territorios de clima oceánico como los vascos. En este mismo sentido, los vecinos de la villa guipuzcoana de Usurbil y la comunidad de Aguinaga que tenía incorporada alegaban en 1668 que hacían los ayuntamientos

[...] en el robledal de París aciendo buen tiempo o en el cementerio de la parrochial de la dicha villa no aciendo bueno. Y en ellos se an resuelto todos los negocios

públicos por ser el barrio de Eleyalde, donde son los dichos robledal y iglesia, el más frecuentado de los vezinos de la dicha villa³.

En consecuencia, es habitual encontrar congregaciones de la comunidad al aire libre (por ejemplo, los arenales en los espacios costeros) y en entornos semicubiertos, como bajo la copa de los árboles (nogales, robles...), en portales de casas particulares⁴, en la plaza de villas o aldeas⁵ y, más habitualmente, en lugares colindantes con espacios sagrados de relevancia para la colectividad, como eran los pórticos o junto al cementerio de las iglesias (Madariaga, 1979, p. 523; Arizaga, 1990, pp. 192-193; Pérez Hernández, 2003, pp. 465-469). En muchas ocasiones, estos dos últimos emplazamientos ocupaban el mismo conjunto espacial religioso que, además de aportar el cobijo de lo sagrado, contaba con un fuerte contenido público cívico al concurrir allí la comunidad para la celebración de actividades lúdicas (Leis Álava, 2001, pp. 87-88).

La congregación física del pueblo en espacios abiertos y cerrados, reunido para su gobernanza, iba acompañada de marcas sonoras, que generaban un espacio aural que quedaba recogido en la documentación escrita. La llamada a la comunidad al son del repique o tañido de la campana se erigía en un rasgo sonoro característico tanto en las comunidades rurales como urbanas de toda Europa, obligatorio en la convocatoria a concejos abiertos o en el llamamiento a la congregación para participar en su gobernanza⁶, así como para iniciar una protesta o resistencia abierta frente a la autoridad (Enríquez, 2006; Size, 2015; Hamon, 2019; Hernández, 2023). Era un requisito indispensable para que la convocatoria se entendiera como *pública* y pudiera llegar a conocimiento de todos los integrantes de esa comunidad (Montanos, 1999), en un territorio muy amplio, de manera similar (aunque con menor alcance) a su llamada a través de pregones, que eran leídos *a pregón* o *a voz de pregón* o *pregonero*. Estos últimos daban dimensión pública a la acción de gobierno de la comunidad, pero representada a través de su institución restringida; por lo tanto, como oficiales delegados del poder regimental, no tenían competencias para convocar a la comunidad sin su permiso (Oliva, 2018).

3. Archivo General de Gipuzkoa [en adelante AGG-GAO], COLCI1371 f. 23.

4. No utilizamos el término privado al entenderlo como contrario al espacio público, que se consideraría aquí como el que sirve al bien común (*bonum commune*) o es de acceso general (Rau, 2019, p. 93). El empleo de estas casas era también habitual en Vizcaya (Pérez Hernández, 2003, p. 422).

5. «[...] delante de la casa de piedra de la plaza [en el valle de Legazpia]» (Díez de Salazar, 1985, doc. 55).

6. «Et luego en punto fueron juntados todos los dichos vezinos e moradores de la dicha vezindat quando oyeron repicar la campana, segúnt que lo avian de costumbre de se juntar» en la colación de Cerain (Díez de Salazar, 1985, doc. 57).

De cualquier forma, tanto a través de la campana como de la de acción verbal de los pregoneros se creaba un espacio auditivo reconocido por el conjunto de la comunidad que contribuía a la difusión de mensajes identificados por todos los escuchantes, incluida la gente común (Williamson, 2010). Las dimensiones auditiva y verbal eran fundamentales en el Antiguo Régimen y centrales en las prácticas políticas y culturales en comunidades, como la vasca, en las que la comunicación mayoritaria era oral en la lengua de uso cotidiano —el euskera— y no escrita (Truchuelo, 2019)⁷, por ser un territorio con marcada diglosia (Truchuelo, 2025 en prensa). Todo ello posibilitaba la participación en la gobernanza de la gente de ese común o grupos subalternos de hidalgos como actores políticos activos a través del intercambio, discusión de noticias y acciones de resistencia (Judde, 2014).

2.2. *Limitación de la participación política y espacios de poder institucional*

La edificación de casas consistoriales en villas y ciudades adquirió rasgos complejos, pues no solo constituían un espacio de decisión política de los representantes de la comunidad urbana sino también, en el caso guipuzcoano, era donde se ejercía su jurisdicción. Por esta razón, estas construcciones albergaban como cárcel a los presos y a los encausados por la justicia concejil o corregimental, tanto de privación de libertad como procesal (Torremocha, 2018, p. 14). También podían incorporar otras señas de identidad de las corporaciones urbanas, al centralizar funciones fundamentales de los concejos para alcanzar el bien común de la comunidad, como eran las vinculadas al abastecimiento a través de la ubicación del mercado de mercancías o la alhóndiga. Esta multiplicidad funcional, particularmente vinculada a la gobernanza y administración de justicia, reproduce espacialmente la complejidad del ejercicio del poder en su doble vertiente gubernativa y judicial en el Antiguo régimen.

En los espacios vascos, la edificación de casas concejiles es notablemente tardía, incluso en las villas más relevantes, si la comparamos con el proceso equiparable desarrollado en el corazón de Castilla. Ya en 1480 los Reyes Católicos habían apremiado a los concejos castellanos a que construyeran casas consistoriales en dos años; orden que fue reiterada en 1500 (Arizaga, 1990, pp. 192, 194-195; Leis, 2017, p. 264), con éxito muy limitado⁸. Esta orden regia fue cumplida solo parcialmente

7. El giro aural de los estudios sonoros también pone el acento en el fenómeno de la escucha, que se erige en una forma de sociabilidad y en un vehículo de comprensión de una sociedad (Coronado, 2003).

8. Leis indica que en el siglo XVI en Castilla se levantaron edificios concejiles que se conservan en Ciudad Rodrigo, Jerez de la Frontera, San Clemente, Santa Cruz de la Palma, Sevilla, Trujillo, Villarrobledo, Yeste, Ayllon, Chinchón, Allo, Laredo y Toledo, entre otros (1998, p. 264). El caso vizcaíno en Pérez Hernández, 2003.

en Vizcaya y Guipúzcoa⁹. Aunque se aprecia una tendencia a la construcción de espacios específicos para las reuniones del concejo, estos se ubicaban básicamente en pequeñas salas de edificaciones públicas y privadas, y no en construcciones públicas dedicadas expresamente a concentrar en espacios cerrados actividades deliberantes de gobierno¹⁰.

De hecho, las casas consistoriales como edificaciones exentas de uso exclusivamente político no comenzaron a pensarse en Guipúzcoa por los poderes locales ni las comunidades que les elegían ni a construirse de manera generalizada hasta bien avanzado el siglo XVII¹¹, dentro del estilo barroco, y la mayoría lo hicieron en el siglo XVIII (Astizarain, 1988 y 1991; Kortadi & Aguirre, 1995). Este retraso cronológico es una clara consecuencia de la tardía implantación del regimiento como órgano restringido de gobierno en estos ámbitos cantábricos (Martínez Rueda, 1994; Porres, 1996 y 2001), que fue acompañada de un proceso de oligarquización menos intenso que en Castilla pero que supuso el distanciamiento sociocultural de las élites respecto al conjunto de la colectividad local, que se intensificó asimismo en el siglo XVIII (Imízcoz & Artola, 2017)¹². Las consecuencias espaciales de esta dinámica política fueron el retraso en la edificación de construcciones en las que las oligarquías dominantes tomaran decisiones gubernativas (Rau, 2019, p. 41) que supusieron, de hecho, el progresivo desplazamiento espacial de la capacidad decisional: de estar localizada en espacios abiertos urbanos, como eran las plazas, ocupadas por amplios sectores de la comunidad urbana durante las reuniones asamblearias del concejo abierto, se pasó a otros cerrados, ubicados en edificios o salas privadas, donde se podían limitar mejor las acciones y decisiones populares y controlar las prácticas de gobierno (Rospocher, 2024, p. 83).

En Guipúzcoa, el regimiento había comenzado a establecerse tímidamente a finales del siglo XV, generalizándose su implantación en buena parte de las villas más importantes durante el reinado de Carlos V; pero muchas corporaciones privilegiadas no lo incorporaron de hecho, en sus prácticas de gobierno hasta, incluso,

9. En Vizcaya la orden de 1480 y 1500 afectó a diecinueve villas y una ciudad, aunque solo se conservan tres construcciones (Leis, 1998, p. 264). Véase la cronología de las edificaciones barrocas vascas, en general, en la nota 13 de Díez Oronoz (2024).

10. En 1484 Azcoitia realizaba las reuniones del concejo en una torre; Elgoibar lo hacía en una pequeña sala en 1460 y Villafranca contaba con una casa edificada en 1516, al igual que Usurbil desde finales del siglo XV (Arizaga, 1990, p. 195).

11. Díez Oronoz nos recuerda que la villa de Vergara no compró un edificio para las reuniones concejiles hasta 1555 y que una ciudad-fortaleza fronteriza como Fuenterrabía se reunió hasta la segunda mitad del siglo XVIII en una sala de la torre de su iglesia (2024, p. 66).

12. Sobre la intensificación de este proceso en el siglo XVIII acúdase a los trabajos incluidos en el dossier coordinado por ambos autores en *Historia Social*, 2017.

el siglo XVIII, al igual que sucedía en otros espacios cercanos, como Vizcaya¹³. De cualquier forma, el modelo de gobierno resultante en la Provincia de Guipúzcoa finalmente no fue el castellano, que suprimió la representación política popular a través de asambleas institucionalizadas, pues el regimiento vasco convivió, como órgano de gobierno local, con unos concejos abiertos que conservaron —aunque *desvirtuada*— su naturaleza representativa y gubernativa de la república urbana. De hecho, en el caso de la villa de Tolosa, se ha podido constatar el cumplimiento de la obligación recogida en las Ordenanzas concejiles de convocar al concejo general de vecinos para debatir y resolver temas de relieve para el conjunto de la comunidad, como eran la imposición de derramas, pleitos con aldeas o linajes, ventas de bienes concejiles, levas militares, asuntos parroquiales, reformas de ordenanzas, admisión de nuevos vecinos y, por supuesto, las elecciones anuales de cargos concejiles (Truchuelo, 2008, p. 60). Por otra parte, la renovación anual de los cargos de regimiento, a través de la designación vecinal mediante sorteo e insaculación, generó una ausencia de venalidad y de patrimonialización de los oficios concejiles que determinó la activa participación de amplios segmentos de la comunidad de hidalgos en el gobierno local (Truchuelo, 2018). En concreto, en 1619, según indica el testimonio recibido por el corregidor de un vecino relevante, Tolosa contaba con una población de en torno a 400 vecinos (unos 1900 habitantes) y, de todos ellos, tenían voz y voto en el *ayuntamiento* (concejos abiertos) unos 200 vecinos particulares¹⁴, aunque se ha podido constatar que eran muchos menos (entre el 15-20 % de los vecinos) quienes efectivamente acudían a las reuniones plenarias, en una tendencia además decreciente desde el siglo XVII (Truchuelo, 2008, p. 61).

En consecuencia, el regimiento, como órgano restringido de gobierno y el concejo abierto plenario (mediatizado, eso sí, por la existencia de unos requisitos restrictivos para alcanzar capacidad política plena) constituyeron las instituciones representativas y de gobierno propias de unas comunidades urbanas guipuzcoanas que tardaron mucho tiempo en dotarse, como he indicado, de un edificio que simbolizara la grandeza de la *civitas*, a través de la *urbs* (Kagan & Marías, 1988, p. 41; Pérez Vejo, 2016, pp. 212-213). Este edificio, albergaría, asimismo no solo funciones de gobierno y representación sino también de justicia, con lo que debía contener salas multifuncionales que se constituirían no solo en espacios de debate sino también en tribunales de justicia, además de espacios habitacionales en el caso de las llamadas en Guipúzcoa, como veremos más adelante, *villas de tanda*, que durante cierto tiempo debían acoger al corregidor provincial y a su audiencia: Tolosa, San Sebastián, Azpeitia y Azcoitia.

13. Véase el estudio social del poder local en Vizcaya y el tardío paso del concejo abierto al regimiento en Martínez Rueda, 1994, pp. 23-112.

14. Archivo Histórico Nacional, Consejos Suprimidos [en adelante AHN, CS], leg. 28.359.

3. DIMENSIÓN DEMOGRÁFICO-POLÍTICA Y ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN

Para comprender las lógicas espaciales que desarrollaron los actores socio-políticos en las distintas comunidades urbanas guipuzcoanas es necesario dirigir el foco no solo a las principales villas guipuzcoanas del período moderno sino también a los entornos urbanos de menores dimensiones que fueron erigiéndose en corporaciones privilegiadas a lo largo del siglo XVII, comparando la configuración de nuevos espacios políticos y las dinámicas representativas en su dimensión espacial. Para ello, nos vamos a centrar en las villas medievales de Tolosa y San Sebastián, pero también en otras pequeñas corporaciones locales, unas de origen medieval, como Usurbil, y otras de nueva creación en el Seiscientos.

3.1. *La villa de Tolosa, comunidad y debates espaciales*

La villa de Tolosa fue durante el Antiguo Régimen una de las corporaciones urbanas más relevantes de Guipúzcoa. Contaba con un regimiento instituido en 1532 y una élite de gobierno bastante amplia, cuya relevancia radicaba, por un lado, en la fuerte atracción ejercida en su entorno rural desde el período bajomedieval, que se materializó en la incorporación en su vecindad de un extenso espacio jurisdiccional y de sus gentes (Truchuelo, 1997a), y por otro, en poseer —y compartir con San Sebastián, la principal villa portuaria de la Provincia— otras dos características: ser sede de las Juntas Generales de Guipúzcoa (rotativamente junto a otras dieciocho villas) y, sobre todo, albergar a la institución de la Diputación y a la audiencia del corregidor, con sus oficiales y su cárcel (alternadamente también en otras dos *villas de tanda*: Azpeitia y Azcoitia) en turnos primero trimestrales, luego semestrales y, finalmente, anuales.

En el recinto intramural de la villa de Tolosa se empleaban en el siglo XVI al menos dos espacios para la reunión tanto de los cargos concejiles integrantes del regimiento como del conjunto de los vecinos con derechos políticos que participaban en el concejo abierto: la casa del hospital viejo (junto a la parroquia de Santa María) y una casa particular vinculada a un linaje de gran prestigio en Tolosa y en la Provincia de Guipúzcoa, la *casa torre de Andía*, donde se ubicaba la llamada *sala de concejo*, que contaba con un fuerte contenido simbólico, pues en ella nació y vivió en el siglo XV Domenjón González de Andía, escribano de las Juntas Generales de Guipúzcoa y uno de los artífices de la consolidación de la Hermandad¹⁵. También disponía de espacios donde alojar al corregidor durante sus estancias en Tolosa y, en particular, donde ubicar la cárcel tanto del corregimiento como del concejo. Desde

15. La casa sufrió un incendio en 1503 y fue reconstruida por su hijo.

el siglo XV hay constancia de la existencia de cárceles concejiles en diversas villas guipuzcoanas —San Sebastián, Deva, Villarreal, Azpeitia o Vergara (Arizaga, 1990, p. 192)—, ubicadas en ocasiones, asimismo, en el edificio donde se celebraban las reuniones del regimiento.

En Tolosa, la cárcel concejil tuvo varias ubicaciones: dentro de la torre de Andía¹⁶ —al igual que otras villas que también aprovechaban sus torres, en ocasiones adosadas a las murallas (Leis, 1998, p. 265)— y también en un espacio aledaño, que lindaba igualmente con la alhóndiga (Gorosábel, 1853, pp. 340-341), que fue remodelado a partir de 1564, en cumplimiento de una orden emitida por la Provincia de Guipúzcoa para todas las villas, que fue limitada en 1569 a las cuatro *villas de tanda*. Esta orden obligaba a las corporaciones privilegiadas a contar con cárceles que estuvieran en las condiciones idóneas para albergar en aposentos separados a los presos en función de la *calidad* de las personas, de la gravedad de los delitos y del sexo de los encarcelados (Murugarren, 1995, pp. 50-51, pp. 53-55)¹⁷. Su incumplimiento obligó a que se reiterara en sucesivas Juntas Generales¹⁸. De hecho, en 1574 el corregidor incidió nuevamente en las mismas cuestiones e insistió, por un lado, que «para gente principal aya aposentos decentes de por sí» y, por otro lado, con relación a las mujeres, solicitó que se hicieran en las «cárceles aposentos como las mujeres se puedan encarcelar sin comunicación de ombres»¹⁹. Esta prevención es demostrativa de la preocupación existente entre las autoridades que buscaban evitar encuentros sexuales voluntarios y forzosos, violencias, desórdenes, y, en definitiva, lo que Torremocha ha definido como acciones derivadas del «contacto y cotidianeidad de todos los actos humanos que se desarrollaban en las mismas salas», ante la inexistencia todavía de cárceles de mujeres o de espacios separados donde acomodar a encarcelados de alto rango social o mujeres (Torremocha, 2018, pp. 54-55).

El concejo de Tolosa perdió en 1615 la propiedad de la torre de Andía tras un largo pleito con la familia Irarrazabal, lo que le llevó a celebrar las reuniones en dos espacios netamente públicos: uno ya utilizado anteriormente, vinculado a las

16. El 21 de febrero de 1549 el corregidor, presente en Tolosa, ante la inexistencia en ese momento de una cárcel pública de la Provincia obligó a que se reacondicionara un espacio en la torre para dicha función, «como lo estaba antiguamente». Las obras se llevaron a cabo los meses siguientes (Archivo Municipal de Tolosa [en adelante AMT], A/1/3 f. 313, 317 y 322).

17. «[...] las cárceles estaban mal reparadas e no abía aposientos para personas principales que se prendían por casos leves y los ponían en la prisión con ombres infames e omiçidas e convenía que hubiesse diferencia. E para ello mandaron que la villa de Tolosa, a costa suya, sobre la alóndiga, aga alçar un sobrado y en él aga aposentos para los presos que estubieren por cosas livianas e para principales» (Díez de Salazar & Ayerbe, 1990a, p. 59).

18. En noviembre de 1570 las *villas de tanda* aseguraron haber cumplido la orden provincial (Díez de Salazar & Ayerbe, 1990a, pp. 148, 229 y 287).

19. Díez de Salazar & Ayerbe, 1990b, p. 84.

funciones asistenciales dirigidas por el concejo, que era la sala del hospital, y otro en una sala ubicada en una nueva construcción regia de 1627 que albergaba la real armería (Truchuelo, 2008, p. 68). Pero la villa seguía sin contar con un edificio propio y desde 1617 tomaron impulso las propuestas para edificar una nueva casa del concejo, que albergara también otras funciones netamente concejiles vinculadas al correcto abastecimiento de sus pobladores, como era la construcción en el mismo conjunto espacial de un pósito de trigo o alhóndiga; una multiplicidad funcional en las mismas construcciones que era habitual en Aragón, pero no tanto en Castilla (Leis, 1998, p. 268). Dadas las penurias económicas que padecía la villa²⁰, el proyecto se inició solicitando apoyo económico tanto a Felipe IV (a través de la concesión de una licencia para el establecimiento de 6 000 ducados de sisa en los productos alimenticios)²¹ como a particulares. Al mismo tiempo, para cumplir con las obligaciones existentes, el concejo arrendó casas privadas de notables locales como residencia del corregidor y, en especial, como cárcel pública del concejo y del corregimiento para evitar la fuga de los presos²², como era habitual en espacios castellanos con múltiples jurisdicciones (De las Heras, 1988; Torremocha, 2018, pp. 53-54).

Desde 1628 comenzó a aplicarse en Tolosa la licencia regia y a imponerse sisas sobre el consumo, para sufragar los gastos de la edificación de una nueva casa consistorial. Pero este objetivo tardó en ejecutarse pues esta primera iniciativa concejil no obtuvo el consenso de la comunidad al existir criterios e intereses dispares, en especial en la compra de múltiples solares particulares, que conllevaron debates en los concejos abiertos durante varios años sobre la ubicación del nuevo espacio concejil que albergara un edificio singular reconocible desde el punto de vista arquitectónico²³.

20. Los gastos ordinarios sumaban en abril de 1619 930 ducados anuales en salarios, 2.000 de pleitos contra la exención de sus aldeas, 6.000 ducados contra Irarrazabal para conservar la torre de Andía y otros 6.000 ducados de censos. Las rentas de propios solo sumaban 700 ducados anuales (AHN, CS leg. 28.359).

21. En 1617 se estaba negociando en la corte la concesión de la licencia de sisa (AMT, A/1/5 f. 142v), que se cuantificaba en 20.000 ducados para edificar una casa concejil, alhóndiga, pósito de trigo y cárcel (AMT, A/1/6 f. 23 y AHN, CS leg. 28.359). Se alcanzó la licencia en 1628 en cuantía solo de hasta 4.000 ducados (Gorosábel, 1853, p. 73; AMT, A/1/6 f. 239v y AHN, CS leg. 28.359).

22. En 1618 se solicitó, sin éxito una casa particular para cárcel (AMT, A/1/5 f. 188) y en 1619 se tuvo que arrendar otra en la calle mayor, por tres años, aunque resultó no ser segura para la custodia de los presos (AMT, A/1/5 f. 234v, 257v). En 1627 la cárcel continuaba en casas privadas arrendadas (AMT, A/1/6 f. 226v).

23. Poco después, en 1639 Felipe IV concedió la llamada *sisa mayor* para el pago de censos y deudas, que se prorrogó hasta 1658 para concluir el pago de la construcción de la casa concejil (Truchuelo, 2008, p. 92).

Finalmente, tras numerosas discusiones en los concejos abiertos sobre la ubicación del nuevo espacio público²⁴ entre 1658 y 1672 se construyó una primera casa consistorial en la llamada Plaza Vieja —que fue ensanchada al mismo tiempo— junto al portal de Navarra. La relevancia de esa nueva edificación queda confirmada por la multiplicidad de funciones que tenía en principio asignadas, todas ellas vinculadas directamente a las autoridades gubernativa y jurisdiccional de la corporación. Al igual que la torre de Andía, esta nueva casa de concejo y sus anejos tendrían que albergar la alhóndiga y la cárcel concejil; además, continuaría residiendo en ella el corregidor (cuando le tocara su turno) y estarían allí la sede de su audiencia y sus presos. No hay que olvidar que también sería la sede de las Juntas Generales y de la Diputación, como veremos más adelante.

Pero ni la reestructuración del espacio urbano ni dicha edificación satisfizo a los vecinos de Tolosa pues, apenas treinta años después, en 1691, se acometió la obra de una nueva casa concejil, pero ahora enmarcada en una nueva plaza, la llamada Plaza Nueva (Gorosábel, 1853, pp. 83-84, pp. 335-336), en la que se definió un espacio polivalente renovado²⁵ siguiendo un diseño arquitectónico y una clara estrategia organizadora del espacio urbano (De Certeau, 2000, pp. 42-43). Se conseguía así configurar una nueva representación espacial a través de regulaciones urbanas, muy discutidas, pero que sin duda potenciaron ese concepto de *espace conçu*, vinculado a la creación de un orden por parte de planificadores y urbanistas a través de códigos y signos espaciales (Lefebvre, 2013, p. 91). Este nuevo orden se materializó en la distinción de la relevancia simbólica del edificio en el entramado interno urbano, como verdadera plasmación física del poder, en este caso, de la villa de Tolosa.

3.2. *Disputas por los espacios de representación en pequeños entornos privilegiados*

En esas mismas décadas del siglo XVII en las que Tolosa debatía sobre el emplazamiento para la construcción de su primera casa consistorial en la Plaza Vieja, se fueron edificando otras similares en las villas del entorno, incluso en otras corporaciones mucho más pequeñas. Me voy a detener en los casos en los que estallaron fuertes controversias ante la ubicación del espacio de la sede concejil, que nos visibiliza la capacidad de decisión de ese común hidalgo en esos entornos demográfica, social y políticamente menos poderosos y el componente espacial de dichas tensiones.

24. En 1657 el concejo abierto aprobó una primera ubicación pero, finalmente, se confirmó otra, la de la Plaza Vieja, más cara y que conllevaba la compra de solares y el derribo de varias casas, entre ellas una vinculada a un mayorazgo, que fue suspendida por el corregidor (AMT, A/1/7 f. 38, 50v). Tolosa le pidió que detuviera el pleito (Ayerbe, 2013, p. 105).

25. La descripción de los solares, huertas y fraguas que tuvo que comprar el concejo de Tolosa para construir la Plaza Nueva y, en ella, la casa concejil en 1690 en AMT, A/1/10 f. 11 y 27v.

Dirigimos la atención hacia la pequeña villa de Usurbil, fundada en 1371, cercana a la costa, donde la localización de una nueva casa concejil y cárcel, generó conflictos y pleitos en la década de 1660, al favorecer un segmento de la comunidad la ubicación intramural en el núcleo medieval y otro su localización en un barrio extramuros, muy cercano a la iglesia parroquial, que se estaba convirtiendo en el foco político y económico de ese cuerpo privilegiado. Las Juntas Generales arbitraron en esta disputa consultando su opinión a la comunidad en concejo abierto. Fue mayoritario el voto de los vecinos extramurales, en particular liderados por los miembros de la pequeña comunidad de Aguinaga, que defendían la edificación de la casa del concejo en el conocido como robledal de París, junto a la iglesia, en el *barrio* de Eleizalde o Elizalde, donde tradicionalmente se reunían de manera obligatoria los vecinos tras los oficios religiosos pues «an de concurrir los días de fiesta a Elizalde, que es quando se hazen los ayuntamientos»²⁶, opinión que defendió la Provincia. Pero las disputas continuaron al decidir varios vecinos de intramuros sufragar, al mismo tiempo, pero a su propia costa, la edificación de una nueva casa del concejo, con sus calabozos y prisiones, en el núcleo medieval al que, sin duda, intentaban fomentar y fortalecer ante su evidente declive²⁷.

La situación se complicó aún más y se entablaron sendos pleitos contra la construcción de cada una de las casas concejiles. La tensión aumentó notablemente a finales de 1667, cuando el alcalde ordinario aprovechó el permiso concedido por las Juntas para utilizar la antigua casa del concejo y su cárcel intramurales (ante la escasa custodia que tenían los delincuentes condenados)²⁸, para la convocatoria de dos ayuntamientos generales. Este puesto fue calificado por los extramurales de *lugar insólito* y contrario a la costumbre inmemorial de celebración de reuniones decisorias, que era el citado robledal extramuros, es decir, un espacio abierto a la comunidad y no circunscrito a un edificio cerrado e impermeable a la amplia participación del común de hidalgos. Este calificativo ponía de manifiesto la relevancia del emplazamiento de congregación habitual y su categoría de espacio político que se había materializado como tal a través de la práctica y de los usos cotidianos (De Certeau, 2000, p. 129)²⁹. Su alteración activaría en la comunidad la defensa de

26. Ayerbe, 2014, p. 445.

27. Los representantes junteros no fueron unánimes y votaron en noviembre de 1664 venciendo los favorables a que la casa concejil se hiciera extramuros (Ayerbe, 2015, pp. 198-199).

28. La Provincia dio permiso para usar la cárcel antigua, mientras se construía la nueva casa concejil extramuros, so pena de 50 ducados (Ayerbe, 2018, p. 306).

29. El espacio era un lugar practicado. Gieryn enfatiza la noción «agencial» del término lugar como «constitutivo de la vida social» (referencia en Kümin, 2009, p. 9).

una *economía moral* de la costumbre o del fuero, plenamente activa en Guipúzcoa incluso en el siglo XVIII (Iñurrategui, 1996)³⁰.

El estallido del descontento motivó la elevación de un pleito ante el corregidor en 1668, que estuvo impulsado en última instancia por la ejecución de penas de veinte reales impuestas por el alcalde ordinario a los no asistentes al concejo general en el edificio intramural, y por la prisión y malos tratamientos que se infringió a quienes se negaron a pagar dicha multa³¹. De todos modos, la causa de base de la tensión era la contravención de la costumbre en la convocatoria del sitio de reunión del concejo:

Y porque, conforme a derecho, los ayuntamientos de las ciudades villas y lugares deuen açer y combocarse para el *puesto y lugar* que el estatuto o la costumbre tubiere señalado, si no es que se ofrezca alguna causa vrgente que mueba a alterar. Y esto mientras durare la vrgencia y necesidad del caso. Y porque los alcaldes no tienen arbitrio ni potestad para convocar ayuntamiento a otro lugar que el acostumbrado, antes bien son obligados a mantener y obseruar la costumbre que las repúblicas hubieren tenido en esto, escusando nouedades, que además de ser odiosas suelen ser motibo de muchas y graues disensiones, que se escusan con dejar de introducir aquellas³².

Los pleiteantes contrarios a la opción intramural asumieron la representación del conjunto de la comunidad del cuerpo político de la villa, defendiendo la legalidad de la acción de rebeldía y resistencia a la orden del alcalde ordinario de concurrir al nuevo edificio consistorial, sobre la base jurídica de la justicia de su actuación, que legitimaba su desobediencia: «los de la dicha comunidad tuvieran *justa causa* para dejar de acudir a los ayuntamientos que se combocaron a otro sitio que el acostumbrado»³³. Estos términos se acomodan perfectamente al derecho de resistencia *cotidiana* y desobediencia (De Benedictis, 2000, pp. 9-44; Mantecón, 2018, pp. 11-27) de la gente común practicada en diversos contextos de tensión en el Antiguo Régimen en múltiples territorios (Scott, 1997).

30. Se trata de una readaptación a la cultura política vasca, acuñada inicialmente por P. Fernández Albaladejo (1985), del concepto de *economía moral de la multitud* de E. P. Thompson (1991).

31. Se acusó al alcalde de encerrar con llave en un espacio cerrado, áspero y hediondo a un vecino de edad elevada, sin lumbre, y de tratar a empujones a los otros vecinos presentes que protestaron ante la convocatoria ilegal del ayuntamiento (AGG-GAO, COLCI1371 f. 4).

32. AGG-GAO, COLCI1371 f. 23-23v. Un poco antes, alegaban que «[...] el alcalde ordinario y su teniente de la dicha villa de Usurbil, en contravención de sus fueros y hordenanzas y de los de la dicha comunidad usadas y guardadas y de la costumbre antigua que de inmemorial a esta parte ha auído y ai de hacerse los aiuntamientos generales y espeçiales de la dicha villa (que también nosotros concurrimos como veçinos de ella) en el puesto y robledal de París [...] [porque ahí a] auído casa conçeñil» (AGG-GAO, COLCI1371 f. 3v-4).

33. AGG-GAO, COLCI1371 f. 23v.

Por su parte, el alcalde ordinario, además de destacar su superior autoridad gubernativa y judicial en las atribuciones de gobierno de la comunidad urbana, planteó dos argumentos muy interesantes en defensa de la edificación de la casa concejil en el espacio intramural: aludían tanto al secreto requerido en las deliberaciones y decisiones del concejo como al carácter selectivo y restringido de los representantes comunitarios, limitado, entre otros criterios, por el sexo y por la edad. La calificación del *lugar* de reunión inmemorial, es decir, el campo, como espacio abierto no aislado, y su identificación como «puestos *indecentes* y aun *prohibidos* por derecho, oyendo las mujeres y muchachos y otras personas que no eran del ayuntamiento lo que en él pasaua»³⁴, apunta varias cuestiones relevantes, tanto en sí mismas como por su tardía cronología. Por un lado, es un ejemplo del prácticamente nulo papel político que podían, a nivel institucional, ejercer jóvenes y mujeres y de la apelación a los peligros que podían derivarse de su contravención a través de la escucha pública. Pero, lo cierto es que esta misma escucha posibilitaba, de hecho, la participación en espacios políticos públicos no solo de todos los vecinos con capacidad política asistentes sino también de todos y todas aquellas que pudieran captar, escuchar y, por lo tanto, también comunicar y opinar sobre lo que ahí se debatía³⁵. Ello confirma el efectivo papel político ejercido por jóvenes y mujeres en la generación y difusión de información, noticias (Dohino, 2023, pp. 2818-2820) y opinión. Por otro lado, la protesta apunta a que, al debatirse cuestiones políticas en espacios de reunión no aislados sino abiertos, el regimiento veía limitada su influencia y dejaba de controlar las tomas de decisiones, que pasaban a ser nuevamente determinadas por una comunidad amplia que integraba grupos diversos. Entre esos grupos se encontraba en Guipúzcoa la gente común *hidalga* (que podía incluir a quien no contaba con derechos políticos), lo que contravenía la restricción y limitación en la participación política que se estaba imponiendo en la comunidad, incluso en los concejos abiertos, en un claro proceso de lenta pero marcada oligarquización, hasta entonces más limitada, más intensa en el siglo XVIII. De hecho, los representantes de la «mayor y más sana parte» de la comunidad que albergaba el cuerpo político de la villa de Usurbil era, a la altura de 1668, un grupo muy reducido de 13 vecinos varones (junto a su jurado) que asistieron a dichos concejos abiertos. Se trataba de un segmento de la comunidad, sin duda mucho más restringido y selectivo que el constituido 150 años atrás: los actores políticos presentes en la concordia de 1499 en la que se resolvieron disputas político-económicas fueron 71 asistentes, a los que había que sumar otros

34. AGG-GAO, COLCI1371 f. 28v.

35. Véanse los debates sobre la comunicación política y la esfera pública que han replanteado en las últimas décadas los paradigmas interpretativos de Habermas (De Vivo, 2007; Rospoche, 2012).

tres oficiales concejiles³⁶. Se trata de un número un número mucho más elevado que el congregado en la segunda mitad del siglo XVII cuando esa falta de participación política de gran parte de la comunidad se hizo mucho más visible.

A pesar de que esta disputa concluyó con la construcción de dos casas concejiles, finalmente, la edificación que se erigió en el lugar de representación política y jurisdiccional fue la casa concejil extramural, tal y como habían determinado las propias Juntas, en consonancia con el sentir mayoritario de esa enfrentada comunidad local.

Esta misma actuación de las Juntas Generales como mediadora en los conflictos en el seno de las comunidades locales con motivo de la selección del lugar de ubicación de la casa consistorial se reprodujo, a partir de 1665, en otras pequeñas villas o entidades locales, como Zaldivia, Ichasondo o Ezquioga³⁷, que se habían segregado de sus cabezas de jurisdicción en 1615 a través de la compra a Felipe III de un título de villazgo (Truchuelo, 1998). Esta concurrencia temporal de conflictos internos por esta cuestión de la localización de las nuevas edificaciones estaba determinada por la orden emitida por las Juntas Generales el 15 de noviembre 1664, para la construcción de casas concejiles que albergaran, además de un espacio específico donde reunirse las instituciones concejiles, también las cárceles de los nuevos concejos con capacidad jurisdiccional propia, lo que evitaría desórdenes y huidas de presos, contribuyendo a la mejora del gobierno y de la administración de justicia, así como al orden y tranquilidad en la vida cotidiana en esas jóvenes villas³⁸.

Esta orden provincial afectaba, en particular, a las villas recientemente creadas en 1615 (Truchuelo, 1998) que no tenían casa concejil ni cárcel al haber asumido su comunidad dichas funciones jurisdiccionales hacía apenas cincuenta años y haberse endeudado notablemente para poder comprar a Felipe III el título de villazgo. Pero estos problemas financieros no impidieron que fueran precisamente estas nuevas

36. Tres oficiales, junto a otras 71 personas (entre ellas una mujer llamada Catalina de Recondo) como «[...] mayor e más sana parte de las dos partes de los bezinos e moradores de la dicha villa e su tierra e de la tierra de Aguinaga e parrochianos de la dicha iglesia parrochial» suscribieron la concordia de 1499 (AGG-GAO, COLCI1371 f. 17-20).

37. En Zaldivia las disputas por la elección del lugar de edificación comenzaron en noviembre de 1664 y tuvieron que intervenir las Juntas enviando comisarios. Estos solicitaron el voto de la comunidad (Ayerbe, 2015, p. 209; 2018, pp. 63, 104, 183 y 300-301). Estas disputas internas y arbitraje de la Junta continuaron en abril de 1665 en la villa de Ichasondo y el lugar de Ezquioga (Ayerbe, 2015, pp. 260 y 263).

38. Las Juntas dieron la orden para toda la provincia en 1664, dando un año para su cumplimiento (Ayerbe, 2015, p. 185). Pero el problema continuó y la Diputación ordenó el 23 de abril de 1570 a los alcaldes ordinarios que prendieran, raparan el pelo y encarcelaran a los «vagabundos y andariegos» que cometían insultos, robos y muertes, con la complicidad de «xitanos y xitanas». Si no tenían cárcel segura, tendrían que enviar a los presos a la del corregidor «para que la tierra esté preservada y caminen los comerciantes seguramente» (Ayerbe, 2019, pp. 195-196).

villas guipuzcoanas las que dieran un impulso mayor, desde mediados del siglo XVII, a la edificación de casas consistoriales barrocas en torno a reestructuradas nuevas plazas que escenificaban el protagonismo político recuperado por sus comunidades tras las exenciones de sus antiguas cabezas jurisdiccionales (Truchuelo, 2013; Díez Oronoz, 2024, p. 67).

Es más, la concreción del lugar de reunión de los representantes de la nueva comunidad privilegiada era una cuestión que estuvo muy presente igualmente en el proceso unionista surgido a partir de 1615, que protagonizaron las pequeñas nuevas villas guipuzcoanas. La causa de las uniones políticas era, básicamente, la incapacidad efectiva de cada villa de asumir los gastos derivados del envío de un procurador juntero a las Juntas provinciales, por lo que se acordó el nombramiento de un único representante para toda la unión y la defensa de unos intereses comunes, regulándose asimismo el lugar de congregación de dicha unión (Truchuelo, 1997a, pp. 250-280).

En el caso de la Unión del Río Oria, se estableció en 1615 que las reuniones «de la república de la villa de la unión» se realizarían en el cobertizo de la iglesia de San Martín de Arama «y no en otra parte». Se trataba de la única edificación reseñada en la documentación escrita, pues los poderes de las restantes cuatro villas se otorgaron en las plazas públicas de cada villa³⁹. En cambio, el lugar de reunión varió al renovarse en 1651 con la incorporación de una nueva villa, pasando a ubicarse ahora en una casa privada, las puertas de la casa Echeverría, también en la villa de Arama, probablemente perteneciente a algún linaje relevante⁴⁰. En cambio, en la Unión de Cegama de 1637, aunque de las seis villas que la integraban tan solo una aludía contar con una casa concejil (Ormaiztegui), se escogió un edificio religioso, al igual que se hacía desde los tiempos bajomedievales, designándose como lugar de congregación de la unión la iglesia de San Miguel, en la villa de Mutiloa⁴¹. Desconocemos la razón de la selección de estos lugares como espacios de representación, aunque probablemente se deba a la inexistencia de casas concejiles en cada espacio local y a la costumbre de reunirse en dichos emplazamientos.

3.3. *San Sebastián y la dimensión espacial de la complejidad económico-jurisdiccional*

Como se ha indicado, estos problemas por la localización de las casas concejiles afectaron no solo a las villas pequeñas sino también a las más grandes del entorno,

39. AGG-GAO, JD IM 1/18/15. En el caso de la Unión de Aizpurua de 1625, los nombramientos de junteros tenían que realizarse en cada villa por turno «en los lugares acostumbrados». Pero los juramentos de cada uno se debían tomar siempre en la villa de Alegría (aunque no se especifica el espacio concreto), probablemente al ser la corporación que tenía mayor vecindad y que había pagado más por la compra de la jurisdicción (AGG-GAO, JD IM 1/18/25).

40. AGG-GAO, JD IM 1/18/38.

41. AGG-GAO, JD IM 1/18/31.

en particular a las que albergaban las cárceles concejiles, así como las del corregidor, como hemos visto en el caso de Tolosa. Nos vamos a trasladar a la otra villa más importante de Guipúzcoa, San Sebastián, que se definía por ser una villa marítima, comercial, pesquera, fronteriza, puerto de la armada y sede de un presidio militar bajo jurisdicción regia, ubicado en el castillo de la Mota. Esta diversidad y complejidad socio-política, económica y jurisdiccional derivó en prácticas de apropiación del espacio que fueron generadoras de desorden y tensiones en la ciudad.

Las escasas referencias que contamos sobre los espacios de reunión y discusión del regimiento y del concejo abierto de San Sebastián se refieren al sobrado o pisos de la basílica de Santa Ana, aneja a la parroquia principal de Santa María, que se localizaba en la subida al castillo de la Mota, al menos desde los siglos XIV y XV (Camino, 1892, pp. 263-264). Posteriormente, ya en el siglo XVI hay referencias a una casa consistorial existente en la llamada Plaza Vieja. Por otra parte, la antigua cárcel concejil y del corregidor se ubicaba en una localización diferente, pero semejante a la detectada en otras villas. Se trata de la torre medieval de la Sagrumentería, que se encontraba en un espacio apartado, que se mantuvo vigente⁴² a pesar de las órdenes reales, iniciadas por los Reyes Católicos, para que se edificara una nueva cárcel en «la plaça pública de su dicha villa o en otro lugar público e convenible» (Murugarren, 1995, p. 50 y p. 51).

Esta última ubicación, la Plaza Vieja, se encontraba frente a la principal puerta de entrada a la villa, la llamada puerta de la Tierra. La gestión de este espacio público resultó muy problemática por la multiplicidad de funciones que se desarrollaban en ese mismo entorno limítrofe con la muralla, el puerto y la puerta de entrada y salida. Allí se congregaban vecinos, pobladores, transeúntes, extranjeros, militares, niños, jóvenes, adultos y ancianos, es decir, hombres y mujeres que acudían o transitaban por ese espacio para participar o asistir a diversas actividades públicas y privadas, como podían ser los festejos concejiles, las corridas de toros, el mercado al por menor dirigido por regatonas, además de las actividades vinculadas al cercano muelle de carga y descarga, que impulsaba el trasiego de trabajadores y mercaderes. Asimismo, era un entorno habitual de operaciones militares (Imizcoz, 2000, pp. 113-114; Artola, 2000, pp. 206-207), donde se realizaban los alardes y muestras de armas, así como otros ejercicios militares relacionados con las guardas de las murallas. Además, en ese mismo espacio se encontraba una fuente pública, que contribuía aún más a intensificar el tránsito y la sociabilidad, en especial entre los grupos populares (Velasco Medina, 2018). Por último, en esa plaza pegada a la muralla se ubicaban, en un mismo entorno constructivo, además de la casa consistorial, la

42. El 5 de mayo de 1571 San Sebastián aseguró a las Juntas tener «en la casa concegill d'ella hechas cárceles e aposientos para todas maneras de presos» (Díez de Salazar & Ayerbe, 1990a, p. 229).

lonja y los almacenes de la Compañía de Filipinas, y, a partir de 1682, se sumaba la sede del dinámico Consulado de San Sebastián, lo que apunta directamente a la comunidad de intereses entre las instituciones política y mercantil (Camino, 1892, p. 16; Arzalluz, 2016, p. 791; Pi Chevrot, 2019, pp. 178-359).

En resumen, este cúmulo de actividades se vivía cotidianamente en un trazado estrecho y discontinuo, en el que había una intensa afluencia de gentes de diversas procedencias y estratos sociales, y donde circulaba información de todo tipo. Asimismo, se encontraba ubicado en un espacio jurisdiccional plural y complejo en el que entraban en competencia la jurisdicción ordinaria de los alcaldes concejiles y del corregidor, la comercial del Consulado y la militar del gobernador del castillo. Esta explosiva concurrencia de intereses, poderes y jurisdicciones generó fuertes enfrentamientos, en particular con las guardas militares (Aguirrebaltategui, 1977, p. 295) que determinaron la intervención de la autoridad concejil y del capital comercial ya en el siglo XVIII. Se trataba de reordenar el espacio urbano siguiendo estrategias impuestas por los poderes concejiles y económicos (De Certeau, 2000, p. 36) para reestructurar y organizar el entramado urbano favoreciendo al tiempo su control y la exteriorización de su magnificencia, en un periodo ya ciertamente muy avanzado en comparación con otros territorios castellanos y europeos.

Como he indicado, la construcción de una casa concejil en San Sebastián se produjo en fechas más tardías que en Tolosa y se diseñó tras un contexto conflictivo de alta intensidad, enmarcado por varios acontecimientos de relieve: el final de la guerra de sucesión con los tratados de Utrecht de 1713, los graves altercados violentos como consecuencia del traslado de las aduanas en los territorios vascos de la costa al interior, entre 1717 y 1722; y, en ese entretiem po, se produjo la ocupación francesa del territorio guipuzcoano por el duque de Berwick entre 1719 y 1721. En concreto, entre 1715 y 1722 el concejo donostiarra decidió la compra de diversos solares y consiguió el fundamental y necesario apoyo financiero del capital mercantil vinculado al Consulado, que sufragó la adquisición de los solares y el costo de las nuevas edificaciones, aunque con el compromiso de la ciudad de pagar la mitad de dichos gastos, finalmente incumplido (Arzalluz, 2016, pp. 792-793). Encargaron en 1718 al ingeniero militar Hércules Torelli el diseño de una nueva plaza, que permitiría la reordenación, regulación y concentración en ese espacio abierto de algunas funciones fundamentales para la ciudad, como eran las actividades festivas (en particular las corridas de toros) y la venta obligatoria en la plaza de alimentos al por menor, con la excepción de 3 o 4 comercios. Por supuesto, en la plaza cuadrada con soportales cubiertos, destacaba con singularidad un edificio, por su traza monumental y mayor amplitud en dichos soportales. Se trata de la nueva casa consistorial, de estilo churrigueresco, que albergó la sala de reuniones del concejo en la planta principal, la alhóndiga en la planta baja y el Consulado en la superior (Artola, 2000, p. 208; Pi Chevrot, 2019, pp. 360-422 y 2022).

En 1722 se creó así en San Sebastián un nuevo entorno de prestigio y preeminencia para la república urbana y también para el Consulado (Astiazarain, 1998) al tiempo que se proyectaba, con magnificencia, el poder de las autoridades política y comercial en el espacio urbano. Teóricamente, se creaba así *desde arriba*, una nueva plaza que redefinía un espacio público, que se reconvertía en un *topos* representativo de la corporación urbana pero que, al mismo tiempo, se configuraba como un espacio ambivalente, de interacción política y social (Rospocher, 2024, pp. 77-78). En definitiva, se creaba un lugar practicado y dinámico en el que interactuaban la arquitectura y los actores sociales a través de rituales cívico-religiosos y prácticas cotidianas (Massey, 1995), algunas muy reguladas y otras mucho más espontáneas, informales o inconscientes⁴³.

4. DIMENSIONES ESPACIALES DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA PROVINCIAL

En una segunda escala territorial más amplia, que integra la local, se pueden distinguir, al menos, tres procesos simultáneos de tensión entre los distintos poderes y corporaciones por el control del espacio de representación: en primer lugar, el proceso de concreción y selección de las villas que se erigirían en sedes de las Juntas Generales y Particulares; en segundo lugar, la elección del espacio donde su ubicaría posteriormente la Diputación; y, en tercer lugar, la determinación del espacio físico, del asiento, y del espacio auditivo y verbal que se materializaba en el orden de emisión de voto o de toma de la palabra, que era atribuido a cada corporación urbana en las reuniones en las que se congregaban los representantes locales para la gobernanza de la comunidad provincial. Se trata de tres cuestiones que, en definitiva, apuntan por un lado, a la compleja dinámica de construcción de un *espacio político* provincial, entendido como «un ámbito delimitado tanto en términos de autoridad como de territorio, dentro del cual puede tener lugar la negociación política» (Te Brake, 1998, p. 3); y, por otro lado, permiten la reconstrucción del proceso de redefinición del lugar que ocupaba cada uno de esos cuerpos políticos, en este caso locales, en una jerarquía interna de poder, que resultó ser marcadamente multicéntrica.

43. Nos referimos al término sociológico de *habitus* definido por Pierre Bourdieu (1997) y al espacio como contenedor de la complejidad de dicho *habitus* o disposición que genera un conjunto de prácticas, estilo de vida, forma de comportarse o sistema de valores que definen el mismo espacio.

4.1. *Espacios políticos provinciales policéntricos*

La determinación de la ubicación donde se debía congregar la institución representativa provincial, que delimitaría los *sitios políticos*⁴⁴ más relevantes en el gobierno del conjunto fue concretada a través de reglamentaciones establecidas por las Juntas Generales de la Hermandad, futura Provincia, en el período bajomedieval. Sus procuradores atendieron a varios aspectos complementarios: por una parte, las dieciocho villas que se constituyeron como sedes de las Juntas Generales quedaron establecidas en el título XL del Cuaderno de Ordenanzas de 1457 (Barrena, 1982), donde se establecía una nueva división del espacio político de la Hermandad en tres valles geográficos; el turno rotativo entre las villas de los tres valles se asentó definitivamente en 1472 (Ayerbe, 2004, p. 17 y p. 19)⁴⁵. Por otra parte, el espacio de reunión de los representantes provinciales se localizaba en el mismo edificio en el que se reunía el concejo de la villa que presidía durante ese turno las Juntas.

Los mecanismos de selección y ordenación en el turno de las dieciocho villas fueron el criterio de la antigüedad fundacional regia, además del geográfico de alternancia en los tres valles, pero también se incorporaron consideraciones políticas y fiscales, relacionadas con la relevancia de esas villas en su entorno, con el número de fuegos o fogueras que tenía cada una asignadas y con las que contribuía a los gastos provinciales comunes. Entre esos criterios complementarios establecidos, también se reguló la exclusión de las aldeas rurales de la representación política directa en las Juntas, al tratarse de poblaciones sometidas a las jurisdicciones de las villas, en las que todavía tenían peso e influencia los señores de la tierra, los antiguos linajes de parientes mayores, que no compartían los principios organizativos de las repúblicas urbanas, en particular el igualitarismo derivado de la hidalguía universal, construida en este mismo periodo y defendida jurídicamente poco después (Achón, 1998; Díaz de Durana, 2011; Arrieta, 2014). Además, cada uno de los dieciocho regimientos de esas villas, durante su turno correspondiente, tenía encomendada la presidencia de las sesiones de las Juntas, junto al corregidor de la Provincia, con lo que quedaba establecida ya desde finales de la Edad Media, en esencia, la articulación corporativo-privilegiada de la institución de gobierno territorial que definía el espacio político provincial.

Esta alternancia entre dieciocho villas como sede de las Juntas se mantuvo hasta 1845 (Ayerbe, 2004, p. 19), lo que muestra la pervivencia de ese espacio político

44. Asumimos la distinción tripartita de Kümin entre *sitios* (ubicaciones señaladas en una cuadrícula geográfica), *lugares* (sitios como *iglesias* o *pueblos* que, a través de componentes comúnmente asociados y formas rutinarias de intercambio, han adquirido significados compartidos) y *espacios* (constelaciones y relaciones generadas en la mente humana) (Kümin, 2019, p. 479).

45. Solo fueron excluidas como sedes las alcaldías mayores, los valles reales y las siete villas con menor número de fogueras.

provincial polinuclear en el caso de Guipúzcoa, integrado por actores corporativos con distintos grados de poder, que no tiene correspondencia con la centralización de sedes en una única villa existente en el entorno inmediato, como era Vizcaya (en Guernica) y Álava (en Vitoria) (Orella, 1989).

Los negocios extraordinarios que debían ser tratados de manera inmediata sin esperar a las Juntas Generales, se debatían en Juntas Particulares cuyas convocatorias se realizaban desde la Edad Media en espacios rurales, por el hecho de que esos entornos y sus habitantes, en aquel momento, se encontraban alejados de la influencia de los parientes mayores; se trataba de los lugares de Usarraga y en Basarte, cuya ubicación específica fue variando. En concreto, los representantes de las corporaciones privilegiadas guipuzcoanas se congregaban en Usarraga (primero en una casería en tierra de Vidania, en la alcaldía mayor de Sayaz, y más tarde en la misma iglesia de San Bartolomé de Vidania, donde a finales del siglo XVI se edificó una sala especial para las reuniones de la Provincia) y en Basarte (en localizaciones diversas, como eran el caserío Basarte de Azcoitia, la iglesia de Santa Cruz de Azcoitia o Santa M.^a de Olatz de Azpeitia) (Ayerbe, 2004, p. 47), pero siempre bajo la presidencia de los regimientos de Azpeitia y Azcoitia, que contaban con precedencia en las votaciones ante disparidad de opiniones, al igual que la tenía la villa que era sede de la reunión de las Juntas Generales.

Desde 1463, las reuniones de las Juntas se realizaban dos veces al año. Los gastos generados por la bianualidad de las reuniones y las rotaciones regulares de las ubicaciones de las sedes determinaron la propuesta de reducción a una de las Juntas Generales bianuales de 1625, que también afectó a la celebración de las reuniones de las Juntas Particulares, que pasaron a congregarse en las cuatro *villas de tanda* de la Diputación⁴⁶, aunque en ocasiones siguieron celebrándose en los lugares tradicionales (Orella et al., 2000, p. 189). La reforma de 1625 finalmente no se aplicó y hubo que esperar a 1677 para que la convocatoria de las Juntas Generales se limitara a una reunión anual para reducir los elevados costos que debían sufragar las villas en el envío de sus procuradores junteros⁴⁷. Pero la alternancia en las sedes continuó manteniéndose.

La pervivencia de la rotación en un marco policéntrico no es extraño en el contexto europeo, ya que en los casos de monarquías (o imperios) se vincula a la conservación de las tradiciones itinerantes de las cortes medievales. Así nos lo recuerda la multiplicidad de sedes de las dietas imperiales del siglo XVI (Cohn, 2009), que legislaban y gobernaban la vida judicial y económica del Sacro Imperio, lo que impedía contar con un único edificio propio que concentrara las actividades

46. AGG-GAO, JD IM 1/12/32.

47. La primera tentativa fallida se desarrolló entre 1625 y 1628 (AGG-GAO, JD IM 1/12/32, 1/12/33 y 1/12/44).

administrativas y representara la grandeza del Imperio⁴⁸, al igual que sucedió en el caso de la Provincia Guipúzcoa durante todo el Antiguo régimen.

4.2. *Espacios de gobierno y justicia provincial*

La segunda cuestión sobre la que quiero detenerme es el debate en torno a la localización del espacio político y jurisdiccional provincial, vinculado a la residencia del corregidor y de la sede de su audiencia. No se trata de una materia baladí, pues el regimiento de la villa donde residía el corregidor se encargaría, junto al delegado real, de dirigir el gobierno político de Guipúzcoa en los períodos inter juntas (Roldán, 1995, pp. 41-80). También en este caso, la alternancia estaba abierta a la gran mayoría de las villas de fundación medieval, aunque desde el siglo XV se aprecia la tendencia del corregidor a fijar su residencia en una o en pocas villas, priorizando entre ellas a Tolosa, por su centralidad geográfica, por su importancia política, económica y por el prestigio de sus linajes, que podemos identificar por sus palacios urbanos aún hoy en pie. Ante los debates surgidos, mediaron los monarcas, pero los Reyes Católicos tan solo recordaron al corregidor en 1497 la obligación de residir en las villas «el tiempo que viéredes que cumple según el grandor de vecinos que hay en cada una de ellas e la necesidad que tienen de vuestra presencia» (Recalde & Orella, 1988, p. 472). Poco después, en 1505 una real provisión añadió la ambigua expresión de que, «dentro de lo posible», residiera en mayor medida en Tolosa⁴⁹.

A partir de este momento se conformó la costumbre de rotar la audiencia entre las conocidas como *villas de tanda*, que se erigieron en cabezas de cada uno de los tres valles en que se había dividido la antigua Hermandad en 1457. Se privilegiaba así a Tolosa, San Sebastián, Azpeitia y Azcoitia (estas dos últimas pertenecientes a un mismo valle), excluyéndose de este modo a las comunidades de otras villas relevantes, como eran Mondragón y Vergara que, sin embargo, no cejaron en su empeño de incorporarse a los turnos durante los siglos XV y XVI, aunque sin éxito (Truchuelo, 1998, pp. 114-120).

Entre 1536 y 1550 se fijó otra nueva práctica relativa a la periodicidad de la alternancia, que rápidamente se asentó como costumbre; la trimestralidad de cada turno. Al mismo tiempo, se estableció por ordenanza en esa última fecha la creación de la figura de un diputado, de nombramiento provincial, que sería un cargo que pasaría a incorporarse, junto al regimiento de la *villa de tanda* y al corregidor, en una nueva institución, la Diputación, para el gobierno en los períodos inter juntas (Díez de Salazar, 1990; Truchuelo, 1997b, 2004, pp. 509-510). Esta Diputación fue adquiriendo crecientes cotas de gobierno a partir del siglo XVII, aunque no

48. El primer edificio apareció en la Dieta de Ratisbona de 1664 (Cohn, 2009, p. 19).

49. AGG, JD IM 1/15/18.

de representación del conjunto provincial, al igual que sucedía en otros espacios políticos como el vizcaíno o el castellano (Portillo, 1991; Fortea, 2007, pp. 155-156). En el caso guipuzcoano la potenciación gubernativa de la Diputación incrementó el poder efectivo de esas cuatro corporaciones urbanas, de las élites de sus regimientos y, en particular, de la autoridad de su alcalde ordinario que tenía precedencia sobre el diputado en la emisión de votos⁵⁰. Además, estas cuatro villas potenciaron su autoridad enormemente dado que el mismo diputado electo por las Juntas habitualmente era escogido entre los dos junteros que el mismo regimiento de esa *villa de tanda* había elegido para ser representada en esa misma Junta General (Truchuelo, 2000).

Durante los siglos XVI y XVII, este monopolio de cuatro villas en el gobierno inter juntas continuó provocando tensiones, por un lado, con las otras entidades privilegiadas excluidas, pero también entre las mismas cuatro *villas de tanda* por los incumplimientos cotidianos y reiterados de los turnos, en particular los correspondientes a Azpeitia y Azcoitia, villas cercanas entre sí, pero alejadas de los principales focos político-económicos en ese periodo. En particular, las tensiones se acrecentaron, por un lado, a causa de la tendencia de Tolosa a seguir monopolizando la residencia del corregidor durante el siglo XVI y, por otro, por la preferencia del corregidor en el siglo XVII a permanecer en San Sebastián para controlar su comercio y castigar el extenso contrabando, frente a la opinión contraria de los donostiarras. De la villa de San Sebastián se aseguraba en 1651 que «es interesada en que el corregidor no asista en ella porque los alcaldes ordinarios son naturales de la misma villa y se convienen más fácilmente»⁵¹, apuntando así a la connivencia de las autoridades locales de San Sebastián con todo tipo de actividades ilegales.

Finalmente, a pesar de estas tensiones, debates e incumplimientos este principio de rotación de la Diputación —y de la residencia y audiencia del corregidor— no se alteró, sino todo lo contrario: volvió a obtener ratificación real en 1615⁵² cuando se materializaron las exenciones de treinta antiguas aldeas, en un proceso que afectó directamente al señorío colectivo jurisdiccional de la villa de Tolosa. Esta sanción regia confirmaba el poder de San Sebastián en las Juntas y, al mismo tiempo, permitía conservar el de las villas de Azpeitia y Azcoitia y, en particular, el de Tolosa, la gran perdedora en el proceso segregacionista. Ello suponía, además, la dinamización de estas corporaciones urbanas en términos de autoridad en la gobernanza del espacio provincial de la mano de cada regimiento local; pero también daba un impulso económico a las cuatro *villas de tanda* por los beneficios que se alcanzaban

50. En cambio, ante igualdad de votos, se priorizaba la opinión del diputado (López de Zandategui & Cruzat, 1983, tít. VII, ley 3.ª).

51. AHN, CS leg. 43.709. En cambio, la villa de Bilbao estaba interesada en acabar con las tandas del corregidor, centralizando en esa misma villa su audiencia (Merino, 2018).

52. AGG-GAO, JD IM 1/15/39.

derivados del alojamiento y de la estancia temporal del corregidor, de los oficiales de su audiencia y de todos aquellos negociantes que buscaban el apoyo del delegado real en cuestiones variadas.

Los inconvenientes y el alto coste de los periódicos traslados del corregidor, junto a los oficiales de su audiencia, pleiteantes y presos por los tortuosos caminos de un territorio montañoso mal acondicionado para los continuos desplazamientos determinaron el cambio en la temporalidad de la alternancia legal, que pasó de trimestral a semestral en 1625, siendo aplicada igualmente por necesidad a las reuniones de la Diputación⁵³. Tras varias tentativas fracasadas anteriores⁵⁴, estos turnos pasaron a ser anuales desde 1678 (Truchuelo, 1998, pp. 281-294; Ayerbe, 1999, p. 521).

Este principio de alternancia, presente también en otros espacios cercanos, como Vizcaya, fue desapareciendo en otros contextos en las mismas cronologías⁵⁵, pero se mantuvo finalmente inalterado en Guipúzcoa tras conseguir evitar con éxito todas las reformas de centralización espacial planteadas. Ello es demostrativo de la consolidación en Guipúzcoa de un singular modelo espacial territorial unitario, formado por agregación que convivía con una marcada naturaleza policéntrica⁵⁶ de matriz urbana.

4.3. *Espacio, precedencia y honor*

Junto a las tensiones planteadas entre las corporaciones urbanas por el control del espacio de representación institucional provincial, materializado en las Juntas

53. El turno se iniciaba en Tolosa, continuaba en Azpeitia, pero en lugar de seguir en la vecina Azcoitia, se desplazaba a San Sebastián, para luego retornar a los seis meses a Azcoitia. Con estos traslados se quería evitar la tendencia del corregidor a residir solo en una de las dos villas del interior, sin importar las molestias para el corregidor y su audiencia, y el incremento de los gastos (AGG-GAO, JD IM 1/12/32).

54. En 1651 los oficiales del corregimiento intentaron fijar la audiencia en Tolosa y Azpeitia, en turnos de dieciocho meses, para alejar al corregidor de San Sebastián. Pero su propuesta fracasó (AGG-GAO, JD IM 1/15/55). La villa de Azcoitia denunció que la causa era «[...] a instancia y maña de dos escribanos y otros tantos procuradores de la audiencia por la conveniencia que se les sigue de estar de asiento en un lugar, y que los litigantes, por volver a sus casas, les paguen mejor los pleitos porque abrevien el tiempo» (AHN, CS leg. 43.709).

55. El Fuero de Vizcaya imponía al corregidor la residencia temporal en Bilbao, Bermeo y Durango, aunque también fueron incumplidos los dos últimos turnos, en beneficio de Bilbao que prefería la presencia del corregidor (a diferencia de San Sebastián), generándose múltiples enfrentamientos (Monreal, 1974, p. 468, Pérez, 2012; Merino, 2018). En 1651 el corregidor de Guipúzcoa indicó que también se habían suprimido las tandas de la audiencia en los adelantamientos de Burgos y Vizcaya (AHN, CS leg. 43.709).

56. Achón le llamó, muy acertadamente, espacio político *policéntrico formado por agregación* (1995, p. 22) y *república de repúblicas* (2001, p. 121), siguiendo la misma expresión de A. M. Hespanha (1989, p. 284) y que con gran acierto ha desarrollado M. Herrero (2017a, 2017b).

y en la Diputación, otro ámbito que generó igualmente recurrentes debates fue la concreción del espacio físico, el asiento, y el espacio sonoro inherente al orden de la emisión del voto atribuido a cada corporación urbana en esas reuniones de las Juntas (Ayerbe 2004, pp. 29-31). Se trata de una cuestión ceremonial que reconocía la posición jerárquica de una corporación local en el espacio político provincial, con lo que se escenificaba la honorabilidad de cada villa entre cuerpos jurídicamente iguales pero distantes en prestigio y poder, que tuvo que ser regulada al igual que en otros contextos europeos (Cohn, 2009, p. 26).

Las disputas por los asientos comenzaron a plantearse ya desde finales del siglo XV y se reprodujeron en el siglo XVII como consecuencia de los cambios en la categoría jurídica de muchas corporaciones locales guipuzcoanas a causa de la compra del título de villazgo de un número importante de antiguas aldeas.

A finales de la Edad Media, el poder real facultó a las Juntas para que asignaran los asientos a cada entidad local, siguiendo los criterios que consideraran más adecuados. En las Juntas primó el criterio demográfico-fogueral, es decir, el número de fuegos u hogares fiscales asignados a cada entidad territorial —establecidos al menos desde 1387 y reformados en 1447 (Larrañaga, 1995, p. 26, Truchuelo, 1998, p. 72)—, pero combinado con otros elementos. Algunos criterios eran de aplicación automática, como el de la antigüedad en la fundación, pero otros eran mucho más subjetivos, como el potencial económico, la reputación que tenía la villa o la influencia en su entorno de los parientes mayores⁵⁷. Es el caso de la concesión a San Sebastián del primer lugar en la emisión del voto en las Juntas, «por privilegio especial», aunque contaba con menor número de fuegos que otras villas, atendiendo a su tardía incorporación plena a la Hermandad y al interés en su permanencia (Truchuelo, 1998, p. 71). En 1498 esta cuestión de preeminencia enfrentó a algunas villas guipuzcoanas relevantes, como Azcoitia y Vergara, en beneficio de la primera que alegó que «los botos yvan por asientos, e que los más honrados e altos logares tenía boto primero e que esto era conforme a todo derecho escripto e razón natural e costunbre d'estos nuestros Regnos» (Ayerbe, 1993, doc. 80). El resultado de estas tensiones generó un orden en los asientos y en la emisión del voto entre las treinta corporaciones privilegiadas asistentes que se mantuvo durante todo el siglo XVI y fue recogido en sus recopilaciones forales, en particular en la Ley 1, Título IX (Truchuelo, 1998, pp. 71-74; Ayerbe, 2004, pp. 29-31).

Pero fue a principios del siglo XVII, cuando esta cuestión salió de nuevo a la palestra. La exención de jurisdicción de treinta antiguas aldeas y la compra del título de villazgo a Felipe III produjo la incorporación personal de esas nuevas villas en las

57. En 1517 se indicó que el sistema fogueral se había establecido para eliminar el ascendente de los parientes mayores en las villas (AGG-GAO, JD IM 1/12/19); por ello, las alcaldías mayores de Sayaz y Aiztondo votaban en puestos inferiores.

Juntas Generales y Particulares, a través de sus propios representantes. La duplicación del número de participantes —30 a 60— tuvo consecuencias políticas relevantes pues acabó con la hegemonía política de algunas grandes villas, al asumir las nuevas villas el número de fogueras que tenían asignadas, y que fueron así sustraídas a las antiguas cabezas de jurisdicción. Se implantó una redistribución interna del poder entre las repúblicas urbanas sobre la base del aumento del número de participantes en esa asamblea representativa provincial.

En 1615 fue necesario asignar voz, voto y asiento a cada una de esas treinta nuevas villas. Las recién incorporadas pasaron a ocupar los asientos menos prestigiosos en la jerarquía espacial interna de las Juntas, siempre alejados de las villas medievales. Por supuesto, no faltaron disputas entre las nuevas villas al combinarse varios criterios, además del tradicional fogueral y de antigüedad, como eran el número de vecinos y el coste de la exención. En concreto, en la localización de los asientos a la derecha o a la izquierda del corregidor se dio preferencia al criterio demográfico, valorado en el cálculo realizado por los agentes reales para el pago a la real hacienda del título de villazgo: «para quien con más cantidad y dinero le sirviese fuese preferido en el asiento»⁵⁸. En cambio, en el orden de emisión de votos el criterio fue el fiscal-fogueral. Por supuesto, las villas medievales afectadas por las exenciones de sus aldeas también tuvieron que reubicarse espacialmente en la nueva y populosa reunión de las Juntas (Truchuelo, 1998, p. 230; Ayerbe, 2004, p. 29).

Posteriormente, se plantearon nuevos reajustes en los asientos y emisión de votos en las Juntas, en particular, a causa de la incorporación de alguna nueva villa, como es el caso de Anzuola en 1629. Poco después, en 1639, en el contexto posterior del final del asedio francés a la frontera guipuzcoana, se produjo la tentativa fallida de Fuenterrabía de obtener un asiento preferente en las Juntas, para que sus procuradores «se ayan de sentar y tengan asiento conoçido y propio, el inmediato al alcalde hordinario que celebrare la Junta, a su mano derecha y donde hubiere dos, en la misma conformidad»⁵⁹. Este alegato de Fuenterrabía de posesión de mayor prestigio y preeminencia generó gran descontento y el total rechazo del conjunto de corporaciones, que también habían participado en la defensa de la frontera en 1638. El rechazo a esta propuesta se materializó en la expulsión temporal de Fuenterrabía de Guipúzcoa entre 1651 y 1653, la concesión de su asiento y voto en las Juntas a su

58. Así se indica en 1620 en el conflicto por precedencia de asientos entre las nuevas villas de Andoain y Amézqueta (AGG-GAO, JD IM 1/12/31).

59. Fuenterrabía se convertía en protagonista del fracaso del asedio francés para capitalizar las mercedes regias. Reclamó, como *ciudad*, la preeminencia del primer voto y asiento en las Juntas, y el tratamiento de señoría. Luego exigió la preferencia de asiento de sus junteros al regimiento de la villa sede de las Juntas y, finalmente, exigió el último voto y asiento, que tenía por las ordenanzas el valle de Oyarzun, que protestó por esta novedad (AGG-GAO, JD IM 1/12/37 y 1/11/52).

aldea de Irún⁶⁰, y su posterior reincorporación una vez se avino la ciudad a admitir el orden tradicional.

De cualquier forma, a pesar los cambios planteados en 1615, con pequeños reajustes posteriores, estos no alteraron esa naturaleza urbana que articulaba a la Provincia como una *corporación de corporaciones*, aunque este espacio político provincial pasaba, efectivamente, a estar integrado por una constelación mayor de villas. Ello acentuaba, aún más, la fragmentación política, pero establecía un nuevo equilibrio en el reparto de poder interno, en claro beneficio de San Sebastián, frente al anterior de Tolosa, que posibilitó el mantenimiento durante largo tiempo de un modelo de representación política espacialmente policéntrico.

5. CONCLUSIONES

Las instituciones representativas —fueran regimientos, concejos abiertos, Juntas o Diputaciones— se erigieron en escenarios activos de comunicación política en los que se visibilizaba la continua redefinición de la comunidad representada, donde se proyectaban las tensiones por el reconocimiento de una preeminencia, pero también de una identidad territorial específica que se fue definiendo gracias, precisamente, a la resolución de esas disputas por el control del espacio.

Muchas tensiones vividas en el seno de las comunidades locales y en la propia institución de gobierno provincial, en su doble vertiente plenaria y delegada, contaron con un fuerte componente espacial. La determinación del lugar donde se tenía que ubicar la reunión del concejo fue controvertida tanto en las grandes villas como en las pequeñas, y nos permite reconocer, en ambos casos, la capacidad de acción política con la que todavía contaba el común en la Temprana Edad Moderna. El mantenimiento de las reuniones en espacios públicos abiertos posibilitaba la participación política de grupos populares, que contaban con *agency* tanto legal —en el caso de los vecinos con derechos políticos— como informal, abierta a subalternos o segregados oficialmente de la acción política institucionalizada (mujeres, jóvenes, moradores temporales, no poseedores de bienes raíces o extranjeros) que podían actuar indirectamente en la política ciudadana gracias a su asistencia en espacios geográficos y auditivos públicos y abiertos.

De manera paralela, conviviendo con el proceso anterior, se constata que la tendencia a la construcción de edificios o espacios cerrados de representación política, con multiplicidad funcional política, cultural, económica y judicial se desarrolló ya desde el período bajomedieval, para acoger tanto a una institución representativa

60. El enfado de las Juntas fue tan intenso que otorgó el asiento y voto de Fuenterrabía a su aldea de Irún, a quien apoyó además para que se eximiera de su cabeza jurisdiccional (AGG-GAO, JD IM 1/12/39).

restringida (el regimiento) como a otra, jerárquicamente más relevante en términos representativos y de gobernanza, que era más abierta aunque no accesible a todos los integrantes de la comunidad (el concejo abierto). En el caso guipuzcoano este proceso se intensificó en el siglo XVII, diseñándose nuevas edificaciones enmarcadas en entornos de prestigio y racionalmente estructuradas, que permitían visibilizar la relevancia de la corporación urbana y, en especial, del nuevo estatus privilegiado recién adquirido por las nuevas villas que acababan de comprar el título de villazgo en 1615. Estas mimetizaron prácticas espaciales desarrolladas embrionariamente por las corporaciones locales medievales durante el siglo XVI, pero que ni siquiera habían terminado de materializarse en toda su plenitud en las grandes villas como Tolosa y San Sebastián, que lo harían a finales del Seiscientos y principios del siglo XVIII.

La dimensión espacial también es fundamental en la escala territorial más amplia pues la selección de los cuerpos locales privilegiados que integraban la institución representativa provincial ordinaria y delegada determinaba el protagonismo de ciertos actores colectivos en la gobernanza de la comunidad provincial. El mantenimiento del principio de alternancia tanto entre dieciocho villas para las Juntas Generales y Particulares por un lado, y de cuatro villas para la Diputación y la residencia del corregidor y de su audiencia, por otro, durante todo el Antiguo Régimen, diseñó un modelo de espacio territorial particular en el contexto europeo. Su singularidad radicaba no tanto por su configuración agregativa basada en cuerpos urbanos (con sus propias disputas espaciales de corte preeminencial), de naturaleza policéntrica desigual, sino más bien por la capacidad de influencia y de decisión en el ámbito local y en el provincial, practicada por un conjunto de comunidades territoriales locales en las que segmentos amplios de su colectividad conservaron espacios y vías de participación política informal y también de representación institucionalizada.

En definitiva, el caso vasco nos ejemplifica el relevante papel que desarrolló la multiplicidad de espacios de poder existentes en las sociedades tradicionales que se erigieron en lugares practicados de gobernanza política, no solo por parte de las élites socio-económicas, sino también por los segmentos más desfavorecidos de la comunidad y con menor acceso al poder institucionalizado. Los espacios urbanos y la acción política directa o indirecta, formal e informal dialogaron de manera continua, mostrando una gran porosidad, a través de la permanente interacción entre los diversos actores sociales. Este contexto relacional de prácticas políticas, consensuadas o no, pacíficas o violentas generó una resignificación de los mismos espacios de la ciudad que contribuyó, asimismo, a redefinir a lo largo del tiempo a las repúblicas urbanas en el entramado de los cuerpos políticos en los que se articulaban las comunidades en el Antiguo Régimen.

Contribución de autoría

La concepción, investigación, redacción, revisión crítica y aprobación final del manuscrito es únicamente obra de Susana Truchuelo.

Agradecimientos y financiación

Publicación desarrollada en el marco del Proyecto PID2021-124823NB-C22 financiado por MCIN/ AEI /10.13039/501100011033/ y por FEDER Una manera de hacer Europa.

Declaración sobre el uso de inteligencia artificial

La autora declara que no se ha utilizado Inteligencia Artificial en la elaboración de este trabajo.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Achón, J. Á. (1995). «A voz de Concejo». *Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Gipuzkoa: los Báñez y Mondragón, siglos XIII-XVI*. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Achón, J. Á. (1998). Repúblicas sin tiranos, Provincia libre. Sobre cómo llegó a concebirse al Pariente Mayor banderizo como enemigo de las libertades de las repúblicas guipuzcoanas. En J. R. Díaz de Durana (Ed.), *La lucha de bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la hidalguía universal (siglos XIV a XVI)* (pp. 341-364). UPV/EHU.
- Achón, J. Á. (2001). La «Casa Guipúzcoa». Sobre cómo una comunidad territorial llegó a concebirse en términos domésticos durante el Antiguo Régimen. En J. M.^a Imízcoz (Dir.), *Redes familiares y patronazgo: Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)* (pp. 113-137). UPV/EHU.
- Aguirrebaltzategui, J. M.^a de (1977). La «Plaza Nueva» de San Sebastián (1715). *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 11, pp. 295-306.
- Arizaga, B. (1990). *Urbanística medieval (Guipúzcoa)*. Kriselu.
- Arnade, P., Howell, M., & Simons, W. (2002). Fertile spaces: The productivity of urban space in northern Europe. *Journal of Interdisciplinary History*, 32(4), pp. 515-548. <https://doi.org/10.1162/002219502320635379>
- Arrieta, J. (2014). Nobles, libres e iguales, pero mercaderes, ferrones... y frailes. En torno a la historiografía sobre la hidalguía universal. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 84, pp. 799-842. <https://revistas.mjusticia.gob.es/index.php/AHDE/article/view/5344>
- Artola, M. (2000). La rueda de la fortuna, 1700-1865. En M. Artola (Coord.), *Historia de Donostia-San Sebastián* (pp. 181-282). Nerea.
- Arzalluz, A. (2016). Infraestructuras y medios materiales al servicio del Consulado de San Sebastián. *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 8, pp. 789-809. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5892271>

- Astiazarain, M.^a I. (1988). *Arquitectos guipuzcoanos en el siglo XVIII: Martín de Zaldúa, José de Lizardi, Sebastián de Lecuona*. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Astiazarain, M.^a I. (1991). *Arquitectos guipuzcoanos en el siglo XVIII: Martín de Carrera, Manuel Martín de Carrera*. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Astiazarain, M.^a I. (1998). *El Consulado de San Sebastián y los proyectos de ampliación de su puerto en el siglo XVIII*. Kutxa Fundazioa.
- Ayerbe, M.^a R. (1993). *Documentación medieval del Archivo Municipal de Azkoitia (m.s. XIII-1500)*. Eusko Ikaskuntza. <https://www.eusko-ikaskuntza.eus/es/publicaciones/documentacion-medieval-del-archivo-municipal-de-azkoitia-ms-xiii-1500/art-10046/>
- Ayerbe, M.^a R. (1999). Intentos de fijación del corregimiento guipuzcoano en 1726. *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 33, pp. 517-554. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9092110>
- Ayerbe, M.^a R. (2004). *Juntas Generales de Gipuzkoa: La modernidad de la tradición*. Sociedad de Estudios Vascos.
- Ayerbe, M.^a R. (2013). *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa (1657-1659 Documentos)*, vol. XXXIII. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Ayerbe, M.^a R. (2014). *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa (1660-1662 Documentos)*, vol. XXXIV. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Ayerbe, M.^a R. (2015). *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa (1663-1665 Documentos)*, vol. XXXV. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Ayerbe, M.^a R. (2018). *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa (1666-1668 Documentos)*, vol. XXXVI. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Ayerbe, M.^a R. (2019). *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa (1669-1672 Documentos)*, vol. XXXVII. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Barrena, E. (1982). *Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa (1375-1463)*. Documentos. Eusko Ikaskuntza. <https://www.eusko-ikaskuntza.eus/es/publicaciones/ordenanzas-de-la-hermandad-de-guipuzcoa-1375-1463-documentos/art-10065/>
- Blickle, P. (Ed.). (1998). *Résistance, représentation et communauté*. PUF.
- Bourdieu, P. (1997). *Capital cultural, escuela y espacio social*. Siglo XXI. <https://archive.org/details/CapitalCulturalEscuelaYEspacioSocialPierreBourdieu/page/n11/mode/2up>
- Bravo, P. & D'Amico, J. C. (Dirs.). (2017). *Territoires, lieux et espaces de la révolte. XVI-XVII^e siècles*. Éditions Universitaires de Dijon.
- Camino, J. A. de (1892). *Historia civil, diplomática eclesiástica antigua y moderna de la ciudad de San Sebastián*. Imprenta de los hijos de I. R. Baroja. <https://www.euskal-memoriadigitala.eus/handle/10357/3622>
- Cerutti, S. (2015). Who is below? E. P. Thompson, historien des sociétés modernes: une relecture. *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 70(4), pp. 931-956. <https://shs.cairn.info/revue-annales-2015-4-page-931?lang=fr>
- Cohn, H. J. (2009). Representing Political Space at a Political Site: The Imperial Diets of the Sixteenth Century. En B. Kümin (Ed.), *Political Space in Pre-industrial Europe* (pp. 19-42). Ashgate.

- Cohn, S. K. (2012). *Popular Protest in Late Medieval English Towns*. Cambridge University Press.
- Coronado, G. (2023). La dimensión auditiva del poder en los ámbitos urbanos del reino de Castilla entre la Baja Edad Media y la Temprana modernidad. *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 30, pp. 139-160.
- De Certeau, M. (2000). *La invención de lo cotidiano I. Artes de hacer* (Obra original publicada en 1990). Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. <https://archive.org/details/de-certeau-michel.-la-invencion-de-lo-cotidiano-i-artes-de-hacer-ocr-2000>
- De Benedictis, A. (2000). Introduzione. Restaurare il diritto violato: giustizia, memoria, storia. En A. De Benedictis & V. Marchetti (Dirs.), *Resistenza e diritto di resistenza. Memoria come cultura* (pp. 9-44). Università di Bologna.
- De las Heras, J. L. (1988). El sistema carcelario de los Austrias en la corona de Castilla. *Studia Historica. Historia Moderna*, 5, pp. 523-559. https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_Historica/article/view/4659
- De Vivo, F. (2007). *Information and Communication in Venice: Rethinking Early Modern Politics*. Oxford University Press.
- Díaz de Durana, J. R. (2011). *Anonymous noblemen: The generalization of hidalgo status in the Basque Country (1250-1525)*. Brepols.
- Díez de Salazar, L. M. (1985). *Colección Diplomática del Concejo de Segura (Guipúzcoa). Tomo I (1290-1400)*. Eusko Ikaskuntza. <https://www.eusko-ikaskuntza.eus/es/publicaciones/coleccion-diplomatica-del-concejo-de-segura-guipuzcoa-1290-1400/art-10013/>
- Díez de Salazar, L. M. (1990). La Diputación de las Juntas Generales de Guipúzcoa, sus primeros 25 años de historia (1550-1575). En A. Iglesia (Coord.), *Centralismo y Autonomismo en los siglos XVI y XVII. Homenaje al profesor Jesús Lalinde Abadía* (pp. 131-160). Universidad de Barcelona.
- Díez de Salazar, L. M. & Ayerbe, M.^a R. (1990a). *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa (1569-1573 Documentos)*, vol. V. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Díez de Salazar, L. M. & Ayerbe, M.^a R. (1990b). *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa (1574-1577 Documentos)*, vol. VI. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Díez Oronoz, A. (2024). La casa consistorial de Andoain: el eslabón perdido de los ayuntamientos vascos. *Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía*, 48, pp. 63-92. <https://www.eusko-ikaskuntza.eus/es/publicaciones/la-casa-consistorial-de-andoain-el-eslabon-perdido-de-los-ayuntamientos-vascos/art-24908/>
- Dohino, H. (2023). Mecanismos y valores de la comunidad guipuzcoana: revisita a la machinada de 1766. En J. M.^a Imízcoz et al. (Coord.), *Los entramados políticos y sociales en la España Moderna: del orden corporativo-jurisdiccional al Estado liberal* (pp. 2813-2828). FEHM, CSIC. <https://digital.csic.es/handle/10261/356647>
- Enríquez, J. C. (2006). Los sonidos de la tierra. Los rituales de campana y las prácticas comunicativas vascas de devoción y creencia en la Edad Moderna vasca. *Zainak*, 28, pp. 465-484.

- Fernández Albaladejo, P. (1985). El País Vasco: Algunas consideraciones en torno a su más reciente historiografía. En R. Fernández (Ed.), *España en el siglo XVIII: Homenaje a Pierre Vilar* (pp. 536-564). Crítica.
- Fortea, J. I. (2007). An unbalanced representation: The nature and functions of the Cortes of Castile in the Habsburg period (1538-1698). En M. Jansson (Ed.), *Realities of representation. State building in early modern Europe and European America* (pp. 155-156). Palgrave MacMillan. https://doi.org/10.1057/9780230603653_9
- Gorosábel, P. (1853). *Bosquejo de las antigüedades, gobierno, administración y otras cosas notables de la villa de Tolosa*. Imprenta de la Viuda de Mendizábal. <https://www.euskalmemoriadigitala.eus/handle/10357/4844>
- Hamon, P. (2019). Le tocsin de la révolte: comment l'entendre? (France, XIV^e-début XIX^e siècle). *Histoire, Économie & Société*, 38, pp. 101-317.
- Hernández, M. (2023). «A rebato»: Popular uprisings and the striking of the bells in eighteenth-century Castile. *Rural History. Economy, Society, Culture*, pp. 1-15. <https://doi.org/10.1017/S0956793323000158>
- Herrero, M. (Ed.). (2017a). *Repúblicas y republicanismo en la Europa moderna (siglos XVI-XVIII)*. FCE.
- Herrero, M. (2017b). El modelo republicano en una monarquía de ciudades. En A. Hugon & A. Merle (Eds.), *Soulèvements, révoltes, révolutions dans l'Empire des Habsbourg d'Espagne* (pp. 243-266). Casa de Velázquez. <https://books.openedition.org/cvz/1906>
- Hespanha, A. M. (1989). *Las vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVIII)*. Taurus.
- Imízcoz, J. M.^a (2000). Hacia nuevos horizontes, 1516-1700. En M. Artola (Coord.), *Historia de Donostia-San Sebastián* (pp. 87-180). Nerea.
- Imízcoz, J. M.^a & Artola, A. (2017). Presentación Dossier Redes sociales, procesos de cambio cultural y conflicto en las provincias vascas y navarra (1700-1839), *Historia Social*, 89, pp. 73-77.
- Iñurrategui, J. M.^a (1996). *Monstruo indómito, rusticidad y fiereza de costumbres: Foralidad y conflicto social al final del Antiguo Régimen en Guipúzcoa*. UPV-EHU.
- Judde de Larivière, C. (2014). *La révolte des boules de neige. Murano face à Venise, 1511*. Fayard.
- Kagan, R. L. & Marías, F. (1988). *Imágenes urbanas del mundo hispánico (1493-1780)*. El Viso.
- Kortadi, E. & Aguirre, J. (1995). Las casas consistoriales de Guipúzcoa (aproximación histórico-artística). En A. Aguirre Sorondo et al., *La casa consistorial de Bergara (Arquitectura e Historia)* (pp. 44-48). Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Kümin, B. (2009). Introduction. En B. Kümin (Ed.), *Political space in pre-industrial Europe* (pp. 5-15). Ashgate.
- Kümin, B. (2019). Turns and perspectives. En C. Scott Dixon & B. Kümin (Eds.), *Interpreting early modern Europe* (pp. 471-488). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780429324574>
- Larramendi, M. de (1882). *Corografía o descripción general de la muy noble y muy leal Provincia de Guipúzcoa* (1756). Imprenta de la viuda e hijos de J. Subirana.

- Larrañaga, M. (1995). Aproximación al estudio económico de Gipuzkoa a través de las fogueraciones de Juntas. En J. L. Orella *et al.* (Coord.), *Las Juntas en la conformación de Gipuzkoa hasta 1550* (pp. 259-282). Juntas Generales de Gipuzkoa.
- Lefebvre, H. (2013). *La producción del espacio* (Obra original publicada en 1974). Capitán Swing Libros.
- Leis, A. I. (1998). Noticias sobre las casas consistoriales de Bizkaia durante el Renacimiento. *Ondare*, 17, pp. 263-275. <https://www.eusko-ikaskuntza.eus/PDFAnlt/arte/17/17263275.pdf>
- Leis, A. I. (2001). Estudio histórico-artístico de las casas consistoriales adosadas a los templos parroquiales. *Ondare*, 20, pp. 87-109. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=975240>
- López de Zandategui, C. & Cruzat, L. (1983). *Recopilación de Leyes y Ordenanzas de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa (1583)*. Diputación de Gipuzkoa.
- Madariaga, J. (1979). Municipio y vida municipal vasca de los siglos XVI al XVIII. *Hispania*, 39(143), pp. 505-558.
- Mantecón, T. A. (2018). Morfología de la desobediencia en el Antiguo Régimen. En G. Salinero *et al.* (Eds.), *Paradigmes rebelles. Pratiques et cultures de la désobéissance à l'époque moderne* (pp. 11-27). Peter Lang.
- Martínez Bermejo, S. (2018). Palabras «profundas y misteriosas». Espacio y sonido en las salas de Consejo del palacio real de Madrid. En J. Amelang *et al.* (Coord.), *Palacios, plazas, patíbulos: la sociedad española moderna entre el cambio y las resistencias* (pp. 801-812). Tirant Humanidades.
- Martínez Rueda, F. (1994). *Los poderes locales en Vizcaya. Del Antiguo Régimen a la Revolución Liberal, 1700-1853*. UPV-EHU.
- Massey, D. (1995). Places and their past. *History Workshop Journal*, 39, pp. 182-192. <https://doi.org/10.1093/hwj/39.1.182>
- Merino, I. (2018). Oráculos forales. Los consultores del Señorío de Vizcaya: una figura clave en la defensa e interpretación de los Fueros (siglos XVI-XVII). *Iura Vasconiae*, 15, pp. 69-122. <https://addi.ehu.es/handle/10810/65446?show=full>
- Merino, I. (2023). La procura en las provincias vascas y Navarra: Su regulación y ejercicio en unos territorios forales (ss. XIII-XIX). *Iura Vasconiae*, 20, pp. 249-286. <https://www.revistaiuravasconiae.eus/sites/default/files/revista/20-iura-vasconiae-249-286-procura-provincias-vascas-navarra.pdf>
- Monreal, G. (1974). *Las instituciones públicas del Señorío de Vizcaya (hasta el siglo XVIII)*. Diputación Foral de Vizcaya.
- Montanos, E. (1999). ¿Por qué suena la campana? *Rivista internazionale di diritto comune*, 10, pp. 39-42.
- Murugarren, L. (1995). Historia de las cárceles donostiarras. *Eguzkilore. Cuadernos del Instituto Vasco de Criminología*, 9, pp. 39-73. https://www.ehu.eus/documents/1736829/2170448/06_%2B-%2BHistoria_%2Bde_%2Blas_%2Bcarceles_%2Bdonostiarras.pdf

- Oliva, H. (2018). Juntar al pueblo: Sobre las dimensiones espaciales de la movilización popular en las ciudades castellanas (siglos XV al XVI). *Trabajos y Comunicaciones*, 48. <https://doi.org/10.24215/23468971e068>
- Orella, J. L. (1989). El origen de las Juntas Generales de Álava, Bizkaia y Guipúzcoa. *Azpilcueta. Cuadernos de Derecho*, 6, pp. 133-180. <https://www.eusko-ikaskuntza.eus/PDFAnlt/azpilcueta/06/06133180.pdf>
- Orella, J. L. et al. (2000). *Usarraga. Las Juntas Particulares de Gipuzkoa*. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Pérez Hernández, S. (2003). Poder y sociabilidad local en el País Vasco del Antiguo Régimen: del cobijo eclesiástico a la tardía aparición de las casas consistoriales. *Vasconia*, 33, pp. 455-480.
- Pérez Hernández, S. (2012). Tensiones en el Corregimiento de Vizcaya durante el siglo XVI: De las cabezas de tercio a la elección de Bilbao como sede permanente. En A. Jiménez Estrella & J. J. Lozano (Coords.), *El Estado absoluto y la Monarquía* (Vol. 1, pp. 1129-1140). Universidad de Granada.
- Pérez Vejo, T. (2016). Representaciones urbanas y orden político en el XVII novohispano. En F. Colom (Ed.), *Forma y política de lo urbano: La ciudad como idea, espacio y representación* (pp. 203-234). Universidad Nacional de Colombia.
- Pi Chevrot, J. J. (2019). *La ciudad de Donostia-San Sebastián antes de 1813: Reivindicación de su presencia* [Tesis doctoral, Universidad Politécnica de Catalunya]. <https://www.tesisenred.net/handle/10803/672918>
- Pi Chevrot, J. J. (2022). La creación de la Plaza Nueva con su casa concejil y consular en San Sebastián (1714-1722). *Donostia eta Gipuzkoari buruzko azterketa historikoen buletina*, 5, pp. 367-425.
- Portillo, J. M.^a (1991). *Monarquía y gobierno provincial: Poder y constitución en las provincias vascas (1760-1808)*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Porres, R. (1996). Élités sociales y poder local en el País Vasco durante el Antiguo Régimen: Estado de la cuestión y perspectivas. En J. M.^a Imízcoz (Ed.), *Elites, poder y red social: Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna* (pp. 101-118). UPV-EHU.
- Porres, R. (2001). Oligarquías y poder municipal en las villas vascas en tiempos de los Austrias. *Revista de Historia Moderna*, 10, pp. 313-354. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4045661>
- Rau, S. (2019). *History, Space, and Place*. Routledge.
- Recalde, A., & Orella, J. L. (1988). *Documentación real a la Provincia de Guipúzcoa. Siglo XV* (2 tomos). Eusko Ikaskuntza.
- Roldán, J. M.^a (1995). Villas asiento de las Juntas Generales y tribunal del Corregimiento de Guipúzcoa (hasta 1550). En J. L. Orella et al. (Coord.), *Las Juntas en la conformación de Gipuzkoa hasta 1550* (pp. 41-80). Juntas Generales de Gipuzkoa.
- Rospoche, M. (Ed.). (2012). *Beyond the public sphere: Opinions, publics, spaces in early modern Europe*. Il Mulino; Duncker & Humblot.
- Rospoche, M. (2024). «Una parola in piazza fa più male che dieci libri in un gabinetto»: The square as political space in sixteenth century Venice. En A. Metlica & G. Florio

- (Eds.), *Contending representations II. Entangled republican spaces in early modern Venice* (pp. 76-86). Brepols.
- Sañudo-Lasagabaster, B. (1985). *Estudio histórico y arquitectónico de las casas consistoriales guipuzcoanas de los siglos XVII y XVIII*. Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.
- Scott, J. (1997). Formas cotidianas de rebelión campesina. *Historia Social*, 28, pp. 13-39. <https://doi.org/10.2307/40180647>
- Serneels, H. (2022). Making space for resistance: The spatiality of popular protest in the late medieval Southern Los Countries. *Urban History*, 49, pp. 709-724. <https://doi.org/10.1017/S0963926822000196>
- Sizer, M. (2015). Murmur, clamor, and tumult: The soundscape of revolt and oral culture in the middle ages. *Radical History Review*, 121, pp. 9-31. <https://doi.org/10.1215/01636545-2830761>
- Te Brake, W. (1998). *Shaping history: Ordinary people in European politics*. University of California Press.
- Thompson, E. P. (1991). *Customs in Common*. The Merlin Press.
- Torre, A. (2007). Recorridos de la práctica. *Historia, antropología y fuentes orales*, 38, pp. 23-28.
- Torre, A. (2008). Un «tournant spatial» en histoire? Paysages, regards, ressources. *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 63(5), pp. 1127-1144. <https://doi.org/10.1017/S0240781700004960>
- Torre, A. (2009). Empowering interactions and intertwining jurisdictions. En W. Blockmans et al. (Eds.), *Empowering interactions: Political cultures and the emergence of the state in Europe, 1300-1900* (pp. 319-326). Routledge.
- Torre, A. (2018). Micro/macro: ¿local/global? El problema de la localidad en una historia espacializada. *Historia Crítica*, 69. <https://doi.org/10.7440/historicrit69.2018.03>
- Torremocha, M. (2018). *Cárcel de mujeres en el Antiguo Régimen: Teoría y realidad penitenciaria de las galeras*. Dykinson.
- Truchuelo, S. (1997a). *La representación de las corporaciones locales guipuzcoanas en el entramado político provincial (siglos XVI-XVII)*. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Truchuelo, S. (1997b). La fijación de la Audiencia del Corregimiento de Gipuzkoa en el entramado corporativo provincial (siglos XVI y XVII). En P. Fernández Albaladejo (Coord.), *Monarquía, imperio y pueblos en la España Moderna*, tomo I (pp. 353--363). Caja de Ahorros del Mediterráneo, Universidad de Alicante y AEHM.
- Truchuelo, S. (2000). Junteros y diputados en tiempos de Felipe II. Oficios de origen concejil en las instituciones provinciales guipuzcoanas. En E. Martínez Ruiz (Coord.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la monarquía*, vol. 1 (pp. 413-430). Actas.
- Truchuelo, S. (2004). *Gipuzkoa y el poder real en la Alta Edad Moderna*. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Truchuelo, S. (2006). *Tolosa en la Edad Moderna. Organización y gobierno de una villa guipuzcoana (siglos XVI-XVII)*. Lizardi Elkartea.

- Truchuelo, S. (2013). Villas y aldeas en el Antiguo Régimen: conflicto y consenso en el marco local castellano. *Mundo Agrario*, 14(27), pp. 1-39. <https://doi.org/10.7764/ma.v14i27.190>
- Truchuelo, S. (2018). Political participation and representation in the Basque Country. En J. Albareda & M. Herrero (Eds.), *Political representation in the Ancien Régime* (pp. 300-315). Routledge.
- Truchuelo, S. (1919). D'écrits nobles en écritures grises: compilation et efficacité administrative à Guipúzcoa aux XV^e-XVII^e siècles. En A. Fossier et al. (Comp.), *Écritures grises. Les instruments de travail administratifs en Europe méridionale (XII^e-XVII^e siècles)* (pp. 548-549). École Française de Rome-École Nationale des Chartes.
- Truchuelo, S. (2023a). Provincial representatives as agents of political communication (Basques territories, 16th-17th century). *Società e Storia*, 182, pp. 175-195.
- Truchuelo, S. (2023b). Attori locali e spazi contesi: pratiche corporative attraverso il caso vasco (XIV-XVII secolo). *Quaderni Storici*, 174(3), pp. 779-805. <https://doi.org/10.1404/qs.2023.174.3.09>
- Truchuelo, S. (2024a). Repensar la gobernanza en la frontera en tiempos de los Habsburgo. En R. Torra-Prat & Ó. Jané (Eds.), *Del territorio al Estado. Actores locales y poderes centrales en la Monarquía Hispánica, siglos XVII-XIX* (pp. 3-20). Comares.
- Truchuelo, S. (2024b). Pluralidad intracorporativa en las comunidades urbanas castellanas: el caso de Gipuzkoa en la Modernidad Temprana. *e-Spania*, 49. <https://doi.org/10.4000/12jp5>
- Truchuelo, S. (2025, en prensa). Lengua y comunicación política en los territorios de los Habsburgo (Guipúzcoa, siglos XVI-XVII). En A. Álvarez Ossorio et al. (Coords.), *La monarquía de las lenguas*. Doce Calles.
- Velasco Medina, F. (2018). El establecimiento de la red de fuentes públicas en el Madrid del primer cuarto del siglo XVII. En J. Amelang et al. (Coords.), *Palacios, plazas, patibulos: la sociedad española moderna entre el cambio y las resistencias* (pp. 671-687). Tirant Humanidades.
- Williamson, F. (Ed.). (2011). *Locating agency: Space, power and popular politics*. Cambridge Scholars Publishing.
- Zeller, T. (2004). The spatial turn in history. *German Historical Institute Bulletin*, 35, pp. 23-24. <https://doi.org/10.1353/ghi.2004.0005>

EL NUNCIO APOSTÓLICO EN MADRID: ESPACIO URBANO Y CEREMONIAL DE CORTE EN EL SIGLO XVII

The Apostolic Nuncio in Madrid: Urban Space and Court Ceremonial in the 17th century

Valentina EMILIANI 

Università degli studi Roma Tre
valentinaemiliani4@gmail.com

Recibido: 10-04-2025

Aceptado: 14-05-2025

RESUMEN: En el siglo XVII, la Nunciatura Apostólica constituía una de las delegaciones diplomáticas más importantes de Madrid. Estudios recientes han cuestionado la relación entre las sedes diplomáticas y las ciudades que las acogieron, especialmente en lo que respecta a la ciudad de Roma. Sin embargo, se ha prestado poca atención al caso de Madrid y a la relación de la Nunciatura con los espacios urbanos de la ciudad. Esta contribución, partiendo de los resultados de las investigaciones sobre el barrio madrileño, profundizará en las relaciones entre la comunidad urbana y el representante diplomático, así como en el ceremonial y las formas de representación pública del legado papal durante el siglo XVII.

Palabras clave: Madrid; nuncio; ciudad; barrio; ceremonial.

ABSTRACT: In the 17th century, the Apostolic Nunciature was one of the most important diplomatic delegations in Madrid. Recent studies have questioned the relationship between diplomatic headquarters and the cities that hosted them, especially with regard to the city of Rome. However, little attention has been paid to the case of Madrid and the

Nunciature's relationship with the city's urban spaces. This contribution, based on the results of research into the Madrid neighbourhood, will delve into the relations between the urban community and the diplomatic representative, the ceremonial and the forms of public representation of the papal legacy during the 17th century.

Keywords: Madrid; nuncio; city; neighbourhood; ceremonial.

1. INTRODUCCIÓN

Gregorio Leti en el *Cerimoniale historico e politico*, publicado en 1685 en Ámsterdam, recogió una serie de máximas necesarias para cultivar el talento de los embajadores. En su exposición, distinguió y examinó ciertos puntos característicos de la naturaleza de los representantes diplomáticos: el *carattere*, es decir el carácter, entendido como la reliquia de la soberanía del príncipe inherente a la figura del embajador; la inmunidad, como conjunto de privilegios concedidos por el soberano anfitrión, factor independiente del carácter del embajador; y el ceremonial, como aspecto accesorio de la actividad del embajador, pero necesario ya que estaba llamado a exhibir públicamente la grandeza de su soberano en la escena pública (Leti, 1685, vol. 1, pp. 115-135). Los estudios sobre los manuales para embajadores han puesto de manifiesto la necesidad de comprender las diversas facetas de la práctica diplomática; sin embargo, estos aspectos a menudo se han profundizado individualmente (Andretta *et al.* 2020, 2015, 2010; Volpini 2019). En el caso del nuncio apostólico de Madrid han sido poco estudiados de manera conjunta diversos aspectos ligados al *carattere*, a la inmunidad y al ceremonial.

A la luz de una amplia historiografía sobre las relaciones entre el papado y España en la Edad Moderna (Visceglia, 2010; Hernando Sánchez, 2007) y sobre la Nunciatura Apostólica en España (García Martín, 1956; Blet, 1982; Marques, 1979-1980, 1981) esta contribución pretende analizar el papel ocupado por el representante papal tanto en el contexto urbano como en el ceremonial cortesano. Aunque la historiografía reciente ha dedicado un espacio variable al estudio de la presencia de naciones extranjeras en Roma (Fosi, 2020, 2011; Kubersky-Piredda *et al.* 2020; Álvarez-Ossorio Alvariño *et al.* 2004) y al papel de las embajadas —especialmente la española— en la ciudad (Anselmi 2001; Barrio Gozalo, 2013, 2011) poco se ha reflexionado sobre la Nunciatura Apostólica en Madrid, con algunas excepciones (Anselmi 1998; Vázquez Barrado 2000; Vatican 2001 y 2002). Además, la historiografía ha destacado la presencia de los italianos en Madrid y su influencia en la política y economía de corte (Martínez Millán y Rivero Rodríguez, 2010; Sanz Ayán, 2019; Sanz Ayán, 2015). Como era habitual en el Antiguo Régimen, las embajadas, los

hospitales y las iglesias eran lugares de agregación para las comunidades extranjeras (Fosi, 2011, pp. 37-43; Infantes Buil 2014 y 2015; Alessandrini 2018; Volpini 2022, pp. 52-61). La nación italiana tenía un lugar de integración en la ciudad, el Hospital de los Italianos, que contaba con un protector de relieve: el nuncio apostólico. Flavia Tudini ha demostrado como el nuncio y el auditor tuvieron un papel central en la administración del instituto caritativo (Tudini, 2025).

En la presente contribución se presentará la figura del nuncio en el contexto madrileño. En concreto, se tendrá en cuenta su papel de diplomático como representante de la Santa Sede y de los intereses del papado, de eclesiástico que contaba con prerrogativas jurídicas sobre los clérigos del reino y que podía conceder dispensas y gracias, de representante de la Cámara Apostólica, y en fin de protector de los italianos. Aunque en este lugar no es posible profundizar en este tema, hay que considerar que el nuncio, en calidad de noble perteneciente a un linaje con sus propios intereses, desempeñaba sus funciones sin perder de vista sus propias alianzas políticas (Giordano, 2010; Emiliani, 2025). Se analizará la imagen del nuncio y de la Nunciatura en el contexto de Madrid a través de la documentación procedente del Archivo Apostolico Vaticano, la Biblioteca Apostólica Vaticana y del Archivo Doria Pamphilj. El objetivo de la presente contribución es analizar cómo se sitúa la Nunciatura de Madrid dentro del espacio urbano y público de la ciudad. Por un lado, se pretende estudiar cuál era el espacio físico que ocupaba la Nunciatura y sus oficiales dentro de la ciudad y, por otro, comprobar cómo se presentaba esta misma institución en la escena pública cortesana. Se trata, por tanto, de examinar el espacio ocupado en un contexto ceremonial y simbólico, cuyas formas de representación permiten detectar los puntos de interacción no solo con la corona y los personajes cortesanos, sino también observar las relaciones establecidas con el contexto ciudadano.

2. LA NUNCIATURA APOSTÓLICA EN EL SIGLO XVII: UN CUADRO HISTORIOGRÁFICO

Después de un proceso de consolidación de la institución de la Nunciatura Apostólica como representación diplomática permanente de la Santa Sede ante el rey de España, al que se asistió en el curso del siglo XVI (Feldkamp, 1995, p. 56; Blet 1982, pp. 362-364), a finales de esa centuria se consolidó la práctica de delegar en un única persona los cargos de nuncio y de colector de la Cámara Apostólica (Jaitner, 1997; Fernández Terricabras, 2021, pp. 21-28). En el siglo XVII, el nuncio apostólico, en calidad de representante del poder espiritual y temporal del pontífice, gozaba de una amplia influencia en la corte de Madrid. En primer lugar, las facultades *generales y particulares*, que se les concedían en forma de breves por el pontífice, le encomendaban no sólo la tarea de tratar asuntos de naturaleza política y diplomática,

sino también le otorgaban la jurisdicción sobre asuntos de foro eclesiástico y mixto, la facultad de conceder gracias y dispensas y, en algún caso, de resolver cuestiones de carácter inquisitorial (Giordano, 2003, pp. 139-144). Además, era el delegado de la Cámara Apostólica para recaudar en las diócesis españolas las rentas de los beneficios eclesiásticos vacantes y el dinero que se les debía por la facultad de espolio de los bienes eclesiásticos (Fernández Terricabras, 2021, p. 24; Blet, 1982, pp. 362-364). En segundo lugar, gozaba de las prerrogativas de inmunidad y franquicia comunes a los demás embajadores en la corte, que derivaban de la aplicación del *ius gentium* y el derecho de inmunidad diplomática que garantizaba a los embajadores permanentes la posibilidad de residir en territorios extranjeros (Hugon, 2014; Frigo 1991; Tocci 1986). En el curso del siglo XVII, se definen nuevos dispositivos de tutela jurídicos que se aplicaban no solo a la persona de los embajadores si no también a sus oficiales y a sus territorios de residencia, según el principio de correspondencia y reciprocidad entre los representantes diplomáticos (Vatican, 2002). Al final del siglo se configuraron espacios territoriales, que se denominaron «quartieri»¹, donde está en vigor la jurisdicción del diplomático y no la local (Tocci, 1986, p. 204; Barrio Gozalo, 2013, pp. 151-169; Vatican, 2002, p. 258). En algunos casos, a la inmunidad se añadieron algunos privilegios económicos y comerciales. El carácter mismo del nuncio y su particularidad respecto a los otros diplomáticos, se demuestra también en la práctica ceremonial: el nuncio tenía precedencia sobre los demás embajadores y, por su condición de eclesiástico, ocupaba un lugar privilegiado en los espacios públicos de representación política y religiosa (Andretta, 2006, pp. 185-224).

Como ha explicado Maria Antonietta Visceglia, el carácter central de la Nunciatura de la Santa Sede en España estaba relacionada con el «disegno imperiale della Monarchia, al concreto esercizio dell'egemonia della Spagna in Italia e anche al tenore delle relazioni specifiche, quali si erano andate definendo nel XV secolo, tra Spagna e papato». Después del Concilio de Trento, las relaciones cambiaron y «la centralizzazione romana e l'autonomia spagnola erano due esigenze che non potevano affermarsi entrambe senza conflitti» (Visceglia 2010, p. 50). A lo largo del siglo XVII, la institución de la Nunciatura sufrió las consecuencias de los desacuerdos políticos entre el papado y España, generados no sólo por un choque de tendencias universalistas, sino también por el intento de los soberanos españoles y sus validos de construir un sólido sistema estatal que suprimiese la injerencia política, jurídica y económica de la Santa Sede sobre instituciones y bienes territoriales (Negredo del Cerro, 2016; Giordano, 2003; Giordano, 2010; Aldea, 1961). Los procesos de acercamiento y alejamiento entre ambos reinos influyeron en la práctica diplomática

1. El papa Clemente X (1670-1676) utilizó el término para detectar las zonas de la ciudad inmunes del poder local. Las fuentes hablan de «barrio» en relación con el espacio inmune del nuncio en Madrid.

tanto del embajador español en Roma como del nuncio en Madrid, y afectaron al ejercicio de sus funciones diplomáticas y jurídicas, a causa de sus inmunidades territoriales y su preeminencia ceremonial (Giordano, 2006).

En efecto, las diferencias entre la España de Felipe IV y el papado de Urbano VIII —juizado por la Monarquía demasiado filofrancés en el contexto de la guerra de los Treinta Años (Giordano, 2018; Giordano, 2013; Negredo del Cerro, 2016; Aldea, 1961)— se reflejan en algunos de los éxitos que tuvieron los nuncios durante el gobierno de Barberini. Inocenzo Massimo (1621-1623), con su suntuosa nunciatura, al regresar a Roma fue acusado y juzgado por la Santa Sede por ser demasiado cercano a la Corona de España (García Cueto, 2013). La nunciatura de su sucesor, Giulio Sacchetti (1623-1624), resultó diplomáticamente poco exitosa, así como la legación del cardenal Francesco Barberini en Francia y en España de 1625 y 1626 (Fosi, 1997a; Bazzoni 1893). También permanecieron algunas divergencias durante la nunciatura de Giovanni Battista Pamphilj (1626-1630) pero éste supo dejar una buena impresión en la corte al terminar su cargo (Emiliani 2023, 2024; García Martín, 1956). Sin embargo, las diferencias planteadas dieron lugar a acusaciones contra el nuncio Cesare Monti (1630-1633) que se debatieron en una nueva *junta* creada en 1631 para la resolución de los abusos de la Nunciatura y que en 1633 provocaron el envío de una embajada extraordinaria a Roma (Aldea 1961; Broggio 2017; García Martín, 1956; Negredo del Cerro 2016). Sin embargo, los conflictos entre Roma y Madrid continuaron bajo la nunciatura de Cesare Facchinetti con la crisis que generó el cierre del Tribunal entre 1639 y 1640, episodio bien estudiado por Rafael Valladares (Valladares, 2024). Una solución se otorgó solo en 1641 con la llamada «Concordia Facchinetti» (Broggio 2017). Las secuelas de las malas relaciones entre los Barberini y España se observan también en las misiones desarrolladas durante el gobierno de papa Inocencio X (1644-1655). Camillo Massimo, que había llegado a Madrid en 1654 para sustituir al nuncio Giulio Rospigliosi (nombrado cardenal), fue acusado de ser demasiado afín a los Barberini y amigo de la cuñada del papa en el cargo, Olimpia Maidalchini (Carpegna Falconeri, 1996, p. 32; Visceglia, 2024, pp. 301-342). Las diferencias con su predecesor y con el gobierno español retrasaron su toma de posesión hasta 1655. Los años siguientes también se produjeron disputas, aunque menos intensas, en la nunciatura de Savo Millini como se ha podido estudiar gracias a la buena conservación de testimonios documentales (Marques, 1981; Vatican, 2001). Este cuadro general de los resultados de las investigaciones existentes sobre la Nunciatura Apostólica nos ofrece un punto de partida para futuros estudios más exhaustivos de las relaciones diplomáticas entre esta institución y la corona española durante el siglo XVII. Por supuesto, los acontecimientos mencionados fueron el resultado de una trama de negociaciones que se desarrollaban no solo en Madrid, sino también en Roma, en correspondencia entre las dos embajadas. A partir de una situación diplomática compleja, es interesante reflexionar sobre el papel central del nuncio en el espacio urbano y ceremonial de la villa y corte.

3. LA INSTITUCIÓN DE LA NUNCIATURA, LOS OFICIALES Y LA FAMILIA DEL NUNCIO

A pesar de las difíciles relaciones existentes entre los dos soberanos de Roma y Madrid, la actividad de la Nunciatura española a lo largo del siglo XVII mantuvo casi inalteradas su carácter y sus prerrogativas. La institución diplomática, a causa de sus distintas funciones, se organizaba en oficios diferentes. Además del cargo diplomático, se articulaba en tres oficinas. Por un lado, el Tribunal juzgaba contenciosos vinculados al fuero eclesiástico y mixto, y representaba el máximo grado de apelación según el decreto de Carlos V del 1528. Los procesos estaban a cargo del nuncio, el auditor y los jueces² (García Martín, 1961). Por otro lado, la Colectoría era encargada de la recaudación de los espolios de bienes de los obispos (Fernandez Terricabras, 2021). En tercer lugar, la Abreviadería otorgaba las *facultas gratiosae*, es decir, concedía gracias y dispensas (Marques, 1979-1980; García Martín, 1956). Cada oficina contaba con varios oficiales que estaban bajo la dirección de un auditor, un fiscal y un abreviador (Emiliani, 2023, pp. 311-318; Feldkamp, 1992).

En un memorial conservado en el Archivo Doria Pamphilj se describe a los oficiales de la Nunciatura³. A la cabeza del Tribunal estaba el auditor, que era ayudado por un notario de la Audiencia, el «sostituto suo assistente», el «official maggior noncupato» y una docena de procuradores y «receptorii». En la Colectoría, por debajo del fiscal, estaban el secretario, el contador, el notario de la Cámara Apostólica, y había también un tesorero de la Cámara Apostólica en los Reinos de España, que en ese momento era Giovanni Girolamo Spinola (Ceccarelli, 2023). Además, cada obispado contaba con cuatro oficiales: un subcolector, un abogado, un procurador y un notario. Por último, en la Abreviadería, oficina que en unos documentos de Giovanni Battista Pamphilj se identificaba como la segunda más importante de la Nunciatura, se encontraban bajo el *abbreviator*, el registrador, tres escritores (cada uno respectivamente para las bulas, las comisiones y «le pauline o scomunioni») y un sellador. El nuncio tenía la tarea de nombrar los oficiales diocesanos de la Colectoría que estaban directamente subordinados a él. En cambio, los ministros principales de la Nunciatura que se encontraban en Madrid eran nombrados directamente por Roma. Los oficiales mencionados en el documento del Archivo Doria Pamphilj suman un total de 26 personas (Tabla 1), un número que parece pequeño si lo comparamos con lo reseñado por Michael F. Feldkamp en el año 1611 y por Nicolás García Martín, quien alude también a la presencia de otros ministros (Feldkamp 1992, pp. 363-84; García Martín, 1956, pp. 283-325). En efecto, en 1627 la institución sufrió tal disminución de oficiales, que Giovanni Battista Pamphilj

2. Archivo Doria Pamphilj (ADP), Fondo Archiviolo 193, f. 389-393.

3. ADP, Fondo Archiviolo 193, f. 389-393.

tuvo que pedir ayuda a su hermano para contratar a otros secretarios (Emiliani, 2023, pp. 318-323, 2024, p. 6).

Tabla 1. Oficios de la Nunciatura de España bajo el nuncio Giovanni Battista Pamphilj (1626-1630) Fuente: ADP, Fondo Archiviolo 193, f. 389

Il signor auditore	Il signor fiscal generale apostolico	Il signor abbreviatore
Il notario dell'audienza	Il secretario della Camera Apostolica	Il registrador
Il sostituto suo assistenze	Il contador della Camera	Lo scrittore di bolle
Official maggior noncupato	Il notario della Camera	Lo scrittore de commissioni
Una dozzena de procuratori et receptori		Lo scrittore de pauline o scomunioni
		Il sigillatore

Junto a los oficiales de la Nunciatura, hay que tener en cuenta también a la familia del nuncio, es decir su propio servicio doméstico. El estudio de Marques ha identificado la composición de la familia alta y de la familia *bassa* durante las nunciaturas de Marescotti y Millini. La primera estaba formada por un maestro de cámara, un caballerizo, un copero, un gentilhombre, un mayordomo, un secretario de cartas italianas, un *scalco* o mayordomo de casa, cuatro capellanes, dos secretarios y tres ayudas de cámara. Entre ellos se destacan también algunos servidores españoles: dos capellanes, un secretario para la correspondencia española y un secretario de *cumplidos* (Marques, 1961, pp. 415-418). La familia *bassa* era mayoritariamente española y comprendía seis pajes, un credenciero, cinco cocineros, dos barrenderos, cuatro portadores de silla, cuatro cocheros, un mozo de cuadra y ocho *staffieri*⁴. Como ya se ha mencionado en otros estudios, la dispersión documental constituye un límite importante para el conocimiento de la actividad de la Nunciatura y de sus oficiales en el siglo XVII (Albani 2009, pp. 63-73). Sin embargo, la comparación de los resultados de distintas investigaciones muestra un gradual aumento de los empleados durante este periodo: si se excluye aquel personal de la Colectoría que no residía en el Palacio de la Nunciatura (sino en las distintas diócesis), los oficiales que desempeñaban funciones en Madrid oscilan entre veinticinco y cuarenta personas (Feldkamp 1992, pp. 363-384; García Martín, 1961, pp. 283-325; García Cueto, 2010, pp. 1823-1890; Marques 1981, p. 451; Emiliani, 2023, pp. 311-318). A finales del siglo XVII, se contaban al servicio de la Nunciatura y de la persona del nuncio casi cien empleados que eran de nacionalidad italiana y española. En

4. Los encargados de cuidar los estribos de los caballos.

efecto, se solía encargar a italianos los ministerios principales, encomendando a los españoles solo algunos oficios particulares, por ejemplo, el de notario apostólico y los de jueces del tribunal. Por otro lado, la familia «bassa» era casi siempre española (Marques, 1981, pp. 416-417). Los datos presentados por Marques para la década de 1670 son aplicables también a los años anteriores: en efecto, Giovanni Battista Pamphilj en 1626 reclutaba a través de Giovanni Giacomo Panciroli, auditor de la nunciatura de Giulio Sacchetti, pajes y «staffieri» en Madrid⁵. Los dos acordaron encargar ocho pajes, que tuvieran entre 18 y 20 años de «onesta statura e presenza», y cuatro *staffieri*, dos de los cuales vendrían de Roma.

Pero no siempre el nuncio podía contar con la fidelidad de su servidumbre: en 1628 el Pamphilj detectó la presencia de un criminal, que se había introducido en la Nunciatura como guardaropa y que durante meses había robado a varios oficiales, entre otros al fiscal Ludovico della Valle (Emiliani, 2024, p. 11)⁶. A la luz de las informaciones actuales, parece que la cuestión se resolvió de forma privada, pues en la correspondencia con la Secretaría de Estado no se hace referencia a este caso. Queda claro que el control de los oficiales y de los familiares resultaba necesario para garantizar un correcto funcionamiento de la institución, para no incurrir en escándalos y, sobre todo, evitar la salida de dinero y de informaciones confidenciales y secretas. En efecto, en el 1639, según la reconstrucción de los acontecimientos protagonizados por Miguel de Molina y estudiados por David Seiz Rodrigo, la Nunciatura se vio afectada por una fuga de información y el robo de cifras (Seiz Rodrigo, 2010, pp. 313-330). Por este motivo era fundamental mantener el control sobre los criados y toda la familia. En este sentido, el dinero era una forma básica, pero indispensable de preservar las relaciones de fidelidad. Los oficiales tenían un salario específico, al que en algunos casos se añadían emolumentos correspondientes a un porcentaje de los ingresos de los bienes recaudados por la Cámara Apostólica, o del dinero que se pagaba a la Nunciatura por la resolución de los trámites del Tribunal o de la Abreviaturía (Marques, 1979-1980, pp. 415-419)⁷. Sin embargo, la familia recibió también propinas y limosnas, con motivo de diversas festividades. Estos emolumentos servían, por un lado, para incentivar la permanencia de los oficiales italianos y españoles en el servicio de la Nunciatura y, al mismo tiempo, para garantizar su fidelidad. Por ejemplo, durante la ceremonia de toma de posesión del cargo de nuncio y durante la Navidad de 1626, Giovanni Battista Pamphilj concedió a diez pajes 16 reales a cada uno, por un total de 160 reales, al

5. ADP, s. 99, b. 94, int. 6, sf.

6. ADP, s. 1, b. 5, int. 1, f.134. Carta de Giovanni Battista Pamphilj a Pamphilio Pamphilj, Madrid, mayo 1628.

7. Marques cuenta que el nuncio pagaba el salario a la familia cada semana. Sin embargo, en el caso de Giovanni Battista Pamphilj he podido comprobar que los oficiales de la Cámara Apostólica reciben un salario semestral. ADP, s. 1, b. 6, int. 2, sf.

«palafreniere» 24 reales, a ocho «staffieri» y al maestro de cámara 10 reales a cada uno, y a los tres cocheros se le dio en total 32 reales⁸; el jefe de los pajes, el «scopatore», el mozo y la lavandera recibieron 8 reales cada uno, los cuatro cocheros 60 reales en total, mientras al alguacil⁹ se le dieron 16 reales, con un gasto total de 414 reales¹⁰. El sistema de gratificaciones seguía una etiqueta precisa y las propinas se entregaban no sólo al personal de la Nunciatura, sino también a los criados del Palacio Real, del rey, de la reina, del valido, del cardenal Infante y a otros oficiales como los porteros del Consejo de Italia y de la Secretaría de Estado. También con motivo de la toma de posesión del cargo y de la Navidad de 1626, Pamphilj gastó en total 2046 reales, excluidos sus propios servidores¹¹. Este sistema complejo de donaciones constituía parte de una cultura nobiliaria que remarcaba las jerarquías sociales, destacaba la opulencia de la embajada y establecía el punto de partida necesario para congraciarse con el personal propio y con el de otros interlocutores en la corte, que quizás podían favorecerles con informaciones en algún negocio (Seiz Rodrigo, 2010, pp. 241-268). Esta documentación destaca la relación del nuncio no solo con su propia servidumbre sino también con la de los representantes más altos de la corte de Madrid, hecho que daba lustre al nuncio y a su casa.

4. EL ESPACIO URBANO: LA INMUNIDAD Y LAS FRANQUICIAS DEL PALACIO Y DEL BARRIO DEL NUNCIO

Desde 1618, cuando se le concedió el Palacio de la Nunciatura al nuncio Fabrizio Cennini por regalía de aposento, éste se encontraba ubicado en la esquina de la calle del Almendro, en los números 13 y 15 de la calle del nuncio¹² (Vázquez Barrado, 2000; Anselmi, 1998). El palacio estaba estructurado en dos plantas y acogía la residencia diplomática del nuncio y también los oficios de la Nunciatura. Su arquitectura se conformaba con los cánones de la etiqueta romana, de manera que cuando los interlocutores del nuncio le visitaban se encontraban inmersos en

8. 12 reales al primer cochero y 10 a los otros dos.

9. ADP, Fondo Archiviolo 183, f. 97, 119. Carta de Cesare Monti al cardenal Giovanni Battista Pamphilj, Madrid 10 de septiembre de 1630.

10. ADP, Fondo Archiviolo 210, f. 31v. Propinas por la toma de posesión y por la Navidad de 1626. Se indica también una propina para el credenciero, aunque el estado de conservación del documento no permite aclarar los datos.

11. ADP, Fondo Archiviolo 210, f. 31r.

12. El palacio es actualmente la sede del Arzobispado Castrense y del Tribunal de la Rota. El inmueble fue expropiado a Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias, secretario del duque de Lerma, y concedido al nuncio después de que don Luis Enríquez, titular de la residencia del nuncio Antonio Caetani (1611-1618), solicitó y obtuvo la licencia de exención de aposento. El edificio, al estar dispuesto en una sola planta, quedó eximido de la lista de los inmuebles que se podían conceder por regalía de aposento según las órdenes de 1561.

una realidad que evocaba la cultura romana (Vatican, 2002, pp. 251-255). En cambio, en las ceremonias públicas y en la etiqueta de corte, así como en los hábitos de los sirvientes y en las libreas, la nunciatura seguía los cánones españoles. Por ejemplo, en Madrid el estilo de los clérigos y de su servidumbre era más austero que en Roma: los pajes de los eclesiásticos solían vestir hábitos largos y sin armas, mientras que en Roma se utilizaban vestidos cortos y con la espada de oro (Emiliani, 2024, p. 6)¹³. En algún caso la misma librea podía ser motivo de conflictos ceremoniales. Nuncios y embajadores intentaron en varias ocasiones evitar ser comparados con representantes de la nobleza para mantener su propia grandeza y esplendor. En un documento interno de la Nunciatura se anotaba que en 1673 la reina regente había promulgado una pragmática en la que prohibía utilizar carros dorados, libreas y vestidos ostentosos, pero los embajadores parecían excluidos pues no recibieron ninguna comunicación oficial¹⁴. En todo caso la incertidumbre de la aplicación de la pragmática generaba problemas prácticos en la gestión de los carros y de las libreas, que según la costumbre eran renovadas cada seis meses bajo pago del nuncio (Marques, 1979-1980, pp. 417-419). En ese documento se decía que:

continuano li medesimi ad usar il numero di staffieri che vogliono e livree guarnite come anche le carrozze dorate, ma a far nuove le carrozze si trova difficoltà perchè li ferracocchi et intagliatori et indoratori non vogliono farle facilmente per non esporsi alla pena imposta contro di loro nella prammatica¹⁵.

En consecuencia, al nuncio le parecía más conveniente no pedir licencia a la reina para no correr el riesgo de que se le declarase como incluido en la pragmática¹⁶. Se ha destacado como en la arquitectura, así como en el ceremonial y en la gestión de los cargos diplomáticos había una coexistencia de modelos culturales romanos y españoles que eran aplicados, en función de los casos y de las situaciones (Andretta *et al.*, 2020).

Los privilegios de la Nunciatura se visibilizaban tanto en el ceremonial como en la práctica jurídica. La aplicación jurídica de la inmunidad del nuncio varió a lo

13. ADP, s. 99, b. 94, int. 6, sf.

14. Archivio Apostolico Vaticano (AAV), Arch. Nunz. Madrid, 1, f. 205r.

15. AAV, Arch. Nunz. Madrid, 1, f. 205r.

16. En un documento de la Nunciatura, en una copia de un memorial de la cabalgada solemne del rey Felipe IV a la iglesia de Nuestra Señora de Atocha de 6 de diciembre de 1657, se acordó que, en esa ocasión: «li soli laccai [laccayos] delli ambasciatori e paggi erano con livree bordate di oro mentre una prammatica del Consiglio Reale poco prima divulgata restava prohibito a tutti l'uso dell'oro ne vestititi de servitori». El memorial firmado por el nuncio y los embajadores de Hungría y Venecia servía a los embajadores como prueba para comprobar sus privilegios. AAV, Arch. Nunz. Madrid, 1, f. 334r.

largo del siglo XVII. Como hemos dicho antes, durante esa centuria según el *ius gentium* y el principio de correspondencia y reciprocidad entre los embajadores, al derecho de inmunidad personal se añadieron nuevos dispositivos jurídicos (Hugon, 2004; Frigo, 1991). Hay constancia documental de que desde 1612, la inmunidad del nuncio se extendía, además de su propia persona, su familia y su casa, también a las habitaciones alquiladas por el diplomático (Hugon, 2004, p. 466). Ese último dato es relevante porque, aunque se obtuvo en 1618 un nuevo palacio más amplio que cumplía con las necesidades de la Nunciatura, unos años después el mismo no podía hospedar ya a todo el personal. Un dato significativo data de 1627: había un criado de Giovanni Battista Pamphilj que vivía en una casa alquilada, precisamente porque no había espacio en su palacio (Emiliani, 2024, p. 15). La hipótesis que se plantea es que, al aumentar el personal de la Nunciatura, crecieron también las casas que gozaban de inmunidad, al estar alquiladas por el nuncio (Fayard y Larquié, 1968; Larquié, 1994).

Entre 1670 y 1683 se configuró un verdadero barrio de la Nunciatura, un espacio jurídico inmune que se extendía alrededor del palacio (Vatican, 2002, pp. 258-262). En 1671 el barrio comprendía 24 casas y se extendía desde plaza de Puerta Cerrada hasta la iglesia de San Pedro pasando por la calle del Nuncio y la calle del Almendro (Ilustración 1; Barrio Gozalo, 2013, p. 179). El barrio del nuncio en Madrid se formó a partir del principio de correspondencia con el *quartiere* del embajador español en Roma. Como ha descrito Maximiliano Barrio Gozalo, durante el pontificado de Clemente X (1670-1676) los embajadores en Roma intentaron ampliar aún más sus barrios mediante la concesión de patentes de familiaridad a «artesanos y tenderos que vivían fuera del cuartel, pretendiendo que por el simple hecho de poner las armas de su soberano sobre sus puertas o tiendas, tenían derecho a gozar de la misma franquicia»¹⁷ (Barrio Gozalo, 2013, p. 158). A partir de la tentativa del papa de detener estos excesos, empezaron los intentos diplomáticos de quitar los barrios de los embajadores en Roma y en otras ciudades europeas, que en el caso de la Nunciatura madrileña se concretó en 1683.

17. Los abusos se referían a Francia, España, Portugal, Venecia, y en menor medida, a Viena y a la reina de Suecia.

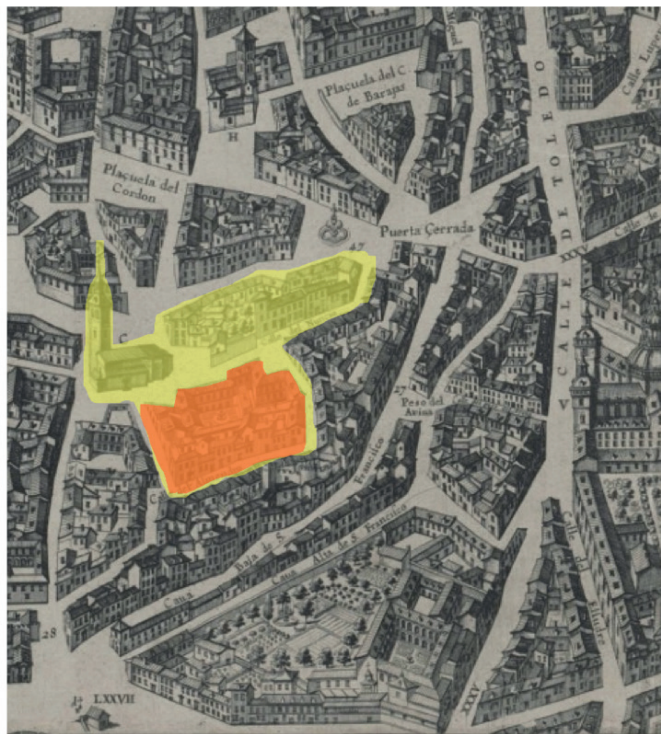


Ilustración 1. Particular de la *Topographia de la villa de Madrid descrita por Don Pedro Texeira año 1656*. Anterpieae: Ioannis, et Iacobi van Veerle, 1656. Madrid, Instituto Geográfico y Catastral, 1943, 13, Biblioteca virtual del Patrimonio Bibliografico, (<https://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.do?id=434677>): en rojo se señala el Palacio del nuncio; en amarillo se señala el barrio del nuncio

Asimismo, durante el siglo XVII los embajadores alcanzaron algunos privilegios económicos: por ejemplo, la inmunidad de paso que permitía a los embajadores y a sus criados el transporte de bienes del interior a fuera el reino y, a la inversa, sin pagar aduanas (García Cueto, 2010); también es el caso de los privilegios de franquicia, como la «dispensa» y «bottigliera», que daban la posibilidad de comprar alimentos y bebidas para la casa del nuncio sin pagar impuestos. Además, los bienes sobrantes se podían revender fuera del palacio a través de despenseros (Vatican, 2002, pp. 255-256). Este último privilegio, que en Madrid se concedía también a algunos nobles y a algunas instituciones eclesiásticas, influía en la vida de los habitantes del territorio cercano al palacio del nuncio y también en la economía de la ciudad (Andrés Ucendo, 2020). La existencia en el mercado de bienes que no pagaban impuestos disminuía los ingresos económicos del fisco regio y generaba la creación

de un comercio paralelo. En la segunda mitad del siglo XVII, se decidió quitar este privilegio convirtiendo el pago de los impuestos en un reembolso anual en dinero, que en 1671 ascendía a 63 934 reales de vellón y en 1672 a 79 344 reales de vellón; conjuntamente, se determinaba la cantidad de productos que podían introducirse en los palacios (Barrio Gozalo, 2013, p. 178)¹⁸.

A lo largo del periodo examinado, se constatan casos de violación y de acontecimientos diplomáticos relacionados con la inmunidad del barrio y sus franquicias. Entre 1627 y 1628, se produjo una controversia entre el nuncio Giovanni Battista Pamphilj y el cardenal Gabriel de Trejo y Paniagua, presidente del Consejo de Castilla sobre el uso de las despensas. En octubre de 1627, el cardenal Gabriel de Trejo promulgó unas ordenanzas para suprimir las despensas de la nobleza de Madrid, una medida que su predecesor, Antonio de Contreras, había solicitado previamente para intentar limitar el contrabando y normalizar los impuestos sobre las mercancías (Emiliani, 2024, pp. 14-16)¹⁹. No obstante, estas órdenes provocaron un amplio rechazo entre la nobleza y los embajadores, quienes continuaron con sus prácticas habituales, incluido el nuncio Giovanni Battista Pamphilj. Esto llevó a Trejo a enviar a un emisario a su residencia para acusarlo de un uso desmesurado de la despensa, que suponía una contravención de las regulaciones de los mercados urbanos y un ingreso complementario cuantioso resultante de la reventa de alimentos a un mayor precio²⁰. El cardenal, para probar la culpabilidad del nuncio, organizó una compra encubierta a través de un criado suyo, quien adquirió dos conejos por nueve reales de vellón, mientras que el precio de mercado declarado por el cardenal era de cinco reales. Asimismo, denunció que el nuncio castigaba a sus sirvientes por intentar sacar productos de la despensa y que exigía a su despensero el pago de tres mil reales mensuales para sustentar su actividad²¹. En respuesta a estas acusaciones, Pamphilj argumentó en una carta dirigida a Francisco Barberini que las despensas eran una tradición arraigada entre los nobles y embajadores en Madrid y que eran necesarias debido a la escasez de productos en los mercados locales²². Sin embargo, Pamphilj logró finalmente resolver la disputa gracias a la mediación del conde-duque de Olivares, quien anuló las ordenanzas del presidente de Castilla. Desde Roma,

18. AAV, Segr. Stato, Spagna, 141, f. 175; el nuncio podía introducir: «nueve arrobas de vino, seis capones y un cabrito al día; una vaca y un ternero a la semana; catorce cargas de pescado, 72 cerdos de vivos y 80 arrobas de azúcar al año; dos arrobas de nieve al día en verano y una en invierno, dos cardas de aceite y otras dos de vinagre al mes, 156 arrobas de velas de sebo y cinco mil de carbón al año».

19. Biblioteca Apostolica Vaticana (BAV), Barb. Lat. 8572, f. 27r-28v.

20. BAV, Barb. Lat. 8572, f. 27r: «Monseñor ha tenido en su casa la despensa larguísima vendiéndose en ella todo género de carnes y pescados regalados y vinos a altísimos e injustísimos precios».

21. BAV, Barb. Lat. 8572, f. 27v.

22. AAV, Segr. Stato, Spagna 68, f. 16r-17v. Las compras se hacían fuera de la ciudad.

el cardenal Barberini se mostró satisfecho con la resolución del asunto del nuncio Pamphilj y evitó sancionar al cardenal Trejo, ya que no se habían violado los derechos de la inmunidad diplomática. En efecto, declaró que: «se ordenó que no entrase en su casa [del nuncio] ningún ministro de justicia sino en la calle prendiesen los que saliesen de comprar de allá»²³. Si bien el uso de estas franquicias ayudaba al nuncio a preservar cierto nivel de riqueza, al mismo tiempo, como en el caso de Pamphilj, podía ser motivo de conflicto con los poderes locales. Por otro lado, la población se beneficiaba de la institución y de sus privilegios en el comercio de alimentos, y también participaba de las ventajas económicas y jurídicas del nuncio, como se evidencia al comparar esta situación con la del barrio del embajador español en Roma (Barrio Gozalo, 2013). Los mismos nuncios se mostraron reticentes a eliminar por completo este privilegio incluso después de 1671. Por ejemplo, el nuncio Galeazzo Marescotti volvió a abrir las despensas, pero sin franquicias «come se fossero botteghe de revenderoli di robba», ya que habían pagado las aduanas²⁴. Para evitar ser acusado, los ingresos de pocos reales al día se asignaron al Hospital de los Italianos «per reintegrarlo del danno ch'haveva ricevuto dall'essergli fatte serrare la dispensa e botteglia che teneva e con l'emolumento delle quali governava l'infermi» (Emiliani, 2024, p. 16).

El Hospital de los Italianos, ubicado en calle de San Jerónimo, fue fundado en 1579 gracias a las ayudas del papa y del rey de España para acoger los enfermos y peregrinos pobres de la nación italiana (Ilustración 2; Novi, 2020, pp. 141-150). La historiografía ha demostrado que el nuncio ocupaba una posición de preminencia en la organización del Hospital, del que era protector, y en alguna ocasión propuso reformas constitucionales de la institución (Rivero Rodríguez, 2022; Rivero Rodríguez, 2012; Tudini, 2021, p. 392; Tudini 2025, pp. 310-311). La doble faceta del nuncio, representante pontificio y de toda la nación italiana en Madrid, le permitía disfrutar aún de más privilegios. La relación entre la Nunciatura y el Hospital de los Italianos aparece también en un caso de violación de la inmunidad del barrio del nuncio. El 14 de mayo de 1673 mientras que el nuncio Marescotti oficiaba solemnemente en la iglesia de los Santos Pedro y Paulo del Hospital de los Italianos, un grupo de alguaciles entró en el barrio del nuncio, llegando hasta el palacio, con el propósito de capturar a un fugitivo²⁵. Al descubrir lo que había ocurrido, la familia, que estaba en la iglesia presenciando la ceremonia del nuncio, regresó al barrio para localizar a los alguaciles que habían violado la inmunidad. En las calles y barrios cercanos a la Nunciatura, buscaron a tres personas: «Roque

23. BAV, Barb. Lat. 8572, f. 27v.

24. AAV, Arch. Nunz. Madrid, 1, f. 204r. Se deduce que el hospital también gozaba de esos privilegios.

25. AAV, Arch. Nunz. Madrid, 1, f. 516r.-517v; AAV, Arch. Nunz. Madrid, 26, f. 178r.

Flores scrivano, Antonio Espinola scrivano e Blas di Toralba alguazile», que fueron encarcelados hasta el final del día, cuando el nuncio los llevó al corregidor de la villa «con parola del medesimo di doverli castigare». Este último, por orden de la reina y del presidente de Castilla, formó el proceso y el escribano Roque Flores y los dos alguaziles (entre los que estaba Giovanni de Lerma), fueron azotados. El primero fue condenado al destierro de Madrid hasta cinco leguas fuera de la ciudad mientras los segundos eran declarados rebeldes o contumaces. Finalmente, Antonio Espinola y Blas di Toralba fueron declarados inocentes, al estar ausentes durante los acontecimientos. En el memorial se explicaba que, inicialmente, el nuncio deseaba detener a los criminales en su propia casa, pero, luego se decidió por una «condanna pubblica perché era necessario che fosse chiaro a tutti che era stato ripristinato il quartiere del nunzio (dopo che per un periodo era stato rimosso) e che si doveva rispettare l'immunità»²⁶.



Ilustración 2. Particular de la *Topographia de la villa de Madrid descrita por Don Pedro Texeira año 1656*. Anterpieae: Ioannis, et Iacobi van Veerle, 1656. Madrid, Instituto Geográfico y Catastral, 1943, p. 13, Biblioteca virtual del Patrimonio Bibliográfico, (<https://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.do?id=434677>): en rojo «al numero LXVI» se señala el Hospital de los Italianos

26. AAV, Arch. Nunz. Madrid, 26, f. 178v.

Este episodio nos permite destacar unos elementos. En primer lugar, es evidente que la institución de la Nunciatura no era ajena del resto de la ciudad, aunque estuviese sujeta a una jurisdicción distinta, como era habitual en las sociedades del Antiguo Régimen, y participaba en los equilibrios ciudadanos (André, 2022; Mantecón Movellan, 2015; Mantecón Movellan, Truchuelo García, 2016). Por otro lado, además de la Nunciatura, la iglesia del Hospital de los Italianos era un lugar en el que el nuncio, junto a su propia familia y oficiales, se mostraba públicamente, oficiando misas y participando de las actividades de la nación italiana. En segundo lugar, es muy posible que la intención del nuncio fuera la de visibilizarse externamente para subrayar sus propias prerrogativas a través de una demostración pública. Por ello, el nuncio prefirió sacrificar su propio privilegio como juez en favor de una ejemplaridad pública que evidenciaba la inmunidad territorial.²⁷ Este hecho demuestra que el nuncio disfrutaba de una particular posición pública que le permitía destacar así sus propias prerrogativas. Esta forma de actuar es perceptible igualmente en otros momentos anteriores: en 1637 un lacayo del nuncio fue azotado y condenado a galeras por haber liberado a un preso y herido a un alguacil (*Cartas de algunos PP. de la Compañía de Jesus [...]*, 1861, pp. 269-270). En este caso el nuncio excomulgó a los alcaldes y quienes intervinieron en la ejecución de la sentencia. El episodio parece similar a otro relatado en una minuta sin fecha escrita entre los años 20 y 40 del siglo XVII. En el documento el nuncio contaba cómo algunos de sus familiares habían acabado en una pelea contra los alguaciles y cómo algunos de ellos habían sido encarcelados y juzgados²⁸. Durante las negociaciones para la liberación de su personal, el nuncio decidió no asistir a las ceremonias públicas y envió al rey una nota disculpándose por su ausencia. El hecho de no asistir debió generar dudas e interrogantes en el rey y en la corte, y en la práctica, puso de manifiesto el desacuerdo del nuncio con relación a lo sucedido con sus familiares. De hecho, el ceremonial y el espacio público de la corte era sin duda un instrumento de negociación diplomática.

5. EL ESPACIO DE LA CORTE: LAS CEREMONIAS PÚBLICAS

Una vez presentadas las prerrogativas del nuncio, su presencia espacial en la ciudad de Madrid y la composición del personal que le servía, es necesario analizar en qué medida éste se mostraba en los ceremoniales cortesanos. La documentación de archivo nos permite comprobar de qué manera el representante pontificio se relacionaba con el soberano español, con la aristocracia y con otros embajadores.

27. No sabemos, sin embargo, si la justicia local habría permitido al nuncio ejercer su justicia con los culpables. Aunque los memoriales eran internos, podían enviarse a Roma para demostrar lo que se había hecho y, en algunos casos, el nuncio podía decidir relatar los episodios de tal manera que se destacaran sus éxitos.

28. ADP, Fondo Archiviolo 181, f.141-142, 165-166.

El estudio del ceremonial y de la etiqueta es de interés substancial en las sociedades de Antiguo Régimen cómo han demostrado diferentes estudios sobre las cortes europeas, el primero por supuesto, el clásico de Norbert Elias, la *Sociedad de Corte* (Elias, 1975; Mozzarelli, 1988; Mauro 2020). En la España de los Austrias la etiqueta borgoñona reflejaba un modelo paternalista regio en el que la visión del rey estaba reservada a unos pocos: la cercanía al soberano era, por tanto, una forma de privilegio (Seiz Rodrigo, 2010, p. 242). Las distintas formas de representación pública mostraban en el espacio visible y público la imagen de la jerarquía social, en la que cuanto menor era la distancia que separaba los individuos del soberano, mayor era el nivel de importancia pública de los mismos. Los embajadores ocupaban sus puestos en las ceremonias primeramente en calidad de representantes de sus soberanos y por ello, el orden de aparición en la escena pública podía ser objeto de tensiones políticas condicionadas, en primer término, por la relación entre el soberano receptor y el soberano del representante acogido (Río Barredo, 2000, pp. 36-38), y de manera secundaria, por los títulos personales del embajador, que en todo caso jugaban un papel fundamental en estas cuestiones. En el caso de los nuncios apostólicos, a partir del siglo XVII era imperativo conferirle nominalmente obispados o arzobispados titulados sin obligación de residencia (Feldkamp, 1995, p. 57). La práctica de conceder estos títulos tenía consecuencias, ya que otorgaba al nuncio autoridad sobre otros obispos del reino visitado y le permitía estar en el ámbito ceremonial a su mismo nivel y al del patriarca de las Indias.

Como ha sido destacado por la historiografía, los tratados políticos del siglo XVII dedicaron múltiples páginas a las cuestiones ceremoniales. Es el caso por ejemplo de Cristobal de Benavente y Benavides quien en *Advertencias para Reyes, príncipes y embaxadores* dedica el capítulo 12 a la descripción del comportamiento del embajador en actos públicos, fiestas y banquetes (Benavente y Benavides, 1643). La misma temática fue tratada por Gregorio Leti en *Ceremoniale historico e político*. Según este autor, el ceremonial sólo concernía al carácter exterior del embajador y no le aportaba ninguna ventaja real, a diferencia del carácter y de la inmunidad (Leti, 1685, vol. 1, p. 140). No obstante, era una prueba de fuego para el embajador ya que el ceremonial era fuente de muchos problemas y se convertía en una ocasión para que el nuncio demostrara sus cualidades:

Per evitar dunque quanto più è possibile i più cattivi rancontri, bisogna haver particular cura d'instruirsi sopra le materie generali che guardano le cerimonie e di non trascurar le osservattioni sopra i casi accaduti ad altri ambasciatori in tali sogetti, perché questo serve a facilitare lo spirito nella cognittione, di quel ch'è buono a ritenere o cattivo a rigettare nell'occorrenze. Questo punto cerimoniale è un esame che fa prova del valor dell'ambasciatore all'improvviso [...] (Leti, 1685, vol. 1, p. 157).

Para Gregorio Leti, las ceremonias eran importantes precisamente como actos públicos en los que el embajador debía demostrar la grandeza de su soberano y nación (Leti, 1685, vol. 1, p. 159). En este sentido, conviene observar cuáles fueron las principales ceremonias en las que intervino el nuncio y cómo se posicionó en la escena pública de Madrid, «capital ceremonial de la Monarquía Católica», como la definió María José del Río Barredo (Río Barredo, 2000).

Como ocurre con todos los embajadores ordinarios, el primer acto ceremonial del nuncio en Madrid era la primera recepción con el soberano (Volpini 2022, p. 64-78; Rodríguez Villa, 1875, p. 201). El ceremonial que envolvía al embajador se articulaba en fase: la primera se desarrollaba en la ciudad de origen y la segunda en la ciudad de llegada. La historiografía ha dedicado especial atención al estudio del ceremonial romano y de su importancia en la escena pública (Visceglia, 1997, 2002). Franz Wasner e Irene Fosi han explicado los rituales realizados por los legados papales a su salida de Roma (Wasner 1958, 1960; Fosi 1997b). Tras el nombramiento del nuncio por el consistorio secreto, la práctica era que el *legado a latere* o nuncio se reuniera con el pontífice antes de partir para besar el pie y la mano de Su Santidad: «*genuflexus osculatur pedem et manum et recipitur ad osculum oris*» (Wasner, 1958). El beso tenía un importante carácter simbólico, ya que marcaba el paso del pontífice al representante apostólico del carisma papal que le otorgaría el estatus de *legatus de latere*. Además, tras esta ceremonia, el nuncio abandonaba la ciudad portando la llamada *signa imperi*, es decir, la cruz de la legación. Según la práctica, una vez que el legado recibía la cruz de manos del pontífice, abandonaba Porta Angelica acompañado de una solemne procesión en la que participaban la familia del legado junto a cardenales, prelados y nobleza. Después de largo viaje de retorno de Madrid, el nuncio con una delegación más reducida de la que le había acompañado fuera de Roma se acercaba a la villa para organizar su entrada oficial.

5.1. *La recepción del nuncio y el caso de 1626*

El ceremonial de toma de posesión del cargo diplomático continuaba con la entrada en la corte del gobernante anfitrión (Rabasco Ferreira, 2017b; Volpini 2022, pp. 72-78; Álvarez-Ossorio Alvariño, 2000). Según la descripción de Antonio Rodríguez Villa en *Etiqueta de la casa de Austria*, en la primera audiencia de un embajador con el rey, el mayordomo mayor «daba las órdenes convenientes para que a la hora convenida estuviesen en la antecámara los gentileshombres, acroes y costilleros» (Rodríguez Villa, 1875, p. 201). El mayordomo montaba a caballo y junto con el gentilhombre más antiguo, que cabalgaba a su derecha, marchaban hacia la casa del embajador, para llevarlo al Palacio Real, precisamente a la cámara del monarca (Rodríguez Villa, 1875, p. 201). Esta ceremonia se realizaba solamente una vez que se hubiera despedido oficialmente de la ciudad el nuncio anterior. En

1654, entre las razones que impidieron al nuncio Camillo Massimo tomar posesión de su cargo, estaba el hecho de que su predecesor, el cardenal Gaetano, no había abandonado todavía la ciudad y, por tanto, su cargo de nuncio (Carpegna Falconieri, 1996, p. 32).

Una vez más, el caso de Giovanni Battista Pamphilj resulta muy interesante. El 11 de agosto de 1626, el cardenal Giulio Sacchetti y el cardenal Francesco Barberini, así como el resto de la legación que había acompañado al sobrino del papa, abandonaron Madrid para volver a Roma. Giovanni Battista Pamphilj también acompañó a la legación, deteniéndose en Fuentedueñas, a las puertas de la ciudad. El viaje se prolongó hasta el día siguiente, cuando se despidió del resto de la legación para regresar a la ciudad y garantizar así el cumplimiento de las actividades de la Nunciatura.

Venne per un miglio o due ad accompagnar il Monsignor Patriarca Pamfilio [sic] nuovo nuntio non havendo volsuto [sic] il Signor Cardinale che venisse più oltre acciò i negotii della nuntiatura non si moltiplicassero. Monsignor ritornò via con la sua carrozza a sei di mule e prima che partire [sic] abbracciò quasi tutti con mostra di lagrime e di particolar tenerezza (Dal Pozzo – Anselmi, p. 275).

De vuelta a Madrid, Pamphilj reanudó las negociaciones y tomó oficialmente posesión de su cargo, como escribió el 29 de agosto de 1626²⁹. Según la práctica, el nuncio sólo tomaba posesión oficial del cargo después de presentar al soberano anfitrión los breves con sus facultades. De acuerdo con el ceremonial, una vez establecido el día de la posesión, el mayordomo de cámara del rey se dirigía al palacio del nuncio y le acompañaba con una comitiva de caballeros hasta la presencia del soberano. En ese momento, el representante papal presentaba los escritos pontificios con las facultades del nuncio que luego se entregarían al Consejo de Estado para la ratificación.

El estudio de Antonio Álvarez-Ossorio Alvarino ha demostrado que en 1626 el Consejo de Estado se reunió para establecer las funciones de una nueva figura en la corte: el conductor de embajadores, que debía ocupar el lugar del mayordomo en el acompañamiento de los diplomáticos ante el soberano; la aparición de la figura del conductor en la corte de España era el resultado de una clara influencia del ceremonial francés (Álvarez-Ossorio Alvarino, 2021; Loomie, 1975). En efecto, el cargo de conductor de los embajadores se había tomado prestado de este ceremonial francés para evitar que se repitieran los mismos problemas que habían surgido con las negociaciones de Monzón (Elliott, 1986, p. 256; Loomie, 1975). Sin embargo, la correspondencia enviada por Giovanni Battista Pamphilj a Francesco Barberini nos demuestra que, en aquella ocasión, a pesar de lo que se había decidido en el

29. BAV, Barb. Lat. 8326, f.74r-76v. Carta de Giovanni Battista Pamphilj al Francisco Barberini. Madrid, 29 de agosto de 1626.

Consejo, se resolvió aplicar la práctica anterior. En concreto, escribía Giovanni Battista Pamphilj:

Finalmente con la gratia del Signore pigliai il possesso di questa carica et benché fosse risoluto dal Consiglio de Stato che venisse il Zappata [Don Francisco Zapata] con il Maiordomo in mia compagnia, il re una notte all'improvviso, ordinò ch'io fosse condotto la mattina seguente all'audienza et si osservasse il solito senz'alcuna novatione. Cosa si fece et il marchese de la Puebla, cugino del conte duca, venne a levarmi di casa con una bellissima comitiva. Feci reverenza al re et regina. Ho seguito l'istesso con gl'infanti et domani complirò con la regina d'Ungheria per seguir poi l'altre visite³⁰.

De esta carta de Pamphilj se deduce que la toma de posesión del nuncio se había retrasado precisamente para permitir que el nuevo oficial, el conductor de embajadores, encontrase su propio lugar en el protocolo cortesano. Sin embargo, el rey decidió finalmente mantener el ceremonial español habitual y, por lo tanto, la primera ocasión en la que el conductor del embajador actuó en la corte realmente se produjo en otra ocasión posterior.

Aunque no se conservan más testimonios sobre la entrada de Giovanni Battista Pamphilj en el Palacio Real y su entrega de los breves, contamos con algunas informaciones manuscritas localizadas en el Archivo de la Nunciatura de Madrid sobre la forma en que se llevaba a cabo esta ceremonia a finales del siglo XVII³¹. Por la referencia en el texto podemos deducir que se trate de un memorial de la nunciatura de Giuseppe Archinto (1696-1699) o, al menos, posterior a las nunciaturas de Giuseppe Mosti (1690-1692) y Federico Caccia (1693-1696)³². Este documento nos permite concretar quién estuvo presente en la ceremonia y quiénes eran las personalidades implicadas:

È solito che quando i nuntii vanno la prima volta a palazzo in pubblico, vengono alla nuntiatura l'introduttore degli ambasciatori e il signor maggiordomo di settimana del re con i gentilhuomini che chiamano della bocca e della casa di Sua Maestà tutti a cavallo. Et ivi smontati si portano all'appartamento del nuntio a cui dà il cumplimiento il detto maggiordomo³³.

30. BAV, Barb. Lat. 8326, f.74. Carta de Giovanni Battista Pamphilj al cardenal Francisco Barberini. Madrid, 29 de agosto de 1626.

31. AAV, Arch. Nunz. Madrid 1, f.188-192r. «Notitie sopra la pretensione dei tre ministri della nuntiatura per la quale non intervengo o nella cavalcata che fa il nuntio nel suo primo ingresso».

32. Se lee en el texto que, en comparación con la cabalgata anterior de Monseñor Caccia, se habían introducido cambios.

33. AAV, Arch. Nunz. Madrid 1, f.189r.

Una vez llegados los embajadores, caballeros y mayordomo, se ofrecía un refresco, probablemente en casa del nuncio, tras lo cual se preparaba la cabalgata, a la que asistían no sólo los caballeros y embajadores, sino también la familia del nuncio y la del cardenal de Toledo. Según la costumbre, los principales ministros de la Nunciatura debían participar también en la cabalgata:

È parimente solito che nella cavalcata medesima vi intervenghino l'auditore della nuntiatura, il fiscale della Reverenda Camera e l'abbreviatore, e perché questo ultimo si trovava amalato si erano gli altri doi preparati per servire Monsignor Nunzio in tal fontione³⁴.

Del documento se desprende que la toma de posesión incluía la presencia no sólo del nuncio, sino también de sus ministros. En consecuencia, quien se mostraba al público y al soberano no era sólo el representante papal, sino la institución de la Nunciatura, formada por sus oficiales. Este documento también nos habla de una disputa que tuvo lugar entre el auditor y el conductor del embajador sobre el lugar que debía ocupar el primero en la cabalgata, posiblemente durante la Nunciatura de Giuseppe Archinto. La disputa había surgido porque en la época del nuncio Federico Caccia, el auditor había acudido en solitario ante el nuncio, sin la intermediación de los señores de la casa del rey, ya que tanto el fiscal como el abreviador estaban ausentes³⁵. En aquella ocasión, el desconocimiento sobre el protocolo habitual, del que el maestro de la casa del nuncio no tenía ninguna constancia, llevó al nuncio a no hacer desfilar a los ministros de la Nunciatura normalmente y a ir directamente tras el mayordomo de la semana y el caballero mayor de la casa del rey. Del documento se desprende claramente que los oficiales de la Nunciatura participaban en la ceremonia aunque en esta circunstancia no tomaron parte en la procesión.

5.2. *Las felicitaciones públicas y las celebraciones en la capilla real*

La recepción del nuncio en la corte era sólo la primera de una serie de actos ceremoniales a los que tenía que asistir el legado papal. El propio Giovanni Battista Pamphilj escribió a su hermano en la Navidad de 1627 quejándose de los numerosos compromisos públicos que tenía, incluidas las capillas reales: «Qui il tempo e molto buono, non pero l'ho potuto godere per haver hauto [sic] dodici cappelle regie in undici giorni, il resto impiegato in visite»³⁶.

34. AAV, Arch. Nunz. Madrid 1, f.189r-189v.

35. El abreviador estaba enfermo y el fiscal estaba ausente. AAV, Arch. Nunz. Madrid 1, f. 188r-192v.

36. ADP, s. 1, b. 5, f.127. Carta de Giovanni Battista Pamphilj a Panfilio Pamphilj, Madrid, 31 de diciembre de 1627.

Una parte esencial de la actividad del nuncio consistía en hacer y recibir visitas o audiencias y en asistir a ceremonias públicas (Volpini 2022, pp.72-78; Alonge 112-122). Marques afirmaba en su obra sobre Savo Millini que «el nuncio no es un simple diplomático» (Marques, 1981, p. 362). A diferencia de los otros embajadores, su función religiosa le diferenciaba de los demás representantes de la corte también en el ámbito ceremonial. De hecho, gozaba de precedencia en los actos públicos. Además, participaba en ceremonias relacionadas con la capilla real, circunstancia que le situaba en primera línea de los espacios públicos de representación política. García Martín explica que:

los nuncios gozaban desde tiempos remotísimos, de grandes honores y respetos. La precedencia del nuncio a todos los nobles, incluso a los embajadores estaba fuera de duda. En los solemnes cortejos seguía inmediatamente a las personas reales y a los infantes. Si de tales atenciones se veía aureolado en las palatinas funciones, muchas más eran estas en los actos religiosos (García Martín, 1956, p. 290 [8]).

En los archivos de la Nunciatura debían guardarse papeles que recogiesen las etiquetas ceremoniales, que debían ser útiles para que los nuncios supieran cómo comportarse en diversas circunstancias y sirvieran de apoyo en posibles disputas de precedencia. Sin embargo, antes de la Nunciatura de Visconti (1664-1668), los nuncios trataban las cartas producidas por ellos como parte de sus propios archivos personales, llevándoselas consigo al concluir sus cargos (Marques, 1975-1976, p. 694 [4]; Pasztor, 1970, pp. 268-269). Durante las nunciaturas Marescotti (1670-1675) y Millini (1675-1685) se produjeron memoriales, que constituyen notas históricas de la gestión de la Nunciatura realizadas por los diversos nuncios (Marques, 1975-1976, p. 694 [4]); también se tiene constancia de las instrucciones enviadas a los nuncios para gestionar el ceremonial (Vatican, 2001, p. 145). Por ejemplo, el 22 de diciembre de 1674, a causa de un desacuerdo que había surgido entre los embajadores y Juan Tomás Enríquez de Cabrera sobre la precedencia de los coches en el patio del Palacio Real, el nuncio, el embajador cesáreo y el embajador veneciano hicieron redactar y firmar un informe en el que recordaban el accidente «perché ne resti memoria speciale e distinta nelle secretarie delli suddetti ambasciatori di cappella»³⁷. Asimismo, se copió un decreto de Felipe IV de 1663, en el que el rey se pronunciaba a favor del nuncio y de los embajadores. Otro memorial, que ha llegado hasta nosotros sólo en copia, había sido redactado y firmado por el nuncio Camillo Massimo, el conde Johann Maximilian von Lamberg, embajador del rey de Hungría y Bohemia, y Domenico Zane, embajador veneciano, en diciembre de 1657³⁸. La finalidad era preservar la memoria de la precedencia y de los detalles ceremoniales, ya que la carta constituía una prueba del suceso para los diplomáticos futuros.

37. AAV, Arch. Nunz. Madrid 1, ff. 337r-338r.

38. AAV, Arch. Nunz. Madrid 1, f. 334r-334v.

Para comprender las prácticas ceremoniales que envolvían al nuncio en la corte de Madrid (Vatican, 2001; Rabasco Ferreira, 2017a, pp. 184-186) resulta útil analizar un memorial conservado en el Archivo de la Nunciatura de Madrid, dentro de una colección de documentos realizada por el nuncio Enríquez (1744-1753), que contiene noticias y memorias de diversa naturaleza³⁹. El memorial en cuestión, que data del reinado de Carlos II, da cuenta de las «funzioni alle quali assiste il nunzio alla presenza del re» y adjunta tres memorias: la primera de 1657, la segunda fechable entre 1644 y 1645 y la tercera que se remonta a la época del valimiento de Luis de Haro⁴⁰. Estas funciones eran: 1) cumplidos públicos; 2) audiencias reales; 3) el celebrar pontificalmente⁴¹; 4) asistir a la presencia del rey a los oficios religiosos⁴²; y 5) desfilar en cabalgatas solemnes. Para cada uno de estos puntos, el memorial describe detalladamente el comportamiento del nuncio. A excepción de la circunstancia restringida de la audiencia, las demás funciones se llevaban a cabo no sólo en presencia del rey, sino también en presencia de embajadores, grandes y ministros, aunque hay que recordar que estas ceremonias, sobre todo las que se oficiaban en la capilla real, estaban restringidas a unos pocos miembros de la corte (Álvarez-Ossorio Alvaríño, 2001; Martínez Millán, 2015).

Es interesante destacar una serie de aspectos relacionados con estas ceremonias. Con motivo de felicitaciones públicas, que se realizaban en días festivos (como Navidad, Epifanía, Resurrección y Pentecostés)⁴³, cumpleaños del rey y de la reina, así como para felicitar o expresar condolencias, previo aviso del mayordomo mayor, el nuncio salía de la casa «en forma pública» vestido con «sottana rochetto, mantelletta e mozzetta» para llegar a la sala de los embajadores⁴⁴ del Palacio Real y junto a los demás diplomáticos, y esperaba la entrada del rey⁴⁵. Según el memorial, el nuncio ocupaba el lugar más digno de la sala, cerca del soberano, y durante las reverencias desempeñaba el papel de *primus inter pares*. Tras la tercera reverencia, el rey pronunciaba la palabra «cubríos» para indicar a los embajadores que se cubrieran la cabeza, momento en el que el nuncio «parlando in numero plurale, in nome suo e degli ambasciatori» hacía el cumplido «proporzionato alla funzione alla quale si va» y descubriendo la cabeza se escuchaba la respuesta del soberano. Según otro

39. En el inventario está fechado 1685.

40. AAV, Arch. Nunz. Madrid 1, f. 329r-343r.

41. AAV, Arch. Nunz. Madrid 1, f. 329r: «il celebrare pontificalmente il nunzio alla presenza del re in cappella regia o in altra chiesa».

42. AAV, Arch. Nunz. Madrid 1, f. 329r: «assistere alla presenza del re alle funzioni ecclesiastiche in cappella regia o in altra chiesa nel banco degli ambasciatori».

43. AAV, Arch. Nunz. Madrid 1, f. 202r.

44. AAV, Arch. Nunz. Madrid 1, f. 329r: «una stanza piccola con il cammino a mano manca dopo la 3° scala o sia anticamente et immediatamente prima dalle sue stanze».

45. AAV, Arch. Nunz. Madrid 1, f. 329r-329v.

memorial, que se remonta a la Nunciatura de Marescotti, era el mismo nuncio quien llamaba a través de sus criados a los demás embajadores de capilla para ir juntos a hacer cumplidos públicos⁴⁶.

Las celebraciones religiosas en la capilla real también ocupaban un papel central en la corte y durante algunas festividades se podía invitar al nuncio a oficiar pontificalmente. En otros casos, en cambio, se le podía solicitar que asistiera a los oficios religiosos junto a los demás embajadores. Cuando tenía que oficiar pontificalmente, lo que, según se desprende del texto de Vincenzo Tortoreto, ocurría por ejemplo el Viernes Santo (Tortoreto, 1630, p. 63), el nuncio salía de su casa de forma pública y, después de que su capellán le entregase las vestiduras pontificias adecuadas para la función, llegaba al lugar de la celebración. Allí, tras una oración, esperaba sentado en el faldistorio con el birrete en la cabeza hasta que se vestía para la celebración. Durante la misa, debía rendir reverencia al rey, a la reina, a los embajadores, a los grandes y al patriarca de las Indias cada vez que se desplazaba del faldistorio al altar y viceversa, y antes de dar las bendiciones. El documento también recordaba que «con piviale dà al re l'acqua benedetta nella cortina» sólo los domingos, antes de comenzar la misa y que, si la misa se oficiaba en otra iglesia, el nuncio debía bendecir al soberano «due o tre passi dentro la chiesa»⁴⁷. Cuando terminaba la misa, el nuncio se quitaba rápidamente las vestiduras pontificias, ya que el rey le esperaba para ser acompañado de vuelta al Palacio Real con los demás embajadores. Si el nuncio no se encontraba oficiando, entonces se encaminaría públicamente al salón de embajadores, donde junto con el soberano y los demás representantes se dirigía a la capilla, ocupando el lugar más digno entre ellos. Una vez en la capilla, tras inclinarse ante la reina, los diplomáticos se sentaban en el banco de los embajadores, situado junto al púlpito, al lado de la epístola, y una vez finalizado el oficio seguían al rey hasta su apartamento.

Sobre la posición del nuncio en la capilla real, García Martín escribió que:

En la capilla real sentábase junto con los otros representantes diplomáticos, que por entonces solían ser el del Imperio, Francia, Venecia, en el centro de un banco carmesí situado enfrente del trono real (García Martín, 1956, p. 290).

El autor se refirió a otro documento del Archivos de la Nunciatura en Madrid en el que se describía:

la precedenza del nunzio in questa corte a tutti dopo le persone reali è cosa assodata e fuori d'ogni controversia, ne entra egli in parte, dove il più grande signore non li dia subito il luogo. In cappella sede con gl'altri ambasciatori che sono quello dell'Imperio, del re di Francia e della Repubblica di Venezia nel medesimo banco

46. AAV, Arch. Nunz. Madrid 1, f. 202r.

47. AAV, Arch. Nunz. Madrid 1, f. 330r-331v.

in fronte della cortina del re in luogo più degno, e con differente asiento di quello de *grandi*, poiché questi non hanno banco se non quello in che sedono, il nuncio con gli ambasciatori han davanti un altro con tappeto di velluto cremisino (García Martín, 1956, p. 290 n. 21)⁴⁸.

Según el informe sobre las funciones que debía desempeñar el nuncio, si la misa no era celebrada por un cardenal, el nuncio debía ejercer atribuciones de jurisdicción, es decir, impartir «le benedizioni dell'incenso, dell'acqua, del diacono, subdiacono, o del predicatore, dando anche in fine della messa la benedizione solenne al popolo nell'altare»⁴⁹. Consecuentemente, el nuncio debía levantarse del banco y regresar al mismo para luego esperar a que el celebrante concluyera la misa. Las funciones más serviles «come sono il dare l'acqua benedetta al re nella cortina, il dire l'introito et il credo con la maestà sua, l'incensarlo et il dargli da baciare l'evangelì e la pace» nunca debían ser realizadas por el nuncio, ni siquiera en ausencia del patriarca, que normalmente era el responsable de esta tarea⁵⁰.

Estos elementos muestran cómo el nuncio desempeñaba el papel de *primus inter pares* entre los embajadores en las ceremonias públicas de felicitación. Además, en las funciones litúrgicas, que podían tener lugar tanto en la capilla real como en otras iglesias, el nuncio desempeñaba un papel activo — evidentemente como prelado — que le distinguía no solo de los demás representantes diplomáticos presentes en la ciudad, sino también de los embajadores de capilla (es decir, de los autorizados a asistir a tales ceremonias) y de los demás prelados de dignidad episcopal presentes. Además de las ceremonias ordinarias descritas en el documento citado arriba, hay que recordar que el nuncio también debía ejercer un papel central en algunas ceremonias especiales, que tenían lugar con poca frecuencia. Era el caso de la entrega del sombrero al cardenal infante o de la entrega de regalos del pontífice a reyes y reinas (como el estoque y el sombrero o la llamada *rosa de oro*) como ocurrió en 1649 a María Ana de Austria (Rodríguez Villa, 1875, pp. 155-156; Caffiero, 2008, pp. 60-65). En circunstancias particulares, las fuentes también permiten resaltar el papel central de los nuncios durante las festividades religiosas. Por ejemplo, en 1636 durante la procesión del Corpus el nuncio «hizo el oficio», desfilando después de la custodia, entre los consejeros y los grandes «con su capa de diácono» (Río Barredo, 2000, p. 223; *Cartas de algunos PP. de la Compañía de Jesus [...]*, 1861, p. 63). Agnès Vatican ha señalado que, en 1677, el nuncio Savo Millini participó activamente en las ceremonias de Semana Santa; sin embargo, la ausencia de una referencia al nuncio en los manuscritos de las etiquetas reales pone en duda su papel central en estas ceremonias en otros periodos (Vatican, 2001).

48. AAV, Arch. Nunz. Madrid, 73, f. 248.

49. AAV, Arch. Nunz. Madrid, 1, f. 331r.

50. AAV, Arch. Nunz. Madrid, 1, f. 331r-331v.

En definitiva, aunque la etiqueta regulaba el comportamiento público de los nuncios en las diferentes ceremonias, la frecuencia con la que participaban o la relevancia del nuncio en estas dependía también de las relaciones individuales del legado papal, de las relaciones diplomáticas entre el papado y España y, en general, de las negociaciones en curso. La invitación a oficiarse una misa podía ser una forma de resolver los conflictos surgidos en relación con otras cuestiones, como veremos en breve.

5.3. *Las cabalgatas solemnes: un desfile en la ciudad*

La última celebración registrada en el memorial conservado en el Archivo Apostólico Vaticano son las cabalgatas solemnes que, en comparación con las ceremonias en la capilla real, podían implicar a un mayor número de participantes y observadores⁵¹. Una vez efectuadas las reverencias de cortesía en el Palacio Real, se paraba el cortejo que estaba compuesto de la siguiente manera: el soberano a caballo, asistido por su primer caballerizo; le seguía directamente «senza frapposizione di alcun altro» el nuncio montado en una mula adornada con un caparazón carmesí y un arnés de tela carmesí. A continuación, los embajadores a caballo, acompañados por sus pajes y lacayos, que les seguían durante todo el trayecto; inmediatamente después iba el caballerizo mayor del rey, seguido por varios señores. Este orden era también empleado antes de finales del siglo XVII, como se puede constatar en otras fuentes documentales: por ejemplo, durante la misa del domingo del 3 octubre de 1634, el rey desfiló a caballo hasta Nuestra Señora de Atocha, seguido directamente del nuncio y de los embajadores de Francia y Génova (*Cartas de algunos PP. de la Compañía de Jesus [...]*, 1861, p. 102).

El memorial preservado en el Archivo Apostólico Vaticano aludía a ciertos episodios en los que se habían puesto de manifiesto desacuerdos y que mostraba que el nuncio se enfrentaba con frecuencia a problemas de precedencia, especialmente con el presidente de Castilla o con el caballerizo mayor, quien en algunas circunstancias también desempeñaba el papel de primer ministro y consejero del rey. De hecho, entre 1644 y 1645, el nuncio Giulio Rospigliosi y los embajadores de capilla se ausentaron del sermón de Cuaresma para mostrar su decepción por el hecho de que el presidente de Castilla, Juan Chumacero, hubiera ocupado el lugar que correspondía a los nuncios en la procesión de carrozas que seguía al soberano en las liturgias celebradas en San Lorenzo y en otras iglesias. Según este documento, el rey falló entonces a favor de los embajadores. En la época de Luis de Haro la carroza del caballerizo mayor nunca ocupó un lugar privilegiado. Según el autor

51. AAV, Arch. Nunz. Madrid, 1, f. 332r.

del memorial los conflictos de precedencia con este personaje de la corte eran muy difíciles porque:

se si tratta di funzioni di cappella in palazzo, il cavallerizzo maggiore non vi concorre, se il re va a tener cappella in altra chiesa, il nunzio et ambasciatori non vanno a palazzo ma a quella chiesa⁵².

Además, teniendo en cuenta que hasta entonces la carroza del nuncio nunca se había interpuesto entre las de los embajadores y el rey, se añadió:

e sempre o stando ferme le carrozze avanti qualche chiesa, o in occasione di cavalcate e simili la carrozza del nunzio ha preso luogo immediatamente vicino a quella della persona del re e la carrozza del cavallerizzo maggiore, o non vi è stata o ha preso luogo separato avanti quella della persona del re⁵³.

Pero en algunos casos se evidenciaron dificultades relacionadas con la posición del caballerizo mayor. De acuerdo con un memorial de 1663, el nuncio y los embajadores lograron que la reina les diese precedencia⁵⁴. La monarca estableció que el coche del caballerizo mayor se detuviese en el patio pequeño del Palacio Real y no en el lugar reservado habitualmente a los embajadores (De Frutos Sastre, 2013). Este memorial fue utilizado por los diplomáticos para demostrar la precedencia existente en 1674, cuando el almirante de Castilla, nombrado caballerizo mayor de Carlos II, empezó a utilizar la carroza con seis caballos y a mantenerla en el patio del palacio⁵⁵.

Sin embargo, los años siguientes surgieron nuevos problemas de precedencia. El 17 de abril de 1678, con motivo de la cabalgata que tuvo lugar en Madrid para dar las gracias de la recuperación de Mesina en la iglesia de Nuestra Señora de Atocha, el nuncio Mellini y Federico Cornaro, embajador veneciano, protestaron durante y después del desfile por dos cuestiones: en primer lugar, porque se les había prohibido que les siguieran a pie sus caballerizos, así como sus coches, ya que, según los embajadores, estos deberían haber seguido la comitiva inmediatamente después de la del rey; en segundo lugar, porque el mayordomo mayor había ocupado —según los embajadores, indebidamente— el asiento a la derecha del embajador veneciano⁵⁶. Si el primer punto fue resuelto por el rey en su momento, admitiendo que los caballerizos tenían que seguir a sus embajadores, que explicaron que si tenían que desmontar «non poter andar a piedi nella strada e per esser incompatibile al loro decoro l'andare senza il loro freno», el segundo punto se resolvió más tarde mediante

52. AAV, Arch. Nunz. Madrid, 1, f. 332v.

53. AAV, Arch. Nunz. Madrid, 1, f. 332v.

54. AAV, Arch. Nunz. Madrid, 1, f. 343r.

55. AAV, Arch. Nunz. Madrid, 1, f. 336r-337v, 342v-343r.

56. AAV, Arch. Nunz. Madrid, 1, f. 282r-283v.

un intercambio de notas e informaciones entre el nuncio, el embajador veneciano y el secretario de Estado, que el 20 de junio de 1679 anunciaron oficialmente que el rey:

se ha servido de resolver que en las funciones de acompañamiento que saliere a cavallo formen cuerpo separado los señores embajadores con la preferencia que se les toca entre sí y que el Mayordomo Mayor de Su Magestad vaya aparte en el lugar que le pertenece llevando tambien los señores embajadores sus coches en estas funciones con la misma preferencia que les toca entre sí⁵⁷.

El asunto se retomó en 1683 con motivo de la cabalgata real a la iglesia de Nuestra Señora de Atocha por la exitosa liberación de Viena. En aquella ocasión, el cardenal Savo Mellini había solicitado que se le enviara un «piano dell'accompagnamento» para evitar la desagradable situación a la que se había visto enfrentado durante la ceremonia de 1679, y para asegurarse de antemano que el lugar que ocuparía estaría en consonancia con su cargo. Cabe señalar que, en aquella ocasión, se pidió al nuncio que celebrara el oficio pontifical en la basílica real. Esta decisión es una prueba de la influencia del nuncio Savo Millini en la corte real, que le vio como protagonista de las ceremonias no sólo en 1677 (Vatican, 2001), sino también durante los años siguientes de su mandato. Sin embargo, es más difícil afirmar con certeza si esta visibilidad fue alcanzada en la misma medida por otros nuncios anteriores, debido también a la dispersión de los documentos en los archivos personales. Además, se puede afirmar que probablemente la solicitud del rey al nuncio Millini fue también una manera de recompensar al nuncio por la controversia de precedencia, evitando así más desacuerdos.

6. CONCLUSIONES

Para comprender cómo el nuncio era visible en la escena pública ceremonial y en el contexto social y económico urbano, se han analizado aquellos mismos aspectos que Gregorio Leti describía como centrales para comprender la figura del embajador. No cabe duda de que la inmunidad influía en las interacciones de la Nunciatura con el contexto urbano, afectando a las relaciones económicas y sociales internas, lo que generaba los consiguientes conflictos de jurisdicción que estaban relacionados no solo con el ejercicio de los poderes del Tribunal de la Nunciatura, sino también con los privilegios de inmunidad del nuncio y, durante un cierto período, de su propio barrio. Por otro lado, el nuncio desempeñaba un papel importante en el ceremonial y aprovechaba esta posición también como instrumento de negociación diplomática. Su posición como eclesiástico le permitía presidir importantes funciones religiosas

57. AAV, Arch. Nunz. Madrid, 1, f. 290. Billette de Pedro Colonna, secretario de Estado, al nuncio de Madrid de 20 d junio de 1679.

en las que se erigía en protagonista, inmediatamente después del rey. En este tipo de ceremonias influían, sin duda, tanto el contexto diplomático como las relaciones que existían en ese momento entre el Santa Sede y España, pero también entre el nuncio y las personalidades de la corte. Además, el nuncio desempeñaba la función de portavoz del cuerpo diplomático y lo hacía ante el rey. A pesar de los conflictos surgidos a lo largo del siglo XVII, el ceremonial relativo al nuncio no parece sufrir modificaciones, manteniendo, debido a su carácter de representante pontificio, un papel destacado también en las cabalgatas solemnes que recorrían la ciudad. En este trazado urbano entre espacios privados y públicos, visibles para unos pocos y para otros muchos, también resulta evidente que la Nunciatura, en calidad de institución formada por un conjunto de oficiales, gozaba en determinadas circunstancias de una visibilidad propia. El cuerpo diplomático desfilaba por las calles de la ciudad junto al nuncio y los gentilhombres del rey. El espacio ocupado por el personal del nuncio en la ciudad se extendía también fuera de las calles cercanas a la Nunciatura, llegando hasta la calle de San Jerónimo, donde la comunidad se reunía junto a su protector en torno a la iglesia y al Hospital de los Italianos.

Contribución de las autorías

La concepción, investigación, redacción, revisión crítica y aprobación final del manuscrito es únicamente obra de Valentina Emiliani.

Agradecimientos

Publicación desarrollada en el marco del Proyecto PID2021-124823NB-C22 financiado por MCIN/ AEI /10.13039/501100011033/ y por FEDER Una manera de hacer Europa.

Declaración sobre el uso de inteligencia artificial

La autora declara que no se ha empleado Inteligencia Artificial en la elaboración de este trabajo.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Albani, B. (2008). *Sposarsi nel Nuovo Mondo Politica, dottrina e pratiche della concessione di dispense matrimoniali tra la Nuova Spagna e la Santa Sede (1585-1670)*. Roma: Tesis de doctorado, Università degli studi Roma Torvergata.
- Albani, B. (2009). In universo christiano orbe: la Sacra Congregazione del Concilio e l'amministrazione dei sacramenti nel Nuovo Mondo (secoli XVI-XVII). *Mélanges de l'école française de Rome*, 121 (1), pp. 63-73.
- Aldea, Q. (1961). *Iglesia y Estado en la Espana del siglo XVII: (ideario politico-ecclesiastico)*. Santander: Miscellanea Comillas.

- Alessandrini, N. (2018). La Chiesa di Nostra Signora di Loreto e la Nazione Italiana di Lisbona (Sec. XVI-XVIII). En N. Alessandrini, T. Bartolomei (Eds.). *Chiesa di Nostra Signora di Loreto 1518-2018: Una chiesa italiana in terra portoghese* (pp. 181-192). Lisboa: Fábrica da Igreja Italiana Nossa Senhora do Loreto.
- Alonge, G. (2019). *Ambasciatori. Diplomazia e politica nella Venezia del Rinascimento*. Roma: Donzelli.
- Álvarez-Ossorio Alvariño, A. (2000). Ceremonial de palacio y constitución de monarquía: las embajadas de las provincias en la corte de Carlos II. *Annali di Storia moderna e contemporanea*, 6, pp. 227-358.
- Álvarez-Ossorio Alvariño, A. (2001). Ceremonial de la Majestad y protesta aristocrática. La Capilla Real en la corte de Carlos II. En García García, B. J., Carreras Ares, J.J. (Eds.). *La Capilla Real de los Austrias. Música y ritual de corte en la Europa moderna* (pp. 345-410). Madrid: Fundación Carlos de Amberes.
- Álvarez-Ossorio Alvariño, A. (2021). De conductor de embajadores a privado: Fernando de Valenzuela y las redes diplomáticas en la corte de Mariana de Austria. En A. Álvarez-Ossorio Alvariño, C. Bravo Lozano (Eds.). *Los embajadores: representantes de la soberanía, garantes del equilibrio, 1659-1748* (pp. 49-79). Madrid: Marcial Pons Historia.
- Álvarez-Ossorio Alvariño, A. & García García B. J. (Eds.) (2004). *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*. Madrid: Fundación Carlos de Amberes.
- André, S. (2022). Aproximación al conflicto de jurisdicción como mecanismo de regulación del poder en la Corte de Felipe II. *Erasmus. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna*, 9 (9), pp. 19-44. <https://doi.org/10.24197/erhbm.9.2022.19-44>
- Andrés Ucendo, J. I. (2020). *Hacienda, moneda y economías urbanas en la Castilla del siglo XVII*. En R. Lanza García (Ed.) *Fisco y moneda. El uso del dinero en las economías de los reinos hispanos, siglos XIII-XVIII* (pp. 287- 354). Santander: Ediciones Universidad de Cantabria.
- Andretta, S. (1997). Cerimoniale e diplomazia pontificia nel XVII secolo. En M. A. Visceglia, C. Brice (Eds.). *Cérémonial et rituel à Rome (XVIe-XIXe siècle)* (pp. 201-222). Roma: École Française de Rome. https://www.persee.fr/doc/efr_0223-5099_1997_ant_231_1_5719
- Andretta, S., Bély L., Koller A., Poumarède G. (Eds.) (2020). *Esperienza e diplomazia, Saperi, pratiche culturali e azione diplomatica nell'Età moderna (secc. XV-XVIII)*. Roma: Viella.
- Andretta, S., Péquiot, S. & Waquet, J.-C. (Eds.) (2015). *De l'ambassadeur: Les écrits relatifs à l'ambassadeur et à l'art de négocier du Moyen Âge au début du XIXe siècle*. Roma: Publications de l'École française de Rome.
- Andretta, S. (2010) (Ed.). *Paroles de négociateurs: l'entretien dans la pratique diplomatique de la fin de Moyen Âge à la fin du XIXe siècle*. Roma: Publications de l'École française de Rome.
- Andretta, S. (2006). *L'arte della prudenza: teorie e prassi della diplomazia nell'Italia del XVI e XVII secolo*. Roma: Bibrink Editori.

- Anselmi, A. (2001). *Il palazzo dell'ambasciata di Spagna presso la Santa Sede*. Roma: De Luca Editori d'Arte.
- Anselmi, A. (1998). Da Roma a Madrid: Ferdinand Reyff e il rifacimento del Palazzo della Nunziatura Apostolica. En E. Debenedetti (Ed.). *Roma, le case, la città* (pp.179-200). Roma: Bonsignori editore.
- Barrio Gozalo, M. (2013). *La embajada de España en Roma durante el reinado de Carlo II (1665-1700)*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Barrio Gozalo, M. (2011). El quartiere o barrio de la embajada de España en Roma durante el siglo XVIII. *Revista de Historia Moderna*, 29, pp. 229-258.
- Bazzoni, A. (1893). Il Cardinale Francesco Barberini legato in Francia ed in Spagna nel 1625-1626. *Archivio Storico Italiano* 12 (192), pp. 335-360.
- De Benavente y Benavides, C. (1634). *Advertencias para reyes, principes y embaxadores*. Madrid: Franco Martinez.
- Bravo Lozano, C. (2016). A berretta for the Nuncio. Roman Diplomacy Court Ceremony and Royal Favour in the Madrid of Charles II. En A. Álvarez-Ossorio Alvariño, C. Cremonini, E. Riva. *The transition in Europe between XVIIth and XVIIIth centuries perspectives and case studies* (pp. 115-137). Milano: Franco Angeli.
- Bravo Lozano, C. & Quirós Rosado R. (Eds.) (2013). *En Tierra de confluencias. Italia y la Monarquía de España, siglos XVI-XVIII*. Valencia: Albatros ediciones.
- Bravo Lozano, J. (2012). La capilla real de Felipe IV: ceremonial de exaltación en un espacio integrador. En J. Martínez Millán, M. Rivero Rodríguez, G. Versteegen (Eds.) *La Corte en Europa: Política y religión (siglos XVI-XVIII)* (Vol. I, pp. 227-256). Madrid: Polifemo.
- Broggio, P. (2017). Droit, jurisdiction, souveraineté: la mission diplomatique extraordinaire à Rome de Domingo Pimentel et Juan Chumacero y Carrillo sous le pontificat d'Urbain VIII (1633-1637). En S. De Franceschi, B. Hours (Eds.). *Droit Antiomains. Jurictionalisme catholique et romanité ecclésiastique XVIe-XIXe siècles* (pp. 75-92). Lyon: LARHRA. <https://books.openedition.org/larhra/5170>
- Blet, P. (1982). *Histoire de la Représentation Diplomatique du Saint Siège des origines à l'aube du XIXe siècle*. Città del Vaticano: Archivio Segreto Vaticano.
- Caffiero, M. (2008). L'antico mistero della Rosa d'oro. Usi, significati e trasformazioni di un rituale della Corte di Roma tra il Medioevo e età contemporanea. En G. Bertrand, I. Taddei, (eds). *Le destin des rituels: faire corps dans l'espace urbain, Italie-France-Allemagne* (pp. 41-72). Roma: Publications de l'École Française de Rome. https://www.persee.fr/doc/efr_0223-5099_2008_act_404_1_9288
- Carboni, L. (2016). «L'archivio del Pontificio y Real Hospital de los Italianos en Madrid», *Archivio Storico dell'Emigrazione Italiana*, 12, pp. 98-103.
- Carpegna Falconieri, T. di (1996). Il cardinale Camillo Massimo (1620-1677). Note biografiche attraverso una spigolatura dell'Archivio Massimo. En M. Buonocore (Ed.) *Camillo Massimo collezionista di antichità: fonti e materiali* (pp. 27-43). Roma: L'Erma di Bretschneider.
- Ceccarelli, A. (2023). The Spinola System for Maritime Postal Exchanges Between the Madrid Nunciature and the Roman Curia (1645-1658). En N. Klein Käfel (Ed.).

- Privacy at Sea. Practices, spaces and Communication in Maritime History* (pp. 199-152). Cham: Palgrave Macmillan.
- Colomer, J. L. (2003). Introducción. Los senderos cruzados del arte y la diplomacia. En J. L. Colomer. *Arte y diplomacia de la monarquía hispánica en el siglo XVII* (pp. 13-32). Madrid: CEEH.
- Couto, D. & Péquinet S. (Ed.) (2017). *Les langues de la négociation. Approches historiennes*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes.
- De Hinojosa, R. (1896). *Los despachos de la diplomacia pontificia en España: memoria de una misión oficial en el Archivo Secreto de la Santa Sede*. (Vol. 1) Madrid: De La Fuente.
- De Frutos Sastre, L. (2013). Coches y carrozas en el Madrid Barroco: el caso del Marqués del Carpio (1669). En C. Bravo Lozano, R. Quirós Rosado (Eds.). *En Tierra de confluencias. Italia y la Monarquía de España, siglos XVI-XVIII* (pp. 301-315). Valencia: Albatros ediciones.
- Elliot, J. H. (1992). A Europe of Composite monarchies. *Past and Present*, 137, 48-71.
- Elliot, J. H. (1986). *The Count-Duke of Olivares: The Statesman in an Age of Decline*. Yale: Yale University Press.
- Emiliani, V. (2023). *Diplomazia pontificia e Monarchia Cattolica: Giovanni Battista Pamphilj e le nunziature di Napoli (1621-1625) e Spagna (1626-1629)*. Roma: Tesis, Historia moderna, Università Roma Tre, Universidad de Cantabria, Universidad Autónoma de Madrid, 14 de julio.
- Emiliani, V. (2024). El barrio del nuncio. La relación de la Nunciatura Apostólica con la villa de Madrid en el siglo XVII. D. Chine Lehmann et al. (Eds.) *Territoires en mouvement dans les mondes hispaniques du Moyen Âge à l'époque contemporaine*. *Crisol*, 34: [1-28]. <https://crisol.parisnanterre.fr/index.php/crisol/article/view/693/781>
- Emiliani, V. (2025). La corrispondenza del nunzio Giovanni Battista Pamphilj e le relazioni con la Spagna nella prima metà del XVII secolo. En A. Cogné, B. Maréchaux (Eds.). *Le élites italiennes et la Monarchie hispanique (secoli XVI-XVII). Servizio, mobilità e poteri* (pp. 239-288). Roma: Ecole Française de Rome. <https://books.openedition.org/efr/65336>
- Fayard J. & Larquié, C. (1968). Hôtels madrilènes et démographie au XVIIe siècle. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 4, pp. 229-258. https://www.persee.fr/doc/casa_0076-230x_1968_num_4_1_980
- Feldkamp, M. F. (1995). *La diplomacia pontificia, da Silvestro I a Giovanni Paolo II. Un profilo*. Milano: Jaca Book.
- Feldkamp, M. F. (1992). Die Tribunal-und gebührenordnung der nuntiatur Madrid aus dem jahre 1611». *Archivum Historiae Pontificiae*, 30, pp. 363-384. <https://www.jstor.org/stable/23564580>
- Fernández Alonso, J. (1963). Legaciones y nunciaturas en España de 1466 a 1571. *Monumenta Hispaniae Vaticana. Sección Nunciatura 1*, pp. 1466-1486.
- Fernandez Terricabras, I. (2021). Los subcolectores apostólicos en los cabildos catedrales españoles en la segunda mitad del siglo XVI: Funciones y disfunciones. En E. Callado Estela (Ed.). *Gloria, Alabanza y poder. Cabildos catedrales hispánicos en la Época Moderna* (pp. 21-63). Madrid: Silex.

- Fosi, I. (Ed.). (2020). *Inquisition, Conversion, and Foreigners in Baroque Rome*. Leiden-Boston: Brill. <https://doi.org/10.1017/S0009640721001803>
- Fosi, I. (2018). Il cardinale protettore, l'ambasciatore, il nunzio: note sulla nunziatura di Lisbona (1670-1673). En A. Gottsman, P. Piatti, A.E. Rehberg (Eds.). *Incorrupta monumenta Ecclesiam defendunt, studi offerri a mons. Sergio Pagano, prefetto dell'Archivio Segreto Vaticano* (Vol. 3, pp. 217-233). Città del Vaticano: Archivio Segreto Vaticano.
- Fosi, I. (2011). *Convertire lo straniero. Forestieri e Inquisizione a Roma in età moderna*. Roma: Viella.
- Fosi, I. (1997a). *All'ombra dei Barberini: fedeltà e servizio nella Roma barocca*. Roma: Bulzoni.
- Fosi, I. (1997b). «Parcere subiectis, debellare superbos». L'immagine della giustizia nelle cerimonie di possesso a Roma e nelle legazioni dello Stato Pontificio nel Cinquecento. En M. A. Visceglia, C. Brice (Eds.). *Cérémonial et rituel à Rome (XVIe-XIXe siècle)* (pp. 89-115). Roma: École Française de Rome.
- Frigo, D. (2015). Prudenza politica e conoscenza del mondo: un secolo di riflessione sulla figura dell'ambasciatore (1541-1643). En S. Andretta S. Péquignot, J.-C. Waquet (Eds.) *De l'ambassadeur*. Roma: Publications de l'École française de Rome, <https://books.openedition.org/efr/2909#anchor-completeplan>.
- Frigo, D. (2007). Ambasciatori, ambasciata e immunità diplomatiche nella letteratura politica italiana (secc. XVI-XVIII). En *Résidences d'ambassadeurs et immunités diplomatiques (XVIe-XXe siècle). La mobilité intellectuelle en Méditerranée, de l'antiquité à l'époque moderne. Mélanges de l'Ecole française de Rome. Italie et Méditerranée*, 119 (1), pp. 31-50. https://www.persee.fr/doc/mefr_1123-9891_2007_num_119_1_10304
- Frigo, D. (1991). *Principe, ambasciatori e jus gentium: l'amministrazione della politica estera nel Piemonte del Settecento*. Roma: Bulzoni.
- García Cueto, D. (2010). Los nuncios en la corte de Felipe IV como agentes del arte y la cultura. En J. Martínez Millán, M. Rivero Rodríguez (Eds.) *Centros de Poder Italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)* (Vol. 3, pp. 1823-1890). Madrid: Polifemo.
- García Cueto, D. (2013). I doni di monsignor Innocenzo Massimo alla corte di Spagna e la crisi di uno stile diplomatico. En M. Von Bernstorff, S. Kubersky-Piredda (Eds.). *L'arte del dono. Scambi artistici e diplomazia tra Italia e Spagna, 1550-1650* (pp. 201-221). Milano: Silvana.
- García García, B. J. & Recio Morales, O. (Eds.) (2014). *Las corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*. Madrid: Doce calles Fundación Carlos de Amberes.
- García García, B. J. (2007). La nación flamenca en la corte española y el Real Hospital de San Andrés ante la crisis sucesoria (1606- 1706). En A. Álvarez-Ossorio Alvarino, B. J. García García, & V. León Sanz (Eds.). *La pérdida de Europa: la guerra de Sucesión por la Monarquía de España* (pp. 379-444). Madrid: Fundación Carlos de Amberes.
- García Martín, C. (1961). *El tribunal de la Rota de la Nunciatura de España: su origen, constitucion y estructura*, Roma: Iglesia nacional española.

- García Martín, N. (1956). Secciones, emolumentos y personal de la Nunciatura española en tiempo de César Monti (1630-1634). *Anthologica Annua*, 4, pp. 283-325.
- Giannini, M. C. (2014). Una carriera diplomatica barocca: Cesare Monti arcivescovo di Milano e agente della politica papale (1632-1650). *Quellen und Forschungen aus italienischen Archiven und Bibliotheken*, 94, pp. 252-292. https://perspectivia.net/receive/ploneimport4_mods_00001215
- Giordano, S. (Ed.) (2003). *Le istruzioni generali di Paolo V ai diplomatici pontifici. 1605-1621*. Tübingen: Max Niemeyer Verlag.
- Giordano, S. (Ed.) (2006). *Istruzioni di Filippo III ai suoi ambasciatori a Roma 1598-1621*. Roma: Ministero per i beni e le attività culturali, Dipartimento per i beni archivistici e librari, Direzione generale per gli archivi.
- Giordano, S. (2010). Tra Roma e Spagna all'inizio del XVII secolo la nunziatura di Giovanni Garzia Millini (1605-1607). En J. Martínez Millán, & M. Rivero Rodríguez. *Centros de Poder Italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)* (Vol. 1, pp. 375-414). Madrid: Polifemo.
- Giordano, S. (2013). Urbano VIII, la Casa d'Austria e la libertà d'Italia. En I. Fosi, & A. Koller (Eds.) *Papato e Impero nel pontificato di Urbano VIII (1623-1644)* (pp. 63-82). Città del Vaticano: Archivio Segreto Vaticano.
- Giordano, S. (2018). I rapporti tra la Monarchia Cattolica e Roma durante il pontificato di Urbano VIII. En J. Martínez Millán, R. González Cuerva, & M. Rivero Rodríguez. *La corte de Felipe IV (1621-1665): Reconfiguración de la Monarquía Católica* (Tom. IV, Vol.1, pp. 43-116). Madrid: Polifemo.
- González Heras, N. (2022). Doni diplomatici: strumenti per il dialogo tra la Santa Sede e la Monarchia spagnola nel XVIII secolo». En M. Merluzzi, G. Sabatini, & F. Tudini (Eds.). *Conoscenza, governo e narrazione del potere nella Monarquía hispánica nei secoli XVI-XVIII. Cheiron. Materiali e strumenti di aggiornamento storiografico*, 1-2, pp. 14-43. <https://doi.org/10.3280/CHE2020-010>
- Hernando Sánchez, C. J. (Ed.) (2007). *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*. Madrid: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior.
- Hernando Sánchez, C. J. (2009). Città e cerimoniale: lo spazio urbano e la corte vicereale di Napoli nel XVII secolo. *Storia urbana: rivista di studi sulle trasformazioni della città e del territorio in età moderna*, 32 (123), pp. 55-82.
- Herzog, T. (2015). *Frontiers of possession. Spain and Portugal in Europe and the Americas*. Cambridge-London: Harvard University Press.
- Herzog, T. (2003). *Defining Nations: Immigrant and citizens in Early Modern Spain and Spanish America*. Yale: Yale University Press.
- Hespanha, A. M. (1998). *Cultura jurídica europea, síntesis de un milenio*. Madrid: Tecnos.
- Hugon, A. (2004). *Au service du roi catholique «honorable ambassadeurs» et «divins espions»*. *Représentation diplomatique et service secret dans les relations hispano-françaises de 1598 à 1635*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Infantes Buil, C. (2015). El entorno social del Hospital de San Luis de los Franceses de Madrid: benefactores, cofrades y pobres enfermos. En L. Ruiz Molina, J.J. Ruiz Inbáñez, & B. Vincent (Eds.) *Yakka*, 20, pp. 511-529.

- Infantes Buil, C. (2014). El Real Hospital de San Luis De Los Franceses (1613-1700). Inmigración, beneficencia y redes sociales francesas en el Madrid de los Austrias. En B. J. García García, & O. Recio Morales. *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750) Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad* (pp. 109-140). Madrid: Doce Calles (Fundación Carlos de Amberes).
- Jaitner, K. (1997). *Die Hauptinstruktionen Gregors XV: fur die Nuntien und Gesandten an den europaischen Furstenhofen (1621-1623)* (Vol. I-II). Tübingen: Niemeyer.
- Kubersky-Piredda S., Daniels T. (2020). Foreign Communities, Collective Identities, and the Arts in Early Modern Rome. En *Constructing Nationhood in Early Modern Rome. RIHA journal*, 0237-0243, 30 marzo, sp. <https://doi.org/10.11588/riha.2020.1.75928>
- Larquié, C. (1994). Être étranger à Madrid au xvii^e siècle. In M. Balard, J.-C. Hervé, N. Lemaître (Eds.) *Paris et ses campagnes sous l'Ancien Régime* (1). Éditions de la Sorbonne. <https://doi.org/10.4000/books.psorbonne.66229>
- Leti, G. (1685). *Il Cerimoniale Historico e Politico: opera utilissima a tutti gli ambasciatori e ministri pubblici, particolarmente a quelli che vogliono pervenire a tali carichi e ministeri* (vol. I). Amsterdam: Giovanni ed Egidio Janssonio a Waesberge.
- Loomie, A. J. (1975). The Conducteur des Ambassadeurs of Seventeenth Century France and Spain. *Revue Belge de Philologie et d'Histoire* 53, (2), pp. 333-356.
- Mantecón Movellan, T. (2015). Usos de la justicia y arbitraje de los conflictos en el antiguo régimen: experiencias en la Monarquía Hispánica. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* (19) 2, pp. 209-235. <https://doi.org/10.35588/6m12c486>
- Mantecón Movellan, T., & Truchuelo García, S. (2016). La(s) frontera(s) exteriores e interiores de la Monarquía Hispánica: perspectivas historiográficas. *Historia crítica*, 59 (enero-marzo), pp. 19-39. <https://doi.org/10.7440/histcrit59.2016.02>
- Marques, J. M. (1975-1976). Indices del archivo de la Nunciatura de Madrid I (1664-1754). *Anthologica Annua*, 22-23, 691-853 [1-163].
- Marques, J. M. (1979-1980). Entre Madrid y Roma. La Nunciatura española en 1675. *Anthologica Annua*, 26-27, 405-553.
- Marques, J. M. (1981). *La Santa Sede y la España de Carlos II: la negociación del nuncio Millini, 1675-1685*. Roma, Iglesia Nacional Española.
- Martínez Millán, J. (2015). La capilla real. En J. Martínez Millán, & J. E. Hortal Muñoz (Eds.). *La corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía católica* (Vol. I, pp. 561-564). Madrid: Polifemo.
- Martínez Millán, J. (Ed.) (2014). La doble lealtad: entre el servicio al rey y la obligación a la iglesia. *Libros de la Corte*, 1.
- Martínez Millán, J. & Rivero Rodríguez M. (2010). *Centros de Poder Italianos en la Monarquía Hispanica (siglos XV-XVIII)* (Vol 1-3). Madrid: Polifemo.
- Mauro, I. (2020). *Spazio urbano e rappresentazione del potere: Le cerimonie della città di Napoli dopo la rivolta di Masaniello (1648-1672)*. Napoles: Federico II University Press.
- Mozzarelli, C. (Ed.) (1988). «*Família*» del principe e *família aristocratica*. (Vol. 1-2). Roma: Bulzoni.

- Negredo del Cerro, F. (2016). Antes de la tormenta. La nunciatura madrileña y el gobierno de la monarquía en vísperas de la crisis de 1632. *Chronica Nova*, 42, pp. 103-135. <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/58676/4474-11798-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Novi Chavarria, E. (2020). *Accogliere e curare: Ospedali e culture delle nazioni nella Monarchia ispanica (secc. XVI-XVII)*. Roma: Viella.
- Olarra Garmendia, J. de & Larramendi, M. L. de (1948). *Índices de la correspondencia entre la Nunciatura en España y la Santa Sede durante el Reinado de Felipe II* (Vol. I). Madrid: Imprenta y editorial Maestre.
- Pásztor, L. (1970). *Guida delle fonti per la storia dell'America Latina negli archivi della Santa Sede e negli archivi ecclesiastici d'Italia*. Città del Vaticano: Archivio Vaticano.
- Rabasco Ferreira, R. (2017a). Protocolo y ceremonial en la presentación de cartas credenciales, en el ámbito de las relaciones diplomáticas. *Estudios Institucionales*, 4 (6), pp. 29-48. https://revistas.uned.es/index.php/EEII/article/view/18765/pdf_65
- Rabasco Ferreira, R. (2017b). *La representación pontificia en la Corte española: Historia de un ceremonial y diplomacia*. Madrid: Sanz y Torres.
- Real Academia de la Historia (1861). Cartas de algunos PP. de la Compañía de Jesus sobre los sucesos de la Monarquía entre los años de 1634 y 1648. Tomo I. *En Memorial Histórico Español: colección de documentos, opúsculos y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia*, Tomo III. Madrid: Imprenta Nacional.
- Río Barredo, M. J. del (2000). *Madrid, Urbs regia: La capital ceremonial de la Monarquía Católica*. Madrid: Marcial Pons.
- Rivero Rodríguez, M. (2022). Italian Madrid: Ambassadors, Regents, and Courtiers in the Hospital of San Pedro y San Pablo. *Culture & History Digital Journal*, 11 (1), pp. 1-8. <https://doi.org/10.3989/chdj.2022.003>
- Rivero Rodríguez, M. (2012). El Hospital de los Italianos de Madrid y el Consejo de Italia en el reinado de Felipe IV: Consejos territoriales y representación de los reinos. En A. Jiménez Estrella, & J. J. Lozano Navarro. *Actas de la XI reunión científica de la fundación española de historia moderna. Comunicaciones. Vol. I: El Estado Absoluto y la Monarquía* (pp. 1141-1152). Granada: Universidad de Granada.
- Rivero Rodríguez, M. (2000). *Diplomacia y relaciones exteriores en la edad moderna. De la cristiandad al sistema europeo, 1453-1794*. Madrid: Alianza editorial.
- Rodriguez Villa, A. (1875). *Etiquetas de la casa de Austria*. Madrid: Imprenta de Medina y Navarro.
- Sanz Ayán, C., Martínez Hernández S., Aglietti M., & Edigati D. (Eds.) (2019). *Identità nobiliare tra monarchia ispanica e Italia. Lignaggi, potere e istituzioni (secoli XVI-XVIII)*. Roma: Edizioni di storia e letteratura.
- Sanz Ayán, C. (2015). *Un banquero en el Siglo de Oro: Octavio Centurión, el financiero de los Austrias*. Madrid: La Esfera de los Libros.
- Schaub, M.-K. (2023). Le cadeau diplomatique à l'époque moderne: au croisement des relations internationales et de l'histoire matérielle. *Parlement[s], Revue d'histoire politique*, 3 (18), pp. 19-32.

- Seiz Rodrigo, D. (2010). *La disimulación honesta. Los Gastos Secretos en el reinado de Felipe IV entre razón de estado y la merced cortesana*. Madrid: Ediciones Endymion.
- Troiani, F. M. (2019). Dietro le quinte di una missione diplomatica. Il Carteggio di Bernardino Campello, uditore della Nunziatura di Madrid (1632-1639). *Nuova Rivista Storica*, 103 (3), pp. 1089-1110.
- Tocci, M. (1986). Immunità internazionali e ordinamento interno a Roma sotto Innocenzo XI. *Rivista di storia del diritto italiano*, 56, pp. 203-226.
- Tortoreto, V. (1630), *Capilla Real, con observaciones proprias de la del Rei Catholico N. S. D. Felipe IV el grande*. Madrid: Franciscus Martines.
- Tudini, F. (2021). L'Ospedale degli italiani a Madrid. Un'istituzione assistenziale e rappresentativa della comunità italiana alla Corte di Spagna (secoli XVI-XIX). *Dall'Archivio Apostolico Vaticano. Miscellanea di testi, saggi e inventari XI*, pp. 355-435.
- Tudini, F. (2025). Cappellani reali, amministratori e vescovi. Studi preliminari sulla dimensione sociale dell'Hospital de San Pedro y San Pablo de los Italianos di Madrid (1579-1719). En A. Cogné, B. Maréchaux (Eds.) *Le élites italiene e la Monarchia ispanica (secoli XVI-XVII)* (pp. 299-324). Roma: Publications de l'École française de Rome. <https://books.openedition.org/efr/65141?lang=en>
- Valladares, R. (2025). «Un consistorio divino». El Consejo de Castilla y la crisis de la nunciatura de Madrid en 1640. *Anuario De Historia Del Derecho Español*, 2(94). <https://doi.org/10.53054/ahde.vi94.10685>
- Vatican, A. (2002). Le nonce á la cour d'espagne: résidence et immunité á la fin du XVII siècle. En Bravo Lozano J. (Ed.). *Espacios de poder: corte, ciudades y villas (ss. XVI-XVIII)* (Vol. I, pp. 249-266). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- Vatican, A. (2001). La Nunciatura española bajo el reinado de Carlos II: Savo Millini (1675-1685). *Cuadernos de Historia Moderna*, 26, pp. 131-147. <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/view/CHMO0101110131A>
- Vázquez Barrado, A. (2000). El palacio de la nunciatura de Madrid. Obras de reestructuración (1650-75). *Hispania Sacra*, 52 (106), pp. 507-538. <https://doi.org/10.3989/hs.2000.v52.i106.567>
- Visceglia, M. A. (2010). *Roma papale e Spagna: diplomatici, nobili e religiosi tra due corti*. Roma: Bulzoni.
- Visceglia, M. A. (1997). II cerimoniale come linguaggio politico. En M. A. Visceglia, & C. Brice (Eds.). *Cérémonial et rituel à Rome (XVIe-XIXe siècle)* (pp. 117-176). Rome: École Française de Rome.
- Visceglia, M. A. (2002). *La città rituale. Roma e le sue cerimonie in età moderna*. Roma: Viella.
- Visceglia, M. A. (2024). *Le donne dei papi in età moderna. Un altro sguardo sul nepotismo (1492-1655)*. Roma: Viella.
- Von Bernstorff, M. & Kubersky-Piredda, S. (Eds.) (2013). *L'arte del dono, scambi artistici e diplomazia tra Italia e Spagna, 1550-1650*. Cinisello Balsamo: Silvana.
- Volpini, P. (2022). *Ambasciatori nella prima età moderna tra corti italiane ed europee*. Roma: Sapienza Università editrice.

- Volpini, P. (2019). Diplomazia, occasioni pubbliche e solidarietà degli ambasciatori nella prima età moderna. *Mediterranea ricerche storiche*, 16 (47), pp. 433-460. <https://doi.org/10.19229/1828-230X/4712019>
- Volpini, P. (2016). Ambasciatori, cerimoniali e informazione politica: il sistema diplomatico e le sue fonti. En M. P. Paoli (Ed.). *Nel laboratorio della storia. Una guida alle fonti dell'età moderna* (pp. 237-264). Roma: Carocci.
- Wasner, F. (1958). Fifteenth-Century Texts on the Ceremonial of the Papal 'Legatus a Latere'. *Traditio*, 14, pp. 295-358. <https://doi.org/10.1017/S0362152900010126>
- Wasner, F. (1960). «Legatus a Latere»: Addenda Varia. *Traditio*, 16, pp. 405-16. <https://doi.org/10.1017/S0362152900006152>

EL PUERTO FRANCO DE GÉNOVA EN EL SIGLO XVIII: UN ESPACIO FÍSICO Y JURÍDICO DE CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DEL ESTADO Y LOS DE LOS COMERCIANTES

The Free Port of Genoa in the 18th Century: A Physical and Legal Space of Conflict Between State Interests and Those of Merchants

Paolo CALCAGNO 

Università di Genova
paolo.calcagno@unige.it

Recibido: 10-04-2025

Aceptado: 14-05-2025

RESUMEN: En los espacios portuarios del Mediterráneo, la creación de puertos francos a partir de finales del siglo XVI generó automáticamente una tensión entre las instituciones y los mercaderes privados, centrada en la normativa relativa al uso de los espacios. Esta problemática —que adoptó diferentes formas según la ciudad— se entrelazó con las nuevas disposiciones sobre el comercio y la redistribución del tabaco, cuando se impusieron las privativas y se aplicaron severas restricciones a los mercaderes. Este artículo reconstruye la disputa que surgió en el puerto de Génova a comienzos de la década de 1760 a partir de estos factores. A través de una rica documentación —compuesta por informes, instancias y acuerdos— se analizan las posiciones adoptadas por las partes implicadas y se pone de relieve el papel central que desempeñaban los espacios físicos en el funcionamiento de los puertos francos, así como el grado de conflicto generado por su gestión y control.

Palabras clave: Génova; puerto franco; privativa del tabaco; Banco de San Jorge; Gobierno de la República.

ABSTRACT: In the port spaces of the Mediterranean, the creation of free ports from the late sixteenth century onwards automatically generated tension between institutions and private merchants, centred on regulations concerning the use of space. This issue — which manifested differently from city to city — intertwined with new provisions on the trade and redistribution of tobacco, once state monopolies were imposed and severe restrictions were placed on merchants. This article reconstructs the dispute that arose in the port of Genoa in the early 1760s as a result of these factors. Drawing on rich documentation — including reports, petitions, and agreements — it examines the positions taken by the parties involved and highlights the central role that physical space played in the functioning of free ports, as well as the level of conflict generated by their management and control.

Keywords: Genoa; free port; tobacco monopoly; Bank of Saint George; Government of the Republic.

1. EL LUGAR DE LA DISPUTA: EL PUERTO FRANCO

El puerto franco es una institución jurídica ideada en el espacio mediterráneo en el siglo XVI para hacer frente a ciertos procesos en curso dentro del más amplio marco europeo. Por un lado, el empeoramiento del clima y la consiguiente crisis cerealera (Ó Gráda, 2009; Alfani, 2011)¹, por otro, el impulso de las economías del norte de Europa y de las flotas mercantes de las potencias atlánticas (Braudel, 1976, pp. 645-648, 653-692; Greene, 2022; Fusaro, 2021; Marzagalli, 2021) obligaron a las principales ciudades portuarias del Mediterráneo a elaborar políticas de exención aduanera (Iodice, 2016; Delogu, Stapelbroeck & Trampus, 2024). Génova fue la primera: para hacer frente a la escasez de alimentos y al aumento repentino del precio del trigo, en agosto de 1590 promulgó el decreto del *portus immunis*, que garantizaba ventajas fiscales y garantías jurídicas a quienes transportaran cargamentos de cereales a la ciudad (Costantini, 1966; Giacchero, 1972; Calcagno, 2024). La situación no se resolvió de inmediato, pero en los meses siguientes empezaron a llegar los primeros barcos atraídos por el régimen de puerto franco², hasta que, en los primeros meses

1. Para el impacto en Génova, véase Gullino, 2018.

2. La normativa establecía, con precisión, una exención de los aranceles para quienes descargaran en la ciudad al menos dos tercios de la carga de cereales a bordo (además de un salvoconducto que garantizaba la inmunidad jurídica para toda la tripulación, independientemente de su nacionalidad y religión). A principios de 1591, el edicto de puerto franco se extendió también a los barcos que hubieran desembarcado en el resto del territorio liguor. Posteriormente,

de 1592, una riada de navíos nórdicos entró en el puerto de Génova, provocando incluso problemas de congestión (Grendi, 1987, p. 315)³.

En los años y décadas siguientes, otras ciudades portuarias siguieron el ejemplo de Génova, generando casi una carrera por el puerto franco, en busca de la mejor aplicación práctica de esta institución. Quienes lo lograron mejor fueron sin duda los grandes duques de Toscana, Francisco I y Fernando I, que transformaron el pequeño pueblo de Livorno en un verdadero centro urbano dotado de modernas infraestructuras portuarias, y allí iniciaron un comercio casi completamente libre desde el punto de vista fiscal (Tazzara, 2017)⁴. Sin embargo, hay un elemento que diferenciaba profundamente los diversos puertos francos establecidos en el Mediterráneo en la época moderna⁵ y que permite encuadrar uno de los aspectos centrales del tema tratado en este artículo: el perímetro físico del puerto franco. Mientras que Livorno, al igual que Niza y Marsella⁶, preveían exenciones para las mercancías almacenadas en todo el espacio portuario y urbano, sino en todo el distrito, Génova optó por restringir el área de la franquicia. Los almacenes del puerto franco, ampliados a lo largo del tiempo por razones logísticas (Piccinno, 2000, pp. 215-227), eran los únicos destinados a recibir los cargamentos de mercancías sujetos al tratamiento aduanero privilegiado; por lo tanto, automáticamente, lo que podía o no podía ocurrir en este espacio, y lo que estaba prohibido fuera de él, se convirtió en motivo de disputa. El gobierno, y luego el Banco de San Jorge cuando se le encargó la administración del

hasta la caída de la República de Génova en 1797, las reglas del puerto franco fueron revisadas y modificadas en varias ocasiones, en particular a través de una continua redefinición de los «límites» geográficos que permitían a los barcos llegar y obtener la exención. Para obstaculizar los puertos comerciales cercanos, especialmente Livorno, se estableció desde 1609 que el puerto franco se concediera solo a quienes llegaran desde más allá del Tíber (límite que luego se trasladó a Civitavecchia).

3. Para gestionar la inusual afluencia de navíos, el gobierno genovés procedió a nombrar tres «diputados para los barcos de Poniente». La llegada del trigo nórdico fue facilitada por la colaboración de la comunidad flamenca en Génova y por los contactos que lo *ufficio dell'Abbondanza* de la República (responsable del abastecimiento cerealista urbano) supo activar con Amberes, Ámsterdam, Hamburgo y Gdansk. Véase Gullino, 2020.

4. Además, Livorno elaboró el programa más completo de apertura hacia los mercantes extranjeros y no católicos, convirtiéndose a todos los efectos en la «ciudad de las naciones» en el Mediterráneo del antiguo régimen (Addobbati y Aglietti, 2016). El texto normativo de referencia fue la llamada *Livormina*, promulgada en 1591 y perfeccionada en 1593: Frattarelli Fischer, 2016; Felici, 2024.

5. En realidad, desde el siglo XVII, también puertos situados fuera del Mediterráneo adoptaron políticas de franquicia inspiradas en Génova y Livorno, como Tánger (1662), Dunkirk (el mismo año), Bayona (1702), Marstrand (1775), los puertos rusos de Crimea (1786) y hasta algunos puertos franceses e ingleses en las Antillas a finales de siglo (Iodice, 2017, pp. 65-80).

6. Las franquicias de estos dos centros fueron promulgadas respectivamente en 1612 y 1669 (Lo Basso, 2024; Horn, 2011; Calafat, 2019, pp. 315-321).

puerto franco⁷, codificaron una comunicación política específica sobre el puerto franco y los márgenes de acción asociados a él. Esta fue reelaborada y, cuando fue necesario, corregida por los comerciantes, que consideraban ciertos artículos de la normativa como obstáculos para el libre comercio.

El conflicto en el centro de nuestro análisis no fue, por lo tanto, de tipo físico, no tuvo consecuencias violentas, sino que se jugó completamente en el terreno del derecho, en busca de ventajas que se pudieran obtener entre las rendijas de las normas⁸. Además, vio a los dos principales actores institucionales —es decir, la República y el Banco de San Jorge⁹— alineados en posiciones opuestas, cada uno decidido a imponer su propia visión sobre el uso del espacio físico del puerto franco (más rígida en un caso, más permisiva en el otro). Para entender la causa de esta disputa y los intereses de los sujetos involucrados, es necesario, sin embargo, hacer una segunda breve premisa sobre otro instituto jurídico que surgió en esta misma época: la privativa del tabaco.

2. LA CAUSA DE LA DISPUTA: LA PRIVATIVA DEL TABACO

En 1659, tras una terrible epidemia de peste que asoló la ciudad (Presotto, 1965; Rossi & Lagomarsino, 1976; Calcagno y Ferrando, 2019), la República de Génova creó la «impresa generale del tabacco», adjudicándole por diez años el privilegio de introducir, procesar y revender el tabaco dentro de los límites del Estado (incluida Córcega) (Calcagno, 2017a). Al igual que otros muchos estados, que ya habían intervenido en esta materia de impuestos sobre el tabaco, Génova también realizó la transición del impuesto sobre el consumo al verdadero monopolio, que aseguraba unos ingresos seguros y adelantados, y aliviaba el problema endémico del contrabando (Calcagno, 2017b; sobre el fenómeno en general: Calcagno, 2019). En el panorama italiano, el primer estado en adoptar esta solución fue el Estado de Milán, en 1640, quizás también impulsado por el gobierno de Madrid, que introdujo el

7. Este traspaso de poderes se produjo en 1609, coincidiendo con una importante reforma de la normativa de franquicia.

8. Sobre las prácticas marítimas que se llevaban a cabo «al margen de las instituciones» y, por lo tanto, de las normas, véase Salvemini, 2009.

9. Creada en 1407 durante la dominación francesa sobre la ciudad, la *Casa delle Compere di San Giorgio* (este es su nombre completo) reunió en un consorcio privado a los acreedores del Estado, titulares de participaciones de la deuda pública, denominadas en el argot técnico *luoghi*. Esta institución creció en importancia entre los siglos XV y XVI, cuando adquirió temporalmente el control administrativo de algunas partes del Dominio de *Terraferma* (o de islas y colonias genovesas en el Mediterráneo y el Mar Negro) y obtuvo el derecho de recaudar los principales impuestos comerciales y las tasas sobre las mercancías. Aquí se examina a San Jorge en su calidad de titular de la fiscalidad indirecta en Génova y en el territorio de la República. Sobre este importante centro de poder genovés, véase Felloni, 2006; Felloni, 2014; Taviani, 2022.

estanco del tabaco en 1636 (Rodríguez Gordillo, 2002). Posteriormente, casi todos los gobiernos de la península siguieron el ejemplo de los Habsburgo entre los años 40 y 50 (Levati, 2017, pp. 63-75)¹⁰.

Naturalmente, la irrupción del tabaco en el sistema de consumo mediterráneo a mediados del siglo XVII planteó un nuevo problema a los legisladores encargados de las revisiones periódicas de los edictos de puerto franco (el caso genovés es emblemático, con los continuos replanteamientos y ajustes en materia de franquicia) (Calcagno, 2024). En un primer momento, el monopolio no conciliaba bien con el liberalismo inherente al instituto de la franquicia (aunque en realidad las políticas de los estados en este ámbito obedecían a principios mercantilistas): el control sobre el comercio y la distribución del tabaco correspondía a los titulares de la privativa, y los márgenes de maniobra para los privados eran reducidos y bien delimitados. Los contratistas de la «impresa generale» estaban vinculados a la Cámara, es decir, al órgano que dentro del gobierno de la República gestionaba los asuntos financieros, y que tenía todo el interés en proteger la prerrogativa de los «impresari generali» de hacer llegar el tabaco al puerto, manufacturarlo y luego revenderlo en exclusiva dentro del Estado. Por otro lado, si la privativa hubiera sido obstaculizada o dañada, en su organización capilar y compleja, la República corría el riesgo de comprometer los ingresos futuros, ya que habría tenido dificultades para encontrar nuevos proponentes. De hecho, la única posibilidad que quedaba a los mercaderes era comprar cargamentos de tabaco a su llegada y reexportarlos fuera de los límites de la República (sobre las llegadas de tabaco a finales del siglo XVIII: Lo Basso, 2017). A este respecto, es relevante observar que el propio gobierno genovés, bien informado sobre los comercios de tabaco que se realizaban en el puerto fuera del control de la «impresa generale», dispuso que se pudiera guardar en los almacenes del puerto franco tabaco de contrabando con «la condizione però di prenderlo, caricarlo e trasportarlo per altri luoghi fuori di tutto lo Stato di Genova»¹¹. En resumen, el contrabando era temido y combatido en la propia casa, pero no estigmatizado y, de hecho, facilitado cuando perjudicaba a otro.

Por otro lado, el Banco de San Jorge recaudaba una tarifa específica (*gabella*) sobre el tabaco, que no había desaparecido con la creación del monopolio en 1659¹².

10. El Reino de Sicilia creó la privativa más tarde, en 1680: véase también Mantelli, 1995.

11. Archivio di Stato di Roma, Tribunale di Civitavecchia, b. 653. Así lo testimonió el patrón del barco ligure Filippo Molto, sorprendido en el puerto de Civitavecchia en el verano de 1754 con una gran carga de tabaco de contrabando (y por ello procesado a instancia de la privativa del Estado pontificio). Sobre la privativa romana, introducida por el papa Alejandro VII en 1655, véase Capalbo, 1999.

12. En realidad, San Jorge, titular del derecho fiscal, terminaba adjudicando su recaudación a los titulares de la «impresa generale»: este elemento también debe considerarse para comprender en detalle las complicadas relaciones que se crearon en torno al tema del monopolio.

Los pagos se realizaban en el momento de la importación y exportación, y se añadía un *diritto di ostellaggio* por la ocupación del espacio portuario por parte de los barcos utilizados para el transporte (sobre el sistema fiscal genovés en su conjunto: Felloni, 1998a y 1998b). Es evidente, por lo tanto, que el rico consorcio financiero genovés —el cual, recordemos, dependía de los ingresos fiscales para pagar los intereses de los títulos de deuda (*luoghi*)— seguía con interés y atención la circulación privada del tabaco, y no podía sino tomar partido por el libre comercio de este codiciado producto de origen americano¹³. Y, teóricamente, también la «impresa generale», en calidad de contratista del derecho fiscal, esperaba beneficiarse de la redistribución del tabaco (fuera del territorio ligur). Como veremos, el culmen del conflicto entre los intereses del monopolio, que contaba con el apoyo del Estado, y los intereses de los comerciantes, representados por el Banco de San Jorge, se manifestó a mediados del siglo XVIII, justamente coincidiendo con el masivo incremento del consumo de tabaco¹⁴.

3. EL ASUNTO DE LA DISPUTA: EL TABACO DE «RAPÉ»

Los contratistas de la «impresa generale», que formaban una verdadera sociedad comercial capaz de importar grandes cantidades de tabaco a la ciudad, estaban en contacto constante con la Cámara de Gobierno. En general, la relación se resolvía en una queja unidireccional de los primeros hacia la segunda, centrada en los problemas causados por el contrabando. Los titulares del monopolio disponían de una fuerza armada privada para prevenir y reprimir los fraudes¹⁵ —que no siempre era respetada y que, de hecho, a menudo se veía obstaculizada por la policía bajo control estatal— y se dirigían al gobierno como su tutor. De hecho, dada la frecuencia de las solicitudes y la complejidad de los trámites a realizar, la Cámara nombró desde el principio una delegación de dos miembros «alle pratiche dell'impresa generale», cuyo archivo, en parte, se ha conservado y ha sido objeto de estudios recientes¹⁶.

13. Sobre la historia del tabaco, entre los numerosos títulos: Kiernan, 1993; Nourrisson, 1999.

14. El reflejo se tuvo en los ingresos de las privativas, que casi en todas partes aumentaron considerablemente a lo largo del siglo XVIII: véase también para el área italiana Levati, 2017, pp. 85-104. Para la progresión de los ingresos del estanco del tabaco español, asumidos directamente por la hacienda regia, véase González Enciso, 2007; y para otros datos relativos a Francia, Gran Bretaña, Portugal: Carmagnani, 2010, p. 141.

15. También estaba activa una organización análoga en otros estados: para el caso francés, véase Vigié y Vigié, 1989.

16. Me refiero a las unidades archivísticas 1303-1318 del fondo Camera di governo. Finanze, serie Gabella del tabacco, que cubren los años 1709-1805, y no las décadas de la segunda mitad del siglo anterior. Además de Calcagno, 2017a y 2017b, se ha centrado en esta documentación para otro estudio Virga, 2023.

A partir de las numerosas denuncias de los titulares del contrato, podemos conocer los cambios ocurridos en el consumo de tabaco, tanto a nivel social como en términos de tipología del producto. El 17 de junio de 1720 se observó que «in oggi s'è talmente avanzato l'uso del tabacco sottile che vedesi communemente praticato anco dalla più infima plebe»; además, se mencionó el problema que representaban los mercaderes privados: «nel porto franco se n'è introdotta da qualche tempo una quantità smisurata e in diversi magazeni s'addobba, si concia e si vende pubblicamente e con grandissima facilità»¹⁷. Los actos de subcontratación de los «impresari» de la privativa a los detallistas que revendían el tabaco al por menor, así como los registros aduaneros donde se registraban los cargamentos de tabaco entrantes nos muestran la extrema variedad de tipos de producto consumidos por la población de la época. En algunos casos, el tabaco se registraba según su procedencia: «tabacco del Brasile», «tabacco di Virginia», «tabacco delle Fiandre», «tabacco di Spagna» (o más precisamente «tabacco dell'Havana» o «tabacco di Siviglia») o «tabacco del Levante» (no todo el tabaco era «americano») ¹⁸. Otras veces, sin embargo, las denominaciones indicaban los métodos de procesamiento o los aromas utilizados para satisfacer los gustos de los consumidores: «da fumare in foglia», «tabacchi schietti», «foglietta», «vellutati», «bergamotto», «muschio» o «piccolo odore». Estas últimas indicaciones, tan sofisticadas, al igual que la mención del tipo «mille colori», se referían al tabaco más de moda en el siglo XVIII, es decir, al tabaco de «rapé», realizado rallando las hojas secas y aromatizando el polvo obtenido; una operación que, además, influía en el color del polvo¹⁹.

Aunque también se vendía mucho tabaco para fumar o masticar²⁰, fue sobre el tabaco de «rapé» (para inhalar) sobre el que se planteó la disputa entre los comerciantes (respaldados por San Jorge) y los contratistas de la privativa (apoyados por el gobierno del Estado). Se trata de un tabaco que tradicionalmente llegaba de los

17. Archivio di Stato di Genova (en adelante ASG), Camera di governo. Finanze, f. 1303. Otra relación del 23 de agosto de 1724 señalaba la existencia de «botteghe aperte anche in città, particolarmente ne case de nobili, avanzandosi li servitori sotto le livree de loro padroni a farne publico negozio».

18. Véase las recientes investigaciones de Cioni, 2024 sobre el tabaco griego y albanés, a partir de los casos de estudio de los puertos de Livorno y Venecia en el siglo XVIII.

19. Obviamente, el color también dependía del tipo de hoja de partida. Además, si en el siglo XVII el uso del tabaco para fumar impulsó la industria de las pipas (especialmente las de yeso, inglesas y holandesas), en el siglo siguiente el auge del tabaco de «rapé» favoreció la artesanía de los estuches para tabaco, algunos de los cuales eran de gran calidad y alto valor comercial (Schivelbusch 1999, pp. 121-156).

20. Por ejemplo, a principios de 1732, Cecilia, hija del difunto Tomaso Moreni y viuda del difunto Pietro Giacomo Bava, vendía en Pieve y Canepa (dos pequeños centros en el levante inmediato de Génova) «tabacco da prendere in naso e da masticare» (ASG, Camera di governo. Finanze, f. 1305).

Países Bajos²¹, y que a partir de 1760 —un año crucial desde nuestro punto de vista, como veremos— empezó a ser producido también en una fábrica especial abierta cerca de la ciudad, en Sestri Ponente. Desde hacía algún tiempo, los «deputati alle pratiche dell'impresa» habían señalado que este tipo de tabaco llegaba de contrabando desde Oneglia (enclave en la Riviera de Ponente bajo el control de los Saboya); y habían propuesto contratar «de bravi manifatturieri d'Olanda» para mejorar la producción local²². La persona contratada —por un período de diez años— fue Giovanni Giuseppe Lajolle, quien poco tiempo antes había prestado servicio precisamente a Carlo Emanuele III de Saboya, dirigiendo también una fábrica en la plaza rival de Niza²³. Desde ese momento, en la ciudad, y probablemente en el resto del Dominio de *Terraferma*, la fábrica empezó a distribuir miles de paquetes de tabaco en polvo marcados con «boettes» (cintas), manuscritas o impresas, con las inscripciones «tabacco rapato piccoll'Olanda», «rappé d'Hollanda», «rapé my Hollande», «rapé Hollande fin», etc.²⁴.

Consolidar una producción dirigida y de calidad era una estrategia para contrarrestar la masiva distribución del producto a través de la red ilegal de los mercaderes privados. De hecho, gestionar una privativa en un gran puerto como Génova no representaba una tarea sencilla. Además, la regulación del puerto franco, con las ventajas aduaneras para las importaciones y reexportaciones (también de tabaco), constituía una amenaza adicional, que se sumaba a la desfavorable situación logística de un gran puerto con una ciudad congestionada detrás. Quien conoce Génova y las numerosas aberturas o callejuelas que desde el puerto (hoy puerto

21. En 1760-61, el 96 % del tabaco «rapé» descargado en los muelles del puerto de Génova procedía de Ámsterdam (véase también Lo Basso, 2017, p. 158). En cambio, el tabaco en hoja (que generalmente se fumaba) provenía principalmente de España y Portugal. Según Carmagnani (2010, p. 149), el tabaco brasileño de hoja oscura era muy apreciado en el Mediterráneo.

22. Informe del 20 de mayo de 1749, en ASG, Camera di governo. Finanze, f. 1310. Las denuncias de barcos de Oneglia con bandera saboyana que anclaban en el puerto y se transformaban en bazares clandestinos abundan en la documentación de la Cámara de Gobierno.

23. Sobre Lajolle, consultar también Levati, 2017, pp. 129-130, 203. En el contexto de una disputa entre la República de Génova y los Saboya, cuyos territorios eran fronterizos y por lo tanto sujetos al contrabando, en 1765 la primera intentó absolver a Giovanni Giuseppe Lajolle, que había sido desterrado de los territorios sabaudos, afirmando que la fábrica de Sestri Ponente estaba dirigida por su hermano Giacomo Lajolle, y que Giovanni Giuseppe se había trasladado a Génova atraído por la nueva normativa del puerto franco.

24. Se pueden encontrar varios ejemplares en ASG, Camera di governo. Finanze, f. 1312. En realidad, la intención era también aumentar las exportaciones fuera del Estado, dando impulso a la privativa (a la cual, como se mencionó, San Jorge arrendaba la gabella del tabaco). Desde la primera vez que se habló del reclutamiento de personal cualificado para la preparación del «rapé» (1749), se observó la oportunidad que se generaba al producir «li tabacchi ad uso e gusto de' milanesi, de' parmeggiani, del Piemonte ed altri stati confinanti»; «con facilitare il prezzo vi sarebbe molto esito alli contrabbandieri che lo introdurrebbero in detti stati».

antiguo) permiten introducir mercancías en la ciudad, puede percatarse de la facilidad con la que actuaban los actores del fraude (como señala Calcagno, 2024, pp. 45-72). En una notificación hecha al gobierno el 17 de junio de 1720, los titulares de la «impresa generale» denunciaron la gran cantidad de «tabacco di Spagna» introducido en el puerto franco en tiempos recientes, así como la costumbre de «conciarlo» en almacenes privados y revenderlo en la ciudad a precios muy bajos, sin pagar el tributo debido a los concesionarios. Estas prácticas conllevaban un doble problema: de falta de ingresos fiscales y de competencia en la distribución al por menor, con el riesgo de que el tabaco de la privativa quedara sin vender²⁵. Poco o nada cambió, ya que un «avviso di relatore» (delator anónimo), leído por la Cámara de Gobierno el 3 de noviembre de 1722, indicó que en el puerto franco seguía sin interrupción «l'acconciamento de tabacchi spagnoli col zenzaro salvatico, zafranone, sieno [senna], mirra, acquavita, oglio commune, amandole senza scorza»²⁶. Como ya había sucedido en el pasado²⁷, el 23 de agosto de 1724 los concesionarios de la privativa comunicaron que no podían «sostenere e diffendere il gius privativo di vender tabacchi a tenore del contratto stabilito co' la Eccellentissima Camera», habiendo tenido que «soffrire danni sì notabili che si trovano ridotti ad un totale sterminio»²⁸.

Impulsado por la crítica situación en la que se encontraba la privativa, el gobierno recurrió a una rápida negociación con el Banco de San Jorge, convenciéndolo de aceptar la solicitud de limitar el espacio de almacenamiento de los finos tabacos de España en un almacén específico, obviamente bajo el control del personal indicado por los contratistas. Sin embargo, las protestas de los mercaderes obligaron a las instituciones genovesas a retirar la medida tomada en defensa de la «impresa». Como leemos en un informe de la deputación interna de la Cámara de 17 de octubre de 1738, «le frodi che si commettono in genere de' tabacchi col mezzo de' magazzini [privati] di porto franco, particolarmente di quelli di Spagna», volvieron a estar

25. ASG, Camera di governo. Finanze, f. 1303. Los «impresari» señalaron que el comercio de este tipo de tabaco de España (de hecho, un tabaco en polvo) había sido prohibido también en Livorno por Cosimo III de Medici y, por eso, se había desbordado mucho en Génova. Para solucionar el problema, en esta «rappresentazione ai Serenissimi Collegi» (es decir, a los colegios de gobierno de la República, Cámara y Senado, que tenían en su cabeza al *doge*), los titulares de la privativa propusieron una solución análoga a la que generaría la disputa objeto de este trabajo: «far restringere in un sol magazzino tutti quanti i tabacchi sotili introdotti e da introdursi nel porto franco», confiándoles las llaves y por lo tanto el control del movimiento del producto conservado en dicho almacén.

26. *Ibid.*

27. De hecho, en 1716 ocurrió que los «impresari» tuvieron que rescindir su contrato de concesión con la Cámara de Gobierno, iniciado el 1 de febrero de 1710, porque la privativa se había «andata sempre più deteriorando».

28. ASG, Camera di governo. Finanze, f. 1303.

a la orden del día; desde que se suspendió el «utilissimo ordine di restringerli in magazzino a parte, se ne faceva senza alcun freno da chiunque un pubblico venale mercimonio»²⁹.

4. LA DISPUTA TIENE NOMBRE: «LA RESTRITTIVA DE' TABACCHI»

Nacido con la finalidad de fomentar el comercio y la economía, el puerto franco generaba contrabando en todas partes (Fazio, 2021, p. 97). En general, todas las mercancías almacenadas en depósitos privados tras ser desembarcadas penetraban en el perímetro urbano de manera fraudulenta en una proporción nada despreciable, a través de una filtración facilitada por distintos actores más o menos habituales³⁰. Entre estas mercancías, especialmente en el siglo XVIII, destacaba el tabaco, uno de los productos que era más objeto de contrabando en toda Europa³¹. En cuanto a los actores implicados, se ha señalado con razón que se distinguían aquellos que, por su posición privilegiada o por las protecciones que disfrutaban en virtud de su función, podían realizar con mayor facilidad estas actividades ilícitas (Levati, 2017, p. 109). Los religiosos, gracias a su estatus social, realizaban un constante ir y venir entre el puerto franco y la ciudad para transportar tabaco a las iglesias y conventos³²: allí, en ocasiones, se procedía a una transformación y el tabaco se introducía luego en el mercado. Además, se sabía que las sacristías de algunas parroquias actuaban como lugares de receptación, donde los contrabandistas depositaban su mercancía, confiando en la protección que los lugares sagrados recibían del arzobispo³³. Otros sujetos sospechosos eran los soldados de los cuerpos de guardia quienes, no pocas veces, con la complicidad de sus oficiales, compraban tabaco para revenderlo

29. ASG, *Camera di governo. Finanze*, f. 1310; véase también Levati, 2019, pp. 201-202.

30. Sin duda, la dimensión del comercio ilegal era mayor de lo que dejan entrever las fuentes conservadas, pero sigue siendo evidente que trazar un perfil cuantitativo del fraude es obviamente imposible (Morineau, 1990; Preto, 2002, p. 167). Sobre la *filtración* como modalidad típica del fraude, especialmente en los grandes puertos véase Marzagalli, 1999, pp. 195-203.

31. Esta consideración también se aplica al contexto terrestre y no solo al marítimo; además, se recuerdan figuras de grandes contrabandistas, famosos por sus gestas (a menudo marcadas por la violencia), que destacan en el contrabando de tabaco. Para el ejemplo de Louis Mandrin, véase Kwass, 2014.

32. Una carta anónima leída por la Cámara de gobierno el 19 de agosto de 1716 señalaba que «li capuccini [suelen] a far cerchia da mercanti [en el puerto franco de Génova] et in questa forma portano dentro della città tabacco et altre robbe a loro amici senza farli pagare la gabella». ASG, *Camera di governo. Finanze*, f. 1303.

33. En 1712 el gobierno entregó a los *Inquisitori di Stato* —de hecho, los servicios secretos de la República— una «nota de frati e de conventi ove si praticano dette vendite di tabacchi perché ne prenda informazione»: *ibid.* Sobre los *Inquisitori di Stato*: Pizzorno, 2016.

de contrabando a un precio inferior al de la privativa³⁴. Los «impresari generali» presentaron varias peticiones a la Cámara para que cesaran estos episodios, y se buscó la colaboración del *Magistrato di guerra* para que amenazara con suspender el sueldo a los soldados³⁵. Entre los habituales del fraude, en un puerto no podían faltar los galeotes, en particular los esclavos musulmanes, que comerciaban tabaco constantemente en la dársena y por la ciudad³⁶. Precisamente a comienzos del siglo XVIII, las construcciones precarias hechas con tablones y lonas enceradas, en las que los esclavos vendían, además de tabaco, vino, aguardiente y otros productos, fueron reemplazadas por auténticas tiendas de mampostería, de modo que la dársena de las galeras se transformó en un espacio de contrabando a plena luz del día (Virga, 2023, pp. 49-56). Detrás de esta actividad había muchos intereses, incluidos los del propio *Magistrato delle galee*, convencido de que «non convenisse togliere alle chiurme questo proveccio», dada la contribución crucial que ofrecían al funcionamiento de la flota pública³⁷.

Por encima de estas figuras, protagonistas del contrabando, la dirección de estos comercios ilegales estaba a cargo de los grandes mercaderes que poseían almacenes en el área del puerto franco³⁸. Además, la reforma implementada en 1751, que anulaba de hecho todas las restricciones presentes en los edictos de las décadas y siglos anteriores, les brindó la oportunidad de obtener aún mayores ganancias (legales e ilegales) con el tabaco. De hecho, la nueva normativa —que, en términos generales, preveía la franquicia para todos los barcos que llegaran de fuera

34. El 12 de marzo de 1731, un soldado corso llamado Ruggero Campoloro fue detenido por un *famiglio* (agente judicial) de la Casa de San Jorge cerca de la puerta de San Tommaso con «un involto di tabacco nelle stacche della marsina, [...] tutto tabacco del Brasile in corda». Durante el interrogatorio, el soldado confesó que solía comprarlo en la zona del puerto franco para complementar sus ingresos. ASG, Camera di governo. Finanze, f. 1305.

35. Véase, por ejemplo, la relación de los «deputati alle pratiche dell'impresa del tabacco» del 29 de abril de 1711: en este documento, se acusaba de contrabando a los soldados del «posto della Lanterna», que, desafiando abiertamente a la autoridad, llegaron incluso a amenazar a los propios subarrendatarios de la privativa que intentaban impedir las ventas clandestinas. ASG, Camera di governo. Finanze, f. 1303.

36. Un documento del 12 de enero de 1730 nos informa que «sotto il palazzo del Magnifico Ambrosio Negrone da S. Lorenzo [la calle que sube desde el puerto hacia la Catedral y el Palacio Ducal] alcuni schiavi di galea tengono esposto tabacco in corda»: ASG, Camera di governo. Finanze, f. 1305.

37. A decir verdad, el *Magistrato delle galee* percibía un canon de las tiendas alquiladas a los esclavos.

38. Sin querer acusarlos automáticamente de fraude —al no haber encontrado aún documentación procesal que los involucre— los principales destinatarios del tabaco que entró en el puerto durante el bienio 1760-61, es decir, el periodo de la disputa, fueron Gio. Batta De Corsi, Carlo Moro, Giuseppe Cervetto, Gian Antonio Cartassi, Giuseppe Prasca, Agostino y Gaetano Varese (Lo Basso, 2017, pp. 157-160).

del Estado³⁹ — extendió el beneficio del puerto franco a todos los tipos de tabaco, mientras que anteriormente se excluían solo los tabacos procesados, en particular el muy apreciado «rapé». De esta forma, durante una década, las reglas favorecieron a los mercaderes privados en lugar de a los arrendatarios de la «impresa generale», quienes se quejaron en varias ocasiones de que las libertades introducidas en el comercio del tabaco habían perjudicado la privativa, sin que se obtuviera ninguna ventaja en términos fiscales. La paradoja es que la decisión de ampliar el puerto franco a todos los tipos de tabaco surgió de la voluntad unánime de la Cámara y San Jorge de recuperar la «impresa», que recaudaba (bajo contrato) el impuesto. Sin embargo, en la práctica, el tabaco de «rapé» importado por los privados, que era del mismo tipo que el vendido por los «impresari» pero más económico, se introducía en gran parte en los almacenes privados de manera ilegal (sin pagar el impuesto); y cuando se denunciaba su reexportación fuera de los límites de la República, en realidad se organizaban para hacerlo entrar a escondidas dentro de los muros urbanos (también en detrimento de la privativa).

Por esta razón, en 1760 los nuevos firmantes del contrato de la privativa Nicolò Doria, Nicolò Maria Cavagnano y Pasquale Rossi⁴⁰ propusieron la creación de un espacio específico para almacenar todos los tabacos «rapé» y los «in polvere d'inferiore qualità manifatturati», tanto los de su propiedad como los de los mercaderes. En los documentos, la disputa en torno a este tipo de «magazzino comune» se denomina «restrittiva de' tabacchi»⁴¹. Se trataba de una solución que los «impresari generali» consideraban necesaria para evitar pérdidas significativas y para fomentar la venta del tabaco de «rapé» de la nueva fábrica de Sestri Ponente; por el contrario, para los mercaderes constituía una medida jurídicamente ilegítima, ya que habría otorgado «a detti Magnifici Direttori dell'Impresa del tabacco un gius privativo di questo commercio». Lo cierto es que para superar la crisis irreversible de la privativa era necesario actuar: de las 150 000 libras pagadas a la Cámara en 1710, se había pasado a la mitad del siglo a 80 000 libras, «colla difficoltà maggiore eziandio di conseguirne il pagamento non intiero». Además, la decisión de no prever ninguna

39. Los límites fueron llevados a Mónaco (oeste) y a Cabo Corvo (este): una evidente demostración de querer colaborar con los puertos cercanos de Marsella, Niza y Livorno en la gestión del comercio de los productos coloniales americanos (azúcar, tabaco, cacao, café, etc.), el verdadero negocio del siglo XVIII (véase Calcagno, 2024, también para los datos relacionados con el aumento de los ingresos aduaneros; para este último aspecto, ver también Bulferetti y Costantini, 1966, pp. 159-163).

40. El contrato, firmado el 28 de febrero de 1760, se puede encontrar en ASG, Manoscritti, r. 3.

41. Salvo indicación contraria, los documentos citados de aquí en adelante se pueden encontrar en ASG, Antica finanza, f. 1222.

discriminación en la concesión del puerto franco para los tabacos, independientemente de su tipo, había empeorado aún más la situación de la privativa.

Está claro que cada grupo cuidaba de sus propios intereses y no se podía confiar. Los nuevos contratistas sabían que los titulares de los almacenes en el puerto franco no habían respetado el «convegno» (acuerdo) hecho con sus predecesores a principios de 1752, que preveía denunciar los tabacos comprados, almacenarlos en los espacios privados con un billete o testimonio firmado por el «pesatore» de la «impresa», y comunicar las eventuales extracciones por motivos comerciales. «Non ostante la vigilanza de' commessi dell'impresa, li più solenni giuramenti presi da negozianti, sono tuttavolta stati continuamente introdotti li tabacchi d'Oneglia, Finale⁴² e simili nel porto franco e da questo entro città in frode». En resumen, frente a los «esperimentati disordini», y «sull'esempio degl'altri principi», el único camino a seguir era el de la «restrittiva»⁴³.

El ajuste introducido por los «impresari» Doria, Cavagnaro y Rossi pronto desató las protestas de los comerciantes privados. A instancias de estos últimos, el 9 de mayo de 1760 San Jorge presentó un informe detallado al gobierno de la República, solicitando la suspensión inmediata de la «restrittiva», ya que consideraban que lesionaba «quell'unico più florido commercio [che] sussiste ancora in questa piazza». Cándidamente, se confesaba que los tabacos de «rapé» eran enviados «in massima parte per contrabbando ne' Regni di Napoli e Sicilia, Sardegna et altri luoghi»; y que, por este motivo, los envíos siempre se realizaban «sotto mentite coperte di altri generi», falsificando la documentación de embarque. Según los comerciantes, realizar estas operaciones abiertamente, tomando de un almacén destinado exclusivamente a este tipo de tabaco, habría hecho imposible «un tal esito». Además, en el informe de San Jorge se enumeraban una serie de consideraciones que parecían, al menos en parte, meros pretextos: el espacio de la «restrittiva» identificado por los titulares de la privativa sería pequeño y estaba expuesto al sol; en el momento de decidir el envío de una partida de tabaco, dado que había una gran cantidad (pero ¿no era pequeño el espacio?), para los porteadores sería más difícil «distinguere i colli dell'uno da quelli dell'altro negoziante»; los comerciantes deberían duplicar el número de asistentes para proteger su mercancía, «e ne propri magazini per gli altri generi di merci ed in quello di pubblica restrizione per li loro tabacchi». El

42. El desarrollo de la producción de Finale, en el Poniente ligure, comenzó aproximadamente a mediados del siglo XVII: una relación de la Casa de San Jorge del 27 de octubre de 1664 señalaba «quattordeci case che non fanno altro negozio che acconciar e macinar tabacco»: ASG, Banco di San Giorgio, Gabelle, sala 38, f. 2919.

43. También en Livorno —«ove è la vera idea del più libero porto franco d'Europa»— se había decretado una alta tributación sobre los tabacos de «rapé» y los «sottili di Spagna ed Olanda» para proteger la privativa. En cambio, los demás estados italianos habían prohibido totalmente la introducción de tabaco en polvo para proteger las producciones internas.

documento también subrayaba el temor a posibles robos o confusiones entre las partidas de mercancías de los distintos comerciantes.

A breve distancia de tiempo, el 22 de mayo de 1760, llegó la respuesta de la Cámara de Gobierno. Si la preocupación principal era la imposibilidad de continuar con el contrabando de tabaco en los estados extranjeros, no había problema: los contratistas de la «impresa» ofrecerían toda la asistencia necesaria y, bajo su supervisión, se podría extraer el tabaco del área de la «restrittiva» para llevarlo a los almacenes de los mercaderes —«o ovunque meglio loro piaccia»— y posteriormente entregarlo «a contrabbandieri sotto qualsiasi mentite spoglie di lor gradimento». La única condición era que todos los procedimientos se llevaran a cabo frente a un diputado de la privativa, con el fin de verificar «la sicurezza del trasporto a bordo de bastimenti», y para que no se pudiera «dubitare che essi [i tabacchi] riman[essero] ne' privati magazzeni per traviare dall'indicato destino». Además, la Cámara aseguraba que los mercaderes podrían transportar los tabacos «patiti o riscaldati» a sus almacenes (era otra solicitud expresa), siempre que, una vez completada la sanificación, se devolvieran «nella stessa quantità e peso» al área de la «restrittiva». Y en cuanto al aumento de los costos de vigilancia, se expresaba cierta duda, dado que «la contraria esperienza» demuestra que los mercaderes no mantenían sus mercancías «tutte in un sol sito».

El conflicto se intensificó en junio. Primero atacaron a los mercaderes, aconsejando a la «impresa» que no desperdiciara dinero alquilando espacios comunes para almacenar los tabacos en polvo, sino que, en todo caso, destinara recursos al pago de personal encargado del control de la mercancía que ingresaba en los almacenes privados (una operación mucho más compleja e inútil si no se vigilaba también lo que salía). Los «impresari», de manera muy directa, acusaron a los mercaderes de no posicionarse «contro la restrittiva perché sia di sua natura capace di far restringere e difficoltare il da essi tanto magnifico commercio», sino por el hecho de no querer obstáculos al introducir los tabacos da fiuto en sus almacenes, colocarles «il nome e gl'impronti» de los tabacos producidos en la nueva fábrica de Sestri Ponente, y venderlos ilegalmente en la ciudad. Llegaban aún más lejos en el argumento: si los particulares se quejaban de que la «restrittiva» limitaba su comercio de tabaco de «rapé», ¿por qué no compraban el que ahora producía el nuevo y competente empresario holandés traído expresamente desde Ámsterdam?

Poco después, se llegó a la publicación de una «grida» (ordenanza) específica por parte de la Casa di San Jorge, el 25 de junio de 1760, que parecía marcar una victoria para la privativa. En el plazo de quince días, todos los mercaderes que poseyeran tabacos de «rapé» o «manifatturati» según las técnicas empleadas en la

nueva fábrica debían transportarlos al *rastello della seta*⁴⁴. Este era el espacio de la «restrittiva» identificado de común acuerdo: su gestión fue confiada a un encargado específico nombrado por los arrendatarios de la «impresa generale», quien debía garantizar su presencia y asistencia durante todo el horario de apertura de la aduana; además, todos los gastos de mantenimiento del lugar quedaban a cargo de la propia privativa. De nada sirvieron las apelaciones de los mercaderes, quienes señalaban cómo «l'universale discapito di questa piazza» (es decir, la caída del comercio tras la publicación de dicha ordenanza) no iba «disgionto da quello della Casa Illustrissima [di San Jorge]»; e identificaban en la «idea di una maggior pensione all'Eccellentissima Camera» (el canon anual percibido por los arrendatarios) el único verdadero motor de todo el asunto. Una de estas peticiones, acompañada de los nombres de todos los firmantes, contaba con 66 firmas entre compañías y mercaderes individuales.

En los meses siguientes, el conflicto se atenuó —al menos según lo que se desprende de la documentación— y el 5 de septiembre de 1760 San Jorge emitió una nueva disposición mediante la cual ponía a disposición para los tabacos de la «restrittiva» también un arco del arsenal, además del *rastello della seta*⁴⁵. Para contraatacar, los mercaderes esperaron a la primavera de 1761: en una breve instancia dirigida a San Jorge, a comienzos de mayo señalaron que, por falta de espacio, algunos comerciantes se habían visto obligados a almacenar tabacos en polvo en sus propios almacenes, y que el personal de la «impresa generale» estaba impidiendo su expedición. Los *Protettori* de San Jorge —el máximo órgano político dentro de la Casa— leyeron el documento el 4 de mayo, solicitaron el desbloqueo de las exportaciones fuera del Dominio para los mercaderes interesados y manifestaron a la Cámara de Gobierno la voluntad de «tenere un nuovo congresso» sobre la delicada cuestión de la «restrittiva».

El problema era conciliar «la libertà che al commercio è stata accordata dalla legge» (en referencia a la normativa de puerto franco) con las necesidades de las «pubbliche finanze»; pero claramente en la discusión las dos instituciones se centraban en los beneficios de cada una de las partes. Para San Jorge, que redactó un nuevo documento el 29 de mayo de 1761, los mercaderes estaban sufriendo «un aggravio troppo sensibile», también de tipo logístico, ya que el área del arsenal estaba muy distante del puerto franco. Además —añadían los *Protettori*— exportar los tabacos de contrabando a otros estados requería discreción: los capitanes de los

44. «Cioè in quella parte di esso rastello rinserrata con tavole». Se trataba de un depósito aduanero reservado para la custodia de sedas crudas o trabajadas. Sobre el sector sedero en Génova, central durante mucho tiempo para la vida de la ciudad, véase Massa, 2021, pp. 277-445.

45. Era el arco denominado de *San Francesco*, utilizado hasta ese momento como depósito por lo *ufficio del sale*. Obviamente, se precisaba que el alquiler de este espacio sería pagado por la «impresa generale»; y a cargo de la privativa quedaría siempre el transporte del tabaco desde el *rastello della seta* hasta el arsenal.

barcos no querían colaborar en las cargas «in un sito ove altro non c'è che tabacco e ove possono essere veduti da più persone», con el peligro de ser descubiertos por algún «esploratore» (espía). Con una reflexión aguda y sutil, los gobernantes de la Casa di San Jorge observaban que se podían hacer las leyes contra el fraude, pero no contra el comercio.

La réplica de la diputación del gobierno «alle pratiche dell'impresa del tabacco», de mediados de junio, no estuvo exenta de polémica. «Sembra assai strano che nelle illuminate menti degl'Illustrissimi Protettori possano i negozianti di bel nuovo risvegliare il timore per la restrittiva», después de que se ordenara «dagli antipassati Illustrissimi Protettori con pubbliche gride la più esatta esecuzione». Con los datos en mano, las peticiones de los mercaderes privados se contradecían: en la última década habían sido «i tabacchi in foglia e Brasile, i tabacchi di Spagna et Avanne siviagliate» los que aseguraron un mayor ingreso fiscal (16 000 liras de media al año), mientras que los tabacos sujetos a la «restrittiva» — es decir, los «rapé» y aquellos «in polvere d'inferiore qualità manifaturati» — habían generado alrededor de 600 liras de tasa. De una de dos: o estos últimos eran objeto de un comercio secundario o — como sospechaban tanto los miembros del gobierno como los «impresari generali» — entraban en la ciudad y en el resto del Dominio en gran parte como comercio de contrabando. Entonces, si las cosas estaban realmente en estos términos, eliminar la «restrittiva» solo habría facilitado las fraudes; mucho más considerando que no era «da negozianti altrove trasportabile questo articolo [il tabacco da fiuto], perché assolutamente proibito da principi, et unicamente ammesso in Livorno mediante la restrittiva assai più rigorosa e dispendiosa della presente»⁴⁶.

En este esquema de preguntas y respuestas, típico de tantas disputas jurídicas del antiguo régimen, los *Protettori* de San Jorge volvieron a defender sus razones (o mejor dicho, las razones de los mercaderes), llegando a explicar la verdadera motivación que les impulsaba a adoptar esta postura. No se trataba solo del tabaco, sino de todo lo que en Génova entraba a cambio de él. La venta del producto, práctica sin duda importante, pero de exclusivo interés de la privativa, estaba haciendo perder de vista uno de los pilares sobre los que se sostenía todo el comercio del puerto. Bien pensado, «le permute e contrattazioni che di essi [tabacchi] si fanno con altri generi, i quali o sono manifatturati in questa città e Dominio come li veluti et altri panni di seta e si spediscono per fuori⁴⁷, oppure vengono qui trasportati da paesi esteri in contracambio de' stessi tabacchi», contribuían significativamente a hacer

46. En esta exposición de los diputados «alle pratiche dell'impresa generale» del 17 de junio de 1761 se recordaba las alícuotas de los impuestos aplicados a los tabacos en el puerto de Livorno: 7:10 al *cantaro* sobre los tabacos de «rapé»; 12:10 al *cantaro* sobre los tabacos finos de Holanda y España. El *cantaro*, unidad de peso, equivalía a aproximadamente 47 kg.

47. Aquí nuevamente se confirma la intacta vitalidad del sector sedero, aún en pleno siglo XVIII.

circular la economía. Además, aunque no se decía abiertamente, tales compraventas aportaban dinero a las arcas del Banco di San Jorge. Sin duda, los *Protettori* eran perfectos conocedores del enorme contrabando practicado por los mercaderes, pero por otro lado existía el riesgo concreto de que al mantener la «restrittiva» se contrajeran las compras de tabaco en el puerto franco, con las temidas repercusiones fiscales que se insinuaban implícitamente⁴⁸.

Dicho esto, que los mercaderes, «non sapendo sinora quale debba essere il destino de tabacchi [...] che o per conto proprio o de' loro corrispondenti venivano trasmessi a questo porto franco», estuvieran en un estado de inercia, «indecisi nelle loro commissioni», era poco creíble. De la misma forma, era sin duda inverosímil la posibilidad de «perdere del tutto simile commercio, ove più longamente si tenga in sospeso». No obstante, la argumentación de San Jorge acertó, y las continuas ofertas de la «impresa generale» de poner a disposición de los comerciantes privados nuevos espacios en el caso de que los concedidos hasta ese momento no fueran suficientes cayeron en saco roto. A los mercaderes privados les urgía que la «restrittiva» fuera definitivamente abolida, y su fuerza de presión prevaleció. El 16 de diciembre de 1761, uno de los miembros del gobierno, Ambrogio Doria, presentó a San Jorge un documento titulado «metodo e regolamento da osservarsi per il porto franco di tabacchi d'ogni sorte», con el objetivo de «unire alle pubbliche convenienze et interesse, la libertà richiesta da negozianti nell'introdurre, custodire e commerciare i tabacchi senz'obbligo della restrittiva». La propuesta, sometida a los mercaderes —que ya se acreditaban como participantes a todos los efectos de los procesos decisionales de las instituciones públicas— fue aceptada en su totalidad, salvo algunas solicitudes de corrección realmente mínimas⁴⁹. En esencia, se confirmaba la concesión del puerto franco «a tutti i tabacchi rapé d'ogni sorte, tabacchi polvere d'Olanda ed ogn'altra sorte di tabacchi macinati e manifatturati», que podían ser trasvasados a otros barcos y transportados «fuori dal distretto». Sin embargo, si se deseaba almacenar el tabaco dentro del área portuaria, además del almacén de la «impresa generale» —siempre a disposición— se podrían utilizar los almacenes de los mercaderes, previa notificación al personal de la privativa. Se preveía la redacción y actualización continua de un registro especial con la indicación de «venuta, mese,

48. A decir verdad, en la «esposizione» del 3 de agosto no se pasaba por alto del todo las apenas 600 liras anuales de ingresos de la tasa sobre el tabaco de olfato: la explicación proporcionada por San Jorge era que la exportación de dichos tabacos por vía marítima (hacia estados extranjeros en los que entraban clandestinamente) implicaba solo una modesta tasa de *ostellaggio* para los barcos en los que eran cargados.

49. El 23 de diciembre de 1761, los *Protettori* de San Jorge informaron que habían consultado a dos «negoziante de' tabacchi» elegidos para representar a todo el cuerpo mercantil y que de ellos habían recibido «l'assenso circa il detto regolamento».

giorno, qualità e peso, nome, numero del magazzino» para cada lote de tabaco de propiedad privada⁵⁰.

Los «impresarios» se encargaban de una costosa labor de vigilancia en el puerto, en la ciudad y a lo largo de las costas. Si los mercaderes decidían enviar fuera del Dominio los tabacos depositados en sus almacenes, debían acudir a los hombres al servicio de la privativa. Los productos que se enviaran por tierra más allá de los Apeninos serían transportados a San Lázaro —almacén específico del puerto franco para las mercancías dirigidas a Lombardía— y allí recibirían un «regolare spaccio» para ser entregado a un diputado de la «impresa» en determinados puestos aduaneros acordados tras la ciudad. Un procedimiento similar debía seguirse también para los tabacos destinados a Piamonte vía Savona o, de nuevo, a Lombardía vía Sestri Levante y Voltri: en estos puertos periféricos la mercancía recibiría un «spaccio» para ser entregado a los hombres de la privativa, respectivamente en Cadibona, Varese Ligure y Rossiglione. En el puerto, las cargas destinadas a navegar por el mar Tirreno debían embarcarse, igualmente, bajo la supervisión de personas encargadas por los contratistas de la «impresa generale». La agotadora disputa de 1760-61, que había girado en torno a los espacios físicos del puerto franco, concluía con algunas garantías para los titulares de la privativa, pero en definitiva resultaba en una victoria sustancial para los mercaderes⁵¹.

5. CONCLUSIONES

En su obra *Della pubblica felicità*, publicada apenas un par de años antes de la reforma del puerto franco genovés (1749), Ludovico Antonio Muratori definía «il gius privativo del tabacco [una] gran rendita oggidi di qualsivoglia sovrano» (Mantelli, 1995, p. 545). En España, el economista Jerónimo de Uztáriz había observado a comienzos del siglo que «la renta del tabaco es la más útil y segura que tiene su Majestad» (González Enciso, 2007, p. 44). Génova no constituía una excepción —no se entendería de otro modo el compromiso de la Cámara de gobierno en apoyar a los «impresari generali»— pero aquí, a diferencia de lo que ocurría en otros lugares, la privativa «scapitava» continuamente sus ingresos en lugar de aumentarlos. Fue por este motivo por el que un asunto en apariencia menor, como la utilización de

50. En los almacenes privados se prohibía «servirsi d'alcun strumento atto alla manifattura, o manipolazione de tabacchi medesimi». Además, se estableció en el momento de la firma del acuerdo de fin de diciembre que en el libro se anotaran también los tabacos de la mano de los mercaderes.

51. A los «impresari generali», en compensación «della restrittiva che dovrà restare suppressa», se les permitió aplicar una tasa más alta a los tabacos depositados en el puerto y reexportados fuera de los confines del Estado. Los «rapé», no por casualidad, eran los que exigían un pago más elevado para los envíos tanto por mar como por tierra.

un espacio incluso bastante reducido dentro del puerto franco, generó un conflicto institucional que se prolongó durante casi dos años.

Haciendo balance, la disputa por el almacenamiento de los tabacos sujetos a «restrittiva», entre 1760 y 1761, se conecta con al menos tres planos distintos. El primero es el ligado a la ciudad más directamente y a su particular clase dirigente: en el gobierno de la República y entre los dirigentes de la Casa di San Jorge se sentaban las mismas familias (aunque, obviamente, ciertos mecanismos expresamente establecidos prohibían la acumulación de cargos o la presencia simultánea de personas con vínculos estrechos de parentesco). A menudo, en el *cursus honorum* de un futuro *doge* figuraba el ejercicio del cargo de *Protettore* di San Jorge: de ello derivaba una identidad política entre las dos instituciones principales que, sin embargo, no impedía la adopción de posturas distintas, cuando era necesario, en beneficio del interés común del Estado y de la sociedad urbana (que, recordémoslo, invertía de diversas maneras en la deuda pública). Este elemento, tan claramente visible en el episodio descrito en este trabajo, demuestra una madurez política del patriciado genovés, situado en los niveles más altos de una organización política quizá incapaz de reformarse en el panorama general del siglo XVIII reformador (Venturi 1969-1990), pero no por ello mal preparado para afrontar y resolver problemas concretos.

El segundo plano es el de la relación entre las privativas y el consumo de tabaco. Recientemente, se ha reflexionado sobre el hecho de que la gestión monopolística de la distribución de tabaco, surgida en todas partes de un acuerdo entre las instituciones estatales (fiscales) y los cuerpos mercantiles, representó una forma fructífera e inteligente de coparticipación en el poderoso crecimiento de la economía-mundo (Cioni, 2024). En la práctica, el sistema de arrendamiento de tabaco habría marcado y hecho posible el gran auge del consumo de este producto en las sociedades europeas de los siglos XVII y XVIII. Por otro lado, la lección del caso genovés —y probablemente investigaciones específicas en otros grandes puertos confirmarían esta tendencia⁵²— nos lleva a poner en la debida perspectiva el papel del contrabando para satisfacer la creciente demanda de la población y a dinamizar el mercado (Marzagalli, 2012). Es una enésima demostración de la compenetración existente entre economía legal e ilegal.

Finalmente, es evidente que los argumentos utilizados por San Jorge en el tira y afloja con la Cámara de Gobierno genovesa evocaban algunos de los puntos principales del debate económico sobre la relación entre intervención estatal y libertad comercial. Pensadores europeos de la talla de Josiah Tucker, David Hume y Vincent de Gournay, en los años de la disputa genovesa, expresaron posiciones muy claras a

52. Récuérdesse que también en Marsella la privativa experimentó una disminución de los ingresos entre la segunda mitad del siglo XVII y el comienzo del siglo XVIII (Vigié y Vigié, 1989, p. 322).

favor del libre comercio y en contra de los monopolios (Kaplan, 1987; Hont, 2005; Thomas, 2013). En resumen, las discusiones que se tuvieron en Génova sobre la «restrittiva del tabacco» estaban en línea con las que animaban a las élites políticas y económicas contemporáneas.

Sin recurrir a las sofisticadas elaboraciones teóricas sobre el «interesse crescente per lo spazio quale discorso storiografico» (Torre, 2011, p. 43), que se encuentran fuera del enfoque más pragmático de este trabajo, no se puede dejar de reconocer las aperturas historiográficas que permiten abordar los eventos relativos a un solo almacén del puerto de Génova. Y para centrarnos en el tema desde el que partimos, es decir, el puerto franco, el estudio de esta disputa permite comprender hasta qué punto las decisiones de los diversos gobiernos sobre el perímetro de la franquicia eran determinantes en las relaciones entre los estados, la hacienda y los mercaderes.

Contribución de las autoridades

Paolo Calcagno ha sido el único autor de este trabajo, habiendo llevado a cabo todas las fases de este: concepción, investigación, redacción, revisión crítica y aprobación final del manuscrito.

Política de financiación y agradecimientos

La investigación ha sido realizada en el marco del proyecto PID2021-124823NB-C22 financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y FEDER-Una manera de hacer Europa.

Declaración sobre el uso de inteligencia artificial

No se ha utilizado Inteligencia Artificial en la elaboración de este trabajo.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Addobbati, A., & Aglietti, M. (Eds.) (2016). *La città delle nazioni. Livorno e i limiti del cosmopolitismo (1566-1834)*. Pisa: Pisa University Press.
- Alfani, G. (2011). The Famine of the 1590s in Northern Italy. An Analysis of the Greatest 'System Shock' of Sixteenth Century. *Histoire et Mesure*, XXVI/1, pp. 17-50.
- Braudel, F. (1976). *Civiltà e imperi del Mediterraneo nell'età di Filippo II*. Torino: Einaudi, vol. 1.
- Bulferetti, L., & Costantini, C. (1966). *Industria e commercio in Liguria nell'età del Risorgimento (1700-1861)*. Milano: Banca commerciale italiana.
- Calafat, G. (2019). *Une mer jalousee. Contribution à l'histoire de la souveraineté (Méditerranée, XVIIIe siècle)*. Paris: Seuil.
- Calcagno, P. (2017a). L'«Impresa generale del tabacco. Come Genova provò a sfruttare a fini fiscali uno dei massimi processi di mondializzazione degli scambi tra XVII e XVIII secolo. *Nuova rivista storica*, CI/II, pp. 457-487.

- Calcagno, P. (2017b). La «révolution du tabac» à Gênes au cours du XVIII^e siècle. Contrôle fiscal et contrebande à travers la documentation de l'«Impresa generale». En M. Figeac & C. Bouneau (Eds.), *Circulation, métissage et culture matérielle (XV^e-XVIII^e siècles)* (pp. 161-175). Paris: Garnier.
- Calcagno, P. (2019). *Fraudum. Contrabbandi e illeciti doganali nel Mediterraneo (sec. XVIII)*. Roma: Carocci.
- Calcagno, P. (2024). Territorial control, economic provision, and republican order: the free port of Genoa from the sixteenth to the eighteenth century. En G. Delogu, K. Stapelbroek & A. Trampus (Eds.), *Free Trade and Free Ports in the Mediterranean* (pp. 74-91). New York-London: Routledge.
- Calcagno, P. & Ferrando, F. (2019). Tra tutela dell'ordine pubblico e salvaguardia delle manifatture. La peste di Genova del 1656-1657. En P. Fontana & L. Nuovo (Eds.), *Il Cardinale Stefano Durazzo. Esperienza diplomatica e servizio pastorale* (pp. 117-147). Roma: Edizioni Liturgiche.
- Capalbo, C. (1999). *L'economia del vizio. Il tabacco nello Stato pontificio in età moderna fra produzione e consumo*. Napoli: Edizioni scientifiche italiane.
- Carmagnani, M. (2010). *Le isole del lusso. Prodotti esotici, nuovi consumi e cultura economica europea, 1650-1800*. Torino: Utet.
- Cioni, G. (2024). *Global commodities, Monopolies and Negotiation. Tobacco trade and taxation in the Grand Duchy of Tuscany and the Venetian Empire (17th-18th centuries)*. [Tesis doctoral, Scuola Normale Superiore – Università di Napoli «Federico II»].
- Costantini, C. (1966). L'istituzione del porto franco genovese delle merci. *Miscellanea di storia ligure*, 4, pp. 97-107.
- Delogu, G., Stapelbroek, K., & Trampus, A. (Eds.) (2024). *Free Trade and Free Ports in the Mediterranean*. New York-London: Routledge.
- Fazio, I. (2021). *Il porto franco di Messina nel lungo XVIII secolo. Commercio, fiscalità e contrabbandi*. Roma: Viella.
- Felici, L. (Ed.) (2024). *La Livornina. Alle origini di Livorno, città cosmopolita in età moderna*. Roma: Viella.
- Felloni, G. (1998a). La fiscalità nel Dominio Genovese tra Quattro e Cinquecento. *Atti della Società ligure di storia patria*, XXXVIII/1, pp. 235-252.
- Felloni, G. (1998b). Distribuzione territoriale della ricchezza e dei carichi fiscali nella Repubblica di Genova. *Atti della Società ligure di storia patria*, XXXVIII/1, pp. 199-234.
- Felloni, G. (2006). *La Casa di San Giorgio: il potere del credito*. Genova: Società ligure di storia patria.
- Felloni, G. (2014). *Amministrazione ed etica nella Casa di San Giorgio (1407-1805)*. Firenze: Leo S. Olschki editore.
- Fratterelli Fischer, L. (2016). *Le Livornine. 1591-1593*. Livorno: Debatte.
- Fusaro, M. (2021). Après Braudel: réévaluation de l'histoire de la Méditerranée entre l'invasion nordique et la caravane maritime. En M. Fusaro, C. Heywood, & M.-S. Omri (Eds.), *Échanges culturels et commerciaux dans la Méditerranée moderne. L'héritage*

- maritime de Fernand Braudel* (pp. 15-39). Villeneuve-d'Ascq: Presses Universitaire du Septentrion.
- Giacchero, G. (1972). *Origini e sviluppo del porto franco genovese. 11 agosto 1590-9 ottobre 1778*. Genova: Sagep.
- González Enciso, A. (2007). Tabaco y Hacienda, 1680-1820. En L. Alonso Álvarez, L. Gálvez Muñoz & S. De Luxan (Eds.), *Tabaco e historia económica. Estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII-XX)* (pp. 43-69). Madrid: Fundación Altadis.
- Greene, M. (2002). Beyond the Northern Invasion: the Mediterranean in the Seventeenth Century. *Past & Present. A Journal of Historical Studies*, 174, pp. 42-71.
- Grendi, E. (1987). Traffico e navi nel porto di Genova fra 1500 e 1700. En E. Grendi, *La repubblica aristocratica dei genovesi* (pp. 309-355). Bologna: il Mulino.
- Gullino, S. (2018). «Il bisogno della Repubblica è grande». *La grande carestia (1590-91) a Genova e nel Dominio* [Tesi di laurea magistrale, Università di Genova].
- Gullino, S. (2020). Il network commerciale del Magistrato dell'Abbondanza genovese durante la crisi del 1590-1591. *Mediterranea. Ricerche storiche*, 50, pp. 577-598.
- Hont, I. (2005). *Jealousy of Trade. International Competition and the Nation-State in Historical Perspective*. Cambridge (MA): Harvard University Press.
- Horn J. (2011). Marseille et la question du mercantilisme: privilège, liberté et économie politique en France, 1650.1750. *Histoire, économie & société*, 2, pp. 95-111.
- Iodice, A. (2016). L'istituzione del porto franco in un Mediterraneo senza frontiere. *Politics. Rivista di Studi Politici*, 1, pp. 19-33.
- Iodice, A. (2017). *Il porto franco, diffusione di un modello economico: politiche, attori, ideologie, mito. Due realtà a confronto: Genova e Marsiglia (1590-1817)*. [Tesi di dottorato, Università Federico II di Napoli – Aix-Marseille Université].
- Kaplan, S. L. (1988). Vincent de Gournay and the French Liberal Tradition. En K.M. Baker (Ed.), *The French Revolution and the Creation of Modern Political Culture, I. The Political Culture of the Old Regime* (pp. 265-287). Oxford: Pergamon Press.
- Kiernan, V. (1993). *Storia del tabacco. L'uso, il gusto, il consumo nell'Europa moderna*. Venezia: Marsilio.
- Kwass, M. (2014). *Contraband. Louis Mandrin and the Making of a Global Underground*. Cambridge (MA): Harvard University Press.
- Levati, S. (2017). *Storia del tabacco nell'Italia moderna. Secoli XVII-XIX*. Roma: Viella.
- Lo Basso, L. (2017). La porte d'Italie. Marchandises coloniales et transculturation dans le port de Gênes au XVIIIe siècle. En M. Figeac y C. Bouneau (Eds.), *Circulation, métissage et culture matérielle (XV^e-XVIII^e siècles)* (pp. 145-160). Paris: Garnier.
- Lo Basso, L. (2024). The free port of Nice-Villafranca and Savoy maritime politics in the seventeenth and eighteenth centuries. En G. Delogu, K. Stapelbroek & A. Trampus (Eds.), *Free trade and free ports in the Mediterranean* (pp. 107-123). New York-London: Routledge.
- Mantelli, R. (1995). Il consumo e la tassazione del tabacco nell'Italia dei secoli XVI-XVIII. En I. Zilli (Ed.), *Fra spazio e tempo. Studi in onore di Luigi De Rosa. Dal Medioevo al Seicento* (pp. 545-567). Napoli: Edizioni scientifiche italiane.

- Marzagalli, S. (1999). *Les boulevards de la fraude. Les boulevards de la fraude. Le négoce maritime et le blocus continental, 1806-1813: Bordeaux, Hambourg, Livourne*. Ville-neuve d'Ascq: Presses Universitaires du Septentrion.
- Marzagalli, S. (2012). Formes et enjeux de la contrebande et de la fraude à l'époque napoléonienne. En M. Figeac-Monthus & C. Lastécouères (Eds.), *Territoires de l'illicite: ports et îles. De la fraude au contrôle (XVIe-XXe siècles)* (pp. 191-203). Paris: Armand Colin.
- Marzagalli, S. (2021). La Méditerranée moderne, entre héritage braudélien et questionnements nouveaux à l'heure des histoires globale et connectée. *Cahiers de la Méditerranée*, 103, pp. 37-53.
- Massa, P. (2021). *Fattori identificanti dell'economia ligure e della società genovese (secoli XV-XIX)*, vol. 1. Genova: Società ligure di storia patria.
- Morineau, M. (1990). Le contrebande, la fraude et l'élaboration des statistiques. En G. López Nadal (Ed.), *El comerç alternatiu. Corsarisme i contraban (ss. XV-XVIII)* (pp. 13-26). Palma de Mallorca: Institut d'Estudis Balearics.
- Nourrisson, D. (1999). *Histoire sociale du tabac*. Paris: Éditions Christian.
- Ó Gráda, C. (2009). *Famine. A Short History*. Princeton: Princeton University.
- Piccinno, L. (2000). *Economia marittima e operatività portuale. Genova, secc. XVII-XIX*. Genova: Società ligure di storia patria.
- Pizzorno, D. (2016). La cura del «servizio pubblico». Gli Inquisitori di Stato di Genova: il percorso ordinario di una magistratura ordinaria. En E. Pelleriti (Ed.), *Per una ricognizione degli «stati d'eccezione». Emergenze, ordine pubblico e apparati di polizia in Europa: le esperienze nazionali (secc. XVII-XX)* (pp. 177-188). Soveria Mannelli: Rubbettino.
- Presotto, D. (1965). Genova, 1656-1657. Cronache di una pestilenza. *Atti della Società ligure di storia patria*, V/2, pp. 315-435.
- Preto, P. (2002). Il Mediterraneo irregolare: pirati, corsari, razzie, schiavi, rinnegati e contrabbando. En G. Galasso, A. Musi (a cura di) *Carlo V, Napoli e il Mediterraneo* (pp. 157-169). Napoli, Società napoletana di storia patria.
- Rodríguez Gordillo, J. M. (2002). *La creación del estanco del tabaco en España*. Madrid: Fundación Altadis.
- Rossi, W. & Lagomarsino, M. (1976). Nuove ricerche sulla grande peste del 1656-1657 a Genova. En *Genova, la Liguria e l'Oltremare tra medioevo et età moderna, Studi e ricerche d'archivio* (pp. 391-429). Genova: Bozzi.
- Salvemini, B. (2009). Innovazione spaziale, innovazione sociale: traffici, mercanti e poteri nel Tirreno del secondo Settecento. En B. Salvemini, *Lo spazio tirrenico nella 'grande trasformazione'. Merci, uomini, istituzioni nel Settecento e nel primo Ottocento* (pp. V-XXX). Bari: Edipuglia.
- Schivelbush, W. (1999). *Storia dei generi voluttuari. Spezie, caffè, cioccolato, tabacco, alcol e altre droghe*. Milano: Bruno Mondadori.
- Taviani, C. (2022). *The Making of the Modern Corporation. The Casa di San Giorgio and its Legacy (1446-1720)*. New York-London: Routledge.

- Tazzara, C. (2017). *The Free Port of Livorno and the Transformation of the Mediterranean World*. Oxford: Oxford University Press.
- Thomas, P. D. G. (Ed.). (2013). *Josiah Tucker: A Selection from His Economic and Political Writings*. New York-London: Routledge. <https://doi.org/10.2307/1947131>
- Torre, A. (2011). Comunità e località. En P. Lanaro (Ed.). *Microstoria. A venticinque anni da L'eredità immateriale* (pp. 25-59). Milano: Franco Angeli.
- Venturi, F. (1969-1990). *Settecento riformatore* (5 voll.). Torino: Einaudi.
- Vigié, M, & Vigié, M. (1989). *L'herbe à Nicot. Amateurs de tabac, fermiers généraux et contrebandiers sous l'Ancien Régime*. Paris: Fayard.
- Virga, S. (2023). *Vita e lavoro degli schiavi musulmani a Genova tra Sei e Settecento*. Palermo: New Digital Frontiers.

QUEBRAR EL ORDEN DEL ESPACIO PÚBLICO: LOS PÚLPITOS DE LA DISCORDIA EN FILIPINAS (SIGLOS XVI-XVII)

Breaking the Order of Public Space: The Pulpits of Discord in the Philippines (16th-17th Centuries)

Manuela Águeda GARCÍA GARRIDO 

Université de Caen Normandie
manuela-agueda.garcia-garrido@unicaen.fr

Recibido: 10-04-2025
Aceptado: 14-04-2025

RESUMEN: El presente trabajo analiza cómo el clero, por medio de la predicación, participó en la ruptura del orden establecido en el espacio público del archipiélago filipino durante los siglos XVI y XVII. Aunque tradicionalmente los púlpitos se usaban para mantener el orden social, recientes estudios han demostrado cómo algunos predicadores desafiaban las normas establecidas e incluso lideraban movimientos de protesta en los espacios comunitarios de sociabilidad. Así, este trabajo, no solo estudia un amplio abanico de situaciones de conflictividad generada desde los púlpitos, sino que examina el modo en que las autoridades lograron silenciar a estos predicadores rebeldes que actuaban como generadores de resistencia en espacios públicos.

Palabras clave: .

ABSTRACT: This paper analyzes the role of the clergy in disrupting the established order in the public space of the Philippine archipelago during the 16th and 17th centuries through preaching. Although pulpits

were traditionally used to maintain social order, recent studies have shown how some preachers challenged established norms and even led protest movements in communal spaces of sociability. Thus, this work not only examines a wide range of conflicts generated from the pulpits but also explores how authorities succeeded in silencing these rebellious preachers, who acted as agents of resistance in public spaces.

Keywords: preaching; public space; disorder; Philippines; 16th-17th centuries.

1. INTRODUCCIÓN

El estado de fragmentación sociopolítica y lingüística que mostró el archipiélago filipino durante el periodo de dominación española impuso un exigente programa de control del ministerio pastoral de los religiosos asentados en aquellas tierras (Gutiérrez, 1999, pp. 162-170). Los agustinos fueron los pioneros de la evangelización, pero no los únicos. En 1572, fecha en que se reúne el primer capítulo provincial, se pone punto y final al monopolio evangelizador de los frailes de San Agustín en Asia (García Garrido, 2018). Tras la llegada del dominico Domingo de Salazar, se organizó el sínodo de Manila (1582) donde el clero se congregó para analizar la realidad a la que debía enfrentarse y adaptar las cuestiones doctrinales destinadas a la evangelización de los indígenas¹. En el dicho encuentro, donde se evocaron temas que ya se habían tratado en los sínodos de Nueva España, se hizo hincapié en los derechos de los indígenas, así como en la posibilidad de negar los sacramentos a las autoridades civiles que abusaban de los mismos (Porras Camúñez, 1988, p. 152)². Era solo el principio de una larga lista de controversias que alimentarán, en lo sucesivo, el discurso de los oradores sagrados.

1. Los principales problemas a los que tuvieron que enfrentarse los misioneros fueron la lengua de transmisión de la doctrina, la diversidad etnográfica, el acceso a las zonas más alejadas de la sede manilense, la elección de lecturas homiléticas, la función que cumplían las imágenes, la resistencia de los naturales y, sobre todo, la falta de recursos para llevar a cabo el ministerio pastoral. Sobre este tema, remitimos a Sierra de la Calle (2004, pp. 343-386), Díaz-Trechuelo (2000), Gómez Jara (2021, pp. 639-660), Hidalgo Nuchera (2019, pp. 91-108), Sánchez Fuertes (2020, pp. 107-239) y Torres Trimállez (2018).

2. La postura adoptada por el prelado manilense ante la restitución *in solidum*, es decir, el hecho de reclamar a conquistadores y encomenderos una reparación colectiva por los crímenes cometidos contra los indígenas, no era novedosa. Bartolomé de Las Casas ya teorizó este argumento en sus *Avisos y reglas* (Sevilla, 1552) a partir de su experiencia en La Española. Por su parte, en 1560, el primer arzobispo limeño, Gerónimo de Loaysa, también dominico, dio

Este programa de control del ministerio pastoral, dirigido por los priores de las diferentes congregaciones religiosas, los visitadores de provincia y el prelado de la archidiócesis, suscitó recelos por parte de los misioneros, lo que se tradujo en limitar la injerencia del clero secular y la administración civil en los asuntos religiosos. Las barreras impuestas a los oficiales reales causaron en numerosas ocasiones enfrentamientos entre los dos brazos del poder (temporal y espiritual) que sitúan a los misioneros en el plano de la mediación consensuada. Es un fenómeno que está siendo estudiado desde hace ya unos diez años desde nuevos enfoques epistemológicos (Blanco Andrés, 2004; Busquets Alemany, 2023; Coello de la Rosa, 2024, 2023, 2019; Enríquez García, 2021; Manchado López, 2022, 2019; Sánchez Fuertes, 2004; Torres Trimállez, 2023). En todos ellos, se observa que el mejor medio para materializar sus desavenencias y generar la opinión pública fue, sin duda, el púlpito (Casas Malagón, 2024; Palomo, 2013, pp. 78-79). Entre los casos que tuvieron resonancia tanto en las islas como en la metrópoli, debemos destacar el del arzobispo de Manila, fray Hernando Guerrero (Díaz-Trechuelo, 2002, p. 473), enemigo del gobernador Hurtado de Corcuera (1635-1644), el del deán José Millán de Poblete (Medina, 1899, p. 100), enfrentados al gobernador Diego de Salcedo (1663-1668), y el de la cuadrilla de doctrineros franciscanos (Coello de la Rosa, 2024, p. 348), denunciados por el gobernador Manuel de León (1669-1677).

Así, el clero filipino usó la predicación para atacar las maniobras de control local puestas en marcha por la Audiencia. De este modo, rompía el orden en el espacio urbano de Manila, lo que creó ondas de choque en otras tres ciudades del archipiélago: Cebú, Nueva Cáceres y Nueva Segovia. La recurrencia de este fenómeno durante los siglos de presencia española en aquellas islas, al igual que la multiplicación y dispersión de las fuentes en las que aparece, hacen que este tema no pueda ser abordado en toda su complejidad en el marco de estas páginas. Por ello, nos limitaremos solamente a lanzar algunas pistas para abrir una reflexión futura. En un principio, puede parecer incongruente sostener que el púlpito sirvió para romper el equilibrio pactado en el que se mantenían las sociedades del Antiguo Régimen, si tenemos en cuenta que el mismo clero utilizó también la palabra desde los púlpitos para mantener la fisonomía inmutable de aquel orden social (Borello, 2016; Valladares, 2021)³. De hecho, esta participación de los predicadores en el mante-

instrucciones para que los hombres del rey que habían participado en la guerra asumieran la restitución so pena de no obtener la absolución. Remitimos a Tibesar (1947).

3. Es muy reveladora del poder del clero regular en la pacificación de las poblaciones del Pacífico la sentencia de Fernando Fulgosio: «No hay duda que los frailes tienen en ellos [los indígenas] grande y muy saludable influjo y, en Verdad, que por más que en contra se diga, aquellos hombres a tantos miles de leguas de Madrid y sin el amparo de fuerza europea que allá no existe, ni apenas en Filipinas, que es muy escasa, han mantenido y mantienen en paz multitud de hombres» (1871, p. 40).

nimiento de la paz, la represión de las masas y la gestión del consenso comunitario ha sido la principal temática al estudiarse la predicación en la España del Antiguo Régimen, con la salvedad del trabajo pionero de Joseph Pérez en 1965, centrado en los pulpitos sediciosos en el episodio de las Comunidades de Castilla⁴. Habrá que esperar a que, en 2008, Fernando Negredo evoque el peligro de la predicación en la Corte y en las principales ciudades de la monarquía.

La reciente revisión crítica promovida por una generación de investigadores seducida por la revuelta, el desorden y el escándalo se ha focalizado en la predicación explorando unas claves heurísticas mucho más complejas⁵. Para ello, se está desempolvando documentación de archivo hasta ahora insuficientemente estudiada o ignorada en la que el clero, contestatario e inobediente, lidera las fuerzas surgidas de la violencia comunitaria. Los predicadores se convierten así en agentes de conformación de opinión. Son igualmente canalizadores de lenguajes políticos que —en circunstancias extremas— invocando el poder divino para denunciar el terrestre, terminan fracturando ese corporativismo indefectible que el Concilio de Trento impuso al estamento eclesiástico por medio de la disciplina. Los mecanismos de aquella nueva cultura disciplinaria apuntaban a reforzar la noción de obediencia en la configuración de una sociedad eclesial (O'Malley, 2002, p. 64).

En lo referente al área de Castilla, hace unos años pudimos estudiar un centenar de casos en que los religiosos acababan escandalizando iglesias o plazas. Así lo hizo fray Juan de la Concepción el 9 de febrero de 1662 en la iglesia de San Martín de Sevilla, al lanzar proposiciones escandalosas contra los dominicos de la ciudad⁶ o los alborotadores religiosos madrileños que acabaron sancionados por una junta eclesiástica en 1631⁷. No son estos episodios peregrinos. En todos los territorios de la monarquía fueron habituales los enfrentamientos entre los dos brazos del poder, ya que la Corona, al ejercer tanto el poder político como el religioso (*utrumque gladium*), nunca logró definir con precisión los límites entre ambas autoridades (Coello de la Rosa, 2023, p. 136).

Si damos un salto hasta el archipiélago filipino en los siglos XVI y XVII, donde se ha estudiado el peso del clero regular en la organización de aquel modelo de gobierno insular hasta el punto de hablar de frailocracia, podremos comprobar que se ha escrito muy poco sobre la acción de los pulpitos en la gestión de las tensiones comunitarias, pese a las innumerables referencias que podemos hallar en

4. Véase la revisión de este tema en Oliva Herrera (2018: 49-68). También Diago Hernando (2007, pp. 85-140) y Ruiz Astiz (2014, pp. 481-528).

5. Haberman (2017, pp. 349-368). También Nieva Ocampo (2011, pp. 39-64), Callado Estela (2012) y Gelabert González (2001).

6. AHN, leg. 4454, caja 2.

7. BNE, Ms. 2712.

la correspondencia de la Audiencia o el arzobispo con la Corona. Por esto, en el presente trabajo, nos centraremos en las causas que pudieron llevar a un predicador a violar las reglas del orden público; qué perfil solía tener el ministro eclesiástico encargado de descomponer los auditorios y, para terminar, evaluaremos en qué medida los oficiales del rey en el Pacífico consiguieron silenciar a los religiosos que cuestionaron su modo de gobernar lejos de la metrópoli.

Además de las referencias encontradas en la documentación manuscrita, analizaremos una selección de «sermones escandalosos» que se pronunciaron en Manila para establecer en qué periodos se concentraron las quejas del clero regular, que era principalmente el que accedía al púlpito. Estos sermones dejaron una marcada huella en la comunicación administrativa de las autoridades locales y tuvieron un amplio eco en la metrópoli. En algunos casos, generaron pleitos entre las jurisdicciones civil y eclesiástica que duraron más de dos años, interviniendo en ellos miembros de la jerarquía eclesiástica castellana.

2. DE LA AMONESTACIÓN AL ESCÁNDALO

Aunque el sínodo de Manila, que culminó en 1586, insistía en el decoro que debían guardar los predicadores a la hora de denunciar en público los desmanes y fallos del poder temporal, el primer obispo (desde 1581), el dominico Domingo de Salazar, nunca dudó en arremeter contra los abusos que el gobernador, la Audiencia y los soldados realizaban contra los indios en el archipiélago. Desde 1587, y como procurador en la Corte de Madrid (1593-1594), defendió la predicación pacífica del evangelio (*apostolico modo*) ante los naturales, lo que le enfrentó cara a cara con los representantes civiles de la Corona (Gutiérrez, 1979, p. 280). Con el sínodo, pretendió dar consistencia a una estructura eclesial similar a la que se había creado en las Indias occidentales, además de fijar límites a «lo que había entre el obispo y gobernador en defensa cada uno de sus jurisdicciones» (De la Concepción, 1889, p. 48). No en vano, temiendo que el gobernador concentrase en sus manos demasiado poder, el prelado viajó a España en 1591 para solicitar ante el rey el restablecimiento de la Audiencia de Manila, suprimida en 1589 (Cabrero Fernández et al., 2008, pp. 139-146)⁸.

8. El temor también se cernía sobre el cabildo capitular. En su ausencia, nombró como sustituto al también dominico fray Cristóbal de Salvatierra, hijo del convento de Salamanca. Junto con los canónigos, su hermano de hábito tenía el poder de nombrar provisoros, visitadores, vicarios, curatos y jueces eclesiásticos, así como los tribunales necesarios para dirimir pleitos. Para evitar asaltos al poder delegado en el prelado interino, Salazar decidió remitir una carta al rey en la que explicaba con todo lujo de detalle las funciones del padre Salvatierra y las obligaciones que debían observar las dignidades: «...para que se pueda conservar la unión,

Una vez constituidas las principales instituciones de la monarquía hispánica en Filipinas, se magnificaron y se oficializaron los conflictos tanto dentro como fuera del archipiélago, siendo estos una fuente constante de escándalos y tensiones entre los diferentes representantes de la Corona, los cuales mantuvieron disputas sobre la administración de la justicia, los límites jurisdiccionales, el trato a los indígenas y las estrategias de evangelización de las órdenes religiosas. En este contexto, la predicación se convirtió también en una herramienta de resistencia y confrontación política⁹. A través de los sermones, los prelados y frailes desafiaban la autoridad de la Audiencia, defendían los derechos de los indígenas y denunciaban la corrupción del gobierno colonial. Esto explica por qué la predicación estuvo en el centro de muchos de los escándalos que sacudieron Manila en los siglos XVI y XVII.

2.1. *Los abusos del gobernador y la Audiencia*

En efecto, las relaciones entre el primer obispo manilense y el gobernador estuvieron sujetas a una tensión que permanecería casi intacta durante todo el periodo de gobierno español en las islas. Ya en el Sínodo de Manila, Domingo de Salazar condenó públicamente la intervención de Sande (1575-1580) en Borneo por no haber tenido en cuenta las instrucciones dadas por el rey y por haber solicitado a este último «un abito con encomienda de una de las tres órdenes», una merced a la que accedían algunos soldados veteranos¹⁰. El periodo en que el gobernador Gonzalo Ronquillo (1580-1583) accedió al poder en el archipiélago, estuvo igualmente marcado por la actitud beligerante de Domingo de Salazar quien se opuso a la mayoría de sus decisiones, tal como el jesuita Alonso Sánchez (†1593) evocaba en los *Avisos* que remitió al gobernador Gómez Pérez Dasmariñas, cuando le aconsejaba, a su llegada en 1590, que no mantuviese una relación hostil con el obispo¹¹. No era de extrañar que la relación entre ambos terminara degradándose, teniendo en

paz e amistad que es razón que entre todos aya [...]». Archivo General de Indias. [En adelante AGI], AF, 6, R.7, n.º 83, s/f. (20 de junio de 1591).

9. Los sermones predicados en la catedral de Manila fueron el origen de numerosos conflictos con el gobernador y los funcionarios de la Audiencia. Desde el púlpito se construía un discurso de superioridad del estamento eclesiástico que invalidaba cualquier acción proveniente del poder temporal. No se trataba de algo nuevo, pues los frailes en América también utilizaban la oratoria sagrada con los mismos fines. Basta recordar el sermón de adviento de Montesinos, predicado en Santo Domingo en 1511. Con un eco menos mediático en la historiografía, destacamos, entre los muchos predicadores ruidosos, a fray Francisco de Bustamante (México, 1556); fray Juan de Grijalva (México, 1621); fray Francisco de Arévalo (Zacatecas, 1621); el mercedario mexicano Andrés de Herrera (Mérida, 1624); fray Manuel de Argüello (México, 1697).

10. AGI, Filipinas, 6, R. 3, n.º 34, f. 2r.

11. «[...] porque es terrible en hablar y escreuir de las cossas que toma entre dientes; creo que fue el que más guerra hizo a don Gonzalo Ronquillo». (Colín y Pastells, I, 1900, p. 464)

cuenta la mala reputación que el gobernador había adquirido en todos los sectores del archipiélago (Gaudin, 2019). Sin embargo, toda tentativa de cordialidad acabó en fracaso. Con Pérez Dasmariñas también tuvo violentos enfrentamientos que acabaron en la excomunión.

Los sermones fueron una plataforma para denunciar los abusos del poder civil y un medio para transmitir la doctrina que había cincelado la personalidad exaltada de Salazar durante su estancia americana. A la muerte de Faustina de Palacios y Villagómez, mujer del regidor, capitán y encomendero Juan Pacheco Maldonado, el obispo subió al púlpito para loar la caridad que había mostrado la susodicha en vida con la comunidad manilense y, en especial, con la Compañía de Jesús. Al mismo tiempo, aprovechó la ocasión para condenar las prácticas ilícitas de su marido cuando participó en negocios transoceánicos con el gobernador Dasmariñas y cuando infringió las ordenanzas reales sobre la detención y comercio de esclavos en 1574¹².

Con todo, el prelado conocía el precio de los excesos en el púlpito, ya sancionados por el papa León X, cuando publicó una bula condenando a quienes predicaban lo que había que callar por falso o inútil (*tacenda praedicant*)¹³. Tampoco desconocía el decreto sobre la reforma de la predicación del concilio tridentino (sesión V) por el que se sancionaba a los oradores que no se ajustasen a la misión de enseñar¹⁴. Para Salazar, la defensa de los naturales, aun estando en perfecta consonancia con la estrategia misional lascasiana, no se limitó a su jurisdicción manilense. Durante sus viajes a Madrid, aprovechó para decir unos sermones en los que mencionaba la práctica injusta de los repartimientos en la conquista, pretendiendo con ello reforzar su jurisdicción en tierras de evangelización. En una ocasión, el atrevimiento escandalizó a la Corte española donde el nuncio Filippo Sega le condenó a una pena de prisión en el convento dominico de Atocha (Ollé, 2013a, p. 44)¹⁵. Cien años más

12. AGI, Filipinas, 339, lib. 1, f. 132r.

13. «Et sane in nullo alio rudem ii plebem maiori damno scandaloque afficiunt, quam cum vel tacenda praedicant, vel falsa et inutilia docendo, eam in terrorem inducunt». [Y ciertamente, en ningún otro aspecto causan mayor daño y escándalo a la gente sencilla que cuando predicán lo que debería callarse o, enseñando cosas falsas e inútiles, la llenan de temor]. Se refiere a la sesión XI del V Concilio de Letrán (1512-1517). Cf. *Conciliorum omnium*, vol. V (1585, p. 163). Cf. Byrne (1975, p. 29).

14. «Si vero (quod absit) praedicator errores aut scandala disseminaverit in populum etiam si in monasterio sui vel alterius ordinis praedicet episcopus ei praedicationem interdicat». [Y si, lo que Dios no permita, sembrare el predicador en el pueblo errores o escándalos, aunque los prediquen en su monasterio o en los de otro orden, le prohibirá el obispo el uso de la predicación], Latre (1847, p. 45).

15. Es muy probable que la protección que recibió el dominico en la Corte emanase directamente de la reina Margarita y su camarera, la marquesa del Valle, al predicarle en la capilla real unos sermones, algo que el hacía de buena gana «con espanto de los demás predicadores, que les parecía que aquel lugar pedía más prevenido sermón», Aduarte (1693, pp. 385-386).

tarde, otro dominico, el arzobispo Felipe Pardo, sería desterrado por sus continuas disensiones con el poder civil de Manila y por haber denunciado desde el púlpito de la catedral el desgobierno de las islas y la corrupción de los ministros¹⁶.

Entre los dos prelados dominicos (Salazar y Pardo), hay una larga historia de la predicación como generadora de discordia en el espacio público filipino que es, en realidad, el que se había configurado tras la llegada de los españoles en 1565¹⁷. Destaca sobre todo la que nació de la crítica a las autoridades civiles en Manila por parte del clero, entendiéndose como un modo eficaz de fracturar la sociedad civil para reforzar las bases de la sociedad eclesial que deseaban imponer los misioneros¹⁸. Con la idea de ensanchar esa fractura más allá de los púlpitos, los procuradores de las diferentes órdenes religiosas organizaron embajadas a la Corte de Madrid para blindarse ante las sanciones que el rey o los superiores de las provincias religiosas en Filipinas pudiesen tomar al recibir las relaciones que remitían a España tanto el gobernador como los oficiales de la Audiencia¹⁹. Así hizo el dominico Diego de Soria, quien después de subir al púlpito para atacar en múltiples ocasiones al gobernador Gómez Pérez Dasmariñas, en octubre de 1590 conversó con los regidores de la ciudad de «algunas cosas por las cuales incitaua a tener odio y pasión con el dicho gouernador»²⁰. Su actitud fue rápidamente denunciada y en junio del año siguiente, se abrió una investigación en la que tanto el obispo como el prior de Santo Domingo fueron calificados como turbadores de la paz. Ambos habían usado de medios trasordinarios que pretendían recomponer las redes de poder local, dividiendo a los regidores, prometiendo mercedes del rey si recibían la licencia de embarque sin informar al gobernador y pidiendo ayuda para realizar un viaje por vía de Macao o Malaca. Fueron estos los prolegómenos de una embajada secreta a España que sería sabotada, entre otros, por el capitán Juan Pacheco Maldonado.

A partir de entonces, fray Diego de Soria fue conocido por todos los oficiales del archipiélago como un fraile «bullicioso e inquieto». Sus sermones siguieron atacando la política del gobernador, bajo el amparo del arzobispo Miguel de Benavides. Desde

16. AGI, Filipinas, 90, n.º 1.

17. Para Taylor, la Iglesia y el Estado eran espacios metatópicos que permitían la formación de una opinión común, construida sin mediadores políticos (2006, p. 114).

18. Nos consta que la práctica de subir al púlpito para denunciar a las autoridades del archipiélago se extiende desde época muy temprana, ya que el magistrado Antonio de Morga habla de ella en su informe de 1598, evocando el modo en que los frailes formulaban sus quejas contra el gobernador y la Audiencia. «Aunque sean inciertas e injustas, predicán y reprehenden el pueblo y a los ministros para que los temán y acaten, que esto hacen con mucha indecencia». AGI, Filipinas, 18B, ramo 8, n.º 91 (bis).

19. El cabildo catedral de Manila indicaba en una carta el verdadero problema de la difamación por vías alternativas a las disponibles en el espacio público «para que por falsa relación no padesca el inocente». AGI, Filipinas, 84, n.º 75.

20. AGI, Filipinas, 6, ramo 7, n.º 80.

el primer momento en que don Francisco Tello ocupó sus funciones, se convirtió en el objetivo del dominico, quien no olvidaba lanzarle una pulla en cada uno de sus sermones. Bajo el lenguaje mordiente del padre Soria, se percibe un malestar generalizado en toda la congregación. No se trata de un episodio aislado, sino más bien de una respuesta de carácter corporativo. El mismo prelado transmitió al rey su parecer sobre el gobernador el 22 de mayo de 1599:

se ha menester hombre tan reportado, tan desinteresado, tan amigo del bien común y en una palabra, de Filipinas [...]. Un Luis Pérez das Mariñas es el que es menester, que el gobernador de aquí es más predicador de la fe de Jesucristo N.S. y de su ley que no los mismos predicadores²¹.

La respuesta del gobernador fue inmediata. El fraile sufrió todo tipo de vejámenes, hasta tal punto que no podía salir del convento. La intención era desacreditar al dominico en la comunidad manileña y conseguir, en última instancia, que el predicador dejara de subir a los púlpitos para injuriarle. La situación adquirió rápidamente una dimensión internacional, pues algunas dignidades de la catedral cogieron la pluma el 16 de junio de 1597 para informar al rey de lo que estaba ocurriendo. De este modo, pensaban proteger al dominico toledano, al que describían como hombre docto, gran predicador y celoso del bien común. Para Gabriel de la Cruz, Diego de León, Juan de Paz y Luis de Salinas, el detonante fue el sermón que el padre Soria dio en un edicto de la Inquisición, en el que había dicho que «los criados del gouernador no podían tener officios en estas islas por cosa que V. M., por su real cédula, tiene vedada»²². Su nombramiento como procurador de la provincia, por mediación de fray Bernardo de Santa Catalina, provincial de la orden, le llevó hasta España en 1598. Su estancia en Madrid y Roma le alejaron temporalmente de la relación conflictiva que mantuvo con Tello hasta que en 1602 fue nombrado obispo de Nueva Segovia, cargo que ocupó hasta su fallecimiento, en 1613.

El sermón del padre Soria no fue el primero ni sería el último en abrir una brecha profunda entre el clero regular y las autoridades seculares en Filipinas. Recordemos las maniobras del dominico Juan López Galván contra el gobernador Diego de Salcedo, siendo obispo de la sede de Cebú (1663-1672) y las que puso en práctica al llegar a la sede arzobispal de Manila (1672) contra el gobernador Hurtado de Corcuera. Su fuerte temperamento le empujó a excomulgar al primero (Salazar, 1742, p. 57; Coello de la Rosa, 2024, p. 350), cumpliendo así con los deberes anejos a su misión episcopal (Fernández, 1958, p. 176). Otro dominico, fray Antonio González, que fue mártir en Japón, declaró en el púlpito que el gobernador Corcuera había incurrido en una docena de excomuniones. En estos casos, el púlpito se usaba para

21. AGI, AF, leg. 76, n.º 42.

22. AGI, Filipinas, 84, n.º 75.

denunciar los abusos de los gobernadores, regidores y oidores contra los indígenas. Principalmente, se condenaba el trabajo forzado, la explotación y la corrupción administrativa porque en una tierra con escasas oportunidades para los misioneros, dependientes de un sostén financiero que tardaba meses en llegar desde la metrópoli, y del fruto del trabajo indígena, era necesario reducir los beneficiarios en el reparto de tributos²³.

Así, las decisiones tomadas por los gobernadores fueron duramente criticadas desde los púlpitos por religiosos de todas las congregaciones. Fray Miguel de San Jacinto, provincial dominico desde mayo de 1612, era conocido por sus prédicas vehementes en este sentido, pero no viendo resultados favorables en la gestión de los tributos por parte de Juan de Silva, remitió un memorial al rey en 1614 para que se tratasen estos asuntos en la Corte²⁴. Por su parte, fray Pedro de san Pablo, provincial de los franciscanos, también se lamentaba en sus sermones de los astilleros que había mandado levantar el gobernador: «para este effecto, hechó grandíssimas derramas y repartimientos a los naturales de las dichas yslas, assí personales como de vino, aceite, maderas y otros bastimentos y materiales en grandíssima cantidad». La codicia del gobernador en este asunto no dejó impasibles a los misioneros. Al no ser suficiente lo que extraían de los indios, les mandaban al monte a cortar y arrastrar la madera e incluso se convertían en esclavos sujetos «a los crueles tratos del Español», una situación que se prestaba a exhortaciones moralizantes de los oradores sagrados²⁵. Por su parte, el jesuita mallorquín Rafael de Bonafé tenía costumbre de subir a los púlpitos de Manila para invocar la misericordia divina ante una situación que él consideraba apocalíptica, causada por la mala gestión de los hombres del rey, aunque nunca se atrevió a señalar directamente a Diego de Salcedo. En una carta que remitió a Madrid en 1668, apreciamos este lenguaje propio del ministro de la palabra reclamando justicia y equidad entre los hombres:

Si a los oidores no se les socorre con sus tercios, ¿cómo han de sustentar sus cassas y administrar justicia? Si a los prebendados no se les da lo necesario para su sustento, ¿cómo han de acudir a su Iglesia? Si a los soldados no se les da el sueldo competente, ¿de qué han de vivir si no de hurtos y violencias que hazen a los naturales? Si a los

23. La Caja real financiaba todos los gastos con los 8 000 pesos de renta provenientes del tributo indígena. Cuando en este cuadro del reparto aparecían los soldados asentados en las islas sin paga, la cuestión se complicaba, puesto que estos últimos solían robar para sustentarse. El obispo Salazar fue el primero en enfrentarse a este problema que repercutía directamente en la vida de los misioneros, sobre todo cuando el gobernador Ronquillo propuso como solución un aumento del tributo indígena, tasado entonces a 8 reales. AGI, Filipinas, 6, R. 2. Véase también Hidalgo Nuchera (1992, p. 138).

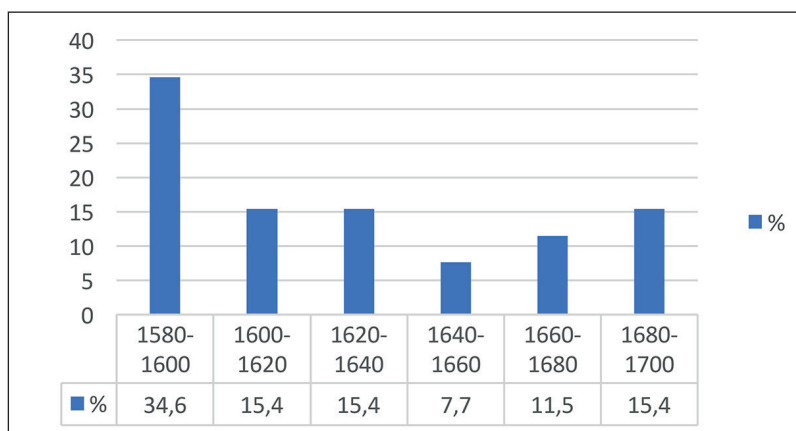
24. Este breve y denso memorial se encuentra en AGI, Filipinas, 85, n.º 25.

25. AHN, Diversos, 26, n.º 30, f. 1r.

pobres indios no se les pagan las bandalas y se les quitan hasta las semillas, ¿de qué se han de sustentar y cómo se han de animar a labrar sementeras?²⁶.

El maltrato que sufría la población indígena y la corrupción llevada a cabo por el gobierno insular al desviar fondos destinados a obras públicas, practicar el contrabando y el comercio ilegal con extranjeros, fueron temas que jalaron los sermones que se dieron en todos los rincones del archipiélago, en especial, en Manila. En tiempos de coyunturas económicas desfavorables, estos sermones podían transmitir argumentos escandalosos. Los que hemos estudiado para este trabajo cumplían estos requisitos ya que, en lugar de edificar a la comunidad, provocaron confusión, indignación o división entre los oyentes.

Gráfico 1. Distribución cronológica de los sermones escandalosos (siglo XVII)



Fuente: elaboración propia

Como podemos apreciar en el gráfico 1, en la primera mitad del Seiscientos, se concentra el mayor número de estos sermones (52,9 %). Deducimos, pues, que durante ese tiempo seguía la tendencia pendenciera de los púlpitos que se registra en el último cuarto del Quinientos, liderada por los dominicos, con más del 34 % de los casos. No obstante, como hemos mencionado anteriormente, los padres de Santo Domingo no monopolizaron los púlpitos de la discordia. En 1590, el franciscano abulense Pedro Bautista, que había llegado a Manila ese mismo año, tuvo

26. Esta carta fue redactada el 18 de junio 1668. Hemos consultado el ejemplar que atesora el AGI, Filipinas, 86, n.º 25, f. 1v.

igualmente serios desencuentros con el gobernador Gómez Pérez Dasmariñas²⁷. De aquella tensión se hablaba en las calles de la ciudad, por donde los rumores enturbiaban la reputación popular de las instituciones civiles. En 1592, la Audiencia escribió al rey para informarle de que fray Pedro Bautista «dixo algunas palabras a manera de reprehensión contra la persona del gobernador, con mucha libertad, que causaron en los oyentes mucho escándalo»²⁸. Según los 5 testigos que fueron interrogados sobre el contenido del sermón, el franciscano había atacado públicamente el sistema de galeras de los españoles, que existía desde el gobierno de Francisco de Sande (1575-1580). El fraile había criticado a las autoridades civiles por el empleo de remeros nativos para desplazarse entre las islas ya que muchos de ellos se comportaban como tiranos, azotándolos, «llamándolos perros y otras palabras feas»²⁹. Asimismo, declaró que podía ser motivo de levantamiento de los naturales, como ocurrió en octubre de 1593, con el motín de los 250 remeros sangleyes, mientras el gobernador organizaba una expedición militar en las Molucas. Por lo tanto, razón no le faltaba al gobernador para censurar al franciscano³⁰. Los indios bautizados formaban parte del auditorio, razón por la que, según los declarantes, aquellas palabras «les pudieran dar alas y motivo para que una gente nueva y que no acaba de assentar en el servicio de su magestad se apartasse del con mucha facilidad y sucediese algún rebelión o leuantamiento»³¹.

El sermón del franciscano permitió dar mayor resonancia al mensaje que su orden había difundido en una relación de 1580 sobre el empleo de los remeros nativos, lo que sería una problemática constante en el gobierno de Filipinas hasta bien entrado el siglo XVIII. La injerencia de los frailes en este asunto puso de manifiesto el trato que recibían por parte de los poderes civiles, lo que explicaría que el púlpito se hubiese convertido en el espacio ideal para desafiar a los denunciados públicamente:

en quanto a los ministros del evangelio, assí el obispo como los demás clérigos y religiosos son tenidos en muy poca reuerencia y algunas veces se han desvergonzado los seculares con algunos dellos diciéndoles palabras afrentosas; algunos se han desvergonzado tanto que han puesto las manos en ellos. Asimismo, a los fiscales de la Iglesia, españoles y naturales, los maltratan, prenden y azotan [...] y se da mucho escándalo a los naturales³².

27. Ingresó en el convento de San Andrés del Monte. Cf. Robles Dégano (1927, p. 17).

28. AGI, Filipinas, 6, R, n.º 96, f. 1r.

29. AGI, Filipinas, 80, n.º 13 (1580).

30. Rodríguez Castillo (2017, p. 154).

31. AGI, Filipinas, 80, n.º 13, f. 3r.

32. La relación fue firmada por fray Pablo de Jesús y el definidor, fray Diego de San José. AGI, Filipinas, 84, n.º 13, f. 1r.

El relato que aquí transcriben los franciscanos nos presenta un espacio de convivencia difícil entre los dos brazos del poder colonial. Sin embargo, una relación del contador Artiz enviada a España en 1605, mitiga los anuncios agoreros del predicador franciscano, ya que de los 570 remeros contabilizados, solo 113 eran indios, es decir, apenas el 20 % del total de forzados a galeras en el archipiélago. Aun así, la defensa de los indígenas filipinos se convirtió en el caballo de batalla de la evangelización insular desde la llegada del obispo Domingo de Salazar en 1581, heredero del espíritu lascasiano³³. Era difícil escuchar un sermón donde los naturales no aparecieran como víctimas de una política secular exenta de prácticas cristianas. En este sentido, siempre mantuvo relaciones complicadas con los gobernadores, defendiendo la supremacía del Patronato regio³⁴. Precisamente, por el contenido de los sermones que predicó en la catedral de Manila se granjeó la enemistad del gobernador Pérez Dasmariñas que lo empujó en vista de todos hasta que bajó del púlpito (Aduarte, 1640, p. 174). Para no provocar demasiado escándalo, el obispo le excomulgó en privado y luego le perdonó en público en un nuevo sermón, aplicando así una suerte de justicia ejemplarizante que permitía garantizar el orden social entre lo espiritual y lo temporal. Se imponía así una cultura política del perdón que hacía de la misericordia un acto político³⁵.

Este tipo de enfrentamientos no fue solo un fenómeno particular del espacio colonial, sino que ya se han documentado estos «ritos de remisión» por parte del clero castellano desde el siglo XIV (Carande, 1976, pp. 55-94). El obispo de Zamora (Antonio del Águila) o el de Guadalajara (Pedro Pacheco) recurrían al púlpito para perdonar a las autoridades civiles después de incoar largos pleitos en los que se denunciaba el aprovechamiento indebido de tierras, la venta de vino o el cobro de rentas abusivas por parte de las oligarquías municipales³⁶. El objetivo era preservar la *communitas christiana* a la que todos pertenecían y hacer del prelado un trasunto de Cristo, al que se le califica como actor de toda paz.

33. Se crearon cuatro grandes diócesis: Manila, Cebú, Nueva Cáceres y Nueva Segovia. No estaban incluidas las regiones de Mindanao y Joló, ambas controladas por los musulmanes. Sobre la noción de frontera, véase Melón Jiménez (2014).

34. Martín Hernández (1992, pp. 161-163).

35. El debate sobre la misericordia como parte de una cultura cristiana de perdón revela la existencia de un equilibrio social que se consigue cuando se impugna el exceso de poder y la desigualdad. A su vez, el recurso al perdón aparecía en sociedades con una fuerte fragmentación jurisdiccional, en las que la justicia disponía de escaso margen de actuación. Rodríguez Flores (1971).

36. ARCHV, Ejecutorias, caja 911, 6 y caja 885, 52.

Si nos situamos en el archipiélago filipino, observamos que la actitud de los prelados frente al poder civil fue bastante similar con la diferencia de que este último cedía pocas veces a las denuncias del prelado desde los púlpitos, sobre todo, en materia de justicia de los naturales. La defensa de los indios que los predicadores hacían desde los púlpitos arrastraba como telón de fondo la problemática del reparto misional y la rivalidad entre las órdenes religiosas por gestionar las encomiendas. Los dominicos fueron los más activos en este sentido. Como ya mencionamos anteriormente, el obispo Diego de Soria, de origen toledano, fue llamado por Felipe II para que explicase en Madrid por qué había escandalizado con su sermón en julio de 1597 a los oficiales de la Audiencia y al gobernador, al declarar que las encomiendas se las daba el rey a quienes mejor le habían servido «y no a los nuevos y criados de los gobernadores»³⁷. El monarca necesitaba conocer la versión de los hechos y cotejarla con la información que recibía paralelamente del Consejo de Indias. Lo que denunciaba el padre Soria estaba en consonancia con la «política antisecular» de los obispos Miguel de Benavides o Domingo de Salazar. Dicho de otro modo, accedían al púlpito para criticar constantemente los efectos de la subida de los precios para los nativos, los abusos en la venta del arroz y en el cobro de tributos, por mencionar solo algunas de las principales medidas tomadas por el gobernador Gonzalo Ronquillo y los alcaldes mayores.

Como vemos en el cuadro 1, el tributo indígena que ingresaban en la Hacienda filipina aumentó de forma irregular y exorbitante. Pasó de 22.000 pesos en 1584 a 34.667 en 1604. Las cantidades pueden resultar aceptables si las comparamos con las exigidas en 1592 para hacer frente a la guerra contra los Zambales, la construcción del fuerte de Santiago o la pacificación de Cagayán. Tres años después, en 1595, el nivel de tasación indígena alcanzó cifras altísimas que escondían una realidad económica desastrosa: el fraude y fracaso de la expedición para descubrir el cabo Mendocino y la organización de jornadas de conquista sin tener en cuenta la opinión de los teólogos más respetados de las islas. La situación, por lo tanto, fue hábilmente instrumentalizada desde los púlpitos³⁸.

37. AGI, Filipinas, 18B, ramo 7, n.º 82, f. 5r.

38. El arzobispo Benavides, de la orden de Santo Domingo, difundió una imagen muy negativa de la gestión de las islas: «Lo que toca a lo secular está todo perdido porque don Francisco Tello, que está aquí de gobernador y tal, que de lo que me dice de él la gente de seso y de conciencia de Manila, y verdad, aunque en mucha parte no lo sea, es cosa de Satanás el ser gobernador este desventurado hombre». Carta de Miguel de Benavides del 26 de junio de 1598, en AGI, Filipinas, 76, n.º 39, s/f.

Cuadro 1. Tributo indígena 1584-1604 (en pesos)

1584	22 000
1588	30 404
1590	26 364
1591	36 829
1592	69 705
1595	88 645
1603	38 266
1604	34 667

Fuente: AGI, Contaduría 1200-1206. (Tremml-Werner, 2015, p. 106)

A decir verdad, los prelados dominicos fueron los que más lucharon por defender su jurisdicción misional poniendo cortapisas a las operaciones del gobernador y los encomenderos. Para ello, alegaban que era imposible percibir tributos de hombres que no habían sido evangelizados. Actuando como «frailes rebeldes», pronto se hicieron con una pésima reputación al enfrentarse a las autoridades civiles sobre este asunto. Prueba de ello es que, durante el gobierno de don Francisco Tello, la respuesta de los frailes siguió siendo violenta. No obstante, lo que aquellos religiosos daban a entender desde el púlpito no coincide con lo que cuenta Morga en su famoso informe sobre el estado del archipiélago:

hay muchas contribuciones entre los indios por orden de los religiosos para sus fiestas, arcos triunfales, castillos y danzas que les hacen hacer para los recibimientos de sus provinciales, priores, almuerzos y comidas de ellos. Que esto se hace muchas veces y con mucha profanidad y gasto³⁹.

El cuadro 2 es una síntesis de la petición que el obispo Salazar presentó en la Corte de Madrid en 1591, insistiendo en cómo más de la mitad de los nativos tributarios estaban sujetos directamente a la administración de encomiendas sin doctrina, lo que explicaba, según los predicadores, el fracaso del dominio español sobre los territorios conquistados en el Pacífico.

39. AGI, Filipinas, ramo 8, n.º 91 (bis), s/f.

Cuadro 2. Relación del obispo Salazar (1591)

	Pampanga	Entre Pampanga y Pangasinán	Pangasinán	Ilocos	Cagayán
Tributarios	22 000	3 000 (zambales)	5 000	27 000 y «muchacha gente serrana que no reconoce amo»	1 700 de 30 000 indios
Órdenes religiosas	– 8 casas de agustinos – 1 casa de franciscanos	-	-	2 casas de agustinos (=3 religiosos)	– 2 casas de agustinos
Sacerdotes	16	-	-	2	2
Encomiendas	11 (15 000 tributarios)	2	5	14 (11 000 tributarios)	40
Otros					– 1 alcalde mayor – 2 alcaldes ordinarios – 1 alguacil mayor – 6 regidores – 40 soldados – 1 hospital real
Solicitud	– 26 sacerdotes – 2 corregidores	– soldados – 6 religiosos	10 religiosos	50 religiosos	60 soldados «que son el ayuda y amparo de los soldados»

Fuente: elaboración propia a partir del AGI, Filipinas, 6, r.10, n.º 180 y AGI, Patronato, 25, r.38 (1591)

2.2. Censurar y difamar a los sangleyes

Exasperar a los nativos evangelizados ante las autoridades civiles, recordándoles desde el púlpito el abuso que sufrían con el excesivo cobro de los tributos podía ser motivo de alzamiento como hemos visto anteriormente. El caso de los chinos que vivían en Manila (sangleyes) fue el más delicado en este sentido. El arzobispo Miguel de Benavides, (1602-1605) cargó con la injusta responsabilidad de la revuelta de los sangleyes de 1603 por haber dado ocasión a gran escándalo con sus prédicas proféticas y revelaciones, según el gobernador Tello. El dominico Baltasar Fort estaba muy familiarizado con este tipo de prácticas en las provincias de Nueva Segovia, Pangasinán y Binondo cuando se produjo un motín en 1609⁴⁰.

40. AGI, Filipinas, 85, n.º2.

Sin embargo, la verdadera preocupación de los predicadores ante la posibilidad de una quiebra del orden colonial se centraba en la comunidad china del Parián de Manila, ocupando lo que para el obispo Salazar fue similar a una «casa cerrada» donde les hacían pagar «en más subidos precios que fuera de allí les costaban»⁴¹. Casi 30 000 chinos formaban, pues, aquella comunidad frente a los 6 000 permitidos por las autoridades españolas⁴². Sabemos que de una lista de 200 dominicos que llegaron a Filipinas hasta 1668, 63 trabajaron en el Parián desde 1587 para evitar precisamente los desbordamientos previsibles en un recinto demográfico reducido. Fray Bernardo de Santa Catalina, provincial de los dominicos, había reclamado por medio de la predicación que sus hermanos de hábito controlasen el hospital de enfermos sangleyes, petición a la que cedió Francisco Tello. El argumento del provincial era irrefutable: «por no haber habido otra religión que quisiese aprender lengua y encargarse de la dicha administración»⁴³.

En el siglo XVII, los que estaban a cargo de su conversión en la iglesia de San Gabriel de Binondoc (o Binondo) y en la ubicada cerca de Tondo, al otro lado del río Pasig, nunca ocultaron sus esfuerzos por medio de la predicación. Aquellos que mostraron un mayor compromiso personal fueron Jacinto Galí, Francisco de Paula (comisario del Santo Oficio), Domingo Coronado y Juan Bautista de Morales, autor de un Vocabulario y gramática del chino, útil para quienes predicaban en aquella lengua. Paralelamente a los doctrineros, se encontraban los agentes de mediación, como lo fue el dominico italiano Riccio (1621-1685) durante los levantamientos del Parián de 1662, tras haber servido como embajador de Zheng Chengong o Koxinga (en las fuentes castellanas) cuando residía en Xiamen (Busquets Alemany: 2020; 2018; 2007).

El dominico Alonso Sandín recuerda en una carta escrita en julio de 1697 que su congregación había sido elegida para bautizar, confesar y predicar a los sangleyes, así como para administrar las provincias de Bataan y la isla de Mindoro, hasta 1688, año en que fallece el arzobispo Felipe Pardo⁴⁴. Durante ese tiempo, desde los púlpitos itinerantes de este espacio extramuros de la capital filipina, se

41. La Audiencia les puso un alcaide que ejercía el control policial de los chinos. Su nivel de tolerancia fue inexistente, pues por causas livianas «les echaban el cepo». Retana (1897, p. 28).

42. AGI, Filipinas 340, lib. 3, ff. 272r-272v.

43. En esta cesión iban incluidas las tiendas del Parián. AGI, Filipinas, 79, n.º 40, f. 10r.

44. «[...] que nadie podía bautizarlos sino los ministros a que están encomendados, y en cuyo territorio residen, mando con grandes penas que sólo los ministros del Parián o otro de su orden, o con su licencia los bautizaren. Y que ninguno pudiera confesar los christianos de esta nación sin tener aprobación de los religiosos dominicos que señaló, de que estaban bien instruidos en los misterios de nuestra santa fe, todo lo que ha cesado con la muerte de dicho prelado, porque los capitulares parece se han empeñado en revocar todos sus decretos». AGI, Filipinas, 83, n.º 53.

lanzaban acusaciones contra los oidores de ser los principales responsables de los levantamientos de 1603, 1639 y 1662. Razones no les faltaban a los predicadores. Los oidores, no solamente negociaban de forma libre las licencias concedidas a los sangleyes, sino el pago de multas y fianzas a la justicia española o las comisiones de inspección de los barcos⁴⁵. En 1605, el dominico Pedro de San Vicente fue enviado a España para informar al rey de las tensiones existentes en la comunidad china en Manila. En la misma línea defensiva de los sangleyes se situaban los frailes Diego Aduarte, Melchor del Manzano o Mateo de Villa. Fray Melchor de Manzano, prior del convento dominico de Manila, se vio obligado a enviar un memorial a Felipe IV el 20 de julio de 1625 para denunciar las intimidaciones y chantajes del gobernador Alonso Fajardo contra los sangleyes⁴⁶. Asimismo, el arzobispo Miguel de Poblete había hecho algunas prédicas en la catedral, en enero de 1663, mientras que el padre Riccio negociaba con el gobernador Manrique de Lara el perdón general de casi un millar de chinos rebeldes (Prieto Lucena, 1985, p. 87).

La unidad dominicana a favor de los sangleyes se registra hasta 1639. Ese año se produce un cambio importante en el ministerio de la palabra, basculando progresivamente hacia los intereses de las autoridades civiles. El gobierno insular necesitaba a los mejores oradores para difundir la idea de que los chinos suponían un peligro para la sociedad colonial, al ser ellos los que controlaban los intercambios de plata, seda y especias entre Manila y Nueva España⁴⁷. El dominico Cristóbal de Pedroche fue uno de los más activos a la hora de desprestigiar a los sangleyes en los sermones que pronunció en Manila, acusándoles de solicitar el bautismo solo para evitar su expulsión.

La predicación fue así un medio muy eficaz para la conversión y vagamente eficiente ante los movimientos de protesta contra las autoridades civiles⁴⁸. Desde el púlpito, era posible denunciar a los oyentes y acusarlos de ser los verdaderos responsables del levantamiento de 1639. A fin de cuentas, las calamidades en las islas eran consecuencia de los pecados cometidos por los españoles⁴⁹.

Además de los sermones, fueron muchas las estrategias clericales de supresión de la comunidad china del Parián del control de las autoridades civiles españolas. Basta

45. El oidor Morga y Rivera Maldonado vendían las licencias a 20 reales en lugar de 2 reales como se hacía en 1603. Manchado López (2007, p. 901).

46. AHN, Diversos colecciones, 26, n.º 45. Petición del dominico Melchor de Manzano sobre agravios a sangleyes, AGI, Filipinas, 80, n.º 123.

47. Ollé (2013b, p. 160). El gobernador Hurtado, durante sus funciones en Filipinas, de 1678 a 1684, recordó este problema a Carlos II. AGI, Filipinas, 11, ramo 1, n.º 46.

48. Recordemos que fray José de Madrid murió predicando. Un sangley exaltado le decapitó con una katana durante los acontecimientos de 1662.

49. *Sermón del arcángel san Miguel*. Manila: 1664. El predicador se apoya en una cita sacada del sermón 24 de *sanctiis* de san Ambrosio: *peccata nostra responderunt nobis*.

con releer la correspondencia que el gobernador Niño de Távora había mantenido con el rey durante el verano de 1628 para denunciar los abusos de los oidores en relación con las multas impuestas durante la inspección de los barcos chinos (*sampanes*), así como la intervención de estos mismos oidores en los asuntos jurídicos del Parián. Los dominicos Domingo González y Lucas Ramírez García se unieron a la denuncia presentada por el gobernador en el verano de 1628. En última instancia, lo que se buscaba era la creación de un cargo de oficial independiente de la Audiencia, argumentos que pretendían preservar la autonomía jurídica de los *sangleyes*, en la medida en que su integración se hacía imposible. Paralelamente, algunos oidores de la Audiencia desplegaron una estrategia política de acercamiento al clero regular para constituir un grupo de presión contra el gobernador. Podemos mencionar como ejemplo la acción del oidor Álvaro de Mesa en diciembre de 1621, quien decidió apoyar la predicación de los dominicos en el Parián para reunir apoyos contra el gobernador Alonso Fajardo⁵⁰.

Dicho esto, la demonización del enemigo desde el púlpito tenía sus límites. En el hospital San Gabriel de Manila, la predicación terminó convenciendo a 3 256 chinos exaltados de la necesidad del bautismo para poder recibir atención médica, evitando así una ruptura del orden social entre 1632 y 1639⁵¹. En 1686, fray Francisco de Zamora (OSA) y fray Cristóbal Pedroche (O.P.) predicaron por el indulto de los cuatro panaderos chinos convertidos al cristianismo y acusados de matar a los españoles, introduciendo cristal molido en el pan que estos les compraban (García Abásolo, 2009, p. 293)⁵². El objetivo de la predicación, en este caso, era evitar un motín en Manila. Con todo, no pudieron controlar a los 60 *sangleyes* que acabaron con la vida del alguacil mayor de las licencias, Nicolás de la Vallena⁵³.

3. EL PREDICADOR SEDICIOSO

La capital filipina es con toda certeza la sede de las principales batallas libradas desde los púlpitos, entre otras razones, porque allí se concentraban las instituciones de la monarquía hispánica en el Pacífico y, por lo tanto, allí es donde la predicación

50. Los religiosos que actuaron como agentes de la denuncia fueron los frailes Pedro de Usarra y Pedro Álvarez. Este episodio se incluye en la Carta de Alonso Fajardo de Tenza sobre asuntos de gobierno, Manila, 31 de julio de 1621. AGI, Filipinas, Filipinas 7, Ramo 5, núm. 64, exp. 1.

51. Son cifras que proporciona un memorial del padre Juan de Polanco para los años comprendidos entre 1632 y 1639. AGI, Filipinas, 82, n.º 3. Véase también Tremmer-Werner (2015, p. 308).

52. García-Abásolo (2009, pp. 283-299).

53. Los testimonios de autos reunidos por el oidor Pedro Sebastián de Bolívar se encuentran en el AGI, Filipinas, 67, n.º 1, ff. 567r-1123v.

alcanzaba una proyección urbana, encomendándose al adoctrinamiento popular en el marco de un espacio cívico propio de la realidad colonial. El 94 % de los predicadores que hemos seleccionado para este trabajo provenían de conventos de ciudades castellanas: Ávila, Burgos, Segovia, Salamanca o Valladolid; lugares en los que los frailes (en particular, los dominicos) compartían una tradición escolástica anclada en la reforma estructural de la orden en el siglo XV⁵⁴. La sólida formación de estos frailes castellanos se puede medir en los 6 010 títulos que se conservaban en la Biblioteca de los dominicos de Salamanca⁵⁵. Entre ellos, abundaban los libros de Historia o de Derecho a los que tanto aludían los predicadores en Filipinas para impugnar la política secular.

3.1. *Frailes inquietos*

La presencia en Manila de un convento de cada familia religiosa con vocación evangelizadora generó fuertes tensiones que se acentuaron cuando el gobernador y los miembros de la élite local ofrecían su apoyo financiero a una congregación, en detrimento de las demás. En este contexto, aparece la figura del «fraile inquieto», constantemente denunciado por los prelados de la archidiócesis y por el gobernador. Eran religiosos que actuaban de forma incontrolable y escapaban al control de su superior. De hecho, el dominico Miguel de Benavides, en 1599, inició una querrela contra los predicadores que sembraban el desorden en el gobierno espiritual de las islas, informando directamente al Papa de la situación:

Entiendo cierto que si los que andamos en este diuinísimo ministerio de la conversión de las gentes por acá anduiésemos guardando cada uno su puesto, que Dios que es tan amigo de orden y del que él puso en su iglesia, acudirán con más fuerza a darnos su ayuda. Mas como la iglesia es comparada a choros de exércitos, faltando la orden en los choros, por fuerça a de faltar la fuerça en los exércitos⁵⁶.

Un siglo más tarde, el jesuita murciano Andrés Serrano denunció las prácticas sermonarias de los dominicos para obtener del rey la protección que necesitaba la Compañía de Jesús en su proyecto de evangelización de las islas Palaos, descubiertas en 1696⁵⁷. Otros tomaban la palabra con los oficiales del rey para defender el total

54. El obispo Salazar fue discípulo del maestro Báñez y Medina. Baltasar Fort, Bartolomé Martínez Alonso de Mena, Juan Rodríguez, Juan de San Jacinto, Juan de Santo Domingo, Mateo de la Villa, provenían del convento de Salamanca donde también recibieron formación escolástica (Aduarte, 1640: 299). Asimismo, el 10,5 % de los procuradores de la orden entre 1600 y 1668 provenían de la ciudad del Tormes. Véase Galán García (1990, p. 832).

55. Vivas Moreno (2001, pp. 71-103).

56. Carta fechada en el 26 de mayo de 1599. AGI, Filipinas, 76, n.º 43, s/f.

57. Hidalgo Nuchera (1993).

control de sus doctrinas y enfrentar a los nativos contra las autoridades civiles, «sin atender al escándalo que pueda causar a los cándidos naturales, y sin temor al superior ni respeto a las justicias»⁵⁸. Así ocurrió en Camarines en 1690, cuando se enfrentó un franciscano a un alcalde mayor por negarse a erigir una escuela de niños: «cediendo todo en desprecio e irreverentes inobediencias» a los ministros de la Audiencia⁵⁹. En la misma isla, los dominicos predicaban que no eran vasallos de un rey injusto por enviar a las islas a ministros luteranos y así, «lastiman los oídos de los que celosos del servicio de ambas majestades ven atropellado el respeto»⁶⁰.

A lo largo de todo el siglo, se engrosó la lista de predicadores sediciosos. La catedral fue el lugar predilecto para embestir contra las autoridades del gobierno secular. Además, las prédicas abordaban temas que enfrentaban a la reducida comunidad española, de unas 1.500 almas en 1601, sin contar a los soldados y al clero regular⁶¹. El dominico Francisco de Villalba lo hizo en dos ocasiones, al declarar que no había que temer ni a temporalidades ni a la muerte, sino solo a Dios⁶². Aquella declaración le condenó a una pena de destierro a España: en la Epifanía de 1682 y en la Cuaresma de 1697⁶³. Sin embargo, hasta octubre de 1695 no llegaría la licencia del conde de Galve, virrey de Nueva España, para que pudiese salir de las islas. No fue el único. En 1690, Nicolás de la Vega Carvallo, canónigo magistral de la catedral de Manila, predicó en el primer viernes de Cuaresma un sermón en la capilla real de la Encarnación, en el que despreció a los fiscales y oidores de la Audiencia (Juan de la Sierra, Jerónimo Barredo) por haber admitido el voto de Lorenzo de Figueroa, canónigo de la catedral, opuesto a la elección del obispo de Troya (Ginés de Barrientos) para gobernar el arzobispado. El canónigo se acogía al corporativismo protector que ofrecían los miembros del cabildo que le apoyaron para obtener su canonjía. Escudado en aquella nueva inmunidad eclesiástica, lanzó algunas sátiras con las que «mortificó bastantemente [los ministros]»⁶⁴.

Por su parte, el jesuita Francisco Combes se atrevió a desafiar a las autoridades en 1664, denunciando la codicia del gobernador Diego de Salcedo frente a la generosidad del arzobispo Miguel Poblete, que había concedido un año antes media ración al también jesuita Diego de Cartagena y Pantoja, pese a que lo prohibían los estatutos

58. AGI, Filipinas, 163, n.º 22, ff. 1r-1v.

59. AGI, Filipinas, 163, n.º 22, f. 1v.

60. AGI, Filipinas, 163, n.º 22, f. 2r.

61. Alva Rodríguez (1997, pp. 26-36).

62. En 1687 fue Diego Calderón. Cf. Ferrando (1870, p. 429).

63. AGI, Filipinas, 86, n.º 53 y n.º 56.

64. Nicolás de Vega accedió a la catedral en 1687, fecha en que el gobernador publica una orden para que se le proveyese a una de las canonjías vacas. Hasta entonces, ejerció de notario en Bolinao, donde los dominicos llevaban a cabo auténticas redadas para detener a los idólatras entre 1684 y 1685.

de la Compañía⁶⁵. La vehemente lisonja del padre Combes no era desinteresada. Su mensaje fue interpretado como un atentado a la paz que supuestamente amparaban las instituciones de la monarquía y una provocación para las órdenes religiosas de mayor antigüedad en las islas: los agustinos y los dominicos.

Estos frailes inquietos se quejaban igualmente de las condiciones en las que ejercían su trabajo pastoral. Además de los problemas relacionados con el entorno físico y la comunicación, los predicadores debían acostumbrarse a los terribles terremotos que golpeaban violentamente y con frecuencia las islas. El de noviembre de 1645, reportado por el predicador dominico Baltasar de Santa Cruz, mató a más de 500 habitantes en menos de tres días, lo que fue percibido como un castigo divino. De hecho, los predicadores utilizaron la catástrofe como un pretexto para denunciar la actitud de los españoles hacia los indígenas y comparar Manila con la célebre ciudad bíblica de Tiro, destruida por la ira de Dios.

3.2. *Frailes sin púlpitos*

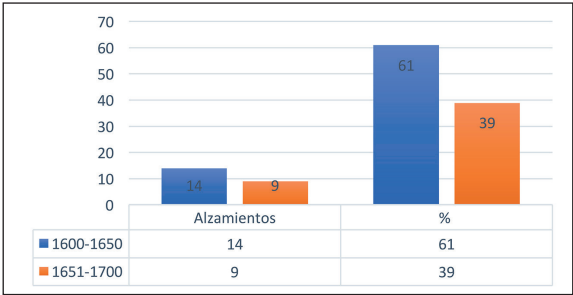
Lejos de la catedral y de Manila, también nos consta que la predicación soliviantó al auditorio indígena cuando los encomenderos monopolizaban los tributos y excluían de sus beneficios a los doctrineros. Las iglesias de los pueblos y doctrinas solían ser lugares para introducir a los indios a la vida sacramental, pero la predicación solía ejercerse en el exterior, usando como púlpitos las cimas de las colinas, las entradas de las minas o los ambores de madera que los mismos indios transportaban hasta los arrozales⁶⁶. Estos predicadores transmitían a los indios un mensaje de obediencia a las instituciones de la monarquía hispánica y a la Iglesia católica. Al mismo tiempo, la conversión al cristianismo abrió una profunda brecha en la comunidad indígena que desencadenó sublevaciones y alzamientos en aquellos lugares donde la presencia de los misioneros era menos importante.

En el gráfico 2 vemos una distribución cronológica de 23 alzamientos de indios que tuvieron lugar en Filipinas en el siglo XVII y en los que fueron protagonistas cuatro jesuitas, dos franciscanos, siete agustinos y diez dominicos. Todos ellos perecieron tras haber fracasado en su intento por romper el orden social de la comunidad precolonial.

65. Combes (1664: f. 4r). El predicador se apoya en una cita sacada del sermón 24 de *sanctiis* de san Ambrosio: *peccata nostra responderunt nobis*. AGI, Filipinas, 330, l. 6, ff. 70v-71r.

66. Decía al agustino Grijalva que «la doctrina christiana se enseña siempre en los patios de la Iglesia, porque como a de ser tan general para todos, es bien que el lugar sea público» (1624, p. 72).

Gráfico 2. Alzamientos de indios



Fuente: Elaboración propia

Cuadro 3: Predicadores que gestionaron los alzamientos de indios (s. XVII)

N.º	Lugar del alzamiento	Fecha	Predicador-árbitro
1	Pintados	1601	Juan López, SJ
2	Isla de Luzón	1601	Esteban Marín, OSA
3	Binondo	1609	Baltasar Fort, OP
4	Zimbuey	1614	Miguel de San Jacinto, OP
5	Dilao	1620	Pedro de San Pablo, OFM
6	Isla de Luzón	1620	Juan de San Jacinto, OP
7	Bool (Tamblot)	1621	Juan de Torres, SJ
8	Leyte (Banco)	1621	Francisco Alcina, SJ
9	Cagayán (tribu mandaya)	1625	Alonso García, OP
10	Ilocos	1626	Juan Pareja, OSA
11	Caraga	1631	Pedro de San Nicolas, OSA
12	Cagayán	1639	Lorenzo de Zamora, OP
13	Bulacan (Ladia)	1643	Cristóbal Enríquez, OSA
14	Bisayas	1649	Miguel Ponce, SJ
15	Pangasinán	1660	Bernardino Márquez, OSA
16	Pampanga (Maniago)	1660	Andrés de Salazar, OSA
17	Pangasinán (Malong)	1660	Rodrigo de Cárdenas, OP
18	Ilocos norte (Almazan)	1661	José Santa María, OP
19	Panay (Tapar)	1663	Francisco de Mesa, OSA
20	Pangasinán	1675	Victorio Sarmiento, OP
21	Isla de Luzón	1679	Juan Polanco, OP
22	Zambales	1681	Pedro Jiménez, OP
23	Pampanga	1694	Antonio de Santo Domingo, OFM

Fuente: elaboración propia

4. PONER CADENA A LOS PÚLPITOS

La voluntad de los predicadores por conseguir la integración de los indios a una sociedad eclesial se reforzaba con el control del espacio público, un poder que las instituciones seculares no tardaron en frenar poniendo límites a los pulpitos. Es un fenómeno que ya se daba en la metrópoli cuando una orden religiosa tenía abierto algún pleito con un miembro de la oligarquía local. En Nueva España también era costumbre sacar violentamente de los pulpitos a los frailes. En las diócesis del Pacífico, los episodios no fueron menos frecuentes⁶⁷.

Las autoridades manilenses en los siglos XVI y XVII recurrían a diversas estrategias para silenciar a los predicadores cuyas palabras resultaban incómodas para la oligarquía local. A menudo, la censura se ejercía a través del control eclesiástico. Esto es, si un predicador denunciaba con demasiada vehemencia los abusos contra los indígenas o criticaba la corrupción de los funcionarios, podía ser reprendido por sus superiores, quienes tenían la autoridad para censurar sus sermones o incluso trasladarlo a una misión lejana.

En casos más graves, la represión podía tomar la forma del destierro, ya sea enviando al predicador a otra provincia de la monarquía hispánica o incluso devolviéndolo a España. También existían formas de intimidación más sutiles, como advertencias veladas, vigilancia de sus actividades e incluso la manipulación de disputas entre órdenes religiosas para debilitar su posición. Algunos frailes eran acusados de desobediencia o de fomentar el desorden entre la población, lo que podía llevar a su aislamiento o pérdida de influencia.

A pesar de estas presiones, algunos predicadores persistieron en su labor crítica, utilizando la teología y la moral cristiana como herramientas para cuestionar la injusticia. Sin embargo, en un entorno donde la autoridad eclesiástica y civil trabajaban en conjunto para mantener el control, aquellos que se atrevían a desafiar el orden establecido rara vez escapaban a la represión.

4.1. *Agentes de la censura*

Hay una dosis de violencia implícita en el ejercicio del ministerio de la palabra que convierte a los predicadores tanto en sus víctimas como en sus artífices. De hecho, al referirnos a la predicación en los siglos XVI y XVII, de momento evocamos la noción de adoctrinamiento, y vemos en su práctica una fuerte carga de violencia espiritual. Recordemos que el agustino recoleto Isidoro de Jesús María afirmaba

67. El oidor Diego Delgadillo hizo bajar del púlpito al dominico fray Antonio Ortiz en 1531 en México. En la Sevilla de 1598 los señores de la Audiencia mandaron que bajase del púlpito el predicador agustino Juan Farfán.

desde el púlpito que la predicación podía hacer más estragos que un ejército enemigo (1741, pp. 150-151). Esta es la violencia retórica a la que acudían los representantes del poder espiritual para garantizar la paz en el seno de una comunidad. Sin embargo, pocas veces reparamos en la censura que se aplicaba al ministerio de la palabra y la coacción a la que estaban sometidos los predicadores por parte de sus superiores jerárquicos y del auditorio.

En Filipinas, fueron los miembros del poder secular los que ejercieron la principal función de censores del púlpito, aunque no debemos subestimar la injerencia del prelado o del provincial de una orden a la hora de asignar el ejercicio de la predicación tanto en las parroquias de la ciudad manilense como en las doctrinas más alejadas de la capital. A modo de ejemplo, el provincial fray Antonio Calderón mandó en 1686 que los dominicos de la provincia de España no hablaran de lo ocurrido con el destierro de fray Felipe Pardo para que no corriese la voz de que los frailes alborotaban las islas⁶⁸.

Cuando los frailes eran sancionados por las autoridades civiles en un contexto de constante tensión jurisdiccional, los púlpitos se convertían en tribunas para el resarcimiento. En julio de 1597, el gobernador Francisco Tello ordenó destierro para el dominico Diego de Soria por haber denunciado en público su política de dominación de los indios, una práctica que se mantendrá en vigor hasta bien entrado el siglo XVIII. En octubre de 1684, el gobernador Gabriel de Curucelaegui negó a los dominicos la licencia de predicar en la fiesta de La Naval (o Virgen del Rosario) para que no acusaran desde el púlpito a los oidores que habían participado en el destierro del arzobispo Felipe Pardo, también dominico⁶⁹. Así, aquel año decidió celebrar dicha fiesta en la capilla del Tercio. Las diferencias duraron algunos años hasta que en carta del 3 de junio de 1686, el mismo gobernador admitió que era tiempo de acabar con ellas. Para mostrar simbólicamente la veracidad de sus afirmaciones, declaró que ya podría seguir celebrándose esta fiesta en la iglesia de los dominicos de Manila y escuchando sus sermones⁷⁰.

Era también el gobernador quien validaba y concedía la licencia de predicar en las islas a los frailes extranjeros. Prueba de ello es que en julio de 1659, Manrique de Lara, desconfiando de las bulas que traía el franciscano Jorge de Luna, de la Congregación de Propaganda Fide, decidió que podía tratarse de un espía y fue enviado a Nueva España sin pedir cuentas al provincial de la orden⁷¹. La falta de

68. AGI, Filipinas, 90, n.º 1.

69. Los oidores fueron Pedro Sebastián de Bolívar y Mena, Diego Calderón y Serrano y Diego Antonio de Viga, culpables todos de haber decretado la sentencia de destierro y prisión del arzobispo y el provincial fray Antonio Calderón. AGI, Filipinas, 331, lib. 8, f. 89r-v.

70. AGI, Filipinas, 331, lib. 8, ff. 88v-89v.

71. Las súplicas del arzobispo Pardo, redactadas en 1680, dan fe de la misma libertad del gobernador.

comunicación y coordinación entre ambos brazos del poder monárquico fueron la causa de que los pulpitos se convirtiesen en plataformas para fomentar el desorden público, sobre todo cuando los gobernadores obviaban la existencia de la legislación al respecto (Rodríguez San Pedro, 1866, p. 821)⁷².

4.2. *¿Es posible silenciar a los predicadores?*

Aunque la legislación ultramarina advertía que los arzobispos y obispos no consintiesen a religiosos escandalosos (1618, 1636, 1680), el margen de tolerancia de los superiores eclesiásticos fue bastante amplio. No ocurría lo mismo con las autoridades civiles para quienes era relativamente fácil silenciar a los predicadores que irrumpían en el espacio público con afirmaciones que cuestionaban la política secular, sobre todo porque desde la metrópoli el rey reaccionaba tarde a los acontecimientos y, de tal forma, que pocas veces su respuesta se inclinaba hacia un brazo u otro del poder insular. El único caso en el que el rey se mostró abiertamente favorable a los intereses del estamento eclesiástico manilense fue el de la restitución de la mitra de Felipe Pardo y sus acólitos dominicanos, tras su destierro en 1683. Probablemente, la injerencia de los predicadores reales en Madrid (Carlos de Bayona o Tomás Carbonell) tuvo mucho que ver en el desenlace de los acontecimientos filipinos.

Sin embargo, lo normal es que fueran los comisarios generales o los provinciales de cada orden religiosa los que recibiesen órdenes expresas de la Corona para dirimir asuntos que atañían a la paz de aquellas tierras. Cuando no eran capaces de refrenar los pulpitos, eran llamados a España o desplazados a otras diócesis del Nuevo Mundo. El dominico Juan Cobo fue desterrado a Filipinas por el virrey de Nueva España al anunciar públicamente los escándalos y abusos cometidos por el gobierno en aquellas tierras. Las autoridades virreinales, sintiéndose agraviadas, consideraron que tales críticas socavaban su autoridad y fomentaban la discordia. Como consecuencia, el fraile, junto con fray Luis Gandullo, fueron desterrados de México. En 1586, ambos partieron hacia Filipinas, acompañados de otros cuatro religiosos destinados a la misión en dicho archipiélago (Ferrando, 1870, pp. 578-579).

El provincial de San Gregorio de Filipinas recibió esta orden de parte de Francisco de Ocaña, comisario general de los franciscanos descalzos, por los excesos que cometieron los frailes al reprender en sus sermones al gobernador Hurtado de Corcuera en 1638:

Con escándalo de que tengo el sentimiento que es razón, porque aunque las cosas que allí pasan públicamente y sucessos que ha auido an sido bien extraordinarios,

72. Las leyes de 1585, 1595 y 1630 dictaban que los misioneros diesen doctrinas a los vasallos del monarca español y no se fuesen a otros reinos.

con todo eso, en los sermones las palabras han de ser como dice el Santo Concilio de Trento que sint examinata et casta eloquia ed aedificationem puestas por nuestro padre san Francisco en su regla a los predicadores y no siendo así la palabra de Dios no viene a tener efecto que tubiera en los oyentes, antes turbación y escándalo, cosa que siempre me ha parecido mui mal [...] lo cual a su tiempo embiaré comisión para que se haga la información y se castiguen los culpados [...]»⁷³.

Evidentemente, el castigo para los predicadores pertinaces se impuso igualmente como un medio para limitar la *libertas loquendi*. Este castigo podía traducirse en una pena de prisión conventual o en el destierro. El franciscano Antonio de Santa María fue desterrado por decir en un sermón en la catedral de Manila que el gobernador Hurtado de Corcuera, allí presente, incautaba las pagas a los soldados para realizar obras de caridad⁷⁴. La conspiración de una parte de la congregación dominicana contra el gobernador y la Audiencia en 1683, convirtiendo los púlpitos en tribunas generadoras de opinión pública, justificó el destierro de algunos frailes, en este caso, el de Raimundo Berart y el de Antonio Calderón.

5. CONCLUSIÓN

Para terminar, debemos insistir en el hecho de que la predicación fue el principal instrumento de cohesión o disolución del orden público en el archipiélago filipino, siguiendo modelos de interacción eclesial que ya estaban en vigor en las diócesis castellanas. Al mismo tiempo, la predicación generó prácticas de sociabilidad que cuestionaban los límites jurisdiccionales impuestos en aquel espacio colonial⁷⁵. De este modo, se configuraron grupos de poder en los cuales el clero regular fue acumulando prerrogativas que entorpecían la política del gobernador y los

73. Carta fechada el 28 de junio de 1638. AGI, Filipinas, 80, n.º 207, ff. 3r-v. La cita está igualmente reproducida en García Garrido (2018, p. 59).

74. Martínez (1756, p. 232). Fray Francisco Soler o de San José predicó en una ocasión ante la Audiencia de Manila y se dirigió a un ministro vanidoso que había mandado un escrito al rey quejándose de las religiones. Se irritó y pidió al rey un castigo ejemplar. El gobernador, Sabiniano Manrique de Lara, se negó a defenderlo. A los dos días del incidente, murió de repente. Cf. Martínez (1756, p. 301). Fray Luis Gandullo, dominico natural de Aracena, llegó a Filipinas en 1588, después de que el virrey de Nueva España pronunciase contra él una pena de destierro por haber predicado contra sus excesos. El predicador denunció que el virrey mandase a Veracruz en mula a un obispo. Los rumores fueron más eficaces y letales que el contenido del propio sermón (Aduarte, 1640, p. 348).

75. Estas redes ya se habían constituido entre los funcionarios reales de Nueva España, presentándose como referente o trampolín para las futuras carreras en el archipiélago filipino. Todos los resortes de sociabilidad aseguraban a los individuos su integración y movilidad en el seno de una sociedad extranjera, al tiempo que venían a encargarse de su debilitamiento. Cf. Bertrand (1998, pp. 103-135).

encomenderos, sobre todo en la gestión de los sangleyes y los tributos de los indios. De hecho, en los pueblos de indios, el clero tenía la última palabra en decisiones relativas a impuestos, trabajo comunal o castigos.

Por otra parte, la ductilidad del clero frente a las situaciones de confrontación favoreció las relaciones simbióticas entre las comunidades que convivieron en el Extremo Oriente español. Fueron relaciones en las que la palabra del predicador tenía como principal finalidad legitimar el reparto justo de poderes en el seno de una sociedad eclesial y evitar la diglosia cultural (García Garrido, 2018, p. 61). Aun así, la predicación fue utilizada en beneficio de la «territorialización eclesial», entendiéndose como proceso de transformación del espacio insular cuya autoridad eclesiástica adquirió nuevas dimensiones.

La respuesta del poder temporal a la injerencia del clero regular en la organización de la vida en el archipiélago dio pie a la figura del fraile sedicioso, para quien los púlpitos eran espacios de control de los comportamientos colectivos (tanto de la comunidad española como de la nativa). Con todo, la naturaleza, mutaciones y obstáculos de aquel poder ejercido desde los púlpitos no parecen demostrar la existencia de un privilegio omnímodo para la Iglesia en el Pacífico, a tenor de las censuras y condenas a las que fueron sometidos aquellos frailes a lo largo de los siglos XVI y XVII.

Política de autoría y contribuciones

Manuela Águeda García Garrido declara que es la única autora de este artículo. Ha realizado de manera individual todas las tareas propias a la fase de investigación, análisis, redacción y revisión del texto. Asimismo, asume la responsabilidad total por el contenido aquí presentado.

Política de financiación y agradecimientos

Publicación desarrollada en el marco del Proyecto PID2021-124823NB-C21 financiado por MCIN/ AEI /10.13039/501100011033/ y por FEDER Una manera de hacer Europa.

Declaración sobre el uso de inteligencia artificial

Manuela Águeda García Garrido declara no haber empleado la IA para la elaboración de este trabajo.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Aduarte, D. (1640). *Historia de la provincia del Santo Rosario de Filipinas, Iapon y China de la [...] Orden de Predicadores*. Luis Beltrán.
- Aduarte, D. (1693). *Historia de la provincia del Santo Rosario de Filipinas, Iapon y China de la [...] Orden de Predicadores*. Domingo Gascón.

- Alva Rodríguez, I. (1997). *Vida municipal en Manila*. Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- Bertrand, M. (1998). Las redes de sociabilidad en la Nueva España: fundamentos de un modelo familiar en México (siglos XVII-XVIII). En G. Baudot et al. (eds.), *Poder y desviaciones. Génesis de una sociedad mestiza en Mesoamérica, siglos xvi-xvii* (pp. 103-135). Siglo XXI.
- Byrne, A. (1975). *El ministerio de la palabra en el Concilio de Trento*. EUNSA.
- Borello, C. (2016). De la chaire à la tribune. La parole pastorale comme geste d'engagement civique sous la Révolution française. *Études théologiques et religieuses*, 91(3), 449-463.
- Busquets Alemany, A. (2020). Entre dos mundos: los misioneros como embajadores entre Filipinas y China durante la Edad Moderna. En T. A. Mantecón Movellán, M. Torres Arce & S. Truchuelo García (coords.), *Dimensiones del conflicto: resistencia, violencia y policía en el mundo urbano* (pp. 367-385). Universidad de Cantabria.
- Cabrero Fernández, L., Luque Talaván, M., & Palanco Aguado, F. (2008). *Diccionario histórico, geográfico y cultural de Filipinas y el Pacífico*. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Carande, R. (1932). El obispo, el concejo y los regidores de Palencia (1352-1423). *Revista de la biblioteca, archivo y museo*, 35, 249-271. [ed. de 1976, *Siete estudios de Historia de España* (pp. 55-93). Seix y Barral].
- Coello de la Rosa, A. (2024). El Patronato regio y la jurisdicción eclesiástica en Filipinas: el caso del vicario castrense Jerónimo de Herrera y Figueroa (1668-1677). *Fronteras de la Historia*, 29 (2), 344-367. <https://doi.org/10.22380/20274688.2721>
- Coello de la Rosa, A. (2023). Conflictividad y poder eclesiástico en el Arzobispado de Manila, 1635-1641). *Estudios de Historia novohispana*, 68, 135-167. <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.2023.68.77746>
- Colín, F. (1900-1904). *Labor evangélica de los obreros de la Compañía de Jesús en las islas Filipinas*, P. Pastells (ed.). Henrich, 3 vols.
- Concepción, J. de la (1788-1792). *Historia general de Philipinas*, tomos I-XIV. Agustín de la Rosa.
- Conciliorum omnium [...]*. (1585). Domingo Nicolino.
- Diago Hernando, M. (2007). El factor religioso en el conflicto de las Comunidades de Castilla (1520-1521). *Hispania sacra*, vol. 59 (119), 85-140. <https://doi.org/10.3989/hs.2007.v59.i119.25>
- Díaz-Trechuelo, L. (2002). Legislación municipal para Filipinas en los siglos XVI y XVII. Análisis de un cedulario de Manila. En F. Barrios (coord.), *Derecho Administración Pública en las Indias Hispánicas*, vol. 1 (pp. 461-479). Universidad de Castilla La Mancha.
- Díaz-Trechuelo, L. (2000). *Evangelización y misiones en Iberoamérica y Filipinas*. Fundación histórica Tavera.
- Fernández, P. (1958). *Dominicos donde nace el sol. Historia de la provincia del santísimo rosario de Filipinas de la Orden de Predicadores*. Yuste.
- Ferrando, J. (1870). *Historia de los padres dominicos*. Tomo 1. Imprenta de Rivadeneira.
- Fulgosio, F. (1871). *Crónica de las Islas Filipinas*. Rubio, Grilo y Vitturi.

- Galán García, A. (1990). Aportación humana de la Orden de Santo Domingo a la evangelización de América (1600-1668). Una aproximación. En J. Barrado (ed.), *Los dominicos y el Nuevo Mundo*. Vol. 2 (pp. 823-834). Editorial San Esteban.
- García Abásolo, A. (2009). Conflictos en el abasto de pan de Manila en 1686: multiculturalidad y pan. En M. García Bernal & S. Olivero Guidobono (coords.), *El municipio indiano: relaciones interétnicas, económicas y sociales: Homenaje a Luis Navarro García* (pp. 283-299). Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- García Garrido, M. Á. (2018). Construyendo la «ciudad de Dios»: la predicación española en Manila (siglo XVII). En O. Rey Castelao, R. Castro Redondo, & C. Fernández Cortizo (eds.), *La vida inquieta: conflictos sociales en la Edad Moderna* (pp. 43-68). Servicio de publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela.
- Gaudin, G. (2019). Estableciendo la autoridad del rey católico en Asia oriental: la erección del obispado de Manila (años 1570-1590). *Caravelle*, 113 <https://doi.org/10.4000/caravelle.6709>
- Gelabert González, J. E. (2001). *Castilla convulsa (1631-1652)*. Marcial Pons.
- Gómez Jara, J. (2021). La Evangelización de Filipinas a finales del siglo XVII: Ayudas y pagos de la Real Hacienda a los misioneros. Situación en 1691. En F. Javier Campos (coord.), *España y la evangelización de América y Filipinas: siglos XV-XVII* (pp. 639-660). RCU.
- Gutiérrez, L. (1999). *The Archdiocese of Manila: a pilgrimage in time, 1565-1999*. Vol. 1. The Roman Catholic Archbishop of Manila.
- Gutiérrez, L. (1979). Domingo de Salazar's struggle for justice and humanization in the conquest of the Philippines (1579-1594). *Philippiniana Sacra*, vol. 14 (41), 219-282.
- Haberker, P. (2016). Prophetic rebellions: radical urban theopolitics in the era of the reformations. En J. Firnhaber-Baker & D. Schoenars (eds.), *The Routledge History Handbook of Medieval Revolt* (pp. 349-368). Routledge.
- Hidalgo Nuchera, P. (2019). La imposición de un modelo colonial para tras la conquista de Filipinas. En J. L. Caballero Bono, *Aspectos de la conquista y la evangelización de América y Filipinas en los siglos XVI y XVII* (pp. 91-108). Ediciones Universidad de Salamanca.
- Hidalgo Nuchera, P. (1993). *Redescubrimiento de las islas Palaos*. Miraguano & Polifemo. Miraguano ediciones.
- Hidalgo Nuchera, P. (1992). Orígenes del tributo indígena en Filipinas. La polémica de la tasación. *Revista Complutense de Historia de América*, 18, 133-142.
- Jesús María, I. (1741). *Santoral*. Nicolás José Villagordo.
- Latre, M. (1847). *El sacrosanto y ecuménico concilio de Trento*. Ramón Martín Indar.
- Manchado López, M. (2007). La audiencia de Manila y la concesión de licencias a los chinos. La gestión del oidor Rivera Maldonado. En F. Navarro Antolín (coord.), *Orbis incognitus: avisos y legajos del Nuevo Mundo* (pp. 889-904). Vol. 2. Ediciones de la Universidad de Huelva.
- Martín Hernández, F. (1992). El episcopado. En P. Borges (ed.), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (siglos XV-XIX)*, (pp. 161-163). Biblioteca de Autores Cristianos.

- Martínez, D. (1756). *Compendio histórico, de la apostólica prouincia de San Gregorio de Philipinas, de religiosos menores descalzos de N. P. San Francisco*. Viuda de Manuel Fernández.
- Medina, J. T. (1899). *El tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en las islas Filipinas*. Imprenta Elzeviriana.
- Melón Jiménez, M. Á. et al. (eds.) (2014). *Fronteras e Historia. Balance y perspectivas de futuro*. Tecnigraf.
- Negredo del Cerro, F. (2008). Los peligros de la predicación en la España del Siglo de Oro. Algunos ejemplos significativos. En F. Cazal (ed.), *Hommage à Francis Cerdan / Homenaje a Francis Cerdan*. Presses universitaires du Midi. <https://doi.org/10.4000/books.pumi.35451>.
- Nieva Ocampo, G. (2011). Frailes revoltosos: corrección y disciplinamiento social de los dominicos de Castilla en la primera mitad del siglo XVI. *Hispania. Revista española de Historia*, 237, 39-64. <https://doi.org/10.3989/hispania.2011.v71.i237.335>
- Oliva Herrera, H. R. (2018). Sermones políticos y audiencia: una revisión crítica de la predicación en la guerra de las comunidades de Castilla. *Revista de Historia da Sociedade e da Cultura*, 49-68. https://doi.org/10.14195/1645-2259_18_3
- Ollé, M. (2013a). Domingo de Salazar: primer obispo de Manila y defensor de los pobladores de las Islas Filipinas. *CIEHL*, 19, 43-50.
- Ollé, M. (2013b). La proyección de Fujian en Manila: los sangleyes del Parián y el comercio de la nao de China. En S. Bernabéu Albert & C. Martínez Shaw (eds.), *Un océano de seda y plata: el universo económico del Galeón de Manila* (pp. 155-178). Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- O'Malley, J. (2002). *Trent and all that. Renaming catholicism in the early modern era*. Harvard.
- Palomo, F. (2013). Cultura religiosa, comunicación y escritura en el mundo ibérico de la Edad Moderna. En E. Serrano (coord.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna* (pp. 53-88). Institución Fernando el Católico (CSIC).
- Pérez, J. (1965). Moines frondeurs et sermons subversifs en Castille pendant le premier séjour de Charles-Quint en Espagne. *Bulletin hispanique* (67), 5-23.
- Porras Camúñez, J. L. (1988). *Sínodo de Manila de 1582*. Centro de Estudios Históricos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Retana, W. E. (1897). *Archivo del bibliófilo filipino*. Vol. 3. Viuda de M. Minuesa de los Ríos.
- Robles Dégano, F. (1927). *Vida y martirio de San Pedro Bautista*. S.I.
- Rodríguez Castillo, N. (2017). Las galeras en Filipinas: Guerra, comercio y disciplinamiento social (1580-1650). *Historia social*, 87, 149-166.
- Rodríguez Flores, M. I. (1971). *El perdón real en Castilla (siglos XIII-XVIII)*. Universidad de Salamanca.
- Ruiz Astiz, J. (2014). Corregir y disciplinar conductas: actitud de la Iglesia católica contra la violencia popular (siglos XVI-XVII). *Hispania Sacra*, vol. 66 (134), 481-528. <https://doi.org/10.3989/hs.2014.060>
- Salazar, Vicente de (1742). *Historia de la provincia del Santísimo Rosario de Philipinas, China y Tunking, del sagrado Orden de Predicadores*. Universidad de Santo Tomás.

- Sánchez Fuertes, C. (2004). La Iglesia y sus relaciones con los filipinos en los siglos XVI y XVII. En L. Cabrero Fernández (coord.), *España y el Pacífico: Legazpi*. Vol. 1 (pp. 319-358). SEEC.
- Sierra de la Calle, B. (2020). *Los franciscanos y la evangelización de Filipinas (1578-1970)*. Archivo Ibero-Americano, 80, n.º 290, 107-239. <https://doi.org/10.48030/aia.v80i290.155>
- Sierra de la Calle, B. (2004). La evangelización de Filipinas durante el gobierno de Legazpi (1565-1572). En L. Cabrero Fernández (coord.), *España y el Pacífico: Legazpi*. Vol. 1 (pp. 343-386). SEEC.
- Taylor, Ch. (2006). *Imaginarios sociales modernos*. Paidós.
- Tibesar, A. (1947). Instructions for the confessors of conquistadores issued by the archbishop of Lima in 1560. *The Americas*, 3(4), 514-534.
- Torres Trimállez, M. (2018). Misioneros franciscanos y redes locales en Oriente: visiones, identidades y estrategias de evangelización. *Nuevo mundo, mundos nuevos*, 18: <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.73095>
- Tremml-Werner, B. (2015). *Spain, China and Japan in Manila [...]*. Amsterdam University Press.
- Valladares, R. (2021). *Católico yugo. La idea de obediencia en las España de los Austria, 1500-1700*. Centro de estudios políticos y constitucionales.
- Vivas Moreno, A. (2001). La biblioteca del convento de los dominicos de San Esteban de Salamanca en el siglo XVIII. *Revista general de información y documentación*, vol. 10(2), 71-103.

ANDRÉS DE RADA, VISITADOR JESUITA: NAVEGANDO TENSIONES URBANAS Y BUROCRÁTICAS ENTRE AMÉRICA Y MADRID (SIGLOS XVII-XVIII)¹

Andrés de Rada, Jesuit Visitor: Navigating Urban and Bureaucratic Tensions Between Latin America and Madrid (17th-18th Centuries)

Rafael GAUNE 

Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile.
Università di Padova
rgaune@uc.cl | rafael.gaune@unipd.it

RESUMEN: Este artículo analiza la trayectoria del visitador jesuita Andrés de Rada entre América Latina y Europa durante la segunda mitad del siglo XVII, con especial atención a su presencia en centros urbanos clave y a las prolongadas controversias vinculadas a su figura. Estas polémicas resurgieron a finales del siglo XVIII, en el contexto de la expulsión de la Compañía de Jesús de los territorios ibéricos y su posterior supresión. A partir del análisis de escritos institucionales, el estudio examina cómo los conflictos internos de los colegios jesuitas se manifestaron en los espacios urbanos, convirtiendo a las ciudades en escenarios de resistencia, negociación y memoria. Al rastrear estos conflictos desde una perspectiva institucional jesuita, el artículo reflexiona sobre las implicancias más amplias de las

1. Agradezco los comentarios de Susana Truchuelo, Marina Torres Arce y Manfredi Merluzzi en el seminario *Espacios de resistencia, conflicto y reconstrucción del orden en el mundo urbano*, desarrollado en la Biblioteca Casanatense de Roma, el 24 y 25 de octubre de 2024.

tensiones entre autoridad religiosa, dinámicas institucionales y experiencia urbana en el mundo ibérico de la Edad Moderna.

Palabras clave: Andrés de Rada; visitador; Compañía de Jesús; América; Colegios.

ABSTRACT: This article analyzes the trajectory of the Jesuit visitor Andrés de Rada between Latin America and Europe during the second half of the seventeenth century, with a focus on his presence in key urban centers and the long-standing controversies linked to his figure. These polemics re-emerged at the end of the eighteenth century in the context of the expulsion of the Society of Jesus from Iberian territories and its subsequent suppression. Drawing on institutional writings, the study explores how internal conflicts within Jesuit Colleges manifested in urban settings, transforming cities into arenas of resistance, negotiation, and memory. By tracing these conflicts through a Jesuit institutional lens, the article reflects on the broader implications for understanding the tensions between religious authority, institutional dynamics, and the urban experience in the early modern Iberian world.

Keywords: Andrés de Rada; Visitor; Society of Jesus; Latin America; Jesuit Colleges.

1. INTRODUCCIÓN: FRAGMENTOS DE UNA VIDA

El objetivo del artículo es estudiar la trayectoria del visitador jesuita Andrés de Rada entre América y Europa en la segunda mitad del siglo XVII, en particular en algunas ciudades, así como también las polémicas de larga duración vinculadas a su figura a fines del siglo XVIII —en los tiempos de la expulsión de tierras ibéricas de la Compañía y posterior supresión— en las escrituras institucionales alojadas en las dinámicas internas de los colegios jesuitas y, en consecuencia, en sus espacios urbanos como escenarios de conflictos y negociación.

La figura del visitador jesuita se puede estudiar desde las relaciones escriturales que va dejando tras su transitar, desde las normatividades, los largos itinerarios, los conflictos y las superposiciones de poder a las que se enfrentaban. Sin embargo, lo que puede resultar interesante es intentar cruzar esas dimensiones históricas-analíticas desde la categoría «movilidad» (Maldavsky, 2014) en «espacios tripolares» (Romano, 2008) de acción, en este caso, las realidades locales de la Compañía, la centralidad romana y la política de la Monarquía de España que permite su transitar en América

y en otros espacios del orbe católico. Es un agente que se mueve, con múltiples funcionalidades, autor de relaciones, negociador y un actor de la resolución de la resolución de conflictos derivadas de sus opiniones sobre los funcionamientos de las provincias y viceprovincias. En ese sentido, lo que se estudiará en este artículo es una dimensión más demarcada: se presentará al Rada visitador en tres momentos y en tres tiempos cronológicos distintos y que poseen una conflictividad diversa. El texto se concentrará en delinear esos conflictos desde una lógica jesuita, para producir conjeturas sobre las posibles repercusiones urbanas de dichos conflictos y sus resistencias o negociaciones entre Santiago y Madrid, así como también la construcción de una memoria de larga duración vinculada a la figura del visitador español.

Andrés de Rada muere el 15 de marzo de 1673 en Madrid.² Su muerte ocurrió cuando era rector del Colegio Imperial de la Compañía de Jesús: un puesto anhelado y reconocido al interior del mundo jesuítico. Si consideramos solamente ese dato biográfico podríamos inferir que es el reconocimiento a su trayectoria como jesuita, además de explicitar que era parte de lo que podemos denominar la «élite creativa» de la orden religiosa³. Sin embargo, cuando conocemos los detalles de la vida de Rada es curioso que este jesuita haya llegado a ser rector de unos de los principales colegios del orbe católico. Rada fue un personaje bastante particular: visitador desde México, La Habana, Perú, Paraguay hasta Chile en la segunda mitad del siglo XVII; un provincial que se superponía a todos los poderes locales de la orden religiosa y, en consecuencia, produciendo espacios de resistencia y de conflicto por medio de su polémico actuar y praxis de visitador. Fue rector en Madrid, y al final de su vida, un sospechoso de sacar libros de las celdas y, sobre todo, un polémico por excelencia. Odiado por jesuitas y anti-jesuitas, estos, encontraban en las prácticas de Rada un inquietante punto de convergencia.

Una de las pocas referencias sobre Andrés de Rada, en las escrituras institucionales de la Compañía de Jesús, aparece en la monumental *Bibliothèque de la*

2. Según Josephus Fejér, la muerte de Rada fue el 22 de enero de 1673 (1989, p. 195).

3. La «élite creativa» de la orden religiosa —concepto acuñado por Peter Burke para estudiar a las élites del Renacimiento— que escribía libros y publicaba, viajaba y negociaba en los centros de decisiones, participaba de los andamiajes políticos coloniales y, más aún, ha sido la protagonista indiscutida de la historiografía por la genialidad expresada en sus biografías, en su dimensión letrada y por producir grandes registros documentales. Esta categoría analítica no limita por ningún motivo la movilidad de los operarios —rasgo esencial de la Compañía— ni la autonomía de sus cuerpos en tomas de decisión a partir de una praxis normativa, sino que permite estudiar, por ejemplo, las tensiones entre operarios volcados a la enseñanza, los que estaban volcados a la misión y quienes cumplían otras funciones administrativas (Maldavsky, 2013 y 2014; Abascal, 2017), así como también las relaciones de fuerza entre obediencia, consciencia y disenso entre sujetos, entre provincias y entre lo local y lo global (Catto, 2009 y Mostaccio, 2014).

Compagnie de Jésus, que sintetiza un itinerario institucional e indica además algunos de los textos escritos por el español y en contra de él⁴:

Rada, Andrés de. Né à Belmonte, diocèse de Cuenca, en 1601, entra au noviciat en 1618. Après avoir professé à Murcie la grammaire et les humanités, il enseigne la théologie morale à Oropesa et fut recteur de Plasencia. Il partit pour la Nouvelle-Espagne, y fut recteur, maître des novices, provincial du Mexique, visiteur du Pérou, provincial et visiteur du Paraguay; il revint en Europe, fut recteur du collège impérial de Madrid, où il mourut, le 15 mars 1673 (1895, p. 1366).

Si es escaso lo que encontramos en la escritura jesuítica del período, salvo los vestigios documentales escritos por el mismo Rada, la historiografía contemporánea tampoco ha abordado la vida de este jesuita a pesar de su relevancia y de sus conflictos de larga duración. No obstante, hay dos excepciones que ayudan a definir los contornos de esta vida. Quienes han abordado sus escritos lo han realizado desde sus proyectos en México y Paraguay, aportando luces de las tensiones y contradicciones. Por ejemplo, Hernández Palomo (2005) nos habla del proyecto de división provincial mexicano a partir de un manuscrito y de la complejidad de las acciones de un jesuita ordenador y clasificador de un espacio misionero. Por su parte, Page y Lovay (2020) han aportado sobre la trayectoria burocrática americana del visitador y provincial, rastreando su itinerario, conflictos, vida y sus escritos en México, Perú y Paraguay, además de los contenidos para el mundo guaraní-jesuítico y los textos normativos de la Universidad de San Ignacio de Córdoba. Una vida aún por recorrer y que nos ayuda a comprender la movilidad y la construcción de saberes de esos agentes del orbe católico (Parker, 2010; Brendecke, 2012; Aram y Yun-Casalilla, 2014; Romano, 2016; Yun-Casalilla, 2019) que transitaban del Mediterráneo al Atlántico, de los desiertos del norte hasta las selvas y los bosques australes, viajando por el Pacífico, atravesando la Cordillera y habitando las principales ciudades americanas de las provincias y viceprovincias jesuíticas.

4. «*Cartas al excmo e Ilmo Sr. D. Juan de Palafox, Obispo de la Puebla de los Angeles*. Madrid: por los Hijos de Ibarra, 1789. Ces lettres se trouvent dans de recueils concernant les démêles de Palafox avec les Jésuites. *Defensa canónica dedicada al Rey... por la dignidad Episcopal de la Puebla*. Madrid, 1652. *Cartas del venerable siervo de Dios, D. Juan de Palafox y Mendoza, Obispo de la Puebla de los Angeles, al Rmo Padre Andrés de Rada...* En Madrid: En la Imprenta de Don Manuel Martin, 1768. *Informe hecho a Felipe IV por el P. Andrés de Rada, visitador de la Compañía de Jesús: Colección general de documentos, tocantes a la persecución que los regulares de la Compañía suscitaran... contra D. Bernardino de Cárdenas, obispo del Paraguay* (Madrid, 1768-70). Carta sobre la vida y muerte del P. Alejo Ezquerro. Alcalá, 18 juillet 1631. Cartas anuas de México, Perú, Paraguay e Chile. Le P. Diego de Valdés a écrit sa lettre nécrologique (De Becker, III, 5)» (*Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, 1895, pp. 1366-1367).

Un punto importante de partida para rastrear los claroscuros de esta vida es la carta redactada el 17 de abril de 1673, en Madrid, por Diego de Valdés *Carta de el Padre Diego de Valdés, Provincial de la Compañía de Iesu, en esta Provincia de Toledo, para los Padres Superiores de ella, sobre la muerte, y virtudes de el P. Andrés de Rada de la misma Compañía* (1673), el mismo año de su muerte, que da cuenta de sus virtudes, viajes, cargos institucionales, vida y la descripción de su muerte; un texto sin editorial que, ciertamente, tenía el objetivo de enaltecer las cualidades del fallecido rector al interior de la Compañía y con la lógica del «corre manuscrito» (Bouza, 2001) que permitía fijar textualmente una vida:

Miércoles quince de marzo, a las doce de la noche, fue nuestro Señor servido de sacar de esta vida para la eterna, a recibir el premio de sus fructuosas obras, como esperamos, al Padre Andrés de Rada, profeso de cuatro votos, de edad de setenta y dos años, y cincuenta y cinco de religión, rector que al presente era de este Colegio Imperial.

Fue su enfermedad una calentura maligna, que apoderándose con extraña violencia del sujeto, desde el principio casi puso en desconfianza a los mejores médicos de la Corte, de que tuviese su Arte medios para vencerla: empezaron a usar los más eficaces, y que se compadecían con las fuerzas del doliente; pero todos fueron tan sin provecho, que con ninguno experimentó un punto de alivio, o mejoría, antes se fue debilitando con ellos la virtud, y agravando más por horas la enfermedad, hasta que a la entrada del sereno, recibidos con mucho acuerdo los Santos Sacramentos, y estando hasta expirar con toda advertencia, entregó en manos de su creador, llena de merecimientos, la alma dichosa, que por beneficio del Cielo le había cabido en fuerte (de Valdés, 1673, f. 1).

El sello ordenador y descriptivo de este jesuita, el itinerario norte-sur en América, las mediaciones con los poderes jesuíticos y locales, las superposiciones de poder al asumir como provincial, las descripciones del territorio, el orden que intentó imponer en los colegios de la Compañía, sus duras críticas a los jesuitas criollos, la construcción de consenso y disenso en las localidades (Catto 2009; Mostaccio, 2014; Fechner 2014, 2017 y 2018), hasta sus querellas teológicas de alto vuelo intelectual, forman parte de esa «globalidad» de la Compañía de Jesús en la temprana edad moderna (Broggio, 2004; Hernández y Moreno, 2005; Burrieza, 2007; Fabre y Vincent, 2007; Molinié, et. al., 2007; Clossey, 2008; Worcester, 2008; Castelnau-L'Estoile, et. al. 2011; Prieto, 2011; Wilde, 2011; Coello de la Rosa, et. al. 2012; Martínez Millan, J, Pizarro Llorente y Jiménez Pablo, 2012; Županov, 2019; Morales Sarabia, 2021; Pizarro Llorente, dir. 2022) que dependía de las vidas de carne y hueso de sujetos como Rada, como demuestra un breve itinerario institucional americano de la carta necrológica de Valdés:

Encargose de leer a los nuestros un curso de Artes en Murcia: a que satisfizo con muy buen nombre. Después le ocupó la Obediencia, en que hiciese oficio de Ministro

en los principales Colegios de la Provincia, como son Villarejo, Murcia, Alcalá, y Madrid, de donde pasó a leer Teología Moral, y ser Prefecto de los Estudios de Oropesa. Nombróle nuestro Padre General Rector del Colegio de Placencia, y cuando más veneradas sus prendas en aquella Ciudad de los propios, y extraños, con sola una seña de que era voluntad de los Superiores, se partió al punto, para embarcarse a la Provincia de Nueva España, donde hizo tres años oficio de Rector, y Maestro de Novicios: en que lo austero, puntual, y menudo de su observancia, era confusión al más fervoroso; sin perdonar diligencia de su Regla, en orden a promover la juventud en espíritu. Después fue Provincial de México cuatro años. Enviado luego a disponer la Fundación, que esta Provincia tiene en La Habana, trabajó incansablemente en los empleos espirituales de un celoso y diligente operario. Padebió extrañas mortificaciones, en especial, por la oposición que le hicieron algunos Religiosos de otras Órdenes; pero con tal paciencia, y silencio, que jamás (ni entre los nuestros) se le oyó contra ellos una palabra: Con que todos los de La Habana le llamaban a una voz del Santo Padre. Aquí recibió Patente para ir por Visitador a la Provincia del Perú, y acabada la Visita, fue nombrado Provincial de la misma Provincia, de donde partió por Visitador a la Viceprovincia de Chile. En esta le llegó un Decreto de su Majestad, y letras de Nuestro Padre General, para que partiese al Paraguay por Visitador de aquella Provincia, donde hizo después oficio de Provincial. De allí fue llamado a esta Corte, a dar razón del estado de las Provincias y Reinos, en que había gobernador tantos años; y a poco tiempo, llegado a Madrid, recibió nombramiento de Rector de este Colegio Imperial, que gobernó por espacio de año y medio (De Valdés, 1673, f. 2).

La escritura de Valdés fijaba la vida de Rada en modo prístino, sin contradicciones, subrayando sus cualidades religiosas y altos cargos burocráticos (Provincial, Rector, Visitador); redactado casi un mes después de su muerte, el objetivo de esta carta necrológica era, precisamente, mostrar una vida sin fisuras y elevar la vocación (Prosperi, 2016) y el fervor hacia el rector de Madrid dentro de la Compañía. Sin embargo, ya desde el 18 de marzo de 1644, cuando Rada era «pasajero a India» desde Cádiz en dirección a México (AGI, *Contratación*, 5427, n1, R. 41, 22-03-1644; *Contratación*, 5539, l.5, f. 535v), la apología necrológica de 1673 se debe vincular con las huellas documentales del tránsito americano que se alejan de ese retrato mortuario.

En el catálogo trienal (Lukács, 1957; Demoustier, 1973; Pérez del Ser, 1998; Friedrich, 2007, 2008a, 2008b; Díaz Blanco, 2014) de la Provincia mexicana de 1648 —documentos fundamentales del sistema de información de la Compañía de Jesús que dan cuenta a la centralidad romana de las vidas de los operarios⁵—,

5. José Manuel Díaz Blanco los define de esta forma: «En tal sentido, este estudio se fundamenta en una consideración teórica expuesta tempranamente por san Ignacio de Loyola. En una de las primeras reglamentaciones de los catálogos, un fragmento de las Constituciones

aparece definido con un juicio y prudencia «óptima» y una complexión «colérica sanguínea» (ARSI, *México* 4, f. 404). Mientras que, en 1653, en el catálogo secreto de la provincia mexicana (Abascal, 2017), su juicio y prudencia era tildados de «mediocre» y mantiene una complexión «colérica sanguínea» (ARSI, *México* 4, f. 499v). En el catálogo de 1659, existe un giro de comportamiento sobre su juicio y prudencia declarada como «óptima» y una complexión «temperada» (ARSI, *México* 5, f. 38v). En su tránsito mexicano además escribió sobre la «vida y muerte del Hermano Domingo de Villanueva», como un modelo de un novicio fervoroso y obediente que muere joven y lleno de virtudes (ARSI, *Vitae*, vol. 168, ff. 59-74v)⁶, así como también un *Elogium R.P. Cornelli Beudin dicti Godínez* sobre el martirio en México del jesuita flamenco Cornelio Beudin (Rada, 1654, pp. 7-31)⁷.

En el catálogo mexicano de 1662 aparece como jesuita en tránsito hacia la provincia de Perú, (ARSI, *México* 5, f. 59v) comenzando de esta forma su itinerario meridional (Maldavsky, 2013). Entre 1662 y 1668 firmó cartas anuas, como provincial, en las ciudades de Córdoba, Asunción, Tucumán y en todas las doctrinas jesuíticas de Paraguay (ARSI, *Paraguay* 9, ff. 93-169v). Tendrá una breve y conflictiva estadía en la ciudad de Santiago de Chile, entre 1665 y 1666 (Enrich, 1891; ARSI, *Chile* 5, f. 65), regresando a Córdoba y firmando su último documento americano el 31 de diciembre de 1668 (ARSI, *Paraguay* 9, ff. 165-169v). Un año después ya no aparece

datado por Demoustier entre 1547 y 1550 8, el fundador expresó: «Y finalmente [el general] sea de todo informado, para que mejor pueda en todas cosas a gloria divina proveer». Este pasaje habla con esa difícil mezcla de profundidad y sencillez característica de san Ignacio: la obligación del generalato es gobernar, ejercer el poder dentro de la orden «a gloria divina». Gobernar consiste en decidir y ordenar, «proveer», y eso sólo puede conseguirlo quien está «de todo informado». Puesto que tal información proviene, según palabras de san Ignacio, de los catálogos trienales, su interés como sistema de comunicación deviene de que fueron el instrumento necesario para la activación de mecanismos esenciales en la dirección de la Compañía: el elemento primario es la información, necesario para la reflexión institucional que se halla detrás de toda buena decisión, convertida después en orden en virtud del poder supremo conferido al generalato jesuita (2014, pp. 343-344).

6. «Por ese tiempo empecé a tratarle por haberme tomado por su confesor y confieso quedé tan pagado de la candidez y pureza de su alma, que me entro la codicia que a otros de algunas sagradas religiones, deseando mucho le llamase Nuestro Señor para la Compañía, y al paso de este deseo fue el gozo cuando se me declaró la primera vez; si bien no se resolvió a pedir la Compañía hasta después de mucha consideración, la cordura que tenía excedía a los años, y cuanto tenía aún entonces de constante en lo que resolvía, tanto tenía de remirado en el tomar resolución que de ordinario quien se resuelve de prisa, muy presto se arrepiente llamándose a engaño: por esto como gravísimamente reparo S. Ambrosio cuando la Majestad de Dios llamó a Abraham para que dejase la casa de su Padre, le representó no por mayor, sino muy en particular lo que dejaba», en «Relación de la vida y muerte del Hermano Domingo de Villanueva, novicio estudiante de la Compañía de Jesús» (ARSI, *Vitae*, vol. 168, f. 59v).

7. Beudin (Godínez), Cornelio. Misionero, víctima de la violencia (O'Neill y Domínguez, *DHBCJ*, 2001, vol. I, p. 433).

en el catálogo paraguayo, pues estaba de regreso en Madrid, tal como aparece en la Provincia de Toledo de 1672 en el Colegio de Madrid como un rector que posee un juicio «bueno», en cambio su prudencia, los talentos y los ministerios «mediocres» (ARSI, *Toletana* 26, f. 252).

Esa prudencia descrita y caracterizada como «mediocre» quizás se debe a un curioso expediente abierto en la Inquisición de Corte, en septiembre de 1672, por parte del jesuita Juan Cortés, censor de libros de la Inquisición, y que residía, como él, en el Colegio de Madrid.

Este breve itinerario de viajes, fechas y los vaivenes de las descripciones humorales nos ayudan precisamente a fijar el viaje por varias ciudades de este visitador que, además, contradecía la novena parte de las *Constituciones* de la Compañía que en el artículo 4 sobre «De los visitadores» se declaraba que «se recomienda que no se alargue su mandato por mucho tiempo y que su autoridad y jurisdicción no sean indeterminadas»⁸. Es interesante contraponer la normatividad a la práctica del visitador Rada que estuvo aproximadamente 24 años viajando por ciudades americanas, con autoridad y jurisdicción indefinidas, ejerciendo un oficio en modo oblicuo a lo normado por las *Constituciones*, generando conflictos a su paso, resistencias de los jesuitas locales y reordenando lógicas institucionales (McCoog, 2019).

Qué significa entonces en términos históricos e historiográficos pensar al jesuita Rada desde las categorías resistencia, conflicto y reconstrucción en los espacios urbanos, como plantea la premisa analítica de este dossier. Por un lado, a través del itinerario de un visitador que recorre literalmente toda América de norte a sur y de este a oeste, podemos entender que los conflictos de la antigua Compañía de Jesús no sólo sucedieron en el plano misionero fuera del espacio urbano, o bien en las querellas teológicas y textuales entre jesuitas, o en esa batalla global entre Dios y el diablo en el orbe católico, sino también ocurrieron en el espacio urbano al interior de los colegios y noviciados que configuraban importantes dinámicas sociales en el Antiguo Régimen. Estas dinámicas de conflictos institucionales acaecieron en los muros de Colegios que se insertan al mismo tiempo en dinámicas urbanas: la apertura social y medicinal de las boticas, los usos internos y externos de las bibliotecas, las redes de comercio, la sociabilidad, la esclavitud indígena y africana dentro de los Colegios, las relaciones con otras órdenes, entre otros. Decimos con esto una obviedad: los Colegios de la Compañía eran parte del tejido urbano, pero es, precisamente, esa historia social la que se debe profundizar y sistematizar. Andrés de Rada como

8. § 1 El prepósito General puede enviar Visitadores a las provincias cuando, para el tiempo y con la autoridad y jurisdicción que le parezca. Se recomienda que no se alargue su mandato por mucho tiempo y que su autoridad y jurisdicción no sean indeterminadas. § 2. Fallecido el General, el cargo de los visitadores dura hasta que el Vicario General, oídos los Consejeros Generales o el nuevo Prepósito General determinen otra cosa (*Constituciones*, 1995, p. 411).

visitador se alojaba en los Colegios, desde México a Paraguay, pasando por Santiago y Madrid, produciendo estelas de conflictos y resistencias con sus prácticas y escrituras, que producen además nuevos ordenamientos institucionales que repercuten en las dinámicas jesuíticas urbanas y, por su puesto, institucionales. Por otro lado, fijar el itinerario de Rada permite intentar realizar una historia de las ciudades en donde operaban los jesuitas, desde sus textos y prácticas, con alcances sociales y políticos y distinguiendo, por cierto, que los espacios de conflicto y resistencias no son iguales en un Colegio en Santiago, Roma, México, Madrid o Asunción.

2. ANDRÉS DE RADA CONTRA DIEGO DE ROSALES, SANTIAGO, SIGLO XVII

El visitador, entre 1665 y 1666, realizó un viaje a Chile con el fin de inspeccionar la Viceprovincia de Chile. Al momento de su llegada a Santiago era Viceprovincial Diego de Rosales, quien además preparaba su manuscrito sobre la conquista temporal y la conquista espiritual de Chile: la llamada *Historia general del reino de Chile, Flandes indiano* (Ibáñez, 198; Hanisch, 1983 y 1985; Casanueva, 1998; Tampe, 2007; Baraibar, 2013; González y Rosati, 2013; Donoso, 2018; Rolle, 2018; Gaune, 2021). Rada fue enviado directamente por el General de la Compañía a realizar una visita a Chile con el objetivo de unir esa Viceprovincia a la Provincia del Paraguay. Así leemos en una carta fechada el 30 de junio de 1662:

Si se hace la unión de Chile y Paraguay, Vuestra Reverencia será Provincial, no solamente del Paraguay, sino también de Chile, y cuanto antes pueda, nos avisará de lo que hubiere determinado y ejecutado (Astrain, 1920, vol. VI, pp. 727-728).

En esas circunstancias Rada dejó importantes instrucciones, algunas muy polémicas y ofensivas en contra de los «jesuitas chilenos» o «naturales», sobre el funcionamiento de los Colegios y el Noviciado, además de articular presupuestos sobre la vida cotidiana urbana de los jesuitas (qué comer, qué leer, las horas de ingreso al colegio, cómo vestirse, entre otros), decidiendo al final de su viaje, unir las provincias de Paraguay y Chile y nominar a Vicente Alcina (Tampe, 2007) como Viceprovincial de Chile, con el objetivo final de ir «desnaturalizando poco a poco de su patria con la unión de otra Provincia»:

A la fuerza y violencia conq[ue] los naturales de Chile, viven fuera de su Patria, y a los riesgos de pegar su desahogo en esta Prov[inci]a del Paraguay se satisface: conq[ue] por el mismo caso que sea tan grande la propensión que en estos se reconoce de vivir en su tierra, sean de poner todos los medios posibles, para reducirlos a la latitud de corazón que pide nuestra regla de vivir en qualquiera parte del mundo. Y para los más eficaces son irlos desnaturalizando poco a poco de su patria con la unión de otra Prov[inci]a. Y se espera en el Señor q[ue] de esta suerte se ajustarán

mejor a la observancia, sin los ejemplares de su ViceProv[inci]a. Y quando sea tanto su desahogo q[ue] se juzgue irremediable es conveniente descartarse de tales sugetos, y no permitir en su patria, con desedificación de los de casa y de los de fuera (ARSI, *Chile* 5, ff. 92v).

¿Qué significaba ‘desnaturalizar’, en palabras de Rada, a los jesuitas? En términos concretos era sacarlos de la ciudad de Santiago pues tenían sus redes familiares muy cerca. Santiago, para el visitador, era sinónimo de vivir fuera de la regla y que no se ajustaban a la idea de «vivir en cualquier parte del mundo». «Desnaturalizarlos» es sacarlos de sus afectos y sentimientos familiares, de sus circuitos urbanos, redes sociales y comodidades; era intentar a que volvieran a pensar que «el mundo era nuestra casa» (Fabre y Vicent, 2007) y no solo en «vivir en su tierra».

Rada, según las indicaciones romanas, quedaba como Provincial de Paraguay y Chile. Diego de Rosales, el anterior Viceprovincial, al conocer esta noticia la negó, argumentando que Rada no tenía ninguna jurisdicción en Chile, ni menos un poder para nominar al Viceprovincial, defendiendo su argumento con una antigua carta enviada desde Roma que expresaba que él debía proponer a su sucesor. Rosales, obviamente, desconocía las nuevas intenciones del General expresadas en la carta de junio de 1662. Aún más, en las respuestas a los memoriales de Rada, los «jesuitas naturales», acusaron a Rada en varias oportunidades de haber realizado la unión en modo «mental» y no por escrito:

Y si el P[adr]e Visitador Andres de Rada dize: que unió las Prov[inci]as. Su verdad tendrá su lugar, y N[uestro] P[adre] Gen[era]l, vera como fue: que sin duda las unió mentalmente (pues el P[adr]e lo dize) y en su deseo. Que de palabra ni por escrito, no hizo tal unión, ni la notificó a la ViceProv[inci]a antes de hazerse Prov[incia]l sino que antes hizo lo contrario. Y en contra de la delegación y orden de N[uestro] P[adre] Gen[era]l. Porque siendo el orden de N[uestro] Padre que en caso, que quedasen unidas las Prov[inci]as fuesse Prov[incia]l de entrambas. Nos notificó un orden en contrario: y no dixo que N[uestro] P[adre] Gen[era]l mandaba que fuesse Provincia]l sin unión de Prov[inci]a palabras formales suyas. Con que por error le recevimos por Prov[incia]l, sin ver orden, ni patente, ni mostrarnos cosa de eso (ARSI, *Chile* 5, f. 110v).

Es al interior de los muros del Colegio de Santiago, situado en un lugar estratégico y céntrico de la ciudad, donde Rada realiza una interpretación general de la Viceprovincia, de sus misiones, colegios, jesuitas apegados a las redes familiares urbanas, motivo por el cual, según él, no deseaban misionar en los bosques australes. Pero es al interior del Colegio donde también escriben sus detractores y él mismo. Rada instruyó además cómo debían organizar la vida espiritual y mundana, los estudios y las relaciones de la vida social de los jesuitas. En un acto por defender su verdad, Rosales, continuó enviando cartas muy polémicas a Rada y al General, acusando

que la unión fue una invención «mental» del visitador. No obstante, el acto más grave fue nominar el mismo al Viceprovincial de Chile: su amigo Juan López Ruiz (Tampe, 2007). Esto, ciertamente, generó un escándalo en la sociedad santiaguina, pues no sólo Rosales nombró a un jesuita en un cargo, sino también literalmente echó al viceprovincial Alcina, recién nominado, a la ciudad de Mendoza. Cartas del mundo extra jesuítico, como de oidores y capitanes, describieron la conmoción en Santiago por la querrela interna entre los jesuitas. Incluso, Miguel de Viñas, jesuita español, importante profesor de Filosofía del Colegio de Santiago, futuro procurador de la orden en Madrid y Roma, retrató el desacato al nuevo Viceprovincial, criticando duramente a sus compañeros de Colegio, el 1 de marzo de 1666:

Quisiera, no con tinta, sino con lágrimas de sangre escribir a V[uestra] R[everencia] la tragedia, y sucesos que V[uestra] R[everencia] no ignora, pero porq[ue] el P[adre] Vice P[rovincia]l Vicente de Alcina me pidió, diese alguna noticia de él a V[uestra] R[everencia] determine de dársela muy larga, y de los efectos, q[ue] an sucedido después del dicho caso, y caso, q[ue] no abra sucedido otro en la universal Compañía a juicio de todos, y esto in angulo terra. Escrivire pues, no tanto porq[ue] aya necesidad del testimonio de un pobre H[erman]o como para obedecer, y dar gusto al P[adre] Vice Prov[incia]l Vicente Alcina, a quien reconosco por tal, y a V[uestra] R[everencia] por mí P[adre] Prov[incia]l aunq[ue] los de acá casi todos dicen q[ue] no es nada, como se lo propone su errónea pasión, q[ue] pinta las cosas, como quiere y no como son // Me consta, q[ue] aquella interminable noche, en q[ue] V[uestra] R[everencia] se despidió, y dexo por Vice Prov[incia]l al P[adre] Vicente Alcina, estaban todos, y principalmente los P[adres], y más los viejos relutando de pesadumbre por el hecho; y así luego por la mañana llamó a consulta el P[adre] R[ector], y aunq[ue] yo lo dixe al P[adre] ViceProv[incia]l no hizo caso de ello. Vi yo entrar en la consulta al P[adre] R[ector] del Noviciado P[adre] Fran[cis]co Caxal, P[adre] Hernando de Mendoza; los demás no los vi, y no ay duda, entrarían en ella, y otras que se repetirán después; donde últimamente llamaron todos los Maestros, y resolvieron lo q[ue] el 28 de febrero propusieron al P[adre] ViceProv[incia]l de que no era su Sup[er]ior y q[ue] su R[everencia] no lo pudo dexar por las razones q[ue] el mismo P[adre] ViceProv[incia]l dira a V[uestra] R[everencia] todas bien frívolas, y sin fundamento (ARSI, *Chile* 5, f. 98).

A las lágrimas de sangre de Viñas, se suman las palabras del capitán Juan Bautista Manso, que, el mismo día, narra una escena y una intensa teatralidad urbana:

Serían las dos de la noche cuando oí repicar en todos los conventos, y preguntando la novedad, me respondieron los que por la calle pasaban, a la sucesión de elección del Padre Juan López [...], saliendo a la plaza vi de por mis ojos las visitas que ocurría a la Compañía de Jesús a dar los parabienes (ARSI, *Chile* 5, f. 99).

Rápidamente el capitán cambia el tono y describe el encierro del ex y legítimo Viceprovincial y de su posterior viaje:

Y llevado del amor, me fui a ver a nuestro Padre del Tucumán a las cuatro de la tarde, y le hallé en una celda de un rincón, algo indispueto. Le animé todo lo que pude (...) visto ya la resolución, que sus Paternidades habían tomado [es decir echarlo de Santiago] le aconsejé se fuese, y juntamente le ofrecí todo lo necesario para el viaje, cumpliendo con mi obligación (ARSI, *Chile* 5, f. 99v)

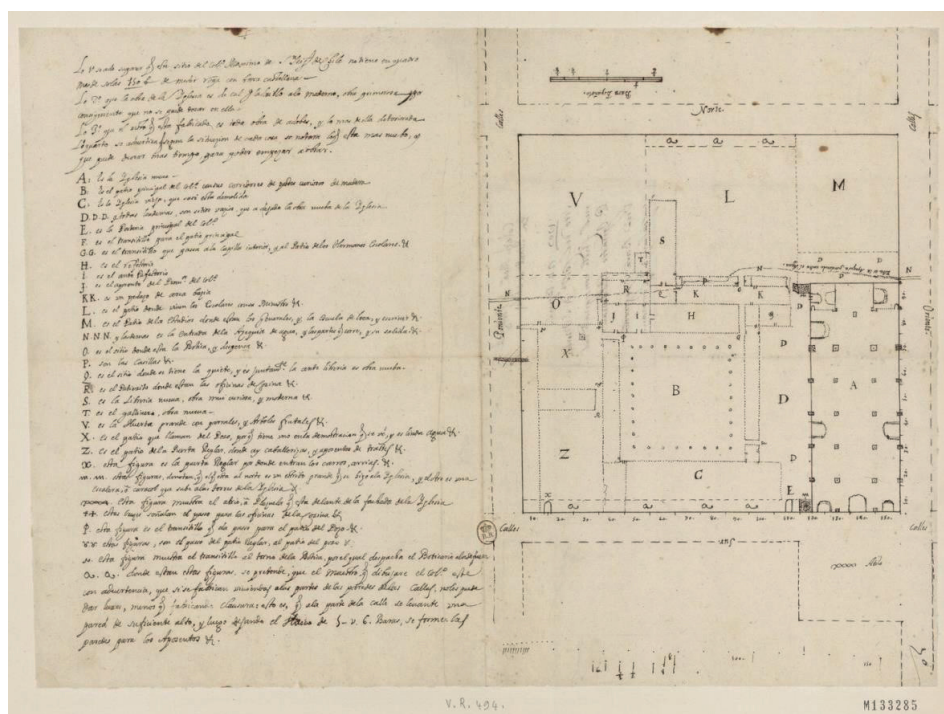


Imagen 1. «Collège Saint-Michel de Santiago, Chili: relevé de l'état des lieux en 1605 - plan du rez-de-chaussée: dessin, plan /Fr. Francisco Lázaro». Bibliothèque National France Gallica (<https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b84482433.item#>)

Es interesante, por cierto, que un laico entré al colegio hasta una celda y conversé con un Viceprovincial «sin ánimo» y castigado por los suyos. La operación de Rosales fue desconocida en Paraguay, Perú y Roma. Sólo en 1667 el general Oliva se enteró de las noticias provenientes de Chile, escribiendo una carta el 4 de diciembre de 1667 al Provincial de Perú:

La horrenda y escandalosa rebelión de aquellos Padres contra la santa obediencia, nos ha consternado. Si los demás fuesen como ellos, la Compañía no sería santa y se habría hecho más vil y baja que las órdenes religiosas relajadas. Notifique esto V. R. a los mismos Padres y también a los súbditos de su Provincia del Perú, mis carísimos hijos, a los cuales abrazo en el Señor (Astrain, 1920, vol. VI, p. 734)⁹.

El mismo General evaluó la situación como una «rebelión» en contra de la obediencia jesuita. Acusación grave y llena de simbolismos, aunque una forma tradicional de disenso al interior de la Orden desde su propia fundación (Catto, 2009). El historiador jesuita Antonio Astrain, el gran compilador de los hechos y las cronologías de la Orden en España, América y Filipinas, según él, desde una visión apologética y positivista, la situación gatillada por Rosales fue un «hecho singular, que ni antes ni después parecer haber tenido ningún otro semejante en nuestra historia» (Astrain, 1920, vol. VI: 726-727). El castigo para Rosales y los otros jesuitas que participaron de esta «rebelión» se conoce gracias a una carta de Francisco Burgel, Provincial de Chile entre 1695 y 1699, citada por Astrain. Se castigó a los culpables con «capelos y disciplinas en el refectorio, privación de voz activa y pasiva y destierro del colegio máximo a las misiones y a otras partes retiradas»:

El Padre Juan López Ruiz fue Viceprovincial intruso más de tres años, hasta que en 1699 llegó la respuesta de Roma nombrando Viceprovincial de Chile al Padre Alonso Rodríguez de León, quien ejecutó las órdenes de nuestro Padre, castigando a los culpados con capelos y disciplinas en el refectorio, privación de voz de activa y pasiva y destierro del Colegio Máximo a las misiones y a otras partes retiradas (Astrain, 1920, vol. VI, p. 734).

El «destierro del colegio», significa, por cierto, la expulsión de lo urbano y de las redes de poder y familiares, enviándolos a misiones y «partes retiradas», contraponiendo en modo literal el espacio urbano y lo lejano. Esta sanción golpeó a Rosales mientras revisaba su *Historia general* en Santiago¹⁰. Probablemente aprovechó

9. El inicio de esta carta es la siguiente: «Al caso que ha sucedido en Chile, negando los nuestros la obediencia al P. Andrés de Rada, Provincial, respondo aparte en una carta latina que con ésta remito a V. R., por la cual ejecutará lo que allí ordeno, para que sirva de castigo a los culpados de Chile y de escarmiento a todos los que hayan sabido este intolerable desorden y atrevimiento. Y en orden a que se consiga este efecto, será bien que V. R. dé una copia de dicha carta latina al que irá por Viceprovincial de Chile, para que sepa mejor el grandísimo dolor y sentimiento que me ha causado lo que allá han hecho, y se lo diga a los de Chile de parte de V. R., pues yo ya les escribo, aunque no les declaro en particular, la demostración que se ha de hacer con ellos (Astrain, 1920, vol. VI: 733).

10. Hemos explorado y desarrollado el problema editorial de la *Historia general*, escrita por Rosales, como una consecuencia directa de los problemas con Roma y Rada luego de su visita (Gaune, 2021).

su tiempo en «misiones y partes retiradas» —aunque el castigo llegó luego de su muerte— para continuar a examinarla hasta su año de muerte, 1677. La polémica entre los «jesuitas naturales», apegados a la ciudad y sus redes familiares y el incómodo visitador Rada, continuó hasta 1678 con la carta titulada de los chilenos «Las razones que hay de inconveniente en la unión obedecida», escrita el 22 de marzo de 1678 (ARSI, *Chile* 5, ff. 146-149) —cuando el visitador ya no podía responder— y a través de diversos memoriales remitidos al General de la Compañía (ARSI, *Chile* 5, ff. 100-149).

3. UN CENSOR DE LIBROS EN MADRID, 1672

Rada después de sus querellas teológicas y polémicas políticas en México, Paraguay y Chile, fue, en cierto sentido, premiado con el rectorado del Colegio Imperial de Madrid (Martínez Millán, 2023). Curiosa decisión luego de su estela de disputas americanas. Pero que, en cierto sentido, demuestra su importancia para Roma y para Giovanni Paolo Oliva: el General llamado a erradicar las controversias en los jesuitas, principalmente, las acusaciones de laxismo y casuismo enmarcadas y denunciadas magistralmente por las *Provinciales* de Pascal, de 1656 y 1657. Rada, se puede decir, es un fiel representante de los tiempos del generalato de Oliva. Es un personaje mediador de esa búsqueda de Roma por hacer de la Compañía una orden alejada —curiosamente en este caso— de las polémicas. No es de extrañar entonces que la trayectoria polémica de Rada en América se condensara y se premiara en el rectorado.

Cuando Rada estaba instalado como rector, luego de su viaje, en 1669, desde Paraguay a Madrid, en el catálogo secreto de 1672 del Colegio Imperial, con 71 años de edad y 54 años de jesuita, su juicio e ingenio fueron considerados «buenos». Sin duda con «mucha experiencia» y con «buena complexión». Sus talentos y ministerios, sin embargo, fueron subrayados como «mediocres». Aunque, como es de esperar, su prudencia era considerada también «mediocre» (ARSI, *Toletana* 26, f. 252). Si había algo que faltaba a Rada en su trayectoria polémica y que, sin duda, ayudó a que el Provincial de Toledo lo considere un «imprudente» fue un curioso expediente abierto en la Inquisición de corte, en septiembre de 1672¹¹, por parte

11. «Expediente sobre que, estando en la Junta de calificadores del Consejo el padre Juan Cortés, religioso de la Compañía de Jesús, el rector del colegio Imperial, padre Andrés de Rada, le abrió el cajón que tenía cerrado en su aposento, en que estaban los papeles tocantes al secreto y oficio del calificador. Echó de menos las Relación de las fiestas de San Francisco de Borja, que pensaba imprimir dicho padre Juan Cortés que la habían prohibido imprimir.

Además, un libelo infamatorio manuscrito, en siete u ocho pliegos, dedicado al Conde de Lemos, virrey del Perú, contra D. Juan de Austria, Presidente de Consejos, Gobernadores y muchos grandes de España. Y los sermones predicados en las fiestas; panegíricos recitados por

del jesuita Juan Cortés, censor de libros de la Inquisición, y que residía, como él, en el Colegio de Madrid (Biasiori, 2010).

La trama del conflicto entre Rada y Cortés parece sacada de un guion, en el que las intrigas, las sospechas, las variadas razones, los testigos y los indicios de los libros que, supuestamente, Rada robó de la celda de Cortés y que trascendían el espacio de la celda y del Colegio y se situaba también en los rumores urbanos sobre los conflictos de un rector de uno de los colegios principales de la ciudad: entrar a una celda, abrir un cajón, leer los documentos del secreto y el oficio de calificación de libros y la visita al Colegio de un importante consejero de Inquisición.

La disputa se puede resumir de esta forma: mientras Cortés estaba en la Junta de Calificadores, en la habitación de Francisco de Lara, Rada entró supuestamente a su habitación y abrió un cajón que tenía cerrado y en el que se encontraban los documentos del secreto y el oficio de calificación de libros. Cortés escribe, el 15 de septiembre de 1672:

El arrepentimiento del Padre Andrés de Rada rector de este colegio de haber violado el sagrado de la inquisición con el escrutinio de papeles y aprensión que hizo de ellos, mientras yo estaba en el cuarto del señor Francisco de Lara asistiendo a la junta de calificadores, ha sido según parece por los vehementes indicios, que propondré, el repetir la misma acción con más claras señales de su poca reverencia, y atención al santo tribunal. Porque con particular cuidado de ver el semblante del Padre Ministro, y si acaso decía algo, según la instrucción, que Vuestra Señoría me acababa de dar, le llegue a hablar y dándome por entendido, como suponiendo, de que dicho Padre Ministro había entrado con el Padre Rector en mi aposento, le pregunté dónde estaba el barro y vidriado de aquella minería que su reverencia había querido lograr, y habiendo primero compruebo el semblante, como quien disimula, a la instancia que repetí de que eran alhajas de fuera y venían por ellas me respondió que estaban en poder de tal hermano, que él las entregaría, con que no me queda duda de que entró acompañando al Padre Rector a hacer la referida acción en mi aposento. Añadí en la conversación, como se había trocado el día de la junta de calificadores por ocasión de la fiesta del santo, y que así se anticipaba, y se tendría aquella misma tarde. Advirtiéndole de esto, y pareciéndole, que haría lisonja en dar el aviso de la buena ocasión para volver a entrar en mi aposento, parece ser, que volvieron a repetir la acción pasada, según se colige de estos indicios (AHN, *Inquisición*, leg. 4470, exp. 8).

los niños de Estudio; Comedias, primera y segunda parte, y poesías. El rector confiesa en su declaración que lo sacó secretamente de la celda por estar prohibido por el Provincial. 1672» (AHN, *Inquisición*, leg. 4470, exp. 8).

Cortés, según sus propias palabras, tiene dos indicios y una razón para creer que Rada le robó los papeles inquisitoriales y algunos libros que debía censar. El primero «al entrar en mi aposento hice reparo de que las sillas no estaban, como otras veces, y que la que suele servirme para sentarme a escribir estaba trocada por otra» (AHN, *Inquisición*, leg. 4470, exp. 8). El segundo indicio provenía de un rumor proveniente del otro jesuita Francisco Núñez de Cepeda que le dijo, según Cortés, al oído con gran misterio que «mirase si me faltaba algo en mi aposento, porque él había visto indicios aquella tarde de que podría ser que me faltase algo (...) y que le había dado recelo de que iban, o volvían de haber entrado en mi aposento a quitar alguna cosa» (AHN, *Inquisición*, leg. 4470, exp. 8). Aunque Núñez no quería que lo citaran de testigo para que «no se vea obligado a ponerme mal con los que al presente dominan»¹².

Cortés, posteriormente, reconoce que le faltaban dos papeles, uno impreso y otro manuscrito. Aunque en otro documento la lista de libros suma ocho volúmenes. Lo interesante del expediente inquisitorial son los supuestos motivos de Rada para cometer dicha acción:

El motivo que presumo tiene el padre rector para repetir estas acciones tan poco usadas es o ya el ver si halla materiales como justificarse con nuestro Padre General y provocar mi paciencia para que yo me queje o echarme después la culpa de que publiqué lo que por ventura él debe haber ya publicado, y también sospecho que receloso del santo tribunal quiere repetir actos proscritos para alegar posesión de que puede entrar a escudriñar papeles a los aposentos de los religiosos ministros, y que así no le culpen en ningún tipo. Esto es señor lo que hasta ahora he echado menos, y que testifico debajo del juramento que tengo hecho comprendiendo debajo del todo lo referido y ofreciendo avisar si reconociere que falta algún otro papel especialmente tocante al santo oficio. Advierto que al principal cajón que esta rotulado con este título 'papeles de Inquisición', por haberle dejado bien cerrado no creo que pudiesen llegar a escudriñar, como la otra vez; pero tengo recelo de que, si no se ocurre con tiempo, y se pone freno a esta licencia, que se toman dichos prelados, buscaran llaves y crecerán los inconvenientes. Dios me guarde a Vuestra Señoría como deseo y he menester de este colegio (AHN, *Inquisición*, leg. 4470, exp. 8).

Debido a estas acusaciones, la Inquisición de Toledo, en la figura del canónigo, inquisidor, fiscal y consejero de Inquisición, Francisco Esteban del Bado, visitó el Colegio el viernes por la mañana del 16 de septiembre de 1672 y «la celda del Rector con todo cuidado mirando estantes de libros, cajones, armarios y alacenas y no hallé los libros de la Torre de Babilonia ni los papeles del señor cardenal Nidardo [Johann

12. «yo presumo que vio otra cosa alguna, que no se atreve a decirme, receloso de que no le cite por testigo, y se vea obligado a ponerme mal con los que al presente dominan, o a faltar a la verdad» (AHN, *Inquisición*, leg. 4470).

Eberhard Nithard] siendo inquisidor general de que hizo relación en su delación el Padre Juan Cortés» (AHN, Inquisición, leg. 4470, exp. 8). El «visitador» inquisitorial llegó a la conclusión de que Rada no «habría sacado tales libros ni papeles». El 20 de septiembre, Esteban del Bado, tiene una audiencia con Cortés, confirmando que los papeles reservados del ex inquisidor general Nithard, bajo secreto inquisitorial, no fueron tocados por Rada («no faltarle papel alguno de los que Vuestra Alteza deseaba saber»), pero no descartando la entrada del rector a la celda de Cortés.

Lamentablemente, no existen, siguiendo la palabra usada por Cortés, «indicios», del conflicto, pues como se ha indicado, Rada, muere un año después de este expediente. No sabemos sí, finalmente, Rada sacó los papeles y los libros o la visita de Esteban del Bado concluyó las disputas internas en el Colegio. Pero para un grupo de jesuitas del Colegio de Madrid, el rector era un «sospechoso», con «poca reverencia» e infractor del secreto inquisitorial. Y, más aún, era el jesuita que «al presente domina».

4. LA LARGA DURACIÓN DE UNA MEMORIA CONFLICTIVA: 1768-1774 Y 2001

El año 2001, en Madrid y Roma, dos ciudades, podemos afirmar «lugares de memoria» para el mundo jesuítico, ya sea por su pasado, por su centralidad, por sus archivos, se publicaron los reconocidos y valiosos 4 tomos del *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús* (2001). El diccionario es un trabajo de inscripción de la memoria, así como también una versión «interna» de los recorridos históricos de la Orden. A ratos, un tanto apologética y triunfalista. Pero, sin duda, con una gran utilidad analítica y científica hasta el día de hoy. Sin embargo, es curioso observar que Andrés de Rada no figura al interior de sus páginas. Esta afirmación no surge por sobredimensionar la figura de Rada, nuestro sujeto de estudio, pero por el solo hecho de ser un visitador en América sumamente polémico y rector del Colegio Imperial en Madrid, y que marcó duras y ásperas querellas en la segunda mitad del siglo XVII, bastaba para redactar una voz. Es sintomático, entonces, que no aparezca en la memoria «oficial» de la Compañía construida en dos importantes ciudades de la Orden. Esto, sin duda, pudo deberse a que en torno a Rada sí se construyó otra memoria histórica producto de sus trayectorias polémicas en América y Europa durante el siglo XVII y la larga duración de un conflicto. Casi cien años después de la muerte de Rada, en Madrid, en sus círculos y cortes ilustradas, la memoria de Rada irrumpió sin filtros en los tiempos más polémicos para la Compañía: expulsión, extrañamiento y supresión, siendo, al mismo, una señal de los tiempos de un anti jesuitismo ilustrado o clerical español (Leroy, 1992; Gubbit, 1993; Pavone, 2000 y 2003; Fabre y Maire, 2010).

Rada, como es de esperar, no solo tuvo problemas en Santiago con Rosales. Antes, tuvo graves dificultades, y, ciertamente, de mayor envergadura política, social y teológica, con el obispo y virrey de México, Juan de Palafox, y el obispo franciscano Bernardino Cárdenas en Asunción, Paraguay. Cabe subrayar que Palafox fue expulsado del virreinato mexicano, en 1653, entre otras cosas, por las acusaciones de «jansenista» realizadas por Rada en su contra, fragmentando lógicas urbanas, tejidos de poder y creando una resistencia en contra de los jesuitas en México hasta el siglo XVIII. Con Cárdenas el problema radicaba a que los jesuitas no lo apoyaron en su designación como Obispo, además de que este era abiertamente partidario de las encomiendas. Cárdenas, por su parte, lanzó a correr el rumor en Asunción que los jesuitas poseían minas de oro en las reducciones y que el catecismo utilizado con los guaraníes era herético (Fechner, 2015).

Esas dos querellas teológicas, políticas y sociales sobre el «modo jesuita» en América abrieron un flanco sobre críticas estructurales, culturales y políticas de la Compañía en Europa; y esas críticas se fundamentaron, entre otras, precisamente en los recorridos del visitador. Según Javier Burrieza, esas evidencias fueron «rescatadas décadas e incluso algunas centurias después, cuando era necesaria justificar la expulsión de 1767» (2007, p. 401).

Rada fue expulsado de la memoria histórica de la Compañía, sin embargo, fue rescatado por los enemigos de los jesuitas para justificar, por ejemplo, la expulsión de la Orden de los dominios ibéricos. Es interesante observar que la fortuna editorial europea de los viajes y los conflictos de Rada por las ciudades y misiones americanas durante el siglo XVII ocurrió entre 1768 y 1774: dos fechas, precisamente, que no son neutras. En 1768, un año después de la expulsión, fueron publicadas las *Cartas del venerable siervo de Dios D. Juan de Palafox al Rmo. Padre Andrés de Rada* en donde se reporta la «verdad desnuda» de la disputa pública por un Auto del 6 de marzo de 1647, en que el obispo Palafox no otorgaba licencia a los jesuitas para confesar y predicar¹³ y el posterior desacato por parte de la Compañía, que, en esos momentos, estaba dirigida por Rada en México:

13. Los Padres de la Compañía no obedecieron este Auto, diciendo, que tenían privilegios para confesar y predicar sin licencias: y pidiéndoles estos privilegios, dixeron, que tenían privilegio para no mostrarlos. Pidióseles el privilegio para no mostrar privilegios, dixeron, que no tenían obligación de exhibirlo; todo esto extrajudicialmente; y continuaron el confesar y predicar, sin embargo, de la prohibición del Ordinario, con publicidad. Con lo qual, viendo el daño que podía resultar á las almas de que las confesasen sin jurisdicción, se formó Edicto, para que hasta tanto que exhibiesen las licencias, ó las pidiesen, y se las diesen ninguno de los fieles acudiese á los Sermones de los Padres, ni se confesasen con ellos, pues había tantos Curas, Clérigos y Religiosos con quienes se podían confesar (*Cartas del venerable...*, 1768, p. 11).

La Carta de V. P. R. de 14. de abril [que] he recibido en respuesta de la que yo escribí á 7. de él, remitiéndole el Breve de su Santidad, pasado por el Consejo, en que se deciden todas las controversias de su Religión con mi Dignidad, y remitílo á V. P. R. con tan buenos deseos, y con tanta blandura, y suavidad, como por ella consta, y para un fin tan santo, como satisfacer á tantas conciencias lastimadas, y apagar el fuego de tantos escándalos, como los que hoy están espiritualmente abrasando esta Iglesia de América, viendo los públicos descomulgados, irregulares, y suspensos, hijos de una Religión tan santa, celebrar el Santo Sacrificio de la Misa con publicidad, despreciadas las Censuras de la Iglesia, que son toda su fuerza, enervando con eso la Eclesiástica disciplina, y abriendo la puerta á los daños irreparables, y herejías, que en otras Provincias se están padeciendo por semejantes desacatos (1768, pp. 29-30).

No otorgar licencia para confesar y, sobre todo, para no predicar sermones en las misas y espacio público, sin duda afectaba el desarrollo urbano religioso de los jesuitas en Puebla de los Ángeles, generando rumores y el «fuego de tantos escándalos», involucrando al Virrey y religiosos de otras Órdenes religiosas, a Roma y apelando a una «sede vacante» del obispado: un conflicto político en el que Rada interpretó un Auto y no ejecutó las resoluciones de un Breve enviado desde Roma, produciendo, según Palafox un «grandísimo escándalo del Pueblo Christiano» (*Cartas del venerable...*, 1768, p. 15).

Siguiendo con las coincidencias editoriales y el contexto jesuítico, en 1774, un año después de la supresión de la Orden, fue impreso un curioso libro anónimo titulado *Correspondencia de cinco cartas entre NN erudito antijesuita y NN teólogo imparcial* y que, además, presenta el siguiente subtítulo: *La acusación de jansenismo intempestivamente hecha contra la doctrina del venerable Juan de Palafox*. Como es de esperar, uno de los protagonistas de este libro anónimo es Rada y sus «mil impertinencias» (1774, p. 150):

No obstante, esto, esta calumnia contra Palafox me ha chocado, y me ha sorprendido de tal modo, que verdaderamente no sé cómo con lo paciencia no perdí también el juicio. Por qué ¿quién, Amigo, podía imaginar, que unos hombres tan cuerdos, viendo que su propria Compañía es un cuerpo casi exánime, declarada infecta, y llena de malos humores de incredulidad, de hipocresía, de orgullo, avaricia, de sedición, y de confusión, calumnia, ¿esperándose únicamente la sentencia auténtica de la Santa Sede Apostólica? ¿Quién, vuelvo a decir, pudiera imaginar, que un cuerpo tan corrupto, en tiempo tan crítico tuviese aliento para manifestar más y más sus llagas, oponiéndose á los Príncipes, á los Prelados, y á todos los fieles, que piden y desean aquella beatificación, repitiendo aun su acostumbrado medio de servirse de tales calumnias, irritando más á aquel siervo de Dios, y finalmente insultando con desobediencia descarada á los Sumos Pontífices, y vituperando el decreto de la Santa Sede, aprobativo de las obras Palafoxianas? Yo ciertamente lo veo con admiración mía, y lo admira el mundo con horror, y con escándalo (*Correspondencia de cinco cartas...*, 1774, p. 7).

Esto, perfectamente, podría ser una coincidencia de impresión. Sin embargo, la exactitud de las fechas demuestra lo contrario. Es más, en 1774 otro libro fue publicado en cuatro volúmenes que contenían las polémicas entre Rada y Cárdenas. *La Colección general de documentos, tocantes a la persecución que los regulares de la Compañía suscitaron tenazmente por medio de sus jueces conservadores y ganando algunos ministros seculares desde 1644 hasta 1660 contra el Ilmo. y Rmo. sr. fray Bernardino de Cárdenas*:

Estas insurrecciones de los Jesuitas en el Paraguay, no fueron más que precursoras de otras aún más atroces, que han sucedido después. El lector por ahora tendrá ocasión de instruirse en los hechos de esta célebre causa, y quedará preparado para oír mayores escenas. La impunidad de tantos crimines, y la facilidad con que aquellos Regulares prevenían los ánimos por lo común de los Gobernadores, atemorizados de su poder y desfiguraban las cosas, ha sido la ocasión de su ruina, porque se creyeron invulnerables; y así levantaron el ánimo, para atreverse á lo más sagrado. No podrá menos el Lector de reparar en la lentitud, ó indolencia, con que en Madrid se tomaron los sucesos del Obispo D. Fr. Bernardino de Cárdenas, y de otros muchos Prelados de Indias, combatidos en todas partes de los Jesuitas, si no cedían á su total exención é independencia. Ello es, que el Obispo del Paraguay no halló la menor resolución formal, hasta que la fuerza de su justicia en 1660 le hizo restituir por virtud de las declaraciones de la Congregación del Concilio en su silla, pero sin escarmentar á sus implacables perseguidores (*La Colección general...* 1774, pp. XLII-XLIII).

Para los anti-jesuitas españoles, o ilustrados enemigos, Rada se convirtió en la demostración empírica de los problemas políticos y teológicos creados por los jesuitas en los dominios ibéricos, así como también de sus escándalos que manchaban y dividían a las ciudades y sus redes locales. Es más, la citación a Rada en ese libro reenvía directamente a la polémica idea de construcción del «reino jesuítico» con ejércitos de «indios» bajo unas estrictas «ordenanzas militares del Padre visitador» (*La Colección general...* 1774, p. 82). Sin lugar a duda, esto tiene otro trasfondo histórico y analítico: el recorrido del Provincial, Visitador y Rector Rada fue utilizado para justificar, aunque sea como un pequeño fragmento, la expulsión de la Compañía en los ambientes ilustrados hispanos.

5. CONCLUSIONES

¿Cuál es la paradoja de presentar a Andrés de Rada en tres momentos históricos y en dos planos analíticos? ¿Es posible dividir su vida por medio de su trayectoria como visitador jesuita y su presencia *post-mortem* en el siglo XVIII? ¿Cómo se vinculan sus polémicas entre América y Madrid y su invisibilización en la memoria de la Compañía de Jesús? El objetivo del artículo no ha sido entender el *cómo* Andrés

de Rada consiguió y ejerció ese poder en el siglo XVII, sino más bien comprender el *por qué* las tensiones de su vida como visitador produjeron una vida ulterior de resistencias e instrumentalización en tiempos convulsos para la orden. Para responder esas preguntas, debemos distinguir, por un lado, que existe una relación de fuerza entre las polémicas intelectuales y las tensiones urbanas en los colegios de la Compañía de Jesús durante el siglo XVII y la instrumentalización política de su figura en los tiempos de la expulsión y la supresión (la vida del visitador en el siglo XVII condicionó su presencia polémica entre 1767 y 1773), mientras que, por otro lado, el vacío historiográfico que existe en torno a su vida en el siglo XX y XXI es una secuencia que no posee todos los anillos intermedios que permita reconstruir —al no existir las huellas documentales— esa cadena histórica.

La instrumentalización editorial de fines del siglo XVIII por parte de letrados y religiosos anti jesuitas de la vida americana de Rada queda demostrada al leer las referencias, los usos y los abusos de sus polémicas mexicanas y paraguayas del siglo XVII. Convengamos, ciertamente, que no es una aparición editorial neutra, pues el sentido de publicar sobre las tensiones sociales, políticas e intelectuales del visitador fue una forma de generar pruebas de la «astucia» jesuítica y los «engaños» de la orden. En consecuencia, esta dimensión analítica justifica la estructura del artículo en dos planos históricos y en tres momentos diversos, ya que permita vincular las vicisitudes de Rada en un tiempo con la pervivencia editorial en otro tiempo. Se ha intentado demostrar que las trayectorias de un jesuita polémico que estuvo en ambos mundos, recorriendo varias ciudades, reordenando y fisurando al mismo tiempo el desarrollo institucional de la Compañía, produjo indirectamente una memoria conflictiva de larga duración.

Otra paradoja que nos presenta la vida del visitador es que, a pesar del vacío historiográfico contemporáneo en los estudios generales y globales sobre la orden, son los repertorios documentales de la Compañía que permiten dar vida a este hombre que pertenecía a la «elite creativa» de la orden. De igual forma, se debe seguir explorando esa invisibilización en la historiografía del siglo XX a pesar de su relevancia y la documentación que permite acceder a él. No se puede concluir que las polémicas del XVII y la instrumentalización del siglo XVIII, generan esa desvinculación con la historiografía interna y externa de la orden, pero es un interesante camino investigativo. En otras palabras, la vida de Rada está marcada por las dos caras de los documentos: la que leemos en los archivos e impresos de la época y la que no leemos en la historiografía.

El itinerario de Rada y la documentación, en consecuencia, ayudan a pensar las porosidades y los límites de los espacios privados de la Compañía en las sociedades de Antiguo Régimen. Los colegios jesuitas eran espacios liminales entre las prácticas jesuíticas y las prácticas sociales, como, por ejemplo, las boticas. Los conflictos, como los producidos por un visitador que se superponía a los poderes urbanos locales

de la Compañía, sin duda, tenían un efecto directo en el funcionamiento urbano y social de los colegios: desde los porteros hasta las autoridades; desde las impresiones negativas de aquellos que observaban y describían dichos conflictos hasta las querellas internas de tipo normativas y teológicas, así como las descripciones de los escándalos que dividían ciudades, redes sociales y mundo político.

Una vida, un pequeño fragmento de toda esa constelación de vidas que circularon por los espacios urbanos en el Viejo y Nuevo Mundo, permite conjeturar y analizar un cargo, el de visitador, no solo desde una perspectiva intra-institucional, sino también desde las dimensiones extra-institucionales de su actuar, viajes, prácticas, escrituras y conflictos. Rada, en modo oblicuo nos deja observar más allá de la Compañía de Jesús, desde sus propias escrituras, cómo las porosidades de los conflictos y resistencias son espacios fronterizos que vinculan, en este caso, las celdas de un colegio, los viajes, la circulación de cartas, las decisiones burocráticas, las acusaciones, las prácticas sociales de un periodo y las negociaciones.

El artículo ha intentado demostrar que fueron las tensiones en la vida de Rada y su vida ulterior en términos de fortuna editorial, lo que permite estudiar dicha biografía en dos planos históricos (articulados en tres momentos); en otras palabras, la vida americana de Rada en el siglo XVII condicionó su polémica presencia europea entre 1767 y 1773 y esto, en definitiva, justifica una forma metodológica.

El visitador Rada, el personaje polémico, el ordenador de espacios, el que habitaba los lugares materiales y simbólicos de la orden religiosa nos permite ingresar a esos espacios liminales en los que se confundían las prácticas jesuíticas y la vida social de una época; las porosidades y los espacios privados de la Compañía quedan al descubierto gracias a las lecturas que se puede realizar a un corpus institucional de un miembro de la «elite creativa» de la orden y el valor hermenéutico de fijar vidas en la investigación histórica.

Contribución de las autorías

Rafael Gaune declara que es el único autor de este artículo. Ha realizado de manera individual todas las tareas propias a la fase de investigación, análisis, redacción y revisión del texto. Asimismo, asume la responsabilidad total por el contenido aquí presentado.

Declaración sobre el uso de inteligencia artificial

El autor declara que no se ha empleado Inteligencia Artificial en la elaboración de este trabajo

Política de financiación y agradecimientos

Este artículo forma parte de los resultados del proyecto ANID, Fondecyt Regular n.º 1251292, «Los umbrales del catolicismo global. Una prosopografía de

los jesuitas subterráneos: experiencias, funciones y biografías corales (Chile, 1626-1767)», del que soy el investigador principal.

6. REFERENCIAS

Archivo General de Indias, Sevilla (AGI).
Archivum Romanum Societatis Iesu, Roma (ARSI).
Archivo Histórico Nacional, Madrid (AHN)

7. BIBLIOGRAFÍA

- Abascal, P. (2017). Movilidad jesuita en la provincia de México a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII. Un análisis desde las biografías individuales de los miembros de la Compañía de Jesús. *Antiguos Jesuitas en Iberoamérica*, 5(2), pp. 86-99. <https://doi.org/10.31057/2314.3908.v5.n2.17766>
- Aram, B. y B. Yun-Casalilla (eds.) (2014). *Global Goods and the Spanish Empire, 1492-1824. Circulation, Resistance and Diversity*. Palgrave Macmillan.
- Astrain, A. (1920). *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, vol. VI. Madrid: Razón y Fe.
- Baraibar, Á. (2013). Chile como un «Flandes Indiano» en las crónicas de los siglos XVI y XVII. *Revista Chilena de Literatura*, 85, pp. 157-177.
- Biasiori, L. (2010). Il controllo interno della produzione libraria nella Compagnia di Gesù e la formazione del Collegio dei Revisori generali (1550-1650). *Annali della Scuola Normale Superiore di Pisa*, 5(2.1), pp. 221-249.
- Bibliothèque de la Compagnie de Jésus. Première Partie: Bibliographie par les Pères Augustin et Aloys de Backer. Seconde partie: histoire par Auguste Carayon. Nouvelle édition par Charles Sommervogel, Bibliographie tome VI*. Bruxelles: Oscar Schepens; París: Alphonse Picard, 1895.
- Bouza, F. (2001). *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo Oro*. Madrid: Marcial Pons.
- Brendecke, A. (2012). *Imperio e información: funciones del saber en el dominio colonial español*. Madrid/Fránkfort: Iberoamericana/Vervuet Verlag.
- Broggio, P. (2004). *Evangelizzare il mondo. Le missioni della Compagnia di Gesù tra Europa e America (secoli XVI-XVIII)*. Roma: Carocci Editore.
- Burrieza, J. (2007). *Jesuitas en Indias: entre la utopía y el conflicto. Trabajos y misiones de la Compañía de Jesús en la América Moderna*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Cartas del venerable siervo de Dios D. Juan de Palafox al Rmo. Padre Andrés de Rada* (1768). Madrid: Imprenta de don Manuel Martin.
- Casanueva, F. (1998). Chile, el Reino de la Guerra sin fin: la visión del P. Diego de Rosales S.J. (1603-1677). En Th. Calvo & A. Musset (Eds). *Des Indes Occidentales à l'Amérique Latine. À Jean Pierre Berthe*. Paris: ENS.

- Castelnau-L'Estoile, Ch. de, et. al. (2011). *Missions d'évangélisation et circulation des savoirs XVI e XVIII siècle*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Catto, M. (2009). *La Compagnia divisa. Il dissenso nell'ordine gesuitico tra '500 e '600*. Brescia: Morcelliana.
- Clossey, L. (2008). *Salvation and Globalization in the Early Jesuit Missions*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Coello de la Rosa, A., Burrieza, J., & Moreno, D. (Eds.). (2012). *Jesuitas e Imperios de Ultramar. Siglos XVI-XIX*. Sílex.
- Constituciones de la Compañía de Jesús (anotadas por la Congregación General XXXIV) y Normas complementarias*. Roma: Curia del Preposición General de la Compañía de Jesús, 1995.
- Correspondencia de cinco cartas entre NN erudito antijesuita y NN teólogo imparcial* (1774). Madrid: s/e. [Obra impresa].
- De Valdés, D. (1673). *Carta de el Padre Diego de Valdés, Provincial de la Compañía de Iesu, en esta Provincia de Toledo, para los Padres Superiores de ella, sobre la muerte, y virtudes de el P. Andrés de Rada de la misma Compañía*. Madrid: s/e. [Obra impresa].
- Demoustier, A. (1973). Les catalogues du personnel de la province de Lyon en 1587, 1606 et 1636 (I y II). *Archivum Historicum Societatis Iesu*, 42(83), pp. 3-105.
- Díaz Blanco, J. M (2014). Un sistema de información en la Europa del siglo XVII, los catálogos trienales de la Compañía de Jesús. *Anuario de historia de la Iglesia*, 23, pp. 341-369. <https://doi.org/10.15581/007.23.1599>
- Donoso, M. (2018). ¿‘Ovejas’ o ‘abejas’? A propósito de un emblema en la *Historia general del reino de Chile, Flandes indiano* (1674), de Diego de Rosales. *Anales de Literatura Chilena*, 30, pp. 281-291.
- Enrich, F. (1891). *Historia general de la Compañía de Jesús en Chile*, 2 vols. Barcelona: Imprenta de Francisco Rosal.
- Fabre, P. A., & Vincent, B. (2007). *Missions religieuses modernes. Notre lieu est le monde*. École Française de Rome.
- Fabre, P. A. & C. Maire (Ed.) (2010). *L'antijésuites. Discours, figures et lieux de l'antijésuitisme à l'époque moderne*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes.
- Fechner, F. (2014). Las tierras incógnitas de la administración jesuita. Toma de decisiones, gremios consultivos y evolución de normas. *Histórica*, 38, pp. 11-42. <https://doi.org/10.18800/historica.201402.001>
- Fechner, F. (2015). *Entscheidungsprozesse vor Ort: Die Provinzkongregationen der Jesuiten in Paraguay (1608-1762)*. Regensburg: Schnell & Steiner.
- Fechner, F. (2017). *Quando os di el orden, no os quité la prudencia*. La obediencia aplicada en la administración local y en la estadística El caso de los jesuitas del Paraguay. *Historia y Geografía*, 49, pp. 23-56.
- Fechner, F. (2018). Entre el pragmatismo local y una homogeneidad global. Las normas para los jesuitas en Perú. *Sílex* 8(2), pp. 73-88. <https://doi.org/10.53870/silex.201882128>
- Fejér, J. (1989). *Defuncti secundi saeculi societatis Iesu (1641-1740)*, vol. IV. Roma: Institutum Historicum SI.

- Friedrich, M. (2008a). Circulating and compiling the *Litterae Annuae*. Towards a History of the Jesuit system of communication. *Archivum Historicum Societatis Iesu*, 72(153), pp. 3-39.
- Friedrich, M. (2008b). Government and Information-Management in Early Modern Europe. The Case of the Society of Jesus (1540-1773). *Journal of Early Modern History*, 12, pp. 539-563. <https://doi.org/10.1163/157006509X436914>
- Friedrich, M. (2007). Communication and Bureaucracy in the Early Modern Society of Jesus. *Schweizerische Zeitschrift für Religions- und Kulturgeschichte*, 101, pp. 49-75.
- Gaune, R. (2021). *Los ojos y la manos del jesuita Diego de Rosales. Un retrato editorial entre América y Europa, siglo XVII*. Santiago: Editorial Universitaria, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.
- González, C. & Rosati, H. (2013). Diego de Rosales: sacerdote y cronista en el Arauco del siglo XVII. *Taller de Letras*. Número especial 3 «La guerra en los textos del Siglo de Oro: España y América», pp. 115-125.
- Gubbit, G. (1993). *The Jesuit Myth*. Oxford: Clarendon Press.
- Hanisch, W. (1983). La formación del historiador Diego de Rosales. *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, 94, pp. 115-144.
- Hanisch, W. (1985). El manuscrito de la Historia general de Chile y su larga peregrinación. *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, 22, pp. 69-98.
- Hernández J. J & Moreno, R. (Coords.) (2005). *La misión y los jesuitas en la América española, 1566-1767: cambios y permanencias*. Sevilla: CSIC, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- Hernández, J. J. (2005). Acción misionera y espacio en México: un proyecto de división provincial. En J. J. Hernández & R. Moreno (Coords.). *La misión y los jesuitas en la América Española, 1566-1767: cambios y permanencias*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Ibáñez, A. (1981). Un capítulo inédito de la Historia general del reino de Chile del Padre Diego Rosales. *Historia*, 16, pp. 367-381.
- La Colección general de documentos, tocantes a la persecución que los regulares de la Compañía suscitaron tenazmente por medio de sus jueces conservadores y ganando algunos ministros seculares desde 1644 hasta 1660 contra el Ilmo. y Rmo. sr. fray Bernardino de Cárdenas* (1768). Madrid: En la Imprenta Real de la Gaceta [Obra impresa].
- Leroy, M. (1992). *Le mythe jésuite*. Paris: PUF
- Lukács, L. (1957). Le catalogue modèle du père Laínez. *Archivum Historicum Societatis Iesu*, 26, pp. 57-66.
- McCoog, Th. (Ed.) (2019). *With eyes and ears open. The role of Visitors in the Society of Jesus*. Leiden-Boston: Brill.
- Maldavsky, A. (2013). *Vocaciones inciertas. Misión y misioneros en la provincia jesuita del Perú en los siglos XVI y XVII*. Lima-Sevilla: CSIC, Instituto francés de estudios andinos, Universidad Antonio Ruiz de Montoya.

- Maldavsky, A. (2014). Conectando territorios y sociedades. La movilidad de los misioneros jesuitas en el mundo ibérico (siglos XVI-XVIII). *Histórica*, XXXVIII (2), pp. 71-109. <https://doi.org/10.18800/historica.201402.003>
- Martínez Millán, J., Pizarro Llorente, H. & Jiménez Pablo, E. (Eds). (2012). *Los jesuitas. Religión, política y educación (siglos XVI-XVIII)*, 3 vols. Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- Martínez Millán, J. (2023). El Colegio Imperial de Madrid (siglos XVI-XVII). *Librosde-lacorte.es*, 27, pp. 211-249. <https://doi.org/10.15366/ldc2023.15.27.009>
- Molinié, A., Merle, A., & Guillaume-Alonso, A. (2007). Les Jésuites en Espagne et en Amérique: jeux et enjeux du pouvoir (XVIe-XVIIIe siècles). Presses de l'Université Paris-Sorbonne.
- Morales Sarabia, A., Radding, C., & Marroquín Arredondo, J. (2021). *Los saberes jesuitas en la primera globalización (siglos XVI-XVIII)*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Mostaccio, S. (2014). *Early Modern Jesuits Between Obedience and Conscience During the Generalate of Claudio Acquaviva (1581-1615)*. Farnham and Burlington, VA: Ashgate.
- O'Neill, Ch. y J.M. Domínguez (2001). *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-Temático*. Roma-Madrid: Universidad Pontificia Comillas, Institutum Historicum, S.I.
- Page, C. & Lovay, S.M. (2020). El visitador Andrés de Rada (1601-1672) y sus escritos para México, Perú y Paraguay. Las Constituciones de la Universidad de San Ignacio de Córdoba. *Montalbán*, 56, pp. 57-78.
- Parker, Ch. (2010). *Global Interactions in the Early Modern Age, 1400-1800*. Cambridge University Press.
- Pavone, S. (2000). *L'astuzia dei gesuiti. Le false istruzioni segrete della Compagnia di Gesù e la polemica antigesuita nei secoli XVII e XVIII*. Roma: Salerno editrice.
- Pavone, S. (2003). Ribelli, seduttori, macchinatori, impostori: il complotto gesuita e la sua origine secentesca. *Roma moderna e contemporanea*, XI, pp. 195-228.
- Pérez del Ser, F. (1998). La provincia jesuítica de Castilla en el Archivum Romanum Societatis Iesu. *Cuadernos de Historia Moderna*, 20, pp. 167-188.
- Pizarro Llorente, H. (Dir.) (2022). *Jesuitas. Impacto cultural en la Monarquía Hispana (1540-1767)*. 2 vols. Bilbao: Ediciones Mensajero, Editorial Sal Terrae; Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- Prieto, A. (2011). *Missionary Scientists. Jesuit Science in Spanish South America, 1570-1810*. Nashville, Tennessee: Vanderbilt University Press.
- Prosperi, A. (2016). *La vocazione. Storie di gesuiti tra Cinquecento e Seicento*. Torino: Einaudi.
- Rada, A. de (1654). *Elogium R.P. Cornelli Beudin dicti Godinez, Gravelingani Belae e Societati Iesu, in Mexicana Provincia à barbaris in odium fidei interfecti anno 1654, Iunij*. En *Relatio Triplex De Rebus Indicis: R.P. Cornelii Beudini, dicti Godinez, martyrium*, Antverpiae, Iacobum Mevrsvm, 1654, 7-31 [Obra impresa].

- Rada, A. (S.D.). Relación de la vida y muerte del Hermano Domingo de Villanueva, novicio estudiante de la Compañía de Jesús. En ARSI, *Vitae*, vol. 168, ff. 59-74v.
- Rolle, C. (2018). Crecer en Madrid: conjeturas sobre el joven Diego de Rosales. *Anales de Literatura Chilena*, 19(30), pp. 311-321.
- Romano, A. (2008). Un espacio tripolar de las misiones: Europa, Asia y América. En E. Corsi (Coord.), *Órdenes religiosas entre América y Asia. Ideas para una historia misionera de los espacios coloniales*. México: Colmex.
- Romano, A. (2016). *Impressions de Chine: l'Europe et l'englobement du monde (XVI^e-XVII^e siècle)*. Paris: Fayard.
- Tampe, E. (2007). *Catálogo de jesuitas de Chile (1593-1767). Catálogo de regulares de la Compañía en el antiguo Reino de Chile y en el destierro*. Santiago: Ediciones Universidad Alberto Hurtado, Instituto de Historia-Pontificia Universidad Católica de Chile, DIBAM.
- Wilde, G. (Ed.) (2011). *Saberes de la conversión: jesuitas indígenas e imperios coloniales en las fronteras de la cristiandad*. Buenos Aires: Editorial SB.
- Worcester, Th. (Ed.) (2008). *The Cambridge Companion to the Jesuits*. Cambridge: Cambridge University Press
- Yun-Casalilla, B. (2019). *Iberian World Empires and the Globalization of Europe 1415-1668*. New York: Palgrave.
- Županov, I. G. (Ed.) (2019). *The Oxford Handbook of Jesuits*. Oxford: Oxford University Press.

RITUALES DE UNA CIUDAD DIVIDIDA. LA RESIGNIFICACIÓN DEL ESPACIO URBANO DE NÁPOLES DURANTE LA REVUELTA ANTIESPAÑOLA (AGOSTO 1647-MARZO 1648)

Rituals of a Divided City. The Resignification of Urban Space in Naples During the Anti-Spanish Revolt (August 1647-March 1648)

Ida MAURO 

Universitat de Barcelona
idamauro@ub.edu

Enviado: 10-04-2025

Aceptado: 14-05-2025

RESUMEN: El artículo presenta un análisis del uso del espacio urbano de Nápoles durante la revuelta de 1647-1648, en los meses sucesivos a los funerales de Masaniello, sobre la base de una nueva lectura de las fuentes y en diálogo con la abundante bibliografía sobre el tema. La idea es mostrar, a partir de tres aspectos distintos (los cultos de los santos protectores, las ejecuciones y las cabalgadas) la puesta en escena, en calles, palacios e iglesias, de un «nuevo» ritual urbano, por parte de los representantes del Popolo y —al mismo tiempo— prestar atención a «las calles de los españoles» en que se va preparando la recuperación de la ciudad. Sin entrar en los rituales de represión puestos en marcha por el virrey conde Oñate, el texto subraya en su conclusión otros aspectos de los años posteriores a la revuelta, como la ordenación jerárquica de los espacios de poder que se verificó en la rearticulación de la comunicación de la ciudad con la corte a través de sus embajadores y virreyes.

Palabras claves: santos patronos; revuelta de Nápoles; espacio urbano; Francesco Toraldo; Gennaro Annese.

ABSTRACT: This article presents an analysis of the use of urban space in Naples during the revolt of 1647-1648, in the months following the funeral of Masaniello, on the basis of a new reading of the sources and in dialogue with the abundant bibliography on the subject. The idea is to show, from three different aspects (the cults of the patron saints, the executions and the cavalcades) the staging of a «new» urban ritual by the representatives of the Popolo and — at the same time — to pay attention to «the streets of the Spaniards» in which the recovery of the city was being prepared. Without going into the rituals of repression set in motion by the viceroy Count Oñate, the text underlines in its conclusion other aspects of the years following the revolt, such as the hierarchical ordering of the spaces of power that took place in the rearticulation of communication between the city and the court through its ambassadors and viceroys.

Keywords: patron saints; revolt of Naples; urban space; Francesco Toraldo; Gennaro Annese.

1. INTRODUCCIÓN

Si nunca es fácil iniciar un artículo cuando se quieren tratar temas clásicos, que han sido objeto de una atención constante por la historiografía a lo largo de décadas, cuando el tema es la revuelta de Nápoles de 1647-1648 y la autora una napolitana residente en España, se acusa una fricción que hace casi imposible arrancar. En primer lugar, resulta complejo poner las cartas encima de la mesa, prestando la debida atención a las diferentes aportaciones, no solo italianas, y a los debates que han generado¹, y esto puede ser aún más complejo si se quiere observar la revuelta a partir de su lenguaje ceremonial, siendo la fiesta barroca napolitana otro aspecto muy trabajado en tiempos recientes². Las dos temáticas

1. Se podría hacer una historia de la historiografía a través de los estudios dedicados a la revuelta y a Masaniello, voy elencando en sucesión cronológica solo algunas de las principales monografías y ensayos: Schipa, 1925; Villari, 1967; Musi, 1990; Benigno, 1999; Rovito, 2003; Hugon, 2011, D'Alessio, 2003 y 2007; Villari, 2012; Boerio, 2018 y 2023. Se considere también el debate sobre el uso de la terminología de revuelta o revolución, en Benigno, 2020.

2. También aquí selecciono los textos en que se puede recuperar la atención de la historiografía napolitana hacia los rituales: Mancini, 1968; Galasso, 1982; *Capolavori in festa*, 1997; Rak, 2011; Galasso, Quirante y Colomer, 2013; Mínguez, 2014; los volúmenes sobre el ceremonial

constituyen bloques monolíticos de estudios que siguen dando vida a nuevas lecturas y, si visualizamos estas dos bibliografías como conjuntos, encontraremos elementos de confluencia —como la reflexión iniciada por Peter Burke sobre la ritualidad de los primeros días de la revuelta, interpretados como *social drama* (Burke, 1983; Villari, 1985; Burke, 1987) o la transformación de los ceremoniales en los años de la represión llevada a cabo por el virrey conde de Oñate (1648-1653) y sus sucesores (Mauro, 2016)— y puntos que quedan fuera de los dos conjuntos, como el análisis de los rituales que se observaron en todas las calles de Nápoles (más allá del Carmine Maggiore) en los días que van del funeral de Masaniello, el 17 de julio de 1647, a la entrada de las tropas de la monarquía en la plaza del Mercado, el 6 de abril de 1648.

Esta escasa atención historiográfica se ha verificado a pesar de la existencia de un campo enorme de estudio acerca de la ritualidad popular durante las revueltas de la Edad Moderna³. Además, en los *capitoli* (privilegios) aprobados provisoriamente por el duque de Arcos el 1 de septiembre 1647 —un documento que marca un antes y un después en el desarrollo de la revuelta— se encuentran algunas reivindicaciones a favor de la plaza del Popolo que tienen un carácter claramente ceremonial⁴. Entre estas, la petición de la concesión de cinco astas del palio a los representantes del Popolo, para que llevaran el mismo número de astas de los nobles en la procesión del Corpus y en todas las otras funciones sagradas. La misma prerrogativa venía concedida también para las ceremonias de ingreso de los nuevos arzobispos de Nápoles, para poder demostrar a todos —y también a los arzobispos recién llegados— que el Popolo había logrado tener el mismo peso político —«istesso numero di voti o voci»— de las cinco agrupaciones (a partir de ahora *seggi*) de los nobles (Fuidoro, 1994, p. 137, núm. 31 y 32). En los privilegios añadidos por un virrey preocupado de tener contento el Popolo hasta la llegada de la flota de Felipe IV a finales del mismo mes de septiembre se añadía también la petición que el Popolo pudiera escoger el *sindaco* (anteriormente

de corte coordinados por Attilio Antonelli con sus ensayos introductorios: Antonelli, 2013, 2015, 2020; Hernando Sánchez, 2016; y algunos importantes ensayos de Giovanni Muto sobre la dimensión cortesana, recientemente recogidos en Muto, 2023.

3. Entre los estudios más importantes: Davis, 1973; Bercé, 1976; Crouzet, 1990; Thompson, 1991; Beik, 1997; Ruff, 2001, Davis 2018; Gracia Arnau, 2024.

4. «Gratie, concessioni, restitutioni, privilegii, immunità, essentioni et preprogrative quali Sua Eccellenza in nome di Sua Maestà Cattolica si è degnata far gratia, restituire, confirmare di nuovo concedere al fidelissimo Popolo di questa fidelissima Città» (reproducidas en Molini; Giraffi, 1647; Donzelli, 1647, pp. 109-110; Fuidoro, 1994). En el gobierno de la ciudad de Nápoles, la *piazza o seggio* del Popolo representaba a la población no aristocrática, al lado de cinco *seggi* de los nobles, que llevaban el nombre del lugar en que se encontraba su centro de agrupación, el *sedile* —o *seggio*— de Nido, Capuana, Montagna, Porto y Portanuova (Muto, 2023, pp. 315-357).

elegido solo entre los nobles) que en las funciones públicas, estando al lado del virrey, representaba la ciudad y el Reino (Tutini, 1644, p. 137). La aplicación del privilegio, que creaba una alternanza de síndacos populares y nobles, era explicada en el detalle: «quando si ha da fare la cavalcata, il Popolo possa eleggere il sindaco della Città che vadi con detta cavalcata, cioè una volta al detto fedelissimo Popolo et un'altra al Seggio che toccherà allí cavalieri: cioè caso che toccasse al Seggio di Nido, dappoi debbia toccare al Popolo; al Seggio di Porto et dappoi al Popolo et così continuando alternativamente» (Fuidoro, 1994, pp. 169-170, n. 8).

Ninguna de estas peticiones acabó por ser ratificada por el monarca, es más: la firmeza con que una parte de la plaza del Popolo rechazó dejar las armas, mientras pretendía la aprobación de estos privilegios que equiparaban su fuerza política con la de los nobles, debilitó las mediaciones con Juan de Austria y mantuvo vivo, y cruento, el conflicto. Sin embargo, la aprobación provisional de estos capítulos por el virrey duque de Arcos permitió la aplicación de unos cambios substanciales al ceremonial de la ciudad en aquellos meses, como se puede observar en las ceremonias y rituales descritos —no siempre con abundancia de detalles pero nunca con discrepancias relevantes— en las crónicas redactadas en momentos diversos que se han tenido en cuenta para el presente artículo: desde las contemporáneas a los hechos —como las de Molini, Donzelli o Giraffi— a las posteriores, que parecen influenciadas por las cabalgadas y actos públicos de los años de la represión —narraciones de Capecelatro, Campanile, Fuidoro, Della Porta y Rubino—⁵. A partir de esta necesaria selección, leída a la luz de las contribuciones de las dos series de estudios antes referidas (aquellos sobre la revuelta y aquellos dedicados a las representaciones festivas napolitanas), intentaré presentar una reflexión basada en tres tipologías de rituales en que se generó una resignificación del espacio público y una rescritura del ceremonial.

2. UNA CEREMONIA EN LA REVUELTA: LA «LIBERACIÓN» DE SAN ANTONIO DE PADUA

En el análisis de la primera manifestación de la revuelta, todos los historiadores han prestado atención al papel en la legitimación de los mensajes políticos, de las devociones urbanas, en particular aquella por la Virgen del Carmen que marca el ritmo del desarrollo de la fase inicial con el protagonismo de Masaniello (Burke, 1983). La exuberante religiosidad cívica de Nápoles se constataba en su tupido calendario de días festivos, que llegaba a obstaculizar el trabajo de los tribunales (Aldimari, 1682, II, pp. 468-469). Las festividades religiosas más importantes eran

5. Sobre las narraciones de la revuelta reenvío a los estudios de Silvana D'Alessio (D'Alessio, 2003).

aquellas dedicadas a los numerosos santos protectores, cuyo número fue creciendo a lo largo del siglo XVII (Niola, 1995; Sallmann, 1996; Sodano, 2000). Abrir la puerta del panteón napolitano de la capilla del Tesoro de San Genaro a nuevos santos protectores era, de hecho, un proceso de asimilación de las componentes más poderosas del entramado social urbano, una auténtica orquestación de la compleja polifonía de una ciudad densamente poblada en que se intentaba dar voz solista en diferentes momentos del año a sus diferentes grupos sociales, a través de la celebración de sus devociones⁶. Un proceso de asimilación que de hecho hacía que la ciudad pudiese efectivamente ser más protegida, por la cohesión de sus habitantes alrededor del culto de un extraordinario número de protectores (al final del siglo XVII se llegó a más de 50).

No es un caso que en los meses de la revuelta, en que los santos protectores fueron constantemente presentes, Petrus Miotte recuperó una vista de Nápoles creada por Orlandi en 1611 (Bellucci y Valerio, 2007) en que la ciudad era mostrada debajo de la Virgen y una serie de santos protectores (los paleocristianos a la derecha y los «más modernos» a la izquierda). Una unión de santos que, sin embargo, rezaba para una ciudad dividida, como explican las informaciones presentes en la leyenda debajo del grabado, que muestran los espacios controlados por las fuerzas de la corona y aquellos que quedaron en las manos del Popolo tras el levantamiento de barricadas en el entramado urbano, desde los primeros días de octubre de 1647, como reacción a los disparos de los cañones de los castillos y de las galeras contra las casas de los napolitanos (Villari, 2012, pp. 466-472; Hugon, 2014, pp. 99-101).

Las estatuas y reliquias de estos santos se guardaban en la capilla del Tesoro de San Genaro, en la catedral, donde oficiaba una diputación de doce curas; es decir, dos eligidos por cada *seggio* (los cinco nobles de Nido, Capuana, Montagna, Portanuova e Porto y el del Popolo). Ahora bien, cuando en la revuelta la plaza del Popolo tomó el control de la ciudad y solicitó en los capítulos presentados al virrey duque de Arcos que se le reconociera el mismo poder de la nobleza, quiso afirmar este logro también en la capilla del Tesoro. Para hacerlo, aprovechó la celebración de la concesión del patronato a San Antonio de Padua, una ceremonia que había sido aplazada en los años anteriores a causa de un largo litigio y que, en el clima de la revuelta, pareció representar en la calle casi una «liberación de San Antonio» como patrono de Nápoles⁷. El larguísimo proceso de ingreso del santo

6. Un caso emblemático es la concesión del patronato a San Tomás de Aquino, en 1605, que fue solicitada por un listado de nobles de *seggio* que nos ofrece un censo de la élite nobiliaria activa en la ciudad a comienzos del siglo XVII (Galasso, 1982).

7. Léanse, por ejemplo, cómo lo presenta Giuseppe Donzelli en su *Partenope liberata* «il Popolo portò solennemente nel Tesoro della Chiesa Arcivescovile la Statua d'argento di S. Antonio di Padoa, come Padrone di Napoli, la quale stava sequestrata per una contesa» (Donzelli, 1647, p. 81).

en la capilla de san Genaro había sido obstaculizado por las tensiones internas en la familia franciscana (entre capuchinos y conventuales), a las que se sumaron los conflictos acerca la gestión de los cultos de los santos protectores: entre la nobleza y el arzobispo Filomarino y entre el capítulo de la Catedral y la diputación del Tesoro de San Genaro. Ya en 1646 los seggi se quejaban de las escasas atenciones que les reservaba el Filomarino cuando recibía sus visitas en el palacio arzobispal (Boccardo, 2009), y en el mismo año, en ocasión de la procesión de los *preti ghirlandati* de mayo, que celebraba el traslado de las reliquias de San Genaro desde Pozzuoli a la ciudad, los nobles quitaron con fuerza la cabeza y la sangre del santo al arzobispo y a los canónigos, «diciendo le reliquie esser della città e non dell'Arcivescovo» y las custodiaron durante un tiempo en la iglesia de «seggio» de San Angelo a Nido⁸. Estas tensiones entre nobleza y arzobispo fueron un elemento que permitió al Filomarino presentarse como interlocutor del Popolo, para llevar a cabo una delicada tarea de mediación en los meses de la revuelta (Mrozeck, 2017; Musi, 1990, p. 109).

Volviendo a la procesión para el patronato de San Antonio, un elemento esencial de la ceremonia de la *padronanza* (como se llamaba la procesión que solemnizaba la proclamación de un nuevo patrono) era su sugerente ritual de las estatuas, en que se veía el simulacro en plata del nuevo protector —sacralizado por la presencia de una reliquia— entrar por la puerta de la capilla del Tesoro y ser recibido por el busto del principal patrono San Genaro. Aunque la concesión de patronato a San Antonio de Padua había sido solicitada ya desde 1628⁹, no se había podido celebrar aún por una controversia sobre la realización de la estatua, que según los capuchinos tenía que llevar su hábito con la capucha de punta, mientras los conventuales —que tenían en su iglesia de San Lorenzo Maggiore la capilla que era lugar de referencia de la devoción del santo (De Lellis, 1654, p. 70)— pretendían que fuera representado con su capucha redonda (De Blasiis, 1895, p. 338). En un primer momento el papa Urbano VIII Barberini, por su proximidad a la orden, se declaró favorable a los capuchinos, pero su sucesor Inocencio X Pamphili revocó la bula urbaniana y en 1646 emitió otra a favor de los conventuales¹⁰. La entrada de la estatua argéntea de San Antonio con el hábito conventual fue, no obstante, impugnada por el arzobispo

8. Della Porta, A. *Giornale istorico di quanto più memorabile è accaduto nelle rivoluzioni di Napoli negli anni 1647 e 1648 colla descrizione del contagio del 1656 del Dottor Aniello della Porta*, Bibliothèque Nationale de France (BNF), ms. 299, ff. 1r-3r.

9. Y de hecho el santo es entre los patronos de la ciudad en las decoraciones para la víspera de San Juan de 1629 descritas por Orilia; una presencia casi obligada ya que la fiesta estaba dedicada al virrey duque de Alba que se llamaba Antonio (Orilia, 1630, p. 278).

10. La crónica de Andrea Rubino reproduce algunos de los textos de los decretos papales. Rubino, A., *Notitia di quanto occorso in Napoli dal 1667 fino a tutto il 1669*, Biblioteca della Società Napoletana di Storia Patria (BSNSP), ms. XXIII D 17, ff. 15-18, 20-21 (accesible online: <http://rubino.polodigitalenapoli.it/>).

Filomarino —filobarberiniano y hermano del capuchino Francesco— quien se opuso a la decisión papal, aduciendo que no todos los *seggi* estaban de acuerdo y que a la estatua le faltaba aún la reliquia, aparentemente necesaria para su aceptación en el Tesoro. El san Antonio conventual fue entonces retirado y dejado en custodia de los regentes del Colateral, que los devolvieron a los conventuales de San Lorenzo, los cuales en el agosto de 1647, en los días de las festividades de la Asunción de la Virgen (a la cual estaba dedicada la catedral de Nápoles), viendo que «tutta Napoli era in confusione ed ognuno faceva quello che più li gradiva, si vollero servire dell'opportunità del tempo»¹¹ y se aliaron con las milicias populares para que solicitaran al arzobispo llevar la estatua a la catedral en procesión. El Filomarino acabó cediendo a las presiones (en el marco de aquella estrategia de mediación ya referida) y la procesión fue celebrada con toda solemnidad, con participación creciente «come una piccola palla di neve spiccatasi da cima di un monte, prendendo tuttavia nuovamente per lo camino, giunge fatta grandissima nelle falde di esso, unendosi sempre nuova gente e compagnie di soldati popolari con le loro bandiere, che se ne contarono ben diciotto» de casi toda la milicia del Popolo (Capacelatro, 1850, I, p. 157). El itinerario pasó por todos los lugares principales de la ciudad, con un único momento de tensión al pasar por Castelnuovo, un acto de provocación del Popolo, que aprovechó la procesión para desfilar delante de los soldados de la corona. De hecho un soldado español, aparentemente muy «devoto», disparó el mosquete en honor del santo y accidentalmente acabó con la vida de un napolitano que estaba viendo la procesión de su ventana¹². Llegados en la catedral, el Popolo pidió la exclusividad del control de la capilla del Tesoro, ya que su construcción y decoración había sido financiada con sus esfuerzos («per essersi fatta quella gran spesa dal denaro pagato dalli Popolari nelle gabelle passate et di tal modo venuto a fine, mentre che li nobili non pagarno gabelle», Fuidoro, 1994, p. 100), quitando las llaves al noble del *seggio* de Capuana al cual tocaba la custodia en aquel momento, y añadiendo una P al centro de todos los escudos de la ciudad que había en la capilla, transformándolos así en sus propios escudos¹³.

La conquista popular de la capilla (que según Della Porta fue sugerida a los populares por el mismo cardenal Filomarino, deseoso de vindicarse de los nobles¹⁴) vio también la expulsión de la Diputación del Tesoro de los curas que habían sido

11. Della Porta, *Giornale istorico*, f. 41v.

12. Fuidoro, 1994, p. 101. El napolitano se llamaba Benedetto Guadagno y el soldado fue condenado a muerte por el virrey duque de Arcos. El episodio es referido por todas las fuentes: Donzelli, 1647, p. 81; Molini, A. *Sollevazione di Tommaso Aniello di Napoli o di Napoli*, Biblioteca Universitaria di Bologna, ms. 2466, f. 38r.

13. Donzelli, 1647, p. 82; Molini, *Sollevazione di Tommaso Aniello di Napoli*, f. 38r.

14. Se lee en la crónica: «per maggiormente mortificar la Nobiltà essendo di natura molto vendicativa» (Della Porta, *Giornale istorico*, f. 42r).

escogidos por los *seggi* de los nobles, dejando entrar a los canónigos en la gestión del lugar. Esta última decisión fue sin duda útil para una rápida toma del poder, ya que aseguraba al Popolo el consenso del capítulo, pero fue rápidamente modificada con la decisión de adjudicar los oficios de la capilla a doce curas escogidos por el Popolo. Seguros de haber cerrado el trámite de la aclamación del nuevo patrono (que en cambio habría sido de nuevo impugnado por el mismo Filomarino¹⁵), se escribió a Roma para obtener confirmación papal de la adopción del santo, y el decreto de Inocencio X llegó ya el 4 de septiembre, pocos días después de los capítulos comentados, en que se proponía también una nueva composición de la Diputación del Tesoro con 20 miembros: 10 del Popolo y 10 escogidos por los *seggi* de los nobles (Donzelli, 1647, p. 58, núm. 3). Además, en los capítulos se pedían nuevas concesiones de patronatos a unos santos cercanos al Popolo, como San Agustín (tras la demolición de su *sedile* en el siglo XV, la plaza del Popolo tenía sus reuniones en Sant'Agostino alla Zecca), San Nicolas de Tolentino y Santa Teresa de Ávila (por la vinculación con los carmelitas del Carmine Maggiore). A estos se añadían otros santos «populares», como San Ignacio de Loyola, San Francisco Javier, San Nicolás de Bari, San Francisco de Asís, San Paolino de Nola y San Blas (Fuidoro, 1994, p. 135).

No tiene que sorprender la presencia en estos listados de santos españoles; hay que considerar que, por un lado, la revuelta no tenía aún un carácter antiespañol (que habría asumido después de los bombardeos de octubre) y, por el otro, San Ignacio, San Francisco Javier y Santa Teresa de Ávila eran santos universales de la reforma católica, cuyo culto había sido difundido de manera eficaz por jesuitas y carmelitas en las diferentes provincias del Reino (Mauro, 2023). De hecho, cuando Francisco Javier y Teresa de Ávila fueron admitidos entre los patronos de la ciudad —respectivamente en 1657 y 1664— la influencia de la corte virreinal fue solo uno de los elementos que pesaron en la aceptación del patronato.

Las atenciones a cultos y lugares con un fuerte patrimonio simbólico y material —el Popolo realizó un minucioso inventario de todas las reliquias y las riquezas de la capilla del Tesoro (Capecelatro 1850, I, p. 158)— fueron consideradas una pérdida de tiempo por los autores más antiespañoles, porque mientras el Popolo dejaba las armas para dedicarse a «queste bagatelle»¹⁶ el virrey tenía tiempo para reforzar sus posiciones en vista de una recuperación del poder. Es significativo, sin embargo, que cuando se llegó a una tregua tras el breve levantamiento del 20-22 de agosto —lo que las fuentes indican como «segundo tumulto»— encima de San Lorenzo fue

15. Tras la fin de la revuelta el arzobispo retiró la estatua, a la espera que también los capuchinos tuvieran una, volviendo a abrir la *querelle* entre franciscanos. El patronato oficial de hecho se pudo celebrar solo después de la muerte del Filomarino, en enero de 1667 (De Blasiis, 1895).

16. Della Porta, *Giornale istorico*, f. 42v.

levantada una bandera blanca con la imagen de San Antonio de Padua en el medio (Capecelatro, 1850, I, p. 191), la devoción que había permitido la afirmación de la autoridad del Popolo en el Tesoro.

Con su lograda autonomía, el Popolo gestionó las siguientes solemnidades, como la de Santa Patrizia, el 26 de agosto, celebrada con un acto de agradecimiento a la santa por haber permitido la tregua después del segundo tumulto (*ibidem*), o la de San Nicolás de Tolentino, cuya celebración el 10 de septiembre dio ocasión para una procesión llena de lujos (que «non si vidde maggiormente sontuosa che in questo tempo» Campanile, 2022, p. 109), en que el jefe de la milicia del Popolo, Ludovico Cimmino, hizo exponer en el altar temporal levantado en la plaza de la Sellaria «la svaligiazione de' più ricche guardarobbe de' titolati» a manera de triunfo (*ibidem*).

En septiembre se celebró también un nuevo ingreso de la estatua del beato Giacomo de la Marca en el Tesoro, después de haberla perfeccionada con la reliquia¹⁷. La operación de extracción de la reliquia del cuerpo del beato, conservado en la iglesia de Santa Maria la Nova, y la manipulación de la estatua fue reglamentada por un acto firmado ante el notario de la ciudad Giovanni Marino Stinca¹⁸ (Campanile, 2022, p. 114; Fuidoro, 1994, p. 173). La procesión con todos los santos patronos y mucha participación de autoridades y soldados del Popolo pasó también por Caste-lnuovo (esta vez sin incidentes) pero no acudieron ni el cardenal, ni la estatua de San Antonio de Padua, que había sido de nuevo «retenida» por una nueva protesta de los capuchinos (Campanile, 2022, p. 115).

El relato de Fuidoro añade un detalle de interés a la función, explicando el prodigio con que el hueso de la costilla del beato se amoldó a la cajilla de la estatua,

era quello piccolo et incapace alla lunghezza della costata: quale, per l'humiltà del beato, miracolosamente si piegò como se fusse fresca et non arida sin dall'anno 1476, nel mese di novembre, che morì il beato; e si adattò tanto bene in quel cassettino, che era pieno di bambace, con stupore di tutti che il videro (Fuidoro, 1994, p. 173).

El milagro fue interpretado como una demostración de la protección del beato hacia el Popolo y la ciudad. Era uno de los diferentes prodigios que se pueden encontrar en las fuentes, que hablan de la interpretación providencialista de la revuelta, como la aparición de San Genaro con la espada encima del Carmine Maggiore en los primeros días de la revuelta (Giraffi, 1647, p. 193) y la protección —considerada

17. Según Campanile y Fuidoro se trató de una nueva ceremonia de possesso, algo que en principio no se habría podido celebrar porque un decreto de Urbano VIII de 1630 limitaba la elección patronal a los santos, excluyendo a los beatos como Giacomo de la Marca (que sería canonizado solo en 1726); Sallmann, 1996, pp. 85-86.

18. Archivio di Stato di Napoli (ASN), Notai del Seicento. Giovanni Marino Stinca, 346/1647.

milagrosa— de las vidas de los napolitanos, amenazadas por las balas de los cañones de la flota española.

3. RITUALES DE VIOLENCIA. LA EJECUCIÓN DE FRANCESCO TORALDO

La tregua tras los tumultos de agosto, gracias a la cual se pudieron celebrar sin incidentes las procesiones aquí descritas, fue el resultado de las negociaciones del jefe militar del Popolo, el maestre de campo Francesco Toraldo d'Aragona, príncipe de Massa, que no había escapado de la ciudad como otros nobles y se mostró dispuesto a guiar al Popolo, siempre y cuando mantuviera la lealtad al monarca. Parece que el Toraldo pretendió un acto notarial de confirmación de la lealtad a la corona, una manera peculiar de recurrir al notario por los órganos municipales de Nápoles, que se observaba también en los contratos de patronato, como hemos visto. De hecho, en este caso el procedimiento fue el mismo: así como los representantes de la ciudad se comprometían ante notario a respetar el culto de un nuevo santo como patrono, también el nuevo general pedía al Popolo una declaración jurada de que no habría levantado las armas contra el rey (Donzelli, 1647, p. 86).

Francesco Toraldo es uno de los personajes tal vez menos conocidos, pero más interesantes de la revuelta (Addante, 2019). Había luchado en defensa en el ejército de Felipe IV en Milán y Flandes y acababa de volver de Cataluña, donde se había distinguido en la defensa de Tarragona. Conocía de cerca los contextos de insurrección a la monarquía y, aunque para sus méritos había obtenido la tierra de Massa Lubrense, no había podido aún tomar posesión por la oposición de los habitantes de este pequeño centro campano, que defendían su pertenencia al regio demanio («essendo liberi si adoperarono di maniera in Madrid, che esclusero dal loro dominio il Principe», Capecelatro, 1852, II, p. 147)¹⁹.

De lo que sabemos sobre su actuación en 1647, es muy probable que quisiera obtener más méritos (y más feudos) de la corona dirigiendo una arriesgada operación de reconciliación, mediando con el duque de Arcos y, en particular, con Juan José de Austria, con que intentó negociar la desmilitarización del Popolo antes de los bombardeos de octubre. Según Villari su acción fue inspirada por Genoino (Villari, 2012, pp. 475-476), al mismo tiempo, es probable que quisiera también defender la dignidad de los nobles, por como placó algunos actos de violencias, intentando evitar algunas ejecuciones sumarias («cercó placare quella furia, con ogni verità disse a quelli del Popolo che quelli signori non erano per fare alcun male, ma per servirli tutti», Fuidoro, 1994, p. 115).

19. Sobre los rescates al demanio de las ciudades del reino véase Coccozza, 2019.

En Campanile, Fuidoro y Capecelatro, muy críticos de la violencia del Popolo, se subrayan sus esfuerzos como pacificador; tranquilizador de los brotes de violencia y negociador, pero por el fracaso de un ataque a la muralla del monasterio regio de santa Chiara (que habría tenido que abrir una brecha hacia la parte de la ciudad defendida por las fuerzas del virrey) fue declarado responsable de sabotear las acciones del Popolo y condenado a muerte. Para la ejecución, el 21 de octubre, fue utilizado el mismo ritual que se vio desde los primeros días de la revuelta, con la muerte de Giuseppe Carafa, duque de Maddaloni: decapitación y exposición del cuerpo y de la cabeza, normalmente paseada por la ciudad encima de una pica y finalmente expuesta en el epitafio del Mercado, un monumento aún no acabado donde se tenían que grabar todas las victorias obtenidas por los jefes de la revuelta (Capasso, 1897).

En los tumultos de agosto, el presidente de la Regia Camera della Sommaria —el principal tribunal fiscal del Reino— Fabrizio Cennamo, había sido decapitado y luego, mientras su cuerpo era arrastrado por toda la ciudad, su cabeza tuvo un uso teatral en el Mercado²⁰. Fue puesta al lado de la cabeza de su guardia, para reevocar el ceremonial con que aparecía en público, «il quale fingevano che andasse avanti al Presidente, per fargli far largo, come si suol usare con gli Officiali; et in portar una testa dietro l'altra dicevano “Guardamo Guardamo” che così appunto si dice in passando i Ministri per la calca dei Tribunali» (Donzelli, 1647, p. 93), y después fue decorada en manera grotesca con pieles de frutas y melones del mercado (puestos a manera de gafas y de gorras) y plumas de gallina, «chi gli pelò la barba, chi gli tirò del fango, chi lo percosse con fischiate e gridi continui... obbrobioso bersaglio delle più ignominiose dimostrazioni che potesse suggerire la furia» (Donzelli, 1647, p. 94, véanse también Fuidoro, 1994, pp. 118-121 y Campanile, 2022, pp. 100-101). Lo mismo pasó a la cabeza y a la peluca del Toraldo, «al quale ed alla sua capigliatura che portava posticcia furono fatti mille obbrobriosi scherni da' fanciulli e da altre persone vilissime» (Capecelatro, 1852, II, p. 146).

Los rituales macabros contra los cuerpos que habían encarnado el mal gobierno que había dado vida a la revuelta son muy numerosos, y repiten las puniciones ejemplares que se habían visto en Europa en las sublevaciones anti fiscales o contra los que habían abusado de su cargo en la segunda mitad del siglo XVI. En Nápoles se habían podido apreciar en el motín contra el *eletto* del Popolo Giovan Vincenzo Starace en 1585 (Guerra, 1891, pp. 36-37). En los estudios dedicados a los rituales de violencia se ha observado en estos gestos la reiteración de prácticas a menudo muy similares, más allá de los contextos específicos (Davis, 2018; Friedrichs, 2000). La parte afectada del cuerpo político tenía que ser eliminada para siempre y, con ella,

20. Sobre el Cennamo, presidente idiota, o sea sin doctorado: D'Alessio, 2012, p. 140; Villari, 2012, 431-434.

la enfermedad que se había cebado en la sangre de los súbditos. Por esto la sangre tiene una presencia obsesiva en las ejecuciones sumarias y, al mismo tiempo, la ropa y los bienes acoplados a través de abusos y especulaciones. Estos eran quemados en fuegos purificadores o pasaban al servicio de la gente del Popolo, en una especie de reintegración de las riquezas sustraídas en los años anteriores.

Volviendo a Toraldo, su culpa fue la lealtad al rey más que a la ciudad y al reino, desde su muerte inició la fase abiertamente antiespañola de la revuelta. Su ejecución tuvo unos elementos de crueldad recogidos por todas las crónicas; Fuidoro la presenta como el sacrificio de un cordero inocente y describe la exposición del cuerpo «posto ignudo pendente per un piede in una punta di una antena che era nell'epitaffio del Mercato» (Fuidoro, 1994, pp. 216-217) y descuartizado. Se le quitó el corazón —que había latido hasta el final para la monarquía—, para presentarlo a su mujer, Alvina Frezza, que se había refugiado en el monasterio de la Croce para protegerse de la furia del Popolo. La descripción coincide con la imagen del cuerpo decapitado, colgado boca abajo y abierto por el medio, que aparece en el centro del célebre cuadro con la plaza del Mercado durante la revuelta, pintado por Domenico Gargiulo (Micco Spadaro), sin duda el mejor cronista visual de la Nápoles de mediados del siglo XVII (Marshall, 1998).



Figura 1. Domenico Gargiulo (alias Micco Spadaro),
Momentos de la revuelta de 1647-1648 en la plaza del Mercado de Nápoles

El cuadro muestra también la cara de consternación de las personas que se dirigieron en la plaza para observar el cuerpo del Toraldo, el único punto en que se ve gente parada y boca abierta — un espacio de suspensión en homenaje al general — en el medio de un lienzo donde todo se mueve, en una gran síntesis de todas las acciones violentas impulsadas por la gente del Popolo (Fraga, 2013, pp. 280-282). Y entre los espectadores pintados por Gargiulo habría podido haber también el padre Sebastiano Molini, que en su diario cuenta que se fue al Mercato «per essere curioso di sapere com'era stato il negotio, ma più per quello che m'importava. Et arrivato che fui, vidi il povero Signore che stava con un piede alla forca e la testa sopra d'un palo, dove era un cartello che diceva: "questo è il Toraldo, che, per essere ribello e traditore del Popolo, gli è stato fatto quello che qui si vede"»²¹. Y si Molini añadía al final de su detallada descripción de la ejecución «Considera tu per me, o lettore, sopra questo», también el cuadro de Gargiulo, por su parte, presenta una densa narración por imágenes para condenar las violencias que tuvieron lugar en la parte de la ciudad controlada por el Popolo²².

4. CABALGADAS Y BARRICADAS. ESPACIOS RITUALES EN LA CIUDAD DIVIDIDA

Tras la ejecución de Toraldo y el pasaje del cargo de general del Popolo a Gennaro Annese, se perdió aquel elemento negociador que había logrado mantener el desarrollo de unas funciones públicas en que todavía se visibilizaban los márgenes de diálogo entre el Popolo y los representantes del rey²³. Por ejemplo, después de los ya mencionados segundos tumultos de finales de agosto, Toraldo había logrado la demolición de las trincheras para la puesta en escena de la cabalgada que celebró la jura de los nuevos capítulos del 1 de septiembre. Sin embargo, el virrey para limitar al máximo los riesgos que suponía desfilar en unas calles en que el Popolo iba armado, pidió de celebrar la jura en la iglesia del Castelnuovo y provocó una inversión del itinerario: no habría sido el virrey quien se trasladaba en cabalgada de su palacio a la catedral (o a la sede del gobierno de la ciudad en San Lorenzo Maggiore), sino el Popolo quien tenía que moverse de la casa de su Eletto hacia el cuarto del virrey en Castelnuovo. El Popolo aprovechó para organizar un desfile triunfal, con sus

21. Molini, *Sollevarzione di Tommaso Aniello di Napoli*, f. 67r.

22. El encargo de la pintura podría relacionarse con la élite napolitana que se mantuvo cercana a la corona, para la cual el Gargiulo estuvo trabajando en los años posteriores a la revuelta. El cuadro en 1690 estaba en las colecciones del noble Giovanni Battista Capece Piscicelli (Marshall, 1998). Sobre la memoria iconográfica de la imagen véase también Ventura, 2018; Hugon, 2014, p. 382.

23. Para la consideración de cada ceremonia pública como resultado de una negociación entre más actores véase Mauro 2020, pp. 339-345.

trompetas («con le trombe guernite di banderuole con l'arme del Popolo»), todas sus compañías armadas, los *capitani delle ottine* (representantes de los barrios) y, en fin, el *eletto*, que «entrarono tutti in Castello, facendogli ala dalle parti i Soldati spagnuoli armati» (Donzelli, 1647, p. 100, con menos énfasis en Campanile, 2022, pp. 107-108). Una vez llegaron en la capilla del castillo, sin embargo, no fueron recibidos por el virrey, y el *eletto* tuvo que ir a buscarle en su cuarto para pedirle de bajar; de este modo, el duque de Arcos impuso su autoridad en su espacio y rompió el guion de la ceremonia, ya que no esperó al Popolo en la capilla sino que llegó al final —y tras ser solicitado— creando interrupciones embarazosas contrarias al protocolo acordado, que restaron valor a la ceremonia.

Unas semanas más tardes, en presencia de barricadas ya no negociables, las pocas ceremonias de la corte virreinal se celebraron en el espacio del Palazzo Reale y de los castillos, y con la asistencia de unos representantes de la ciudad de confianza, que se habían quedado en los barrios controlados por la corona. El 26 de enero de 1648 tuvo lugar el *possesto* como virrey de Juan José de Austria en la galería del Palazzo, a la presencia de los ministros del Colateral y con la elección de nuevos representantes (*eletti*) para los *seggi* de los nobles (ya que la mayoría se habían escapado de la ciudad), mientras el escribano Francesco Antonio Lombardo fue elegido como representante del Popolo. Para el acto, en que se leía la carta patente de rey y se juraba el respeto de los capítulos de las ciudades y reino (De Cavi, 2010; Antonelli, 2020) hubo igualmente la salva de los castillos (y «il popolo sentendo il rimbombo sbigottì, credendo di esser assaltato dalli spagnoli, si armò»²⁴) y una pequeña cabalgada, que pasó por via Toledo. Aquí se vieron tiendas abiertas llenas de mercaderías y de alimentos frescos y salados, traídos por orden de los ministros del Colateral, para crear un contraste muy elocuente con la carestía y hambre que se sufría en la otra parte de la ciudad (Fuidoro, 1994, pp. 379-380).

También en las semanas de Carnaval se observó un cierto contraste entre la parte «española», donde Su alteza impulsó las adoraciones del Sacramento de las Cuarenta Horas y las adoraciones de las cruces en los viernes, visitando él mismo las iglesias y capellas («e con questo essemplio ha commosso tutti universalmente, di modo che pare che sia un nuovo Gierusalemme et una nuova Roma di devotione»), y las galanterías de Enrique de Lorena, duque de Guisa, protector francés de la nueva «real república napolitana», que también se iba mostrando por las calles de la otra parte de la ciudad, cabalgando y saludando a las damas que encontraba²⁵.

Con la sucesiva llegada del virrey conde de Oñate se celebró un nuevo *possesto*, el 2 de marzo, en la torre del oro de Castelnuovo, de carácter aún más sencillo; para

24. Della Porta, *Giornale istorico*, f. 80r.

25. Molini, *Sollevarzione di Tommaso Aniello di Napoli*, ff. 105v y 111v.

todos los nobles se escogió solo a Marco Antonio di Gennaro Maestro di Campo y para el Popolo hubo el mismo escribano Lombardo²⁶.

Si el virrey y el lugarteniente ya disponían del aparato para la realización de cabalgadas con el fasto previsto, no se podía decir lo mismo por la parte del Popolo, donde se hicieron bandos para juntar todo lo necesario para estas funciones, utilizando caballos y guarniciones saqueados de las casas de los nobles. Molini cuenta que se ordenó «che, sotto pena della vita, chi avea cavalli, selle, briglie, le portassero a San Giovanni de' Carbonari»²⁷, en frente de la residencia donde residió el duque de Guisa, llegado a Nápoles en noviembre. Este bando marca un cambio en la organización de las ceremonias del Popolo, que anteriormente habían sido menos protocolarias, ya que todos sus exponentes, aprovechando los caballos y la ropa que tenían o que habían podido recuperar, desfilaban en procesiones y cabalgadas recordadas por la presencia masiva y no controlada de personas (véanse la procesión para el patronato de San Antonio de Padua). Juntar todos los caballos y las guarniciones permitía, en cambio, la disposición de todo lo necesario para una organización más ordenada y jerárquica de las funciones de la nueva corte del Guisa, que — pese a su breve duración — se dotó de un pequeño ceremonial recogido por las fuentes²⁸. La voluntad de ostentación ceremonial, «avendo posto sontuosa corte, e fatte ricche livree a suoi palafrenieri ed alla guardia de' suoi Tedeschi» (Capecelatro, 1852, II, p. 317) se pudo apreciar ya en la jura del Guisa, celebrada en la catedral a la presencia del Filomarino, el 19 de noviembre de 1647 (Fuidoro, 1994, pp. 271-273).

Aunque el Guisa había pedido al general del Popolo, Gennaro Annese, de vivir en su residencia, en el palacio de los Caracciolo di Santobuono, este prefirió quedarse en el «real torrione» del Carmine, donde generó un tercer espacio de poder, propio del Popolo, en defensa de los ataques de la flota española y en alternativa al poder del protector de la república, extranjero, recién llegado y aún mirado con sospecha. La visibilidad de su poder en el espacio urbano era garantizada por la creación de un pequeño espacio cortesano en el torrione del Carmine, que «s'andò maggiormente fortificando con fabricar alcune parti del Torrione, serrar alcuni varchi, raddoppiar porte e guardarsi la persona come capitán general d'un Regno»²⁹ (es decir como un virrey). Annese impuso además su escudo encima de la puerta del Torrione y, para completar la simbología del espacio, hizo celebrar una procesión el 4 de diciembre, día de Santa Barbara (protectora de las fortificaciones), para llevar una reliquia de la santa del Annunziata al Carmine Maggiore (Fuidoro, 1994, p. 301). A la misma

26. Della Porta, *Giornale storico*, f. 83r; Campanile, 2022, p. 243; Fuidoro, 1994, p. 426.

27. Molini, *Sollevazione di Tommaso Aniello di Napoli*, f. 63v.

28. Fuidoro, 1994, pp. 269, 309-310, 328-332, 416. En esta sede no se analizarán las caremonias del Guisa, que tienen que ser observada a la luz de su visión política y los propios ceremoniales franceses. Sobre su experiencia napolitana véase Benaiteau, 2023.

29. Fuidoro, 1994, p. 218. Véase también Della Porta, *Giornale storico*, f. 122v.

santa — y a san Genaro y la Virgen — dedicó su capilla particular en el torrione, e «vi fe porre su la sua porta un’arma grande di finissimo marmo, assai bene scolpita, con la sua insegna ... con porre sopra l’arma una magnifica corona reale» (Capacelatro, 1854, III, p. 216). En fin creó sus rituales, con un cambio de guardia cada tarde delante de la puerta del torrione, y su entorno clientelar («providde alcuni parenti et amici di capitani di fanteria e sigillando la provista in persona d’un vilissimo fabbricatore per suo insegnere maggiore»³⁰). En consecuencia, el Annese actuó en las funciones públicas de finales de 1647 en el lugar que estaba reservado a los virreyes, como se vio en la procesión del patronato de San Genaro del 16 de diciembre, en que «uscì l’Annese col suo accompagnamento, e [...] fu veduto al pari di un viceré al lato del Cardinale»³¹.

Aunque Fuidoro dice que el Guisa no estuvo en la función del patrocinio porque estaba siguiendo operaciones militares fuera de la ciudad, por lo que se ha presentado hasta ahora parece del todo lógico que tocase al general del Popolo y no el protector francés presenciar una procesión dedicada a San Genaro. Estas funciones «identitarias», que contaban con una altísima participación del Popolo y de sus milicias, tenían que parecer al Guisa como momentos insidiosos, sobre todo delante de las continuas quejas por falta de pan y la demora de la llegada de las ayudas de Francia. De hecho, no sorprende que en ocasión de la popular solemnidad de la Anunciación de la Virgen de 1648 (25 de marzo) algunos exponentes del Popolo organizaran una conjura contra el Guisa; el atentado no tuvo éxito, pero demostró una vez más el control absoluto de las ceremonias religiosas por la plaza popular y la ritualización de la expresión de su disenso.

5. CONCLUSIONES, HACIA UNA RESIGNIFICACIÓN JERÁRQUICA DE LOS ESPACIOS

La recuperación de la ciudad y del Reino por parte de las fuerzas de la monarquía española, el 6 de abril de 1648, tuvo un tono solemne y ritual subrayado en todas las fuentes. Aparte del protocolo redactado por el Oñate para asegurarse el acceso de los soldados y el control de las puertas, siendo la noche del domingo de Ramos, se utilizaron los ramos de olivos de dicha fiesta como símbolos de paz (Mauro, 2016). El redimensionamiento del poder del Popolo fue inmediato, pero la creación de nuevos rituales de represión, como la conmemoración de cada 6 de abril, con una cabalgada que iba de Palazzo Reale al Carmine Maggiore, cruzando los espacios

30. Fuidoro, 1994, p. 218.

31. Della Porta, *Giornale istorico*, f. 122r; «essendo il Ghisa a Giugliano volle intervenire il generalissimo Gennaro Annese e si pigliò il luogo delli signori viceré a sinistra del cardinale, al quale non fu fatta discrepanza alcuna», Fuidoro, 1994, p. 320; Campanile, 2022, p. 177.

donde hubo las trincheras y ocupando la plaza del Mercado por compañías de soldados españoles, dejaba entender que la nueva imagen que la revuelta había dado a aquellos espacios quedaba muy viva y tenía que ser controlada por la restaurada autoridad virreinal.

En la capilla del Tesoro se quitaron las «P» de los escudos de la ciudad y San Antonio de Padua se quedó en espera de ser de nuevo recibido como protector. Si virrey y arzobispo no podían modificar las ceremonias de los santos patronos (que estaban bajo la jurisdicción y el ceremonial de la ciudad), el Oñate y Filomarino lograron imponer una gran procesión para la celebración de la paz, el 27 de septiembre de 1648, en clausura del novenario de san Genaro y al comienzo del gobierno en solitario del Oñate (Capecelatro, 1854, III, pp. 487-488):

v'intervennero tutti i suggichi [sudditi], e gran parte dell'artisti della Città, tutti con torce accese nelle mani, appresso à quali seguivano tutti i Religiosi con il Clero, portandosi in questa Processione tutti i Protettori della Città, et nell'ultimo doppò la testa, et il sangue del Principal Protettore, e gran martire San Gennaro, vi andava il Cardinale con il Conte Viceré³².

Es también muy interesante ver como la efervescente promoción de nuevos santos patronos tuvo una interrupción en los años sucesivos a la revuelta, reactivándose solo por causa mayores durante la gran epidemia de peste de 1656, con la aceptación de San Francisco Javier en 1657, cuya iglesia se encontraba al lado del Palazzo Reale (Sodano, 2000).

Queda por analizar, con un estudio abierto también a fuentes de carácter administrativo, la permanencia de la memoria de las trincheras internas de la ciudad en las ceremonias de la segunda mitad del siglo y en la revuelta del príncipe de Macchia de 1701 (Gallo, 2018). De momento hay que señalar que las cabalgadas de Carnaval, disciplinadas y amplificadas, que introdujo el Oñate y que continuaron a celebrarse en las décadas sucesivas, se desarrollaban solo en la mitad de la ciudad que había estado bajo el control de la corona.

Sin embargo, no fueron solo los virreyes quienes reconstruyeron el orden y las jerarquías a través del uso de los espacios, el mismo monarca colaboraba en la reconstrucción de la autoridad de su representante en la gestión de la comunicación directa con la ciudad. En 1660 se celebró el regreso a Nápoles de la primera embajada enviada por los napolitanos a corte con la aprobación del virrey tras la revuelta. Era un acto de reconciliación y perdón, ya que se solicitaba la recuperación por parte de la ciudad del gobierno de la Anona, que le había sido quitado en la represión. La legación fue compleja y la resolución no fue llevada por el embajador, porque

32. Rubino, A., *Notitia de quanto è occorso in Napoli dal 1648 fino a tutto il 1657*, BSNNSP, ms. XXIII D 14, f. 17.

— con una dinámica que se aplicaba también en otros territorios — el rey dirigía su respuesta al virrey, obligando a los *eletti* de ir a Palazzo Reale, para escuchar sus disposiciones³³. Mientras la carta real a la ciudad contenía solo agradecimientos y una sencilla promesa de resolución futura, el tener que acudir a Palazzo forzaba la presencia imprescindible del virrey en la comunicación entre súbditos y monarca.

Algo parecido pasó en la transformación de los *possesto* de los nuevos virreyes. A partir de los años setenta se empezó a preferir la ceremonia a puertas cerradas que hemos visto en los casos de Juan José de Austria y del Oñate, para mayor comodidad del virrey, que no tenía que asumir el riesgo de cruzar una ciudad muy poblada, y aún desconocida, para llegar hasta la catedral, donde —según el ceremonial— habría tenido que jurar que gobernaría conforme a los capítulos y privilegios locales. (Antonelli, 2020, pp. 422-423). La catedral fue un espacio donde los virreyes estuvieron cada vez menos presentes. Conviene recordar que los arzobispos de Nápoles no eran de regio patronato y que, al encontrarse más allá de las antiguas trincheras, en noviembre de 1648 había sido escenario del juramento del duque de Guisa (D'Alessio, 2015; Benaiteau, 2023, pp. 210-216). Estos cambios correspondían al nuevo orden político y simplificaban la gestión de las ceremonias, pero limitaban la negociación entre poderes que insistían en los mismos espacios urbanos para la organización de las funciones públicas. En fin, la autoridad virreinal quedaba protegida, pero desvanecía el recuerdo de un pactismo lejano y se restaba solemnidad a las juras, el sacramento del poder por excelencia (Prodi, 1992).

A pesar de la limitación de los ejemplos y de las fuentes utilizadas, en esta primera mirada a la performatividad del poder de parte del Popolo de Nápoles en los intensos meses de la revuelta de 1647-1648 se va apreciando la capacidad comunicativa multidireccional del lenguaje ceremonial, y su apropiación y rescritura continua que implicaba a todos los actores políticos, en un diálogo de gestos que se cargaban de significados políticos por el espacio urbano escogido para cada ritual.

Contribución de las autorías

Ida Mauro ha sido la única autora de este trabajo y ha llevado a cabo todas las fases: concepción, investigación, redacción, revisión crítica y aprobación final del manuscrito.

Política de financiación y agradecimientos

Este trabajo ha sido realizado gracias al apoyo del proyecto de investigación *Redes de información y fidelidad (REDIF): mediadores de la Monarquía Católica y formación de saberes entre espacios locales y globales (siglos XV-XVIII)*, proyecto

33. Rubino, *Notitia de quanto è occorso in Napoli dal 1658 fino a tutto il 1661*, BSNP, ms. XXIII D 15, ff. 274-275.

PID2023-146712NB-I00 financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Gobierno de España.

Declaración sobre el uso de Inteligencia Artificial

No se ha utilizado Inteligencia Artificial en la elaboración de este trabajo.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Addante, L. (2019). s.v. «Torald, Francesco», *Dizionario biografico degli italiani*, vol. 96 [https://www.treccani.it/enciclopedia/francesco-torald_\(Dizionario-Biografico\)/](https://www.treccani.it/enciclopedia/francesco-torald_(Dizionario-Biografico)/) (1/4/2025).
- Aldimari, B. (1682). *Pragmaticae, edicta, decreta, regiaeque sanctiones regni Neapolitani, pluribus additis, suisque locis optima methodo, & labore collocatis*, 3 voll. Napoli: Giacomo Raillard.
- Antonelli, A. (Coord.) (2013). *Cerimoniale del vicereyno spagnolo e austriaco, 1650-1717*. Soveria Mannelli: Rubbettino.
- Antonelli, A. (Coord.) (2015). *Cerimoniale del vicereyno spagnolo di Napoli 1503-1622*. Nápoles: Arte'm.
- Antonelli, A. (Coord.) (2020). *Cerimoniale del vicereyno spagnolo di Napoli 1535-1637*. Nápoles: Arte'm.
- Beik, W. (1997). *Urban protest in seventeenth-century France*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Bellucci E. y Valerio, V. (2007). *Piante e vedute di Napoli dal 1600 al 1699*. Nápoles: Electa Napoli.
- Benaiteau, M. (2023). *Il potere delle favole. Vita politica di Enrico di Lorena (1614-1664), duca di Guisa e «Duce della Real Repubblica di Napoli»*. Nápoles: UniorPress.
- Benigno, F. (1999). *Specchi della rivoluzione: conflitto e identità politica nell'Europa moderna*, Roma: Donzelli (consultado en versión española: Id. (2000). *Espejos de la revolución: conflicto e identidad política en la Europa moderna*. Barcelona: Crítica).
- Benigno, F., Bourquin, L. y Hugon, A. (2019). *Violences en révolte: Une histoire culturelle européenne (XIVe-XVIIIe siècle)*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes.
- Benigno, F. (2020). ¿Revuelta de Masaniello o revolución de Nápoles? Una reinterpretación. *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 46, 35-58.
- Bercé, Y.-M. (1976). *Fête et Révolte. Des mentalités populaires du XVIème au XVIIIème siècle*, Paris: Hachette.
- Boccamo, B. (2009). Il linguaggio dei rituali religiosi napoletani (secoli XVI-XVII). En Cantú, F. (coord.), *I linguaggi del potere in età barocca. I. Politica e religione* (pp. 151-166). Roma: Viella.
- Boerio, D. (2018). Texts, publics, and networks of the Neapolitan Revolution of 1647-1648. *Histoire et civilisation du livre*, 14, 213-232.
- Boerio, D. (2023). *News from Naples (1647-48): Communicative effects, public spaces and media landscape*. En V. Caputo, L. Gianfrancesco, & P. Palmieri (Coords.), *Tales of*

- Two Cities: News, Stories and Media Events in Early Modern Florence and Naples* (pp. 63-88). Viella. <https://doi.org/10.23744/5112>
- Burke, P. (1983). The Virgin of the Carmine and the revolt of Masaniello. *Past and Present*, 99, 3-21. <https://doi.org/10.1093/past/99.1.3>
- Burke, P. (1987). Masaniello: A Response. *Past and Present*, 114, 197-199. <https://doi.org/10.1093/past/114.1.197>
- Campanile, G. (2022). *Diario della sollevazione di Napoli 1647-1648*. Ed. G. de Antonellis. Nocera Superiore: D'amico.
- Capasso, B. (1897). L'Epitaffio del Mercato e la fontana della Sellaria. Pagine della Storia di Napoli studiata nelle sue vie e nei suoi monumenti. *Napoli Nobilissima*, prima serie, VI, 133-140.
- Capecelatro, F. (1850-1854). *Diario di Francesco Capecelatro contenente la storia delle cose avvenute nel reame di Napoli negli anni 1647-1650*, 3 voll. Nápoles: Nobile.
- Capolavori in festa* (1997). *Capolavori in festa. Effimero barocco a Largo di Palazzo (1683-1759)*. Nápoles: Electa.
- Cocozza, V. (2019). Il costoso miraggio della demanialità. ceti emergenti e attività creditizie nelle cause di riscatto in demanio del Regno di Napoli (secc. XVII-XVIII). *Mediterranea. Ricerche Storiche*, 16, 531-552. <https://unipapress.com/book/n-47-dicembre-2019/>
- Crouzet, D. (1990). *Les guerriers de Dieu: La violence au temps de troubles de religion (vers 1525-vers 1610)*. Seyssel: Champ Vallon.
- Davis, N. Z. (1973). The rites of violence: Religious riot in sixteenth-century France. *Past & Present*, 59, 51-91. <https://doi.org/10.1093/past/59.1.51>
- Davis, N. Z. (2018). Writing 'The Rites of Violence' and Afterward. *Past & Present*, 214, 8-29. <https://doi.org/10.1093/pastj/gtr016>
- D'Alessio, S. (2003). *Contagi. La rivolta napoletana del 1647-'48: linguaggio e potere politico*. Florencia: Centro editoriale toscano.
- D'Alessio, S. (2007). *Masaniello: la sua vita e il mito in Europa*. Roma: Salerno.
- D'Alessio, S. (2012). La rivolta napoletana del 1647. Il ruolo delle autorità cittadine nella fine di Masaniello. *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 32, 127-156. <https://revistes.ub.edu/index.php/pedralbes/article/view/34749>
- D'Alessio, S. (2015). Dreaming of the Crown: Political Discourses and Other Sources relating to the Duke of Guise in Naples (1647-48 and 1654). En Munns, J., Richards, P., Spangler, J. W. (Eds.). *Aspiration, Representation and Memory. The Guise in Europe, 1506-1688* (pp. 99-124). Londres: Routledge.
- De Cavi, S. (2010). El Posse de los virreyes españoles en Nápoles (siglos XVI-XVII). En B. J. García & K. De Jonge (Coords.), *El Legado de Borgoña. Fiesta y ceremonia cortesana en la Europa de los Austrias (1454-1648)* (pp. 323-355). Madrid: Fundación Carlos de Amberes.
- De Lellis, C. (1654). *Parte seconda, ovvero supplimento a «Napoli sacra» di don Cesare d'Engenio Caracciolo, del signor Carlo de Lellis, ove si aggiungono le foundationi di tutte le chiese, monasteri et altri luoghi sacri della città di Napoli e suoi borghi, eretti doppo l'Engenio*. Nápoles: Mollo.

- Donzelli, G. (1647). *Partenope liberata o vero Racconto dell'heroica risoluzione fatta dal popolo di Napoli per sottrarsi con tutto il Regno dall'insopportabil giogo delli spagnuoli*. Nápoles: Ottavio Beltrano.
- Fraga, J. (2013). *Three Revolts in Images : Catalonia, Portugal and Naples (1640-1647)* [Tesis doctoral, Universitat de Barcelona] <https://www.tdx.cat/handle/10803/664390#page=1>
- Friedrichs, C. R. (2000). House-Destruction as a Ritual of Punishment in Early Modern Europe. *European History Quarterly*, 50/ 4, 599-624.
- Fuidoro, I. (alias V. D'Onofrio). (1994). *Successi storici raccolti dalla sollevatione di Napoli dell'anno 1647*. En A. M. Giraldi & M. Raffaeli (Eds.). Franco Angeli.
- Galasso, G. (1982). Ideologia e sociologia del patronato di san Tommaso d'Aquino su Napoli (1605), en G. Galasso & C. Russo (Coords.), *Per la storia sociale e religiosa del mezzogiorno d'Italia* (pp. 213-249). Nápoles: Guida.
- Galasso, G., Quirante, V. & Colomer, J. L. (Coords.). *Fiesta y ceremonia en la corte virreinal de Nápoles, siglos XVI y XVII*. Madrid: CEEH.
- Gallo, F. (2018). *La congiura di Macchia. Cultura e conflitto politico a Napoli nel primo Settecento*. Roma: Viella.
- Giraffi, A. (1647). *Le rivoluzioni di Napoli*. Venecia: Baba.
- Guerra, S. (1891). *Diurnali di Scipione Guerra*, ed. G. De Montemayor. Nápoles: Società Napoletana di Storia Patria.
- Gracia Arnau, I. (2024). Rituales de justicia, rituales de barbarie: memoria de la violencia durante la Guerra de Cataluña (1640-1652). *Cuadernos de Historia Moderna*, 49 (1), 91-105. <https://doi.org/10.5209/chmo.91488>.
- Hernando Sánchez, C. J. (2016). *Tempi di cerimonie: Miguel Diez de Aux e la corte vice-reale di Napoli*. Nápoles: Artstudiopaparo.
- Hugon, A. (2011). *Naples insurgée: 1647-48. De l'événement à la mémoire*. Rennes: Presses Universitaires.
- Hugon, A. (2014). *La insurrección de Nápoles, 1647-1648: La construcción del acontecimiento*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- Mancini, F. (1968). *Feste ed apparati civili e religiosi in Napoli dal Viceregno alla capitale*, Nápoles: Edizioni scientifiche italiane.
- Mínguez, V., et al. (2014). *La fiesta barroca. Los reinos de Nápoles y Sicilia (1535-1713)*. Castellón: Publicacions de la Universitat Jaume I.
- Marshall, C. H. (1998). Causa di Stravaganze: Order and anarchy in Domenico Gargiulo's Revolt of Masaniello. *The Art Bulletin*, LXXX, 478-497.
- Mauro, I. (2016). La éradication de la révolte de Masaniello et le système cérémonial de la Naples vice-royale. En A. Hugon, & A. Merle (Eds.), *Soulèvements, révoltes, révolutions dans la monarchie espagnole au temps des Habsbourg*. (pp. 181-202). Madrid: Casa de Velázquez.
- Mauro, I. (2020). *Spazio urbano e rappresentazioni del potere. Le cerimonie della città di Napoli dopo la rivolta di Masaniello (1648-1672)*. Nápoles: FEDOA
- Mauro, I. (2023). *Impossessarsi di un santo universale. La concessione del patronato della città di Napoli ai santi Francesco Saverio, Teresa d'Avila e Filippo Neri (1657-1667)*.

- En S. Canalda et al. (Coords.), *Territori di santità. Immagini e scenari nel Seicento. Quattro spagnoli e un santo (1622-2022)* (pp. 249-279). Edizioni oratoriane.
- Mrozeck, G. (2017). *Ascanio Filomarino. Nobiltà, Chiesa e potere nell'Italia del Seicento*. Roma: Viella.
- Muto, G. (2023). *Napoli capitale e corte. Linguaggi e pratiche dei poteri nell'Italia spagnola*. Roma: Viella.
- Niola, M. (1995). *Sui palchi delle stelle: Napoli, il sacro, la scena*. Roma: Meltemi.
- Orilia, F. (1630). *Il Zodiaco, over idea di perfettione di prencipi*. Napoli: Ottavio Beltrano.
- Prodi, P. (1992). *Il sacramento del potere. Il giuramento politico nella storia costituzionale dell'Occidente*. Bologna: Il Mulino.
- Rak, M. (2011). *A dismisura d'uomo. Feste e spettacoli del barocco tra Napoli e Roma*. Palermo: Duepunti Edizioni.
- Ruff, J. R. (2001). *Violence in Early Modern Europe*, Cambridge: University of Cambridge.
- Rovito, P. L. (2003). *Il vicereame spagnolo di Napoli*, Nápoles: Arte Tipografica.
- Sallmann, J.-M. (1996). *Santi barocchi: Modelli di santità, pratiche devozionali e comportamenti religiosi nel Regno di Napoli dal 1540 al 1750*, Lecce: Argos.
- Schipa, M. (1925). *Masaniello*, Bari: Laterza.
- Sodano, G. (2000). I patronati a Napoli nel XVII secolo: I casi di San Gaetano e San Francesco Saverio. En G. Fiume (Coord.), *Il santo patrono e la città. San Benedetto il Moro: Culti, devozioni, strategie di età moderna* (pp. 217-230). Venecia: Marsilio.
- Thompson, E. P. (1991). *Customs in Common*. Londres: The Merlin Press.
- Tutini, C. (1644). *Dell'origine e fundation de seggi di Napoli del tempo in che furono istituiti*, Nápoles: Ottavio Beltrano.
- Ventura, P. (2018). Dai codici al cinema: note sulla memoria iconografica della rivolta antispagnola di Napoli. *Visual History. Rivista internazionale di storia e critica dell'immagine*, 4, 43-64.
- Villari, R. (1967). *La rivolta antispagnola a Napoli. Le origini (1585-1647)*. Bari: Laterza.
- Villari, R. (1985). Masaniello: Contemporary and recent interpretations. *Past and Present*, 108, 117-132.
- Villari, R. (2012). *Un sogno di libertà. Napoli nel declino di un impero. 1585-1648*. Milán: Mondadori.

TOPOGRAFÍA DE UNA REVUELTA: PALERMO 1708. ESPACIO URBANO, COMUNICACIÓN POLÍTICA Y AGENCIA POPULAR

Topography of a Revolt: Palermo 1708. Urban Space, Political Communication, and Popular Agency

Marina TORRES ARCE 

Universidad de Cantabria
torresm@unican.es

Enviado: 10-04-2025
Aceptado: 14-05-2025

RESUMEN: Este artículo se dedica a la comunicación política popular y su relación con el espacio urbano de Palermo en el contexto de la guerra de sucesión española y se centra en la revuelta de 1708 para examinar cómo los sectores populares usaron la ciudad como escenario y vía de comunicación política, de resistencia y negociación. Este estudio incorpora enfoques recientes sobre la dimensión espacial de la política urbana, para valorar cómo la ciudad y los espacios públicos funcionaron como elementos activos de agencia popular, construcción de identidades y legitimidades y de contestación al poder en la Edad Moderna.

Palabras claves: Palermo; espacio urbano; comunicación política; cultura política; revuelta.

ABSTRACT: This article analyzes popular political communication in Palermo during the 1708 revolt, within the context of the War of Spanish Succession. It examines how popular groups used urban space as a stage for political expression, negotiation, and resistance through performative

and symbolic practices. The study incorporates recent approaches to the spatial dimension of urban politics, showing how the city and its public spaces became active vehicles for popular agencies, identity construction, legitimacy and contestation of power in the Early-modern Ages.

Keywords: Palermo; urban space; political communication; popular culture; revolt.

1. INTRODUCCIÓN

Este artículo se ubica en la ciudad de Palermo, en la fase final del dominio español de Sicilia que coincide con la guerra de sucesión española, y se ocupa de la comunicación política popular y de su relación con el espacio urbano. Se pone el foco en una coyuntura de crisis y de fortísimas tensiones sociales que culminó con una revuelta¹ que convulsionó la ciudad siciliana en las últimas semanas de la primavera de 1708. Se colocaron entonces en el espacio público de la ciudad una polifonía de voces emitidas por actores con posiciones, lógicas y propósitos diversos, y cuyas prácticas comunicativas no se mantuvieron en los canales formales del orden y la autoridad. No se atenderán aquí tanto a formas con las que las autoridades se dirigieron a la comunidad urbana como a aquellas con las que los gobernados se hicieron oír en aquel contexto extraordinario.

Los estudios dedicados a la participación popular en la esfera política durante el Antiguo Régimen han ido evidenciando distintas formas de politización de la gente común², de hombres y también mujeres que, no perteneciendo a las elites y

1. Cohn distingue motín de revuelta, entendiendo esta última como una «collective action with evidence of prior planning, negotiation, and implicit or stated demands» (2019, p. 390).

2. La categoría «pueblo», «los de abajo», «gente común», como las de «cultura popular» o «cultura plebeya», han sido objeto de amplia reflexión historiográfica, evidenciando la polise-mia y complejidad inherente a la definición de esos términos en el Antiguo Régimen. Señaló J. Amelang (1994, p. 100) que, en la Edad Moderna, el vocablo pueblo recogía realidades sociales, económicas y culturales diversas, si bien «en general, una importante opinión definía este término de una manera muy precisa [...] el pueblo era una especie de clase media, o más exactamente, clase media baja, una amplia categoría situada entre las elites, por encima, y las clases marginales, abajo (trabajadores no cualificados, jornaleros, temporeros, mendigos y similares)». En el caso siciliano, indica D. Ligresti (2007, pp. 803-804), en cambio, que «pueblo» puede ser entendido como las maestranzas urbanas o como la unión virtuosa de esas corporaciones y la plebe, pero, en momentos de fuerte unidad comunitaria, el pueblo podía comprender también a la nobleza o a parte de ella, así como podía referirse a la unión de nobleza-maestranzas contra monarca-plebe o bien a una agregación amplia de carácter anti-nobiliario. Sobre pueblo y cultura popular en la historiografía: Benigno, 2013, pp. 107-145; Mantecón, 2020a. Muy valiosos los análisis y las consideraciones de Cerutti, 2015; Judde de Larivière&Salzberg, 2013, desde el caso de Venecia; Benigno, 2001, desde las ciudades de Sicilia; o Corteguera, 2003, desde Cataluña.

estando formalmente excluidos o marginados de los ámbitos oficiales de gestión y decisión política, encontraron modos de actuar políticamente. Fueron actores, con valores y con agendas propios —aunque estas pudieron ser diversas, incluso opuestas, dentro el heterogéneo universo popular y ubicadas en encuadres no siempre exclusivamente populares (Artola & París, 2023)— que participaron de una cultura y ámbitos políticos inicialmente reservados a los grupos dirigentes. Su intervención se condujo de forma individual y colectiva y por vías distintas, muchas veces no institucionalizadas que se movieron desde la confrontación abierta a acciones pacíficas y prácticas ordinarias vinculadas a la vida cotidiana. En las ciudades la gente manejó, discutió y difundió información política, configuró espacios políticos y participó en la gobernanza, apoyada en un amplio repertorio de discursos y prácticas, más o menos formalizadas, con las que no solo protestó, se resistió y enfrentó al poder, sino que también negoció y actuó a favor de sus visiones, interés, expectativas y posiciones en la sociedad, construyendo cultura política y en ocasiones alternativas sociales innovadoras. Todo ello le capacitaría para participar en el cambio social (Baaz et al., 2023; Mantecón et al., 2020; Te Brake, 1998).

En la Europa urbana moderna la acción y la comunicación política tuvo una marcada dimensión performativa y también espacial. En las últimas décadas ha visto la luz una destacada producción de estudios que, centrados en la cultura y la agencia política popular, en la comunicación política y en la configuración de una esfera pública en ciudades europeas de Antiguo Régimen, han incorporado en sus análisis la dimensión espacial para profundizar en la densidad social, cultural y política de los fenómenos estudiados³. A partir de propuestas teóricas de la sociología, la geografía y antropología cultural, la ciudad del Antiguo Régimen y sus espacios públicos no se entienden ya como meros contenedores de la acción de gobernantes y gobernados, sino como elementos activos en interacciones y procesos sociales, políticos y culturales⁴.

En el Antiguo Régimen, el espacio urbano fue un medio privilegiado para la configuración y expresión de identidades individuales y colectivas y de dinámicas sociales, económicas y políticas, atravesadas por consensos y conflictos. La organización y la regulación espacial de la ciudad —material, ritual y simbólica— fueron

3. Entre las más recientes Florio & Metlica (Ed.), 2024; Mauro, 2020; Gelder & Judde de Larivière (Eds.), 2020; Bravo & Amico (Eds.), 2017; Rospocher (Ed.), 2012; Williamson (Ed.), 2010; Kümin (Ed.), 2009.

4. Esenciales han sido los trabajos y propuestas teóricas de Henri Lefebvre (2013) sobre la producción social del espacio, de Pierre Bordieu (1979) con la lógica del capital social y simbólico y la distribución desigual de legitimidades en el espacio urbano y de Michel de Certeau (2000:103-142) sobre las tácticas cotidianas de apropiación espacial de los subalternos. Valoraciones generales sobre el giro espacial y sus impactos en el análisis histórico en: Rau, 2019, pp. 68-77; Jerram, 2013; Kümin & Osborne, 2013; Kingston, 2010; Löw, 2008.

elementos centrales de la policía urbana. En su concepción y en sus concreciones, el espacio urbano refleja y reproduce relaciones de poder y desigualdades sociales de cada momento histórico. En la ciudad el espacio funciona como un dispositivo de control social, para exhibir y ejercer poder, para concitar adhesiones y cohesión, pero también para generar y manifestar exclusión o para provocar y expresar disenso y resistencia. Así, los espacios públicos inicialmente se configuran y reconocen con funciones y significaciones determinadas por las autoridades y el poder, pero no sólo, pues al ser recursos colectivos incorporan también otras prácticas y significaciones no siempre institucionalizadas, ni reconocidas o reconocibles por otras instancias de poder⁵. Las interacciones de la gente que vive y se mueve en la ciudad pueden generar dinámicas espaciales, de ocupación o apropiación que, de forma más o menos consciente, dan lugar a nuevos espacios o a espacios alternativos, más o menos permanentes, portadores de identidades, valores y memoria propios, adaptando o superponiéndose a aquellos proyectados por la autoridad y encuadrados en el orden establecido⁶.

La integración de esos enfoques que consideran al espacio como «a relational construct and, in turn, a factor with a potential to shape subsequent forms of human exchange» (Kümin, 2009, p. 10) en los estudios de historia social y política sobre la Europa urbana moderna ha permitido, entre otras cuestiones, establecer la relación de determinados espacios, públicos, semi-públicos y ocultos, con formas de comunicación política más o menos formalizadas e incorporar en los análisis a «social actors not usually included in traditional political narratives» (Rospocher & Valseriati, 2023, p. 4). Todo ello ha propiciado una comprensión más compleja de prácticas, procesos y actores políticos en las sociedades del pasado.

Estas perspectivas se incorporan en este artículo que se interesa por la comunicación política popular y, en particular, por cómo se usaron, se reconocieron y significaron la ciudad y determinados espacios y lugares como «a vehicle for political expression» por parte de los sectores populares de la ciudad siciliana de Palermo. El estudio se centra en el contexto de la guerra de sucesión española, cuando se generó una esfera pública coyuntural, pero muy dinámica en la ciudad, para, desde

5. Un espacio ampliamente estudiado ha sido el de las plazas en las ciudades de Italia en el Renacimiento, sobre las que se ha subrayado «the multifunctionality and the ambivalent meanings of this built environment: an overlapping public space of consensus and discord and at the same time the setting for the display of power, the site of performative justice; a space charged with political agency and with potential dissent», Rospocher & Valseriati, 2023. También Rospocher, 2024.

6. Véase, por ejemplo, el dossier coordinado por Fabrizio Nevola en *Urban History* que recoge resultados de un proyecto dedicado a estudiar «how public spaces, from street corners to major city squares, were shaped by the everyday activities of ordinary city dwellers between 1450 and 1700» (2023, p. 2). Del mismo autor, 2013.

ahí, poner el foco en una coyuntura breve, pero extraordinaria de crisis y conflicto abierto que culminó en la revuelta que tuvo lugar entre mayo-junio de 1708 (Ligresti, 2007; Ligresti, 2013, pp. 133-142; Casarrubea, 1993; Torres Arce, 2025 y 2022). En ese contexto la ciudad y algunos de sus espacios públicos se erigieron en actores privilegiados de comunicación política⁷.

El arquitecto y urbanista Himanshu Burte, interesado por la construcción de una esfera pública de opinión alrededor de espacios públicos en las ciudades y por cómo se relacionan la conflictividad social y la realidad material urbana, ha observado que el espacio público puede ser objeto, escenario o precipitador de conflictos de naturaleza política, y también las tres cosas al mismo tiempo⁸. Burte, que coloca sus análisis espaciales en la ciudad contemporánea de Mumbai, señala que el espacio público se convierte en objeto de conflicto cuando se reivindica su control y el derecho de su ocupación. Esos conflictos suelen versar sobre qué usos y actividades son (in)aceptables e (in)adecuados en un espacio, sobre quién tiene mayor derecho de ocupación y quién debe (y en base a qué) controlar o tomar decisiones sobre el destino de ese espacio y del acceso a él. Para Burte, la forma en que distintos sectores o colectivos de la ciudad responden a estas preguntas expresa quién es y quién no es considerado miembro de la comunidad urbana. Por su lado, el espacio funciona como escenario desde el que manifestar intereses, demandas, inquietudes y también el disenso político, a veces a través del despliegue de violencia individual o colectiva sobre personas, inmuebles o mobiliario. El espacio actúa además como precipitador del conflicto, al constituirse en depósito simbólico de la memoria colectiva, condensar significados y valores que expresan hitos y luchas pretéritas y forman parte de la identidad y del pasado de todos o de parte de la comunidad urbana. Todo eso pasó en Palermo en 1708 cuando los bastiones de la ciudad funcionaron como precipitadores de un conflicto con múltiples derivas, la ciudad se convirtió en escenario de confrontación y algunos de sus lugares y espacios emblemáticos en objeto de disputa, además de activos agentes de comunicación política y de negociación colectiva.

Esa revuelta fue «del popolo e delle Maestranze» palermitanas (Ligresti, 2013, p. 132), aunque en su interior discurrieran dinámicas e intereses con actores diversos. Las maestranzas —como se llamaban en Sicilia los gremios o corporaciones de trabajadores y profesionales urbanos (Lombrado, 2000; Laudani, 1999; Laudani

7. Magníficos ejemplos de estudio sobre la relación del espacio público, la comunicación política y formas de protesta política popular en ciudades europeas en la baja Edad Media y en la Edad Moderna en: Serneels & Haemers, 2023; Serneels, 2022; Oliva, 2018; Hermant, 2017; Bravo, 2017; Hugon, 2017; Sokolowski, 2014.

8. <https://www.publicspace.org/es/multimedia/-/post/the-space-of-challenge-reflections-upon-the-relationship-between-public-space-and-social-conflict-in-contemporary-mumbai> (fecha de consulta 13 de marzo, 2025).

1999a; Novarese, 1994)— se auto-consideraban el «cuore del popolo» y, por más que en su seno hubiera jerarquías y se aglutinasen personas con distintas capacidades socio-económicas, compartían una identidad bien definida, con fuerte impronta espacial en áreas determinadas urbanas donde se ubicaban sus espacios de trabajo, habitación y lugares de culto, y poseían una concepción bien definida «del propio ruolo e della propria funzione sociale» en la comunidad urbana. Sin representación formal en el gobierno urbano que en Palermo estuvo fuertemente oligarquizado desde la temprana edad moderna, las maestranzas manejaban cierto peso político en la comunidad urbana a través de su capacidad de intervenir en los nombramientos de algunos oficiales menores y, sobre todo, de su protagonismo en el mantenimiento del orden público y en la defensa de la ciudad, que se concretaba en el control de las murallas y en su configuración como milicia, cuando era necesario (Oddo, 1991, pp. 79-87). Aún más relevante políticamente fue quizá su capacidad de movilización de los sectores populares urbanos, incluidos aquellos fuera de sus filas, y la asunción de la «rappresentanza morale dell'universo plebeo», a la que se apeló se consideró oportuno (Benigno, 2001, pp. 49-51).

Las crónicas y diarios de Palermo y las historias generales del reino de Sicilia coinciden en identificar el detonante de la revuelta de 1708 con la sospecha de que el virrey pretendía desarmar a la ciudad e intensificar la presencia militar intramuros, asignando el control de los bastiones de las murallas a tropas de refuerzo llegadas poco antes desde España⁹. Eso supondría la vulneración de una de las preciadas prerrogativas cívicas de las maestranzas, además de una amenaza para los patrimonios y a la seguridad y el honor de las familias palermitanas. En un ambiente de gran inquietud y efervescencia de voces en la ciudad relacionadas, en buena medida, con el desarrollo y los impactos de la guerra de sucesión española, se sumaban otras decisiones de gobierno municipal y virreinal que afectaron a la hacienda y el sistema financiero urbanos y al aprovisionamiento de la ciudad. Todo ello atentaba contra el bien común y en base a eso, el senado de Palermo justificó el comportamiento de las maestranzas en un memorial remitido a la corte borbónica tras haberse restablecido la paz social en la ciudad. Los asaltos, robos, muertes y otras violencias fueron atribuidos, en cambio, a una plebe indefinida, a la vez que se responsabilizaba a unos difusos «malcontenti» y «disturbatori della quiete» de haber agitado la ciudad con noticias falsas y rumores, con oscuras intenciones que no se explicaban (Torres Arce, 2022).

9. Destacan los diarios de Antonio Mongitore (1871, pp. 73-79) y del marqués de Villabianca (1872, pp. 153-223) quien recogió en un relato particularmente rico en detalles el desarrollo de los acontecimientos que convulsionaron a la ciudad en 1708. Además: Caruso, 1745, pp. 272-275; Di Blasi, 1842, pp. 453-467; Lanza, 1836, pp. 200-204.

El movimiento de 1708 se desarrolló, en buena media, dentro de los parámetros de las revueltas urbanas de Antiguo Régimen contra el mal gobierno, en un contexto de incertidumbre, escasez y dificultades económicas, contra la presencia de agentes extraños —los soldados— a la comunidad y en respuesta a la presión sobre las atribuciones o libertades cívicas. Sin embargo, este conflicto fue más anguloso. Primero, porque con el indudable protagonismo popular se intuye una implicación, como mínimo táctica y tácita de al menos una parte de los aristócratas locales. En el desarrollo del movimiento popular se evidenciaron además dinámicas no siempre convergentes y aspiraciones que no fueron siempre compartidas dentro del pueblo palermitano, en particular aquellas de mayor calado político relacionadas con la ampliación de la autonomía de las maestranzas, con la participación popular en el gobierno de la ciudad, o incluso con la promoción de un cambio de gobierno en la ciudad y en la isla.

Crónicas, relatos y también documentos como el memorial referido, producidos desde instancias y por personas vinculadas a las elites, tienden a homogeneizar las muchas caras del pueblo, a filtrar las voces populares y, según las circunstancias, a diluir los perfiles de aquellos que describen como plebe, del mismo modo que a veces también silencian o minusvaloran ulteriores implicaciones sociales. No obstante, esas fuentes, cruzadas con información recogida de documentación de archivo y la bibliografía, permiten reconstruir en buena medida qué ocurrió y dónde en el contexto objeto de estudio, para con ello valorar cómo los actores populares articularon desde el espacio urbano su agencia, comunicaron quejas y demandas y negociaron legitimidades, manifestando valores, concepciones y posiciones respecto a la autoridad y el orden, a las jerarquías de poder y el gobierno, al fin, cultura política¹⁰.

10. Xavier Gil Pujol (2006, p. 167) define cultura política como «todo lo que era políticamente pensable en la época y cómo se expresaba». Por su lado, Tomás Mantecón (1998, pp. 127-128) identifica la cultura política popular en sociedades tradicionales como un fenómeno dinámico y complejo: «si en el Antiguo Régimen la política era «la actividad a través de la que los individuos y grupos de cualquier sociedad se articulan negocian ponen en práctica y fuerza en la competencia de reclamaciones que cada uno hace sobre los otros» (Baker 1987: XII), la cultura política sería «el lote de discursos y prácticas que caracterizan la actividad de una comunidad dada» [...] al añadirse el adjetivo popular al concepto de cultura política se alude a lo que en la España del Antiguo Régimen se entendía como todo lo que «toca o pertenece al pueblo» y el pueblo comprendía «la gente común y ordinaria [...] a distinción de los nobles». De este modo, la cultura política popular venía a ser voz del pueblo y esta, «dictamen que siguen algún pueblo ciudad todos unánimes y conformes», es decir, aquella que se gestaba por algún tipo de consenso convenio o compromiso alcanzado por un conjunto de personas, ya fuera éste consecuencia de la uniformidad, o solo un punto de equilibrio en tensión».

2. PALERMO, LA *CITTÀ FELICE*

A principios del siglo XVIII, Palermo contaba con unos 100 000 habitantes y siendo la capital de Sicilia, sede de la corte virreinal con los altos tribunales del reino y sede arzobispal, reunía una densa topografía política, jurisdiccional y social, cargada de historia y de memoria (Hills, 1996).

Su muralla, redefinida en el siglo XVI, con trece bastiones y hasta dieciocho puertas, seguía distinguiendo de su entorno a una ciudad que, orientada hacia el mar, subrayaba la importancia que siempre había tenido el puerto y el comercio para su economía, nutrida esencialmente con la producción agraria cerealícola proveniente del territorio circundante.

Entre mediados del siglo XVI y el inicio del XVII el mapa urbano de Palermo quedó configurado en torno a una planta en cruz, con dos grandes calles: por un lado, la *via Toledo*, que incorporó en su trazado el Cassaro, eje histórico de la urbe medieval, y, por otro, la denominada *strada Nuova* o *via Maqueda*, que se cruzaban en la *piazza Vigliena* o *Quattro Canti* (Vesco & Viola, 2022; Seta & Mauro, 2002). Esos ejes delimitaban cuatro grandes áreas históricas en la ciudad murada —Albergheria o Santa Cristina, Kalsa o Santa Agata, Loggia o Santa Oliva y Capo o Santa Ninfa— que acogían un mosaico de comunidades en torno a sus parroquias, plazas y calles, con casas y palacios, tiendas, talleres, almacenes, encarnación física de los muchos mundos socioeconómicos que configuraban la ciudad.

Ese trazado de la ciudad «española», con su configuración urbanística, arquitectónica, monumental, y también toponímica, no solo organizaba la vida cívica, también comunicaba valores que legitimaban el poder, manifestaban sus jerarquías y reforzaban el orden en que aquellas se sustentaban. La autoridad real, la eclesiástica y la cívica, representadas en el palacio real, la catedral y el palacio arzobispal, el palacio municipal, el de la Inquisición y la cárcel de la Vicaria estaban ubicadas en torno a la gran *via Toledo*, que los palermitanos denominaban Cassaro, y atravesaba la ciudad de oeste a este hasta desembocar en la porta Felice y de ahí a la *strada Colonna*, un paseo marítimo extramuros que desde finales del siglo XVI funcionó como espacio de esparcimiento para los palermitanos, sus elites en particular (Tedesco, 2012). En torno a esos ejes principales de la ciudad estaban también ubicados los palacios urbanos de los principales exponentes de la nobleza siciliana que habían ido instalándose en Palermo desde finales de la Edad Media (Boscarino, 1981). Numerosas iglesias, conventos, monasterios, oratorios y capillas, colegios y hospitales configuraban un denso paisaje de sacralidad, devocional y de caridad, a la vez que trazaban uno de los más poderosos espacios jurisdiccionales dentro de la ciudad¹¹.

11. El plano de Palermo realizado por Gaetano Lazzara en 1703 refiere «Esta ciudad contiene 13 Yglesias Paroquial 6 Ospitales 58 Casa de Religiosos y obras pyas 26 Monasterios

Los principales ceremoniales regios, cívicos y religiosos, festivos, conmemorativos y punitivos, se desarrollaron en torno a esos hitos urbanos, articuladores de la ciudad, definidores de la vida pública, además de depositarios de su memoria histórica (Morales, 2018; Bazzano, 2016; Mínguez et al. (Eds.), 2014; di Fede y Scaduto (Eds.), 2011; Tedesco, 2005; Isgrò, 1992). Esos ceremoniales, en su discurrir, generaban espacios rituales y políticos con los que se comunicaban discursos de orden y poder y se buscaba fomentar identidades compartidas, diluyendo fronteras sociales y jurídicas, y generar consensos y cohesión en la heterogénea comunidad urbana (Benigno, 2008).

Señala D. Ligresti (2008, p. 321) que en Sicilia el lenguaje político tenía como escenario principal las ciudades y como actores protagonistas la tetraarquía constituida por el rey- virrey, las autoridades locales —el gobierno municipal, que se denominaba senado, a cuya cabeza estaba el pretor elegido por el monarca, y en Palermo estaba integrado por una elite de caballeros y nobles— y la *cittadinanza*, esencialmente las organizada en corporaciones de trabajadores y profesionales urbanos, esto es las maestranzas. En las grandes ceremonias públicas de Palermo se hacía reconocible esa configuración de la jerarquía urbana, de forma que ocupaban los primeros lugares las autoridades, regias, eclesiásticas y municipales, con las elites locales de las que se nutría el gobierno urbano y tras ellas las corporaciones de oficios (Benigno, 2001, p. 50).

En palabras de M.^a Sofia di Fede (2008, p.54), en Palermo los ceremoniales urbanos muestran que «l'evidente tendenza delle classi al potere è quella di fornire di sé un'immagine assolutamente unitaria e compatta, al di là di fratture interne e conflitti istituzionali». Sin embargo, el orden espacial y simbólico, como los ceremoniales y los rituales, aunque aparentemente inmutables, no eran inmóviles. El espacio público fue, de hecho, un escenario central para una cultura política corporativa en la que el ceremonial y la ocupación de determinados lugares y espacios servían para mostrar física y simbólicamente autoridad, prestigio e influencia, pero también para negociar y disputar jerarquías y legitimidades.

En la ciudad, los mismos espacios que encarnaban y se identificaban con el poder y el gobierno iban a ser muy a menudo arenas centrales para la contestación social y política. Espacios y lugares públicos, configurados con fines y significaciones acordes con el orden establecido, podían ser objeto de innovación, de prácticas o tácticas de apropiación, de inversión y subversión de usos y significados prestablecidos, protagonizadas por los habitantes de la ciudad, incluidos hombres y mujeres del común. Esas dinámicas espaciales con el potencial de negociar legitimidades, de

de Monjas 93 Yglesias de Compañías y Cofradías 14 Oratorios y 40 y mas Yglesias de todo Genero. Residencia del Exmo Virrey con todos los Tribunales y ha habitadas de cerca de 180 mil personas» (Nobile, 2003).

redefinir las jerarquías y de resistir o impugnar la autoridad y su orden, se generaban tanto a través de actos ordinarios de la vida cotidiana como también en coyunturas de crisis y tensiones de muy distinto tipo en la ciudad.

Las revueltas y motines fueron actos políticos, formas de comunicación y manifestaciones extremas de conflictos en la ciudad, en las que las dinámicas espaciales fueron particularmente evidentes y significativas. En Palermo, revueltas hubo unas cuantas durante la Edad Moderna. Tal y como describe O. Cancila (2000, p. 23),

lo scontento popolare, aggravato soprattutto nel Seicento da nuove pesanti imposizioni fiscali, sfociava così in insurrezioni e rivolte, che talora trovavano alimento anche in vaghe motivazioni politiche o sociali e coinvolgevano di volta in volta esponenti del baronaggio e del patriziato urbano rovinati dalla congiuntura sfavorevole (1516-1517, 1522-1523), professionisti 'borghesi' alla ricerca di più ampi spazi di potere municipale (1560), artigiani organizzati in potenti corporazioni e decisi a rompere il blocco aristocratico che da secoli controllava la vita municipale (1647).

Recién iniciado el siglo XVIII, en 1708, tuvo lugar otra revuelta popular, en la que intervinieron dinámicas relacionadas tanto con la vida de la ciudad como también con el contexto político marcado por el conflicto dinástico español y la guerra internacional y que ha sido definida como «un proceso magmático, ambiguo y peligroso, si bien breve, de desarticulación del sistema tal y como estaba configurado. Se trató de un movimiento del todo político, que poco tenía que ver con las motivaciones fiscales que normalmente acompañaron a sucesos similares»¹². En esa coyuntura, sobre el mapa del poder y del orden de la ciudad se reescribió, coyunturalmente, otro delineado y legitimado por la acción popular.

3. LA GUERRA DE SUCESIÓN Y LAS VOCES EN LA CIUDAD

El siglo XVIII se abrió en la monarquía de España con la muerte de Carlos II y el estallido de una guerra por la sucesión del trono español que trajo transformaciones profundas no solo para la propia monarquía, sino también en la geopolítica de Europa occidental y sus prolongaciones extracontinentales. La confrontación bélica entre los Borbones de París y Madrid y los Habsburgo de Viena con sus aliados, que se prolongó durante algo más de una década, se configuró como un conflicto global, pero tuvo uno de sus primeros y más importantes escenarios en Italia. En ese territorio, Sicilia iba a ser el único gran espacio de la monarquía española donde la disputa sucesoria no llegó a concretarse en grandes acciones bélicas y donde los Borbones mantuvieron su dominio hasta 1713. Esas circunstancias no implicaron,

12. Traducción de la autora al castellano de Ligresti, 2008, pp. 322.

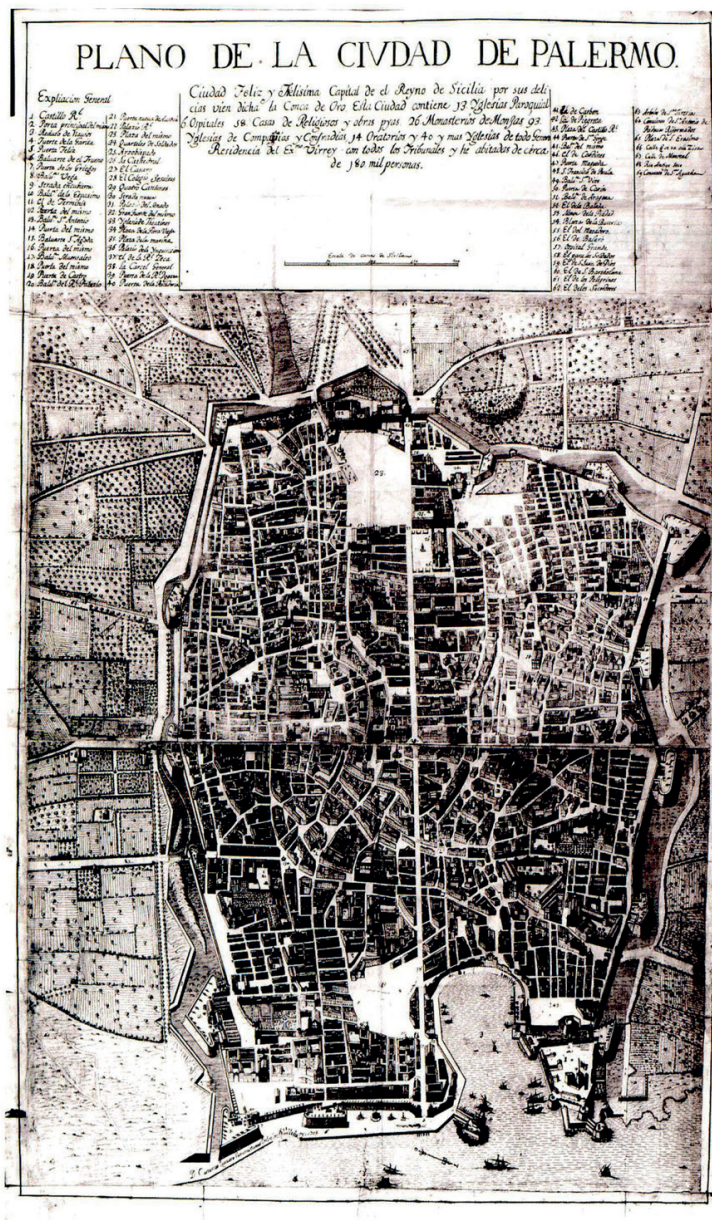


Figura 1. Plano de Palermo en 1703 (Noblie, 2003, p. 30)

sin embargo, que los habitantes de la isla permanecieran ajenos al conflicto o a lo que políticamente se dirimía en él (Torres Arce, 2017; Álvarez-Ossorio, 2007).

En toda Europa y también en América, la guerra y la disputa sucesoria española dieron lugar a un potente espacio público de discusión que se alimentó de una publicística capaz de influir en la toma de decisiones de los actores involucrados en el conflicto (Herrero, 2014, p. 35; González Cruz, 2002; González Cruz, 2009). En ese contexto, las ciudades fueron espacios privilegiados donde, a modo de campo de batalla y a través del empleo de plumas, voces, gestos y ceremoniales, borbónicos e imperiales empeñaron sus esfuerzos para mover opinión y ánimos, para recabar adhesiones o suscitar resistencias y oposición. Que en Palermo se configuró entonces lo que se ha definido como una esfera pública temporal o coyuntural (Briggs & Burke, 2002, pp. 113, 121) dan prueba la intensa actividad ceremonial-festiva y la publicística que impulsaron las autoridades borbónicas, a la vez que desarrollaban una potente acción de vigilancia y represión contra «las lenguas» que iban esparciendo noticias adulteradas o manifestando opiniones descontroladas relativas a la sucesión, a la guerra y a los posibles destinos de Sicilia, así como críticas sobre la gestión del gobierno (Torres Arce, 2015; Mínguez et al., 2014, pp. 125-140). Unas y otras eran consideradas por las autoridades una grave amenaza, porque «suelen dar impulso para que cada uno use de ellas según su propia pasión y genio»¹³.

La ciudad ofrecía infinitas oportunidades y espacios para que habitantes y pasantes conocieran y comentaran noticias y rumores, intercambiaran pareceres y expresaran opiniones con connotaciones o abiertamente políticas en conversaciones privadas, pero también en la arena pública (Olivari, 2014; Castillo & Amelang, 2010). Unas y otras fueron objeto de atención por parte de las autoridades, con particular intensidad en coyunturas como las que se dieron en Sicilia a partir de 1706-1707, cuando, a las incertidumbres derivadas de la guerra y del contexto político internacional, se sumaban graves problemáticas locales que afectaban a toda o parte de la comunidad urbana. Entonces crecían las voces, se diversificaban las formas y los espacios de comunicación, implicando además audiencias más amplias y plurales.

Las autoridades no tenían estructuras institucionales suficientemente desarrolladas para controlar esos escenarios, pero en Palermo mantuvieron espías e informantes atentos a lo que circulaba, se comentaba y se hacía en las calles, en plazas y mercados y en tantos otros lugares públicos o semipúblicos donde la gente interactuaba diariamente, como las fuentes, los hornos, las tiendas, talleres, las tabernas o las iglesias y sus entornos. Se reforzó además la vigilancia en espacios y también en momentos considerados potencialmente más conflictivos. Así, las celebraciones de ceremonias y fiestas públicas, pensadas para fomentar en estos años adhesiones dinásticas

13. Archivio di Stato di Palermo (ASP), Real Segreteria (RS), Diversi di Palermo 344, Mesina 3/10/1710.

y siempre cohesión social, fueron generadoras de fuertes prevenciones entre unas autoridades sabedoras de que el «concurso» de muchas personas podía favorecer los desórdenes públicos y diluía las responsabilidades. Bajo ese razonamiento suspendieron los inquisidores de Palermo la celebración de auto de fe público en 1706¹⁴. Ese mismo año, el gobierno dispuso que los entornos de las cárceles de la Vicaria fuesen mejor controlados durante las noches¹⁵ y lo mismo se hizo en las puertas de la ciudad y en los espacios portuarios, donde se movían diariamente, además de numerosas personas y mercancías de muy distinta procedencia, noticias y rumores que intercambiaban entre quienes entraban y salían de la ciudad¹⁶. El virrey marqués de Bedmar convocó entonces a las maestranzas para que sus compañías entrasen a la custodia de los bastiones de sus murallas, aunque sin hacer guardias nocturnas.

De que todos esos espacios eran hervideros de información y opinión y de la pluralidad de actores que participaban en ellos nos dan cuenta casos como el de Ignazio Belviso, un *maestro d'ascia* —es decir, un carpintero naval— y cónsul entre 1703 y 1712 de los *caseggiatorie e opera di nocte* del gremio de los *falegnami* —carpinteros— (Palazzotto, 2001, p. 690). Belviso fue un hombre muy atento a lo que ocurría a su alrededor y un activísimo comentador y difusor de noticias, rumores y opiniones entre sus círculos de familiares, colegas artesanos y otras personas con las que coincidía en su taller, en sus desplazamientos por la ciudad, durante sus rutinas diarias o también en las guardias que, como miembro de las maestranzas, hacía en los bastiones. Belviso compartía en sus conversaciones desde consideraciones sobre la sucesión del trono español —decía, por ejemplo, que a Carlos II se le había hecho firmar un testamento falso y que los «regni di Spagna e questo regno toccavano di giustizia all'arciduca, perchè toccavano alla casa d'Austria»— hasta noticias y rumores, sobre la evolución de la guerra, el destino de los reyes Borbones o los planes imperiales de invadir Sicilia, que recababa de otros vecinos o colegas y, sobre todo, de gente de la mar que entraba y salía del reino¹⁷.

Sabemos del curioso y hablador Belviso porque se le investigó por sus supuestas simpatías imperiales en el proceso de desarticulación de una trama que descubrieron las autoridades borbónicas en los primeros meses de 1711, encabezada por trabajadores urbanos vinculados a las maestranzas, pero con ramificaciones por el tejido

14. Los inquisidores atendieron en esta ocasión las prevenciones del virrey marqués de Bedmar quien consideraba «necesario en estos tiempos el evitar cualquiera ocasión de concurso» de gente. Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHN), Inquisición, Leg. 2301, Palermo 18/2/1706.

15. ASP, RS, Dispaci 161, Nápoles 31/8/1706, Palermo 29/9/1706, 30/9/1706; Dispaci 162 Palermo 12/5/1707; Diversi di Palermo 336, Palermo 26/1/1706; 337, Palermo 22/8/1706, Palermo 23/9/1706; 338, Palermo 11/5/1707. AHN, Estado, Leg. 1359 Palermo 14/5/1706.

16. ASP, RS, Dispaci 161, Palermo 29/9/1706; Diversi di Palermo 336, Palermo 26/1/1706.

17. ASP, RS, Incantamenti 144 Palermo 14/10/1712, Palermo 18/10/1712.

social palermitano (Torres Arce, 2016). Proyectos sediciosos como ese y tantos otros descubiertos en esos años en Palermo y otras ciudades de Sicilia pusieron en evidencia, precisamente, la heterogénea participación social que hubo en esas iniciativas de naturaleza plenamente política. Aunque de distintos modos y con distintos grados de compromiso, aparecen implicadas personas de distinta procedencia social que normalmente se conocían y mantenían relaciones personales y laborales, de amistad, de dependencia y confianza, las cuales propiciaban contactos e interacciones múltiples en el desarrollo de la vida cotidiana¹⁸. Esos encuentros podían discurrir en espacios públicos, pero también en las casas y palacios, las tiendas y los talleres, en lugares de vida y de trabajo que eran centrales en la configuración de identidades y servían a la gente para charlar y para reunirse para leer e intercambiar noticias, rumores y pareceres y, en un momento dado, para planificar acciones con las que manifestar ya públicamente preocupaciones, posiciones y aspiraciones¹⁹ que tocaban cuestiones de carácter local, pero a menudo tenían también proyecciones extralocales, pues afectaban al destino del reino y de la monarquía española (Torres Arce, 2010).

La colocación de carteles en lugares visibles y significativos como las puertas y las escaleras del palacio municipal o la difusión por la ciudad de impresos, gacetas, estampas y medallitas fueron formas de ocupar el espacio público, de ampliar audiencias y de interpelar, advertir o desafiar públicamente a las autoridades, ensanchando la esfera pública y en algunos casos, seguramente, esperando levantar a la ciudad. En ocasiones, se recurrió a actos con una potente significación simbólica, como el que ocurrió a finales de enero de 1711 cuando la estatua de Felipe V erigida en 1701 por iniciativa del senado de la ciudad en la *piazza* Marina, amaneció sin corona ni cetro, destrozados a pedradas. Con ese acto de iconoclastia, que el virrey calificó de «sacrilego», se transmitía públicamente un mensaje contundente y netamente político: el rechazo al dominio borbónico²⁰. Al poco fue cuando se descubrió la trama que salpicó a Belviso y en la que, al parecer, se había previsto promover un levantamiento popular el día de Santa Rosalía, patrona de Palermo, para tomar el control de la ciudad y entregársela a los imperiales.

Algunos de los implicados en esa conspiración habían participado en la revuelta que convulsionó Palermo apenas tres años antes. En esa coyuntura, la ciudad y

18. Sobre las relaciones ambiguas, alejadas de conceptualizaciones dicotómicas, entre maestranzas y nobleza y maestranzas y «l'universo dei non protetti, dei non privilegiati, della plebe» en Sicilia durante la Edad Moderna: Benigno, 2001, pp. 49-50.

19. Sobre cómo determinados espacios sociales y lugares públicos, semi-públicos y privados que albergan y estructuran relaciones e identidades sociales intervienen en procesos de politización de la gente común en contextos ordinarios: Judde de Larivière & Weisbein, 2017, pp. 21-24

20. ASP, RS, Diversi di Palermo 345, Mesina 30/1/1711, Mesina 13/2/1711, Mesina 17/7/1711. Archivo General de Simancas (AGS), Estado, Leg. 6119, Mesina 2/2/1711.

algunos de sus espacios públicos, en tanto construcciones materiales y entidades simbólicas, fueron objeto, escenario y precipitador de un conflicto que transmutó sus equilibrios internos, conmocionó a las autoridades borbónicas y dejó huellas profundas en la comunidad urbana. Algunas de esas huellas fueron traumáticas, pero, como reconocería pocos años después el parlanchín Belviso, de esa experiencia la gente aprendió y la memoria de cómo habían actuado las corporaciones de trabajadores urbanos en aquella ocasión cuando «vennero i soldati mandati dal re» a «impadronirsi dei bastioni e disarmare i maestri», se había convertido en un elemento reforzador de la identidad de las maestranzas y de artesanos como él orgullosos de haber sido capaces «di farne andare i soldati da questa città», tras haberse «impadronito loro dai bastioni»²¹.

Los bastiones de la muralla urbana mantenían un alto valor político-simbólico, pues encarnaban una faceta central de la identidad cívica y política de las maestranzas que se auto-reconocían primeras defensoras de su patria y de los intereses del pueblo palermitano, en aquella ocasión perjudicados y amenazados por decisiones y supuestas intenciones del gobierno virreinal y municipal contra los que se levantaron.

4. DE LOS BASTIONES A LA CIUDAD: LA GESTACIÓN DE UNA REVUELTA

1708 se había iniciado con un ambiente de creciente nerviosismo y efervescencia de voces que, de formas muy distintas, agitaron el espacio público en Palermo. Muchos factores contribuyeron a generar esa situación. Por un lado, la ansiedad provocada por la amenaza de un inminente ataque a la isla de los ejércitos imperiales que habían tomado el reino de Nápoles en el verano de 1707. Esta situación conllevó la intensificación de la presencia militar en la isla²² y también de los esfuerzos exigidos a la población para reforzar su defensa y asistir a las necesidades de su rey Felipe V en una guerra cuyo curso no estaba siendo favorable a los Borbones. A esto se sumó una coyuntura fuerte carestía y conflictividad social relacionada con el precio y la calidad del grano, pero también con la gestión del proceso de recambio de moneda falsa y retallada organizado por el virrey, marqués de los Balbases, todo lo cual comprometió seriamente la hacienda municipal y el sistema financiero urbano a los que estaba estrechamente vinculado el sistema de abastecimiento de la ciudad²³. Las tensiones derivaron en cierres de las tiendas del mercado de la

21. ASP, RS, Incartamenti 144 Palermo 14/10/1712.

22. En 1705 se emprendió una profunda reforma en la organización militar de Sicilia y particularmente a partir de 1707 se duplicaron el número de militares y el monto de gastos militares en la isla. Una relación de los regimientos de infantería que había en Sicilia en 1711 refiere 5690 efectivos. AGS, Estado, Leg. 6123, Mesina 1/10/1711. Ligresti, 2007a; Favarò, 2019.

23. Para la organización urbana en materias de aprovisionamiento y finanzas: Laudani, 2000.

Bocceria, en desórdenes por la falta de pan y otros comestibles en las plazas y en movilizaciones de los horneros durante los primeros meses del año que empujaron a las autoridades municipales y virreinales a rectificar, al menos parcialmente, algunas de sus decisiones más polémicas²⁴.

El temor a que la inquietud popular pudiese coagular en tumultos estaba muy presente entre las autoridades. La vigilancia sobre de lo que se decía y la preocupación por el «humor» de la ciudad se intensificaron. En febrero, el jueves de carnaval, se produjo ya una breve conmoción que requirió la intervención del pretor y otros oficiales municipales. Sucedió tras haber irrumpido en la iglesia de San Matteo un hombre, que se presentó como fraile eremita, predicando que había sabido por revelación divina que la guerra había concluido en una paz que ponía a Sicilia y los demás dominios de España bajo el cetro del archiduque, por lo que instaba a su auditorio a alegrarse y también a sublevarse contra los Borbones (Torres Arce, 2016, p. 139).

Iglesias y púlpitos fueron lugares con un protagonismo enorme en la difusión de noticias de la guerra y de decisiones políticas tomadas por los gobiernos contendientes en esos primeros años del Setecientos (González Cruz, 2002). Los lugares sacros, como los propios eclesiásticos, fueron actores políticos muy relevantes durante toda la edad moderna. Los templos en su materialidad, las celebraciones religiosas —que cuando se desarrollaban fuera de los recintos sagrados proyectaban esa condición al espacio urbano—, la predicación y la confesión eran potentes instrumentos para emitir mensajes, moldear conciencias y controlar ideas y comportamientos. Las iglesias no eran espacios públicos, pero en su interior y exteriores se encontraban personas de toda clase y las interacciones que se producían allí no solo tenían que ver con el culto y los actos piadosos (Rau, 2019, pp. 117-118).

La inviolabilidad que protegía a los edificios sacros les convirtió además en lugar de asilo para personas en muy distintas circunstancias, y en espacios de conflictividad y desencuentros jurisdiccionales. Tal fue el caso de los horneros de Palermo que en los primeros meses de 1708 se refugiaron en iglesias en distintas ocasiones durante la tensísima negociación que mantuvieron con las autoridades en torno al escándalo del trigo²⁵. Las maestranzas que, con sus cofradías, estaban estrechamente vinculadas a un santo patrón y a capillas, altares, oratorios e iglesias donde celebraban muchas de sus funciones corporativas, usaron distintos templos de Palermo para acoger,

24. AGS, Estado, Leg. 6124, Palermo 3/3/1708. ASP, RS, Diversi di Palermo 340, Palermo 14/4/1708.

25. El escándalo era el sistema oficial de control y medición del peso y la calidad neta del grano de trigo en los procesos de compra, venta y almacenamiento. Escándalo se refiere a la operación de pesar el grano para determinar su calidad neta, descontando polvo, cascarillas y otras impurezas, y fijar así su valor como mercancía y calcular los impuestos que se aplicarían. ASP, RS, Diversi di Palermo 340, Palermo 30/4/1708, Palermo 7/5/1708.

a modo de cuarteles simbólicos, las asambleas en las que se fue trazando, en gran medida, la hoja de ruta del conflicto que se abrió con las autoridades en los últimos días del mes de mayo. Cuando estalló la violencia, iglesias, ermitas, monasterios y conventos, con sus jardines y huertos, sirvieron de refugio para muy distintos actores del conflicto, empezando por quienes huían de los tumultuados armados, pero también para esos que habiendo participado en violencias, robos y saqueos fueron a su vez perseguidos en el proceso de recomposición del orden en la ciudad que quedó también en manos de las maestranzas.

Las crónicas y relatos coetáneos coinciden en señalar que esas tensiones acumuladas en Palermo durante los primeros meses de 1708 coagularon en un conflicto liderado por las maestranzas en torno al control de los bastiones de las murallas desde los que se protegía la ciudad hacia el exterior y se le vigilaba hacia el interior. Fue esa una disputa cargada de connotaciones identitarias y también políticas que parece surgió de rumores que comenzaron a correr por Palermo sobre las supuestas intenciones del virrey de desarmar a la ciudad²⁶ y de asignar la guardia del recinto amurallado urbano a los regimientos de refuerzo llegados desde España en los últimos meses²⁷. Las voces también advertían que el mantenimiento de esos militares recaería sobre todos los habitantes de la ciudad, sin distinción.

El 26 de abril habían llegado al puerto panormita nueve naves escoltadas por una fragata francesa con un regimiento de infantería española y de caballería irlandesa comandado por el mariscal Mahony²⁸. Estas fuerzas se unían a las del mariscal Vicentelo y del marqués de Saluzzo, presentes en la isla desde hacía unos meses²⁹, y cuyo destino principal era Mesina y el área oriental de Sicilia particularmente vulnerables desde que los imperiales estaban en Nápoles. Mientras estuvieron en Palermo

26. Ya a principios de mayo en pleno conflicto con los horneros se había vuelto a emitir un bando virreinal renovado el verano anterior con una orden para que ni el senado ni los tribunales de Palermo concediesen licencias de armas de fuego, cuchillos y otras cualquiera, y se cancelasen las dadas, particularmente a los tenderos que vendían comestibles «así en tiendas como en las calles» que «no quieren respetar el bando prohibitorio». ASP, RS, Diversi di Palermo 340, Palermo 8/5/1708; Reali Dispaci, Registri di Dispaci 1140, Palermo 8/5/1708, Palermo 25/7/1707.

27. Las crónicas vinculan esa decisión virreinal al descubrimiento de un plan fraguado entre los galeotes de la galera capitana para en primera instancia secuestrar al marqués de los Balbases, fracasado ese para asesinarlo. ASP, RS, Reali Dispaci, Registri di Dispaci 1140, Palermo 15/5/1708.

28. ASP, RS, Diversi di Palermo 340, Palermo 27/4/1708.

29. Poco después de la toma de Nápoles, el gobierno madrileño determinaba el envío de dos mariscales de campo y dos brigadieres con 200 reformados, 40 capitanes, 80 tenientes y 80 subtenientes, así como dos coroneles y dos tenientes coroneles «para en ese reino se valgan de ellos y los ocupe en empleos de castillos y gobiernos». En noviembre se daba aviso de la llegada a Palermo de 177 reformados y oficiales del mariscal de campo D. Tomás Vicentelo y Toledo. ASP, RS, Dispaci 164, Madrid 2/9/1707, Palermo 29/11/1707.

la mayoría de los soldados se alojó fuera de los muros de la ciudad, en el fuerte del muelle. Los oficiales y altos mandos, en cambio, se acomodaron en distintas casas en la Albergheria, no muy lejos del palacio real y del barrio de los españoles, como se llamaba al área del Capo donde se encontraba el recinto amurallado que, desde principios del siglo XVII, acogía los cuarteles donde se alojaba el tercio fijo que paraba en Palermo y donde se ubicaba el hospital de Santiago de los españoles³⁰. Cuando estalló la violencia a finales de mayo, esas casas y esos militares estuvieron entre los principales objetivos de los tumultuados.

Los diarios y crónicas describen cómo se construyó en ese contexto la imagen del enemigo de la ciudad en torno a esos soldados de los ejércitos borbónicos recientemente llegados desde España que fueron rápidamente identificados como franceses y cuya presencia en Palermo se asoció con muy distintas amenazas y agravios para los palermitanos y su ciudad. Por un lado, por la posibilidad de que fuesen a ocuparse de la vigilancia y defensa de su ciudad menoscabando preciadas atribuciones de las corporaciones urbanas, asentadas en la costumbre y el reconocimiento regio, en esas materias. A eso se sumaba el quebranto que el mantenimiento de esas tropas causaría a las economías domésticas, ya muy castigadas. Y aquí se puso en juego también la cuestión de la salvaguarda del honor de las familias palermitanas. Las alarmas se habrían encendido entre pescadores del barrio de la Kalsa al ver que estaban preparándose unos almacenes del bastión del Spasimo para, supuestamente, acoger a soldados, lo que se consideró como una amenaza para la seguridad de sus mujeres e hijas que, en su quehacer diario, se movían «libremente» fuera de sus casas³¹. Se establecía con todo esto una evidente relación entre lo que sucedía en la ciudad, el vigente dominio borbónico de la isla y la cuestión sucesoria en la monarquía española, con las vísperas sicilianas de 1282 en las que los palermitanos se levantaron violentamente contra el dominio angevino y cuyo *casus belli* fueron los abusos cometidos por soldados franceses con sus mujeres³².

En la Kalsa estuvo precisamente el epicentro de las tensiones que iban a colocarse en el espacio público con las primeras acciones populares desarrolladas a partir del 25 de mayo de la mano de maestranzas de pescadores y marineros que tenían sus casas, almacenes y talleres en ese barrio, socialmente muy heterogéneo, en el que también tenían inmuebles y sus residencias algunas de principales familias de la

30. Dentro de la ciudad, cuando era necesario, se alquilaban casas para el acomodo de militares entre la vía Toledo y la calle de los *Tedeschi*, denominada así porque tradicionalmente se alojaba allí la guardia alemana de alabarderos del palacio real. Parece que también en el barrio de Sant'Anna se alquilaron casas para alojar a soldados. Vesco, 2021; Lozano, 2023.

31. Sobre el honor como concepto polisémico y a la vez central en la identidad y posicionamiento de los individuos dentro de la comunidad en sociedades mediterráneas de Antiguo Régimen: Mantecón, 2011-2012.

32. Entre otros se refieren a ello: Di Blasi, 1842, pp. 458-459; Caruso, 1745, pp. 275.

nobleza local. Una de ellas era la del príncipe de Butera, primer título del reino y cabeza del brazo militar parlamentario, a quien recurrieron inicialmente los hombres del barrio para que mediase con el virrey y se les diesen garantías de que los soldados no iban a alojarse en esa zona de la ciudad ni iban a ocupar sus bastiones. El escaso éxito de estas iniciativas, que también intentaron los vecinos de la Kalsa con otros oficiales municipales, abrió rápidamente camino a otras acciones más potentes y organizadas en las que participaron ya todas las maestranzas en *perfetta unione*.

El 25 de mayo, las maestranzas, reunidas en la iglesia de Santa Maria della Vittoria³³, eligieron a quienes iban a ser sus representantes para trasladar sus demandas al duque de Cesarò, pretor de Palermo, quien como cabeza del gobierno era además el cónsul mayor de todos los gremios. Como relató el propio pretor en su correspondencia con Madrid, ocho cónsules se habían presentado en su casa ese día por la tarde para solicitarle que gestionase una licencia del virrey que autorizase a las maestranzas a hacer las guardias nocturnas en los baluartes de la muralla³⁴. Después de intentar disuadirles sin algún éxito, el duque accedió, con el acuerdo del senado, a que, mientras se gestionaba la concesión virreinal, dos cónsules del gremio de los pescadores entrasen esa misma noche en el bastión del Spasimo. Con esa decisión pareció que se daba una satisfacción temporal a las inquietudes populares. Sin embargo, la situación rápidamente se descontroló³⁵.

En el llano de la Vittoria, al lado de la iglesia donde se habían reunido las maestranzas, se había congregado más de un centenar de personas, dando muestra de la capacidad de movilización que manejaban esas corporaciones. Cuando los dos cónsules autorizados entraron al bastión del Spasimo, parte de esa gente lo hizo con ellos, mientras otros se dirigieron hacia los bastiones vecinos de Vega y Tuono. Desde ahí el movimiento sobrepasó los límites de la Kalsa, para encaminarse también hacia los bastiones de Aragona y Balata en el Capo y de Montalto en Albergheria, que enmarcaban a derecha e izquierda el palacio real³⁶.

Con esas ocupaciones, que fueron resultado de una acción seguramente consensuada y coordinada, la iniciativa popular discurrió dentro de la gramática espacial, visibilizando la capacidad de movilización y compromiso de las maestranzas con la defensa cívica, una función propia y con plena legitimidad histórica. A la vez, se hacía

33. Ahí se ubicaba el oratorio de la compañía de los Blancos, integrada por exponentes de la aristocracia local. Esto se ha leído como indicio de una posible conexión entre las iniciativas populares y las elites palermitanas.

34. AHN, Estado, Leg. 1418, Godrano 4/6/1708.

35. En 1706 el marqués de Bedmar había entregado las armas de la ciudad a las maestranzas para que hiciesen muestra diaria delante de los bastiones que cada una tenía asignado, pero sin las guardias nocturnas.

36. Para la ubicación de esos bastiones y puertas véase: <https://palermoantica.com/cintamuraria/> (fecha de consulta 15 de enero, 2025).

una demostración de fuerza y se delimitaba simbólicamente un espacio popular en la ciudad desde el que se desafiaba a las autoridades a las que se le exigían respuestas³⁷.

La reacción del virrey se mantuvo igualmente en términos espaciales. Esa noche se desplegaron tropas de infantería y compañías de caballería delante del palacio real, también dirigidas hacia la calle principal del Cassaro, mientras se apostaron artilleros en el bastión del palacio, ubicado entre las puertas Nuova y de Castro. Esa disposición militar era igualmente una demostración de fuerza, con evidentes connotaciones de amenaza, al igual que de protección del palacio real. Ahí residía el virrey, su familia y su corte, pero también era la sede del gobierno político y administrativo de Sicilia, y en sus salas fue donde el marqués de los Balbases con sus consejeros, el consultor, los mandos militares, miembros de los tribunales del reino y del gobierno de la ciudad, además de nobles y caballeros palermitanos, celebraron las reuniones en las que se decidió cómo proceder ante los movimientos y desafíos del pueblo palermitano. También fue el palacio lugar de refugio para muchos cuando se desató la violencia popular.

Tras largas horas de negociaciones, el pretor y algunos oficiales municipales consiguieron que la gente desalojase todos los bastiones ocupados, con el compromiso de que, tan pronto como se hiciera, el virrey otorgaría su licencia para que, en adelante, las maestranzas formasen sus compañías y entrasen a la vigilancia de la ciudad desde los baluartes de las murallas. El mismo día 26 de mayo por la tarde entraron ya a hacer guardia las primeras compañías de los gremios, pertrechadas no sólo con las armas habituales, sino también con pistolas y carabinas.

Con esta resolución no cesó la inquietud, como tampoco las voces que siguieron alimentando rumores y humores no solo contra el gobierno urbano, sino también contra los militares «franceses» que se encontraban en la ciudad. Hacia ambos se dirigieron las acciones populares en los días inmediatos.

El barrio de la Kalsa continuó siendo el principal foco de tensión y el núcleo desde el que emanaron las iniciativas populares que se desplegaron por la ciudad. Precisamente en torno a los bastiones de Spasimo y Vega fue donde el testimonio del pretor, duque de Cesarò, y las crónicas palermitanas sitúan a un hombre que, disfrazado con una barba postiza e identificado como san José, había alertado a las «donne del contorno» e instigado a todos los vecinos a moverse contra los soldados y las autoridades que estarían tramando tomar por la fuerza Palermo el día del Corpus,

37. Las personas movilizadas en ese momento serían, seguramente, muchas más, pero para hacernos una idea de las dimensiones de las maestranzas organizadas en milicias, S. Candela hace referencia a un *Regolamento e disposizione delli posti che devono occuparsi dalle maestranze e dalle compagnie di militia urbana di questa città di Palermo*, que se publicó en 1708, y refería que los maestros armados ascendían a 6179, de los que 2740 montaban guardia diaria en los puestos asignados. Candela, 1996, pp. 147-148.

destronar a las maestranzas y supuestamente iban a envenenar el agua para dañar al pueblo. Ese agitador, que al parecer llegó a apostarse en las escaleras de la iglesia de San Guiseppe para intentar disparar al virrey cuando bajaba en su carroza por la calle del Cassaro, se identificó posteriormente como don Prospero Fialdi. Moriría ejecutado en agosto como reo de lesa majestad no solo por su papel en la coyuntura de la revuelta, sino por su implicación en una trama descubierta justo en ese contexto que buscaba levantar la ciudad contra el dominio borbónico para poner Sicilia en manos imperiales. En la crisis que se desató esos últimos días de mayo en Palermo se conectaron problemáticas locales con otras supralocales de altísima relevancia política.

5. PALERMO, LA CIUDAD DE LAS MAESTRANZAS

La tensión en Palermo eclosionó finalmente en un movimiento popular colectivo y violento que fue desplegándose desde la Kalsa hacia otros espacios muy precisos de la ciudad.

En las últimas horas del lunes 28 de mayo, tras haberse encontrado escondidos pertrechos supuestamente preparados para los soldados que iban a ocupar el bastión del Spasimo, se reunió al grito de ¡a las armas! a mucha gente que se dirigió al palacio consistorial. El edificio del senado fue ocupado y su armería fue asaltada³⁸, mientras el pretor, incapaz de parar el movimiento, se vio obligado a huir y refugiarse en un convento hasta que pudo salir de Palermo.

La sede del gobierno urbano quedó entonces bajo la custodia de la maestranza de los sastres que escoltó hasta allí al príncipe de Palagonia³⁹, quien tenía desde días atrás la designación regia de pretor. El aristócrata tomó posesión del cargo de pretor de madrugada, en presencia del presidente del tribunal de la gran corte y del pueblo encarnado en las maestranzas. La acción popular modificó radicalmente el proceso de salida y el ceremonial de incorporación de quien ocupaba la cabeza del gobierno urbano y también de las maestranzas, pero su modo de proceder no podría definirse como una usurpación del poder, ni como una ruptura con el marco del orden y la autoridad. Fue, sin duda, una manifestación de público repudio a la gestión del anterior pretor y su gobierno, que culminó con su deposición, formalizada por la vía de la fuerza con su expulsión de la casa municipal. Pero después se acató la elección regia de pretor y su juramento se hizo ante un alto

38. En un informe de 1703 se indicaba que en el senado había únicamente 1400 mosquetes, ya que los que tenían «se perdieron en 1676 por la confusión y después no se remplazaron», podían contar con unos 2000 arcabuces. En el asalto de 1708 pretor refirió que había cogido esencialmente pólvora, picas y armas blancas que allí había. AHN, Estado, Leg. 1851, Madrid 27/9/1703; Leg. 1418, Godrano 4/6/1708.

39. La casa Gravina de los príncipes de Palagonia tenía también propiedades en la Kalsa y la Loggia.

magistrado del reino en el palacio municipal, lo que dotaba de cierta legitimidad al proceder popular, con el que además se ponían de manifiesto los vínculos de confianza que en ese momento mantenían las maestranzas con las élites locales, la magistratura y la nobleza.

Cuando estalló la violencia, el virrey hizo apuntar, de nuevo, los cañones del bastión del palacio real hacia la ciudad. Y las maestranzas hicieron lo propio con los de los bastiones de Balata y Montalto, dirigiéndolos hacia la residencia real. A lo largo de esa misma noche, la gente de la Kalsa colocó algunos cañones en las calles que desembocaban en el área del baluarte de la Vega, mientras las maestranzas fueron poniendo sus guardias en todas las puertas de la muralla, excepto la Nuova y la de Castro que enmarcaban el palacio regio y se mantenían controladas militarmente por el virrey. De este modo la ciudad fue colocándose en manos de los gremios, que ya habían empezado a negociar otra de sus demandas: la salida de Palermo de las tropas de refuerzo, en lo que parecía un intento por reestablecer equilibrios en una urbe que en los últimos meses había experimentado los efectos negativos de la intensificación de la militarización de la isla.

Como ocurriera con los bastiones, inicialmente se había buscado la mediación del nuevo pretor, el príncipe de Palagonia, y de otras figuras poderosas en la ciudad como el príncipe della Cattolica⁴⁰, para que propiciasen que el virrey se aviniese a aceptar las nuevas demandas populares. Y como había ocurrido anteriormente, sin atender a la resolución virreinal, la acción popular rápidamente se desbordó, poniéndose en marcha una violencia que en esta ocasión se dirigió contra los militares que se encontraban en la ciudad y se venían identificando como franceses.

La Albergheria y el barrio de los españoles en el Capo, donde se hospedaban muchos de esos militares, fueron escenario de enfrentamientos armados que dejaron víctimas a ambos lados. Algunos oficiales murieron, otros fueron reducidos y conducidos al palacio municipal, que se convirtió así en un espacio de reclusión para los que se consideraron enemigos del pueblo. Otros huyeron y buscaron amparo en los fuertes militares o en conventos e iglesias de dentro y fuera de los muros urbanos. Fueron saqueadas las casas de oficiales, con particular saña, las que ocupaban los tres mariscales Mahony, Saluzzo y Vicentelo, que se habían refugiado en el palacio real. Cuentan las crónicas palermitanas que un hombre, que había sido dorador antes de pasar a servir a galeras y hacía guardia en la casa del mariscal Saluzzo, hizo

40. Queda por investigar en profundidad el papel en este conflicto y en todo el contexto de la guerra de sucesión española del príncipe della Cattolica, poderoso aristócrata con gran influencia entre algunas maestranzas y fortísimos vínculos en la Kalsa, donde, además de su palacio, la familia tenía, por concesión virreinal, la tutela y mantenimiento del bastión de Vega. Ahí mismo habían construido una *casina* en 1673. Sobre las posiciones de la nobleza siciliana en este contexto: Torres Arce, 2020; Torres Arce, 2017; Favaro 2018.

frente a los tumultuados y acabó siendo arrastrado al palacio pretorio donde murió destrozado. Su cabeza, clavada en una pica, fue después exhibida por el Cassaro, como la justicia hacía con los cuerpos de los traidores.

La tensión alcanzó máximas cotas el martes 29 de mayo al mediodía cuando, por orden del virrey, entró un refuerzo de caballería por la porta Nuova que se desplegó por la calle Toledo hasta más allá de la catedral. Tiendas, talleres e iglesias cerraron, mientras en las calles se instaba a gritos a que las gentes se preparasen para impedir el avance de los caballos hacia el interior de la ciudad, unos con lo que tuvieran a mano para arrojarlo desde las ventanas de sus casas, otros apostándose armados en las bocacalles del Cassaro. Los pescadores colocaron un cañón en la puerta de la Aduana, en la Cala, direccionándolo hacia la desembocadura de aquella calle principal por la que se preveía que iba a bajar a saco la caballería.

No llegó, al fin, a concretarse ese escenario. En realidad, ni las fuerzas militares del virrey ni los mínimos recursos con los que contaban el pretor y el capitán de justicia de la corte capitaneal para controlar el orden público de la ciudad sin las maestranzas entraron en confrontación abierta con los tumultuados que tampoco se aproximaron al palacio real. Los despliegues de gente armada y las ocupaciones espaciales en la ciudad fueron elementos esenciales en ese gran acto de comunicación política y de negociación que se estaba desarrollando en Palermo a través de múltiples canales y en direcciones distintas, del pueblo a las autoridades y a la inversa. En esta coyuntura, la ciudad se convirtió en un tablero en el que intervinieron actores muy distintos: desde las maestranzas y gente no agremiada —entre la que estuvieron esos encuadrados como plebe y a quienes les fueron atribuidos los robos, saqueos y los actos más violentos— hasta las élites locales, que en el conflicto adoptaron posiciones no siempre bien definidas, y las autoridades urbanas civiles y también eclesiásticas.

Las crónicas palermitanas presentan desde el principio de las inquietudes al arzobispo de Palermo, el valenciano José Gasch, a su vicario general y a algunos canónigos de la catedral ejerciendo muy activamente como agentes de mediación y de pacificación entre los palermitanos⁴¹. Cuando las calles fueron ocupadas por la gente tumultuada, el centro de la ciudad llegó a transformarse a su vez en un gran escenario sacro por iniciativa del arzobispo que salió con el sacramento en mano por el *Cassaro* y en la plaza de *Quattro Canti* donde se colocó un altar, contra la fachada de la iglesia *San Guiseppe* de los teatinos, se predicó e instó a los palermitanos a

41. Otros canónigos catedralicios estuvieron, en cambio, implicados en tramas pro-imperiales. En general, entre los eclesiásticos, regulares y seculares no se encuentran actitudes homogéneas ni cohesionadas, sino que adoptaron posiciones y papeles distintos bien como agitadores o como mediadores y pacificadores en contextos como el que se está estudiando aquí (Torres Arce, 2015).

aquietarse y a restaurar la paz. Con idéntico fin se realizaron en esos días sermones, procesiones y otros actos sacramentales en las zonas más convulsionadas de la ciudad. También por disposición arzobispal se dejó expuesto el santísimo sacramento en la catedral, donde se abrió la capilla de santa Rosalía, patrona de Palermo. Todos estos no eran meros gestos devocionales, sino actos integrados en un lenguaje político con los que se buscaba encuadrar el conflicto en una lógica compartida de sujeción a la autoridad sagrada y al orden sancionado por la religión.

El éxito de esas iniciativas fue, no obstante, relativo. La orden del virrey para que todas las tropas saliesen de Palermo, lo mismo que la asunción del cambio de pretor forzado por el pueblo, fueron, sin duda, más determinantes para que pudiera iniciarse una recomposición del orden público que tardaría aún semanas en culminarse⁴².

El marqués de los Balbases no abandonó Palermo a lo largo de la revuelta, pero permaneció atrincherado en su palacio, desde donde coordinó las intervenciones para contener y resolver la crisis, apoyado en los mandos militares, en nobles y caballeros vinculados a los principales ámbitos institucionales y del gobierno urbano y en exponentes de la jerarquía eclesiástica (Torres Arce, 2025). También en su residencia recibió en audiencia a las maestranzas, en distintas ocasiones, reconociéndoles como interlocutoras políticas. El 10 de junio, el virrey firmó un documento, que hizo imprimir y colocar en distintos lugares públicos de la ciudad, en el que manifestaba su satisfacción con el pueblo y, en particular, con las maestranzas de Palermo, a la vez que declaraba asegurada la «fedeltà, zelo ed ubbidienza di tutta questa città verso il servizio del re Filippo V, nostro signore» (Mongitore, 1871, pp. 67-68).

La acción colectiva popular había dado lugar a un proceso —de alcance y duración limitados— de reconfiguración simbólica y efectiva de Palermo como un espacio bajo dominio cívico-popular. El palacio pretorio se mantuvo bajo custodia de las maestranzas al menos hasta mediados de julio, al igual que los bastiones y todas las puertas de las murallas, a excepción de los baluartes del palacio real y la puerta Nuova que quedó como la única vía de entrada y salida de la ciudad controlada por el virrey. Fuera de las murallas, los alrededores de la ciudad estuvieron controlados por grupos armados de miembros de la maestranza de los *giardinari*. Las rondas y las guardias en los baluartes se hicieron desde los primeros días del mes de junio por las maestranzas, junto a nuevas compañías organizadas por el senado con hombres de todos los cuerpos aforados, profesionales y vecinos no agremiados de los cuatro barrios de la ciudad. A su frente se pusieron capitanes designados por el virrey⁴³. A instancias de las maestranzas, se incorporaron también a las guardias, caballeros y nobles de la ciudad (Villabianca, 1872, p. 166). De esta forma, toda la comunidad

42. ASP, RS, Reali Dispaci, Dispaci 167, Palermo 6/6/1708.

43. ASP, RS, Diversi di Palermo 340, Palermo 28/6/1708.

urbana se aunó en un plano de igualdad, simbólica y coyuntural, en la común tarea de la defensa y protección de la «patria».

La ciudad fue paulatinamente recuperando su actividad, pero no la tranquilidad. Durante las primeras semanas de junio, los vecinos fueron agitados con nuevas noticias y rumores sobre el envío de fuerzas militares para atacar a la ciudad o sobre las malas intenciones de los nobles, muchos de los cuales se habían retirado —o lo intentaron— a sus feudos y se temía que retornasen con sus huestes para atacarles. También se oyeron gritos nocturnos en las calles que llamaban al pueblo a tumultuarse contra las autoridades. En el barrio de la Kalsa se mantuvieron cañones posicionados en las calles entre el bastión de Vega y de Tuono que, cuando comenzó a circular el rumor de que el virrey podría estar planeando abandonar Palermo, apuntaron hacia las galeras ancladas en la bahía. En una ocasión el cónsul de los pescadores organizó, sin la aprobación de los suyos, la retirada del armamento de esas calles, lo que desencadenó una fuerte reacción entre los vecinos del barrio, con las mujeres a la cabeza, que no solo forzaron la restitución de los cañones, sino también la deposición del cónsul (Villabianca, 1872, p. 171). Se ratificaba esta área de ciudad como el espacio en el que se aglutinaban las fuerzas populares más activas, más proclives a mantener posiciones firmes y también políticamente más ambiciosas en el proceso abierto con el tumulto.

Las iglesias de Santa María la Nuova y del convento Santa Cita, ambas en la Loggia, acogieron nuevas asambleas en las que cónsules y maestros fueron avanzando y perfilando nuevas demandas. En esta fase se evidenciaron ya quiebras significativas en la cohesión interna de las corporaciones populares, estrechamente relacionadas con posicionamientos discordantes respecto a su confianza y alianzas con las elites, con la radicalidad de las demandas populares y con la firmeza en defensa del cumplimiento de los compromisos que se fueron alcanzando. Esto mismo ilumina las distintas dinámicas y tramas, con sus actores, que se movieron tras las agitaciones de Palermo.

El 17 y 18 de junio los cónsules y maestros se reunieron esta vez en la catedral y en la vecina iglesia de Santa Cristina para acordar las que iban a ser sus peticiones finales al virrey. Las presentó un abogado, que actuó en nombre de las maestranzas, ante el pretor, los seis senadores y algunos de los primeros aristócratas del reino, en una sesión celebrada en el salón del palacio pretorio donde habitualmente se reunía el gobierno urbano y donde ese día tuvieron asiento todos los cónsules. Tras ello, el pretor presentó al virrey las 17 medidas moldeadas en las negociaciones en las que participaron exponentes de las elites urbanas que presionaron a los maestros para rebajar el alcance de las demandas populares⁴⁴. Las peticiones finales se referían

44. Así, por ejemplo, en la reunión celebrada el 8 junio, los cónsules palermitanos debatieron, entre otras cuestiones, la posibilidad de solicitar un aumento del número de consulados

esencialmente a garantizar el abastecimiento de comestibles y a asegurar la dotación de armas y pólvora para la defensa de la ciudad, junto a otras medidas referidas al orden público. A eso se añadió la instancia para que regresasen los nobles que habían salido de Palermo, la solicitud de que los jueces fuesen prudentes y ecuanímenes con los deudores y la exigencia de que tasa de las flores se aplicase a los fines con los que se había impuesto. Se requirió además un real perdón general para todos los delitos cometidos en los tumultos, con excepción del hurto⁴⁵.

El 20 de junio, el marqués de los Balbases aceptó y firmó en nombre de Felipe V prácticamente todas las demandas que quedaron recogidas en un documento que se imprimió y distribuyó en las calles de Palermo para que en toda la ciudad se tuviese noticia del compromiso alcanzado. Según A. Würgler (2001, p. 22), esa práctica de imprimir y publicar las peticiones populares y los acuerdos alcanzados en contextos de revueltas urbanas y campesinas, contribuyeron a «the making and politicizing of the public sphere». Ese mismo día la ciudad había amanecido con el cadáver colgado de un pie de Ignazio Volturo expuesto en la *piazza Marina*. Fue ese anciano ermitaño el primer y único ajusticiado en el contexto de la revuelta, acusado sumariamente de haber «suscitato il popolo a ribellarsi, e ad introdurre un governo repubblicano»⁴⁶.

Por la tarde, el virrey salió del palacio real por primera vez desde que se iniciaron los desórdenes casi un mes atrás. Acudió en coche a la catedral, para escuchar un *Te Deum* ofrecido por el arzobispo, acompañado del príncipe de Butera y del pretor, y escoltado por su guardia alemana y seis soldados a caballo. Con ellos fueron más de 150 cónsules y oficiales de las maestranzas, junto a buena parte de la principal nobleza de Palermo. Tras el acto de acción de gracias, la carroza del virrey, acompañado por esa gran comitiva que encarnaba la comunidad urbana, descendió por la calle Toledo hasta las cárceles de la Vicaria en la plaza Marina, en una simbólica reapropiación de la autoridad virreinal de la principal arteria del espacio público

mayores y la capacitación de los propios cónsules para administrar justicia en materia civil entre los miembros de sus maestranzas. Estas propuestas no se llevaron adelante por desacuerdos internos entre los miembros de los gremios, azuzados por algunos nobles y oficiales. Esta dinámica se repetiría en otras ocasiones (Villabianca, 1872, pp. 172-173).

45. Villabianca, 1872, pp. 178-182.

46. Este hombre, que no era palermitano, al parecer había entablado conversación con el conde de Cammarata, que le solía dar limosna, diciéndole: «Che fanno questi mastricci? Che Filippo V! Che Carlo III! Io stimo che non si dovrebbe seguir né Filippo V né Carlo III, ma si dovrebbe ridurre la città a forma di repubblica». Eso mismo se lo habría repetido a un sargento, D. Nicolás Palmerini, que delató el asunto a su capitán y este a las autoridades. Murió ahorcado, con acuerdo de pretor y de las maestranzas, que se renunciaron a indultarlo. Mongitore, 1871, p. 72; Villabianca, 1872, p. 183; Crutera, 1917, p. 241. ASP, RS, Diversi di Palermo 340, Palermo 19/6/1708; Dispaci, 167, Palermo 20/6/1708.

palermitano, con la que se sancionaba el restablecimiento de la concordia entre el virrey y la ciudad.

El orden en la ciudad y la puesta en marcha del cumplimiento de las medidas aprobadas por virrey quedaron en manos de los principales aristócratas, junto a las maestranzas. Según las crónicas palermitanas, al día siguiente se dio ya cumplimiento a una de las demandas populares que era, de hecho, una *damnatio memoriae*. Se levantó de la fachada del palacio municipal la placa que el pretor expulsado por el pueblo, el duque de Cesarò, había hecho esculpir para conmemorar los éxitos de su gobierno, esos mismos que habían puesto a la ciudad al borde del colapso y que alimentaron la respuesta tumultuosa de los palermitanos. En esa misma casa del senado palermitano, «nella stanza dell'armeria», se mantuvo expuesta durante décadas la cabeza del ermitaño Volturo, recordatorio del castigo a los traidores «di Dio, di Sua Maestà e della patria» (Villabianca 1872, pp. 183 y 187).

En los meses siguientes, la ciudad fue escenario para la exhibición de la justicia impartida encarnada en los cuerpos y miembros amputados de reos de lesa majestad relacionados con la revuelta (Torres Arce, 2017a). El proceso de depuración de responsabilidades iniciado por las autoridades regias sacó a la luz distintos posicionamientos y liderazgos en ese movimiento colectivo que había transformado coyunturalmente Palermo en la ciudad de las maestranzas.

Destierros y sentencias capitales recayeron esencialmente sobre hombres de los sectores medios y superiores del pueblo —cónsules, artesanos, abogados, eclesiásticos, algún soldado... Sus delitos no se refirieron solo a su participación en las acciones tumultuosas, a haber instigado al pueblo a levantarse contra las autoridades, sino esencialmente a haber promovido en ese contexto otras iniciativas de naturaleza política, que fueron leídas por las autoridades como subversivas (Torres Arce, 2025; Torres Arce, 2022). Unos fueron castigados porque quisieron ampliar las demandas populares y forzar la apertura del gobierno municipal, fuertemente oligarquizado, a la representación directa del pueblo, recuperando así reivindicaciones planteadas medio siglo antes en las revueltas de 1647⁴⁷. Otros, porque fueron implicados en tramas sediciosas que buscaban la ruptura con la monarquía de Felipe V, y algunos más por agitar las calles y a las gentes de la ciudad con rumores, voces y «muchas cantidad de novedades a favor de los enemigos que por entonces no se habían oído en el reino y que no dejaron de causar alguna aprensión al vulgo»⁴⁸.

47. Si el pobre eremita Volturo fue ajusticiado por sus comentarios pro-republicanos, Antonio Condorelli, cónsul de los tapiceros de Palermo, fue detenido, entre otras cuestiones, por haber expresado «di esser mal fatto che il pretore della città sempre fosse dell'ordine de'nobili, ma che dovea alternarsi l'elezione anualmente con elegere un pretore del corpo delle maestranze».

48. AGS, Estado, Leg. 6118, Mesina 18/10/1710.

6. CONCLUSIONES

El espacio público de Palermo, configurado para visibilizar y fortalecer el orden establecido y legitimar las jerarquías de poder, no fue un escenario estático ni impermeable a las dinámicas sociales y políticas de la vida urbana.

En el contexto de la crisis dinástica y guerra de sucesión españolas, hubo en la capital de Sicilia una intensa circulación de información política y se generó una esfera pública, marcada por su dinamismo y su naturaleza coyuntural, en la que participó también la «gente común», no sólo comentando noticias, difundiendo rumores y expresando opiniones en espacios públicos y semipúblicos de la ciudad, sino también configurando espacios alternativos de comunicación y expresión popular. La preocupación de las autoridades por esa comunicación incontrolada en la ciudad da prueba de la relevancia que tenía y se le daba.

Las tensiones que condujeron a la revuelta de 1708 fueron, de hecho, alimentadas por la circulación de información, más o menos veraz, de rumores y de opinión en la ciudad. Las maestranzas, dotadas de una fuerte identidad como representantes del pueblo, con funciones en la comunidad urbana bien definidas y prerrogativas cívicas con legitimidad histórica, fueron sus principales protagonistas. Los bastiones y otros lugares emblemáticos de la ciudad, como el palacio pretorio o el palacio real, algunas iglesias, calles y plazas, se convirtieron en puntos neurálgicos de la revuelta, cargados de significados políticos e históricos para la comunidad urbana.

La ciudad fue escenario y actor esencial en el proceso de comunicación política que la iniciativa popular abrió y desplegó de forma abrupta en el espacio público a finales de mayo de 1708. Aunque no todo en ese proceso estuviera regido por la racionalidad ni toda la gente común de la ciudad —que era mucha y muy diversa— se movió en un mismo sentido, en este estudio se ha mostrado la capacidad de las maestranzas para movilizar y negociar con el poder, y cómo los sectores populares hicieron un uso estratégico y simbólico del espacio urbano desde el que expresaron posiciones, inquietudes y demandas.

La revuelta de Palermo constituye, de hecho, un ejemplo elocuente de la dimensión espacial y performativa de la acción política urbana, esto es, de cómo el espacio participó en la confrontación y negociación simbólica y efectiva que se entabló entre los habitantes de la ciudad y las autoridades.

En esa coyuntura, las acciones populares trastocaron temporalmente la geografía política urbana, resignificaron determinados espacios y construyeron o consolidaron identidad y memoria colectiva en torno a ellos. El conflicto no sólo se libró *en* el espacio, sino que fue también *sobre* el espacio. La ocupación popular de los bastiones o la toma del palacio municipal no fueron simples actos de fuerza, sino actos de comunicación política con los que se expresaba el compromiso de las maestranzas con la defensa y el buen gobierno de la patria en base a atribuciones históricas que

legitimaban sus acciones. El asalto a la casa consistorial y la expulsión del pretor, como la violencia ejercida contra las casas y personas —sobre todo soldados, pero también algunos nobles y hombres del común— señalaban a los «enemigos», a aquellos que no formaban parte de la comunidad urbana. Con la concentración de gente, de hombres y mujeres, en calles y plazas y sus despliegues en torno al palacio real o la toma de posiciones armadas en algunas áreas de la ciudad se visibilizaban la capacidad de acción popular y el poder de movilización social de las maestranzas. A la vez, esos y otros espacios, como las iglesias y sus entornos, se constituyeron en foros de debate, de confrontación y de negociación, en los que intervinieron también autoridades civiles y eclesiásticas y parte de las elites urbanas, en estos últimos casos, para reconducir la situación. Los procesos de restauración de la paz social y de ejercicio de la justicia tuvieron igualmente una marcada dimensión espacial. Ceremonias y procesiones religiosas, cabalgatas y paseos del virrey *con* la ciudad y *por* la ciudad, escenificaron la recuperación de la concordia; la exhibición de cadáveres de «rebeldes» en plazas emblemáticas como la Marina o *Quattro Canti*, hacían lo mismo con la justicia.

No hubo en esta revuelta una ocupación del poder institucional por parte del pueblo tumultuado, que respetó la designación regia de pretor y, sobre todo, se mantuvo en buena medida sujeto a la nobleza y a la jerarquía de poder establecida, de acuerdo con la tradicional concepción paternalista de la comunidad y del gobierno asumido por los de arriba —los poderosos, las elites— que velaban por el bien común. Sin embargo, en ese contexto extraordinario emergieron en el espacio público o semi-público palermitano otras concepciones de la comunidad urbana y de su gobierno y otros objetivos que evidenciaron, por un lado, una vigencia entre sectores populares de concepciones republicanas con la de aspiración compartida de lograr una participación popular efectiva y formalizada en la política urbana. Por otro lado, se mostró la capacidad de organización, coordinación e implicación de personas de las heterogéneas capas intermedias y superiores del pueblo en proyectos políticos que conectaban lo local, lo palermitano y siciliano, con las opciones dinásticas de la monarquía española y con el contexto internacional. Esas opciones fueron las más duramente reprimidas por el poder establecido y en buena media las más minimizadas o incluso silenciadas por crónicas e historias coetáneas. Eso no impide que podamos reconocer entre la gente común de los siglos modernos un interés por lo político y una capacidad para buscar escenarios, oportunidades y formas para hacerse oír y promover sus inquietudes y aspiraciones, aunque los resultados y alcances fuesen aún limitados. En sus repertorios de acción los usos tácticos y simbólicos de la ciudad y sus espacios públicos no fueron cuestiones menores.

Contribución de las autorías

Marina Torres Arce ha sido la única autora de este trabajo y ha llevado a cabo todas las sus fases: concepción, investigación, redacción, revisión crítica y aprobación final del manuscrito.

Política de financiación y agradecimientos

La investigación ha sido realizada en el marco del proyecto PID2021-124823NB-C22 financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y FEDER-Una manera de hacer Europa.

Declaración sobre el uso de Inteligencia Artificial

No se ha utilizado Inteligencia Artificial en la elaboración de este trabajo.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez-Ossorio, A. (2007). ¿El final de la Sicilia española?: fidelidad, familia y venalidad bajo el virrey marqués de los Balbases (1707-1713). En A. Álvarez-Ossorio & al. (Eds.), *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España* (pp. 831-911). Fundación Carlos de Amberes.
- Amelang, J. (1994). El pueblo y su cultura: aproximaciones históricas. En M. H. da Cruz Coelho, M. H., et al. (Eds.). (2011). *Pueblos, naciones y estados en la Historia* (pp. 97-107). Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Artola, A. & París, Á. (Eds.). (2023). *Royalism, War and Popular Politics in the Age of Revolutions, 1780s-1870s. In the name of the king*. Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1007/978-3-031-29511-9_1
- Baaz, M., et al. (2023). The ABC of resistance: towards a new analytical framework. *Journal of Political Power*. <https://doi.org/10.1080/2158379X.2023.2168369>
- Bazzano, N. (2016). *Palermo fastosissima. Ceremonie cittadine in età spagnola*. Palermo University Press.
- Benigno, F. (2013). *Palabras en el tiempo: un ideario para pensar históricamente*. Cátedra.
- Benigno, F. (2008). Leggere il cerimoniale nella Sicilia spagnola. *Mediterranea. Ricerche Storiche*, 12/Anno V (Aprile), pp. 133-148.
- Benigno, F. (2001). Considerazioni sulle dinamiche dei ceti e l'identità dei gruppi social nella Sicilia del Seicento. *Giornale di storia costituzionale*, 1, pp. 39-54.
- Blasi, G. E. di (1842). *Storia cronológica dei vicerè, luogotenenti e presidenti del regno di Sicilia*. Oreete.
- Boscarino, S. (1981). *Sicilia barocca. Architettura e città, 1610-1760*. Officina Edizioni.
- Bourdieu, P. (1979). *La distinción. Criterios y bases sociales del gusto*. Taurus.
- Bravo, P. (2017). L'occupation de l'espace urbain par les insurgés de Saragosse enjeux symboliques et stratégiques des révoltes des 24 mai et 24 septembre 1591. En P. Bravo

- & J. C. d'Amico (Eds.), *Territoires, lieux et espaces de la révolte, XVe-XVIIIe siècles* (pp. 89-108). EUD.
- Bravo, P., & d'Amico, J. C. (Eds.). (2017). *Territoires, lieux et espaces de la révolte, xive-xviii siècles*. EUD.
- Briggs, A. & Burke, P. (2002). *De Gutenberg a Internet. Una historia social de los medios de comunicación*. Taurus.
- Cancila, O. (2000). *Palermo*. Laterza.
- Candela, S. (1996). *I Piemontesi in Sicilia, 1713-1718*. S. Sciascia.
- Caruso, G. B. (1745). *Memorie storiche di quanto è accaduto in Sicilia dal tempo de'suoi primieri abitatori sino alla coronazione del rè Vittorio Amedeo* (Parte 3, Vol. II, Libro X). Francesco Valenza.
- Casarrubea, G. (1993). Vicerè baroni e popolo nella Sicilia del 700. *Nuovi Quaderni del Meridione*, 21(81), pp. 179-180.
- Castillo Gómez, A. & Amelang, J. S. (Dirs.). (2010). *Opinión pública y espacio urbano en la Edad Moderna*. Ediciones Trea.
- Certeau, M. de (2000). *La invención de lo cotidiano*. Instituto tecnológico y de estudios superiores de Occidente. Universidad Iberoamericana.
- Cerutti, S. (2015). Who is below? E.P. Thompson, historien des sociétés modernes: une relecture. *Annales HSS*, 4, pp. 931-955. <https://doi.org/10.1353/ahs.2015.0167>
- Cohn, S. K. (2019). The topography of medieval popular protest. *Social History*, 44(4), 389-411. <https://doi.org/10.1080/03071022.2019.1655884>
- Corteguera, L. R. (2003). Gent ordinària: una categoria útil d'anàlisi? *Pedralbes*, 23, pp. 165-172.
- Crutera, A. (1917). *Cronologia dei giustiziati di Palermo, 1541-1819*. Tip. Boccone del povero.
- Favarò, V. (2019). Una nuova pianta nella Sicilia di Filippo V: riforme militari per la conservazione e la difesa del Regno. *Mediterranea. Ricerche Storiche*, 45, pp. 107-126. <https://hdl.handle.net/10447/352662>
- Favarò, V. (2018). La noblesse dans la monarchie espagnole des Habsbourg aux Bourbons. Langages et pratiques de fidélités anciennes et nouvelles. *Cahiers de la Méditerranée*, 97/2 <http://journals.openedition.org/cdlm/12203>
- Fede, M. S. di (2008). La festa barocca a Palermo: città, architetture, istituzioni. *Espacio, tiempo y forma. Serie VII, Historia del Arte*, 18-19, pp. 49-75.
- Fede, M. S. di & Scaduto, F. (Eds.). (2011). *I quattro canti di Palermo: retorica e rappresentazione nella Sicilia del Seicento*. Caracol.
- Florio, G. & Metlica, A. (Eds.). (2024). *Contending Representations II. Entangled Republican Spaces in Early Modern Venice*. Brepols. <https://doi.org/10.1484/M.DUNAMIS-EB.5.137687>
- Gelder, M. van & Judde de Larivière, C. (Eds.). (2020). *Popular politics in an aristocratic republic: Political conflict and social contestation in Late Medieval and Early Modern Venice*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781003017790>

- Gil Pujol, X. (2006). *Tiempo de política: perspectivas historiográficas sobre la Europa Moderna*. Universidad de Barcelona.
- González Cruz, D. (2009). *Propaganda e información en tiempos de guerra. España y América (1700-1714)*. Sílex.
- González Cruz, D. (2002). *Guerra de religión entre príncipes católicos: el discurso del cambio dinástico en España y América (1700-1714)*. Ministerio de Defensa.
- Hermant, H. (2017). (Dé)fragmentation d'un espace urbain insurgé et réprimé. Saragosse 1591-1592. *Cahiers de la Méditerranée*, 95, 235-252. <https://doi.org/10.4000/cdlm.9459>
- Herrero Sánchez, M. (2014). La guerra de sucesión en su dimensión internacional: antecedentes, continuidades y modelos en conflicto. En M. Torres Arce & S. Truchuelo García (Eds.), *Europa en torno a Utrecht* (pp. 35-64). Editorial Universidad de Cantabria. <https://doi.org/10.22429/Euc2014.032>
- Hills, H. (1996). Mapping the early modern city. *Urban History*, vol. 23/2 (August), pp. 145-170. <https://doi.org/10.1017/S0963926800011901>
- Hugon, A. (2017). Les espaces de la révolte urbaine: lieux et enjeux de pouvoir a Naples 1647-1648. En P. Bravo & J. C. d'Amico (Eds.), *Territoires, lieux et espaces de la révolte, XIV^e-XVIII^e siècles* (pp. 141-156). EUD.
- Isgro, G. (1992). *Il teatro festivo barocco a Palermo*. Palermo: Publibfoto.
- Jerram, L. (2013). Space: a useless category for historical analysis? *History & Theory*, 52/3, pp. 400-419. <https://doi.org/10.1111/hith.10676>
- Judde de Larivière, C. & Salzberg, R. M. (2013). Le peuple est la cité. L'idée de popolo et la condition des popolani à Venise (XVe-XVIe siècles). *Annales HSS*, 4, octobre-décembre, pp. 1113-1140. <https://doi.org/10.1017/S0395264900015122>
- Judde de Larivière, C., & Weisbein, J. (2017). *Dire et faire le commun. Les formes de la politisation ordinaire du Moyen Âge à nos jours*. En C. Judde de Larivière (Dir.), *Politiques du commun (XVIe-XIXe siècles)*. *Politix*, 30(119), 9-30. <https://doi.org/10.3917/pox.119.0009>
- Kingston, R. (2010). Mind Over Matter? History and the Spatial Turn. *Cultural and Social History*, 7/1, pp. 111-21. <https://doi.org/10.2752/147800410X477368>
- Kümin, B. (2009). Introduction. En B. Kümin (Ed.), *Political Space in Pre-industrial Europe* (pp. 5-15). Farnham/Burlington: Ashgate.
- Kümin, B. (Ed.). (2009). *Political Space in Pre-industrial Europe*. Ashgate.
- Kümin, B., & Osborne, C. (2013). At home and in the workplace: a historical introduction to the «spatial» turn. *History and Theory*, 52(3), 305-318. <https://doi.org/10.1111/hith.10671>
- Lanza, P. (1836). *Considerazioni sulla storia di Sicilia dal 1532 al 1789*. Antonio Muratori.
- Laudani, S. (2000). Rivolte, conflitti politici e sistema annonario nella Palermo del '700. *Mélanges de l'école française de Rome*, 112/2, pp. 669-686.
- Laudani, S. (1999). Maestranze, istituzioni e conflitti nella Palermo settecentesca. *Nuove effemeridi*, I, pp. 24-36.

- Laudani, S. (1999a). Il sistema delle Arti ed il governo della città: Palermo nella tarda età moderna. En A. Guenzi & al. (Eds.) *Corporazioni e gruppi professionali nell'Italia moderna* (pp. 217-240). FrancoAngeli.
- Lefebvre, H. (2013). *La producción social del espacio*. Capitán Swing.
- Ligresti, D. (2013). *Le armi dei Siciliani. Cavalleria, guerra e moneta nella Sicilia spagnola (secoli XV-XVII)*. Mediterranea. Richerche Storiche.
- Ligresti, D. (2008). Viceré, senato, nobiltà, maestranze, popolo e plebe nella sommossa di Palermo del 1708. En F. Sciacca (Ed.), *Studi in memoria di Enzo Sciacca* (pp. 317-330). Dott. A. Giuffrè.
- Ligresti, D. (2007). Élités, guerra e finanze in Sicilia durante la guerra di sucesión española (1700-1720). En A. Álvarez-Ossorio et al. (Eds.), *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España* (pp. 799-830). Fundación Carlos de Amberes.
- Ligresti, D. (2007a). Il costo del privilegio: uno stato del patrimonio del Regno di Sicilia del 1713. *Quaderni del Dipartimento di studi politici*, 2, pp. 129-130.
- Löw, M. (2008). The Constitution of Space: The Structuration of Spaces Through the Simultaneity of Effect and Perception. *European Journal of Social Theory*, 1(1), pp. 25-49. DOI: 10.1177/1368431007085286
- Lozano Jiménez, J. M. (2023). Migración y servicio en la monarquía hispánica. Soldados españoles en la ciudad de Palermo en el s. XVII. En O. Rey & F. Cebreiro (Eds.) *Los caminos de la Historia Moderna. Presente y porvenir de la investigación*, (pp. 623-632). Ediciones Universidade de Santiago de Compostela. <http://hdl.handle.net/10261/368801>
- Mauro, I. (2020). *Spazio urbano e rappresentazione del potere: le cerimonie della città di Napoli dopo la rivolta di Masaniello (1648-1672)*. Federico II University Press. <http://dx.doi.org/10.6093/978-88-6887-073-7>
- Mantecón Movellán, T. A., et al. (2020). En torno a resistencia, violencia y policía en el mundo urbano. En T.A. Mantecón Movellán, et al. (Eds.), *Dimensiones del conflicto: resistencia, violencia y policía en el mundo urbano* (pp. 11-29). Editorial de la Universidad de Cantabria.
- Mantecón Movellán, T. A. (2020a). Cultura plebeya, una categoría para pensar históricamente. En R. M. Alabrus, et al. (Eds.), *Pasados y presente: estudios para el profesor Ricardo García Cárcel* (pp. 1083-1095). Universitat Autònoma de Barcelona.
- Mantecón Movellán, T. A. (2011-2012). El honor mediterráneo desde la España moderna: ¿Un traje nuevo del emperador? *Cuadernos de Historia de España*, 85-86, pp. 435-458.
- Mantecón Movellán, T. A. (1998). Cultura popular, honor y arbitraje de los conflictos en la Cantabria rural del Antiguo Régimen. *Historia Agraria* 16, pp. 121-151.
- Messina, C. (1986). *Sicilia e Spagna nel Settecento*. Società siciliana per la storia patria.
- Mínguez V. M., et al. (Eds.). (2014). *La fiesta barroca. Los reinos de Nápoles y Sicilia (1535-1713). Triunfos barrocos*, vol. 3. Universitat Jaume I, Regione siciliana, Assessorato dei beni culturali e dell'identità siciliana.

- Mongitore, A. (1871). Diario palermitano delle cose più memorabili accadute nella città di Palermo dal 13 gennaio 1705 al 27 dicembre 1719. En G. di Marzo (Ed.), *Diari della città di Palermo dal secolo XVI al XIX* (Vol. VIII). Luigi Pedone Lauriel.
- Morales Folguera, J. M. (2018). *El apogeo de la fiesta barroca en Nápoles y Sicilia por el rey Felipe V*. UMA Editorial.
- Nevola, F. (2023). Introduction: The material culture of public space in early modern Europe. *Urban History*, 52(1), pp. 2-13. <https://doi.org/10.1017/S0963926823000573>
- Nevola, F. (2013). Review essay: Street Life in Early Modern Europe. *Renaissance Quarterly*, 66(4), pp. 1332-1345. <https://doi.org/10.1086/675094>
- Nobile, M. R. (2003). *Palermo 1703: ritratto di una città*. Fondazione Salvare Palermo.
- Novarese, D. (1994). Le corporazioni artigiane in Sicilia nei secoli XVI-XVIII. Presenza e ruolo delle maestranze nell'età moderna. En A. Roma (Ed.), *Diritto e società in Sicilia* (pp. 29-55). Rubbettino.
- Oddo, F. L. (1991). *Le maestranze di Palermo. Aspetti e momenti di vita politico-sociale (secc. XII-XIX)*. Accademia Scienze Lettere e Arti.
- Oliva Herrer, H. (2018). Juntar al pueblo: sobre las dimensiones espaciales de la movilización popular en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media. *Trabajos y Comunicaciones*, 48 (julio-diciembre). <https://doi.org/10.24215/23468971e068>
- Olivari, M. (2014). *Avisos, pasquines y rumores. Los comienzos de la opinión pública en la España del siglo XVII*. Cátedra.
- Palazzotto, P. (2001). Per uno studio sulla maestranza dei falegnami di Palermo. En M.C. di Natale (Ed.), *Splendori di Sicilia. Arti decorative in Sicilia dal Rinascimento al Barocco* (pp. 678-703). Electa.
- Rau, S. (2019). *History, Space and Place*. Abingdon. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780429056383>
- Rospoche, M. (2024). «Una parola in piazza fa più male che dieci libri in un gabinetto»: The Square as Political Space in Sixteenth Century Venice. En G. Florio & A. Metlica (Eds.), *Contending Representations II. Entangled Republican Spaces in Early Modern Venice* (pp. 76-85). Brepols. <https://doi.org/10.1484/M.DUNAMIS-EB.5.137690>
- Rospoche, M. (Ed.). (2012). *Beyond the Public Sphere. Opinions, Publics, Spaces in Early Modern Europe*. Il Mulino-Duncker & Humblot.
- Rospoche, M. & Valseriati, E. (2023). Politics in the street: the materiality of urban public spaces in Renaissance Italy. *Urban History*, 52(1), pp. 38-61. <https://doi.org/10.1017/S0963926823000561>
- Serneels, H. (2022). Making space for resistance: the spatiality of popular protest in the late medieval Southern Low Countries. *Urban History*, 49, pp. 709-724. <https://doi.org/10.1017/S0963926821000262>
- Serneels, H. & Haemers, J. (2023). How to organize an urban revolt in medieval Northern France: strategies of mobilization and political communication of craftsmen in Saint-Omer, 1305-1306. *French History*, 37(1), pp. 1-16. <https://doi.org/10.1093/fh/crac036>
- Seta, C. di & Mauro, L. di. (2002). *Palermo*. Laterza.

- Sokolowski, M. R. (2014). Public Space, Urban Identity and Conflict in Medieval Flanders. *Mount Royal undergraduate humanities review*, 2, pp. 47-55. <https://doi.org/10.29173/mruhr95>.
- Te Brake, W. (1998). *Shaping history. Ordinary people in European politics (1500-1700)*. University of California Press. <https://archive.org/details/shapinghistoryor0000tebr>
- Tedesco, A. (2012). 'Applausi festivi': music and the image of power in Spanish Italy. *Music in Art*, XXXVII(1-2), pp. 139-158. <http://www.jstor.org/stable/24420200>
- Tedesco, A. (2005). La ciudad como teatro: Rituales urbanos en el Palermo de la Edad Moderna. En A. Bombi et al. (Eds.), *Música y cultura urbana en la Edad Moderna* (pp. 219-242). Universitat de València.
- Torres Arce, M. (2025). Political Conflict and Pacification in the War of the Spanish Succession. The Palermo Revolt of 1708. En V. Soen & Y. Junot (Eds.), *Pacification and Reconciliation in the Spanish Habsburg Worlds* (pp. 249-270). Brepols. <https://doi.org/10.1484/M.HW-EB.5.141533>
- Torres Arce, M. (2022). Los discursos de fidelidad de Sicilia a Felipe V. Comunicación política en tiempos de guerra entre dinastías y gobierno extraordinario. En A. Merle & M. Mestre Zaragoza (Eds.), *Séditiions et Révoltes dans la réflexion politique de l'Europe moderne* (pp. 63-73). Classiques Garnier. <https://doi.org/10.48611/isbn.978-2-406-12793-2>
- Torres Arce, M. (2020). Respuestas sicilianas al cambio dinástico: los discursos y las acciones. En M.ª L. González Mezquita (Ed.), *Sociedad, cultura y política en el Antiguo Régimen: prácticas y representaciones en la Monarquía de España* (pp. 223-249). Biblos.
- Torres Arce, M. (2017). La guerra, el pacto y la fidelidad. La singularidad de Sicilia en la disputa sucesoria española. *Società e Storia*, 155, pp. 97-137. 10.3280/ss2017-155005
- Torres Arce, M. (2017a). De la protesta a la traición: «materias de estado» en un contexto de guerra. Sicilia, 1700-1713. *Clío & Crimen*, 14, pp. 125-142. <https://ojs.ehu.eus/index.php/CC/issue/view/1923>
- Torres Arce, M. (2016). Un reino, dos reyes y una capital sin corte: la conspiración de Palermo de 1711. En G. Nieva Ocampo et al. (Eds.), *El príncipe, la corte y sus reinos. Agentes y prácticas de gobierno en el mundo hispano (ss. XIV-XVIII)* (pp. 365-396). UNT.
- Torres Arce, M. (2015). El debate político en Palermo durante la guerra de sucesión española: ciudad, opinión e información. En O. Rey Castelao & T. A. Mantecón Movellán (Eds.), *Identidades urbanas en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVIII)* (pp. 349-382). Universidade de Santiago de Compostela.
- Torres Arce, M. (2010). La Inquisición y la última conjura antiespañola del siglo XVII en Sicilia. En J. Martínez Millán & M. Rivero Rodríguez (Eds.), *Centros de poder italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)*, vol. 2 (pp. 837-891). Polifemo.
- Vesco, M., & Viola, V. (2022). The measure of success. The case of the Strada Maqueda in Palermo (1600-1750). En J.E. Abrahamse & H. Deneweth (Eds.), *Transforming Space. Visible and invisible changes in premodern European cities* (pp. 125-138). Brepols. 10.1484/M.SEUH-EB.5.129243

- Vesco, M. (2021). Una città nella città: dal quartiere di San Giacomo degli Spagnoli alla Caserma legionaria dei Carabinieri. En *160 anni di storia e cultura. La Real Arma dei Carabinieri e la Sicilia* (pp. 69-83). Fondazione Federico II.
- Villabianca, Marchese di, B. E. & Vanni, (1872). Diario e narrazione istorica de' tumulti successi nella città di Palermo nel 1708 da' manoscritti della Biblioteca Comunale. En G. di Marzo (Ed.), *Diari della città di Palermo dal secolo XVI al XIX* (Vol. X, pp. 153-223). Luigi Pedone Lauriel.
- Williamson, F. (Ed.). (2010). *Locating agency: space, power and popular politics*. Cambridge Scholars Publishing.
- Würgler, A. (2001). Voices From Among the Silent Masses: Humble Petitions and Social Conflicts in Early Modern Central Europe. *International Review of Social History*, 46 (Dec), *Supplement*, pp. 11-34.

VARIA

LA CONSTRUCCIÓN DE SICILIA COMO «ANTEMURAL DE ITALIA»: HUMANISMO MILITAR Y CIENCIA DE GOBIERNO EN LA LITERATURA DE LOS *AVVERTIMENTI*

The Construction of the «Bulwark of Italy»: Military Humanism and the Science of Governance in the Literature of the Avvertimenti

Aitor AGUILAR ESTEBAN 

Universidad de Valencia
aitorages@gmail.com

Recepción: 22 de junio de 2024
Aceptación: 13 de mayo de 2025

RESUMEN: La construcción de retóricas asociadas al gobierno de Sicilia estuvo impregnada por la defensa de esta ante el ataque del Gran Turco. Los *Avvertimenti*, tratados elaborados por eruditos o antiguos virreyes, conocedores del territorio siciliano o las capacidades de un *alter ego*, conformaron un apreciado complemento a las instrucciones privadas, aportando nuevos conocimientos sobre la isla, su gobierno, o incluso como consejos personales en base a la experiencia propia. La continua sensación de peligrosidad y alerta conformó discursos relacionados con cuestiones de importancia capital para los virreyes, tales como el gobierno considerado virtuoso, la organización de una defensa racional capaz de aguantar o responder a un ataque otomano, o la incitación a que el virrey ejerciese su prerrogativa ante las instituciones sicilianas. El presente trabajo busca analizar las narrativas existentes en esta documentación, buscando reconstruir cómo se conceptualizó la defensa de la isla entre los siglos XVI y XVII.

Palabras clave: *Avvertimenti*; virreyes; defensa de Sicilia; fortaleza; retórica.

ABSTRACT: The construction of rhetorics associated with the government of Sicily was deeply influenced by its defense against the attack of the Great Turk. The *Avvertimenti*, treatises developed by scholars or former viceroys familiar with the Sicilian territory or the capacities of an alter ego, served as a valuable complement to private instructions, providing new knowledge about the island, its governance, or even personal advice based on their own experience. The continuous sense of danger and alert shaped discourses related to matters of utmost importance for the viceroys, such as virtuous governance, the organization of a rational defense capable of withstanding or responding to an Ottoman attack, or the encouragement for the viceroy to exercise his prerogative over Sicilian institutions. This work aims to analyze the narratives present in this documentation, seeking to reconstruct how the defense of the island was conceptualized between the 16th and 17th centuries.

Keywords: *Avvertimenti*; viceroys; defense of Sicily; fortresses; rhetoric.

1. INTRODUCCIÓN

Los llamados *Avvertimenti*, como documentación de gran interés para el estudio del gobierno sobre el Reino de Sicilia, llaman especialmente la atención por su composición, su esquema, organización y descripción de las ideas, así como por una serie de cuestiones relativas a su confección, diseño y escritura. Dicho de otra forma, las relaciones que eruditos, virreyes que dejaban su cargo y nobles de diversa índole escribían a aquellos futuros *alter ego* del monarca intentando «advertir», «noticiar» o «avisar» sobre aquellas cuestiones de gobierno, se envuelven de toda una serie de incógnitas sobre el por qué de su producción, redacción, así como el productor y el destinatario del tratado. Se trataba de relaciones e instrucciones que buscaban que el virrey adquiriera conocimiento sobre sus privilegios, pero también recomendaciones sobre qué actuaciones llevar a cabo en un momento determinado. Las relaciones de advertencias no fueron exclusivas del contexto del sur de Italia; los virreinos americanos también fueron producto de análisis por parte de nobles y eruditos. No obstante, en territorios como el Reino de Sicilia su estudio adquiere una relevancia particular debido a la marcada identidad de sus instituciones virreinales. La continuidad en sus estructuras administrativas, la centralidad estratégica de la isla en el Mediterráneo y la persistencia de amenazas externas como la piratería contribuyeron a consolidar una tradición documental especialmente rica y coherente. Estas advertencias reflejan no solo la transmisión de conocimiento político y militar, sino también la adaptación de modelos peninsulares a una realidad local profundamente condicionada por factores geográficos, sociales y geopolíticos. (Rivero, 2011, pp. 202-216).

Entre los temas que eran desgranados y explicados, con mayor o menor rigurosidad y extensión, destaca la defensa militar del Reino, un quebradero de cabeza para las instituciones de la Monarquía en Sicilia, sobre todo desde el auge de la piratería turco-berberisca en el Mediterráneo (Giarrizzo, 1992, pp. 283-290). La voluntad de reforzar la isla con las últimas novedades arquitectónicas y dotarla de un personal de defensa adecuado para resistir una posible invasión, respondía a diversas cuestiones relacionadas con el gobierno virreinal de la isla. Por una parte, obedecía a un paliativo contra el miedo que suponía una respuesta desordenada, o inexistente, ante un ataque pirata o invasión del Gran Turco. Por otro lado, era la consecuencia de la voluntad del virrey por dejar su impronta personal en una cuestión tan delicada como la defensa del territorio, aspecto que sería susceptible de ser elogiado o criticado por sus sucesores en una documentación muy variada, desde la diplomática con el rey de España y su equipo de gobierno, o bien en relaciones o cartas particulares de los propios *alter ego* (Vesco, 2016, pp. 247-250).

La existencia de meticulosas descripciones sobre la defensa de las ciudades grandes, o bien de las localidades más pequeñas conocidas como «marinas», dejan al historiador la lectura de cuidadosas enumeraciones sobre las potencialidades y deficiencias de cada sistema defensivo en particular, aspecto que indica que el escritor se nutría de informaciones diversas, no siempre citadas, e incluso de su experiencia personal. Todo ello revela a estos tratados como una documentación de fácil lectura, por su gran coherencia y orden de las ideas, pero de arduo análisis al plantear cuestiones mucho más allá del estudio de los documentos.

La documentación seleccionada no es otra que la mayoría de relaciones y tratados conservados entre los años finales de la década de 1540, gobernando Sicilia el virrey Juan de Vega, hasta el año 1655, momento en el que la producción de estas relaciones se estanca, teniendo únicamente un par de ejemplares más de este tipo, enfocados ya a gobernadores de finales de siglo y con una concepción distinta sobre el gobierno de la isla. Este conjunto documental, además, ofrece una miscelánea de tratados entre los que destacan las *Instrucciones al gobierno de Juan de Vega*, de 1543, la *Relatione di Don Ferrante Gonzaga delle cose del Regno di Sicilia* (1540), la *Relatione del Magistrato Placido Ragazzoni del Regno di Sicilia* (ca 1580), o la *Instrucción al príncipe Filiberto cuando fue al Reyno de Sicilia* (1618). La mayoría de documentos han sido extraídos de la Biblioteca Nacional de España¹, la Biblioteca Comunale di Palermo², y el Archivio di Stato di Palermo³. Todo ello se ha complementado con tratados de re militari con contenido gráfico y relativos a la defensa del Reino de Sicilia, así como documentación diplomática relativa a las actuaciones en

1. En notas sucesivas BNE.
2. En notas sucesivas BC.
3. En notas sucesivas ASPa.

materia de defensa de algunos virreyes de Sicilia de especial interés, como el duque de Osuna, García de Toledo o Francisco de Castro.

A la hora de estudiar todo este compendio de tratados, se ha focalizado el análisis en cuestiones relativas a la defensa, aspecto no siempre escrito de forma explícita en dichas relaciones. Para ello, se ha dividido en dos epígrafes todas las advertencias sobre la defensa de la isla y de las ciudades, buscando explicar en primer lugar cómo los distintos autores construyeron el concepto de «antemural de Italia» durante el siglo XVI, pasando posteriormente a la adaptación de esta concepción de Sicilia en la centuria siguiente.

En el siguiente estudio, por ende, focalizaremos nuestro análisis en las narrativas asociadas a la defensa del Reino, buscando enfatizar en aspectos que se encuentran en el texto de manera explícita junto con otras cuestiones anexas o externas a los mismos. El objetivo no es otro que realzar la idea de la existencia de un humanismo militar y una verdadera ciencia de lo militar en este tipo de descripciones, en busca de revalorizar esta documentación como objeto de estudio para la historiografía. Además, se intentará enfatizar en la gran complejidad que implica establecer parámetros epistemológicos sobre un tema tan delicado para los virreyes, eruditos y diplomáticos de la época como era la defensa del Reino de Sicilia.

2. LOS *AVVERTIMENTI* Y EL HUMANISMO MILITAR

La defensa de un territorio como el Reino de Sicilia fue un asunto de especial preocupación para la Monarquía Hispánica, desde monarcas como Felipe II, Felipe III y Felipe IV, hasta la extensión de su prerrogativa en cuestiones de estado personificada en los *alter ego* o virreyes (Giarrizo, 2011, pp. 175-200; Galasso, 2010, pp. 15-30; Molas, 2010, pp. 35-40; Rivero, 2011, pp. 237-246). Siendo el virreinato una institución heredada de la Corona de Aragón, clave para el sistema pactista de la Monarquía a la hora de la dotación de un cuerpo institucional o la adecuación legislativa de la tradición a un territorio con una raigambre institucional concreto, a partir de mediados del siglo XVI en el Reino de Sicilia se convertiría en una institución clave para entender el devenir histórico de la isla (Beningno, 2010, pp. 57-60). La creación de tratados sobre la necesidad de comprender cómo gobernar una isla con una tradición legislativa tan arraigada obedeció a una multiplicidad de factores que explicaron no solo la mencionada dificultad y posibles trabas para los virreyes en sus tareas de gobierno, sino la preponderancia de un mandato fuerte ante las adversidades manifestadas en inestabilidades internas y amenaza exterior del Gran Turco (Rivero, 2011, pp. 216-221)⁴. Por tanto, existirían entorno a cuatro

4. En numerosas ocasiones, la lucha por parte del virrey con el objetivo de imponer su prerrogativa, y las instituciones del Reino con el objetivo de mantener sus privilegios, se

grupos de factores o causas que motivarían la elaboración de estas relaciones. El primer factor sería el propio devenir histórico de la isla, resumido a continuación y, cuanto menos, complejo. En segundo lugar, tomaría importancia la cada vez mayor consciencia de la virtud de gobierno propia del Renacimiento, así como la adquisición de valores cortesanos por parte de los virreyes y los capitanes generales. Sería esencial además analizar cómo los conceptos de prerrogativa y cuestión de estado tendrían importancia no solo en los tratados mencionados, sino en las motivaciones del surgimiento de los mismos. Por último, conviene tener en cuenta cómo el humanismo militar y sus valores hacen del contenido de los *Avvertimenti* la expresión sobre la ciencia de gobierno, escrita y visual, en el ámbito de la defensa.

Los virreyes, como *alter ego* del monarca y en conjunto con favoritos y validos, contribuyeron a construir a principios del siglo XVII una imagen de la Monarquía Hispánica como monarquía global, ante los percibidos atisbos de decadencia (Rivero, 2011, pp. 203-206). En el Reino de Sicilia, complejo de gobernar ante la existencia de instituciones autóctonas con una importante tradición legislativa, la figura del virrey debía emerger como preponderante frente al continuo reclamo de privilegios de ciudades conscientes de su poder, como lo fueron Palermo y Mesina (Cancila, 2020, pp. 124-127). La conflictividad entre ambas ciudades en el aparato legislativo fue un constante dolor de cabeza para los sucesivos virreyes que ocupaban el cargo, limitando en cierto modo su capacidad de actuación⁵.

Desde el punto de vista militar, el *Regno* presentaba una doble problemática en la cronología propuesta para nuestro análisis, que ocupa un periodo temporal de más de cien años. El primero fue la resignificación de su importancia dentro de las relaciones centro-periferia de la Monarquía, ocupando un lugar periférico, pero no por ello secundario ni poco importante (Favarò, 2005, pp. 235-240; Cancila, 2010, pp. 9-12). La catalogación por historiadores como un verdadero centro de la periferia del Imperio revela que la documentación nos lleva a pensar que este territorio no dejó de tener una especial importancia tras la batalla de Lepanto, como sí defendía la historiografía italiana en los años sesenta y setenta (Favarò, 2007, pp. 437-441).

manifestó en los parlamentos, donde en el contexto de Sicilia solían acabar en acuerdos y donativos beneficiosos para la institución virreinal (Benigno, 2010, pp. 60-65). Sin embargo, ello no debía obedecer necesariamente a un entendimiento entre ambas partes, ya que la pugna por la capitalidad entre Palermo y Mesina dificultaba la cohesión institucional en busca de limitar el poder del virrey (Ligresti, 2010, 290-293)

5. Ejemplo de ello fue cómo el Duque de Osuna recibió la petición de veinte millones de ducados en 1616, instándole a cumplir dicha orden en poco tiempo: «pondreys en esto de tal manera que con efecto y mucha brevedad podais executar esta mi horden». Véase BNE, Varias Cartas, MSS/1431, f. 4v. Según Giuseppe Giarrizzo (1992, pp. 225-230), durante los parlamentos de Palermo en las primeras décadas de principios del siglo XVII, el Reino donó cerca de cinco millones de ducados, cumpliéndose parcial, pero satisfactoriamente, la demanda por parte de Madrid.

El segundo aspecto que permite entender la historia militar de este territorio fue mencionado el choque jurisdiccional entre los virreyes y las instituciones del *Regno* a la hora de emprender acciones defensivas, como la construcción y refuerzo de fortalezas y baluartes considerados de importancia (Ligresti, 2004, pp. 82-85).

De esta forma, como veremos de forma pormenorizada en los siguientes epígrafes, la implantación de las innovaciones propias de la revolución militar tuvo particularidades en las plazas fuertes de Palermo, Trapani, Mesina, Augusta o Siracusa, donde el proceso de fortificación no se caracterizó por la continuidad, pues fue producto de acciones puntuales de virreyes concretos. Además, las llamadas «marinas», o tierras próximas al mar susceptibles de ataque, tendrían una valoración concreta según quien gobernase el Reino, apareciendo en algunos tratados como esenciales, o bien ni siendo mencionadas en otros.

El proceso de mejora de la arquitectura defensiva de la isla, además, obedecía, desde el punto de vista social y legislativo, al surgimiento de un *baronaggio* que era cada vez más consciente de sus privilegios, y por tanto más reactivo a algunas de las repercusiones de armar una defensa racional y coherente del territorio (Belloso, 2007, pp. 227-234). La oposición a los alojamientos hizo del establecimiento de la caballería ligera, como cuerpo considerado por la autoridad virreinal como necesario, un proceso lento, ya que había que dialogar permanentemente con la nobleza del Reino. Si este diálogo no ocurría, la conflictividad se manifestaba de muchas formas, derivando en su mayoría en quejas⁶ o encontronazos violentos⁷. A todas estas dificultades hay que añadir la Milicia, que bien merecería un estudio pormenorizado, sin desmerecer los existentes (Favarò, 2005, pp. 235-245; Sabatini y Favarò, 2009, pp. 233-240). El surgimiento de la *Nuova Milizia*, introducida por el virrey Juan de Vega en 1549, fue sustituida por el virrey Conde de Olivares en 1596, quien la reformó, pasándose a llamar Milicia Ordinaria. El surgimiento de esta organización milicianas, así como su reforma, obedeció al proceso de progresiva profesionalización de la gente de armas en el ámbito mediterráneo (Pardo, 2004, pp. 95-103).

6. En abril de 1544, Juan de Vega escribió a Carlos V con motivo de actualizar los avances a la hora de crear la llamada *Nuova Milizia*, en lo referente a dotar de mando a la caballería ligera. Se debatía entre dos nobles, Marcio Colonna y Camilo Pardo, relatando la dificultad de elegir a Marcio Collonna por las quejas del segundo noble en discordia, quien era apoyado por las instituciones del Reino y, además, estaba bien relacionado por «ser casado este Camillo Pardo con una sobrina del Cardenal de Atino». Véase BNE, Fondo Antiguo, MSS/18417, f. 89r.

7. El 20 de octubre de 1623, el virrey Filiberto de Saboya escribió a los jurados de Palazzo advirtiéndolo del alojamiento inminente de una compañía de caballería ligera, indicando la necesidad de «que la recibais con mucho amor y quietud y escuseis por vuestra parte todo genero y aloxeis los oficiales y soldados que se repartieren en las casas de los hombres mas ricos y facultosos de esta dicha tierra». Véase ASPa, *Real Segreteria, Dispacci, Guerra*, v. 108, ff. 192r-194v.

Esta serie de trabas u obstáculos a fortificar y mejorar la defensa de la isla no son especialmente particulares si los comparamos la iniciativa regia en la revolución militar en otros territorios, sin caer en el tópico de que fueron únicamente las monarquías en Europa aquellas que encabezaron el proceso de la revolución militar (Parrot, 2013, pp. 40-48). En Sicilia, la a veces difícil ostentación de la prerrogativa frente al privilegio de ciudades y *baronaggio*, junto con la aplicación de la razón de Estado, fueron aspectos que desquiciaron a algunos virreyes. Así lo manifestaron en su correspondencia con el rey en Madrid⁸ y en los *Avvertimenti*⁹. El énfasis que ponían los *alter ego* del monarca en la peligrosidad del Gran Turco y en la posibilidad, expresada como inminente de un ataque al Reino de Sicilia, serían argumentos con los que justificar iniciativas personales en materia de política militar¹⁰. De esta manera, virreyes como García de Toledo (1565-1568) y el Duque de Osuna (1611-1616) tuvieron cierta iniciativa en una política exterior manifestada en colaborar con las empresas de la Monarquía, o bien dañar y hostigar a los piratas turco-berberiscos (Aguilar, 2024, pp. 223)¹¹.

Todo lo anterior contribuye a esbozar una imagen de esta serie de tratados más bien compleja, donde no solo se revelan las principales preocupaciones sobre las

8. Tanto el Duque de Maqueda como el Duque de Osuna se quejaron al rey en numerosas ocasiones de la oposición de la ciudad de Mesina y sus instituciones a la hora de emprender cualquier tipo de reforma. En 1605, el rey le indicó al Duque de Maqueda que los jurados de la ciudad de Mesina ya no podrían anteponer sus intereses a la prerrogativa regia, sin «ninguna demostración de contraprivilegio». Véase BNE, Cartas Reales, MSS/910. El Duque de Osuna, por su parte, tuvo grandes inconvenientes a la hora de enfrentar el bandolerismo en aquella ciudad debido a la oposición institucional de la misma, frenando toda tentativa para atraparlos (Pomara, 2012, pp. 227-235).

9. En la *Relación de las cosas del Reyno de Sicilia*, escrita por el Conde de Alba en 1585 para Marco Antonio Colonna, se señalaba el caso de Francesco Rao, «uno de los mejores letrados deste Reyno». Véase BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 55v. El historiador Bruno Pomara (2012, pp. 124-136), demostró las grandes dificultades del presidente de la Gran Corte a la hora de oponerse al visitador Ochoa de Luyando en materia de represión de crímenes.

10. El 13 de septiembre de 1616, Felipe III envió una misiva al Conde de Castro, virrey de Sicilia, para que reuniese en el puerto de Palermo a algunas galeras del Reino de Sicilia con objetivo de ayudar a la defensa de las costas del Reino de Valencia, «para remedio de los muchos daños y cautiverios que los corsarios de Argelia hacen cada día por aquellas partes como entendereys». Véase BNE, Cartas Reales, MSS/910 f. 29r-30v.

11. La correspondencia entre el Duque de Osuna y Felipe III relatando el primero las hazañas del capitán Francisco de Rivera lo ejemplifican, en un intento por actuar de forma ofensiva contra el peligro otomano. En septiembre de 1616, El Conde de Castro, quien ostentaría el cargo de virrey un año después, envió a Osuna una misiva elogiando las hazañas del capitán Rivera: «doy a V.E mill horabuenas de lo bien y valientemente que an peleado los galeones detrozando y apartando de estos mares a la armada enemiga». Véase BNE, Cartas Reales, MSS/910 f. 36v. Poco después el Duque de Osuna relataría estas gestas a Felipe III. Véase BNE, Cartas Reales, MSS/910 f.37r.

dificultades del gobierno del territorio, sino que se aplican conceptos que manifiestan la gran erudición de los escritores y la voluntad de justificar de manera teórica sus consejos y advertencias (Espino, 2001, pp. 24-26; Pardo, 2011, pp. 103-106). En este sentido, el humanismo militar muestra su impregnación en la cultura cortesana a la hora de explicar de forma práctica el por qué un virrey debía actuar de una manera determinada ante una situación concreta, asociada siempre con una problemática relacionada con lo anteriormente visto (intromisión jurisdiccional, aumento del poder nobiliario, consciencia del privilegio de ciudades y barones...). Uno de los ejemplos más ilustrativos lo ofrece Pietro Corsetto, marqués de Treccani, quien se documentó de textos latinos clásicos para advertir al príncipe Filiberto de Saboya, virrey de Sicilia entre 1622 y 1624, de las dificultades de gobierno y de la política militar. El erudito palermitano, quien acababa de ejercer un importante puesto como regente del Consejo de Italia (Sciutti, 1984, pp. 115-118), aclaraba sobre las obligaciones militares del virrey que era necesario tener en cuenta que «los vireyes son capitanes generales de la guerra, es decir en latín *Dux praefectus exercitus supremus*»¹². Posteriormente, indicaba que lo mejor que podía hacer Filiberto de Saboya como virrey era centrar sus esfuerzos en las acciones defensivas, aunque tuviese potestad para realizar, como hicieron sus antecesores, ofensivas y corso contra la piratería turco-berberisca.

A parte de la definición del oficio del virrey en lo que a política militar se refiere, el anterior ejemplo ilustra la división entre las instrucciones de gobierno de carácter público, conocidas en su mayoría, y estos tratados y escritos con un carácter más personal. En los segundos, objeto de nuestro estudio, se evidencian experiencias, así como, en palabras de Manuel Rivero: «un balance personal de lo realizado y lo que quedaba por realizar y, sobre todo, una idea de gobierno» (Rivero, 2011, pp. 212-213).

Durante la segunda mitad del siglo XVI y principios del XVII, estos tratados constituían no solo un método consolidado para adquirir conocimientos de gobierno y establecimiento de las funciones virreinales, sino toda una obligación del virrey para con su cumplimiento (Canet, 2012, pp. 6-10). Aunque cada texto, como es evidente, se adaptaba a los contextos concretos de los distintos territorios de la Monarquía, la instrucción que recibían los gobernantes de los reinos de Nápoles y Sicilia tenían una serie de instrucciones consideradas «secretas» con las que el rey recomendaba al virrey la actuación en un determinado contexto (Rivero, 1998, pp. 15-20; Mrozek, 2023, pp. 29-34). El desconocimiento del monarca de las situaciones sociales, políticas y, sobre todo, legislativas y militares de los Reinos, provocó que una miscelánea de personajes eruditos, como el Marqués de Trecani, escribieran

12. BNE, Cervantes, MSS/9412, f. 13v.

estos tratados con el objetivo de avisar a los futuros virreyes (Gil Pujol, 2016, pp. 157-167; Mrozek, 2023, pp. 34-36; Quiles, 2023, pp. 2-6).

En algunas ocasiones, los autores guardaban un parentesco o una relación más próxima con el futuro virrey que iba más allá de dos miembros de la nobleza. Destaca especialmente el caso de Juan Fernández de Velasco, autor de los *Medios para el mejor gobierno de Sicilia*, escritos en 1609 con el objetivo de entregárselos al Duque de Osuna, su cuñado, quien iniciaría su mandato virreinal dos años después (Aguilar, 2024, pp. 220). Este tratado constituye una de las explicaciones más claras de las funciones del virrey, con anotaciones en la marginalia haciendo referencia, en algunas ocasiones, a documentos y tradiciones legislativas más antiguas¹³. Al fin y al cabo, este tipo de documentos conformaban un complemento esencial, junto con el privilegio y la instrucción privada, a la hora de entender las dificultades de gobernar un territorio de forma pormenorizada. La principal diferencia radicaba en la institución de la que emanaba estos tratados, pues mientras la instrucción privada y el privilegio lo hacían desde el Consejo de Italia tras la escritura primera del monarca, los *Avvertimenti* los producían nobles eruditos sobre el gobierno de Sicilia. Otro importante ejemplo lo encontramos en la relación escrita en noviembre de 1583 a Felipe II por parte de Diego Ortiz de Urizar, un reputado capitán que informaba sobre la situación militar de diversos territorios de la Monarquía Hispánica. La erudición del capitán sobre los asuntos de gobierno y de defensa de un espacio geográfico concreto sobrepasaba el conocimiento de la mayoría de capitanes de su época, produciendo un interesante diálogo de los valores cortesanos en el contexto militar (García-Hernán, 2000, p. 293; Pardo, 2011, pp. 15-29).

Con todo lo expuesto en los párrafos anteriores, se puede llegar a pensar en la relación entre los *Avvertimenti* y el humanismo militar, definido como la conjunción entre los valores cortesanos y del conocimiento de una miscelánea de ciencias asociadas a un abanico del saber que abarcaba desde la arquitectura de la fortificación, hasta la virtud del príncipe en la dirección de contingentes armados en el campo de batalla (Merino, 1994, 121-123). El surgimiento de esta teoría del «Arte Militar», en palabras de Esther Merino (1994, p. 125), se produjo en un contexto social y político concreto en la Monarquía Hispánica, esto es, la educación de la alta nobleza y el monarca durante el reinado de Felipe II. La existencia de familias que contaban con el favor del monarca, como los Fernández de Córdoba, los Fernández de Velasco, los Álvarez de Toledo o los Hurtado de Mendoza, propiciaba que una serie de eruditos pertenecientes a dichas familias o a sus camarillas y círculos cercanos, asistieran y

13. Aunque no de forma explícita, se alude a la existencia de la tradición legislativa del Reino, como cuando se advierte a Osuna de la importancia de convocar con regularidad los parlamentos, y los beneficios que el virrey podía obtener en materia militar gracias a la colaboración de Palermo. Véase BNE, Recoletos, MSS/956, f. 4r-5v.

participaran en aquello relacionado con el Humanismo Militar, al ser ese marco acotado donde se produjeron todas las reflexiones epistemológicas entorno a la renovación del arte y la ciencia bélica (Pardo 2004, pp. 362-364).

Al ser Sicilia un territorio tan importante, la llegada de estos conocimientos se aprecia en el momento en el que diversos virreyes tomaban iniciativas importantes relacionadas con la defensa del Reino (Favarò, 2004, pp. 34-36; Cancila, 2007, pp. 7-10; Williams, 2007, pp. 541-544). En este sentido, dos aspectos o líneas explicativo-descriptivas parecen componer el pensamiento sobre lo militar en el contexto de los virreyes de Sicilia, teniendo en cuenta que una gran parte de los mismos sabían poco o nada del propio territorio. El primero de estos dos aspectos es la utilización del pasado a la hora de justificar sus argumentos. El principal ejemplo entre la documentación seleccionada se puede encontrar en los *Avvertimientos de Don Scipione de Castro al condestable Marco Antonio Colonna*, de 1577. En una descripción inicial en tono pesimista, indicaba que de 1490 a 1571, año del inicio de su virreinato, gobernar Sicilia «è stato fatale a tutti suoi governatori»¹⁴. Las grandes dificultades a la hora de gobernar el territorio eran la principal causa de su difícil defensa, y, para Scipione de Castro, la culpa de todos aquellos males era del Duque de Medinaceli (1557-1564) y de la «infelice impresa chi tenió in Barberia»¹⁵. La llamada a la responsabilidad por parte de Scipione de Castro a Marco Antonio Colonna es clara, resaltando cómo las instrucciones privadas y el privilegio no consiguen adaptar la capacidad de actuación y la prerrogativa del virrey al complicado contexto del *Regno* (Koenigsberger, 1989, pp. 125-132). Sin embargo, la ineptitud de los anteriores gobernantes, en palabras del autor del tratado, era exclusivamente responsabilidad suya, ya que aclara posteriormente que «los virreyes no son excusados por la ignorancia de lo tocante a su oficio»¹⁶. Por tanto, la defensa del Reino de Sicilia era una cuestión a la que los virreyes debían de prestar especial atención, con sumo cuidado de no cometer errores, sin dejar de tener en cuenta su responsabilidad a la hora de utilizar la prerrogativa (Giarrizzo, 1992, pp. 230-236; Rivero, 1998, pp. 39-48; Giuffrida, 2007, pp. 227-234; Favarò, 2007, pp. 289-293; Belloso, 2007, pp. 315-323).

El segundo aspecto a destacar está relacionado con las capacidades del virrey, aspecto que ya hemos tratado en párrafos anteriores y sobre el que los *Avvertimenti*

14. Relaciones políticas del Reino de Sicilia, BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 16r. El texto se encuentra reproducido en *Tesoro politico in cui si contengono relationi, istruzioni, trattati, & varij discorsi, pertinenti alla perfetta intelligenza della ragion di Stato*, de Giorgio Greco (Vicenza, 1602).

15. Relaciones políticas del Reino de Sicilia, BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 16r. La labor del Duque de Medinaceli (1557-1564) como virrey de Sicilia bien merecería diversos estudios pormenorizados, por ser necesario trazar panorámicas que permitan completar el conocimiento sobre la defensa de la isla en este periodo.

16. Relaciones políticas del Reino de Sicilia, BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 17r.

ayudaban a completar la sesgada información de la instrucción privada del rey y el privilegio público. Estas capacidades del virrey en Sicilia se basaban en la conceptualización de la defensa del territorio en base a una ofensiva contra el atacante (la piratería turco-berberisca) y la mejora de las fortificaciones existentes¹⁷. Aunque las acciones ofensivas por parte de virreyes como García de Toledo o el Duque de Osuna merecerían estudios pormenorizados, sin desmerecer a los estudios más recientes, parecieron ser momentos de contestación al peligro otomano de forma puntual, dado el conocimiento de su gran potencial ofensivo por parte de los virreyes (Agoston, 2007, pp. 12-23). La mejora de las fortificaciones, como veremos en los siguientes epígrafes, será no solo el punto principal en estos tratados, sino un eje de reflexión sobre las capacidades, necesidades y obligaciones consideradas virtuosas del buen virrey.

Por tanto, lo visto en los anteriores párrafos resume la importancia de esta documentación a la hora de estudiar la defensa del Reino de Sicilia teniendo en cuenta aspectos como quién producía estas relaciones, a quién iban dirigidas y, sobre todo, por qué. La necesidad de advertir a los virreyes de los flecos de la instrucción privada y del privilegio público fueron la principal causa del surgimiento de una serie de tratados que, como veremos, tratarán la defensa de Sicilia desde muchos puntos de vista, resaltando descripciones precisas sobre problemáticas de fortalezas concretas, hasta reflexiones sobre qué acciones realizar para fortificar adecuadamente la isla.

3. HACIA UN ORGANIGRAMA DEFENSIVO RACIONAL EN EL SIGLO XVI

El contexto político y militar del Reino de Sicilia durante el siglo XVI obedece a una complejidad fruto de la consolidación del sistema virreinal en la isla, la configuración de dicha entidad política como baluarte y «antemural de Italia», la pugna continua entre instituciones sicilianas y las de la Monarquía Hispánica (Cancila, 2020, pp. 123-129), así como la aplicación de la prerrogativa regia en las decisiones de gobierno (Giarrizzo, 1992, pp. 239-245; Cámara, 1999, pp. 367-370; Belloso, 2011, pp. 45-60; Favaro, 2018, pp. 1571-1574). Sin ánimo de repetir cuestiones ya explicadas en el primer epígrafe, se debe centrar el foco de este análisis en que se deben tener en cuenta las anteriores líneas para analizar los tratados privados en este siglo. La necesidad de una respuesta eficaz por parte del virrey ante cualquier problema relacionado con la expansión del Gran Turco, propició la aparición de verdaderos manuales descriptivos que, en forma de tratados, tuvieron la ambiciosa

17. Así lo demostraron los distintos intentos de Juan de Vega y García de Toledo por fortificar la isla (Giuffrida, 2007; Vesco,), aspecto sobre el que hablaremos en los siguientes epígrafes con más detenimiento.

meta de guiar al virrey en el oficio de gobierno haciéndolo conocedor de todas las taras y obstáculos posibles (Rivero, 1998, pp. 213-220). La voluntad de fortificar de las plazas consideradas de interés creó una serie de retóricas descriptivas propias de un incipiente humanismo militar, que consiguió generar una documentación con explicaciones precisas de todas las cuestiones relativas a la arquitectura, los bastimentos e incluso las estimaciones de cuántos hombres deberían de defender la plaza (Merino, 1994, pp. 125-127; Espino, 2001, pp. 25-30; Galasso, 2010, pp. 15-23; Molas, 2010, pp. 40-42;).

En este contexto, las ideas de «razón de estado» y «prerrogativa» son continuamente aludidas, resonando con fuerza a la hora de subrayar la importancia de que el mismo virrey, ejerciendo sus poderes como *alter ego*, encabece el proceso de construcción y defensa de la isla frente a las objeciones de instituciones sicilianas (Clavero, 1981, pp. 47-49; Domínguez, 2012, pp. 1549-1553; Canet, 2012, pp. 3-15). No obstante, esta responsabilidad a la que aluden los autores de los tratados acababa siendo un arma de doble filo, pues el mal estado de algunas plazas y las carencias en materia de defensa no se habían solucionado durante su mandato, conceptualizando una justificación y la búsqueda de un por qué (De Bunes, 2010, pp. 351-360; Mesa, 2012, pp. 392-394). Ejemplo de ello lo tenemos en la *Relatione di Don Ferrante Gonzaga delle cose del Regno di Sicilia* (1540), donde el autor, virrey entre 1535 y 1546, aclaraba la mejorable situación defensiva en la que había encontrado el Reino. Señalaba que cuando comenzó su mandato, «sua Maestà mi lasciò al governo di Sicilia travià quel Regno molto debole et appresso»¹⁸, resaltando la urgencia de focalizar su atención en la defensa del territorio, ya que «la necessità et pericoli in quali mi posero l'Armata che da quel tempo in qua il Turco venne facendo»¹⁹. Don Scipion de Castro, en su relación a Marco Antonio Colonna, escrita en 1577, señalaba asimismo que gobernar Sicilia «è stato fatale a tutti suoi governatori»²⁰. Culpaba al Duque de Medinaceli, virrey entre 1557-1564, por la «infelice impresa chi teniò in Barberia»²¹.

El desarrollo de toda una retórica del buen hacer del gobierno resonaba con fuerza a la hora de reflexionar sobre el oficio del *alter ego* (Rivero, 1998, pp. 165-171; Molas, 2010, pp. 50-55; Pardo, 2011, pp. 105-109), aspecto que contribuye significativamente a definir el contenido de los *Avvertimenti*. Según Scipion de Castro, «los virreyes no son excusados por la ignorancia de lo tocante a su oficio»²². No fue el único autor en resaltar estas cuestiones, pues Fadrique Álvarez de Toledo,

18. *Relatione diverse politiche del regno di Sicilia*: BNE, Cervantes, MSS/12923, f. 39v.

19. BNE, Cervantes, MSS/12923, f. 39r.

20. *Relaciones políticas del Reino de Sicilia*: BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 14v.

21. BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 15r.

22. BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 17r.

en su tratado, escribió al Conde de Olivares la importancia del cargo de virrey en Sicilia, «por ser esse Reyno frontera y ante muralla de la Cristiandad por tener de la parte de Levante la Turquía y de la de medio dia la Berbería»²³. Aquella ignorancia de la que hacían mención Scipion de Castro y el propio Ferrante Gonzaga podía paliarse rodeándose el gobernador de gente considerada «benemérita»²⁴. En la mayoría de tratados estos personajes aparecen como una guía y salvaguarda ante el conglomerado hostil de personajes representantes de las instituciones sicilianas. Fadrique Álvarez de Toledo recomendaba a Giovanni Francesco Rao, «uno de los mejores letrados del Reyno»²⁵, aunque con la ignorancia propia de quien no es consciente de que este mismo personaje sería el centro de corruptelas entre los justicias y los bandoleros sicilianos a principios del siglo XVII (Pomara, 2012, pp. 122-126). El Duque de Medinaceli, por su parte, recomendaba a García de Toledo prestar mucha atención al trabajo del doctor Arduino, quien fue relacionado con amistades consideradas peligrosas y con malversación de fondos del Real Patrimonio destinados a la defensa y el pago del tercio²⁶.

Los virreyes que fueron tomados como ejemplo por la gran mayoría de los autores fueron Juan de Vega (1547-1557) y García de Toledo (1564-1568). En ellos recae la conceptualización de una figura que se aproxima al gobernante virtuoso, en términos maquiavélicos, y, por tanto, considerado ejemplo y modelo a seguir (Pardo, 2011, pp. 109-112). El análisis de su gobierno está presente, incluso de forma implícita, en estos tratados, nombrándose a ambos, o bien solamente a uno, como ejemplificación e instrucción de cómo debe actuar un *alter ego* en materia de defensa. La razón de lo anterior puede radicar en el gran impulso constructivo que protagonizaron ambos virreyes en sus contextos, sin desmerecer en el siglo XVI a Marco Antonio Colonna y al Conde de Olivares (Vesco, 2016, pp. 247-255). Tal vez sería atrevido afirmar que estos cuatro virreyes armaron una defensa de Sicilia tan racional que pueden ser ellos mismos a quienes adscribamos el proceso de revolución militar en la isla. Sin embargo, sus contribuciones tuvieron una envergadura tal, que sí se podría afirmar que fueron los grandes hacedores del proceso de fortificación en el Reino, desde las plazas fuertes en las grandes urbes hasta la ampliación ortogonal de sus barrios, pasando por la defensa de las marinas (Auria, 1697, pp. 60-63; Belloso, 2011, pp. 70-75).

El propio Juan de Vega conceptualizaba la defensa desde una perspectiva pragmática (Bares, 2016, pp. 105-107; Aricò, 2016, pp. 110-112), denunciando la

23. BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 52r.

24. BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 53v.

25. BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 54v.

26. «Advertencias que el duque de Medinaceli dejó a D. García de Toledo sobre el gobierno de Sicilia», en CODOLIN, t. XXVIII p. 339.

inexistencia de un sistema defensivo racional ante la corte de Carlos V. Afirmaba con rotundidad, el 8 de junio de 1548, que «yo he echo venir aquí infanteria española y del país y cantidad de caballos y poner en orden artillerías y polvoras, y otras cosas que son menester»²⁷. Esta perspectiva explica el pesimismo en el inicio de la relación de Ferrante Gonzaga, aludiendo a cuán débil encontró aquel Reino, y mostrándose desazonado ante la falta de un gobernante que pudiese poner algo de racionalidad al asunto. El sentimiento de la necesidad de una defensa capaz de resistir un inminente ataque turco conformará el centro de la retórica de la defensa de Sicilia en el siglo XVI, modificándose, como veremos en los siguientes epígrafes, a inicios de la centuria siguiente (Bares, 2016, pp. 108-109).

En este contexto, el humanismo militar que emanaba en estos tratados conformó una doble lectura del estado de las defensas de la isla, compuesta por aquella imperiosa necesidad de fortificar el Reino y la contraposición entre la teoría (la organización racional y considerada ejemplar de las fortalezas y plazas fuertes), y la práctica. La lectura de la parte práctica, a su vez, parece conformar un conglomerado de opiniones relacionadas con qué actuación debe un virrey ante estas carencias (no olvidemos que son instrucciones «privadas»), y ofrecen asimismo apreciaciones sobre el oficio de gobierno dispuestas para ser leídas y consultadas (D'Agostino, 1993, p. 148; Rivero, 2011, p. 214). Diego Ortiz de Urizar, capitán que fue expedicionario a Irlanda entre 1594 y 1601, escribió en noviembre de 1583 a Felipe II, tras una estancia en Sicilia. Advertía que el estado de las defensas de Nápoles y, concretamente, de Sicilia, necesitaban urgentes mejoras, señalando que «las fortalezas de los reinos son los corações de los vasallos», al mismo tiempo que explicaba que «Vuestra Magestad no tiene castillo ni fortaleza que pueda resistir quatro días a ninguna fuerza que pueda abenir de fuera»²⁸.

Por tanto, ¿qué lectura podemos hacer de los *Avvertimenti* y su concepto de la defensa del territorio en el siglo XVI? ¿bastarían las anteriores formas de concebir la defensa del Reino de Sicilia como suficientes para explicar la problemática a la hora de constituir un sistema defensivo racional?

En el periodo anterior al virreinato de Juan de Vega, la década de 1540, el estado de las defensas de la isla era el heredado del periodo medieval, sin ninguna construcción mayor de importancia. La situación no era especialmente tranquilizadora, lo que pudo provocar varios impulsos constructivos que se reflejarían en los tratados dentro de la construcción de la retórica sobre el «antemural de Italia».

27. BNE, Cervantes, MSS/10300, f. 30r-31v.

28. Carta a Felipe II sobre la conveniencia de fortificar los castillos de Nápoles, Sicilia y Lombardía, de Diego Ortiz de Urizar, Palermo, 10 de noviembre de 1583, en BNE Cervantes, MSS/2460, f. 3r-4v.

4. LAS GRANDES CIUDADES, LLAVES DE SICILIA

Si se debe seleccionar un punto de partida a la hora de averiguar qué decían los eruditos y virreyes en sus tratados sobre la defensa de la isla, es necesario comenzar por Palermo. Apodada la *Felice*, por su aquiescencia y su colaboración con las autoridades virreinales a la hora de conceder donativos en los parlamentos, la ciudad capital tenía una población estimada de 75 000 almas según los estudios de Valentina Vigiano (2004, pp. 8-9). Sin embargo, algunas fuentes estiman su número en cerca de 100 000 almas²⁹. El motivo de esta diferencia radica en la territorialidad y distribución de las diócesis, pues las fuentes antiguas contaban el sitio de Monreale, vecino a Palermo, pero parte de una diócesis distinta, como parte de la ciudad.

Aunque las grandes reformas se produjeron a mitad y a finales del siglo XVI, en la relación de Ferrante Gonzaga encontramos la enumeración de las obras arquitectónicas hechas por el virrey durante su mandato. Con orgullo, propugna que «io l'ho circondata de bastioni, che l'uno vede l'altro, talmente che accompagnata da un bellissimo sito piano, et per haver intorno assai buona muraglia, ancora che vecchia, io l'ho per inespugnabile»³⁰. De todas formas, no dejaba de recalcar que la ciudad necesitaba de mayores reformas arquitectónicas. Dichas reformas, como ya señalaba Scipion de Castro, llegarían durante los gobiernos de Juan de Vega y García de Toledo. La única fortaleza existente, que defendía la ciudad y se había convertido en todo un símbolo, siendo objeto de la pugna institucional entre el virrey y los sicilianos, era Castellamare, fruto de la elaboración del arquitecto Tomasello di Padova en 1524, bajo el virreinato de Ettore Pignatelli, quien introdujo algunas de las innovaciones técnicas propias de la revolución militar (Vesco, 2014, pp. 7-10). La renovación de la *città demaniale* de Palermo fue clara durante el siglo XVI, como bien señaló en sus estudios Maurizio Vesco (2014², pp. 152-156), ya que en la pugna por la capitalidad con Mesina entraron cuestiones de magnificencia e iconografía que se manifestaban en la arquitectura, a veces defensiva (Ligresti, 2010, pp. 288-290). Las ampliaciones de Palermo, entre las que se encontraban las elaboradas y puestas en práctica durante el virreinato de García de Toledo, se materializaron en la construcción de nuevos barrios como la Kalsa, destinados, entre otras cosas, a alojar a los soldados españoles que formaban el personal humano que defendía la isla (Vesco, 2012, pp. 47-52).

Las relaciones posteriores a la década de 1570 se hicieron eco de todas estas innovaciones arquitectónicas, y ya Plácido Ragazzoni, en 1574, advirtió que el sistema defensivo de la capital estaba «fabricato modernamente, con un muolo longo cento

29. Tiburzio Spanocchi cifró la población de Palermo en 140.000 habitantes, incluyendo la circunscripción de Monreale (Spanocchi, 1585, p. 26)

30. *Relatione diverse politiche del regno di Sicilia*: BNE, Cervantes, MSS/12923, f. 40v.

cinquanta passi, fondato in Mare, benche non ancor' finito»³¹. Su admiración por los baluartes de la ciudad le llevó a catalogar la muralla como «veramente grande et magnifica et che apporta gran maraviglia arriguardanti, si per la longhezza, come per la larghezza et profundità desso, il quale e sicurissimo»³². Similares palabras destinarían a catalogar Castellamare, que concebía como un seguro al puerto de Palermo. Aunque la defensa de la ciudad capital aparece descrita en la documentación de forma positiva, existieron detractores de las reformas que Juan de Vega, García de Toledo y Marco Antonio Colonna habían realizado. Diego Ortiz de Urizar en 1583, con un tono algo quisquilloso, advertía a Felipe II que el puerto de Palermo, aún con la existencia de Castellamare, necesitaba fortificarse más «con la ayuda de un baluarte pequeño que se haga en la punta del muelle»³³. La necesidad de mejorar el muelle de Palermo, una gran preocupación para algunos virreyes y arquitectos de finales del quinientos, fue una cuestión también mencionada en la relación del Conde de Olivares en 1596³⁴.

Sin embargo, una de las ideas fundamentales repetidas a lo largo de diversas relaciones era el gran desorden arquitectónico de Palermo. Incluso el virrey Marco Antonio Colonna, aquel que bajo su dirección se finalizaron algunas de las reformas iniciadas a mediados de la década de 1560, comenzadas mientras gobernaba García de Toledo, mencionaba que entre la racionalidad de las ampliaciones y refuerzos arquitectónicos de la ciudad aún podía advertirse un desorden (Favarò, 2004, pp. 31-35; Vesco, 2017, pp. 543-544). Según Marco Antonio Colonna, Palermo era en 1585 una ciudad excesivamente grande: «su población hace dos Messinas, y no está bien defendida»³⁵. La idea de una ciudad desordenada, violenta y opulenta, en opinión de los virreyes italianos, parece conformar todo un cliché que bien contrasta con los tópicos de *Felice* y apacible que argüían los españoles. Scipion de Castro, además, catalogó a la ciudad como violenta, sobre todo por los problemas derivados de los alojamientos (Benigno, 2010, pp. 60-61). Instaba rápidamente a crear cuarteles para los soldados, y no derivar su alojamiento en los conocidos

31. Relazione del Magistrato Placido Ragazzoni del Regno di Sicilia: BNE, Cervantes, MSS/12923, f. 32v.

32. BNE, Cervantes, MSS/12923, f. 32r.

33. Carta a Felipe II sobre la conveniencia de fortificar los castillos de Nápoles, Sicilia y Lombardía, de Diego Ortiz de Urizar, Palermo, 10 de noviembre de 1583, BNE, Cervantes, MSS/10454, f. 4r.

34. Tal y como señalaba, «las fortificaciones de las plaças es una de las cosas de que mas conviene tener cuydado en este Reyno y pues agora con el buen año habriamos comodidad de diversos convenientes anteponer esto a todas las cosas y apuntar al de Trapano y Çaragoça por su grande importancia». Véase Relaciones políticas del Reino de Sicilia: BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 87v.

35. Relación de las cosas del Reyno de Sicilia, en BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 45r.

como *quartieri spagnoli*, siguiendo los ejemplos de Roma y Nápoles³⁶. El arquitecto militar Julio César Brancaccio criticaría duramente el organigrama defensivo de la *Felice*, argumentando que todo aquello dicho anteriormente en las relaciones sobre las fortificaciones de Palermo era falso. Los baluartes, en su opinión, eran grandes, pero muy débiles, evidenciando las carencias de la puesta en práctica de las nuevas técnicas constructivas (Favarò, 2004, p. 33).



Figura 1. Planta de la ciudad de Palermo, extraída de la obra de Francisco Negro, *Plantas de todas las plaças y fortaleças de Sicilia*, 1640³⁷

36. Advertimientos de don Scipion de Castro al Condestable Marco Antonio Colonna, en BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 23v.

37. BNE, Cervantes, MSS/2241, f. 24v.

A pesar de todas estas quejas y carencias del sistema defensivo de la ciudad capital, la opinión sobre Palermo era positiva en los tratados de las últimas décadas del quinientos. Con todo, Marco Antonio Colonna calificaba Castellamare como uno de los mejores castillos del Reino³⁸. El Conde de Olivares corroboró estas mejoras instando únicamente a mejorar el muelle, empresa que se realizó, también con ciertas carencias, en el siglo XVII³⁹.

La ciudad de Mesina, como plaza fuerte, fue otra asignatura pendiente de los virreyes en época de Carlos V y Felipe II. Ferrante Gonzaga advertía que la ciudad se encontraba «all'arrivo mio in quel Regno abbandonate, et senza algun pensamento di difenderla»⁴⁰. Las reformas llevadas a cabo durante el siglo XVI del Castillo del Salvador, fortaleza con origen en el siglo XIII, no habían conseguido en opinión de los tratadistas y virreyes una defensa racional y bien constituida. Sin embargo, la elección cuidadosa del emplazamiento y su situación como punto de vigía y defensa la hacían una fortaleza admirada por todos los eruditos (Auria, 1697, p. 37). De esta manera, Marco Antonio Colonna escribía que la defensa de la ciudad es racional y adecuada, llevada a cabo por los virreyes «por razón de estado». Sin embargo, el antiguo virrey enunció una serie de mejoras que eran necesarias, a su parecer, para adaptar la fortaleza a los nuevos tiempos. El muelle no era del todo seguro, y para remediar aquello instaba al Conde de Alba a que «hiziesse un torreón muy bueno y fuere a donde pudiesse estar la artillería que fuesse menester»⁴¹. Las fortificaciones de la parte oriental de la ciudad necesitaban también algunas ampliaciones, junto con la urgencia de «remediar la seguridad del muelle»⁴². La concepción racional de Marco Antonio Colonna para con la ciudad de Mesina evidenció, según el análisis de Valeria Manfrè (2013, pp. 79-80), la voluntad de fortificar la isla dotándola de baluartes, aspecto que ayudó a conceptualizar la denominación retórica de Sicilia como el «antemural de Italia». Para este gobernador, la reforma arquitectónica de la plaza fuerte de Mesina resultó una de sus acciones más elogiadas, y de ello también se hizo eco la relación cartográfica e iconográfica de Tiburzio Spanocchi, el arquitecto que ayudó a poner en práctica las innovaciones constructivas (Cabodevilla y de la Torre, 2023, p. 92). Aun así, el castillo del Salvador continuaba siendo «muy pequeño y conviene que aquella plaza sea espacio de una buena cantidad de gente por que se incluya dentro de el la atarazana de las galeras que agora esta fuera y apartado»⁴³.

El conde de Olivares redactó minuciosamente su visión sobre la defensa de Mesina, advirtiendo primeramente las repercusiones positivas de las reformas de

38. BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 75v.

39. BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 120v.

40. BNE, Cervantes, MSS/12923, f. 40v.

41. BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 76v.

42. BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 76r.

43. BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 77v.

Spanocchi bajo el mandato del virrey Colonna, resumiendo su descripción con la sentencia de que «el puerto es muy capaz»⁴⁴. Sin embargo, existían dos asuntos que se debían de resolver con urgencia, relacionados con el estado de las propias defensas. El primero era el refuerzo del castillo de Gonzaga, en la parte oriental de Mesina, «alargandole un poco mas por ser muy estrecho que estando a cavallo del puerto y del lugar y pudiendo venir por aquella parte socorro al seguro sera de mucha importancia»⁴⁵. El segundo era la limpieza del lugar, ya que se debían «remediar los fossos y otras provenciones [...] y con haverse terraplenado que no lo estavan hasta agora los torreones del Salvador y hechoso cisternas en ellos esta aquello muy mejorado»⁴⁶. Placido Ragazzoni también compartía una visión positiva de las innovaciones constructivas en materia de defensa en Mesina. Para él, «non alcuna città en fortezza ha sei buoni, et grandi Porti, cioe uno á Messina sicurissimo, commodissimo et capacissimo d'ogni grande Armata»⁴⁷.

Sin embargo, la mejora de las fortificaciones de Mesina aparece, aparentemente, como un argumento por el cual poder seguir gravando a la ciudad con impuestos, siendo los virreyes conscientes del choque jurisdiccional entre las instituciones mesinasas, el *baronaggio* de la parte oriental de Sicilia y el incipiente bandolerismo, un molesto escollo a la aplicación de la prerrogativa regia (Benigno, 2010, pp. 61-63; Ligresti, 2010, pp. 198-305).

Cada ciudad y plaza fuerte entrañaba, como puede irse vislumbrando, una preocupación especial para los virreyes, construyéndose, a medida que pasaban los años y se enriquecía el panorama literario sobre la defensa del Reino, retóricas asociadas a la visión particular de los escritores del territorio y su experiencia de gobierno (Merino, 1994, p. 121; Pardo, 2011, 112-115). La ciudad de Siracusa evidencia la conceptualización del miedo a un ataque otomano plasmado en la necesidad de reforzar la plaza y en las reflexiones sobre la poliorcética y la defensa. La gran urgencia de fortificar la costa oriental fue advertida por Ferrante Gonzaga, quien avisó que «delle tre coste predette nessuna è stata giudicata da me pericolosa in piu facile a danni di quel Regno della prima detta di Levante». El motivo no era otro que «on haver alcun ridotto, nel quale l'Armata possa fermarsi, et per conseguenza fal del alcuna impresa, l'altra che niuna di quelle terre, che vi sono ha principio di fortezza»⁴⁸.

44. «Relacion del Conde de Olivares, mencionada por el Visitador don Ochoa de Luando en una carta al rey», en BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 118v.

45. BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 118r.

46. BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 119v.

47. Relatione del Magistrato Placido Ragazzoni del Regno di Sicilia, en BNE, Cervantes, MSS/12923, f. 30r.

48. BNE, Cervantes, MSS/12923, f. 32v.



Figura 2. Planta de la ciudad de Mesina. Extraída de la obra de Tiburzio Spanocchi,
Descripción de las marinas de todo el Reino de Sicilia, 1595

En efecto, Siracusa necesitaba fortificarse hacia la década de 1540, más si cabe tras el terremoto de 1542 (Auria, 1697, p. 39), pues era el principal punto a defender en la costa levantina del Reino. En Siracusa se encontraba el Castello Maniace, que, en época de las cruzadas, junto a Mesina, había sido un punto de embarque cristiano hacia Tierra Santa. La gran carga histórica y simbólica en la defensa de la cristiandad de Siracusa quedó escrita ya en las instrucciones de Juan de Vega, cuando mencionaba su intención de reforzarla por ser la más débil. La supuesta debilidad de Siracusa radicaba en que la imponente fortaleza medieval no se adaptaba a las nuevas necesidades de la isla. Tras el establecimiento de la *Nuova Milizia* por parte de Juan de Vega hacia 1549, los sucesivos virreyes buscarán que las fortalezas sean, a su vez, cuarteles, con un doble objetivo. El primero era reunir una defensa compuesta por miembros de la milicia y el Tercio de infantería capaz de repeler una incursión turca, o bien de retrasarla mientras se organizaba la ayuda desde Palermo (Ligresti, 2006, p. 34 & 2013, pp. 75-87). El segundo no era otro que liberar a la población de la carga que suponía soportar los alojamientos de milicianos e infantes del Tercio (Favarò, 2005, p. 240), a la vez que la organización de la defensa adquiría un significado antibaronal (Giarrizzo, 1992, pp. 245-250; Cancila, 2020, pp. 130-132; Ligresti, 2006, pp. 34-35).

Siracusa, por tanto, no entraba dentro del racional esquema de los virreyes, que a su vez se nutría de las innovaciones constructivas y de la tratadística. El propio Ferrante Gonzaga, tras una breve pero concisa descripción de las carencias de la fortaleza, concluía, con tono tajante, que «Siracusa come di sopra ho detto, con tutto che il disegno vecchio fusse a mio giudicio mal inteso, per haver allargato la fortezza piu di quello che sarebbe necessario»⁴⁹. Según Marco Antonio Colonna, fue Scipion de Castro el artífice de las reformas en el castillo de Siracusa, a principios de la década de 1560, bajo el virreinato de García de Toledo. Aquellas reformas derivaban de la reconstrucción general de la ciudad en 1542, tras un fuerte terremoto. Se construyó una ciudadela imponente, terminada a mediados del siglo XVI, y se inició la construcción de dos baluartes, sobre los que Marco Antonio Colonna señaló que eran insuficientes⁵⁰. El Conde de Olivares, dentro de su política militar reorganizativa tras el descenso demográfico de Sicilia a finales del quinientos (Ligresti, 2006, p. 41), también se haría eco de estas cuestiones, señalando únicamente la urgencia de edificar un nuevo baluarte que completase las defensas de la ciudadela, junto a los castillos de Castro García y la Victoria⁵¹. Tiburzio Spanocchi también resaltaría que este nuevo y necesario baluarte contribuiría a defender mejor la ciudad, ya que el puerto se encontraba a gran distancia del antiguo castillo medieval, de poca utilidad si no se podían instalar cañones (Spanocchi, 1596, pp. 46-48).

La utilización de la tratadística militar relativa a las fortificaciones de la isla por parte de los eruditos autores de estas relaciones era una constante. Aunque no se mencionan de forma directa a los autores de estos compendios iconográficos, como el propio Spanocchi o Francisco Negro, entre otros nombres, la literatura de los *Avvertimenti* se caracterizó por la voluntad de sus autores de demostrar su sabiduría en materia de defensa, siguiendo las líneas generales de la tratadística hispana (Merino, 1994, pp. 121-122). Sin embargo, el volumen de páginas dedicado al estado del Tercio de infantería, de la Milicia Ordinaria, las galeras y otros menesteres de la defensa, aunque bien podrían merecer estudios pormenorizados, nada tiene que ver con las exhaustivas descripciones en lo relativo a la poliorcética. El pensamiento sobre Sicilia, desde el punto de vista defensivo, como un conjunto de nodos concebido como necesariamente inquebrantable (Favarò, 2018, pp. 1575-1580), se materializó en el pensamiento de estos eruditos a la hora de nombrar tres ciudades esenciales para la defensa: Catania, Augusta y Trapani.

49. BNE, Cervantes, MSS/12923, f. 33r.

50. BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 70r.

51. BNE, Cervantes, MSS/2460, ff. 88r-89v.

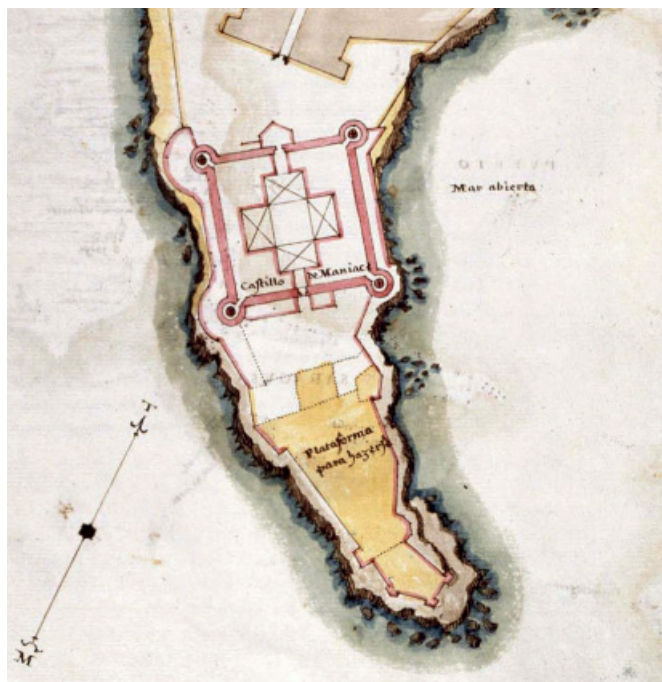


Figura 3. Planta del Castello Maniace en Siracusa. Extraída de la obra de Tiburzio Spanocchi, *Descrizione de las marinas de todo el Reino de Sicilia*, 1595

Respecto a la ciudad de Catania, Ferrante Gonzaga ya advertía su vulnerabilidad, al necesitar el castillo medieval de Ursino, construido entre 1239 y 1250, una clara modernización. El propio Ferrante advirtió en su tratado las pocas mejoras que pudo realizar, aunque ponía en duda la urgencia de construir baluartes y nuevas murallas. La erudición del gobernante en temas relativos a la defensa del Reino encarnaba la virtud en el sentido maquiavélico de la palabra (Ligresti, 2006, 28-32), mezclando pragmatismo y ciencia de gobierno, aspectos que serían imitados por Juan de Vega en las décadas siguientes (Giuffrida, 2007, pp. 234-237). Según el virrey, esta ciudad siempre había sido defendida por tierra, y no por mar, «perche non ha porto, et la spiaggia è tenuta la peggiore di quante en siano in quel lido, io n'ho fatto giudicio contrario, pero che se bene non ha porto, l'ha però tanto vicino, che fa quel medesimo effetto, che se vi fusse dentro»⁵². Aunque la fortaleza a mediados del siglo XVI no contaba con una guarnición adecuada, para Ferrante Gonzaga no era

52. BNE, Cervantes, MSS/12923, f. 41v.

preocupante, pues la geografía estaba a favor de la plaza fuerte. La potencialidad de Catania como sitio en el cual poder retener a una gran armada turca hasta la llegada de refuerzos provenientes del resto de la isla era clara⁵³, aunque para conseguir tal objetivo eran necesarias la reparación del arsenal y del lado este de la muralla. Los posteriores autores, como el Marco Antonio Colonna, se limitarán a mencionar la problemática relatada por Gonzaga, advirtiendo cuán poderosa podía llegar a ser una fortaleza en Catania que retuviese al Gran Turco unos meses⁵⁴.

Augusta fue, durante el siglo XVI, uno de los ejemplos del buen hacer constructivo y de la concepción de la costa Oriental de Sicilia como un verdadero antemural. El Castello Svevo de Augusta, construido hacia finales del siglo XIII, fue objeto en el siglo XVI de una serie de reformas constructivas a partir del ataque de piratas turcos en el año 1551. Según el estudioso Eugenio Magnano (2017, pp. 5-6), los virreyes Ferrante Gonzaga y Juan de Vega, entre 1537 y 1547, comenzaron una serie de proyectos que intentarían hacer del Castello Svevo una verdadera fortaleza, aspecto que revela la preocupación de ambos virreyes, y sus sucesores, ante las carencias del lugar en materia defensiva (Giuffrida, 2007, pp. 236-240; Magnano, 2017, p. 7). Fue durante el virreinato de García de Toledo, en 1566, cuando se finalizaron las primeras obras con la construcción de los reductos de García y Vittoria, materialización de la solución a los reclamos en los tratados de Gonzaga, e incluso las instrucciones de Juan de Vega a sus sucesores. Ferrante Gonzaga advirtió en su relación de que Augusta era, en caso de caída de la ciudad de Catania en manos enemigas, el principal bastión de la defensa de la parte oriental del Reino⁵⁵. Marco Antonio Colonna fue conocedor de estas cuestiones, y declaró de Augusta que era «muy importante porque no lo estando serve de poco la de Çaragoça, porque Augusta recibira todo el daño [...] porque teniendo el nemigo aquel puerto puede enviar gente a correr la tierra mas frumentaria del Reyno»⁵⁶. El conde de Olivares, por su parte, advirtió la necesidad de «mejorar la fortificacion de los castillos de la Vitoria y Castro-García que estan dentro de aquel puerto el qual es muy grande y capaz para armadas hallanse agora de manera que no pueden resistir a bateria poderosa». La principal reforma que debía hacerse no era otra que «juntar ambos castillos y ensancharlos todo quanto se pudiese»⁵⁷. Sin embargo, el capitán Diego Ortiz de Urizar, en 1583, no mencionó a Augusta en su extensa misiva a Felipe II, ya que consideraba, en aquella zona, más urgente fortificar Catania⁵⁸.

53. BNE, Cervantes, MSS/12923, f. 41r. El propio virrey estimó en cuarenta millones de escudos la cantidad necesaria para reparar tanto el puerto como los desperfectos de la muralla.

54. BNE, Cervantes, MSS/2460, ff. 50v-50r.

55. BNE, Cervantes, MSS/12923, f. 40r.

56. BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 77r.

57. BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 80v.

58. Carta a Felipe II sobre la conveniencia... Palermo, 10 de noviembre de 1583, BNE, Cervantes, MSS/10454, f. 5r.

En lo que respecta a Trapani, esta ciudad formaba parte de todo un cordón defensivo que incluía a Marsala y a Palermo, en la parte occidental de la isla. Al estar próxima a la capital, la Torre Colombaia, su plaza fuerte, de origen romano y reformada durante el siglo XV, Ferrante Gonzaga advirtió de la necesidad de no dejar los proyectos de mejora de lado. Urgía la necesidad de consolidar las primeras reformas comenzadas a finales del cuatrocientos, y no centrar los recursos económicos, limitados a mediados del quinientos, en el refuerzo de las fortalezas de la costa levantina (Auria, 1697, pp. 29-30). Era necesario, por tanto, «sopra ogni altra cosa attendere alle fortificationi di questa costa volta verso Levante, et di quelle terre»⁵⁹. El motivo no era otro que proteger las fértiles tierras del lugar, que formaban parte del conglomerado de ricas explotaciones agrícolas que proveían de grano a otros reinos de la Monarquía. Contrariamente a lo que relató Scipion de Castro, Marco Antonio Colonna instaba a continuar, en la década de 1570, con el proceso constructivo en aquella zona, con cierto resquemor a pasar por alto tal tarea. Fue, de hecho, tajante cuando advirtió al conde de Alba sobre estos asuntos: «Dios de vida a su excelencia para que los acabe todos con la de Melazo que si los ve acabados como spero podra dezir que puso esse Reyno en defensa que agora esta tan flaco»⁶⁰. Las reformas comenzadas por el propio Colonna y sus sucesores llevaron al conde de Olivares a concluir sobre Trapani que «tiene un buen puerto, pero el mar le va haciendo daño y conviene repararlo»⁶¹, instando a su sucesor, el marqués de Geraci (1595-1598) a continuar finalizando las obras de la traza del puerto.

Por todo lo expuesto en los anteriores párrafos, se puede advertir que la defensa de las grandes ciudades en el siglo XVI fue concebida en base a una serie de cuestiones que condicionaron en mayor o menor medida a los eruditos escritores de los *Avvertimenti*. Se ha de tener en cuenta, en primer lugar, el devenir histórico del Reino de Sicilia, a nivel político y socio-económico, y las instrucciones privadas dadas a los virreyes. A estas dos cuestiones es esencial añadir el interesante grado de conocimiento que poseían los escritores de estos tratados sobre poliorcética, así como las reflexiones en torno al gobierno de la isla y la defensa del territorio, donde las concepciones de la virtud maquiavélica del gobernante se materializan en la escritura de conceptos como razón de estado, referidos a acciones pragmáticas y de gobierno práctico que debían hacer los virreyes (Torres, 2010, pp. 1189-1193). No se debe pasar por alto que estas relaciones completaban el compendio de instrucciones privadas, y de hecho ofrecen al historiador algunas preguntas sobre si las mismas instrucciones privadas podían estar, en mayor o menor medida, incompletas. Tampoco debe obviarse cómo estas relaciones se nutrían a nivel de conocimiento

59. BNE, Cervantes, MSS/12923, f. 41r.

60. BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 78r.

61. BNE, Cervantes, MSS/2460, f. 87v.

de obras como las de Tiburzio Spannocchi, aunque estas cuestiones se advertirán mejor en la concepción de la defensa en la siguiente centuria.

Por último, se puede visualizar la urgencia de preparar a Sicilia para un posible ataque, en una situación de guerra abierta con el Imperio Turco, donde las autoridades eran perfectamente conscientes de las capacidades del principal enemigo de la Cristiandad (Agoston, 2007, pp. 15-20; Cancila, 2007, pp. 10-25; Favarò, 2007, pp. 289-295). Sin embargo, las veces que se instaba al virrey que ocupaba el cargo en Sicilia de acabar cuanto antes una fortaleza no provocaba la redacción desordenada de tareas, sino que, como ocurría con la poco mencionada Marsala, se entendía que las capacidades económicas del Reino eran insuficientes como para acabar en un periodo relativamente corto de tiempo el refuerzo de las plazas fuertes.

5. CAMBIO, CONTINUIDAD Y NUEVAS NECESIDADES DEL SEISCIENTOS

Los conceptos de cambio y continuidad conforman la piedra axial, y el punto de partida, sobre todo aquello que se puede decir entorno a la defensa del Reino de Sicilia en el siglo XVII. Si bien el devenir histórico de la isla no sufrió cambios radicales, las reformas a nivel institucional y la adquisición por parte del territorio de connotaciones relacionadas con el «centro de la periferia» del Imperio cobraron todavía más significado (Favarò, 2004, p. 47). Los virreyes de principios del Seiscientos en Sicilia, hasta la llegada del príncipe Filiberto, fueron partícipes de un complicado contexto donde se conjugaron el fenómeno social del bandolerismo, un reticente *baronaggio* y una sociedad con un importante grado de conflictividad (Ligresti, 2010, pp. 287-300).

Desde el punto de vista militar, los gobernantes de finales del siglo XVI continuaron los procesos constructivos en la nueva centuria, convirtiendo algunos de sus enclaves en plazas fuertes muy capaces. Sin embargo, el precio a pagar era alto; la incipiente cantidad de gente con armas, ya fuesen soldados, bandoleros, miembros de la milicia o delincuentes menores, hacían del campo y de las zonas rurales espacios de difícil control, donde la caballería ligera y la milicia debían emplearse a fondo (Pomara, 2012, pp. 84-87; Ligresti, 2013, pp. 45-60).

La piratería y las distintas formas de hacerle frente fueron también un problema de primer orden, pues encarnaban el principal miedo de los virreyes: un inminente ataque otomano (Cancila, 2001, pp. 365-369; Ligresti, 2010, pp. 41-46; De Bunes, 2012, pp. 125-128). Si los *avvertimenti* del siglo anterior encaminaban la mejora de la defensa de las plazas fuertes a soportar, incluso hipotetizando contextos concretos, un ataque turco, en el siglo XVII se encaminaron a conjugar la política de defensa con el mantenimiento del orden. En palabras de Rosella Cancila (2021, pp. 374), «il pericolo di divenire oggetto di una scorreria corsara rimaneva alto»,

y provocó que los gobernantes estuviesen alerta, reflejando en la documentación distintas preocupaciones que sobrepasan las del buen gobernante, encauzando todas las concepciones sobre lo considerado virtuoso a la defensa del «antemural de la monarquía»⁶². Gran ejemplo de ello fue la misiva de Juan Andrea Doria a Felipe III, en la que mostraba su intención de llevar galeras de Nápoles a Sicilia con el objetivo de mejorar la capacidad de respuesta marítima de la isla ante un ataque turco⁶³, un proceso que abarcaría otras zonas del sur de Italia (Aymard, 1988, pp. 25-32).

Si la defensa en el siglo XVI incita a realizar un análisis espacial, atendiendo a las mejoras en cada uno de los territorios geográficos que se han mencionado en los anteriores párrafos, en el Seiscientos es conveniente un análisis de los *avvertimenti* de forma transversal teniendo en cuenta ciertos aspectos. El primero fue la creciente atención por parte del virrey a la política interna de la isla, un asunto de primer orden atendiendo a la mencionada conflictividad del territorio. El segundo aspecto a tener en cuenta es la modificación de la retórica de la defensa de la isla por parte de los escritores, que tuvieron en cuenta diversos factores como las aportaciones del Reino de Sicilia en las campañas de la Monarquía, así como el cada vez más difícil contexto económico de la isla (Maffi, 2019, pp. 38-41). En tercer lugar, la ausencia de una fuerza marítima capaz de plantar batalla ante una posible acometida del Gran Turco impregnó las descripciones de plazas fuertes y marinas, concebidas como un punto no solo para resistir un asedio, sino para ser capaces de elaborar una respuesta armada eficiente (Belloso, 2010, pp. 315-324; Favarò, 2010, pp. 296-299). Por último, los virreyes y eruditos reflejaron una adquisición de valores sobre el buen gobernante que se conjugaron en el siglo XVII con la desazón y pesadumbre ante reformas inacabadas y problemas que se enquistaban en el tiempo (Ribot, 1995, pp. 115-117).

El bandolerismo, el alejamiento de Mesina a nivel institucional y la pesadumbre de los alojamientos marcaron profundamente el inicio del siglo XVII, y los eruditos se hicieron eco en sus relaciones y tratados (Pomara, 2012², 170-178). Ejemplo de ello fue las consideraciones de Juan Fernández de Velasco y Tovar, en su *Representación a Su Majestad sobre los medios para el mejor gobierno del Reino de Sicilia*. El erudito, cuñado del Duque de Osuna, escribió para el futuro virrey de Sicilia en 1609 este tratado, mostrando el gran conocimiento sobre el territorio que tenía, así como del gobierno de un territorio, al haber sido capitán general del Estado de Milán, consejero de Estado y Guerra entre 1598 y 1611, y copero mayor de Felipe III. Ante la oposición de la ciudad de Mesina a la prerrogativa del *alter ego*, la defensa de la propia ciudad veía paralizada en muchas ocasiones su mejora. Tal y como señalaba,

62. BNE, Cervantes, MSS/9412, f. 4v.

63. Carta de Juan Andrea Doria a Felipe III, Loano (Liguria), 20 de febrero de 1601. Archivo General de Simancas, EST., LEG., 1471, 78.

«algunas veces inventan privilegios que no tienen particularmente Messina debaxo de uno que pretende que tiene, de que lo que esta en costumbre tenga fuerza de privilegio»⁶⁴. La preocupación de Francisco de Valdés en lo tocante a la defensa de la isla pasaba por rechazar la idea que tenían otros ingenieros de aumentar el número de fortalezas existentes. Prefería centrar sus esfuerzos en mejorar las que, a su juicio, necesitaban mejores construcciones. Según el exconsejero de Guerra, «las fortificaciones de las plazas es una de las cosas, de que mas conviene tener cuyddado en este Reyno»⁶⁵. En el inicio del virreinato del duque de Osuna, gracias a los donativos aprobados por el parlamento de Palermo de 1605, que conseguían soslayar las deficiencias económicas de la isla, pareció ser buen momento para este tipo de reformas arquitectónicas (Muto, 2012, pp. 179-185; De Bunes, 2012, pp. 160-167). De hecho, indicaba que «agora con el buen año havra mas comodidad de dineros conviene anteponer esto a todas las cosas y apretar con furia el acabar las de Trapani y Çaragoça, por su gran importancia»⁶⁶.

El pobre estado de algunas de las construcciones y plazas fuertes revela una importante contraposición entre la teoría y la práctica, aspecto que perdurará durante la primera mitad de la centuria, incluso en ciudades capitales como Palermo (Giuffrè, 2012, pp. 149-152). De hecho, este alejamiento entre lo que debía ser y lo que realmente era se produjo ya a finales del siglo XVI, cuando los advertimientos a Marco Antonio Colonna y el Duque de Olivares señalaban ya la mejorable situación de las defensas. El marqués de Treccani, Pietro Corsetto, en su *Instrucción para el príncipe Filiberto* (1620), destacó que «en quanto toca a los castillos y a los instrumentos vélicos a de mirar el virey que sean bien guardados y prebenidos porque se hallan de una manera que an menester de muchos reparos»⁶⁷. El complejo panorama que nos presentan los tratadistas se completa con el anónimo llamado *Noticias del Reyno de Sicilia y Gobierno para los virreyes*, escrito en 1655. El autor señalaba que cerca de ochenta mil escudos se gastaban anualmente en las fortalezas del Reino, un compromiso de la hacienda enorme, solo superado por el impuesto a la cruzada, que recaudaba en aquel tiempo cerca de noventa mil escudos⁶⁸.

Las mencionadas quejas de Julio César Brancaccio sobre el muelle de Palermo parecen extenderse a las demás plazas fuertes de las ciudades importantes, conformando la idea de que existían mejoras pendientes y problemas en lo referente a la arquitectura de las plazas fuertes que se estaban enquistando en el tiempo (Favarò, 2004, pp. 41-47). El autor anónimo de mediados del siglo XVII parece ser más

64. BNE, Cervantes, MSS/956, f. 4v.

65. BNE, Cervantes, MSS/956, f. 14v.

66. BNE, Cervantes, MSS/956, f. 14r.

67. BNE, Cervantes, MSS/9412, f. 28v.

68. Biblioteca Comunale di Palermo (en adelante BC), Qq. E. 63, f. 9v.

comprensivo con la situación, enunciando que cerca de treinta mil escudos se destinaban anualmente para las fortalezas, pero, en la práctica, rara vez se llegaba a cumplir dicha cantidad⁶⁹.

Parece existir, además y dentro de este nuevo paradigma donde la estabilidad interior de la isla y de mantenimiento del organigrama defensivo, la idea de que, de la misma forma que el Reino había ayudado a las empresas de la Monarquía, debía ser ahora la propia corona la que ayudase a terminar en Sicilia el proceso constructivo. El duque de Osuna, gobernante pragmático por excelencia, muestra en su correspondencia la desazón y pesadumbre de unas tropas que no llegaban, que quería utilizar, tal y como le señalaba en su relación Juan Fernández de Velasco, para dotar de una guarnición capaz a diversas plazas (Pomara, 2012, pp. 98-100; Aguilar, 2024, pp. 225-226). Un memorial realizado en el año 1623, bajo el gobierno de Filiberto de Saboya, sugiere que la mejora de las fortalezas existentes ya no era la cuestión de primer orden en base a la que se conceptuaba la defensa del Reino⁷⁰. Las preguntas que nos surgen en este punto son diversas; ¿tal vez el asunto de la mejora arquitectónica, tan enquistado en el tiempo, se desechó ante la problemática del acuartelamiento de las tropas? ¿las aportaciones de Sicilia a conflictos como la Guerra de Monferrato (1613-1617) fueron determinantes (De Mesa, 2021, 128-134)? ¿acaso habían cambiado las retóricas sobre la concepción del peligro otomano? ¿fue clave el fenómeno del bandolerismo? La racionalidad de los escritores del quinientos parece diluirse ante las incógnitas y cuestiones que nos ofrecen las relaciones de la siguiente centuria.

Resolver estas cuestiones implica ir paso a paso, pues se trata de desgarnar por qué la defensa de Sicilia pareció concebirse de una manera mucho más compleja que la dotación de una arquitectura adaptada a los preceptos de la revolución militar, la creación en 1596 de la Milicia Ordinaria como fuerza de apoyo al Tercio de infantería, o de la constitución de una escuadra de galeras capaz de plantar batalla ante el Gran Turco. En las sucesivas décadas a la batalla de Lepanto en 1571, el hecho de poder llevar la guerra al mar, tanto de forma defensiva como ofensiva mediante el corso, fue una idea que cobró fuerza y sentido poco a poco (De Bunes, 2012, pp. 126-132). Se materializaría a principios del siglo XVII, encarnándose en personajes como Octavio de Aragón, o el menos conocido capitán Francisco de Rivera. La correspondencia que el duque de Osuna y Felipe III tuvieron respecto a estas cuestiones revela que la defensa de la isla se centraba ahora en muchos más puntos

69. BC, Qq. E. 63, f. 42v.

70. El mantenimiento de las pagas y los entretenimientos, aunque había sido siempre una cuestión primordial dentro de la economía del Tercio, cobró en Sicilia una mayor importancia ante una defensa pensada en base al socorro de la caballería ligera y la Milicia Ordinaria. Véase Archivo di Stato di Palermo, (en adelante ASPa), RS, Incartamenti, b. 85, ff. 122-127. *Memoriale d'Intrattenuti della città di Palermo*. Palermo, 15 de septiembre de 1618.

que la mejora arquitectónica, que pareció ser la clave de la conceptualización de la resistencia del Reino ante una posible invasión en la centuria anterior (Linde, 2012, pp. 67-76)⁷¹.

El 24 de octubre de 1616, el duque de Osuna escribió a Felipe III informándole de la victoria del capitán Francisco de Ribera frente a los bajeles turcos en una escaramuza en el mar. Resaltaba con altivez su victoria aclarando que «mis vaxeles deshicieron la Armada del Turco [que] estaban esperando con alto temor en las costas de Calabria y Sicilia»⁷². Sin embargo, la falta de una escuadra de galeras estructurada preocupaba al virrey, quien resaltó que «solo se hallavan en estos mares seis galeras cuyo estandarte ampara salir a reconocella». Con aparente enfado, al estar la ya comprometida hacienda siciliana encargándose con exclusividad de su mantenimiento, indicó el duque que «soy yo quien las mantiene en el puerto»⁷³.

En la relación de Juan Fernández de Velasco se indica que los planes de fortificación de las plazas fuertes comenzados a mediados y finales del siglo XVI, bajo los gobiernos de García de Toledo y Marco Antonio Colonna, estaban aún por acabar. Para el ex consejero de Guerra, estos planes eran demasiado ambiciosos, y la primera consecuencia de ello era la falta de personal con la que defender estos presidios. Utilizó el ejemplo de Pantalarea, fortificada bajo el virreinato de García de Toledo, donde, a inicios del siglo XVII, existía falta de personal: «oy no ay Vandera, sino Ochenta soldados con un cavo de suerte que es menos la reputacion que se aventura»⁷⁴. Las carencias en la artillería, mencionadas a finales del siglo anterior por Julio César Brancaccio en la ciudad de Palermo, se extendieron al conjunto de fortalezas del Reino, y Juan Fernández de Velasco destacó «que siendo necessaria artilleria para tomalla y dificultoso el traella, se procura hacer mas dificultoso y en quanto al fuerte en medio de la Isla yrlo mirando»⁷⁵. La isla de Sicilia parece ser concebida por el antiguo gobernador del Milanesado como demasiado grande para ser defendida por unas fortalezas que resultaban costosas, debido al ya mencionado gasto anual y a las reparaciones (Giuffrida, 1999, pp. 411-425; Maffi, 2019, pp. 40-42). Para el autor, la clave de la defensa estaba en la respuesta en tierra de las fuerzas disponibles (el Tercio, la Milicia Ordinaria y la caballería ligera), ya que «siendo la

71. Véase la *Relación de los lugares marítimos deste Reyno a donde de ordinario se proveen Capitanes de armas y guerra*, en ASPa, RS, Dispacci, Guerra, b. 103, f. 10. Mesina, 21 de agosto de 1616.

72. BNE, Varias Cartas, MSS/1431, f. 15r. Carta del Duque de Osuna a Felipe III. Mesina, a 5 de septiembre de 1616.

73. BNE, Varias Cartas, MSS/1431, f. 16v.

74. BNE, Cervantes, MSS/956, f. 19v.

75. BNE, Cervantes, MSS/956, f. 19r.

Isla grande no podría llegar a impedir el desembarcar ni guardarla la pobre gente que tiene necesidad sino recoger los avisados»⁷⁶.

El propio ex consejero de Guerra mencionaba que existían tres plazas fuertes de urgente reparación, «pues agora con el buen año havra más comodidad de dineros con que anteponer esto a todas las cosas y apretar con furia el acabarlas [...] por su grande importancia»⁷⁷. El autor se refiere a las fortalezas de Trapani, Mesina y Marsala. Respecto a Trapani, «falta muy poco para acabarse según la Traza del Capitán Lázaro Locadelo, la segunda demás de acabarse de terraplenar conviene haber un buen baluarte á la parte de casanova, como queda trazado»⁷⁸. En lo tocante a Mesina, «es el primero que se havia de saber por la dificultad que ay de entrar en tanto gasto»⁷⁹. Urgía «fortificar el Castillo de Gonzaga [...] por ser muy estrecho que estando á cavallero del puerto del lugar, y pudiendo venir por aquella parte socorro seguro»⁸⁰. Respecto a Marsala, junto con la tierra de Melazo, indicará que, bajo su punto de vista, son muy vulnerables, tanto que el socorro de la caballería ligera no tendría efecto alguno. El temor del antiguo gobernador de Milán y de virreyes como el duque de Osuna o el Conde de Castro, hará que se elaboren memoriales que aludan al socorro de las localidades de menor tamaño⁸¹.

La elaboración de esta documentación obedecía a un problema de mayor orden: la pesadumbre de los alojamientos en Sicilia (Favarò, 2010, pp. 460-463). A pesar de ser una cuestión poco trabajada por la historiografía, la convivencia entre las guarniciones de las principales fortalezas y la población local era un tema difícil de sobrellevar para las autoridades, de la misma forma que lo era en el resto de la Europa Occidental (Belloso, 2007, pp. 260-267). El autor de este tratado alude principalmente a mantener las pagas, con el fin de evitar pendencias y delitos. Su relación acabará instando al duque de Osuna a que solucione «lo del quartel de los soldados (de Palermo), que conviene mucho que se acabe»⁸². Además, añadía lo siguiente:

La pesadumbre de los aloxamientos importara mucho quitar acabando los quarteles que estan comenzados en Melaço, Messina, Çaragoça e Augusta, la Licata, Trapani, Marsala, Termini y Palermo, que son lugares donde de ordinario es menester gente de guerra o donde se pone a invernar por aliviar los demas. Los quarteles que estavan apuntados en Patti, Mazara, Xacca, Terranova y Catania, parece que

76. BNE, Cervantes, MSS/956, f. 19r.

77. BNE, Cervantes, MSS/956, f. 23r.

78. BNE, Cervantes, MSS/956, f. 26v.

79. BNE, Cervantes, MSS/956, f. 26r.

80. BNE, Cervantes, MSS/956, f. 27v.

81. Gran ejemplo de ello fue el *Repartimiento del socorro que ha de acudir a las plazas y ciudades y tierras de las marinas del Reyno de Sicilia*. Véase ASPa, RS, Dispacci, Guerra, b. 107, ff. 1-8. Palermo, 1 de abril de 1623.

82. BNE, Cervantes, MSS/956, f. 65v.

no sean necesarios por no poderse poner presidio ordinario en estos lugares. La gente que no estuvo en las dichas tierras donde ay quarteles conviene compartir los aloxamientos parte en lugares realengos y parte en los de señorío como es orden de S.M. Tambien conviene mucho procurar aliviar al Reyno en quanto fuese possible de los Transitos por que los sienten mucho, mudando la gente en las galeras⁸³.

El problema no pareció finalizar a mediados de siglo, pues Gabriel de Toledo, maestre de campo en el año 1652, recalcó en una misiva al duque del Infantado, virrey entre 1651 y 1655, que los soldados del tercio en Palermo eran ociosos, y que «maltrataban a los naturales de la tierra», instando a que se finalizasen las obras en el cuartel de la capital siciliana⁸⁴.

En el resto de tratados de principios del siglo XVII, se puede apreciar una miscelánea de concepciones y argumentos sobre la defensa del Reino de Sicilia. Pietro Corsetto, marqués de Treccani y autor de unas advertencias dirigidas al príncipe Filiberto de Saboya, aludía a la necesidad de un gobierno pragmático con el fin de conceptuar una defensa racional del territorio, en equilibrio con los otros asuntos que el virrey debía atender, en materia de economía y pugna institucional. Pedro Céleste, por su parte, al ser un erudito eclesiástico, aportó un punto de vista fundamentado en la consulta con relaciones anteriores, con una especial atención al peligro del Gran Turco, sobre el cual insistía de forma continuada el propio obispo de Cefalú (Sciutti, 1984, pp. 115-120).

La relación anónima de 1655, por su parte, se centra en la piratería, y el autor recalca que la mejora de las fortalezas debe seguir siendo un asunto de primer orden, recordando las consecuencias fatales de que no sea de esa manera. Señala, refiriéndose a Trapani, el ataque turco de 1553, cuando «Dragut, capitán de la Armada turquesa, habiendo llegado a ella con cien galeras ganó y cautivó cerca de mil personas»⁸⁵. La importancia a las plazas fuertes en este tratado radica en la tajante declaración en una de sus primeras páginas, donde se señala que «tiene el virrey obligación una vez a lo menos visitar el Reyno y en particular sus fortalezas»⁸⁶. Sin embargo, este autor desconocido alude al mencionado memorial escrito en 1623, durante el virreinato de Filiberto de Saboya. Los nueve mil infantes y los mil seiscientos hombres de caballería sabían «adonde han de asistir [...] y bajar a las marinas cercanas de sus ciudades y lugares»⁸⁷. La insistencia en tener a la milicia bien acuartelada radicaba,

83. BNE, Cervantes, MSS/956, f. 15r.

84. Carta de Gabriel de Toledo a Francisco Traña, secretario del duque del Infantado, Palermo, 1 de enero de 1652. Archivo Histórico de la Nobleza (en adelante AHNo), Osuna, CT. 18, D. 38, f. 2v.

85. BC, Qq. E. 63, f. 6v.

86. BC, Qq. E. 63, f. 17v.

87. BC, Qq. E. 63, f. 24r.

además en su imponente gasto anual (Favarò y Sabatini, 2009, pp. 223-245); frente a los ochenta mil ducados anuales destinados al mantenimiento de los castillos y fortalezas del Reino, ciento veinte mil ducados servían anualmente para mantener a la infantería española, a los que había que sumar los dos mil de la guarda alemana y los cuarenta mil de «gastos de artillería y munición de guerra», los treinta mil de «fabricas y reparos de las fortalezas y castillos»⁸⁸.

Sin embargo, el pensamiento sobre una defensa racional y estructurada del Reino de Sicilia dejó de compilarse únicamente en tratados. Parece ser que los valores de la tratadística y los *avvertimenti*, o bien consiguieron arraigarse en el imaginario colectivo de eruditos, virreyes y personajes de gobierno. Sin embargo, las posibilidades de que Sicilia, como territorio a defender, ocupase un papel alejado de la vanguardia en lo que a prioridad en el gobierno de Madrid se refiere, o bien la inestabilidad social, los problemas de orden público, la coyuntura interna del Reino y la delicada situación de la hacienda llevaron al mantenimiento de las fortalezas ser concebidas de otra forma. Si bien no abandonaron la primera línea de la política siciliana, sí compartieron espacio, como se ha explicado anteriormente, con el mantenimiento a raya del bandolerismo, la finalización del proceso de acuartelamiento de los soldados⁸⁹, o el complicado devenir político-bélico en el contexto Mediterráneo. Ejemplo de ello fueron las consideraciones del mismo Felipe IV, reflejadas en un memorial dirigido al Condestable de Castilla en 1645, Fernández de Velasco, donde instaba al entonces lugarteniente de Sicilia a invertir dinero en la escuadra de galeras y en finalizar los cuarteles de Palermo y Trapani⁹⁰.

Como señaló María del Pilar Mesa Coronado (2013, pp. 159-161), desde finales de la década de 1640, las posesiones españolas en el Mediterráneo habían sido objeto de una política de protección frente a los ataques berberiscos, sobre todo tras la pérdida de Candía por parte de los venecianos en 1645. La gran incertidumbre que envolvió a Sicilia dentro de la estrategia defensiva de la Monarquía, pareció llevar a la isla y a sus virreyes a una especie de histeria colectiva, donde podían recibir avisos de ataques. Sin embargo, a los *alter ego* del monarca esta situación no les suponía gran novedad, pues significaba continuar con la percepción de una defensa racional concebida por el Conde de Olivares, en el momento en el que reformó la milicia en 1596, o incluso de Marco Antonio Colonna o García de Toledo, con su impulso constructivo (Favarò y Sabatini, 2009, pp. 238-240).

88. BC, Qq. E. 63, f. 45v.

89. El proceso de acuartelamiento en ciudades como Palermo se vio profundamente condicionado por la peste de 1624, que no solo paralizó las obras. El clérigo Michele Leone elaboró en 1626 una *Relazione di quello che fece la città di Palermo per il male contagioso di peste, che afflisce detta città da' 7 maggio 1624*, donde relataba todas estas cuestiones. Véase BC, Qq. E. 8, ff. 2-45.

90. AHNo, Frias, C. 208, D. 1, ff. 10r-11v.

En definitiva, la percepción de la defensa de la isla de Sicilia en el siglo XVII no tuvo la misma estructuración ni los elementos que caracterizaron el pensamiento de la centuria anterior. En el seiscientos, a parte de la disminución del número de ejemplares que advertían sobre el gobierno a los virreyes, la difícil coyuntura de la isla complicó enormemente poner el foco en su defensa de manera exclusiva. A parte, la construcción de fortalezas se reveló como un proceso incompleto, que eruditos y virreyes en el siglo XVII darán por imposible, entendiendo que, en caso de ataque, más valía una respuesta rápida que el mantenimiento de una flota enemiga entretenida en el asedio de una de las fortalezas.

6. CONCLUSIONES GENERALES

Los *avvertimenti* conformaron una literatura que complementó y, de hecho, sumó calidad y cantidad de contenidos a la instrucción privada que recibían los virreyes, siendo características de Sicilia y Nápoles. En territorio sículo, estos tratados, escritos por eruditos capaces en el entendimiento de la ciencia de gobierno, la racionalidad y la defensa, formaron parte de toda esa serie de concepciones presentes en el imaginario cortesano que protagonizaban interesantes translaciones al mundo militar, con gran contenido humanista. La progresiva conceptualización de Sicilia como el «antemural de Italia» o «antemuralla de la Monarquía», acabó impregnando de manera profunda los tratados desde mediados del siglo XVII, hasta la disminución de su elaboración justo una centuria después. Aunque cada erudito decidió centrarse en nombrar lo que para él era importante y digno de aviso en el gobierno del Reino, estas advertencias materializaron aspiraciones, ideas y creencias sobre una defensa racional del territorio. Por tanto, desde la enumeración progresiva de las mejoras que deberían introducirse en las fortalezas, hasta la mención de cómo un buen gobernante debía mantener sus castillos y plazas fuertes en orden, los *avvertimenti* bascularon entre lo técnico y la explicación de los deberes morales en cuanto a la defensa del territorio.

Sin embargo, esta literatura ofrece, por desgracia para el historiador, más incógnitas que certezas, como el hecho de no poder valorar la influencia de la tratadística en las advertencias del siglo XVII por falta de ejemplos. Por otra parte, surgen diversas preguntas; ¿acaso la ausencia de menciones concretas a las plazas fuertes en los tratados del siglo XVII revelan una menor preocupación por las cuestiones arquitectónicas? ¿fue, tal vez, la comprometida hacienda siciliana la causante, a inicios del Seiscientos, de una conceptualización nueva de la defensa de la isla? ¿tuvieron, entonces, tanta influencia las reformas militares de Marco Antonio Colonna y el Conde de Olivares a la hora de repensar cómo actuar frente a un ataque turco? ¿se relacionaron estas construcciones conceptuales sobre Sicilia en el organigrama

defensivo de la Monarquía con acciones prácticas de los virreyes, como el envío de soldados a la isla?

Aún con estas incógnitas, que bien merecerían estudios pormenorizados y específicos ante la existencia de documentación en distintos archivos, los *avvertimenti* bien merecen una apreciación, por la capacidad de estos documentos de expresar sentimientos, ideas, aquiescencias y aversiones sobre la defensa de un territorio tan complejo como lo fue Sicilia. Desde el punto de vista de la renovación historiográfica en lo que a resignificación de conceptos se refiere, una mayor atención a los tratados y a sus escritores ayudan a contribuir al debate sobre la posición de Sicilia en el organigrama político de la Monarquía Hispánica. Además, añaden complejidad a las relaciones centro-periferia de la propia Monarquía, añadiendo significación al papel de los *alter ego* del monarca. Por todo lo aclarado en los anteriores párrafos, la literatura de los *avvertimenti* consigue aglutinar desde lo sentimental hasta lo puramente racional, ayudando a construir concepciones y retóricas sobre el papel de Sicilia en la Monarquía Hispánica.

Patrocinios académicos

La realización de este artículo no cuenta con patrocinios académicos.

Declaración sobre el uso de la Inteligencia Artificial

El autor declara que no se ha empleado Inteligencia Artificial en la elaboración de este trabajo.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Ágoston, G. (2007). *Information, ideology, and limits of imperial policy: Ottoman grand strategy in the context of Ottoman-Habsburg rivalry*. Oxford, Oxford University Press.
- Aguilar A. (2024). «No tan en orden como debería estar»: La correspondencia entre el Duque de Osuna y Felipe III sobre el Tercio de infantería del Reino de Sicilia. *Rivista di Storia Militare (NAM)*, nro. 19, pp. 209-238.
- Auria, V. (1697). *Storia cronologica delli signori vicere di Sicilia*. Palermo: Stamperia di Pietro Coppola.
- Aymard, M. (1988). Don Carlo d'Aragona, la Sicilia e la Spagna alla fine del Cinquecento. En *La cultura degli arazzi fiamminghi di Marsala tra Fiandre, Spagna e Italia* (pp. 21-38). Marsala. Editorial Jovene
- Bares, M. M. (2016). El gran obrador de las fortificaciones de Noto en Sicilia durante los virreïnatos de Ferrante Gonzaga y Juan de Vega (1542-1552). En *Actas de las Segundas Jornadas sobre Historia, arquitectura y construcción fortificada Madrid, 6-7 de octubre de 2016*, pp. 105-127.

- Belenguier Cebrià, E., & Cámara Muñoz, A. (1999). Las fortificaciones y la defensa del Mediterráneo en la monarquía de Felipe II. En Belenguier Cebrià, E. (Coord.), *Felipe II y el Mediterráneo* (pp. 355-378). Madrid: UNED.
- Belloso Martín, C. (2007). Conflictos de poder entre el centro y la periferia de la Monarquía: el establecimiento de la caballería ligera en el Reino de Sicilia. En R. Cancila (Ed.), *Mediterraneo in armi* (secc. XV-XVIII) (pp. 227-288). Palermo: Associazione Mediterranea.
- Belloso Martín, C. (2011). La antemuralla de la Monarquía. Los tercios españoles en el Reino de Sicilia en el siglo XVI. Madrid: Adalid.
- Benigno, F. (2010). I parlamenti nei regni italiani soggetti alla monarchia spagnola: nuove prospettive di ricerca. En J. M. Millán y M. Rivero (Eds.), *Centros de Poder Italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)*. Madrid: Polifemo, pp. 57-77.
- Benigno, F. (2017). L'isola dei Vicerè: potere e conflitto nella Sicilia spagnola (sec. XVI-XVIII). Palermo: Palermo University Press.
- Bunes Ibarra, M. Á. (2010). El control de la información del Mediterráneo desde Nápoles y Sicilia en la época de Felipe III. En J. M. Millán & M. Rivero (Eds.), *Centros de Poder Italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)*. Madrid: Polifemo, pp. 351-375.
- Bunes Ibarra, M. Á. (2012). Osuna en Sicilia: el turco en la estrategia del imperio en el Mediterráneo. En E. Sánchez García (Dir.), *Cultura della Guerra e Arti della Pace* (pp. 123-145). Palermo: Tulio Peronti Editore.
- Bustamante, A. (2010). El asedio de Malta de 1565. Visión de la guerra desde la corte. En J. M. Millán & M. Rivero (Eds.), *Centros de Poder Italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)*. Madrid: Polifemo, pp. 207-227.
- Cabodevilla-Artieda, I., de la Torre Fornés, I., & Baviera Llópez, E. (2023) «Tiburzio Spannocchi al servicio de Felipe II. Descripción de las marinas de todo el Reino de Sicilia», *EGA Expresión Gráfica Arquitectónica*, 28(49), pp. 90-103.
- Cancila, O. (1989). *Baroni e popolo nella Sicilia del grano, 1501-1652*. Palermo: Palumbo.
- Cancila, R. (2007). Introduzione. Il Mediterraneo assediato. En R. Cancila (Ed.), *Mediterraneo in armi* (secc. XV-XVIII) (pp. 7-67). Palermo: Associazione Mediterranea.
- Cancila, R. (2020). Palermo e Messina: residenza viceregia e questione dei Tribunali nel dibattito secentesco. En R. Cancila (Ed.), *Capitali senza re nella Monarchia spagnola. Identità, relazioni, immagini* (secc. XVI-XVIII), (pp. 123-150). Palermo: Mediterranea.
- Clavero, B. (1981). Institución política y derecho: acerca del concepto historiográfico de Estado Moderno. *Revista de estudios políticos*, 19, 43-58.
- De Mesa Gallego, E. (2021). El ejército de la Monarquía Hispánica y la guerra de Monferrato (1614-1617). *Obradoiro de historia moderna*, 30, 128-153.
- Espino López, A. (2001). Guerra y cultura en la Época Moderna. La tratadística militar hispánica de los siglos XVI-XVII. Autores, libros y lectores. Madrid: Publicaciones del Ministerio de Defensa.
- Favarò, V. (2004). La Sicilia fortezza del Mediterraneo. *Mediterranea. Ricerche storiche*, 1, pp. 31-48.

- Favarò, V. (2005). Dalla Nuova Milizia al Tercio Spagnolo. La presenza militare nella Sicilia di Filippo II. *Storia Mediterranea*, 2, 235-262.
- Favarò, V. (2007). La esquadra de galeras del Regno di Sicilia: costruzione, armamento, amministrazione (XVI secolo). En R. Cancila (Ed.), *Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII)* (pp. 289-315). Palermo: Associazione Mediterranea.
- Favarò, V. (2007). Monitioni, vettovaglie et dinari. Il contributo della Sicilia alla politica mediterranea di Filippo II. *Mediterranea. Ricerche storiche*, 11, 437-456.
- Favarò, V. (2013). Sugli Alloggiamenti militari in Sicilia tra Cinque e Seicento: Alcune riflessioni. *Mediterranea. Ricerche storiche*, 20, 459-479.
- Favarò, V. (2016). Gobernar con prudencia. Los Lemos, estrategias familiares y servicio al rey (siglo XVII). Murcia: Publicaciones de la Universidad de Murcia.
- Favarò, V. (2018). La Sicilia e la difesa della Monarchia (1621-1648). En M. Rivero & J. Martínez Millán (Coords.), *La corte de Felipe IV (1621-1655). Reconfiguración de la Monarquía católica. Cortes virreinales y Gobernaciones Americanas*, Tomo IV (pp. 1571-1603). Madrid: Polifemo.
- Favarò, V. & Sabatini, G. (2009). Las fuerzas no profesionales en los Reinos de Sicilia y Nápoles en los siglos XVI-XVII: la Nuova Milizia y la Milizia del Battaglione. En J. J. Ruiz Ibáñez (Coord.), *Las milicias del Rey de España, sociedad, política e identidad en la Monarquía de los Austrias* (pp. 223-245). Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Fenicia, G. (2007). Napoli e la guerra nel Mediterraneo cinquecentesco. Nota storiografica. En R. Cancila (Ed.), *Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII)* (pp. 383-397). Palermo: Associazione Mediterranea.
- Galasso, G. (2010). Italia nel sistema imperiale spagnolo. En J. M. Millán & M. Rivero (Eds.), *Centros de Poder Italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)*. Madrid: Polifemo, pp. 15-31.
- Giarizzo, G. (1992). La Sicilia dal Vespro all'Unità d'Italia. Turín: UTET.
- Giuffrè, M. (2012). Palermo ai tempi del viceré d'Osuna: città e architetture. En E. Sánchez García (Dir.), *Cultura della Guerra e Arti della Pace* (pp. 145-159). Palermo: Tulio Peronti Editore.
- Giuffrida, A. (2007). La fortezza indifesa e il progetto del Vega per una ristrutturazione del sistema difensivo siciliano. En R. Cancila (Ed.), *Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII)* (pp. 227-288). Palermo: Associazione Mediterranea.
- Koenigsberger, H. G. (1989). *La práctica del Imperio*. Madrid: Alianza Editorial.
- Ligresti, D. (2002). Le piccole corti aristocratiche nella Sicilia «spagnola». En *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)* (Vol. 1, pp. 231-248).
- Ligresti, D. (2006). *Sicilia aperta (secoli XV-XVII)*. Palermo: Quaderni Mediterranei.
- Ligresti, D. (2010). Centri di potere urbano e monarchia ispanica nella Sicilia del XV-XVII secolo. En J. M. Millán & M. Rivero (Eds.), *Centros de Poder Italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)*. Madrid: Polifemo, pp. 287-331.
- Ligresti, D. (2013). *Le armi dei Siciliani. Cavalleria, guerra e moneta nella Sicilia spagnola (secoli XV-XVII)*. Palermo: Associazione Mediterranea.

- Linde, L. M. (2012). El III duque de Osuna: documentación histórica y materiales para una leyenda. En E. Sánchez García (Dir.), *Cultura della Guerra e Arti della Pace* (pp. 61-97). Palermo: Tulio Peronti Editore.
- Maffi, D. (2019). Tiempos de calamidades. Las haciendas de Milán, Nápoles y Sicilia frente a la crisis (1630-1660). *Studia Historica, Revista de Historia Moderna*, 41(1), 29-63. <https://doi.org/10.14201/shhmo20194112963>
- Magnano di San Lio, E. (2017). La difficile difesa di Augusta e del suo porto. En V. Echarri Iribarren (Ed.), *Defensive Architecture of the Mediterranean. XV to XVIII Centuries: Vol. V: Proceedings of the International Conference on Modern Age Fortifications of the Mediterranean Coast, FORTMED* (pp. 5-11). Publicacions Universitat d'Alacant.
- Manfrè, V. (2013). La Sicilia de los cartógrafos: vistas, mapas y corografías en la Edad Moderna. *Anales de Historia del Arte*, 23(Especial), 79-94. https://doi.org/10.5209/rev_ANHA.2013.v23.41903
- Merino, E. (1994). Los autores españoles de los tratados «De Re Military». Fuentes para su conocimiento: los Preliminares. *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 6, 121-133. <https://doi.org/10.15366/anuario1994.6.008>
- Molas, P. (2010). Virreyes Italianos en la Corona de Aragón. En J. M. Millán & M. Rivero (Eds.), *Centros de Poder Italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)*. Madrid: Polifemo, pp. 31-57.
- Mrozek Eliszczynski, G. (2023). A la sombra de los Sandoval. Virreyes y gobernadores en la Italia española durante el reinado de Felipe III. *Libros de la corte*, n.º 27, pp. 26-53.
- Muto, G. (2012). Dal Lemos all'Osuna: strategie e stili di governo di due viceré. En E. Sánchez García (Dir.), *Cultura della Guerra e Arti della Pace* (pp. 179-209). Palermo: Tulio Peronti Editore.
- Pardo Molero, J. F. (2004). Capitanes del Renacimiento. Ética militar en la España mediterránea, c.1500-1550. *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 22, 87-106. <https://doi.org/10.14198/RHM2004.22.03>.
- Parrot, D. (2013). ¿Revolución militar o devolución militar? Cambio y continuidad en la Edad Moderna militar. *Studia historica. Revista de historia Moderna*, 35, 35-59. <https://doi.org/10.14201/shhmo2013353359>.
- Piazza, S. (2020). Volontà governative e poteri locali nel rinnovamento urbano di Palermo tra XVI e XVII secolo. En R. Cancila (Ed.), *Capitali senza re nella Monarchia spagnola. Identità, relazioni, immagini (secc. XVI-XVIII)* (pp. 151-163). Palermo: Mediterranea.
- Pomara Saverino, B. (2012). «Sicilia no consiente medianía en el que gobierna»: la dura prova di Osuna come viceré di un'isola. En E. Sánchez García (Dir.), *Cultura della Guerra e Arti della Pace* (pp. 169-179). Palermo: Tulio Peronti Editore.
- Pomara Saverino, B. (2012). Bandolerismo, violencia y justicia en la Sicilia barroca. Madrid: CSIC.
- Quiles Alberro, D. (2023). Embajadores, gobernadores y virreyes en Italia. Conexiones, redes de poder y carrera política en tiempos de Felipe IV. *Revista de historia (Concepción)*, 30, 1-25. <https://doi.org/10.29393/RH30-31EGDQ10031>.
- Ribot García, L. A. (1995). Las provincias italianas y la defensa de la Monarquía. *Manuscripts: revista d'història moderna*, 13, 97-122.

- Rivero, M. (2010). El inquisidor, el juez y el bañista: micropolítica de un conflicto jurisdiccional en Sicilia (1595). En J. M. Millán & M. Rivero (Eds.), *Centros de Poder Italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)*. Madrid: Polifemo, pp. 267-287.
- Rivero Rodríguez, M. (2010). *Felipe II y el gobierno de Italia*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V.
- Sciuti Russi, V. (1984). *Il governo della Sicilia in due relazioni del primo Seicento*. Napoli: Jovene.
- Tiburzio, Spanocci (1588): *Descripción de las marinas de todo el Reino de Sicilia*, Madrid, Manuscrito nro. 778 de la Biblioteca Nacional de España.
- Vesco, M. (2012). Un nuovo assetto per il quartiere della Kalsa nel Cinquecento: l'Addizione urbana del pieno di Porta dei Greci. En *Atti del ciclo di conferenze e attività di aggiornamento per docenti* (pp. 47-67). Palermo: Galleria interdisciplinare Regionale della Sicilia di Palazzo Abatellis.
- Vesco, M. (2014). Un piano di espansione per Palermo nel secondo Cinquecento: Guglielmo Fornaya e la fondazione del borgo di Santa Lucía. En G. Villa (Ed.), *Storie di città e architetture. Scritti in onore di Enrico Guidoni* (pp. 151-164). Roma: Kappa.
- Vesco, M. (2016). Disegnare il baluardo di fronte al Turco, Sicilia e Malta. En S. Piazza (Ed.), *La Sicilia dei Viceré nell'età degli Asburgo (1516-1700)* (pp. 247-270). Palermo: Edizioni Caracal.
- Williams, P. (2007). The Sound and the Fury: Christian perspectives on Ottoman naval organization, 1590-1620. En R. Cancila (Ed.), *Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII)* (pp. 557-593). Palermo: Associazione Mediterranea.
- Yildirim, O. (2007). The Battle of Lepanto and its impact on Ottoman History and Histrography. En R. Cancila (Ed.), *Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII)* (pp. 533-557). Palermo: Associazione Mediterranea.

«VISTIENDO AL MAGREB»: APROXIMACIÓN A LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO DEL BONETE DE GRANA ENTRE CASTILLA Y BERBERÍA EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

«Dressing the Maghreb»: First Approach to the Production and Trade of Scarlet Bonnet Between Castile and Barbary in 16th and 17th Centuries

Rafael María GIRÓN PASCUAL 

Universidad de Córdoba
rgiron@uco.es

Recepción: 4 de febrero de 2024

Aceptación: 13 de mayo de 2025

RESUMEN: En los siglos XVI y XVII los bonetes de grana de Toledo y Córdoba se vendían con mucho éxito en los mercados berberiscos. Hemos reconstruido —a partir de documentación notarial inédita y fuentes literarias— la producción castellana y las redes comerciales judeoconversas que llevaban los bonetes hasta el norte de África a través de Cádiz y su conexión con los puertos atlánticos de Larache, Safí o Salé perfectamente conectados con las ciudades de interiores de Fez, Marrakech y Tarudant. Al mismo tiempo, analizamos las claves que llevaron al colapso de dicha producción y su comercio por la competencia con otras potencias europeas y el desarrollo de la producción local magrebí.

Palabras clave: Bonete de grana; comercio; Edad Moderna; Castilla; Berbería.

ABSTRACT: In the 16th and 17th centuries, scarlet bonnets from Toledo and Cordova were sold with great success in the Barbary markets. Based on unpublished notarial documentation and literary sources, we have reconstructed the Castilian production and the *Converso* commercial networks that carried the bonnets from these Iberian cities to North Africa through the port of Cádiz and its connection with the Atlantic ports of Larache, Safí or Salé perfectly connected with the inland cities of Fez, Marrakesh, and Taroudant. At the same time, we analyse the keys that led to the collapse of the above-mentioned production and trade due to competition with other European powers and the development of local maghrib production.

Keywords: Scarlet bonnets; trade; Castille; Barbary; Early Modern Age.

1. AUGE Y CAÍDA DEL BONETE DE GRANA CASTELLANO: INTRODUCCIÓN, FUENTES Y METODOLOGÍA

Cuando en la Edad Moderna encontramos en la documentación «bonetes sencillos», «bonetes doblados», «bonetes altos turquescos», «gorros moros» sabemos que todos ellos responden a variaciones, en mayor o menor medida, del complemento de vestir característico llamado en este periodo «bonete de grana». Estereotípicamente podemos asociarlo con el tocado de los varones —pero no únicamente— del mediterráneo musulmán: desde Marruecos a los Balcanes, pasando por Turquía y Grecia (Bunes, 1989; Irigoyen, 2019).

Durante el Antiguo Régimen, esta asociación con lo musulmán fue más difusa como veremos, aunque los bonetes de grana, especialmente los doblados —flexibles a diferencia de los actuales «fez»— cubrieron la cabeza de los cautivos cristianos en Berbería, representándose en cuadros y grabados casi siempre con bonetes rojos y cadenas. La vinculación entre el bonete colorado y el esclavo liberado arranca desde la antigüedad. El *píleo* romano —que no deja de ser un bonete— colocado en la cabeza del esclavo por su amo significaba su liberación. Dicha asociación tendrá su continuación con la prenda del «gorro frigio», tocado preferido durante las revoluciones de Estados Unidos y Francia. Libres del control del amo, de la opresión del sultán turco, del lejano monarca inglés o del rey absolutista francés, los tocados rojos simbolizaban la recién obtenida libertad.

Pero centrémonos en la Edad Moderna. ¿Qué sabemos de los bonetes de grana? Sería lógico buscar su origen en Marruecos y, especialmente, en el entorno la ciudad de Fez, lugar que da nombre a los bonetes de grana más conocidos en la actualidad.

Diego de Torres en su *Relación* (Torres, 1586, pp. 84) donde se narran hechos ocurridos a finales de la década de 1560 afirma, cuando habla de la vestimenta en la ciudad de Marrakech, que:

El traje de la gente de esta ciudad [Marrakech] es camisas de lienzo y zaragüelles, y unas chaquetillas hasta las rodillas, de paño de color, sayos jironados hasta los pies, de grana, y todas suertes de paño, y entre la gente principal de sedas, capellares, que son como capuzes, y albornoces de seda y lana. *En lugar de gorras usan bonetes colorados de grana de Toledo*, y tocas; calzan borceguíes, pantuflos y jervillas que llaman reyas, y zapatos de color.

Puede sorprendernos que los habitantes de Marrakech llevaran bonetes de grana de Toledo, lo cual resulta comprensible ya que esta ciudad era un centro textil de primera magnitud en la Castilla de la época (Santos, 2010; Montemayor, 1996, pp. 120-132).

Viajemos ahora al Cádiz de los últimos años del siglo XVI, cuando su cronista Agustín de Horozco nos daba la siguiente descripción del comercio entre la ciudad andaluza y el norte de África en 1598 (Horozco, 2000):

El mayor trato que de España se tiene en Berbería es en esta ciudad de Cádiz, de donde salen cada año hasta veinte navíos que en diferentes tiempos van a los reinos de Fez y Marruecos con paños de toda suerte, algunos lienzo de la India, perlas y piedras; pero lo que va en mayor abundancia son bonetes que se labran en Toledo y Córdoba, en tanto número que pasan de cuatrocientos mil cada año, con no traerlos en Berbería sino la gente más principal y noble, que de traerlos la demás gente canalla y popular sería necesario número infinito.

Los franceses e ingleses han procurado excusar que se gasten estos bonetes de España, labrándolos en sus tierras, pero ha sido de poco efecto porque ni han podido, ni acertado a darles el lustre y fineza que en estas dos ciudades de Toledo y Córdoba (particularmente en Toledo) donde son los mejores, y los que apetecen, sin hacer caso de los que aquellos reinos de Francia e Inglaterra.

Horozco nos confirma que la cita de Torres no era casual, es más, amplía la noticia centrándose en la importancia del bonete de grana dentro del comercio entre Castilla y Berbería en una escala notable, ya que 400 000 piezas al año es una cantidad enorme, pero veremos en este artículo como no sólo es coherente con el comercio del bonete pudiendo ser, incluso, que se quedara corta. Horozco —además— completa los lugares de producción añadiendo a Córdoba y nos localiza el principal puerto de exportación del producto —Cádiz—, al tiempo que define los destinatarios finales de los bonetes, las élites de los reinos magrebíes. Al final del fragmento el autor reflexiona sobre los intentos fallidos de Inglaterra y Francia de entrar en el mercado del bonete norteafricano, sobre todo, según las palabras del cronista, porque aún no habían conseguido darles la calidad suficiente.

El escenario comercial que reflejaba Horozco para finales del XVI había cambiado tan solo unas décadas después. El aventurero inglés Anthony Sherley dirigió en 1622 al conde duque de Olivares un memorial (seguramente basado en las experiencias de su embajada como delegado imperial a Marruecos en 1604) apuntando que ya había comenzado el declive de las exportaciones castellanas a Berbería y, entre ellas, en el producto que interesa en este trabajo: los bonetes de grana. El inglés afirma que los franceses, ingleses y *rebeldes* —es decir, los holandeses— se habían hecho con los puertos de la isla de Mogador (Essaouira) y Santa Cruz (Agadir) donde vendían todo tipo de paños, sedas y armas quedando poco de aquel comercio que realizaba Castilla a través de los:

portugueses, en trueque de las mismas mercaderías, que venían al por mayor de sus correspondientes en Sevilla y Cádiz, les servían con aljófara¹ mayor y menor, *bonetes colorados de lana*, algunos damascos de color, de Granada y de Toledo, rubíes y esmeraldas (Sherley, 1622, II, 14v).

Lo que en 1598 no se había producido, tal como decía Horozco, se había materializado unos pocos años más tarde con los ingleses, franceses y holandeses comenzando a desplazar a los españoles del mercado del bonete y otros productos manufacturados en Berbería. Más tarde analizaremos cómo este comercio entre Castilla y Berbería se prolongaría algunas décadas más, pero ya a mediados del siglo XVII, seguramente relacionado con esta pérdida del mercado norteafricano, la producción de bonetes toledanos estaba claramente en decadencia, desapareciendo casi por completo poco tiempo después.

Pasó más de siglo y medio hasta que los economistas ilustrados, siempre interesados en fomentar la economía española, miraron al pasado en busca de oportunidades perdidas y la industria bonetera de siglos anteriores no fue una excepción. Don Gaspar Melchor de Jovellanos escribía en 1778:

Los bonetes tenían por aquellos tiempos, pero particularmente en el siglo XVI, gran consumo dentro de España, por ser entonces el cubierto ordinario de la gente del pueblo en todas nuestras provincias; pero su mayor consumo se hacía fuera del reino, en África y todo el Levante, donde los bonetes españoles tenían la primera estimación sobre los de Milán y Génova (Jovellanos, 1846, pp. 130).

¿Entonces el bonete era el «cubierto ordinario de la gente del pueblo»? ¿Todo el mundo en Castilla los llevaba? Al menos sabemos que algunos sí, tal como refleja este pasaje en el primer capítulo de la segunda parte del Quijote donde se representa al ingenioso hidalgo con «un bonete colorado toledano» (Bernis, 2001).

1. Así se llamaban a las perlas irregulares.

Visitáronle, en fin, y halláronle sentado en la cama, vestida una almilla de bayeta verde, con *un bonete colorado toledano*; y estaba tan seco y amojamado, que no parecía sino hecho de carne momia. (Cervantes, 1615, 1v)

En este fragmento, el hecho de usar bonete de grana podría tener otro significado ya que no olvidemos que Cervantes fue, él mismo, un cautivo liberado de Argel y que, curiosamente, el trinitario fray Juan Gil usó bonetes de Toledo para su liberación en 1580 (Villalmanzo, 2016, p. 57). ¿Llevaría Cervantes sobre su cabeza un bonete de grana toledano como su personaje?

Recapitulemos. Parece que en los siglos XVI y principios del XVII en las ciudades de Toledo y Córdoba se fabricaban bonetes de grana que, una vez transportados por mercaderes castellanos hasta el Magreb, se vestían en Berbería quedando parte de dicha producción en Castilla donde el pueblo llano los llevaba en su vida cotidiana. Más tarde, por la competencia con otras potencias europeas —y por el comienzo de la producción local— se perdió el mercado norteafricano, con la consecuente crisis de los boneteros toledanos y cordobeses.

Entonces, ¿quiénes fueron estos artesanos? ¿Cómo llegaban los bonetes a Berbería y quiénes comerciaban con ellos? ¿Hasta qué punto fue importante este proceso económico?

Algunas de estas cuestiones pueden responderse, en parte, por medio de la bibliografía disponible hasta la fecha. Sobre la producción del bonete de grana, de manera específica, casi nada hay publicado. Encontramos, no obstante, interesantes informaciones por parte del arbitrista motrileño del siglo XVII Francisco Martínez de Mata del que hablaremos en el siguiente apartado (Martínez de Mata, 1971) y referencias a la decadencia de la producción e intentos de volver a retomar esta industria por parte de los ilustrados (Ricard, 1956). Junto a estas obras clásicas, son de destacar las noticias que aparecen en el libro de José María Nombela sobre la producción textil de Toledo en el siglo XVI a partir de documentación municipal y protocolos notariales (Nombela, 2003).

En cuanto al comercio del bonete propiamente dicho, autores como Rumeu de Armas se limitan a citar el texto de Horozco que hemos referido y poco más (Rumeu de Armas, 1976). Mucho más interesante nos resulta la aproximación de Eloy Martín Corrales al comercio entre Castilla y Berbería, donde los encontramos como uno de los productos intercambiados (Martín Corrales, 2005).

Como ya apuntamos con la referencia cervantina, hay constancia de la llegada de bonetes de grana a Berbería por otro medio: la redención de cautivos, como han estudiado Guillermo Gonzalbes Busto, Eloy Martín Corrales y José Antonio Martínez Torres, a partir de fuentes del Archivo Histórico Nacional o de la Biblioteca Nacional (Gozálvez, 1993; Martín Corrales, 2008; Martínez Torres, 2008).

Efectivamente, los mercedarios y trinitarios usaron los bonetes de grana como moneda de cambio —o de soborno— para liberar a miles de esclavos cristianos. Gonzalbes Busto indica la participación de mercaderes judíos sefardíes norteafricanos en estos rescates y este producto se usaba como forma de pago de mercancías berberiscas. Podemos inferir que los mercaderes sefarditas jugaron un papel clave, asimismo, en la comercialización de los bonetes castellanos una vez llegados de Cádiz de manos de los conversos gaditanos y portugueses.



Figura 1. Vicente Carducho, *Regreso de San Juan de Mata con los esclavos liberados de Túnez*, Museo del Prado

Aunque, como apuntaba Sherley, el acceso de las manufacturas francesas, inglesas y holandesas al mercado berberisco tuvo como consecuencia la crisis de la producción y comercio del bonete de grana castellano, entre otras causas, sospechamos que aún fue mayor el peso del inicio de la producción en Argel —con mano de obra esclava, tal como apunta Martínez de Mata— y posteriormente en Túnez. Al respecto de la producción francesa, Ben Miled recopila trabajos en torno a su producción en Francia, especialmente en Marsella (Ben Miled, 2016) y Slama hace lo propio con la manufactura tunecina con la llamativa participación de moriscos granadinos como los Lakhoua —antes Aranda Sotomayor— en la fabricación de chechías (Slama, 1997). En lo que respecta a la producción castellana, hasta la fecha los boneteros no han recibido demasiado interés por la historiografía. Esta profesión tan extendida en la Edad Media y Moderna es hoy prácticamente desconocida y tan solo se ha estudiado a través de las ordenanzas municipales, sobre todo para la época medieval (Falcón, 1987). Para el caso cordobés, durante la etapa medieval, la obra de Ricardo Córdoba de la Llave nos da algunas noticias de este oficio a partir de estas ordenanzas (Córdoba, 1990, pp. 124-127). Nada se ha publicado de boneteros cordobeses o toledanos en la Edad Moderna, con la excepción del contemporáneo Martínez de Mata. Sobre este producto en época medieval desde el punto de vista de la historia de la moda podemos consultar la obra de Carmen Bernis (1948; 1949; 1979).

En el artículo que el lector tiene frente a sus ojos, que no deja de ser una primera aproximación a esta problemática, vamos a tratar de ampliar el conocimiento que se tiene sobre la producción, comercio y las redes comerciales del bonete de grana a partir de documentación notarial inédita del siglo XVI. Para ello hemos consultado los fondos de los archivos históricos provinciales de Cádiz², Córdoba, y muy brevemente el de Toledo. A partir de estas informaciones intentaremos, en primer lugar, estudiar su producción en Castilla, fundamentalmente en Toledo y Córdoba, dando a conocer los nombres de los principales talleres y artesanos boneteros y complementando nuestras investigaciones con los trabajos del citado Martínez de Mata y otros autores. En segundo lugar, trataremos de reconstruir algunas de las redes comerciales que transportaban los bonetes desde Toledo y Córdoba hasta Cádiz y posteriormente a Berbería, contextualizando estos flujos mercantiles dentro del comercio entre Castilla y el norte de África. Para ello fragmentaremos el comercio en sus diferentes etapas (comercio entre Toledo/Córdoba y Cádiz; intercambio entre mercaderes en esta ciudad; traslados en barco a Berbería (fletes) y, finalmente, la venta allí gracias a los agentes de los mercaderes gaditanos en Fez, Marrakech y Tarudant. Posteriormente ofrecemos unas conclusiones, las fuentes de archivo utilizadas y una bibliografía actualizada.

2. En el caso de este archivo a través de la página web de www.familysearch.com.

Si bien trabajaremos con algunas cifras de producción y comercialización de los bonetes, debemos ser cautos con ellas, pues responden a catas documentales en protocolos notariales que no reflejan el volumen total del proceso. Hay que apuntar, en este sentido, la poca abundancia de protocolos notariales gaditanos para el siglo XVI, al parecer por el asalto inglés a la ciudad en 1596, de las cuales sólo se han conservado unas pocas escribanías y en un estado de conservación bastante malo. De momento podrán servirnos a modo de lienzo impresionista únicamente para reflejar cualitativamente el proceso y conocer sus principales agentes, los mercaderes toledanos, cordobeses y gaditanos. Creemos que seremos capaces de demostrar que el bonete de grana, este objeto curioso y hoy asumido como exótico, resultó clave para la economía de miles de familias castellanas implicadas directamente en la fabricación y comercialización de este producto durante la Edad Moderna, y no solo a ellas, ya que se puede ampliar a aquellas que realizaban otras actividades complementarias (lana, grana, aceite, jabón, madera para las cajas, etc.) que tenían como fin abastecer de estos materiales indispensables para la manufactura del citado producto.

2. PRODUCCIÓN DEL BONETE DE GRANA EN TOLEDO Y CÓRDOBA: LOS MAESTROS BONETEROS

Dióle licencia el amo al Caballero para que escribiese á su madre pidiendo quinientos ducados de rescate por estar ya sano, que no quiso soltar ninguno. Hízose así por vía de Melilla, y antes que se cumpliesen los siete meses de su esclavitud, vino allí un religioso de la Orden de la Santísima Trinidad, que trujo, entre otros rescates, el del Venturoso, *empleado en bonetes de grana largos turquescos, que se hacen en Sansueña*, que costaron de portes y derechos otros sesenta escudos, y fue llevado, con otros muchos, á su amada patria, sin que por el camino sucediese cosa notable, que todas le esperan en su casa.

Juan Valladares de Valdelomar, *Caballero Venturoso*, 1617³.

Esta cita literaria de principios del XVII abre este apartado dedicado a la producción del bonete de grana. En ella se nos narra el proceso por el cual se libera un cautivo a través de los trinitarios, interesándonos, aunque se trate de un relato de ficción, aquello de que en Sansueña —que es el nombre literario de Córdoba— se fabricaban «bonetes de grana largos turquescos». Se refuerza la afirmación del cronista Agustín Horozco «lo que va en mayor abundancia [a Berbería] son bonetes que se labran en Toledo y Córdoba».

3. Este pasaje es citado en Antonio Cruz Casado, «Un autor cordobés para el Quijote apócrifo: ¿El clérigo Juan Valladares de Valdelomar (1555- c. 1630) es Alonso Fernández de Avellaneda?», *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 152, 2007, p. 236.

En este apartado vamos a intentar situar la producción del bonete en las ciudades citadas. Para ello, en primer lugar, nos serviremos del trabajo del mercantilista Francisco Martínez de Mata para Toledo y aportaremos nuevas noticias de los principales talleres boneteros toledanos a partir de la documentación que hemos localizado en Cádiz y Toledo al respecto. En segundo lugar, además de la citada documentación gaditana referida a Córdoba, pondremos nuestro foco en una serie de artesanos cordobeses que hemos podido localizar en los protocolos notariales de esta ciudad.

2.1. *Los bonetes toledanos*

En torno a Toledo, el principal centro productor del bonete de grana, debemos reflexionar sobre lo que publicó Francisco Martínez de Mata en su octavo discurso, donde se habla de la «manifiesta raíz de la causa de haber menguado la real hacienda y su restauración». Es cierto que el motrileño tiene una visión muy sesgada sobre el proceso productivo, extrapola los datos, y que es algo posterior a las fechas de las que trata, pero entiendo que puede ser otra fuente de interés. Este autor va a usar dos producciones para ejemplificar la decadencia de la industria castellana en el XVII: la fábrica de guantes de Ocaña y la producción de bonetes de Toledo. Según el economista, la ciudad del Tajo era una «piña de oro» para la real hacienda por la manufactura de tres materiales: hierro, lana y seda. Aunque Toledo producía paños de diversos tipos y calidades fueron los bonetes el objeto que nuestro autor va a elegir para su estudio. De nuevo se repite la máxima que otros autores reflejan, aquello de «con la fábrica de bonetería que se consumía en África, poco tiempo ha, se sustentaba mucha parte de la vecindad de la ciudad de Toledo y grande suma de gentes» (Martínez de Mata, 1971, pp. 207-208).

Más original es su valoración sobre la escala del comercio de los bonetes. Martínez de Mata asevera que en 1624 trabajaban en Toledo 200 maestros boneteros (con sus oficiales y aprendices), y cada uno de ellos tenía un taller que producía dos cajones con 40 docenas a la semana lo que le lleva a una teórica producción máxima de 19.200 cajones al año, o lo que es lo mismo, 9 216 000 bonetes que dejaban a la hacienda real, según el autor, más de 14 millones de reales en impuestos. Unas cifras de vértigo para un periodo donde la decadencia del sector llevaba ya algún tiempo gestándose: nos preguntamos qué número se produciría 25-50 años antes en los momentos de esplendor de la manufactura toledana. Ciertamente se trata de una producción teórica, pero nos da una idea de la escala. Más tarde, Martínez de Mata desglosa con gran originalidad las materias primas implicadas en la fabricación de un cajón de bonetes, el gasto total de estos materiales y la contribución a la hacienda de S.M. en todo el proceso (Martínez de Mata, 1971, pp. 207-208).

Tabla 1. Consumo de materias primas en la producción de bonetes de Toledo en 1624 (en arrobas castellanas y reales) según Martínez de Mata

	Lana	Aceite	Jabón	Grana	Alumbre	Rasuras
Materiales para la producción de un cajón de bonetes (arrobas)	13	4	1.5	1.5	1	0.24
Gasto total de la ciudad de Toledo (arrobas)	249 600	76 800	28 800 ⁴	28 800	19 200	4 608
Ingresos a la hacienda de SM (reales)	1 317 888	506 880	259 200	1 140 480	115 200	36 864

El motrileño aún prosigue cuantificando la influencia de la producción de bonetes en lo que respecta a industrias relacionadas. Entiende que también impactaba sobre la economía la producción de cajones para transportarlos y las herramientas empleadas en la fabricación de los tocados (las cardas), que a su vez repercutían en otras industrias de la madera, el cuero o las herrerías. El jabón, necesario para desengrasar los bonetes, a su vez demandaba otras materias primas como el aceite, cal, sosa o barrilla que ampliaban aún más su carácter estratégico para la economía castellana. Según los cálculos del autor, la industria del bonete toledano ingresaba —por los derechos de alcabala y del 2 %— en la Hacienda de Su Majestad la extraordinaria cifra de 14 318 559 reales anuales (Martínez de Mata, 1971, pp. 207-208).

Para aseverar que la producción de bonetes tuvo un impacto enorme en la economía y sociedad de su tiempo, el economista analiza posteriormente como afectó a la demografía de la ciudad de Toledo esta manufactura. Comienza afirmando que la parroquia de San Miguel de esta ciudad, principal barrio bonetero, contaba en 1621 con 698 vecinos todos ellos artesanos del bonete, sumando entre maestros, oficiales y sus familias unas 2 800 personas. A finales del XVII ya solo quedan en el barrio 289 vecinos, entre ellos 133 viudas y únicamente diez boneteros. El derrumbe del sector era palpable. En la época de su esplendor no solo era un colectivo muy numeroso, también destacaba por su poder económico. Un buen ejemplo de esto queda patente cuando el rey Felipe II visitaba Toledo en 1561 y «el gremio era tan rico que los boneteros proveyeron 564 infantes, todos ellos equipados con vestidos de seda» (Martínez de Mata, 1971, p. 209).

Por último, Martínez de Mata incide en las causas de la hecatombe del bonete. No carga tanto las tintas contra la entrada de bonetes extranjeros en el mercado berberisco —como hacía Sherley— sino que, por el contrario, afirma que el problema reside en que Argel a finales del XVII los fabricaba usando mano de obra esclava

4. Martínez de Mata desglosa, a su vez, esta cifra en 16 800 arrobas de aceite, 2 500 quintales de sosa, 2 050 quintales de barrilla, 419 fanegas de cal, 100 fanegas de hueso de aceituna, que contribuyen a la Hacienda de SM, respectivamente, 73 800, 10 102, 20 275, 298, 1 476 reales.

—los cautivos cristianos— obligando a sus redentores trinitarios y mercedarios a comprar los bonetes a cambio de oro y plata para, acto seguido, usarlos como moneda de cambio para liberar a los cautivos (Martínez de Mata, 1971, p. 224). Una estrategia económica brillante por parte de los argelinos.

¿Causó el declive de la producción del bonete la crisis demográfica y económica de Toledo? Sin duda aparece como un factor importante, pero no el único. Autores como Damián de Olivares cargaban las tintas a principios del siglo XVII en la pérdida de la producción de tejidos de seda, principal ocupación de la ciudad, y la salida paralela de tejedores hacia otras ciudades más boyantes como Granada, Murcia o Valencia (Santos, 2011, p. 112).

Parece que el declive había comenzado unos años antes. El escritor y poeta Luis Hurtado de Toledo, en su *Memorial* de 1576 bosquejaba un paisaje similar a Olivares:

avía antiguamente en este pueblo en el trato de la bonetería tanta cantidad de maestros y oficiales que se hallaron al recibimiento de la entrada de Carlos Quinto un escuadrón de tres mil y quinientos de solo este oficio, mas ahora a causa de las faltas de las lanas, y haberse inventado gorras de paños ricos y sedas y bonetes eclesiásticos de paño, y no pasarse a Turquía e Indias esta mercancía como solía, apenas se hallarán cien oficiales, y estos solamente hacen muzos finos de grana (Santos, 2011, p. 53).

Se trata de una opinión perfectamente fundada, pues un homónimo —él mismo o un primo cercano— aparece en la documentación gaditana como el mayor exportador de bonetes toledanos a la ciudad de Cádiz, algo que trataremos en el apartado tercero.

Al parecer de Juan Belluga Moncada esta crisis no solo afectó al sector textil ya que:

de calles enteras que había de freneros y armeros, vidrieros y otros oficios semejantes, no ha quedado un solo oficial, pues no se hallara en la dicha ciudad un frenero que haga ni aderece un freno de caballo ni mula, ni un armero, ni arcabucero, y sola una miserable tienda de vidrios ha quedado en la dicha ciudad (...) Y un trato grueso de bonetería que había en ella, de que se proveía toda África en que se entretenía y con que se sustentaba gran número de gente, esta casi perdido y arruinado (Santos, 2011, p. 111).

De nuevo, una cita final similar a la de Martínez de Mata sobre la ruina del sector y la importancia de su comercio con África. En este caso le afectaba personalmente, pues los Belluga (como los Hurtado) estaban implicados en el comercio del bonete desde hacía décadas, como luego veremos.

2.2. Los maestros boneteros toledanos

Martínez de Mata hablaba de los poderosos maestros boneteros, pero no da ninguno de sus nombres en sus memoriales. ¿Quiénes eran estos artesanos? Nombela

nos da los nombres de algunos de ellos, aunque a este autor le interesa más el grupo como tal. Su número es incierto, si bien, parece que llegó a los 130 en los años sesenta del siglo XVI descendiendo posteriormente (Nombela, 2003, p. 468).

A partir de los protocolos notariales de Cádiz encontramos una buena nómina de estos. La documentación nos habla de dos tipos de artesanos: los «de fama» y los de «no fama». Había cuatro artesanos —o mejor, talleres artesanos— que eran definidos como «de fama». Imaginamos que harían bonetes fabricados con un cuidado especial, siendo superiores a los de sus homólogos toledanos. Dividir a los diferentes artesanos por su reputación parece que se extendía a otras actividades manufactureras en Toledo. En esta ciudad, espaderos como los Sahagún, Pedro Hernández o Juan del Rey —el de las famosas espadas del perrillo— entre otros, destacaban sobre el resto y vendían sus espadas por un montante mayor que sus colegas de profesión (Girón, 2016, pp. 161-179).

En el caso de los boneteros, esta diferencia también quedaba reflejada en el precio ya que los bonetes de fama costaban un real más la docena que los de «no fama». Entre los años que hemos consultado en la documentación de Cádiz —1558 y 1569— los cuatro maestros de fama toledanos eran el maestro Luis de Córdoba, el maestro Pacheco, el Obraje de la Encomienda y el Obraje del Castillo⁵.

En cuanto a los de «no fama», la documentación en el mismo periodo nos habla de otros quince talleres:

Tabla 2. Talleres de «no fama» de Toledo que comercializaban bonetes en Cádiz (1558-1569)⁶

Maestro Escobar	Diego de la Cruz
Maestro Antonio Gallego	Obraje de Lucio
Maestro Juan Fernández	Maestro Pedro Sánchez de las dos espadas
Maestro Lázaro Fernández	Malaver
Maestro Juan Sánchez de Salcedo	Maestro Antonio Ruiz
Viuda de Pedro López de Orgaz	Maestro Agustín Pérez
Juan Martínez de Arévalo	Juan Fernández y sus herederos
Juan Martínez de Ciruelos	

Tanto unos como otros son prácticamente desconocidos hasta la fecha. Puede que el maestro Pacheco sea aquel maestro Juan Pacheco que fabricó las 40 docenas de bonetes con los que los trinitarios sobornaron a las autoridades argelinas para el rescate de Miguel de Cervantes en Argel (Cortines, 1947). Por esas fechas (1584) encontramos a los toledanos Juan Pacheco y a su hijo Juan Pacheco de Peralta

5. Archivo Histórico Provincial de Cádiz [AHPCa], 4346, f. 667.

6. AHPCa, 4346, 4347, 4348, 4351, 4354 *passim*.

vendiendo bonetes en Cádiz al florentino Santi Fantoni⁷. ¿Podría tratarse del mismo taller?

La comercialización de los bonetes toledanos en Cádiz se hacía mayoritariamente a través de mercaderes toledanos judeoconversos como veremos en el siguiente apartado. Solo hemos encontrado a un bonetero toledano que realizase este comercio directamente con mercaderes gaditanos: Juan Hernández. Este vendía directamente su producto en asociación con Manuel Fernández, mercader converso portugués residente en Cádiz. Así lo hizo en 1565 meses antes de fallecer cuando se obligó de entregar 112 docenas de bonetes muzos a 34.5 reales la docena al mercader Juan Núñez⁸. Nombela trata en su libro a otro bonetero toledano, Juan de Morales, que comercializaba sus bonetes en Orán gracias a sus agentes Andrés y Cristóbal de Ayora (Nombela, 2003, p. 427).

Sin duda esta nómina podría completarse con una investigación profunda en los protocolos notariales toledanos. Hasta ahora no hemos podido realizarla, pero queremos ampliar la nómina anterior con los resultados obtenidos en los pocos protocolos que hemos consultado hasta la fecha y aquellos que aparecen en el libro de José María Nombela (2003, pp.122, 188, 196, 142, 215, 427).

Tabla 3. Boneteros toledanos a partir de los protocolos de esta ciudad (1565)⁹ y referencias de Nombela

Cristóbal de Aguado (principios del s. XVI)	Pedro de Sandoval (1565)
Juan Fernández (1555)	Pedro de San Miguel (1565)
Pedro de Sandoval (1560) ¹⁰	Luis de Segovia (1565-1586)
Francisco de Robles (1560)	Hernando Navarro (1565)
Martín de Peñacerrada (1560)	Hernando de Salazar (1565)
Gaspar Sánchez (1565)	Andrés de la Cruz (1565)
Pedro Hernández (1565)	Antonio de Heredia (1565)
Damián de Tolosa (1565)	Francisco Pérez (1597)
Cristóbal de Arenas (1565)	Alonso de Arenas (1597)
Juan de Herrera (1565)	Pedro Hernández Cervatos (1600)
Diego Gómez (1565)	Juan de Morales (1600)

7. AHPCa, 295, s.f. (15-X-1584). Parece que estos Pacheco son los mismos que se tratan en Hilario Rodríguez de Gracia, «Asociaciones mercantiles y compañías de minoristas y mayoristas en Toledo (1570-1630)», en Ramón González Ruiz (dir.), *Luz de sus ciudades: homenaje a Julio Porres Martín-Cleto*, 2008, pp. 168-201.

8. AHPCa, 4351, f. 169v y 468r. Los mismos fueron pagados en cera, azúcar y dátiles berberiscos a los herederos del bonetero.

9. Archivo Histórico Provincial de Toledo [AHPTol], 16404 y 16614, *passim*.

10. En negrita aquellos que aparecen citados en Nombela.

Los boneteros de Toledo contrataban directamente con ganaderos la adquisición de la lana para la fabricación de los bonetes y hacían lo propio con mercaderes para comprar la grana necesaria para teñirlos (Nombela, 2003, p. 142). En ese sentido, a partir de la documentación toledana consultada, hemos encontrado a los boneteros adquiriendo lana conquense de ganaderos o de otros boneteros. Por ejemplo, el artesano Luis de Segovia adquiría 208 arrobas de lana blanca «fina merina» por 2 000 reales de Miguel Martínez de la Cueva, ganadero de Peñalén «tierra de Cuenca»¹¹ en 1586, o su colega de profesión Antonio de Heredia hacía lo propio con 48 arrobas y 20 libras de lana fina merina «de la sierra de Cuenca» del bonetero cordobés Juan de Córdoba a razón de 30 reales por arroba¹².

Parece que los boneteros toledanos continuaron adscritos a los gremios y, al contrario que en otros sectores del tejido productivo castellano, no abrazaron el *Domestic System* ni los mercaderes-hacedores llevaron la voz cantante (Nombela, 2003, pp. 142-144). En esto parece que Toledo difiere de la producción del bonete en Córdoba donde, como en la parte dedicada al comercio de este, fueron los mercaderes los que comercializaron mayoritariamente los productos como veremos en breve.

2.3. Los maestros boneteros cordobeses

Había en Córdoba otro loco, que tenía por costumbre de traer encima de la cabeza un pedazo de losa de mármol o un canto no muy liviano, y en topando algún perro descuidado, se le ponía junto y a plomo dejaba caer sobre él el peso. Amohinábase el perro y, dando ladridos y aullidos, no paraba en tres calles. Sucedió, pues, que entre los perros que descargó la carga fue uno un perro de un *bonetero*, a quien quería mucho su dueño. Bajó el canto, dióle en la cabeza, alzó el grito el molido perro, violó y sintiólo su amo, asíó de una *vara de medir* y salió al loco y no le dejó hueso sano; y cada palo que le daba decía: «Perro ladrón, ¿a mi podenco? ¿No viste, cruel, que era podenco mi perro?». Y repitiéndole el nombre de podenco muchas veces, envió al loco hecho una alheña. Escarmentó el loco y retiróse, y en más de un mes no salió a la plaza; al cabo del cual tiempo volvió con su invención y con más carga. Llegábase donde estaba el perro, y mirándole muy bien de hito en hito, y sin querer ni atreverse a descargar la piedra, decía: «Este es podenco: ¡guarda!». En efeto, todos cuantos perros topaba, aunque fuesen alanos o gozques, decía que eran podencos, y, así, no soltó más el canto.

Miguel de Cervantes Saavedra, *El Quijote* (Cervantes, 1615).

Abrimos este apartado con esta castiza cita cervantina donde un bonetero cordobés usa su vara de medir (imaginamos que la usaría para calcular la longitud

11. Hoy en la provincia de Guadalajara.

12. AHPTO, 16614, f. 585r; 16404 f. 1033r.

de las telas con las que fabricaba bonetes) para golpear al loco que había maltratado a su querido perro podenco. Respecto a la producción bonetera de Córdoba (Córdoba, 1990, p. 124), además de las referencias literarias —recordemos también la de los bonetes turquescos de Sansueña del enigmático Valladares de Valdelomar—, contamos con las ordenanzas (González, et al., 2016) y con cierta documentación a partir de los protocolos notariales cordobeses.

Las ordenanzas de los boneteros de Córdoba —que se han conservado— corresponden al reinado de los Reyes Católicos, de 1497 más concretamente, si bien hubo otras más antiguas mencionadas en las primeras. En las ordenanzas se regulan los materiales que debían ser usados para el obraje de los bonetes, los tipos de tintes permitidos y la manera de confeccionarlos, al mismo tiempo que imponen multas a los artesanos que no siguieran estas reglas. Desconocemos el grado de cumplimiento de estas a lo largo de los siglos XVI y XVII. La documentación notarial cordobesa y gaditana sobre los boneteros cordobeses implicados en el comercio con Berbería y, especialmente, su relación con ciertos mercaderes, tal vez demasiado implicados en los procesos de fabricación, ponen en duda si todo se hizo bajo el paraguas del gremio o si se optaron por caminos más cercanos al *Domestic System*. Veamos ahora algunos artesanos cordobeses que exportaron hacia Berbería.

Pedro de Burgos es el bonetero cordobés del que tenemos más noticias. Vecino de la collación de San Nicolás de la Axerquía en la segunda mitad del siglo XVI, aparece en la documentación gaditana como activo vendedor de bonetes, medias calzas y comprador de productos de Berbería —cera, añil— algunos trocados directamente por los bonetes, junto con manufacturas italianas (papel, acero, lienzos, rajadas de Florencia). Así, le encontramos comerciando en Córdoba con añil berberisco¹³ y apoderando a su hijo Pedro de Rojas para comprar todo tipo de mercaderías en Cádiz¹⁴. Él mismo actuó como agente de mercaderes gaditanos en Córdoba entregando por ellos cueros.

El 29 de enero de 1556 concertó con Hernando de Quirós, mercader residente en Cádiz, la entrega de 20 cajas de bonetes doblados de grana de Córdoba con 25 docenas cada caja (500 docenas) a 39 reales la docena. Las iría entregando a razón de dos cajas al mes hasta cumplir la entrega¹⁵. Ese mismo año concertaba con el mercader vizcaíno Juan de Zurbarán la entrega de 25 docenas a 42 reales cada docena que el vasco pagaría en un fardel de lienzo con 571 varas¹⁶.

En 1575 tenemos constancia de que recibió del mercader gaditano Hernán Benítez Rendón 47 069 maravedíes por una letra de cambio cobrada en Sevilla a

13. Archivo Histórico Provincial de Córdoba [AHPCo], 15819P, f. 554v.

14. AHPCo, 11283P, f. 3v.

15. AHPCa, 4344, f. 118v.

16. *Ídem*, f. 857v

Antonio Gallardo, seguramente como pago a algún envío de bonetes¹⁷. Ese mismo año, Burgos, apoderaba a un arriero para cobrar 10 ducados de obligación del bonetero toledano Juan de Bergara¹⁸.

La producción de bonetes en su familia continuó tras su muerte, manteniéndose los contactos con los mercaderes gaditanos. Encontramos a su hijo Pedro de Rojas, asimismo bonetero y agente de su padre en Cádiz, vendiendo en 1584 al citado Benítez. Así, se obligaba de entregar:

14 cajas de bonetes que cada caja ha de haber diez y seis docenas de bonetes [2688 bonetes] los cuales han de ser buenos y de dar y recibir teñidos de grana los cuales se obligan de le enviar a la ciudad de Cádiz con sus cajas¹⁹.

En este documento incluso aparece la marca del bonetero con la que se diferenciaba su producción del resto. Se trataba de un triángulo partido, tal como aparece en la imagen siguiente.

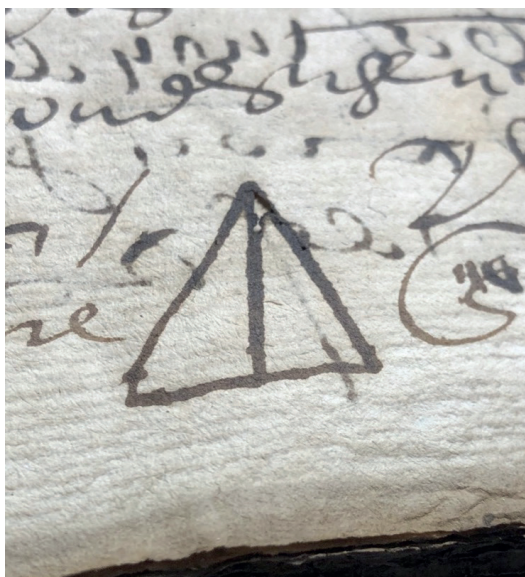


Figura 2. La marca del bonetero cordobés Pedro de Rojas (1584)²⁰

17. AHPCo, 15815P, f. 270v

18. AHPCo, 15815P, f. 347r

19. AHPCo, 13612P, ff. 171v y ss.

20. AHPCo, 13612P, f. 171v.

Podemos observar patrones similares en otros artesanos cordobeses. En 1556 el bonetero Diego de Cáceres era contratado por el mercader Pedro Sánchez Aragonés para fabricar 25 docenas de bonetes doblados de grana «como se suelen dar para llevar a Berbería» por un precio de 33 reales la docena a entregar en un mes²¹. Lo curioso del documento es que Sánchez Aragonés adelanta 25 ducados a Cáceres: 14.5 en efectivo y 10.5 en los que estaba valorada una arroba de grana. Aquí el mercader interviene encargando el pedido y suministrando en paralelo el tinte necesario para el teñido de los bonetes, por lo que su implicación recuerda a situaciones de *Domestic System*.

No es el único caso que conocemos. El bonetero Diego de Buendía se obligó de entregar en 1560 al gaditano Paulo de Majuelo —a través de sus agentes cordobeses Gonzalo de Córdoba Castil y el escribano Pedro de Castil— 25 docenas de bonetes de grana doblados a razón de cuatro docenas semanales que entregaría los sábados, recibiendo 35.5 reales por cada una de ellas²².

Encargos similares aparecen entre Gonzalo de Artiaga y el mercader cordobés Luis Sánchez²³, este último bastante activo en Cádiz donde intercambiaba los bonetes por productos berberiscos como la cera. Así pagó al portugués Manuel Fernández seis quintales de cera con una caja de bonetes cordobeses en 1560²⁴.

Tenemos un caso donde la protagonista es una mujer. Teresa Rodríguez aparece en 1570 como viuda del bonetero Antón García y, como era relativamente común en la época, fue ella la que continuó con la actividad de su marido difunto. Lo hacía contratando con Sebastián Moreno, otro gran mercader gaditano a Berbería, la entrega de 24 cajas de bonetes de grana doblados de a 20 docenas (480 docenas, 5 760 bonetes) «bien hechos y acabados de la marca de la *saheta*²⁵ que es marca y obraje del dicho Antón García». La viuda enviaría a Cádiz dos cajas al mes hasta completar el pedido un año más tarde. Para hacer posible la fabricación, Moreno, adelantó 300 ducados del valor del producto²⁶.

No fue un caso aislado inmediato a la muerte de su marido. Poco después Teresa Rodríguez formó una compañía entre 1571 y 1581 «en el trato de los bonetes y oficio de la bonetería» con el mercader Antón de Baena²⁷. Encontramos a este mercader asociado con su hermano el bonetero Juan de Baena en 1589 cuando contrataban

21. AHPCo, 12087P, ff. 582v-588r.

22. AHPCo, 14908P, ff. 541r y ss.

23. AHPCo, 11842P, f. 809v.

24. AHPCa, 4343, f. 1146r.

25. Una «saeta», es decir, una flecha.

26. AHPCo, 10314P, ff. 71r-73r. Agradezco esta referencia a la archivera Ana Chacón.

27. AHPCo, 9044P, ff. 1570r y ss.

el mayor envío documentado entre Córdoba y Cádiz de 1 000 docenas de bonetes doblados²⁸.

A Juan de Baena lo hallamos ejerciendo en la collación de San Pedro en torno a 1566. Tuvo asociación con el corredor gaditano Rodrigo de Madrid ya que en 1570 nos informa que en los últimos cuatro o cinco años «ha habido muchas cuentas entre ambos de bonetes que el dicho ha enviado de esta ciudad para que les vendiese el susodicho»²⁹. En efecto encontramos a Rodrigo de Madrid vendiendo en 1565 en Cádiz 75 docenas de «bonetes de Córdoba de grana» al mercader Hernán Benítez Rendón, seguramente del taller de Juan de Baena³⁰.

Tabla 4. Encargos a boneteros cordobeses por los mercaderes gaditanos

Fecha	Tipo	N.º (Docenas)	Precio	Total (Maravedís)	Vendedor	Comprador En Cádiz
29-I-1556	Bonetes de grana doblados	500	39	214 500	Pedro de Burgos, bonetero (Córdoba)	Hernando de Quirós
17-X-1556	Bonetes de grana	25	42	11 550	Pedro de Burgos (Córdoba)	Juan de Zurbarán, mercader vizcaíno
25-VI-1560	Bonetes de grana doblados	25	35,5	30 175 2 meses	Luis de Buendía, bonetero, a través de Gonzalo de Córdoba Castril y Pedro de Castril	Pablo Majuelo, mercader
25-VI-1565	Bonetes de grana	75	42	34 650 3 meses	Rodrigo de Madrid (Cádiz) en nombre de Juan de Baena, bonetero	Hernando Benítez Rendón
13-I-1570	Bonetes de grana doblados	480	43,5	614 117 10 meses	Teresa Rodríguez, viuda de Antón García, bonetero	Sebastián Moreno
25-I-1584	Bonetes	192	54	114 048	Pedro de Rojas, bonetero	Hernando Benítez Rendón

28. AHPCo, 10375P, f. 2111r Agradezco esta referencia al profesor Enrique Soria Mesa.

29. AHPCo, 12857P, f. 325v.

30. AHPCa, 4351, f. 297v.

Hemos visto como varios mercaderes gaditanos encargaban directamente partidas de bonetes a los artesanos cordobeses. De nuevo, como en Toledo, tenemos grandes lagunas en torno al suministro de materias primas o a la jerarquización del trabajo. Poco sabemos de la adquisición de lana por parte de los fabricantes, si bien parece que los mercaderes que los contrataban a veces entregaban tintes —grana, añil, palo brasil— a los primeros, como vimos.

Si parece más clara su ubicación en el espacio urbano cordobés. De los que conocemos su vecindad, la mayoría aparecen en la documentación como vecinos de la collación de San Nicolás de la Axerquía, el barrio artesano por antonomasia y, en menor medida, en los barrios de San Andrés, Santa María, San Pedro, San Lorenzo, Santa Marina y Santo Domingo.

Tabla 5. Algunos boneteros de Córdoba,
sus años de actividad y collación (1546-1584)³¹

Damián de Santiago (1546) (San Nicolás de la A.)	Cristóbal Ruiz (1557)
Francisco de Soto (+1550)	Pablos de Espinosa (1557)
Luis de Buendía (1550-1552) (San Nicolás de la A.)	Diego de Buendía (1560) (San Andrés)
Juan Ruiz (1550)	Pedro de Burgos (1557-1578) (San Nicolás de la A.)
Matías Hernández (1550)	Jerónimo de Gamarra (1561)
Diego Carrasco (1550-1557) (San Nicolás de la A.)	Juan de Baena (1566-1589) (San Pedro)
Pedro Sánchez (1550)	Pedro Hernández (1567) (Santa Marina)
Juan Páez (1550)	Antón García +1570 y su viuda Teresa Rodríguez (1570-1581) (Santo Domingo)
Francisco de Palma (1552)	Pedro de Toledo (1570) (San Andrés)
Juan de Morales (1552) (San Nicolás de la A.)	Francisco de León (1571)
Francisco López (Santa María)	Juan de Ramos (1575)
Pero Ruiz (1553)	Pedro de Arana (1578)
Gonzalo de Artiaga (1550-1555) (Santa Marina)	Pedro de Rojas (1584) (San Lorenzo)
Diego de Cáceres (1556)	Pablo de Pina (1584)
Antón Jiménez (1556)	Diego Hernández Carrasquilla (1584)

No toda la producción de bonetes cordobeses terminó en Cádiz o Berbería. Un buen ejemplo consiste en el encargo que el veedor general de galeras Francisco Duarte de Mendicoa hizo en 1577 a boneteros y pañeros cordobeses cuando les solicitó que enviaran a la ciudad de Sevilla «6 000 varas de paño rojo y *mil bonetes*

31. AHPCo, *Passim*. Aparecen en negrita aquellos que tenemos certeza documental de que exportaron sus bonetes a Cádiz.

para vestir la chusma de las Galeras de España»³². En esta ocasión la documentación es críptica en cuanto a mercaderes o productores, pero el destino del producto resulta muy sugerente. De momento es todo lo que podemos aportar en torno a la producción del bonete de grana.

3. EL COMERCIO Y LAS REDES COMERCIALES JUDEOCONVERSAS DE LOS BONETES DE GRANA

Una vez fabricados —tanto en Toledo como en Córdoba— los bonetes debían ser transportados hasta Berbería. Para ello, suponemos, se cargaban en lomos de animales o en carros tirados por bueyes que llevarían el producto hasta la ciudad de Cádiz, principal puerto de salida y entrada de productos con destino a los mercados norteafricanos. Una vez allí, los mercaderes gaditanos los embarcaban hacia los puertos norteafricanos de Tánger, Safí, Larache, Salé, o cabo de Aguer donde una gran cantidad de ellos era transportada a las ciudades de interiores de Fez, Marrakech o Taroudant en donde los mercaderes anteriores tenían sus agentes. A cambio de los bonetes y otras mercancías como paños villajes ingleses, sedas de Granada y Toledo o paños de Baeza, los mercaderes gaditanos adquirían productos norteafricanos: cera, cueros, azúcar, dátiles, añil, goma arábica, etc. En este epígrafe vamos a analizar las redes mercantiles del comercio de los bonetes de grana. Para ello las dividiremos en las tres etapas del proceso: mercaderes de Toledo y Córdoba, mercaderes de Cádiz y sus agentes en Berbería.

3.1. *Los vendedores: los mercaderes toledanos y cordobeses*

A partir de la documentación consultada, creemos que los boneteros toledanos raramente vendieron sus bonetes directamente a los mercaderes gaditanos. Son los mercaderes toledanos quienes actuaban como intermediarios entre éstos y sus homólogos gaditanos, algunos de ellos asimismo toledanos y en su mayoría judeo-conversos. Para el caso cordobés ya hemos visto que algunos artesanos recibían encargo de los mercaderes gaditanos y otros los comercializaban directamente ellos mismos o a través de mercaderes cordobeses, dejando solo a unos pocos mercaderes este cometido.

32. AHPCo, 15 819P, f. 228v. Se refiere a los galeotes que servían en las galeras, muchos de ellos cautivos musulmanes. Agradezco a Antonio J. Díaz Rodríguez la ayuda en la transcripción de este documento.

3.2. Mercaderes de Toledo

Hemos consultado documentación de los protocolos notariales gaditanos entre 1558 y 1584 encontrando 55 ventas por un total de 7 192 docenas de bonetes por un valor de 9,7 millones de maravedíes. Obviamente la cantidad comercializada fue mucho mayor, pero nos puede servir para situar a los mercaderes y jerarquizar su importancia. Tampoco es fácil sistematizar a los mismos pues a lo largo del tiempo se asocian unos con otros formando compañías nuevas.

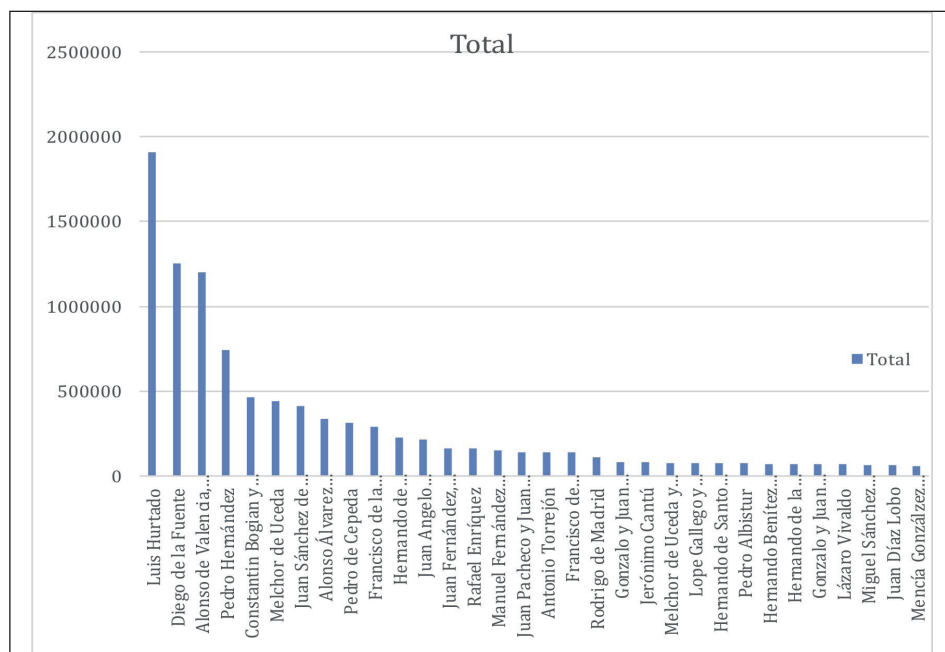


Figura 3. Mercaderes toledanos y la venta de bonetes de esta ciudad en Cádiz (1558-1584) (en maravedíes)³³

Los primeros puestos los ocupan los mercaderes toledanos. Entre ellos destaca Luis Hurtado (acaso el poeta Luis Hurtado de Toledo, del que se sabe que fue mercader en algunos momentos de su vida y que tan bien conocía el mercado del bonete como vimos) con casi dos millones de maravedíes. Le sigue Diego Pérez de la Fuente con 1,35 millones (en solitario o asociado con Francisco y Juan de la

Fuente) y la compañía de los toledanos Alonso de Valencia, Hernando de Carrión y el portugués Manuel Fernández con 1,2 millones. El siguiente es Pedro Hernández (hijo del bonetero Juan Fernández), también asociado con Manuel Fernández, alcanza los 742 000 maravedíes. El resto no alcanza los 500 000 maravedíes. Sus nombres: Melchor de Uceda, Pedro de Cepeda, Alonso Álvarez Ramírez, Gonzalo y Juan Sánchez de Andrada, Lope Gallego, Hernando de Santo Domingo, Antonio Torrejón, Francisco y Rodrigo de Madrid, Hernando de la Fuente Belluga, y Mencía González, viuda de Bernardo de Cuadros. Se trata de una buena nómina de mercaderes de conocidos linajes judeoconversos de Toledo (Gómez-Menor, 1970).

El negocio del bonete toledano no se monopolizó únicamente por mercaderes castellanos. Los mercaderes italianos —milaneses y genoveses— se habían posicionado fuertemente en Toledo en la primera mitad del siglo XVI y contaban con sus propias redes comerciales, necesariamente unidas a la producción artesanal toledana. Entre los mercaderes genoveses destaca la compañía de Constantín Bogian y Bartolomé Casteletto, los quintos vendedores de bonetes toledanos de la muestra con 466 000 maravedíes. Mucha más modesta fue la participación de otro genovés, Lázaro Vivaldo con menos de 70 000 maravedíes. Los milaneses más implicados en el comercio del bonete toledano fueron Juan Ángelo Cernúsculo y Jerónimo Cantú. El primero formaba parte de una saga de mercaderes originarios de Monza y que habían hecho de Toledo su centro de operaciones (Madroñal, 1991; Girón, 2005). Aunque su principal cometido en Castilla consistía en la exportación de lana a Italia y, para llevarlo a cabo, habían adquirido lavaderos de lana tanto en Toledo como en el reino de Granada, como buenos mercaderes que eran, no dejaron escapar cualquier producto que les pudiera reportar pingües beneficios, en este caso el bonete de grana. Juan Ángelo Cernúsculo contó con un agente en Cádiz, Pedro de Albistur, que aparece vendiendo en nombre del primero los bonetes toledanos a mercaderes directamente implicados en la exportación a Berbería como Juan Núñez, Hernán Benítez Rendón o Cristóbal de Ordiales por un valor total de 217 000 maravedíes. Respecto a Jerónimo Cantú, «milanés» oriundo de Cremona, parece ser un mercader con proyección americana en Santo Domingo, acaso como agente de otros mercaderes italianos como Simón Ferro o Julio Ferrofino³⁴, y que comerció con bonetes de manera ocasional. En 1561 vendió una caja de bonetes de Toledo a Hernán Benítez por poco menos de 81 000 maravedíes³⁵.

Los precios de los bonetes toledanos puestos en Cádiz variaban desde los 29,8 a los 54 reales la docena dependiendo de si eran de artesanos de fama o las diferentes variantes del producto: sencillos, muzos, copados (estos eran los más caros), desco-pados, doblados, altos, etc. Los pagos no siempre se hacen en dinero u obligaciones.

34. AHPCa, 4348, f. 379r.

35. AHPCa, 4348, s.f. (25-VI-1561)

Hay bastantes casos donde los bonetes se intercambiaban directamente por productos de Berbería. Lo más usual era trocarlos por cera «del reino de Fez», aunque encontramos contratos que lo hacen por cueros, azúcar, añil y otros productos.

3.3. *Los mercaderes de Córdoba*

Además de los encargos que otorgaron los mercaderes gaditanos directamente a los boneteros cordobeses, como ya vimos, encontramos a unos pocos mercaderes cordobeses que se encargaron a comercializar la producción bonetera de la ciudad directamente a sus homónimos de Cádiz.

Nos referimos a los judeoconversos Hernando de Baena y Pedro Sánchez Aragonés, por una parte, y a Luis Sánchez y Martín Hernández de Castro, por otra, todos ellos de conocidos linajes de ascendencia judía (Quevedo, 2017; Soria, 2019). Solo contamos con un par de ventas en el caso de los primeros al genovés Antonio Prementorio y a Manuel Fernández; y a este último de parte de los Sánchez y Castro³⁶. Curiosamente Fernández pagó los bonetes con cera berberisca, mientras que el genovés lo hizo con veinte balones de papel.

Tabla 6. Mercaderes cordobeses que comerciaban con bonetes en Cádiz³⁷

Fecha	Tipo	N.º (docenas)	Precio por docena	Total (maravedís) /plazo	Vendedor	Comprador
1555	Bonetes de grana doblados	56	42	79 968	Luis Sánchez y Martín Hernán- dez de Castro (Córdoba)	Manuel Fernán- dez, mercader portugués (Cádiz)
27-I-1556	Bonetes de grana doblados	220	42	314 160	Hernando de Baena y Pedro Sánchez Arago- nés (Córdoba)	Antonio Prementorio de Camugio, merca- der genovés (Cádiz)
18-III- 1556	Bonetes de grana doblados altos	150	42	214 200	Hernando de Baena y Pedro Sánchez Arago- nés (Córdoba)	Manuel Fernán- dez, mercader portugués (Cádiz)

36. AHPCa, 4343, 1146r; 4344, f. 107r y 308r.

37. *Ídem*

Como vemos, los bonetes cordobeses en Cádiz oscilaban entre los 39 y los 43 reales la docena siendo bastante estable a lo largo del tiempo. Vemos que el importe es algo más alto que en Toledo, pero debe deberse a que se trata de «bonetes doblados» que eran más caros que los «bonetes sencillos», mayoritarios en la producción toledana.

Estos comerciantes se abastecieron de materias primas para la confección de los bonetes adquiriéndolas del propio mercado gaditano. Además de los tintes encontramos compras de tártaro (rasuras de vino), que Martínez de Mata definía como uno de los materiales con los que se fabricaban, al parecer como mordiente (Córdoba, 2012, p. 1190). Así los cordobeses Hernando de Baena y Pedro Sánchez Aragonés adquirieron del genovés Jerónimo Calvo en 1556 casi 300 arrobas de «tartal entero y menudo garbellado de Génova» a 2 000 maravedíes el quintal el primero y 1 000 el segundo³⁸.

3.4. *Los compradores: Los mercaderes de Cádiz (1551-1584)*

La documentación consultada hasta la fecha nos habla de 27 compradores de bonetes toledanos y cordobeses en Cádiz, muchos de ellos con importantes intereses en Berbería. Hernán Benítez Rendón aparece como el mayor importador de bonetes de todo el periodo (valorados en 3,6 millones de maravedíes), seguido de Juan Núñez (2,1 millones) y del suegro del primero, Manuel Fernández con poco más de un millón. Le siguen el regidor Hernando de Quirós, Sebastián Moreno y Rodrigo de Molina con 866 000, 600 000 y 523 000 maravedíes, respectivamente. El resto de los mercaderes lo harían sin sobrepasar los 500 000 maravedíes: Nicolás Pérez, el genovés Antonio Prementorio, Cristóbal de Ordiales, el florentino Santi Fantoni (Fantoni, 1985), el vizcaíno Juan de Zurbarán, Francisco de Cisneros, Pedro Fernández, portugués, Álvaro López, Francisco González, Juan López de Arroyal, Gaspar Cortés, Telmo Ferra, Diego Rivero, García Pérez, los genoveses Gabriel Perrachín y Pedro Polo Cofía, Alonso de Palomares, Rodrigo de Vargas, Álvaro Álvarez de Iniesta, Jorge López de Sosa, Antonio López y el burgalés Diego de Polanco (Girón, 2022).

Los registros gaditanos también nos informan de unas pocas compras de bonetes de Valencia a través de mercaderes toledanos. Así, Diego Pérez de la Fuente vendía en 1561 a Cristóbal Ordiales y a su concuñado Hernando Benítez Rendón dos cajas de bonetes de grana sencillos (una de Toledo y otra de Valencia) con 56 docenas cada una a 42 reales la docena³⁹. Nada se sabe de esta producción bonetera valenciana con destino a Berbería, aunque no sería extraño que los bonetes llegaran a Cádiz

38. AHPCa, 4344, f. 134r.

39. AHPCa, 4348, s.f. (25-VIII-1561).

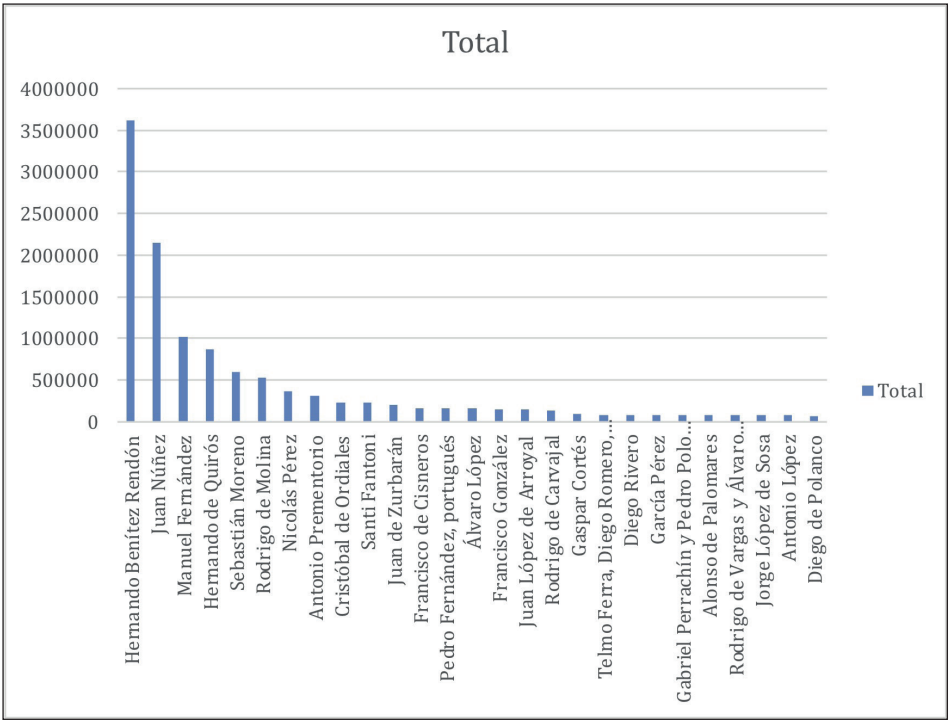


Figura 4. Importadores de bonetes toledanos y cordobeses en Cádiz (1558-1584) (en maravedíes)

por tierra y por mar junto con otros productos levantinos (arroz y paños de grana de polvo de Valencia) por las notables redes comerciales aragonesas de Sevilla y Cádiz (Royano, 2023).

3.5. *Los agentes en Berbería*

A su vez, los mercaderes gaditanos compradores de bonetes contaban con agentes —factores en la documentación— en Berbería. La siguiente tabla muestra los mercaderes cristianos viviendo en Berbería entre 1551-1562. Se ha extraído de un documento del Archivo General de Simancas de 1562 que trata de reflejar los nombres de «algunos mercaderes cristianos los cuales se han detenido en Berbería más tiempo de lo que Su Majestad por su Provisión Real permite y manda». Al parecer se tenía sospecha de que algunos estaban practicando la religión de sus mayores —el judaísmo— en el Norte de África.

Tabla 7. Mercaderes cristianos (nuevos) en Fez, Tarudant y Marrakech
a mediados del siglo XVI⁴⁰

Mercader	Ciudad en Berbería	Vecino de	Factor de	Periodo de residencia
Luis Álvarez Franco	Fez	Toledo		1555-1562
Luis de Eslava	Fez	Málaga		1555-1562
Gonzalo de Ayala	Fez	Cádiz	Rodrigo de Molina	1558-1562
Antonio López, portugués	Fez		Francisco Báez, portugués y Pedro Mazuelo	1558-1562
Melchor de Palma	Fez	Sevilla	Polo Grillo	1557-1562
Antonio Luis, portugués	Fez		Manuel Fernández	1561-1562
Simón López, hijo de Francisco Báez	Fez	Cádiz	Francisco Báez, portugués	1561-1562
Jorge Suárez, portugués	Fez	Cádiz	Juan de Aguayo y Juan Baptista	1561-1562
Jorge Gramajo, portugués	Fez		Diego y Francisco Gómez, portugueses	1558-1562
Sebastián Pérez	Fez	Cádiz	Hernán Benítez	1551-1562
Gonzalo de Carmona	Tarudant		Sebastián Moreno	1553-1562
Francisco de Cisneros	Tarudant	Cádiz	Leonís Catacochino	1549-1562
Pascual Méndez	Tarudant		Juan Bautista Salucio	1559-1562
Francisco Gudiel	Marrakech		Sebastián Moreno	1553-1562
Sebastián Pérez	Marrakech		Cristóbal Ordiales	1560-1562
Juan Núñez	Marrakech	Cádiz	Hernán Benítez	1551-1552
Sancho de Aguiniga	Marrakech			Antes de 1562

Vemos como los mercaderes de Cádiz de los que tenemos certeza de que fueron compradores de bonetes contaban con agentes en Fez, Tarudant y Marrakech. Así, Hernán Benítez tenía a Sebastián Pérez en Fez y Juan Núñez en Marrakech; su suegro Manuel Fernández envió a Antonio Luis a Fez⁴¹; el consuegro de Benítez, Sebastián Moreno, había situado a Gonzalo de Carmona en Tarudant y a Francisco

40. Archivo General de Simancas, Consejo y Juntas de Hacienda, 44-289.

41. Formando una compañía de la que hablaremos al final de este apartado.

de Gudiel en Marrakech; Cristóbal de Ordiales, a otro Sebastián Pérez en Marra-
kech y Rodrigo de Molina a Gonzalo de Ayala en Fez. Algunos de estos agentes
regresaron más tarde a Cádiz y se convirtieron en compradores de bonetes ellos
mismos, como es el caso de Francisco de Cisneros, el portugués Antonio López y,
especialmente, Juan Núñez.



Figura 5. Situación de Cádiz, los puertos de los reinos de Fez y Marruecos
y las ciudades interiores de Fez, Marrakech y Taroudant

No fueron los únicos agentes. La documentación notarial de Cádiz asocia otros
mercaderes gaditanos con sus agentes norteafricanos. Así, el portugués Esteban
de Campos, vecino de Tánger, actuaba como agente de Cristóbal de Ordiales y de
Hernando Márquez en 1561⁴². El hermano de Esteban, Pedro de Campos, residía

42. AHPCa, 4348, s.f. (10-VII-1561 y 20-X-1561).

en Marrakech y era agente de Pedro de Aguiniga —seguramente hijo de Sancho, aquel que fue agente en Marrakech en 1562—, de Hernando Delgado y de Pedro Hernández Caboverde en 1571⁴³.

El tráfico naval entre Cádiz y los diferentes puertos norteafricanos debió ser constante. Martín Corrales cita un memorial donde se dice que en 1518 llegaban a la ciudad procedentes de Berbería «dozientos mill ducados de oro y diez mill quintales de cera e más de cien mill cueros vacunos» (Martín Corrales, 2005, p. 153) y ya dijimos que Horozco indicaba que hasta veinte navíos anuales que zarpaban de Cádiz con destino al Magreb en las últimas décadas del XVI.

Hemos localizado un buen número de «cartas de fletamiento» de estos cargos en los protocolos gaditanos. Desgraciadamente la información que nos dan sobre las mercancías es casi siempre muy vaga. Se dice por sistema que irán a un puerto concreto (Larache, principalmente) y cargarán mercancías allí sin especificar su cantidad, parece que se trataban de pellejos de cabras y vacas, cera, casi siempre, sin que nada nos digan de las mercancías que llevaban cargadas desde Cádiz. No obstante, nos pueden servir para corroborar la participación de los mercaderes conversos de Cádiz que comerciaban con bonetes en estos envíos. Como ejemplo, traemos aquí algunos fletes entre Cádiz y los puertos de Larache y Salé —seguramente con productos destinados a Fez— y Safi —puerto de Marrakech— del año 1561.

Encontramos al portugués Manuel Fernández y a sus yernos Cristóbal de Ordiales (y su hermano Pedro), Hernán Benítez Rendón, y a sus compatriotas Francisco Báez y los Gomes (Diego y Francisco) como activos fletadores a Berbería.

Como hemos dicho, los fletes no suelen reflejar las mercancías, pero es muy probable que estos navíos transportaran los bonetes. Traigamos aquí un ejemplo. El 18-VIII-1568 el mercader Juan López de Arroyal compraba del toledano Diego Pérez de la Fuente 112 docenas de bonetes de grana de Toledo y al día siguiente Nicolás Pérez adquiriría idéntica cantidad de Francisco de la Fuente⁴⁴. Un día después ambos fletaban la carabela La Trinidad que se dirigía a Larache con toda probabilidad llena de los tocados rojos recién adquiridos por ambos⁴⁵.

43. AHPCa, 4354, f. 251v y s.f. (15-XII-1571).

44. AHPCa, 2075, ff. 165v y 168v.

45. AHPCa, 2075, f. 169v.

Tabla 8. Fletes entre Cádiz y los puertos norteafricanos (1561)⁴⁶

Fecha	Barco	Capitán/Maestre	Destino	Mercaderes fletadores
27-I-1561	Nuestra Señora de la Consolación	Sebastián Plaza	Larache	Manuel Fernández Juan Bautista Salucio
8-III-1561	Nuestra Señora de Gracia	Pedro Esteban	Larache	Francisco Báez Manuel Fernández Hernando Benítez Rendón Pedro de Ordiales
17-III-1561	La Congues	Juan Jerónimo	Safi	Juan Bautista Salucio
24-III-1561	San Pedro	Juan Lorenzo	Larache	Hernando Benítez Rendón Cristóbal de Ordiales
24-III-1561	Nuestra Señora de Gracia	Pedro Esteban	Safi	Pedro de Ordiales
18-VII-1561	San Pedro	Miguel, guipuzcoano	Larache	Manuel Fernández Pablo de Majuelo Francisco Báez Francisco Gómez
20-X-1561	Sancti Spiritu	Martín Gallego	Larache	Manuel Fernández Hernando de Quirós, regidor Francisco Báez Hernando Benítez Rendón
25-X-1561	La Concepción	Manuel Rodríguez, portugués	Salé	Francisco Báez Diego Gómez Hernán Benítez Rendón
11-XI-1561	Nuestra Señora de Gracia	Pedro Esteban	Larache	Manuel Fernández Francisco Báez Francisco Gómez Cristóbal de Ordiales

Tal como comentábamos antes, tenemos noticias de una compañía que operó entre Cádiz y Fez traficando, entre otros productos, con bonetes. El socio mayoritario, el portugués Manuel Fernández, envió a su agente — Antonio Luis — a Fez al menos desde 1558. En esta fecha un documento nos dice que Luis había recibido 338.670 maravedíes en «ropas y mercaderías» de su jefe «para las llevar al reino de Fez en Berbería y contratar con ellas»⁴⁷. Dos años después los anteriores concertaban

46. AHPCa, 4348 *passim*. En negrita los mercaderes que traficaban con bonetes.

47. AHPCa 4346, f. 784v.

que Antonio Luis llevase «una cargazón de paños y bonetes y otras mercaderías» por valor de 491.306 maravedíes en la carabela de Juan Gurete, actuando de sobrecargo el citado Luis, «para llevarlas a la ciudad de Fez donde las venderá y vivirá en Fez y su reino el tiempo que Manuel Fernández *paresciére*» actuando Antonio Luis de comisionario de Fernández. Los beneficios de la compañía se dividirían de la siguiente forma: dos tercios a Fernández y un tercio a Luis⁴⁸. Sabemos que —al menos— entre 1561 y 1562 Antonio Luis residió en la ciudad de Fez por el censo de los mercaderes de Berbería⁴⁹. Finalmente, en enero de 1565, un documento sitúa a Antonio Luis en Tánger donde Fernández le reclama algunas deudas por valor de 52.670 maravedíes informando que la compañía «ya es fenecida»⁵⁰. Seguramente otras compañías similares operaron entre Cádiz y Berbería, pero, desgraciadamente, no han dejado ningún rastro documental.

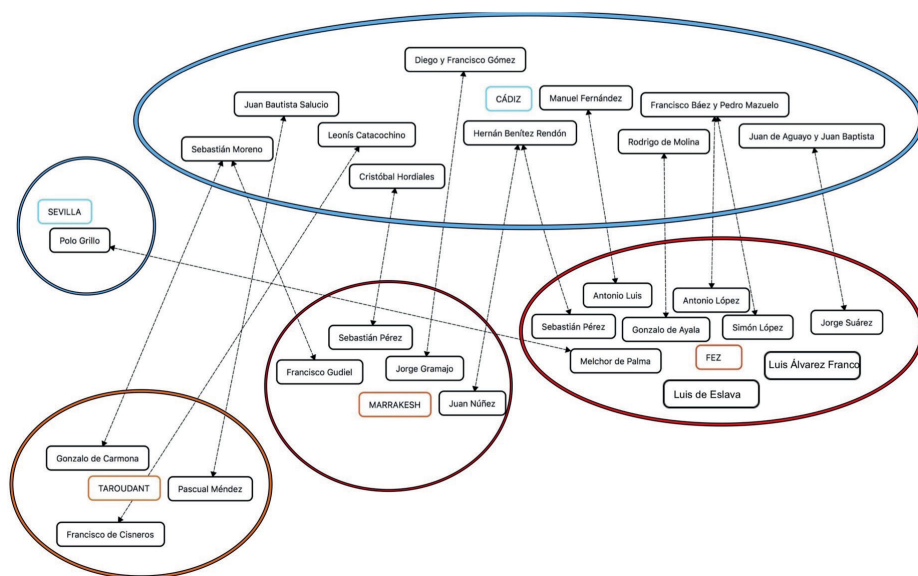


Figura 6. Redes comerciales entre Cádiz y Berbería (s. XVI)

La parentela de los Fernández, Benítez Rendón, Quirós, Ordiales y Moreno aparece como hegemónica en estos intercambios. Estas familias asaltaron el cabildo

48. AHPCa, 4347, f. 605r.

49. Archivo General de Simancas, Consejo y Juntas de Hacienda, 44-289.

50. AHPCa, 4351, f. 46r.

municipal gaditano y se ennoblecieron gracias al comercio con el norte de África. Sus descendientes vistieron hábitos de órdenes militares, pese a que en las pruebas genealógicas de los mismos aparecieron dudas en cuanto a la limpieza de sus antepasados. En el caso de los Fernández se habla de un carnicero judío de Alcazalquivir y en el de los Moreno (que por varonía eran genoveses) de tres hermanas judías de Salé llegadas a Cádiz donde se bautizaron, descendiendo los Moreno de una de ellas⁵¹. Noticias sugerentes en torno a la expulsión de los judíos de 1492 y la conversión de estos en Arcila y otras poblaciones africanas en poder de los portugueses, que permitieron crear redes comerciales a ambos lados del estrecho y en torno a la ciudad de Cádiz, donde se mezclaron con linajes genoveses y florentinos, todos ellos dedicados al comercio. Pero este aspecto será abordado en futuras investigaciones.

4. CONCLUSIONES

Creemos que hemos puesto de manifiesto que la producción y el comercio del bonete de grana no fue un producto baladí en la Castilla de los siglos XVI y XVII. Procedentes de Toledo y Córdoba se llevaron a Berbería donde se intercambiaron por las materias primas disponibles en aquellos lugares: cera, cueros, goma arábica, añil, etc., y también fueron utilizados como moneda de cambio —o soborno— para la liberación de cautivos cristianos en los reinos magrebíes. Estos intercambios suponían un gran beneficio para los castellanos, que intercambiaban productos manufacturados por materias primas, enriqueciendo no solo a los artesanos que los fabricaban y a sus familias, sino a un buen número de sectores asociados.

Sin embargo, la competencia con producciones inglesas, francesas y holandesas, sin olvidar el desarrollo de una industria del bonete local, especialmente en Argel y Túnez, unidas a la crisis demográfica y económica de mediados del siglo XVII, llevaron a la ruina del sector, muy sonada para el caso toledano y aún por definir para el cordobés.

Hemos arañado la superficie de esta producción a través del estudio de los boneteros de Toledo y Córdoba, tratando de adivinar las dinámicas productivas y el abastecimiento de materias primas necesarias para la fabricación bonetera. Ha quedado patente la prevalencia de algunos artesanos toledanos (los de fama) sobre el resto, no encontrando esta diferenciación, hasta la fecha, para el caso cordobés.

En línea con lo anterior, nos preguntábamos si la producción estaba en poder y control de los gremios o bien respondía a situaciones de *Domestic System*, con la participación de los mercaderes hacendados en todas y cada una de las etapas productivas. Aunque no podemos apuntar de manera concluyente en uno u otro sentido,

51. Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Santiago, 5539. Pruebas de don Antonio Moreno Estupiñán Benítez (1639).

si parece que el caso toledano responde mejor a la primera situación, mientras que el caso cordobés se aproxima más a la segunda.

En cuanto al comercio del bonete, encontramos a boneteros comerciando directamente con mercaderes gaditanos como a mercaderes toledanos (judeoconversos (Hurtado, de la Fuente) milaneses (Cernúsculo, Cantú) y genoveses) y conversos cordobeses (Aragónés, Castril) que hacían lo propio con ellos. Serán los mercaderes gaditanos, en gran número de origen judeoconverso (Hernán Benítez Rendón, Manuel Fernández, Juan Núñez, entre otros) los que construyan redes comerciales con las ciudades de Fez, Marrakech y Tarudant en donde contarán con agentes de los que tenemos noticias en la segunda mitad del siglo XVII.

Contribución de las autorías

Rafael María Girón Pascual declara que es la única autora de este artículo. Ha realizado de manera individual todas las tareas propias a la fase de investigación, análisis, redacción y revisión del texto. Asimismo, asume la responsabilidad total por el contenido aquí presentado.

Patrocinios académicos

Proyecto de Generación del Conocimiento PID2023-150304NB-I00, *Tras la frontera. Transformaciones socioeconómicas e institucionales en el sur del reino de Córdoba (1492-1650)* financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (CIU/AEI/10.13039/501100011033/FEDER.UE).

Declaración sobre el uso de la inteligencia artificial

El autor declara que no se ha empleado Inteligencia Artificial en la elaboración de este trabajo.

5. FUENTES DE ARCHIVOS

Archivo General de Simancas, Consejo y Juntas de Hacienda, 44-289.

Archivo Histórico Provincial de Cádiz

Protocolos: 295, 2075, 4343, 4344, 4346, 4347, 4348, 4351 y 4354.

Archivo Histórico Provincial de Córdoba

Protocolos: 9044P, 10314P, 10375P, 11283P, 11842P, 12087P, 12857P, 13612P, 14908P, 15815P y 15819P.

Archivo Histórico Provincial de Toledo

Protocolos: 16404 y 16614.

Archivo Histórico Nacional

Órdenes Militares, Santiago, 5539.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Ben Miled, M. (2016). *Chéchia. Le Bonnet de feutre méditerranéen*. Carthage: Editions cartaginoiseries.
- Bernis, C. (1948). El tocado en Castilla durante el último cuarto del siglo XV: los bonetes, *Archivo español de arte*, 81, 20-42.
- Bernis, C. (1949). El tocado masculino en Castilla durante el último cuarto del siglo XV, *Archivo español de arte*, 86, 111-136.
- Bernis, C. (1962). *Indumentaria española en tiempos de Carlos V*. Madrid: Instituto Diego Velázquez.
- Bernis, C. (1979). *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos*. Madrid: Instituto Diego Velázquez y CESIC.
- Bernis, C. (2001). *El traje y los tipos sociales de El Quijote*. Madrid: El Viso.
- Bunes Ibarra, M. Á. de (1989). *La imagen de los musulmanes y del norte de África en la España de los siglos XVI y XVII: los caracteres de una hostilidad*. Madrid: CSIC.
- Cervantes Saavedra, M. de (1615). *Segunda parte del ingenioso caballero don Quixote de la Mancha*. Madrid: Juan de la Cuesta.
- Córdoba de la Llave, R. (1990). *La industria medieval de Córdoba*. Córdoba: Caja de Ahorros.
- Córdoba de la Llave, R. (2012). Las rasuras del vino: aplicaciones y usos del tartrato de potasio en la España bajomedieval. En *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder: homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, 2, (pp. 1189-1200). Santander: Universidad de Cantabria.
- Cortines Murube, F. (1947). Cervantes en Argel y sus libertadores trinitarios, *Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo*, 2-3, 23, 87-101.
- Cruz Casado, A. (2007). Un autor cordobés para el Quijote apócrifo: ¿El clérigo Juan Valldares de Valdelomar (1555- c. 1630) es Alonso Fernández de Avellaneda?, *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 152, 225-246.
- Falcón Pérez, M. I. (1987). El gremio de boneteros zaragozanos a fines de la Edad Media. En *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes* (pp. 465-476). Universidad de Murcia.
- Fantoni Benedí, R. (1985). Los Fantoni: regidores perpetuos de Cádiz (1596-1835), *Hidalguía*, número extraordinario, 231-249.
- Girón Pascual, R. M. (2005). Mercaderes milaneses y regidores de Huéscar en el siglo XVI: los Cernúsculo. En J. P. Díaz López (coord.), *Campesinos, nobles y mercaderes: Huéscar y el Reino de Granada en los siglos XVI y XVII* (pp. 51-74). Huéscar: Ayuntamiento de Huéscar.
- Girón Pascual, R. M. (2016). «Cruzando aceros». El comercio de espadas entre España e Italia en los siglos XVI y XVII. *Gladius: estudios sobre armas antiguas, armamento, arte militar y vida cultural en Oriente y Occidente*, 36, 161-179.
- Girón Pascual, R. M. (2022). Esclavos y muchas otras cosas. La red comercial de Diego de Polanco, mercader burgalés y regidor de Cádiz (s. XVI). *Anuario de estudios americanos*, 79, 2, 543-571.

- Gómez-Menor Fuentes, J. (1970). *Cristianos nuevos y mercaderes de Toledo*. Toledo: Librería Gómez Menor.
- González Jiménez, M., Córdoba de la Llave, R., López Rider, J., Criado Vega, T. & García Martínez, A.M.C. (2016), *El libro primero de las Ordenanzas del Concejo de Córdoba. Edición y estudio crítico*. Madrid: Compobell.
- Gozalves Busto, G. (1993). Convivencia judeo-morisca en el exilio, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 6, 85-108.
- Horozco, A. de. (2000). *Historia de la ciudad de Cádiz*. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Irigoyen García, J. (2019). *Moros vestidos como moros. Indumentaria, distinción social y etnicidad en la España de los siglos XVI y XVII*. Barcelona: Bellaterra,
- Jovellanos, G.M. de. (1846). *Obras de don Gaspar Melchor de Jovellanos*, Madrid: P. Mellado.
- Madroñal Durán, A. (1991). Don Luis Cernúsculo de Guzmán, un poeta toledano confundido con Quevedo. *Toletum: boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 26 183-194.
- Martín Corrales, E. (2005). De cómo el comercio se impuso a la razzia en las relaciones hispanomusulmanas en tiempos del Quijote: hacia la normalización del comercio con el norte de Africa y el Levante otomano a caballo de los siglos XVI y XVII. *Revista de Historia Económica = Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 23, 1, 139-160.
- Martín Corrales, E. (2008). Exportaciones españolas al Mediterráneo musulmán (siglos XVI-XVIII). En J.A. Martínez Torres (ed.) *Circulación de personas e intercambios comerciales en el Mediterráneo y el Atlántico (Siglos XVI, XVII, XVIII)*. (pp. 191-214). Madrid: CSIC.
- Martínez de Mata, F. (1971). *Memoriales y discursos de Francisco Martínez de Mata*, Madrid: Moneda y Crédito.
- Martínez Torres, J.A. (2008). Plata y lana para el infiel. La saca de moneda, paños y bonetes desde España hacia el Mediterráneo y el Atlántico africano (siglos XVI-XVII). En J.A. Martínez Torres (ed.), *Circulación de personas e intercambios comerciales en el Mediterráneo y el Atlántico (Siglos XVI, XVII, XVIII)* (pp. 215-233). Madrid: CSIC.
- Montemayor, J. (1996). La seda en Toledo en la Época Moderna. En *España y Portugal en las rutas de la seda: diez siglos de producción y comercio entre Oriente y Occidente* (pp. 120-132). Barcelona: UAB.
- Nombela Rico, J.M. (2003). Auge y decadencia en la España de los Austrias. La manufactura textil de Toledo en el siglo XVI. Toledo: Ayuntamiento de Toledo.
- Quevedo Sánchez, F. I. (2017). Juan Recio Aragonés, un judeoconverso entre la élite lucentina, *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 27, 259-283.
- Ricard, R. (1956). L'Espagne et la fabrication des bonnets tunisiens. A propos d'un texte du XVIII^e siècle, *Revue Africaine*, 100, 423-432.
- Rodríguez de Gracia, H. (2008). «Asociaciones mercantiles y compañías de minoristas y mayoristas en Toledo (1570-1630)» en Ramón González Ruiz (dir.), *Luz de sus*

- ciudades: homenaje a Julio Porres Martín-Cleto* (pp. 168-201). Toledo: Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo.
- Rumeu de Armas, A. (1976). *Cádiz, metrópoli del comercio con África en los siglos XV y XVI*. Cádiz: Dante D.L.
- Royano Cabrera, M. (2023). *La comunidad mercantil de la Corona de Aragón en la Baja Andalucía (1516-1556)*, Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Santos Vaquero, A. (2011). *La industria textil sedera de Toledo*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Sherley, A. (1622). *Peso político de todo el mundo*. Madrid: CSIC.
- Slama, A.-H. G. (1997-1998). La familia Lakhroua, descendientes tunecinos de moriscos granadinos de los siglos XVII-XVIII y sus actividades en la industria del bonete chechía. *Sharq al-Andalus*, 14-15, 219-244.
- Soria Mesa, E. (2019). Una mesocracia judeoconversa: La presencia conversa entre los jurados de Córdoba (ss. XVI-XVII), una primera aproximación a su estudio. En E. Soria Mesa (Ed.), *La ciudad y sus legados históricos (4): Córdoba judía* (pp. 185-214). Real Academia de Córdoba.
- Torres, D. de (1586). *Relación del origen y suceso de los Xarifes y del estado de los reinos de Marruecos, Fez y Tarudante*. Sevilla: Francisco Pérez.
- Villalmanzo, J. (2016). Cervantes, fray Juan Gil y los mercaderes valencianos, *Anales Cervantinos*, XLVIII, 53-101.

FRAMING KINSHIP: THE CASE OF PORTUGUESE ENTAILS (MORGADIOS AND CAPELAS), 14TH-17TH CENTURIES

*Configurando el parentesco: el caso de los vínculos portugueses
(morgadios y capellanías), siglos XIV-XVII*

Miguel AGUIAR 

IHC-FCSH / IN2PAST. Universidade Nova de Lisboa
miguelaguiar@fcsh.unl.pt

Recepción: 25 de marzo de 2024
Aceptación: 13 de mayo de 2025

ABSTRACT: This article focuses on the kinship relationships framed by entails in Portugal, between the 14th and 17th centuries. Why did the founders decide to establish entails, and how did they think this solution would protect their kinship groups? What kind of organisation did they imagine and intend to implement for future relatives? How did they try to constrain the behaviour of their relatives and their relationships? Did entails shape a type of specific kinship organisation? Based primarily on foundational documents, but also resorting to judicial documentation, we analyse the schemes of succession and the formation of kinship hotspots within broader parental structures. Furthermore, we analyse the founder's determination to regulate and constrain kinship relations through the key notion of corporate hierarchy of inequality.

Keywords: kinship; founders; entails; morgadios; capelas.

RESUMEN: Este artículo se centra en las relaciones de parentesco enmarcadas por las fundaciones de vínculos en Portugal, entre los siglos XIV y XVII. ¿Por qué los fundadores decidieron crear los vínculos y cómo

consideraron que esta solución protegía a sus grupos de parentesco? ¿Qué tipo de organización imaginaban, y pretendían poner en práctica, para los futuros parientes? ¿Cómo intentaron condicionar el comportamiento de sus parientes y las relaciones entre ellos? ¿Es posible discernir la formación de tipos específicos de organizaciones de parentesco moldeados por los vínculos? Partiendo principalmente de documentos fundacionales, pero recurriendo también a documentación judicial, se analizan los esquemas sucesorios y la formación de núcleos de parentesco dentro de estructuras parentales más amplias. Además, se analiza la voluntad de los fundadores de regular y condicionar las relaciones de parentesco a través de la clave interpretativa de una jerarquización corporativa de la desigualdad.

Palabras clave: parentesco; fundadores; vínculos; mayorazgos; capelas.

1. INTRODUCTION

On 10 June 1541, in a house in Rua Nova, the most prestigious street in Porto, three close relatives gathered for a common purpose. The house belonged to Luís Álvares de Madureira, *fidalgo da casa do rei* and member of one of the most important lineages of the city (Brito, 1997, pp. 106-107, 368). With him were Joana de Madureira (his wife and cousin) and their aunt Isabel de Madureira. Together, they instituted a *morgado*, a familial corporate body (Rosa, 2020) and a form of entail that was specifically Iberian (Abreu, 2001-2002, pp. 337-338; Rosa, 2012, pp. 596-609)¹. After repeatedly postponing the division of the inheritance, they aimed to entail their assets in the service of God and to preserve the Madureira lineage's memory, thus fulfilling the wish of the ancestors from whom they had inherited the estates. The entail was presented as a way to preserve the family's memory, kinship ties and social status, which according to this line of reasoning would disintegrate through the constant partition and sharing of estates, no matter how substantial. Even when entails benefited the eldest son, they created a strong pole within the parental universe. In times of hardship, siblings could turn to this benefited relative for support. For this reason, the founders argued that entails «were ordained by the ancients according to divine and human law»².

1. We will employ the concept of entails covering both *morgados* and *capelas*.

2. We know of this set of documents from copies of the *Registo Vincular do Distrito do Porto*. These records were created as a response to an 1860 governmental decree stipulating the abolition of all entails not registered within two years (Esteves, 2008: 53-59). The documents relating to the entail in question were presented by the administrator Francisco Diogo de Sousa Cirne de Madureira. Their origin may lie in a «livro do morgadio», although they were

The founding document extensively regulated the institution, moulding the profile of the heir, who was recruited within consanguineous kinship structures, until the end of time, ideally along vertical lines of succession («linha direita»). The heir would be the first-born male child, a layman, loyal to the king, and physically and mentally healthy. Since the entail was intended to ensure the perpetuation of the lineage, both through its members and its symbols of identity, the surname Madureira and the use of the founder's coat of arms were imposed on the administrators.

The institution was further shaped in the following years. In 1559 and 1560, Luís Álvares and Joana entailed the inheritance of Pedro de Madureira, Joana's father, and their «terça»³. They also added regulatory clauses that constrained the heirs' behaviour and moulded kinship relationships: they specified the right to remove an heir from the line of succession if they married without their father's consent and forced the administrators to live in Porto or its outskirts, unless the king's service took them elsewhere. The couple's son was also ordered to reach an understanding with the monastery where his sisters would enter as nuns, such that their inheritances would be incorporated into the entail since those assets «belonged to their grandparents and great-grandparents».

One of the clauses imposed by the founders was the obligation to produce a book of the entail. The copies of this document, which had to be made of good paper and bear the founder's coat of arms, would contain the essential documents for management purposes, including the foundation deed and documents concerning the estates. The Madureira family's genealogy — originating in Bragança and tracing the surname back to the «quinta» of Madureira — was also recorded. Fleeing from a murder charge, Álvaro Eanes de Madureira came to Porto, married «a rich and honourable widow», and began a process of social ascension. The institution of the entail was seen as a pivotal moment in this history: rising to social prominence, the entail linked past, present, and future through kinship relationships.

✱

This case and the various points raised — the endogamous marriages, the postponement of partitions, the founding of the entail in fulfilment of the ancestors'

probably not transcribed in the same order as that of the source document. The set of documents (including the foundation deed, partitions and declaration deeds, and other documents) is recorded in: *Francisco Diogo de Sousa Madureira, escritura da instituição de vários vínculos de que é cabeça a capela de Nossa Senhora da Misericórdia na quinta do Freixo, freguesia de Guilhabreu*, 24 January 1863, Porto, Arquivo Distrital do Porto (ADP), Governo Civil do Porto, Registo de Vínculos, C/4/1/3 - 4806, Fols. 173-274.

3. In Portuguese legislation, individuals could dispose of a third of their assets if they had legitimate heirs.

wishes — demonstrate a collective coordination to strengthen a kinship group defined around a common identity. The entail and its estates gave substance to kinship, forming a scheme of relations among relatives based on a corporate hierarchy of inequality, a concept whose relevance and operability we will discuss in this article. By establishing a corporate entity, the founders intended to mould relationships in order to produce unity and perpetuity through the entailed assets, laying down rules in the founding document's clauses (Rosa, 2020). The founders thus established themselves as pillars and references for adopted behaviour, constraining future generations. Their wishes, converted into the «internal laws» of the entails (Rosa, 1995, pp. 221-222), were also the references for resolving conflicts when they eventually arose.

The founders' power was therefore perpetually projected onto future generations. During the long period until the dismemberment of entails (initiated with the Marquis of Pombal's laws in the mid-18th century and concluded with their definitive abolition in 1863), profound social transformations produced such deep ruptures that many of the conceptual foundations that governed the societies in which entails existed, and in which these institutions were fully coherent, eventually disappeared. The power of the founders over future generations and the corporate hierarchy of inequality that marked these kinship relationships were deeply contested by the triumphant liberal elites (Esteves, 2008, pp. 32-96). Alexandre Herculano, one of the heroes of the victorious camp in the 1832-1834 civil war, is well known for his invective against entails: «The founder of an entail has done nothing more than pile up the bodies of individuals from various generations and placed upon them a throne to his vanity» (Herculano, 1983, pp. 335-336).

Considering the depth of these social transformations, a 21st century observer faces a world of possible misunderstandings regarding the founders, their heirs and the people who lived within the framework of entails. In this article, we attempt to reconstruct the logic behind the founding of entails, with a special focus on kinship as one of the essential components of these corporate entities: why did the founders decide to establish entails, and how did they think this solution would protect their kinship groups? What kind of organisation did they imagine and intend to implement for future relatives? How did they try to constrain the behaviour of their relatives and their relationships? In short, did entails frame and mould a specific kinship organisation during the centuries they were in force and deeply embedded in social organisation?

2. THE SAMPLE AND THE DOCUMENTS

To answer these questions, a documentary corpus was constructed primarily based on founding documents, since it was through these instruments that the

institutors sought to outline the profile of these corporate bodies. Subsidiarily, other documentary typologies, such as the vast corpus of judicial sentences were also used to enrich the investigation. This documentation allows for surveys of the conflictual dimension of entails, and of how the founder's constraints upon subsequent generations operated and were received.

Entails could be established through different types of documents: foundation deeds, wills, codicils, donations, and dowry deeds. The metaphor of a «documentary landscape» is very useful to reflect on the materials we can gather for our research purpose. A landscape has specific characteristics an observer can describe. It is not immutable; rather, it is shaped by forces and agents that act on it. The usefulness of this metaphor lies in the extent to which it provokes the historian to reflect on the traces that have come down to us from the past. Today, these traces form a landscape with a different configuration than at the time when these elements were created. Historians, and especially specialists in ancient societies — in this case, pre-modern European societies — work with fragments of a vanished world. Moreover, before being considered historical documents, these fragments were instruments produced for specific purposes, giving expression to social relations. In short, the disappearance of a world implies that the fragments it leaves behind are fewer than those it produced and, above all, the type of social relations these vestiges embodied have profoundly changed, or even disappeared (Morsel, 2000, 2004b; Kuchenbuch, 2004; Anheim, 2011; Rosa, 2017). In what concerns entails, the «documentary landscape» is largely composed of fragments shattered by the abolition dictated in 1863. Founding documents are mostly accessible through copies preserved in the archives of the Crown and the Church's *Ancien Régime* institutions that exercised arbitration or surveillance over entails⁴.

This article is based on a sample of around 700 institutional documents produced between the 14th and 17th centuries. This vast corpus allows us to discern the major trends in the organisation of kinship relations conceived by the founders, from a diachronic perspective. Within this universe, a specific set of more complete and detailed documents would allow us to investigate how the founders justified establishing the entails and provide data to frame and understand major trends, as well as the less regular discernible variants. These more detailed documents, although distributed throughout the chronology, are largely from the 16th and 17th centuries, an era of massive increase in entail foundations. The founders who most fully explained their decisions usually belonged to dominant groups, both lay and ecclesiastical. They were frequently people connected to the royal court and its

4. A characterisation of the documentary typologies and the institutional universe related to entails can be found in the *Vinculum Information System Guide*: <https://visg.vinculum.fcsh.unl.pt/en/>.

judicial and administrative structures, such as knights and lawyers; and they were regularly linked to the Portuguese crown's military and commercial enterprises in its overseas territories. One can often find top ecclesiastical figures, such as canons and bishops. As in the opening case of the Madureira lineage, this broader sample indicates that the institution of the entail often accompanies or culminates a process of upward mobility, organising kinship according to a representation of what is considered appropriate for elite groups.

The research questions, the sample, and the documentary corpus followed a different chronological perspective than the traditional academic division between the Middle Ages and the early modern period. Rather, this research followed a chronologic arch from the appearance of entails, in the 14th century, to its very large diffusion in the 16th and 17th centuries. This perspective does not deny some profound transformations in Portuguese society during this vast period but argues that a rational and sustained comprehension of how entails affected social structures must be analysed in a broader chronological perspective, while considering diachronic transformations and each century's specific contexts. In this respect, we are deepening the practice of Spanish and Portuguese historians whose research has focused on topics such as family and aristocratic groups. These include Juan Hernández Franco, Enrique Soria Mesa, Mafalda Soares da Cunha and Nuno Gonçalo Monteiro, all of whom are cited in this article. Specialists of the early modern period, they tend to start their work in the 15th century, a pivotal period for the construction of the main structures that would characterize Iberian societies until the end of *Ancien Régime*. In our research, the 14th century appears as the starting point since that was when entails started to be founded in Portugal.

3. AN ENTAILMENT KINSHIP

Which characteristics can be attributed to the entailment kinship? On the one hand, the founders selected the descendants and collaterals within the universe of relatives, at the time of the foundation and in the future and defined specific perimeters for the recruitment of administrators to ensure the continuity of the entail and the memory its founders. On the other hand, these perimeters were constrained by a diverse set of clauses and institutional mechanisms that regulated the administrators' behaviour, as well as their relationship with their relatives. In short, by defining perimeters and regulating social conduct, the founders sought to shape kinship groups.

The basic idea behind the founder's choice was the belief in the power of entails to generate unity and appease conflicts. When Fernando Gonçalves de Baião and Inês Gonçalves established their entail in Tavira, in 1470, they emphasised that one of the estates had given rise to hatreds and disputes between relatives due to its

division, which would not have happened had it been owned by «a single person as in a *morgado*»⁵. Through the concentration of assets and their entailment, group cohesion could be generated, thus preventing the disintegration resulting from the constant division of inheritances and fading of kinship ties. Their conviction, shared by entail and fideicommissum foundations in various parts of *Ancien Régime* Europe, was that estates gave substance to kinship (Haddad 2012), designing and maintaining corporate bodies within the universe of kinship structures operating a coincidence between people and family assets with juridical specificities (Rosa, 2019, p. 266), and ensuring the preservation of the memory of those who gathered the estates and the fulfilment of their «desire to last» (Molénat, 1986; Lemeunier, 1993; Irigoyen, 2004). In 1389, a founder belonging to the upper echelons of the aristocracy, Diogo Lopes Pacheco, declared that the memory of men was ensured «by perpetuating their estates in their children and in their lineage» (Dias, 2005a, pp. 67-71). In 1591, António Cordovil emphasised that, without entails, there were no «estates that could always bring to mind the person and the name of the person who left and gathered them»⁶. The foundation prevented the squandering of assets, preserved the memory of the ancestors, and served as a pole of support for relatives. In *Ancien Régime* society, such institutions also affirmed and reinforced the power of the founder (Rosa, 2020), a figure whose importance can be glimpsed in multiple realities (the founders of kingdoms, of churches), some closely related to the dominant representations in the social groups that instituted entails, such as the more or less mythologised founders of noble lineages, figures also crystallised in medieval genealogical literature whose fortune would deepen in the increasingly aristocratic spirit of the early modern period.

3.1. *To carve and prune*

The founders defined the preferred perimeter of relatives that would succeed them, throughout generations, from within the field of consanguineous kinship. The nomination of people whose primary relationship, as indicated in the documents, was that of *criado* or godchild was very rare⁷, but still significant, illustrating the

5. *Entail foundation deed by Fernando Gonçalves de Baião and Inês Gonçalves*, 26 October 1470, Torre do Tombo (=TT), Lisbon, Leitura Nova, lv. 11, Fols. 1-1v.

6. *Will of António Cordovil*, 2 August 1591, TT, Lisbon, Arquivo do Arquivo, Livros de Registo, lv. 46, Fols. 332-337.

7. Among several examples of this small set of foundations involving baptismal kinship and *criados*, present throughout the chronology: the entail founded by Maria de Matos Bettencourt in Madeira in 1680 for her goddaughter, Mother Catarina de Jesus, and her father, António Moniz Furtado (*Will of Maria de Matos Bettencourt*, 11 December 1680, TT, Lisbon, Morgados e Capelas, Registos Vinculares, Ponta Delgada, 20, Fols. 154-162); the entail established

variety of solutions that could be employed. Sons or nephews were the first to be called as heirs. After the first administrator, the field of recruitment in succeeding generations was based on consanguineous kinship⁸, forming «discrete groups» (Barry et al, 2000, p. 725)⁹, in line with the conceptualisations of the anthropology of kinship, or a basis from which to resort to an «operational kinship» (Rosa, 1995, pp. 96-97, 100-101; Morsel, 2004a; 2017, 58-75). This field is that of «linhagem» and «geração»¹⁰ terms used over the centuries by the founders about their parental universe, and upon which they imposed mechanisms to define proximities and distances, preferences and exclusions.

The most regular scheme — catalogued in this way by the 16th and 17th centuries jurists who typified the casuistry of entails (Clavero, 1974, pp. 211-221; Teixeira, 2003; Cabral, 2019) — was that of primogeniture and masculinity, based on representations well rooted in medieval and early modern societies. Firstly, male primacy, or the «androcentrism» described by Melero Muñoz (Melero Muñoz, 2019), that tends to naturalize the concentration of power and wealth within the hands of men; women in these conditions were exceptions, usually associated with widowhood (Aguiar, 2022a)¹¹. Secondly, the dominance of seniors over cadets, fostered by the representations of greater similarity and love between fathers and their first-born sons. This notion was partly taken from the succession mechanisms of the Iberian crowns, whose doctrinal justifications can be found at least since the

by Beatriz Rodrigues in Estremoz in 1495, appointing her *criados*, or servants, Afonso Eanes and João Marques as the first administrators (*Extract of Beatriz Rodrigues' will*, 15 October 1495, TT, Lisbon, Feitos da Coroa, Núcleo Antigo 276, Fols. 170-171).

8. Only when this preferential universe failed would other entities outside the consanguineous family play a role. In this circumstance, the king was called upon to choose an administrator, or the administration would be left to an institution, including municipalities, brotherhoods, and convents.

9. In other words, descent groups that sought to perpetuate themselves and act as moral persons («corporate groups»), passing on material and immaterial assets, rights, and duties. Although the conceptualisation of these social formations was designed for bilinear kinship systems (and not for complex and undifferentiated filiation systems, like the European), there are some similarities with entailment kinship: despite the global scope of individual kinship relationships, the entailment framework would certainly frame perceptions and representations of kinship networks differently, as well as social behaviours and their reciprocal surveillance by groups.

10. The terms are used both in the sense of a kinship group and of relationships between individuals.

11. In the Portuguese context, especially in aristocratic milieus, single women were a very rare exception. Tendentially, widowhood was when women came to control significant portions of wealth, recovering their dowries and amassing the dowers promised by the husband's families. Sometimes, entails' founders specifically imposed that the entail's estates and/or revenues could not be used to finance dowries or dowers.

Partidas attributed to king Alfonso X, in the 13th century, only to be developed in the following centuries (Hespanha, 1993, pp. 964-965; Cardim, 2000, pp. 328-330). Such notions were also rooted in Christian representations, pervading kinship conceptions with spiritual connotations, thus entrenching the father-son relationship in an analogy with God and his son (Baschet, 2006, pp. 637-687; Perreux, 2023). Bartolomé Clavero's work on the evolution of legal thinking on primogeniture, based on the *ius divinum* and reworking concepts from the Roman period, such as the notion of representation between father and son, is fundamental in this regard (Clavero, 1986; 1992; 1993-1994). This dominant scheme coexisted alongside other variants adapted to each foundation's specific context. Such variants should motivate specific research to deepen our understanding of the founders who preferred succession by appointment of those deemed most suitable for the task, within the kinship structures¹²; and of others, even rarer, who preferred as their successors the youngest son¹³, family clerics¹⁴ (Soria Mesa, 2002; Irigoyen, 2004, pp. 129-130; Díaz, 2014, pp. 97-100), or women¹⁵ Spanish historiography has highlighted the

12. In 1690, Francisco da Rocha Tinoco, canon of the Cathedral of Braga, gave the administrators the power to choose a successor the descendant they considered most suitable to carry out the pious duties: *Will of Francisco da Rocha Tinoco*, 17 June 1690, Arquivo Distrital de Braga, Braga, Mitra Arquiepiscopal de Braga, Juízo dos Resíduos, lv. 14, Fols. 185-190.

13. In 1670, António Rodrigues and his wife Beatriz Domingues set up a entail in the parish of Vila Cova, in Barcelos, naming their great-niece Maria, and specifying that if she did not name a descendant as successor, it would be left to the youngest son or daughter: *Foundation deed by António Rodrigues and Beatriz Domingues*, 17 July 1670, Arquivo Distrital de Braga, Braga, Mitra Arquiepiscopal de Braga, Juízo dos Resíduos, lv. 746, Fols. 103v-105v.

14. In 1700, João Barreiros and his wife Maria Rodrigues declared that the entail should be passed on between relatives, appointing a priest or a person who could be ordained with their property's income: *Will of João Barreiros and Maria Rodrigues*, 18 June 1700, Arquivo Distrital de Portalegre, Portalegre, Provedoria da Comarca de Portalegre, box 16, Fols. 38-39v.

15. In 1630, Lopo Cabreira entailed the Sardos estate, leaving it to his daughter and specifying that women would be preferred in the succession: *Will of Lopo Cabreira*, 26 October 1630, Arquivo Distrital de Portalegre, Portalegre, Provedoria da Comarca de Portalegre, cx. 24, Fols. 49v-51. Although this subject requires further research, it appears that foundations favouring female succession were more common in densely entailed areas, such as the Atlantic islands and in the region of Portalegre, even though the scale of entail use in this last region might also be explained simply by the more systematic preservation of sources such as the records of the *Provedoria*. The *Provedorias da comarca* were a royal institution with regional representation charged with the surveillance of pious deeds. In theory, such competence required the preservation of information in their own records, thus instructing the founders or their heirs to register pious institutions (such as entails with obligations of masses) and present their wills or foundation deeds to be copied in the *Provedoria's* records. On the history of these institutions and their competence concerning entails related to specific patterns of information production and conservation, see: <https://visg.vinculum.fcsh.unl.pt/en/instituicoes/provedorias-das-comarcas-late-fifteenth-century-1832/>.

foundation of smaller entails to second-born children, although associated with a principal *mayorazgo* (Palencia Herrejón, 2002; Perez-García, 2009; Quintanilla Raso, 2006; Marzal Rodríguez 1996), a topic that requires further research in the Portuguese case. Overall, and despite the more regular schemes, the system, as it happened with every inheritance system, had some degree of flexibility (Ferrer-Alòs, 2007, pp. 44-47; 2014, pp. 36-37).

The variability of solutions, with their more and less salient aspects, reflects the founder's power to organise the lives of future generations. The common aspect is the definition of specific areas of kinship, which can be adapted to the specific context. Institutions were almost always projected onto the «linha direita», favouring vertical lines of descent, originating with the founders or first administrators, over collateral lines. The «linhas direitas» were, so to speak, the kinship hotspots. In turn, collateral lines were the support poles, the fields of operational kinship that were explored when the vertical lines of descent had been exhausted, expanding in variable ways to define the figure of the closest relative («parente mais chegado»). This admissible horizon for succession could coincide with the field of matrimonial interdicts, i.e., the 4th canonical degree¹⁶; or refer to relatives who shared the same name¹⁷; or extend to the 10th degree, basically admitting any tenuous relationship to find a successor¹⁸. In some cases, due to disagreements or rivalries¹⁹, but also without any specific justification, certain relatives and their lines of descent were excluded²⁰. Such limits inversely delineated cold spots within the parental universe, excluding relatives from the entail corporate body despite a genealogical proximity to the founders.

16. In 1640, António de Carvalho and Maria Antónia Carvalho set up an entail in Porto, clarifying that, in the absence of descendants, the last possessor could appoint as successor a relative up to the fourth degree that he considered suitable for the task: *Entail foundation deed by António de Carvalho and Maria Antónia de Carvalho*, 17 January 1640, TT, Lisbon, Arquivo do Arquivo, Livros de Registo, lv. 49, Fols. 355-358.

17. This is the case with the entail established by Maria Luís in 1487: when the outlined alternatives failed, she called her closest relative «from the Godinho lineage»: *Donation deed by Maria Luís*, 15 June 1487, TT, Lisbon, Feitos da Coroa, Capelas da Coroa, lv. 1, fl. 135v.

18. This is the case of the entail instituted in 1680 by Manuel Dias Maninho, a resident of Vale do Peso, in the town of Crato, which specified that if the lines of succession were exhausted, the entail would pass to the institutor's closest relative up to the 10th degree: *Will of Manuel Dias Maninho*, 10 March 1680, Arquivo Distrital de Portalegre, Portalegre, Provedoria da Comarca de Portalegre, box 12, Fols. 157v-161v.

19. In 1530, Mécia Dias, widow, chambermaid to Queen Leonor, explicitly excluded Isabel Antunes and her descendants because they disobeyed her father and her: *Will of Mécia Dias*, 9 September 1530, TT, Lisbon, Arquivo do Arquivo, Livros de Registo, lv. 52, Fols. 1v-3.

20. In 1422, Fernando Eanes Lobo excluded Lopo Fernandes, son of Pero Vivas, from the succession and every one of his generation: *Extract of Fernando Lopes Lobo's will*, 18 September 1422, TT, Lisbon, Feitos da Coroa, Núcleo Antigo 276, Fols. 101-102v. See also Rosa, 1995,

Between the admitted and rejected, those favoured and those sidelined, hot and cold spots within the parental universe were defined. These were primarily (but not exclusively) determined by consanguinity since such proximity was linked to ideals of similarity and unity: in fact, this was one of the theoretical bases for the conceptions forged in the medieval period about incest and marriage impediments (Guerreau-Jalabert, 2018). Verticality prevailed over horizontality, but the latter was used to mitigate generational randomness, especially prevalent in the *Ancien Régime*'s demographic system (Framiñán Santos and Garazo Presedo, 2005; Boone, 1986)²¹. In the more complete institutions, the founders (probably with the support of lawyers and other specialists) tried to foresee as many hypothetical scenarios as possible. The definition of hot and cold spots within the parental universe was formulated concentrically according to the blood ties with the founder. In the entail they established in 1560, Gil Eanes da Costa, a member of the king's council, and his wife Joana da Silva clearly outlined these preferential perimeters²². The first administrator would be the first-born son António, to be succeeded by his legitimate descendants, whereas illegitimate kin could only succeed in the absence of legitimate children. Only then were collateral relatives considered: first, Gil Eanes da Costa's relatives and secondly Joana da Silva's. In short, a contrast was designed and sometimes clearly stated between relatives and «strangers»²³, using different formulations and gradations.

What we have described is an operation of carving and pruning and defining hot and cold spots: the entail's potential heirs and successors did not coincide with the founder's universe of relatives, especially in a society whose foundational myth was that of a single original couple founding the whole of humanity (Hummers, 2018), and in which part of the nobility's self-representations, at least since the work of Pedro de Barcelos in the 14th century, were based on unity among multiple consanguineous ties as part of the world's *natural* order (Ferreira, 2020, pp. 191-216). Rather, the potential heirs were based on genealogical proximity and suitability for

21. Demography ceased to be a concern in many studies, but it is a fundamental backdrop to understand real social dynamics, along with some of the founders' concerns. The research of Framiñán Santos and Garazo Presedo on the nobility of Galicia clearly demonstrates the articulation between demographic constraints and the succession mechanisms, in a chronological context similar to that followed in this article. Although departing from somewhat uncertain data provided by genealogical literature, the observations made by James Boone on the Portuguese nobility in the late medieval-early modern period are also, in this regard, particularly relevant.

22. *Entail foundation deed by Gil Eanes da Costa and Joana da Silva*, 05 May 1560, TT, Lisbon, Morgados e capelas, Núcleo Antigo 190, Fols. 1-16.

23. In 1520, Afonso Eanes Vendeiro instituted a chapel in the church of Santa Maria do Bispo, in Montemor-o-Novo, declaring his intention that the entail should «always go to the closest relative of my generation, and not to strangers». *Will of Afonso Eanes Vendeiro*, 4 September 1520, TT, Lisbon, Arquivo do Arquivo, Livros de Registo, lv. 9, Fols. 276-278.

succession, starting with the descendants and always according to the founder's will. In any case, these definitions demonstrate the power of the founders as generational organisers through the entails they established.

3.2. *Regulating and constraining: shaping a corporate hierarchy of inequality*

The founders' power to carve and prune, moulding the kinship groups according to the entail, define them as pivotal figures. Such power organised the successive generations of administrators, creating hierarchies and defining roles, projecting the founders' memory, and prescribing behaviours for succeeding generations. In short, after carving and pruning, and in some cases becoming the true founder of a group emulating nobiliary ideals, the aim was to regulate and constrain behaviours. The combination of these two components moulded the kinship groups framed by entails.

We propose to analyse how entails regulated and constrained kinship groups by using a key idea: corporate hierarchy of inequality. There are several arguments in its favour, which highlight its analytical potential based on the historical specificity of the social formations in question. First, it allows us to distance ourselves from our conceptions of family relationships, which in principle frown upon unequal treatment, such as explicit favouritism in inheritances, a topic frequently emphasised by the groups who defended the abolition of entails throughout the 19th century (Esteves, 2008, pp. 60-61). The corporate hierarchy of inequality conceptualises inequality — based on gender and birth order — as a central point in the organisation of kinship groups and their insertion into the social contexts in which they were integrated (Johnson and Sabeau, 2011), allowing the attribution of different social roles to men and women, to first and second born children (Soria Mesa 2007, pp. 116-212; Cunha and Monteiro, 2010; Aguiar, 2021), and giving primacy to the *pater familias* within these social formations. This figure's power was also grounded on Christian representations and, despite its origin, had little in common with the overarching *dominium* it exercised in Roman society, including the power of life and death (Guerreau-Jalabert, 2007). In Spanish historiography, the work of Bartolomé Clavero and Juan Hernández Franco is particularly useful to understand the anthropological dimension of the *pater familias*, and the articulation between Roman and Christian thinking in its particular configuration during the early modern period (Clavero, 1993-94; Hernández Franco, 2007). We must also point out the importance of the work by Nicolas Perreux on medieval representations on paternity (Perreux, 2023), along with previous research on the subject (Baschet, 2000). Overall, in what concerns entails, the main idea was to have a figure of authority grounded on the

will of the founders, be them lay or ecclesiastical (Irigoyen, 2004; Díaz, 2014, 83)²⁴, and perpetually represented by the heir. The different roles and resulting authority relationships, although negotiable in each context and even if they were challenged (Rodríguez Pérez, 2012)²⁵, were somehow established in principle for the historical actors. As frequently sustained in Spanish historiography, entails reinforced the power of the *pater familias* or the *parente mayor*, and ultimately the importance of the «house» as a formation structuring the social fabric (Hernández Franco and Peñafiel Ramón, 1998; Molina Puche and Hernández Franco, 2010; Monteiro, 2001, 27-30). In this sense, the corporate hierarchy of inequality emphasises the naturalisation of such roles, hierarchies, rights, and duties that shaped the kinship relationships framed by entails or fideicommissum foundations in other regions of Europe (Chauvard, Bellavitis and Lanaro, 2012).

Portuguese historians sustained that the spread of entails since the late Middle Ages transformed the kinship organisation of aristocratic groups. The previous system was based on the equitable sharing of assets and subsequent pulverisation of the aristocracy's material basis (Sottomayor-Pizarro, 2013, 2016; Vasconcelos e Sousa, 2013). Recently, it has been argued that differentiated transmission mechanisms (inheritance and succession) coexisted between the 15th and 16th centuries. Based on differences between heirs and the diverse nature of the assets themselves, these mechanisms performed complementary social functions (Aguiar, 2021, 2022). Historiography on the 17th and 18th centuries conceded increasing weight to succession, suggesting the nobility was organised around an «entailment reproductive model» combined with the affirmation of a «house» organisation and other kinship practices, such as endogamy and consanguineous marriages (Monteiro, 2001; Cunha and Monteiro, 2010, pp. 50-66), probably especially pronounced in areas such as the Atlantic archipelagos (Rodrigues, 2002, 2013). In Spain, historians studying the family and nobility of the early modern period have defended the idea that entails progressively defined a primarily vertical kinship and a system based on «houses» (Hernández Franco and Peñafiel Ramón, 1998; Hernández Franco and Rodríguez Pérez, 2014; Dedieu, 1998; Soria Mesa, 2007, pp. 116-212). These groups

24. Some authors suggest interesting perspectives on the importance of ecclesiastical figures within kinship groups, amassing considerable wealth later rechannelled to nephews and nieces through the institution of entails. In this regard, they embodied the concept of the «ecclesiastical *pater familias*», as is suggested by Díaz. Along with this article, important insights on clerics as founders of entails are also offered by Irigoyen.

25. By studying the conflicts within the house of Vélez in the 16th century, Raimundo Rodríguez Pérez clearly demonstrates the tension between the juridical representation of the family as a peaceful body governed by the authority of the *pater familias*, and the real functioning of relationships within these formations. Inequality amongst heirs could thus pose serious challenges. As the author suggests, the study of conflicts allows the exploration of the inherent contradictions of these forms of social organization.

were well-defined around lines of succession and theoretically more circumscribed, formally framed by lineage chiefs who owned the most substantial and representative share of the estates. This concentration and the heir's respective benefits were formulated by the founders in terms of service to the founders and their souls, to relatives, to God and the kingdom. Through the idea of service, they sought to legitimise the subversion (or conditional acceptance) of the formal inequality between the legitimate heirs (Clavero, 1992, p. 230; Hespanha, 1993, pp. 964-967), sometimes attributing duties to the entail's successors towards their relatives.

This corporate hierarchy of inequality, an intrinsic part of how entails moulded kinship groups, occurred on two levels: a) when they were founded, by reserving the most substantial and representative parts of the inheritance for the entail and consequently its heir; b) by prescribing the relationship between heirs and their relatives: departing from an idealised and moralised image of this relationship, the heir assumed formal leadership based on a benefit-responsibility binomial wrapped up in Christian cultural representations. This dynamic progressively designed specific ways of organising kinship.

3.2.1. Concentrating the inheritance

Most institutions resorted to the «terça» (Abreu, 2001-2002, pp. 336-337), i.e., the abstract share of freely disposable property when there were forced heirs (i.e., legitimate descendants or ascendants). In other words, when there was more than one heir, the foundation of an entail presupposed one was favoured, but the others were not completely denied their rights to the paternal inheritance (Aguiar, 2021)²⁶. This dynamic can be observed diachronically in all the foundations. Such favouritism was expressed from the outset in the amount of assets: unless the founders expressly requested otherwise²⁷, the entail's heirs did not lose their right to the «legítima», that is, the share of the two thirds of the inheritance that was equally divided among the heirs. In addition, favouritism also reflected the quality of the assets, as the entail often included the most profitable or symbolic estates (Ferrer-Alôis, 2007, p. 54). Especially in socially rising groups, the lineage's name often derived from these symbolic estates the founders entailed, emulating the origins of the old aristocratic

26. As is suggested by this study, research on inheritance transmission — necessarily dependent on various types of documents (wills, partition deeds, marriage contracts) — demonstrates how, at least in the 15th and early 16th century, the coexistence of different mechanisms of concentration and sharing, namely through marriage dowries that sealed social pacts with other groups, was indispensable for the social cohesion of groups (Aguiar, 2022a).

27. In the entail instituted by Gonçalo Lourenço Gomide and his wife Inês Leitão, in 1398, the successor was urged not to share the rest of the inheritance with other children or grandchildren, since he was already favoured with the entail (Dias, 2005b: 77-80).

surnames, which usually had a territorial origin. In 1568, Diogo de Castro do Rio, from New Christian descent (Bethencourt, 2024, pp. 144-146), had an upward social trajectory connected to the overseas empire and became a *fidalgão da casa do rei*. Together with his wife Beatriz Vaz, he entailed the riverside estate they possessed in Sacavém, in the outskirts of Lisbon, which they understood to be the «manor of their nobility», and which would become the head of the entail²⁸. Sometimes these estates also bore the signs of the lineages, such as their coat-of-arms carved in stone (Rosa, 1995, pp. 109-110). A formulation such as the «manor of their nobility» was certainly inspired by the category of *nobreza de solar* (Pereira, 1998, pp. 305-315) and was part of the strategy of «honorific investment» (Olival, 2002)²⁹, converting economic capital into symbols of noble *status*, wherein entails played a decisive role. Gradually, the possession of entailed property, along with the crown's estates, became characteristic of noble and privileged groups (Monteiro, 2001; Aguiar, 2022a)³⁰.

Theoretically, founders without heirs had greater freedom when disposing of their assets, normally entailing all their estates once the testamentary legacies had been paid. When there was more than one heir and the founders entailed larger portions of the inheritance pertaining to the entail's presumptive heir or to his siblings, the affected parties had to formally renounce their inheritance, receiving in turn formally established compensations, such as lifetime annuities. The extensive process that led to the establishment of the entail of Taipa in 1538 is a good example. Maria da Silva entailed all her assets in Portugal and left the administration first to her son Nuno Álvares Pereira and then to her first-born son António Pereira and his descendants.

28. *Entail foundation deed by Diogo do Castro do Rio and Beatriz Vaz*, 19 May 1568, TT, Lisbon, Civil Government of Lisbon, 1st incorporation, Central Office/4th Office, Binding Register, NT 098, NP 0011, Fols. 143v-157.

29. The expression «investments in honour» comes from Fernanda Olival's article on four figures linked to commerce and royal institutions in the 16th century (including Diogo de Castro do Rio). These figures became wealthy, received letters of nobility and, among other investments, allocated part of their resources to purchase landed property. The foundation of entails favouring first-born sons, combined with matrimonial investments in daughters, was an integral part of their strategies.

30. Catarina de Sena Pereira, who instituted an entail in Lisbon in 1640, justified the foundation with «the desire to leave a memory of me to my descendants, and the usefulness that follows from having entailed estates in the houses of noble people» – *Will of Catarina de Sena Pereira*, 26 April 1630, TT, Lisbon, Arquivo do Arquivo, Livros de Registo, lv. 12, Fols. 41-43. In 1698, in Tarouca, João Teixeira de Araújo and Águeda de Sousa believed that entailing was «the most decorous way to perpetuate the nobility of their family, and to keep their memory alive in the minds of men»: *Entail foundation deed by João Teixeira de Araújo and Águeda de Sousa*, 21 November 1698, TT, Lisbon, Arquivo do Arquivo, Livros de Registo, lv. 3, Fols. 86v-91.

The incorporation of the portions belonging to the religious daughters implied their formal renunciations in exchange for payments and lifetime annuities³¹.

Royal confirmation of the foundation of entails was often requested to derogate inheritance laws (Rosa, 1995, pp. 240-244; Teixeira, 2003, pp. 1202-1205; Ayerbe Irribar, 2022, pp. 49-61). This strategy was used by law professionals or individuals connected to the royal circle with access to legal advice, thus guaranteeing the validity and perpetuity of the institution. This was the case, in 1378, of Afonso Domingues, a man connected to the royal officialdom. Arguing that entails were a favourable instrument for lineages and provided a good service to God and the kingdom, he and his wife asked the monarch to derogate the inheritance laws the entail contravened³², as it happened in other similar institutions (Rosa, 1995, pp. 240-244). In 1590, Álvaro de Sousa, a member of the king's council, and his wife Francisca de Távora entailed their reserved portions, appealing to their son and heir to add his share of the inheritance and compensate his siblings. Four years later, a royal letter of confirmation derogated the inheritance laws preventing the operations planned by the founders, thus validating the foundation³³. Unlike institutions constituted through wills (often composed at the end of the founders' lives), foundations that involved agreements between heirs and that presupposed collective understandings over a long period of time were established through specific foundation deeds³⁴. In a way, these documents revealed the foundation as a project involving all children, united around paternal authority and encompassed within an «anthropology of lineage». This concept was formalised by Atienza Hernández and is very useful for bringing together a set of elements that give meaning to the «family» as a specific institution in the early modern period: the importance of the founder, the *pater familias*, the moral economy of the house, the centrality of entails (Atienza Hernández, 1991).

Amidst these cases, between the 16th and 17th centuries, there was an enrichment of jurisprudence and treatises on entails, both in Portugal and Castille (Teixeira, 2003; Cabral, 2019), which laid the theoretical foundations for the subversion of the principle of equality between heirs, thus legitimising the corporate hierarchy of

31. The foundation deed, dated 1538-05-06, contains copies of eight documents relating to the assets and the transmission of the inheritance, setting out the agreements between the relatives: *Entail foundation deed by Maria da Silva*, 6 June 1538, TT, Lisbon, Morgados e Capelas, Registos Vinculares, Santarém, Processo 21, Fols. 66-83.

32. *Entail foundation deed by Afonso Domingues de Beja and Maria Domingues*, 9 September 1378, TT, Lisbon, Arquivo do Arquivo, Livro de Registo, lv. 16, Fols. 145-151.

33. *Entail foundation deed by Álvaro de Sousa and Francisca de Távora*, 8 November 1590, TT, Lisbon, Chancelaria de Filipe I, lv. 25, Fols. 143-146. The foundation deed is transcribed in the royal letter of confirmation derogating the laws, dated 1594-02-17.

34. For a characterisation of this documentary typology, as well other typologies involving entails, see: <https://visg.vinculum.fcsh.unl.pt/documentos/>.

inequality (Clavero, 1974, 125-130; Bermejo Castrillo, 2009, 565-572; Ayerbe Irribar, 2022, 49-62). This also implied that a conception of «distributive justice» superseded a strictly egalitarian distribution of the inheritance. Such notion was proposed by Juan Hernández Franco, who suggested tracing the historical evolution of the conceptions on inheritance, arguing that kinship groups aspired to this «distributive justice» rather than strictly egalitarian transmission practices to attain stability (Hernández Franco, 2011, p. 25). In Portugal, royal confirmation was primarily requested to derogate succession laws, allowing for a peaceful foundation process (Rosa, 1991, pp. 52-53). Furthermore, a conviction was also established that entails benefited the community, even if theoretically they harmed the interests of other heirs. With entails, the noble lineages and houses, essential bodies of the social fabric, were strengthened and thus made more suitable to serve God and the kingdom.

3.2.2. The heirs and their relatives: regulating and conditioning kinship relations

The founders believed that the creation of a stronger pole framed by the entail corporate body was a good solution for supporting relatives. This argument is found throughout the chronology, often in correlation with the advantages of entails in the service of God and the king. In the entail the bishop of Lisbon João Afonso de Brito instituted in 1329, he stressed that the foundation made it possible to «maintain an honourable estate» and, with it, to support relatives and serve the kings³⁵. In 1596, another bishop, Diogo Castilho, claimed the entail would ensure the existence of a wealthy relative (the owner of the entailed estates) whom relatives could resort to for support in difficult times³⁶. Support for relatives coexisted, however, with the control that could and should be exercised over them, forming a binary relationship based on various ideas. These included the pre-eminence of the *pater familias*, which formalised social leadership combined with Christian and charitable paternalism, in a form of authority that was both inherited/delegated and negotiated, but always based on duties filtered through *caritas* as a social ideal (Guerreau-Jalabert, 2000). Although specific, the figure of the «Parente mayor» is also useful for understanding the cultural grounds of such types of leaderships (Pereyra, 2015). Overall, these issues had a direct impact on the framework of family relations in the 16th and 17th centuries, shaping representations about the ownership of estates and specific family models filtered through a «corporate culture» (Cardim, 2000, pp. 205-246, 325-362). Such dimensions are simultaneously related to the idea of a corporate hierarchy

35. *Entail foundation deed by D. João Afonso de Brito*, 17 August 1329, TT, Lisbon, Casa de Abrantes, Order no. 67, 6E, doc. 1279.

36. *Donation deed by D. Pedro Castilho*, 18 April 1596, TT, Lisbon, Hospital de S. José, lv. 14, Fols. 15-25.

of inequality, with presupposed rights and duties in the relationships between the founders and their heirs, and between the heirs and their close relatives.

In foundations that entailed larger shares of the inheritance, the heirs were commonly required to provide lifetime annuities to their siblings. In 1520, Álvaro Cardoso obliged the first administrator to give a thousand gold *cruzados* for his sister's dowry³⁷. In 1650, João da Fonseca Coutinho and Maria Pereira de Vasconcelos ordered their first-born son and the entail's heir to support his brother Álvaro da Fonseca and his sisters, contributing to their convent dowries³⁸. Cases such as these were certainly intended to find balanced solutions, caring for the interests of the group embodied in the entail, while safeguarding the social fate and some material comfort for the other relatives, therefore fulfilling the institution's unitary ideal. At the same time, the fates of the other relatives could consolidate the parental group, through their insertion into secular and ecclesiastical spaces that were decisive in the social fabric.

For the same reasons, formal obligations were imposed upon future administrators, such as paying dowries to siblings and providing them with the material conditions to take their place in the world. In this case, there was no major concern over possible conflicts regarding inheritances; rather the entail's heir, due to his material and symbolic primacy, fully assumed a position of leadership that implied responsibilities, starting toward his siblings. This is what Fernando Fiel Lugo, who established a significant entail in Cape Verde in 1540, must have thought. Fernando made it a condition that the entail's successor support his brothers until they reached the age of 15 and his sisters until they married or professed in a convent, providing for their dowries. In fact, the amassing of dowries for sisters was one of the main reasons why entail administrators requested the liberation of entailed property, thus exposing the inherent tension between the integral maintenance of the institution and the fulfilment of familial duties, also essential to the kinship group's cohesion, a topic underlined by María Concepción Quintanilla Raso for Castilian *mayorazgos* (Quintanilla Raso, 2004, pp. 502-505) and also present in research on fideicommissum foundations in other parts of Europe (Cogné, 2012). Nevertheless, the administrator's authority and responsibility, as in the aforementioned foundation by Fernando Fiel Lugo, was not unbalanced: in this entail, the successor was also obliged to marry according to his parents' wishes³⁹. Similarly, in 1662, Manuel Malheiro and Isabel

37. *Entail foundation deed by Álvaro Cardoso*, 30 August 1520, TT, Lisbon, Feitos da Coroa, Núcleo Antigo 276, Fols. 51-53v.

38. *Will of João da Fonseca Coutinho and Maria Pereira de Vasconcelos*, 2 June 1650, AD Portalegre, Portalegre, Provedoria da Comarca de Portalegre, Tombos de capelas e morgados, lv. 11, Fols. 129v-131v.

39. *Entail foundation deed by Fernando Fiel Lugo*, 23-25 June 1540, TT, Lisbon, Chancelaria de D. João III, lv. 40, Fols. 169-170v.

Fernandes stipulated that when the entail's administrators had more than one child, the administrator was obliged to support the second-born academic studies at the University of Coimbra for ten years⁴⁰. In 1590, the institutor Manuel Colaço, a judge at the high court of *Casa da Suplicação*, recommended that the first-born and heir use his entail's income to help «guide and support his brothers and sisters»⁴¹. These obligations were not always explicitly formulated by the founders, but they were underpinned by centuries of discussions led by jurists and treatise writers on the legitimacy of entails, and by the theoretical inversion of inheritance rights they implied, formulating concepts such as the «direito de alimentos» (Clavero, 1974, pp. 262-232; 1992, pp. 228-230; Marzal Rodríguez, 1996, pp. 306-317; Monteiro, 2001, pp. 29-30; Melero Muñoz, 2021, pp. 75-76, 110-116, 162-1659); or by the aforementioned principle of exemption from inheritance laws because entails benefited the kingdom (Hespanha, 1993, pp. 964-966).

The power given to administrators came with obligations towards relatives, lineage, God and the king. It was based on a relational binomial between founders and successors, with duties and obligations, whereby the former outlined certain physical and moral profiles for the heirs, through clauses and discursive pieces (Rosa, 1988). The obligation to marry with the agreement of relatives — and implicitly an honourable and profitable marriage for the lineage — was sometimes formulated⁴², thus constraining the future profile of the relatives framed by the entail. Here, too, we can find ways to excluded unwanted relatives from the succession. In the institution João Martins Ferreira established in Porto, in 1492, he stipulated that successors should never marry their Ferreira relatives from Casal de Cavaleiros, because of the grievances against his father. Furthermore, if the entail was possessed by a woman, she was obliged to marry in the city⁴³. This last example emphasises how matrimonial control became even more common when there was a female successor: she was expected to marry a man with the necessary qualities to administer the entail⁴⁴. In

40. *Will of Manuel Malheiro*, 19 May 1662, TT, Lisbon, Hospital de S. José, lv. 20, Fols. 62-77v.

41. *Will of Manuel Colaço*, 05 January 1590, TT, Lisbon, Morgados e Capelas, Vínculos, Coimbra, no. 10, Fols. 10-22v.

42. The social status of the spouse sometimes served to mitigate this clause, making it non-absolute. For example, Gil Eanes da Costa and Joana da Silva, in the entail they established in 1560, stipulated that the heirs were obliged to marry according to their parents or grandparents' wishes, unless the women was a «noble daughter of noble parents and grandparents by blood»: *Entail foundation deed by Gil Eanes da Costa and Joana da Silva*, 05 May 1560, TT, Lisbon, Morgados e capelas, Núcleo Antigo 190, Fols. 1-16.

43. *Entail foundation deed by João Martins Ferreira*, 10 September 1492, ADP, Porto, Provedoria da Comarca do Porto, K/21/2-43, Fols. 13-19.

44. In the will establishing his entail in 1560, which included the chapel his father had founded in Chaves, Francisco Rodrigues stipulated that, in the event of female succession, the

this scenario there was also often the obligation to pass on the surname or coat of arms of the founders, in an attempt to ensure that their symbols were not diluted by those of the heiress' husband.

Since the 16th century, alongside the incorporation of blood purity laws into the kingdom's legal system⁴⁵, clauses began to appear preventing marriages with people from the «Hebrew nation». This was in addition to the exclusions of Moors and mulattos, following an increasingly established ethnic-racial logic (Bethencourt, 2021). These marriages were excluded to avoid «suffering such serious blemishes in a family and succession that [the founder] wishes to be perpetual, noble, pure and Christian», as judge Francisco Mendes Pimentel stated in his institution in 1690⁴⁶. The religious and ethnic-racial dimension was one manifestation of an increasingly formally stratified society (Pereira, 1998, pp. 334-335). In a 1620 institution founded by Manuel da Silveira Frade, *cavaleiro da casa do rei*, an extensive list of forbidden conditions for the marriages of the entail's successors was articulated: not only were those who married against their parents' wishes excluded, but also those who married people of an «infected race» and those who married «the son of a peon or a mechanical officer»⁴⁷. The entail founders affirmed the nobiliary logic they sought when using this legal resource by imposing marriage clauses upon the presumptive heirs.

4. DIACHRONIC PERSPECTIVES

At this point, we can formulate a series of far-reaching questions. To what extent were the founders able to effectively constrain and shape kinship groups and individual behaviour, starting with the successors of the entails? Did entails succeed in producing unity and stability over the long term, as desired and expressed by certain founders? Were kinship structures shaped by a framework specific to entails? Was the development of entails part of an overall process, characterised by certain authors, tending towards the progressive affirmation in Europe, between the Middle Ages and the early modern period, of «more institutionalised forms of organising power»

woman should marry «a person with the qualities those who succeed in this administration should have». *Will of Francisco Rodrigues*, 16 October 1560, TT, Lisbon, Arquivo do Arquivo, Livro de Registo, lv. 43, Fols. 89v-92.

45. On Iberian societies, blood was a metaphorical substance, also rooted in Christian images, but with a very complex evolution. On this issue, see: Guerrau-Jalabert, 2013. Delille, 2013. Ruiz, 2015.

46. *Entail foundation deed by Francisco Mendes Pimentel*, 22 February 1690, TT, Lisbon, Arquivo do Arquivo, Livro de Registo, lv. 39, Fols. 112v-118v.

47. *Entail foundation deed by Manuel da Silveira Frade and Martinho da Silveira Frade*, 19 December 1620, TT, Lisbon, Morgados e capelas, Núcleo Antigo 193.

intrinsically related to more defined schemes of kinship structures and relationships (Sabeian and Teuscher, 2007)⁴⁸? Based on these questions and this article's description, the overall hypothesis is that the diffusion and intensification of entail foundations generated a kinship framework that, as we have tried to demonstrate, combined ways of carving and pruning descent groups within the broader horizontal kinship structures. A form of organisation combining elements of theological, legal and nobiliary thought, based on the power of the founder, who defined the «internal laws» of the entails, its own rules and corporate nature, through the institutional framework and clauses contained in the founding documents.

To answer these questions and test the hypotheses and conceptualisation constructed to understand the phenomenon over the long term, it is necessary to use a wider and more diverse set of sources. By mobilising documentation of different types one can, on the one hand, investigate the organisation of kinship groups and, on the other hand, reconstruct the history of entails, thus constructing integrated visions. To finalise this article, we provide some examples to demonstrate possible research pathways. Judicial documentation, especially abundant since the 17th century, provides many elements to consider different problems (Lagunas, 2007; Melero Muñoz, 2021). The provenance of such documentation is nowadays divided into two repositories. One is the result of work by Manuel Álvares Pegas, a 17th-century jurist who, in his five-volume treatise on entails⁴⁹, sought to collect the law in force, as well as opinions and court decisions that provide material to characterise this legal institute (Teixeira, 2003). The other repository results from the activity of the *Comissão and Juízo das Capelas da Coroa*⁵⁰.

One of the points raised above regarding the regulation of kinship through the founding documents was the marriage of the heirs. How were these conditions received? And what effects did they have on the articulation of kinship groups? In 1671, Manuel Correia de Lacerda accused Luísa Maria Antónia de Portugal — daughter of Luís de Sá e Meneses and the last administrator of the entail established by Carlos

48. A reflection proposed by Sabeian and Teuscher, 2007, in their collective book on the evolution of the European kinship system between 1300 and 1900.

49. *Tractatus de exclusione, inclusione, successione, & erectione maioratus*, 1685-1739.

50. Throughout several phases at least since 1574, the crown tried to record its entails, along with their assets, income, and pious charges. In 1604-1605, a commission for the *Capelas da Coroa* was set up within the *Casa da Suplicação* — a court responsible for appeals in civil and criminal cases since the 15th century. Until the 1640s, there were hundreds of chapels whose right of administration belonged to the crown, which often ceded this right to third parties. For a characterisation of these institutions, see the sheets produced as part of the *Vinculum Information System Guide*: <https://visg.vinculum.fcsh.unl.pt/instituicoes/comissao-do-tombodas-capelas-da-coroa/>; <https://visg.vinculum.fcsh.unl.pt/instituicoes/juizo-das-capelas-da-coroa-1643-1832/>.

Nunes — of not being entitled to the administration⁵¹. Among other arguments, he claimed that she had married without her father's permission, in direct violation of one of the institution's clauses. The defendant recognised the existence of this clause, designed to prevent marriages «with people of unequal quality». However, she argued that she had married a man of «quality and nobility» and that her father had approved the marriage, receiving the couple in his house, supporting them and being godfather to their first child. Luísa was thus judged to be the rightful owner of the entail. In another case, in 1673, Diogo de Barros de Azevedo, as guardian of his son Manuel de Figueiredo de Lacerda, argued that Manuel de Figueiredo de Lacerda and Pedro Barbosa de Figueiredo had founded an entail defining that the successors «would not marry people who were of Jewish race or from another infected nation, or people of a much lower quality»⁵². However, Pedro Barbosa de Figueiredo, who became the first administrator, had married Isabel de Almeida, who was accused of low social status and improper sexual behaviour. These conditions led the court to dispossess him of the entail.

These two cases highlight how conflicts were resolved based on the founder's will. Disputants and decision-makers referred to this institutional document, whose authority is fully justified if we remember the founder's will was the entail's «internal law»⁵³. The cases also show a notorious vigilance among relatives. Within the sphere of potential successors, and even more so within the kinship hotspots, strict vigilance was exercised, placing the administrators under the scrutiny of their relatives.

Conflicts between relatives regarding succession rights were apparently more common. In these cases, the disputants tried to prove their genealogical connections, which were sometimes quite deep in time. This was the case, for example, with the succession dispute, between 1691 and 1692, over the ownership of the entail established by Gil do Sem and Branca Eanes in the early 15th century. In 1691, the entail was judged to be vacant for the Crown because the Count of Sarzedas, who claimed possession, had not duly proved his kinship ties to the institutors⁵⁴. In the following year, however, a new judgement considered him to be the entail's legitimate administrator⁵⁵, when it was finally proved he was a descendant of Grimaneza Mascarenhas, daughter of Pedro do Sem and descendant of the institutor. The proofs

51. The sentence, dated 11 June 1671, is transcribed in Manuel Álvares Pegas, *Tractatus de exclusione, inclusione, successione, & erectione maioratus*, 1687, vol. 2, 583-584.

52. The sentence, dated 7 September 1673, is transcribed in Manuel Álvares Pegas, *Tractatus de exclusione, inclusione, successione, & erectione maioratus*, 1685, vol. 1, 595

53. Rosa, 1995, 221-222.

54. *Acórdão*, 28 July 1691, TT, Lisbon, Arquivo do Arquivo, Livros de Registo, lv. 2, Fols. 177v-181.

55. *Acórdão*, 20 August 1692, TT, Lisbon, Arquivo do Arquivo, Books of Records, lv. 2, Fols. 181-182v.

were certificates taken from genealogical books, whose information was compatible with other documents consulted in the archives of the *Mesa da Consciência* and the *Torre do Tombo*.

In this case, the basis of the claim and the victory in the dispute was based on genealogical arguments. In these last three examples, there was vigilance between relatives and a deep and apparently justified knowledge of generational and kinship connections (Soria Mesa, 2004). Maria de Lurdes Rosa stresses that the production of genealogical knowledge was central for legal purposes, which explains why such documents were included in family archives, wherein entails often formed the organisational backbone (Nóvoa and Rosa, 2018, pp. 8-9). Rosa argues that entails, along with blood purity issues, were the great catalysts for genealogical production throughout the early modern period (Rosa, 2019)⁵⁶. Entails reinforced the indispensability of genealogical knowledge, already necessary in the context of matrimonial impediments (Rosa, 1998; Aguiar, 2022b)⁵⁷ and central to the nobility's identity, grounded on medieval genealogical books.

Growing social stratification and endogamy within power groups may have favoured increased vigilance and conflicts. The hypothesis suggested by Soria Mesa — according to which entails with regular succession schemes (i.e., male preference, but with the possibility of female succession as an alternative) favoured the concentration of entails in the same groups over the long term — may also help clarify these dynamics (Soria Mesa, 2007, pp. 226-227). The concentration of entails was made possible and reinforced by genealogical knowledge, superimposed on a broader set of social transformations. This occurred as the number of new foundations constantly increased, extending to more social groups, thus making it theoretically possible for a greater number of kinship groups to live under the framework of entails. These were perhaps more visible and more constraining in the groups that accumulated the administration of several institutions. Overall, authors such as Manuel Pérez García suggest that, in the long run, entails progressively constrained kinship structures, undermining their cohesion and socially reproductive capacity. The growing frequency of succession conflicts, the endogamous concerns, and the matrimonial restriction eventually reduced the amplitude of the groups' relations (Pérez-García, 2009, 2021). By the end of the *Ancien Régime*, families faced ruin, and the system was under attack by the new bourgeois elites (Monteiro, 2012, pp. 139-177). Entails were a constitutive element of the old social order, and their

56. On genealogical knowledge and questions of blood purity, see Figueirôa-Rego, 2008.

57. In the context of consanguinity, these required dispensations up to the 4th canonical degree and consequently genealogical knowledge up to the third generation. The research carried out by Maria de Lurdes Rosa at the Vatican archives clearly demonstrated the knowledge on this subject by Portuguese elites at the end of the Middle Ages.

specific form of organizing kinship was regarded by the new dominant groups as inconceivable and irrational, although they were defended or later appropriated by conservative groups, such as those connected to *Integralismo Lusitano* (Rosa, 1995, pp. 28-31; Esteves, 2009, pp. 28-113). In some regions of Spain, however, the disappearance of entails and the affirmation of new elites came with different solutions to produce the same effects, perpetuating forms of inheritance that continued to favour the concentration of estates in one line (Sáinz de Rozas, 1991). The aforementioned research carried out by J. Esteves also studies how the old elites of the region of Castelo Branco, in Portugal, adapted to the disappearance of entails, demonstrating the solutions adopted by the groups (Esteves, 2009, pp. 144-293). However different and implausible in the new social order, entails and their ways of organising social dynamics had its own rationale: historians need to overcome the layers of criticism on entails and *Ancien Régime* structures by their 18th-19th centuries detractors, frequently associating the *Ancien Régime*'s institutional landscape within the perception of the «underdeveloped» Southern European societies (Yun-Casalilla, 1998). To construct a coherent vision of the past, historians must build a specific theoretical framework, as it was intended in this article.

The vast set of questions raised above can only be fully answered with further research. Nevertheless, one can surmise that the evolution of entails and their enormous diffusion clearly conditioned kinship structures. They contributed to a greater definition of groups, formalising their structures more clearly, determining hot and cold spots primarily by blood proximity to the institutor and/or the entail's heirs. They also defined, in a more formal way, the relationships between relatives within the corporate body, establishing a corporate hierarchy of inequality that was the basis, and at the same time the reinforcing condition, of the power of the group's head or chief, the *pater familias* and central element in the chain of inter-generational relationships. However, as the abundance of judicial documentation demonstrates, especially since the 17th century, the existence of entails was not peaceful. Despite the longevity of these institutions and the unifying intentions proclaimed by some of their founders, conflicts over succession and other issues have multiplied, highlighting the distances (which are always worth questioning) between the representations behind the actions of historical actors and the actual unfolding of social dynamics. However, the fact that conflicts arose and were resolved within a framework that was recognised as effective and inescapable in its immanent characteristics, demonstrates how this institution became deeply entrenched and relevant in shaping social relations, starting with kinship as a fundamental structure in medieval and early modern Portuguese society.

Authorship and contribution policy

Miguel Aguiar declares that he is the sole author of this article. He has independently performed all tasks related to the research, analysis, writing, and revision of the text. He also assumes full responsibility for the content presented here.

Funding policy and acknowledgments

This article has received funding from the European Research Council (ERC) under the European Union's Horizon 2020 research and innovation programme. Projeto *Vinculum: Entailing Perpetuity. Family, Power, Identity. The Social Agency of a Corporate Body (Southern Europe, 14th-17th Centuries)*. ERC Consolidator Grant. Grant agreement N.º 819734

Statement on the use of artificial intelligence

The author declares that no Artificial Intelligence was used in the preparation of this paper.

5. BIBLIOGRAPHY

- Abreu, L. (2001-2002). Algumas considerações sobre vínculos. *Revista Portuguesa de História*, XXXV, 335-346.
- Aguiar, M. (2021). *Aristocracia, parentesco e reprodução social em Portugal no final da Idade Média* (unpublished PhD thesis). Universidade do Porto, Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne, Portugal, France. Recovered from <https://repositorio-aberto.up.pt/handle/10216/135875>.
- Aguiar, M. (2022a). Sucessão e herança: transmissão e reprodução social da aristocracia portuguesa no final da Idade Média. *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 69 (135). <https://doi.org/10.3989/ceg.2022.135.07>.
- Aguiar, M. (2022b). Why Marriage Mattered? Marriage and Social Reproduction - the Case of Late Medieval Portuguese Aristocracy (1380-1530). *Edad Media. Revista de Historia*, 23. <https://doi.org/10.24197/em.23.2022.153-185>.
- Anheim, É. (2012). L'historien au pays des merveilles? Histoire et anthropologie au début du XXI^e siècle. *L'Homme*, 203-204, 399-427.
- Atienza Hernández, I. (1991). Teoría y administración de la casa, linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla (s. XVI-XIX). In F. Chacón Jiménez (coord.), *Familia, grupos sociales y mujer en España (s. XV-XIX)* (p. 13-48). Murcia: Universidad de Murcia.
- Ayerbe Irribar, M. R. (2022). Notas sobre la sucesión y el mayorazgo en Castilla y en los territorios vascos. In I. Ruiz Rodríguez and F. Martínez Llorente (coord.), *La Historia e el Derecho de España: Visiones y Pareceres* (p. 49-77). Madrid: Dykinson.
- Barry, L. et al (2000). Glossaire. *L'Homme. Revue française d'anthropologie*, 154-155. <https://doi.org/10.4000/lhomme.58>.

- Baschet, J. (2000). *Le sein du père. Abraham et la paternité dans l'Occident médiéval*. Paris: Gallimard.
- Baschet, J. (2006). *La civilisation féodale. De l'an mil à la colonisation de l'Amérique*. Paris: Flammarion.
- Bermejo Castrillo, M. A. (2009). *Entre ordenamientos y códigos. Legislación y doctrina sobre familia a partir de las leyes de Toro*. Madrid: Dykinson.
- Bethencourt, F. (2021). Managing Diversity in the Portuguese Empire. *E-Journal of Portuguese History*, 19 (2). <https://doi.org/10.26300/px7m-4439>.
- Bethencourt, F. (2024). *Strangers Within. The Rise and Fall of the New Christian Trading Elite*. Princeton | Oxford: Princeton University Press.
- Boone, J. L. (1986). Parental Investment and Elite Family Structure in Preindustrial States: a case study of Late Medieval-Early Modern Portuguese Genealogies. *American Anthropologist*, 88 (4), 859-878.
- Brito, P. (1997). *Patriciado Urbano Quinhentista: as famílias dominantes do Porto (1500-1580)*. Porto: Arquivo Histórico / Câmara Municipal do Porto.
- Cabral, G. (2019). Foreign Law and Circulation of Ideas in the Early Modern Age: Analyzing an 'allegatio' of Manuel Álvares Pegas on *maioratus*. *Forum historiae iuris* 03-04. Recovered from <https://forhistiur.net/2018-12-cabral/abstract/?l=en>.
- Cardim, P. (2000). *O Poder dos Afectos. Ordem amorosa e dinâmica política no Portugal do Antigo Regime* (unpublished PhD thesis). Universidade Nova de Lisboa, Portugal.
- Chauvard, J-F; Bellavitis, A.; Lanaro, P. (2012). De l'usage du fidéicommiss à l'âge moderne. État des lieux. *Mélanges de l'École française de Rome - Italie et Méditerranée modernes et contemporaines*, 124 (2). <https://doi.org/10.4000/mefrim.650>.
- Clarvero, B. (1974). *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.
- Clavero, B. (1986). *De maioratus nativitate et nobilitate concertatio*. *Anuario de historia del derecho español*, 56, 921-929.
- Clavero, B. (1992). *Favor Maioratus, Usus Hispaniae*: Moralidad de Linaje entre Castilla y Europa. In L. Bonfield (ed.), *Marriage, Property, and Succession* (p. 215-254). Berlin: Duncker and Humblot.
- Clavero, B. (1993-1994). *Beati dictum*: derecho de linaje, economía de familia y cultura de orden. *Anuario de Historia del derecho español*, 63-64, 7-148.
- Cogné, A. (2012). Le fidéicommiss, un instrument d'immobilisation des patrimoines? Le cas de la Lombardie durant la période moderne. *Mélanges de l'École française de Rome - Italie et Méditerranée modernes et contemporaines*, 124 (2). <https://doi.org/10.4000/mefrim.925>.
- Cunha, M S., & Monteiro, N. G. (2010). Aristocracia, Poder e Família em Portugal, Séculos XV-XVIII. In M. S. Cunha & J. Hernández Franco (org.) *Sociedade, Família e Poder na Península Ibérica: elementos para uma História Comparada / Sociedad, Familia y Poder en la Península Ibérica: elementos para una Historia Comparada* (p. 47-75). Lisboa: Colibri/ CIDEHUS - Universidade de Évora - Universidad de Murcia.

- Dedieu, J. P. (1998). Familles, majorats, réseaux de pouvoir. Estrémadure, XV^e-XVIII^e siècle. In J. P. Dedieu & J. L. Castellano (dir.) *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde Ibérique à la fin de l'Ancien Régime*, (p. 111-145). Paris : CNRS Éditions.
- Delille, G. (2013). The Shed Blood of Christ: From Blood as Metaphor to Blood as Bearer of Identity. In C. Johnson, B. Jussen, D. Warren Sabean & S. Teuscher (eds.) *Blood & Kinship. Matter for Metaphor from Ancient Rome to the Present* (p. 125-143). New York / Oxford: Berghahn
- Dias, J. (2005a). *Chancelarias Portuguesas. D. João I. Volume II, tomo I (1385-1392)*. Lisboa: Centro de Estudos Históricos – Universidade Nova de Lisboa.
- Dias, J. (2005b). *Chancelarias Portuguesas. D. João I. Volume II, tomo I (1391-1407)*. Lisboa: Centro de Estudos Históricos – Universidade Nova de Lisboa.
- Díaz, A. J. (2014). Élités eclesiásticas locales y financiación de estrategias familiares: los prebendados de la catedral de Córdoba en época moderna. In R. Molina Recio (dir.) *Familia y economía en los territorios de la Monarquía Hispánica (ss. XVI-XVIII)* (p. 73-115). Badajoz: Mandalay.
- Esteves, J. (2008). *Do Morgadio à divisão igualitária dos bens. Extinção do morgadio e estratégias de perpetuação do poder familiar (entre o fim do século XIX e o século XX)* (unpublished PhD thesis). Universidade Nova de Lisboa, Portugal.
- Ferrer-Alôs, L. (2007). Comment se perpétuer? Systèmes successoraux et transmission patrimoniale dans l'Espagne du XVIII^e siècle. *Histoire et Sociétés Rurales*, 27, 37-70.
- Ferrer-Alôs, L. (2014). ¿Quién hereda? Desigualdades de género en el acceso a los derechos de propiedad y sistemas hereditarios en España. *Areas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 33, 35-47.
- Ferreira, M. R. (2020). *Pedro de Barcelos e a escrita da História*. Porto: Estratégias Criativas.
- Figueirôa-Rego, J. (2008). Family genealogical records: cleansing and social reception (Portugal – 16th to 18th century). *E-Journal of Portuguese History*, 6 (1). Recovered from https://www.brown.edu/Departments/Portuguese_Brazilian_Studies/ejph/html/issue11/html/jrego.html.
- Framiñán Santas, A. M., & Garazo Presedo, A. (2005). Estructuras de parentesco de la nobleza gallega en 1350-1600. *Obradoiro de Historia Moderna*, 14, 109-140.
- Guerreau-Jalabert, A. (2000). *Caritas y Don en la Sociedad Medieval Occidental. Hispania*, 60 (24), 27-62.
- Guerreau-Jalabert, A. (2007). Rome et l'Occident Médiéval: quelques propositions pour une analyse comparée de deux sociétés à système de parenté complexe. In J-P. Genet (coord.) *Rome et l'État Moderne Européen* (p. 197-216). Rome: École Française de Rome.
- Guerreau-Jalabert, A. (2013). Flesh and blood in Medieval Language about Kinship. In C. Johnson, B. Jussen, D. Warren Sabean & S. Teuscher (eds.), *Blood & Kinship. Matter for Metaphor from Ancient Rome to the Present* (p. 61-82). New York / Oxford: Berghahn Books.
- Guerreau-Jalabert, A. (2018). L'apport des données médiévales à l'analyse du système d'alliance européen. *L'Atelier du Centre de recherches historiques*, 19. <https://doi.org/10.4000/acrh.8619>.

- Haddad, É. (2012). Les substitutions fidéicommissaires dans la France d'Ancien Régime : droit et historiographie. *Mélanges de l'Ecole Française de Rome. Italie et Méditerranée modernes et contemporaines*, 124 (2). <https://doi.org/10.4000/mefrim.690>.
- Herculano, A. (1983). *Opúsculos*, tomo II, *Questões Públicas, Sociedade, Economia, Direito*. Lisboa: Livraria Bertrand.
- Hernández Franco, J., & Peñafiel Ramón, A. (1998). Parentesco, linaje y mayorazgo en una ciudad mediterránea: Murcia (siglos XV-XVIII). *Hispania*, 58 (198), 157-183.
- Hernández Franco, J., & Rodríguez Pérez, R. A. (2014). Formación y desarrollo de las casas nobiliarias castellanas (siglos XVI-XVII). In J. Hernández Franco, J. A. Guillén Berrendero & S. Martínez Hernández (eds.), *Nobilitas: estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa moderna* (p. 139-175). Madrid: Ediciones Doce Calles.
- Hernández Franco, J. (2007). Reflexiones sobre la figura del padre en la edad moderna. In J. Vilar Ramírez, A. Peñafiel Ramón & A. Irigoyen López (coord.), *Historia y sociabilidad: homenaje a la profesora María del Carmen Melendreras Gimeno* (p. 231-244). Murcia: Universidad de Murcia.
- Hernández Franco, J. (2011). Historiar e historizar la herencia. *Studia historica: Historia moderna*, 33, 17-28.
- Hespanha, A. M. (1993). Carne de uma só carne: para uma compreensão dos fundamentos histórico-antropológicos da família na época moderna. *Análise Social*, 28 (123-124), 951-973.
- Hummers, H. (2018). *Visions of Kinship in Medieval Europe*. Oxford University Press.
- Irigoyen, A. (2004). La Iglesia y la perpetuación de las familias: clero y mayorazgo en Castilla durante el Antiguo Régimen. In M. Ghirardi (org.), *Familias iberoamericanas ayer y hoy. Una mirada interdisciplinaria, Programa de Estructuras y Estrategias familiares* (p. 113-133). Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba, ALAP Editor.
- Johson, C., & Sabeian, D. W. (2011). From Siblingship to Siblinghood: Kinship and the Shaping of European Society (1300-1900). In C. H. Johnson & D. W. Sabeian (eds.), *Sibling Relations and the Transformations of European Kinship, 1300-1900* (p. 1-30). New York / Oxford: Berghahn Books.
- Kuchenbuch, L. (2004). Sources ou documents? Contribution à l'histoire d'une évidente méthohodologique. *Hypothèses*, 7, 287-315.
- Lagunas, C. (2007). Mayorazgos de mujeres. Conflictos por la sucesión en las herencias de bienes familiares vinculados. In *XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán*. San Miguel de Tucumán: Universidad de Tucumán. Recovered from <https://cdsa.aacademica.org/000-108/110>.
- Lemeunier, G. (1993). «Porque las cosas divididas sin memoria perecen». Regard anthropologique sur le majorat castillan. In *La vie, la mort, la foi, le temps. Mélanges offerts à Pierre Chaunu* (p. 719-723). Paris: PUF.
- Marzal Rodríguez, P. (1996). Una visión jurídica de los mayorazgos valencianos entre la época foral y la nueva planta. *Anuario de historia del derecho español*, 66, 229-364.

- Melero Muñoz, I. M. (2019). Mujeres y vinculaciones de bienes: el androcentrismo y el discurso legitimador en los pleitos de mayorazgo. In M. A. Fernández Valle, C. López Calderón & I. Rodríguez Moya (eds.), *Discursos e imágenes del barroco iberoamericano* (vol. 8, p. 329-344). Santiago de Compostela/Sevilla: Andavira, EnredARS.
- Melero Muñoz, I. M. (2021). *Linaje, vinculación de bienes y conflictividad en las elites nobiliarias de la España moderna. Los conflictos en torno a la sucesión del mayorazgo (XVII-XVIII)* (Unpublished PhD thesis): Universidad de Sevilla, Spain.
- Molénat, J.-P. (1986). La volonté de durer: majorats et chapellenies dans la pratique tolédane des XIII^e-XV^e siècles. *En la España medieval*, 9, 683-696.
- Molina Puche, S., & Hernández Franco, J. (2010). Aristocracia, familia-linaje, mayorazgo. La casa de los marqueses de Villena en la edad moderna. *Historia social*, 66, 3-22.
- Monteiro, N. G. (2001). Trajectórias sociais e formas familiares: o modelo de sucessão vincular. In F. Chácon Jiménez and J. Hernández Franco (eds.), *Familias, poderosos y oligarquias* (p.17-37). Murcia: Universidad de Murcia.
- Monteiro, N. G. (2012). *Elites e poder. Entre o Antigo Regime e o Liberalismo*. Lisboa: Imprensa de Ciências Sociais.
- Morsel, J. (2000). Ce qu'écrire veut dire au Moyen Âge. Observations préliminaires à une étude de la scripturalité médiévale. *Memini. Travaux et documents de la Société des études médiévales du Québec*, 4, 3-43.
- Morsel, J. (2004a). Le médiéviste, le lignage et l'effet de réel. La construction du *Geschlecht* par l'archive en Haute-Allemagne à partir de la fin du Moyen Âge. *Revue de Synthèse*, 125, 83-110.
- Morsel, J. (2004b). Les sources sont-elles le «pain de l'historien»? *Hypothèses*, 7, 271-286.
- Morsel, J. (2017). *Noblesse, parenté et reproduction sociale à la fin du Moyen Âge*. Paris: Picard
- Nóvoa, R. S., & Rosa, M. L. (2018). The Study of Ancien Régime Family Archives in Portugal: research pathways and themes. *Revista Brasileira de História*, 38 (78), 2-20.
- Olival, F. (2002). Juristas e mercadores à conquista das honras: quatro processos de nobilitação quinhentistas. *Revista de História Econômica e Social*, 4, 7-53.
- Palencia Herrejón, J. R. (2002). Estrategia patrimonial y jerarquía del linaje: los mayorazgos de la Casa Ducal de Maqueda en el siglo XVI. *Historia. Instituciones. Documentos*, 29, 337-356.
- Pereira, J. C. (1998). A estrutura social e o seu devir. In J. Dias (coord.), *Portugal: do renascimento à crise dinástica* (p. 277-336). Lisboa: Editorial Presença.
- Pereyra, O. V. (2015). «Como casas sin cimiento...». Dinámica parental y articulación territorial en los espacios septentrionales del reino de Castilla en la tardo Edad Media y la temprana modernidad. *Magallanica: revista de historia moderna*, 3, 144-185.
- Pérez García, M. (2009). Entre la Corona de Castilla y la de Aragón: el mayorazgo y la propiedad vinculada entre el Reino de Murcia y el de Valencia (ss. XVII-XVIII). In S. Molina Puche & A. Irigoyen López (coord.), *Territorios distantes, comportamientos similares. Familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica (siglos XIV-XIX)* (p. 345-372). Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones.

- Pérez García, M. (2021). *Blood, land and power: the rise and fall of the Spanish nobility and lineages in the early modern period*. Cardiff: University of Wales Press.
- Perreaux, N. (2023). «*In nomine patris...* Éléments pour une sémantique de la paternité médiévale». In L. Dumont, O. Julien & S. Lamassé (dir.), *Histoire de mots. Saisir le passé grâce aux données textuelles*. Éditions de la Sorbonne: Paris. Recovered from <https://shs.hal.science/halshs-04073023>.
- Quintanilla Raso, M. C. (2004). Propiedad vinculada y enajenaciones: métodos y lógicas nobiliarias en la Castilla tardomedieval. *Historia. Instituciones. Documentos*, 31, 493-510.
- Quintanilla Raso, M. C. (2006). Identidad y patrimonio. Salvaguarda y transmisión en las casas nobiliarias castellanas a finales del Medievo. La casa condal de la Puebla del Maestre. *En la España medieval*, N.º Extra, 157-183.
- Rodrigues, J. D. (2002). A Casa como modelo organizacional das nobrezas de São Miguel (Açores) no século XVIII. *História: Questões & Debates*, 36, 11-28.
- Rodrigues, J. D. (2013). Endogamia, consanguinidade e reprodução social: o mercado matrimonial das elites açorianas no Antigo Regime. In C. Santos & P. T. Matos (eds.), *A demografia das sociedades insulares portuguesas. Séculos XV a XXI* (p. 201-219). Braga: CITCEM.
- Rodríguez Pérez, R. (2012). Los conflictos intrafamiliares de la casa de los Vélez (1546-1567). *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 38: 243-268.
- Rosa, M. L. (1988). Imagem física, saúde mental e representação familiar: a exclusão de deficientes à sucessão de morgadio (instituições, legislação, literatura jurídica). In *Arqueologia do Estado. I Jornadas sobre formas de organização e exercício dos poderes da Europa do Sul, séculos XIII-XVIII* (vol. 2, p. 1059-1097). Lisboa: História & Crítica.
- Rosa, M. L. (1991). Quadros de organização do poder nobre na Baixa Idade Média. Estrutura familiar, patrimónios e percursos linhagísticos de quatro famílias de Portalegre. *A Cidade*, 4, 47-65.
- Rosa, M. L. (1995). *O Morgadio em Portugal, sécs. XIV-XV. Modelos e práticas de comportamentos linhagísticos*. Lisboa: Editorial Estampa.
- Rosa, M. L. (1996). Mariage et empêchements canoniques de parenté dans la société portugaise (1455-1520). *Mélanges de l'École française de Rome. Moyen Âge*, 108 (2), 525-608.
- Rosa, M. L. (2012). *As Almas Herdeiras. Fundação de capelas fúnebres e afirmação da alma como Sujeito de Direito (Portugal, 1400-1521)*. Lisboa: Imprensa Nacional - Casa da Moeda.
- Rosa, M. L. (2017). Reconstruindo a produção, documentalização e conservação da informação organizacional pré-moderna. Perspectivas teóricas e proposta de percurso de investigação. *Boletim do Arquivo da Universidade de Coimbra*, 30, 547-586.
- Rosa, M. L. (2019). The Production of Genealogical Knowledge for the Arrangement of Archives of Noble Families (Portugal, Fifteenth to Early Nineteenth Centuries). In J. Eickmeyer, M. Friedrich & V. Bauer (eds.), *Genealogical Knowledge in the Making*. Berlin, Boston: De Gruyter. <https://doi.org/10.1515/9783110593518-013>.

- Rosa, M. L. (2020). Preventing Household Failure: Figures of Authority in Familial Corporate Bodies (The Portuguese Morgadio System from the Fourteenth to the Seventeenth Century). *L'Atelier du Centre de recherches historiques*, 22. <https://doi.org/10.4000/acrh.11096>.
- Ruiz, T. F. (2015). *Discursos de sangre y parentesco en Castilla durante la Baja Edad Media y la Época Moderna*. Santander: Universidad de Cantabria.
- Sabeian, D. W., & Teuscher, S. (2007). Kinship in Europe: a new approach to long term development. In D. W. Sabeian, S. Teuscher & J. Mathieu (eds.), *Kinship in Europe: approaches to long-term development (1300-1900)* (p. 1-32). New York/Oxford: Berghahn Books.
- Sáinz de Rozas, M. P. (1991). La pervivencia de las estrategias «vinculares» en las transmisiones testamentarias de la segunda mitad del siglo XIX: el caso del marquesado de Grañina, 1850-1875. In P. Saavedra & R. Villares Paz (coord.), *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX. Simposio internacional de historia rural, siglos XVIII-XX* (vol. 1, p. 38-61). S. L.: Crítica.
- Soria Mesa, E. (2002). Las capellanías en la Castilla moderna: familia y ascenso social. In A. Irigoyen López & A. L. Pérez Ortiz (coord.), *Familia, transmisión, y perpetuación (siglos XVI-XIX)* (p. 135-148). Murcia: Universidad de Murcia.
- Soria Mesa, E. (2004). Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna. *Estudis: Revista de historia moderna*, 30, 21-56.
- Soria Mesa, E. (2007). *La nobleza en la España Moderna: cambio y continuidad*. Madrid: Marcial Pons.
- Sottomayor-Pizarro, J. A. (2013). A chefia da linhagem aristocrática (sécs. XII-XIV). Reflexões em torno de uma prática idealizada. *Studia Zamorensia*, 12, 27-40.
- Sottomayor-Pizarro, J. A. (2016). A Coroa e a aristocracia em Portugal, sécs. XII-XV. Uma relação de serviço?. In *Discurso, memoria y representación. La nobleza peninsular en la Baja Edad Media: Actas de la XLII Semana de Estudios Medievales* (p. 141-176).
- Sousa, B. V. (2013). Afirmção Social e Liderança Nobiliárquica em Portugal (Séculos XIII-XV). *Studia Zamorensia*, 12, 41-55.
- Teixeira, A. (2003). O Tratado de Morgados, de Manuel Álvares Pegas: Uma fonte histórica olvidada. En J. Ascensão et al. (Coord.), *Estudos em homenagem ao Prof. Doutor Raúl Ventura* (Vol. 2, pp. 1195-1281). Faculdade de Direito da Universidade de Lisboa.
- Yun-Casalilla, B. (1998). From political and social management to economic management? Castilian aristocracy and economic development, 1450-1800. In C. E. Núñez (ed.), *Aristocracy, patrimonial management strategies and economic development, 1450-1800* (pp. 55-68). Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

«CORRO Y VUELO, Y NO LO ALCANZO». LA EMBAJADA DEL MARQUÉS DE GUADALESTE EN LA CORTE DE LOS ARCHIDUQUES (1607-1616)

«Though running and flying, I cannot reach». The Embassy of the Marquis of Guadaleste to the Archducal Court (1607-1616)

Alberto Mariano RODRÍGUEZ MARTÍNEZ 

Universidad de Barcelona
albermarian2000@hotmail.com

Recepción: 17 de febrero de 2024

Aceptación: 13 de mayo de 2025

RESUMEN: Durante décadas, los historiadores han puesto énfasis en la escasa relevancia que como embajador español en Bruselas tuvo Felipe Folch de Cardona y Borja, marqués de Guadaleste, en comparación con otros titulares del cargo. Pese a que este ocupó una posición secundaria en el escenario político bruselense, el objetivo de este trabajo es demostrar el modo en que su trayectoria pudo verse condicionada por las circunstancias que rodearon su actuación, más que por una falta de capacidades o compromiso. Su desventaja frente a otros personajes en quienes recayó preferentemente el favor y confianza del monarca refleja las limitaciones que por aquel entonces afectaban todavía a la figura del embajador y su progresiva institucionalización. Al mismo tiempo, su caso demuestra la importancia que podían llegar a tener el afecto y afinidad del soberano de cara a la adquisición y ejercicio de poder político por parte de los individuos.

Palabras clave: Marqués de Guadaleste; Bruselas; embajador; Ambrosio Spinola.

ABSTRACT: Historians have long emphasised the limited relevance of Felipe Folch de Cardona y Borja, Marquis of Guadaleste, as Spanish ambassador in Brussels compared to other holders of the post. Although he played a secondary role in the Brussels political scene, the aim of this paper is to demonstrate how his career may have been conditioned more by the circumstances surrounding his actions than by a lack of ability or commitment. His disadvantage compared to other figures who enjoyed the favour and confidence of the monarch reflects the relative weight that the figure of the ambassador still exercised at that time and its progressive institutionalisation. At the same time, his case demonstrates the importance that prince's affection and affinity could have for the acquisition and exercise of political power by individuals.

Keywords: Marquis of Guadaleste; Brussels; ambassador; Ambrogio Spinola.

1. INTRODUCCIÓN

En 1613 el cardenal Guido Bentivoglio escribió una relación en la que añadió algunos de los aspectos más sobresalientes de las provincias católicas de los Países Bajos, adonde había llegado como nuncio papal en 1607. Además de aportar una descripción tanto física como psicológica de los archiduques Alberto de Austria e Isabel Clara Eugenia, soberanos de estos territorios desde 1598, su obra profundizaba también en aspectos como las circunstancias geográficas de estos dominios, el aparato institucional en que estaba basado el ejercicio del gobierno y la justicia o las relaciones que el régimen archiducal mantenía con los potentados vecinos. Entre las referencias que hizo a aquellas personalidades que desde la corte de Bruselas velaban por los intereses de la Corona, Bentivoglio afirmó: «se sustenta mayormente agora en tres la maquina de los negocios de España: el Marqués Ambrosio Spinola, el Secretario Juan Mancicidor, y el Confesor del Archiduque» (Bentivoglio, 1638, p. 56 v.). A primera vista, sorprende no encontrar entre ellos a quien teóricamente correspondía de manera más directa la defensa de dichos intereses. El nombre de Felipe Folch de Cardona, marqués de Guadaleste y por aquel entonces embajador del monarca ante los archiduques, queda del todo ausente en un texto donde el protagonismo recae en otros individuos. El amplio espacio que les dedica en su obra queda justificado así por el autor: «Sobre estos tres Ministros era necesario discurrir algo mas largo, por ser los mas principales desta Corte» (Bentivoglio, 1638, p. 58 v.).

El detalle resulta más que significativo, pues en cierto modo refleja la posición marginal que el embajador español ocupaba entonces dentro de la escala jerárquica

que representaba la corte bruselense. De acuerdo con la imagen que transmite Bentivoglio, en este teatro del poder el suyo era un papel secundario frente al protagonismo de otras personalidades en quienes recaía preferentemente el favor de los archiduques y el manejo de los negocios, como fue el caso de Ambrosio Spinola (Raeymaekers, 2022; Retortillo Atienza, 2017; Rodríguez Villa, 1904). Una afirmación que, paradójicamente, contrasta con la vital importancia que tenía la presencia de un embajador español en Flandes. La relevancia de este cargo tenía que ver con la necesidad que había de contar con un representante que canalizase los despachos y avisos desde Bruselas, convertida en un vértice fundamental desde donde la Monarquía Hispánica interactuó con otras potencias y puso en marcha su política exterior en el centro y norte de Europa (Allen, 2001; Alcalá-Zamora, 2001). Otra función principal del embajador era la de controlar y monitorizar a un régimen archiducal cuya actuación, pese a ser teóricamente autónoma, se hallaba condicionada por su dependencia militar y financiera hacia Felipe III. Como ha señalado Esteban Estríngana (2008), el Acta de Cesión que sirvió de base a la segregación del patrimonio territorial borgoñón respecto a la Monarquía de Felipe III incluyó una serie de cláusulas que garantizaban la reincorporación de dicho patrimonio en el caso de que los archiduques no tuviesen descendencia, además de limitar sustancialmente su capacidad para poner en marcha una política exterior propia en línea con su condición como soberanos. En estrecho contacto con el monarca, el legado no solamente se encargaba de informar con puntualidad al rey acerca de cualquier aspecto de la política bruselense, pues entre sus funciones estaba también la de tratar de ajustarla, en la medida de lo posible, a la política madrileña. No es de extrañar que la figura del embajador español haya sido tradicionalmente considerada como el principal encargado de favorecer los deseos del monarca y representar su autoridad, en una corte extranjera cuyo particular estatuto permitía a Felipe III un ejercicio directo de su influencia. Como afirmó Lefèvre (1923) y señaló posteriormente Duerloo (2015, p. 148) estas circunstancias determinaban que los responsables del cargo adquiriesen competencias que iban más allá de la simple intermediación, convirtiéndose en figuras con un fuerte poder sobre las que recaía la comunicación entre las cortes de Madrid y Bruselas, en cuya relación se manifestó a veces una evidente falta de sintonía.

En el epicentro de dichas tensiones se hallaban los problemas derivados del desarrollo de las campañas y del mantenimiento de un ejército de Flandes que, aunque liderado por el archiduque en calidad de capitán general, era costado por la Corona. Pese a su papel como máxima autoridad militar dentro de las provincias católicas, Alberto no podía disponer libremente de unas provisiones españolas cuyo flujo y administración correspondía a oficiales del Sueldo (veedor general, pagador general y contador) nombrados por el monarca, a quien correspondía además en última instancia el nombramiento de los principales oficiales, por mucho que se prestase atención normalmente, en la medida de lo posible, a las preferencias del archiduque.

Sin embargo, fue sobre todo a partir de las derrotas militares sufridas por Alberto en 1601 y 1602 cuando se hizo más visible la escasa confianza de Felipe III hacia su cuñado, llegando a apuntar incluso algunos ministros la posibilidad de privar al archiduque de su cargo como capitán general del ejército de Flandes (Esteban Estríngana, 2002, pp. 93-95). Además de esas cuestiones ligadas a la dirección del ejército y la mala gestión del tesoro militar, en el entorno del monarca resultaba preocupante la insistencia con que el régimen archiducal parecía buscar una salida negociada al conflicto con las Provincias Unidas a través de conversaciones entre los Estados leales y los Estados rebeldes (Rodríguez Martínez, 2018, pp. 295-299). Estas tensiones ya marcaron la relación entre el archiduque y Baltasar de Zúñiga, primer titular de la embajada española (Duerloo, 2015, pp. 150), al mismo tiempo que fortalecieron las disensiones dentro de la corte bruselense entre distintas facciones, donde el posicionamiento de sus miembros respecto al conflicto con los neerlandeses venía condicionado por intereses particulares y vínculos familiares. Como han señalado varios autores (Duerloo, 2017, p. 173; Thomas, 2014, p. 214) la figura del embajador español estuvo siempre en el centro de aquel grupo que manifestó su oposición hacia la negociación con las Provincias Unidas, por lo que el estudio de su actuación resulta fundamental para entender aquellas rivalidades faccionales que dividieron la corte archiducal y condicionaron su conexión con la corte madrileña. Sin embargo, hubo otras muchas figuras implicadas en la evolución de las relaciones entre ambos centros. Como veremos, algunas de ellas desempeñaron un papel mucho más significativo que el del embajador de cara a la construcción y preservación del buen entendimiento.

Las siguientes páginas abordarán esta cuestión a través de un análisis de la embajada del marqués de Guadaleste en Bruselas. Por una parte, habrá que poner el acento en algunos de los obstáculos a los que este tuvo que hacer frente durante el ejercicio del cargo. Sobre el trasfondo de una corte archiducal marcada por una constante rivalidad interpersonal por el favor de los soberanos y donde fueron frecuentes los conflictos de competencias, trataré de poner de relieve el modo en que otros personajes, y particularmente Ambrosio Spinola, aventajaron a Guadaleste en el desempeño de aquellas tareas básicas de observación, negociación y representación en las que, como han señalado algunos autores, estaba basada la actuación de cualquier embajador (Hugon, 2004). Con relación a este objetivo, conviene acudir a las fuentes y tomar cierta distancia de la negativa imagen que la historiografía tradicional ofrece de Guadaleste. La presentación que hizo Lefèvre de este personaje, al que llega a calificar de indolente, no deja lugar a dudas. En palabras de este historiador belga, *Guadaleste n'était qu'un piètre diplomate. On ne lui découvre aucun talent [...] L'activité diplomatique de celui-ci est a peu près nulle* (Lefèvre, 1923, p. 72). Detrás de esta valoración tan peyorativa se halla la comparación que este autor hacía respecto a la labor de algunos otros que también ocuparon el puesto de embajador durante el período archiducal. De su primer titular, Baltasar de Zúñiga y Fonseca, se

ha señalado con frecuencia su habilidad política y su compromiso con la defensa de los intereses de Felipe III, a lo largo de una extensa trayectoria política y diplomática que, analizada por González Cuerva (2012), acabó por convertirlo en una de las figuras de referencia durante los últimos años del reinado. Al mismo tiempo, otros autores apuntan la manera en que las gestiones de Alonso de la Cueva, sucesor de Guadaleste en el cargo, dieron como resultado un fortalecimiento de la figura del embajador que apuntaló la autoridad regia en Bruselas (Troyano Chicharro, 2005; Esteban Estríngana, 2002). En medio de estos dos próceres se ubicarían las embajadas del marqués de la Laguna y del marqués de Guadaleste, tradicionalmente considerados como personajes incompetentes que no supieron o no quisieron mantener la influencia y autoridad que correspondían a esta institución de la misma forma en que lo hicieron sus otros dos titulares.

A partir de aquí, este trabajo gira en torno a la siguiente cuestión: ¿hasta qué punto la falta de resultados de Guadaleste tuvo que ver con su falta de aptitudes o fue más bien un producto de las circunstancias nacidas del ascendiente cortesano de otras personalidades? Como intentaremos poner en evidencia, los esfuerzos de este embajador a la hora de desempeñar su cargo fueron lo suficientemente evidentes. Fue probablemente el éxito y el meteórico ascenso de Spinola, tal y como ocurrió también con otros ministros, el factor que más perjudicó al desarrollo de unas funciones que sufrieron la intrusión del genovés, quien acabó haciéndose indispensable a ojos del monarca y de los archiduques. Su disponibilidad de crédito para afrontar los costes de las campañas y sus importantes servicios militares al monarca, entre los que destacó su exitosa toma de Ostende en 1604, hicieron de él uno de los principales hombres de confianza del monarca y un auténtico *factótum* que supo compatibilizar la lealtad a Felipe III con la fidelidad al archiduque (Retortillo Atienza, 2021). Su buena relación personal con este último favoreció la aceptación de Alberto hacia el desempeño de los cargos de maestro de campo general y superintendente de la Hacienda del ejército de Flandes por parte del genovés. Dos cargos que, concedidos por el monarca en marzo de 1605 con ocasión de su estancia en Valladolid, ponían la dirección efectiva del ejército y la gestión del Tesoro militar en manos de Spinola y lo convertían en el principal garante de los intereses de Felipe III en la corte bruselese (Esteban Estríngana, 2002, pp. 119-128). Aunque tras este nombramiento el genovés pasaba a ser una hechura de Felipe III y de Lerma, el mantenimiento de su buena sintonía con los archiduques y el hecho de que fuese él, candidato preferido de Alberto, quien administrase los fondos del Tesoro y desempeñase la lugartenencia militar facilitaban el consentimiento del archiduque hacia una medida que, de otro modo, hubiera sido imposible y este podría haber entendido como un menoscabo a su autoridad. A partir de 1605, Spinola desempeñó un papel de puente entre ambos centros cortesanos y supo moverse con habilidad por la delgada línea que separaba las distintas fidelidades, respaldado siempre por esos servicios militares y financieros que consolidaron la exitosa trayectoria de este políedrico personaje

(Mostaccio, García García, Lo Basso, 2022). Ante una situación de este tipo, donde el favor del soberano se volcaba completamente en quien acabaría siendo uno de sus principales rivales, de poco podía servir el empeño que Guadaleste puso durante años a la hora de defender su posición y realizar las tareas de representación política asociadas a su cargo. En este sentido, puede parecer paradójico que la cimera que este llevó en el torneo celebrado en Valencia el 20 de abril de 1599 con motivo de las dobles bodas reales entre Felipe III y Margarita de Austria y la infanta Isabel Clara Eugenia y el archiduque Alberto mostrase un grifo con una garra alzada y la empresa *corro y vuelo, y no lo alcanzo*¹. Además de una alusión a la imposibilidad de alcanzar ciertas metas, se diría que constituía una señal casi premonitoria de su futura etapa como representante regio.

2. LLEGADA A BRUSELAS Y PRIMEROS NEGOCIOS (1607-1609)

De acuerdo con los testimonios disponibles, el último día del año de 1606 Felipe III despachó unas instrucciones secretas que iban dirigidas al valenciano Felipe Folch de Cardona y Borja, cuarto marqués de Guadaleste, recién nombrado embajador ante los archiduques². Con ellas se le recordaba cuáles eran las pautas que el Acta de Cesión de 1598 establecía para garantizar la reincorporación de los Países Bajos católicos al patrimonio del monarca en caso de muerte de cualquiera de los dos cónyuges. El documento ponía énfasis en la necesidad que había de mantener estas disposiciones fuera del conocimiento de los archiduques y de subrayar la buena voluntad del monarca hacia la nobleza de los Países Bajos y Borgoña, cuyo apoyo resultaría fundamental en cualquier hipotético escenario de restablecimiento de la soberanía de la Corona sobre los Países Bajos. Resulta llamativo el hecho de que meses antes el monarca ya hubiese informado previamente sobre este mismo asunto a Spinola en unas instrucciones secretas similares a las entregadas a Guadaleste, por las que Felipe III confiaba al genovés la dirección de los negocios para la reincorporación efectiva de estos territorios y con las que se le hacía entrega de un poder para ocuparse interinamente del gobierno de las provincias y recibir el juramento de sus Estados en nombre del monarca en caso de fallecer el archiduque³. Se trata de un hecho que refleja la preexistencia de una figura depositaria de la confianza real con responsabilidades políticas y ejecutivas del más alto nivel antes de la llegada

1. *Tratado copioso y verdadero, de la determinacion del gran Monarcha Phelipe II para el casamiento del III con la Serenissima Margarita de Austria* [...], f. m4 r.

2. Las instrucciones a Guadaleste, con fecha de 31 de diciembre de 1606, están disponibles en el Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), Estado (en adelante, E), leg. 2226, 237. Del nombramiento de Guadaleste da cuenta Cabrera de Córdoba (1857, p. 296).

3. Las instrucciones a Spinola, redactadas en Aranjuez a 16 de abril de 1606, se hallan en AGS, E, leg. 2226, 2.

de Guadaleste, capaz de alcanzar una influencia y gestión mucho mayores de las que hasta entonces había detentado el marqués de La Laguna como embajador del monarca. A partir de aquí, podríamos preguntarnos si esa existencia de otros agentes de la autoridad y el patronazgo regio o incluso los propósitos que Felipe III pudo albergar respecto a las funciones de su sucesor, el marqués de Guadaleste, no pudieron condicionar ya desde un principio la naturaleza limitada de su embajada y su papel secundario en una corte donde las tareas de control político y actuación diplomática recaerían preferentemente sobre otros individuos. En cualquier caso, la noticia del nombramiento de Guadaleste fue debidamente comunicada por el monarca al archiduque Alberto, quien no tardó en manifestar su satisfacción al respecto⁴. De igual modo y en la misma fecha lo hizo la infanta Isabel Clara Eugenia, en una carta dirigida al duque de Lerma (Rodríguez Villa, 1906, p. 164). Pese a ello, la partida de Guadaleste hubo de retrasarse durante algunos meses.

Fue en los primeros días de julio de 1607 cuando el nuevo embajador y su esposa Isabel de Bas y Cardona llegaron a Bruselas. De su recepción por parte de los soberanos y de la entrega de sus credenciales dieron cuenta tanto el archiduque como el propio Guadaleste, quien escribió al monarca para «avisar a Vuestra Magestad de que estoi aquí y con mucho desseo de acertar a servir a Vuestra Magestad, como lo are todos los días de mi vida»⁵. Sin embargo, en este primer correo que despachó tan solo un par de días después de su bienvenida en la corte de los archiduques ya se advierten algunas de las dificultades que marcarían el desempeño de su oficio. Guadaleste comunicó que, coincidiendo con su llegada a los Países Bajos, los archiduques habían decidido enviar a España al franciscano Jan van Neyen, mientras que Ambrosio Spinola tenía previsto hacer lo mismo con «un cavallero de su casa». El embajador expresó su desconocimiento respecto a la misión de estos agentes, puesto que nadie había querido informarle. Hoy sabemos que las razones que justificaron el envío de Jan van Neyen y de Aurelio Spinola a Madrid estaban relacionadas con la necesidad que los archiduques tenían de presionar al monarca para que este aprobase el acuerdo de alto el fuego que estos habían alcanzado unos meses antes con los Estados Generales de las Provincias Unidas.

Durante años el régimen archiducal había intentado sin éxito alcanzar un acuerdo con los neerlandeses, en línea con los objetivos de pacificación de los Países Bajos y reconciliación entre las provincias que estuvieron detrás y justificaron la cesión patrimonial de estos territorios a unos soberanos propios (Esteban Estríngana, 2009). Cuando el armisticio finalmente se produjo, el monarca y sus ministros

4. Carta del archiduque al monarca, Bruselas, 25 de enero de 1607, en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* (en adelante, CODOIN), vol. 43, 38.

5. Carta de Guadaleste al monarca, Bruselas, 12 de julio de 1607, en AGS, E, leg. 2289, 143. Carta del archiduque al monarca, Bruselas, 10 de julio de 1607, en AGS, E, leg. 2289, 133.

hicieron todo lo posible para que sus intereses y puntos de vista fuesen tenidos en cuenta en la mesa de negociación para una paz definitiva. Teóricamente, la presencia del nuevo embajador español en la corte bruselense facilitaría la supervisión de unas negociaciones que debían quedar supeditadas a las preferencias de la Corona. No obstante, Guadaleste tuvo serios problemas para seguir el desarrollo de unos contactos diplomáticos que, en buena medida, escapaban a su control. Al monarca llegaron sus quejas acerca de la falta de transparencia y el secreto con que los archiduques y Spinola trataban este asunto, obligando a Guadaleste a tener que servirse de un correspondiente neerlandés ante el silencio de los ministros bruselenses. Los consejeros de Felipe III subrayaron la importancia de que, en lo sucesivo,

al marques [de Guadaleste] se le avise de lo que se escriviere al señor Archiduque Alberto y al Marques de Spinola, pues para hablar a proposito en las materias conviene que este enterado dellas y que no tenga necesidad de saber lo que ay por rodeos, porque autorizandole desta manera podra mejor entender lo que pasare y avisar dello⁶.

La opinión de los consejeros parece demostrar que, hasta ese momento, incluso Felipe III y sus ministros habían propiciado en cierto modo la falta de información que acusó Guadaleste respecto al estado de las negociaciones con las Provincias Unidas, las cuales habían corrido casi exclusivamente por mano de Spinola. Se trata, por tanto, de una circunstancia que no debería achacarse tanto a esa falta de implicación que la historiografía ha señalado. Más bien, tiene que ver con el indiscutible protagonismo del genovés a lo largo de todo el proceso.

Ya en la fase inicial del acercamiento, que coincide con una serie de contactos informales a finales de 1606, el genovés dispuso de una red personal de agentes e informantes que le proporcionaron noticias de primera mano sobre la disposición de los neerlandeses para un acuerdo⁷. La correspondencia que sobre estos puntos mantuvo con el monarca, con quien compartía una cifra propia desde 1605, convertía a Spinola en una valiosa fuente de información con la que poder contrastar los despachos oficiales que paralelamente enviaban a Madrid el archiduque Alberto y el secretario Mancicidor (Retortillo Atienza, 2019). La comunicación directa que el genovés mantenía con algunos de los interlocutores que sobre el terreno trazaban líneas de contacto con los neerlandeses hacía de él el individuo más apropiado para gestionar este asunto a ojos del monarca y de sus consejeros. Uno de ellos, el influyente comendador mayor de León, ya había señalado en enero de 1607 la posibilidad de que Spinola actuase como principal valedor de los intereses y autoridad

6. Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 11 de septiembre de 1607, en AGS, E, leg. 625, 36.

7. Carta de Spinola al monarca, Bruselas, 22 de diciembre de 1606, en AGS, E, leg. 2289, 170.

de Felipe III, en el marco de un acercamiento diplomático que debía llevarse a cabo con la debida cautela⁸. Un año después, a instancias tanto del monarca como del archiduque, fue justamente el genovés quien encabezó la delegación que se trasladó a La Haya para iniciar las conversaciones formales de paz, con autorización expresa de los Estados Generales neerlandeses (Rodríguez Villa, 1904, pp. 643-644).

Este protagonismo de Spinola en las conversaciones hispano-neerlandesas fue el resultado de su confianza y estima por parte de ambos soberanos. De su influencia sobre el archiduque dio testimonio Diego de Ibarra, enviado a la corte bruselense con órdenes para vigilar de cerca la actuación del archiduque y asegurarse de que la negociación con los neerlandeses atendiera a los deseos del monarca (Duerloo, 2017, p. 156). En uno de sus despachos, Ibarra destacó la buena sintonía e incluso la dependencia que Alberto mostraba hacia Spinola, «que veo es muy dueño en estas materias de la voluntad de Su Alteza»⁹. Según expresó, a su llegada a Bruselas había hecho todo lo posible por tratar con el archiduque acerca de los detalles de su misión «antes que lo pudiese hazer el Marques [Spinola], que como su criado puedo a todas oras». Sus palabras constatan la fuerte influencia que sobre el archiduque ejercía el genovés, quien contaba también con el favor de la infanta. Así lo demuestran una serie de cartas escritas entre 1602 y 1611 e incluidas en la obra de Rodríguez Villa (1904, pp. 651-664), en las que Isabel Clara Eugenia señaló al duque de Lerma los buenos servicios del genovés y la necesidad que había de favorecerlo en sus pretensiones.

La presencia de un nuevo embajador español en la corte de Bruselas no amenazó en absoluto el ascendiente de Spinola ni perjudicó la posición de poder que este se había labrado con los años gracias a su papel de puente entre Felipe III y los archiducos, a sus victorias militares y al control de importantes circuitos financieros y de información. Por mucho que el genovés contase con la total confianza de ambos soberanos, Guadaleste no descuidó las obligaciones inherentes a su oficio. Como representante del monarca, encabezó la comitiva que en agosto de 1607 acudió a recibir al nuncio Bentivoglio, el cual hizo su entrada en Bruselas *a cavallo a man dritta dell' Ambasciatore di Spagna, precedendo tutta la cavalcata*¹⁰. En línea con el deber que todo embajador tenía de informar a su superior acerca de los principales acontecimientos e intrigas que tenían lugar en la corte donde residía, Guadaleste avisó a Felipe III de un incidente ocurrido a finales de octubre de 1607, fruto de una visita nocturna que Íñigo de Borja, maestre de campo en el ejército de Flandes

8. Consulta de la Junta de Tres (Juan de Idiáquez, el conde de Miranda y Pedro Franqueza), Madrid, 16 de enero de 1607, AGS, E, leg. 2025, 5.

9. Carta de Diego de Ibarra al monarca, Bruselas, 24 de junio de 1607, en AGS, E, leg. 2289, 109.

10. Carta de Bentivoglio a Alessandro Borghi, Bruselas, 11 de agosto de 1607, disponible en Bentivoglio (1646, p. 9).

y castellano de Amberes, había hecho al cuarto de Hélène de Hénin-Liétard. El suceso fue motivo de escándalo y su conocimiento provocó la ira del cuñado de esta, el general de caballería Luis de Velasco, quien agredió e hirió gravemente a Borja. Ambos fueron arrestados por orden del archiduque, quien solicitó a Guadaleste su traslado a Bruselas para intentar mediar en el conflicto y facilitar la reconciliación entre estos dos oficiales y súbditos del monarca¹¹. La intervención del embajador estuvo detrás del matrimonio que se celebró muy poco después entre Íñigo de Borja y Hélène de Hénin-Liétard, con el que se puso fin a los agravios provocados por la reyerta. Además de informar sobre cuestiones que afectaban directamente a aquellos militares españoles que residían en los Países Bajos, Guadaleste respaldó directamente algunas de las peticiones que estos hacían ante el monarca, como ocurrió en febrero de 1608 con la de Fernando López de Villanova, gobernador de Kerpen y Lommersum¹². Por otro lado, conviene recordar que durante sus primeros años como representante regio ante los archidukes este no descuidó su comunicación con otros potentados extranjeros¹³.

En cuanto a su adaptación a la corte bruselense, podría decirse que esta se vio favorecida por la presencia de su esposa, quien se ganó muy pronto la estima y admiración de la infanta. En una carta del 14 de agosto de 1607, la archiduquesa destacaba:

El de Guadaleste lo hace muy bien, y así espero será mi hermano muy bien servido con él, porque todos le van queriendo bien acá: que á mi parecer es lo principal que han de procurar los que tienen su lugar. Su muger es como me la habíades pintado, la mejor masa del mundo, y así guelgo mucho con ella¹⁴.

La buena opinión que aquí manifiesta Isabel Clara Eugenia hacia Isabel de Bas se mantuvo en los meses siguientes. Sus despachos al duque de Lerma reflejan una simpatía cada vez más explícita hacia la esposa del embajador, de quien llegó a decir en octubre de 1607 que era la mejor mujer que había conocido. Como es lógico, este afecto de la infanta hacia su esposa hubo de beneficiar notablemente a la posición del embajador en estos primeros meses junto a los archidukes, a quienes acompañaron los marqueses de Guadaleste durante su estancia en los palacios de Mariemont y Binche en el otoño de 1607. El mal tiempo les obligó a regresar a Bruselas a principios de diciembre y antes de lo previsto, de lo que informó la infanta

11. Carta de Guadaleste al monarca, Binche, 2 de noviembre de 1607, en AGS, E, leg. 2289. Sobre este episodio, Duerloo (2015, p. 89).

12. AGS, E, leg. 1769, s.f. Sobre este personaje, véanse las referencias que proporciona Vilar Sánchez (2000).

13. Carta de Guadaleste al duque de Toscana, Bruselas, 25 de agosto de 1609, en Archivio di Stato di Firenze (en adelante, ASF), Mediceo del Principato (en adelante, MdP), filza 4253, 183.

14. Citado en Rodríguez Villa (1906, p. 179).

asegurando que «la nieve nos echó, y creo tiene espantados á los valencianos: la de Guadaleste estaba muy buena con ella; pero ella es muger que lo llevará todo muy bien, y así es propia para acá» (Rodríguez Villa, 1906, p. 183). La aceptación de los soberanos hacia los marqueses quedaba en evidencia con la asidua participación de estos en algunos de aquellos actos y celebraciones públicas a las que asistían los archiduques. Así ocurrió en las fiestas del carnaval de 1609, con la representación de una comedia en la que actuaron los hijos de los marqueses por sugerencia de la infanta, quien destacó como «lo hicieron muy bien» (Rodríguez Villa, 1906, p. 205). Tal y como informó el embajador inglés en Bruselas, Guadaleste tomó parte en el solemne funeral de Jean Richardot que fue celebrado en la catedral de Santa Gúdula en septiembre de ese mismo año, donde también estuvieron presentes el nuncio papal y muchos de los gentileshombres de cámara de Alberto (Purnell y Hinds, 1936, p. 122).

Pese a la integración e implicación de los marqueses de Guadaleste en la vida cortesana y con independencia de esa buena relación entre la marquesa y la infanta, el archiduque Alberto mantuvo normalmente una actitud distante y desconfiada hacia Felipe de Cardona. Años antes, en 1602, la diferencia de pareceres en torno al punto de las conversaciones diplomáticas con los neerlandeses ya había originado ciertas tensiones y sospechas en la relación entre el archiduque y el que por aquel entonces estaba al frente de la embajada española¹⁵. Por tanto, las quejas que Guadaleste representó en septiembre de 1608 respecto al rumbo de unas negociaciones que parecían no tomar en cuenta las directrices del monarca no debieron de agradar en absoluto a Alberto¹⁶. Cuanto más aborrecible le resultaba la persona del embajador a causa de estas presiones, más fortalecía el archiduque su relación con Spinola. Pese a las reticencias que Felipe III y muchos de sus ministros mostraron a lo largo de todo el proceso de negociación, en abril de 1609 se firmó un tratado de tregua con las Provincias Unidas de doce años de duración (García García, Herrero Sánchez, Hugon 2012; Rodríguez Martínez, 2013). Este favoreció tanto los intereses del marqués Spinola como del archiduque, cuya dependencia hacia el genovés resultaba cada vez más evidente. Los años siguientes demostrarían las graves consecuencias que esta amistad y colaboración acarrearía para aquellos que se atreviesen a oponerse a Spinola, cuyo poder empezaba a despertar recelos.

15. Carta de Baltasar de Zúñiga al monarca, Bruselas, 1 de noviembre de 1602, en AGS, E, leg. 620, 149.

16. Carta de Guadaleste al monarca, Bruselas, 20 de septiembre de 1608, en AGS, E, leg. 625, 119.

3. LOS AÑOS CENTRALES DE LA EMBAJADA (1610-1613)

La firma de la Tregua de los Doce Años originó cierto malestar no solo en Madrid, sino también en Bruselas. Fue sobre todo motivo de rechazo entre Luis de Velasco, Íñigo de Borja y otros oficiales del ejército de Flandes que entendían que una interrupción de las hostilidades implicaría un estancamiento de sus carreras y la pérdida de influencia. La infanta escribió con cierta satisfacción sobre el modo en que, pese a la oposición de estos militares, se publicó la tregua «con grandísimo contento de todos los que no interesan en la guerra. Así es el mundo, que no puede dejar á todos contentos» (Rodríguez Villa, 1906, p. 207). Aunque Guadaleste fue también bastante crítico con las negociaciones, el tratado no afectó a su situación de la misma manera en que lo hizo con las trayectorias de aquellos individuos ligados al estamento militar. Sí que se vio directamente perjudicado por las consecuencias derivadas de la expulsión de los moriscos, al igual que ocurrió con otros miembros de la nobleza valenciana. Los negativos efectos que esta medida trajo para su casa lo obligaron a viajar a España en enero de 1610 para atender asuntos personales, al igual que había hecho su mujer unos meses antes. Del envío de Isabel de Bas a finales de octubre de 1609 dieron testimonio tanto William Trumbull, embajador inglés en la corte de Bruselas, como la infanta Isabel Clara Eugenia, quien confesó a Lerma el modo en que «me pesa mucho que se vaya la marquesa, porque sabeis sus buenas partes y lo que se puede olgar con ella [...] y así no puedo dejar de encomendároslo mucho» (Purnell y Hinds, 1936, p. 166; Rodríguez Villa, 1906, p. 209). Se esperaba que, en algún momento y durante los meses que estuviese en España, Guadaleste pasase por la corte para dar cuentas de la situación en Flandes y satisfacer sus pretensiones¹⁷. Con relación a estas últimas, el archiduque había redactado una carta de recomendación a petición del embajador, que este pudo haber entregado con motivo del viaje que hizo a Madrid para representar las acuciantes necesidades de su hacienda como consecuencia de la expulsión¹⁸. En cualquier caso, los correos que Lerma envió al archiduque en los primeros meses de 1610 constataban la buena marcha del negocio y la colaboración de los señores valencianos, en un asunto que acataron pese a resultar del todo contrario a sus intereses (Lomas Cortés, 2009). Durante su estancia en la corte, Guadaleste asistió a la consulta que el Consejo de Estado celebró a principios de junio para discutir una propuesta con la que Diego

17. Así lo aseguraban Francesco Contarini y Marc' Antonio Correr, embajadores venecianos en Londres, en una carta fechada en 11 de febrero de 1610 y dirigida al senado de la Serenísima. Véase Brown (1904, p. 420).

18. Carta del archiduque al monarca, Bruselas, 31 de diciembre de 1609, en CODOIN, vol. 43, 170-171.

López Sueyro pretendía arruinar el comercio de los neerlandeses en las Indias y aumentar los ingresos del monarca en más de treinta mil ducados¹⁹.

Gracias al testimonio de Cabrera de Córdoba (1857: 412), sabemos que para finales de julio de 1610 nuestro personaje recibió órdenes de volver a ocupar su puesto en Flandes, después de que el monarca le hiciese merced de dos mil ducados de renta, ocho mil de ayuda de costa y una serie de entretenimientos para deudos. No cabe duda de que estos recursos hubieron de ayudar a Guadaleste a consolidar la red clientelar con la que contaba en los Países Bajos, de la que formaban parte individuos como Luis Alejandro de Orduña, futuro alcaide del castillo de Guadalest, y el carmelita Jerónimo Gracián de la Madre de Dios. Este último, que había viajado con los marqueses a Flandes en 1607, fue autor de un buen número de escritos que durante los primeros años de la Tregua de los Doce Años difundieron un discurso ortodoxo fuertemente combativo con los dogmas calvinistas. Desde su privilegiada posición como predicador, Gracián fue poco a poco introduciéndose en el círculo de amistades del embajador y logró conectar con la animadversión que otros muchos individuos con poder en la corte de Bruselas mostraban hacia una tregua que él mismo consideraba abominable (Thomas, 2011). Las obras del religioso ponen de relieve su firme compromiso con la defensa de la fe católica contra la herejía protestante, llegando a señalar su disposición e incluso su deseo de

morir por Cristo y padecer martirio por él, y pues por mis pecados perdí la coyuntura de esta corona entre los moros, donde me tenían para quemar, querría echar suertes para si me cupiese tan buena entre herejes y luteranos²⁰.

Pese a las órdenes recibidas, no fue hasta octubre de 1611 cuando el embajador y su esposa llegaron a Flandes, tras una breve parada en París para ajustar ciertas cuestiones respecto al doble enlace hispanofrancés que se negociaba ya por aquel entonces (Hugon, 2009, p. 140; Hinds, 1938, p. 133; Brown, 1905, p. 222). Una vez de vuelta en la corte archiducal, los años centrales de la embajada fueron testigo del esfuerzo por parte de Guadaleste en el desempeño de sus tareas. El deseo que mostró en marzo de 1613 de figurar como padrino en la confirmación del hijo de Hugh O'Neill, conde de Tyrone, «en nombre de Vuestra Magestad, como quien representa su persona» venía justificado por su amistad hacia este noble irlandés, pero sobre todo por su condición como principal representante regio²¹. El marqués se

19. Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 5 de junio de 1610, en AGS, E, leg. 2026. Merece la pena apuntar la complicidad que Sueyro pudo tener con el marqués de Guadaleste y con Diego de Ibarra, atendiendo a la recomendación que ambos hicieron para que el monarca remunerase sus servicios.

20. Silverio de Santa Teresa (1933, p. 398).

21. Carta de Guadaleste al monarca, Bruselas, 10 de marzo de 1613, en AGS, E, leg. 2295, 103.

mostró bastante diligente en la obtención de información y no dudó en compartirla con el monarca. Durante estos años, sus despachos incluyeron referencias a asuntos de lo más variado, como podían ser los gastos del ejército y la embajada, la grave convalecencia sufrida por el archiduque en los primeros meses de 1613 o el castigo que el magistrado de Bruselas empleó contra un vecino que en septiembre de 1612 no había querido arrodillarse ante el paso del Santísimo Sacramento²². También remitió noticias que le llegaban desde Francia e Inglaterra y avisos de las Provincias Unidas que le proporcionaban de manera clandestina una serie de confidentes a su servicio. Gracias a ellos, Guadaleste pudo enviar información relacionada con los preparativos de flotas neerlandesas hacia las Indias o con la construcción de la primera sinagoga judía en Ámsterdam en 1612, la cual trató de evitar a través de lo que las fuentes califican de «medios secretos»²³.

En relación con este punto, sabemos de la existencia de un capitán y comisario llamado Hans Oberholtzer, estrechamente vinculado a esas redes de información a disposición del embajador, el cual presentó a este individuo como «platico en el pais y que sabe las lenguas, muy inclinado al Real servicio de Vuestra Magestad»²⁴. Por medio de las entrevistas que este agente mantuvo con una serie de confidentes al otro lado de la frontera, Guadaleste descubrió que un holandés que por aquel entonces residía en Bruselas, de nombre Guillermo Hilten, facilitaba información delicada a su hijo, quien servía a las órdenes de Johannes Milander, secretario de Mauricio de Nassau²⁵. Una vez tuvo constancia de este hecho, el embajador lo puso en conocimiento tanto del monarca como del archiduque para que se pusiera remedio a la situación, aunque desconocemos las medidas que se tomaron al respecto. A instancias de Guadaleste, Oberholtzer fue enviado a Luxemburgo en 1612 para supervisar los costes derivados de la reparación del castillo y dominio de La Fontaine, que Felipe III había recibido en herencia tras la muerte de su antiguo titular, Pedro Ernesto de Mansfeld²⁶. Al año siguiente y ante la necesidad

22. Sobre este último punto, la carta de Guadaleste al monarca, Bruselas, 15 de enero de 1613, en AGS, E, leg. 2295, 83.

23. Consulta del Consejo de Estado, s.l., 7 de julio de 1612, en AGS, E, leg. 627, 105. Sobre dicha sinagoga, véase la contribución de Vlaardingerbroek y Cohen Paraira (2013). Para más información sobre la comunidad sefardí en Ámsterdam, Kaplan (1996).

24. Carta de Guadaleste al monarca, Bruselas, 10 de marzo de 1613, en AGS, E, leg. 2295, 101.

25. Por las fuentes neerlandesas sabemos que este Guillaume van Hilten había servido como supervisor de obras y fortificaciones en los territorios más meridionales de la provincia de Zelanda desde 1606, por orden de los Estados Generales de La Haya. En 1610 lo encontramos preso en Gante, de donde fue liberado gracias a una petición que estos cursaron a los archiducos. Véase *Resolutiën der Staten Generaal. Nieuwe reeks (1610-1670)*, vol. 1, 263 (Resolución de 26 de noviembre de 1610).

26. Sobre este personaje, el estudio de Mousser y De Jonge (2007).

que había de un administrador para el mantenimiento de los jardines y edificios, el embajador recordó al monarca la experiencia y celo de Oberholtzer y avaló su candidatura para este puesto, asegurando que él mismo solía recurrir a sus servicios²⁷. A la recomendación de Guadaleste le siguió el nombramiento de Oberholtzer en 1614, quien durante años aseguró la supervisión de esta residencia y la explotación económica de sus terrenos por parte de la Corona, al mismo tiempo que gestionó el envío a España de antigüedades y obras de arte (Reiter, 2019). A la luz de este y otros ejemplos, podría decirse que el embajador conservaba cierta posición de poder y referencia que tal vez lo convertían en un atractivo intermediario a ojos de los naturales de los Países Bajos, a través del cual poder conseguir beneficios o canalizar peticiones. No obstante, por mucho que esto fuera así y que el embajador contase con una red de colaboradores y dependientes, las bases de dicha posición e influencia iban poco a poco socavándose.

Aunque la responsabilidad de este hecho recaía también sobre otros individuos, es especialmente en Spinola en quien debemos de poner el foco. Como veremos más adelante, este consideró siempre la presencia de Guadaleste en Bruselas y su comunicación directa con el monarca y los archiduques como circunstancias que perjudicaban sus propias aspiraciones. A pesar de su manejo casi absoluto de los fondos de la Tesorería militar y de la enorme influencia que para entonces ya había adquirido tanto en Madrid como en Bruselas, Spinola trató de hacer lo posible por aislar políticamente al molesto embajador y reforzar su papel como factótum de Felipe III. Cuando a principios de 1612 el monarca y sus ministros barajaron la posibilidad de negociar con las Provincias Unidas y a espaldas de los archiduques un acuerdo de paz con los neerlandeses, el cual debía llevarse a cabo por medio de Rodrigo Calderón, el genovés subrayó la importancia de que el marqués de Guadaleste y el conde de Añover quedasen al margen de este asunto²⁸. Spinola apuntó que, tal y como se hizo en 1607 con las negociaciones de la tregua, las conversaciones debían correr por las menos manos posibles y propuso que se dijese al embajador que Rodrigo Calderón había hecho su viaje a Flandes únicamente para comunicar a los archiduques la noticia del doble casamiento que la Corona había concertado con Francia²⁹. Mientras tanto, los demás ministros madrileños aconsejaron el regreso a los Países Bajos de Spinola, quien se hallaba en España desde mayo de 1611 y cuya presencia era considerada de todo punto necesaria de cara a este nuevo acercamiento con las Provincias Unidas. El 27 de abril de 1612 Rodrigo Calderón y Spinola partieron juntos para Flandes, adonde llegaron en junio. Los meses siguientes los

27. Carta de Guadaleste al monarca, Bruselas, 31 de marzo de 1613, en AGS, E, leg. 2295, 108.

28. En relación con el conde de Añover, favorito del archiduque, véase Raeymaekers (2011).

29. Consulta de la Junta de Dos (Ambrosio Spinola y Juan de Idiáquez), Madrid, 25 de febrero de 1612, en Archivo Histórico Nacional, Estado, lib. 714, s.f. y AGS, E, leg. 627, 79.

ocupó el genovés en visitar al emperador Matías para felicitarlo en nombre de Felipe III por su reciente nombramiento, además de inspeccionar determinadas plazas y la construcción del dique de Ostende. Un aspecto, este último, en el que Spinola y Guadaleste manifestaron su coincidencia de pareceres³⁰. Pese al pronóstico del francés Jean Hotman de Villiers acerca de las envidias que despertaría el regreso del genovés a la corte bruselense (Hinds, 1938, p. 316), durante los meses siguientes la relación entre ambos estuvo marcada por el entendimiento³¹. Muchos de los avisos que tanto el genovés como el embajador enviaron al monarca en los primeros meses de 1613 se remitían a los detalles que a su vez ofrecía el otro, por lo que podríamos pensar en la existencia en aquel momento de cierta complementariedad entre ambos canales informativos.

No obstante, las fuentes reflejan los esfuerzos de Guadaleste por mantener sus contactos y actuación a salvo de miradas indiscretas y por desarrollar una línea de comunicación exclusiva y secreta con el monarca, a través de la cual poder canalizar información comprometida. Se trataba de un propósito que contó con el visto bueno de Madrid, siempre y cuando el archiduque no entendiese dicha comunicación como un motivo de ofensa hacia su autoridad soberana. Con relación a esas operaciones clandestinas que el embajador llevó a cabo para tratar de impedir la construcción de una sinagoga en Ámsterdam, a las que anteriormente hicimos referencia, los consejeros expresaron:

Y que al marques [de Guadaleste] se le podria escribir que aunque se tiene satisfacion de que su zelo es bueno en las diligencias que haze, sera bien que las comunique con el señor Archiduque y con el confesor de Su Alteza para que todos encaminen lo que se tuviere por mas conveniente³².

Justamente, el confesor del archiduque llamó la atención sobre el hecho de que Guadaleste no había dado cuenta ni a él ni al propio Alberto, pero sí al monarca, sobre el incidente ocurrido en Bruselas con la ofensa al Santísimo Sacramento. Las palabras del religioso expresaban cierta molestia ante este comportamiento y el provecho de que, en lo sucesivo, Guadaleste le mantuviese al tanto de cualquier otro incidente similar del que tuviera constancia. El propio Brizuela reconocía: «no tengo derecho a que lo haga, pero pudieralo hacer [], porque el y todos los ministros que

30. Cartas de Guadaleste al monarca, Bruselas, 15 de enero y 10 de marzo de 1613, en AGS, E, leg. 2295, 71 y 98.

31. Sobre este Jean Hotman de Villiers, consejero de Enrique IV de Francia, podría destacarse su autoría del tratado *L'Ambassadeur* en 1603. Más detalles sobre esta obra y su contexto en Bély (2001).

32. Consulta del Consejo de Estado, s.l., 7 de julio de 1612, en AGS, E, leg. 627, 105.

aquí ha tenido y tiene Vuestra Magestad saben que hago lo que debo»³³. Cabe añadir que su cercanía al archiduque proporcionaba a Brizuela una indiscutible capacidad de influencia política, en un momento en el que el acceso a la persona del soberano resultaba uno de los factores más determinantes del poder (Raeymaekers y Derks, 2016). Como ha demostrado Pierre-François Pirlet (2018), la del confesor resultaba una figura particularmente relevante a la hora de entender los entresijos informales del poder bruselense, teniendo en cuenta que estos directores espirituales solían ser los principales depositarios y custodios de la intimidad del príncipe. Conviene recordar que, como apuntamos al principio de este trabajo, la del confesor era una de las personalidades que el nuncio Bentivoglio identificó como más preeminentes dentro de la corte archiducal. Su relación de 1613 hacía alusión a la manera en que Alberto «ha dejado fácilmente ganar autoridad a este sujeto, por ser muy grande la de que ordinario tienen los Confessores de las personas Reales en aquella Corte» (Bentivoglio, 1638, p. 58 r.).

Esa proximidad hacia la persona del archiduque de que gozaba Brizuela, además de otros individuos que contaban con el favor del príncipe, era algo de lo que precisamente carecía el embajador. El fallecimiento de su esposa en mayo de 1612, a quien Jerónimo Gracián dedicó un elogio fúnebre, privó además a Guadaleste de uno de sus principales soportes³⁴. A partir de este momento, sus dificultades a la hora de poder visitar o comunicarse con los soberanos se hicieron cada vez más evidentes, como demuestran las quejas de Guadaleste ante el comportamiento del conde de Añover en noviembre y diciembre de 1612. Como sumiller de corps y mayordomo mayor del archiduque, este último ejercía un completo dominio de la vida diaria de palacio y del acceso a Alberto, lo que le convirtió en objeto de las acusaciones del embajador español cuando se percató de una serie de cambios en el ceremonial que limitaban su capacidad para estar cerca de los archiduques. Guadaleste enfatizó ante el monarca la necesidad que había de dar justo castigo a quien pretendía minar la autoridad de su representante oficial en Bruselas³⁵. Sin embargo, la llamada de atención de Felipe III a Añover no fue lo suficientemente contundente como para corregir una tendencia que se agravaría con el paso de los meses. Así lo demuestra una carta en la que, además de informar sobre el casamiento

33. Carta de Íñigo de Brizuela al monarca, Bruselas, 24 de enero de 1613, en AGS, E, leg. 2295, 89. En la misma línea la carta del archiduque al monarca, Bruselas, 24 de enero de 1613, E, leg. 2295, 91.

34. Del sermón que pronunció con motivo del entierro de la marquesa de Guadaleste dio cuenta el carmelita, en una carta que escribió a la madre Juliana de la Madre de Dios el 25 de mayo de 1612, reproducida en Silverio de Santa Teresa (1933, p. 456-457). Encontramos referencias también en la obra de Nicolás Antonio (1783, p. 580).

35. Cartas de Guadaleste a Felipe III, Bruselas, 15 de noviembre y 14 de diciembre de 1612, en AGS, E, leg. 2294.

de Federico V del Palatinado con Isabel Estuardo en Londres, el embajador avisaba de «la novedad que Su Alteza usava conmigo en no querer que le fuese sirviendo en las ocasiones que solian llamarme»³⁶. Aunque incapaces de actuar contra Añover sin correr el riesgo de disgustar al archiduque, el monarca y sus ministros eran conscientes de la necesidad que había de reforzar la posición del embajador y velar por sus prerrogativas. No en vano, a mediados de febrero de 1613 los consejeros expresaron de manera unánime su rechazo a los planteamientos que hizo Rodrigo Calderón para que Guadaleste informase puntualmente a Spinola de su actuación. Reconocían que esta medida representaría un duro golpe a la autoridad del embajador, el cual no debía quedar subordinado a ninguna otra figura. Entre los distintos votos sobresale el de Agustín Mexía, al cual «antes le parece que se debería ordenar al marqués Spinola que de todas las cosas que tocaren al ejército y a la hacienda dé cuenta al embajador», tal y como se hacía en tiempo de don Baltasar de Zúñiga³⁷. En cierto modo, su opinión refleja el resentimiento que este antiguo maestre de campo todavía guardaba hacia el genovés, pero tanto él como sus colegas en el Consejo de Estado recalcaron lo importante que resultaba asegurar la buena correspondencia entre Spinola y Guadaleste para garantizar una correcta dirección de los negocios. Los años siguientes iban a demostrar el fracaso de este objetivo, en un contexto en el que la rivalidad entre ambos personajes alcanzó su punto culminante.

4. DE LA CORDIALIDAD AL ENFRENTAMIENTO. LA RELACIÓN CON SPINOLA (1614-1616)

A principios de 1614, la posición de Guadaleste era todavía lo suficientemente notable como para poder prever los duros momentos que iban a marcar la recta final de su trayectoria. Pese a sus problemas de comunicación con el archiduque, el embajador aún era capaz de obtener beneficios de su trato con los soberanos. En mayo de 1614, Alberto escribió tanto a Lerma como al monarca, en recomendación de Guadaleste y de las mercedes que este merecía, atendiendo a sus buenos servicios y a las necesidades de su casa. La solicitud fue trasladada a España por Cristóbal de Cardona, hijo del marqués, quien servía como capitán de infantería y había recibido una licencia del archiduque para este fin³⁸. En Bruselas quedaban el embajador y su segunda esposa, Anne de Ligne, hija del príncipe Lamoral de Ligne, con la que había contraído matrimonio en octubre de 1613. A través de este enlace, para el que

36. Cartas de Guadaleste a Felipe III, Bruselas, 10 de marzo de 1613, en AGS, E, leg. 2295, 100.

37. Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 14 de febrero de 1613, en AGS, E, leg. 2027, 13.

38. Cartas del archiduque a Lerma y al monarca, Bruselas, 4 de mayo de 1614, en Archives Générales du Royaume (en adelante, AGR), Secrétairerie d'État et de Guerre (en adelante, SEG), reg. 177, 189 y 190.

solicitó el beneplácito regio, Guadaleste emparentaba con uno de los principales linajes de la nobleza del país, al mismo tiempo que, como ha demostrado Alicia Esteban (2010, p. 541), su suegro recurría a la intercesión del embajador para tratar de conseguir la grandeza de España y reforzar así su candidatura frente a las pretensiones del marqués de Havré. Cabe señalar que en 1614 los mismos archiduques fueron los padrinos de bautismo de Francisco, el primero de los hijos nacidos de este matrimonio (Uhagón, 1919, p. 361)³⁹.

Pese a todo, las circunstancias no tardarían en complicarse para Guadaleste, sobre todo a raíz de las diferencias de pareceres con Spinola y el archiduque en torno a la posesión de la plaza de Wesel en el contexto de la segunda crisis sucesoria de los ducados de Jülich-Cleves. La ocupación de dicha plaza por parte de Spinola en septiembre de 1614 respondía no solo a su valor estratégico en el Bajo Rin, sino también a la condición de Wesel como principal centro calvinista de la región. En palabras del agente florentino en Bruselas, se trataba de un lugar de gran importancia *per la qualità del sito, et la cui perdita premera molto a gli heretici, che havevano quivi come una seconda Ginevra*⁴⁰. Durante las negociaciones que tuvieron lugar en los meses siguientes para poner fin a la crisis sucesoria y a las tensiones que durante años se venían produciendo en esta zona, los representantes de las Provincias Unidas y de Juan Segismundo de Brandeburgo exigieron la evacuación española de Wesel. Tanto Spinola como Alberto parecían conformes con esta medida, pero no así Guadaleste, quien «hazia grandissima instancia al Archiduque para que, antes de concluir las cosas que se tratavan, se avissase al Rey enteramente dellas» (Bentivoglio, 1638, p. 157 v.). A finales de octubre de 1614, el embajador se apresuró a despachar un correo para conocer la voluntad del monarca en torno a una restitución que desaconsejó vivamente, así como para informarle de la nula colaboración del archiduque en relación con este asunto. Guadaleste advirtió:

que ha suplicado a Su Alteza mandasse escrivir al Marques Espinola que entretubiese esta platica hasta avisar a V. M. de lo que se tratava y saber su real voluntad y le respondio con palabras generales, y assi le dixo el Marques [Guadaleste] que para cumplir con su obligacion pensava dar quenta a V. M. de todo, a que le respondio S. A. que hiciese lo que le pareciesse çerrandosele [...] que despues desto fue el de Guadaleste a casa de Juan de Mancidor, el qual le dixo que S. A. habia dexado este

39. Le siguió poco después el nacimiento de una hija, María Felipa Folch de Cardona y Ligne, quien en 1632 contrajo matrimonio con Juan Francisco de Palafox y Blanes, tercer marqués de Ariza.

40. *Avisiu*, Bruselas, 19 de septiembre de 1614, en ASF, MdP, filza 4256, 530. Una opinión compartida por el nuncio, como revela su carta a Giovanni Domenico Tedeschi, Bruselas, 10 de septiembre de 1614, disponible en Bentivoglio (1646, p. 42).

negocio al Marques Espinola a solo su albedrio mandandole que procure mejorar el partido, y que cuando no huviesse otro remedio viniesse en el⁴¹.

Pocos días más tarde, Alberto escribió también a Felipe III para exponer sus propios argumentos y defender la entrega de Wesel, la cual permitiría garantizar la continuidad de unas negociaciones con las que se evitaría una ruptura de la tregua hispano-neerlandesa. El archiduque aprovechó el correo para arremeter contra Guadaleste, en una carta que, de acuerdo con el nuncio, «fue casi antes para darse por sentido de lo que el Embaxador avia escrito, que para justificarse de lo que se avia obrado por su orden» (Bentivoglio, 1638, p. 160 r.). La antipatía que Alberto sentía hacia Guadaleste tampoco pasó desapercibida para el embajador veneciano en Londres. Gracias a una fuente fiable en Bruselas, Antonio Foscarini llegó a saber que la carta que el archiduque envió al monarca el 16 de diciembre hablaba despectivamente del embajador español (Hinds, 1907, p. 334). Profundamente disgustado por la actuación de Guadaleste respecto a la cuestión de Wesel, los desplantes de Alberto pusieron de manifiesto su aversión hacia el representante del monarca, a quien no se informó del envío del secretario Mateo de Urquina a Madrid en mayo de 1615 para solicitar que las provisiones ordinarias fuesen enviadas a principios de cada mes. Fue a través de Spinola como Guadaleste pudo tener constancia de los objetivos de una misión sobre la que Urquina prefirió ocultar los detalles, tal y como el embajador refirió en una carta donde se quejó de sus problemas económicos y de la situación de creciente aislamiento político a la que se veía relegado a instancias del propio archiduque⁴². Aunque para algunos consejeros las gestiones de Guadaleste no resultasen del todo encomiables, como parece por una consulta del 16 de enero de 1614 en la que Agustín Mexía llegó a sugerir que se reemplazase al embajador por otro individuo más competente, Felipe III trató de poner remedio a la falta de consideración que por parte de Alberto recibía Guadaleste. Así, en noviembre de 1615 pidió al archiduque que compartiese con el actual embajador toda aquella información que estuviese relacionada con la financiación del ejército de Flandes, sobre la que Spinola ejercía un absoluto control.

Es preciso destacar que para 1613 y 1614 la relación entre Guadaleste y el genovés no ofrecía aún los signos de deterioro que después la caracterizaron. De hecho, en marzo de 1613 el embajador había subrayado en uno de sus despachos la atención y diligencia con que Spinola acudía a cualquier negocio que pudiese repercutir

41. Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 13 de noviembre de 1614, en AGS, E, leg. 2028, 71.

42. Carta de Guadaleste al monarca, Bruselas, 20 de mayo de 1615, en AGS, E, leg. 2297. Del envío de Urquina se hicieron eco también los avisos conservados en ASF, MdP, filza 4256, 547.

positivamente en el servicio y autoridad del monarca⁴³. Ambos participaron en la expedición armada que en septiembre de 1614 restableció a los católicos en el gobierno de la ciudad de Aquisgrán, de cuyo magistrado habían sido expulsados en 1611 tras una serie de disturbios sobre los que en su momento había informado Guadaleste⁴⁴. Orquestada exclusivamente por Alberto y Spinola, la operación contó con la presencia del nuncio, quien partió desde Bruselas acompañando al ejército junto con el embajador, a quien hasta el último momento se le habían ocultado los preparativos (Bentivoglio, 1638, p. 151 r.). Sin embargo, era evidente que existían claras diferencias de parecer entre Spinola y Guadaleste, las cuales justifican su alineamiento en lo que algunos autores e incluso los mismos testigos han presentado como facciones o grupos políticos opuestos. En este sentido y como señaló Jean Thymon al embajador inglés William Trumbull en octubre de 1615, la oposición a Spinola por parte del grupo formado por Íñigo de Borja, Luis de Velasco y el embajador español parecía tener su correspondencia con la oposición que al mismo tiempo Lerma recibía en la corte española por parte de Uceda y Aliaga (Thomas, 2014, pp. 219-220). Sus palabras reflejan cierta correspondencia entre ambos centros cortesanos respecto a un enfrentamiento entre partidarios y contrarios de una postura más intervencionista en el continente europeo. Sin embargo, los problemas llegarían sobre todo a finales de 1615, como consecuencia de una orden del monarca para el establecimiento de una Junta de Hacienda con el objetivo de mejorar la fiscalización de los fondos militares. Aunque dicho proyecto no excluía en ningún caso a Spinola, pues contemplaba su asistencia a las sesiones de este tribunal y la posibilidad de que siguiera emitiendo libranzas como hasta entonces, una medida así amenazaba el monopolio que este ejercía desde hacía años en materia de distribución. Como esta resolución suponía un recorte de sus prerrogativas hacendísticas, Spinola cargó con dureza contra Francisco de Andía Irarrazábal, veedor general del ejército de Flandes a quien le había sido encomendado el establecimiento de la Junta, denunciando el «descomedimiento y desvergüenza con que [Irarrazábal] ha procedido estos días»⁴⁵. El choque entre ambos se produjo cuando el veedor se negó a cumplir órdenes de Spinola para que acudiese a su casa a despachar ciertos asuntos (Esteban Estríngana, 2002, pp. 165-166). Lleno de indignación, el genovés lo acusó de desobediencia y señaló que en el pasado muchos negocios de hacienda se habían tratado en su casa. Según aseguraba, durante doce años ningún oficial del ejército había mostrado reparos en acudir a reuniones que, en ocasiones, habían llegado a

43. Carta de Guadaleste al monarca, Bruselas, 31 de marzo de 1613, en AGS, E, leg. 2295, 111.

44. Cartas de Guadaleste al monarca, Bruselas, 30 de diciembre de 1611 y 29 de enero de 1612, en AGS, E, leg. 2294.

45. Carta de Spinola a Juan de Ciriza, Bruselas, 13 de diciembre de 1615, en AGS, E, leg. 631, 162.

contar incluso con la presencia de Guadaleste como representante del monarca en los Países Bajos. Por su parte, Irarrazábal señaló a Madrid la importancia de autorizar su posición para llevar adelante el proyecto de la Junta de Hacienda, «la cual con nombre de Su Alteza la rechazó el Marqués [Spinola], porque no quiere tantos ojos en lo que él maneja»⁴⁶.

Guadaleste dio cuentas de este enfrentamiento y de los esfuerzos que hacía para acomodar las diferencias entre estos dos ministros, en despachos que ponen en evidencia su posicionamiento a favor de Spinola⁴⁷. Su falta de imparcialidad en este asunto, así como la afirmación de Irarrazábal acerca de la supuesta existencia de deudas y empréstitos que el embajador habría contraído con Spinola y reforzaban su dependencia hacia el genovés, fueron motivos que Agustín Mexía y los demás consejeros alegaron para no responder a las cartas de Guadaleste⁴⁸. Pese a este castigo por su manera de proceder, tanto el monarca como sus consejeros reconocían la necesidad que había de seguir insistiendo para que en Bruselas se respetasen la posición y competencias de Guadaleste. No obstante, por mucho que en enero de 1616 Felipe III recordase al archiduque y al secretario Juan de Mancicidor la obligación que tenían de avisar al embajador cada vez que remitiesen correos a España, lo cierto es que hacía tiempo que este ocupaba una posición completamente secundaria en el entorno archiducal⁴⁹. En el mes de abril Guadaleste volvió a expresar su disgusto ante la opacidad y el secreto de Alberto y sus ministros. Esta vez con relación a las prevenciones militares que se hacían en Wesel y otras plazas del ducado de Juliers, asegurando que en la corte de Bruselas «se guardan del como si fuera embaxador de Mauricio»⁵⁰. Por aquel entonces, el comportamiento de Spinola levantó también las críticas de Luis de Velasco, quien subrayó su falta de consideración hacia la nación española y su preferencia por extranjeros a la hora de asignar puestos y responsabilidades. En cuanto a Irarrazábal, este aseguraba que el genovés continuaba librando a particulares y otorgando licencias, pese a la orden que tenía de no hacerlo y la oposición que al respecto hacían tanto él mismo como el embajador⁵¹.

46. Carta de Irarrazábal al monarca, Bruselas, 13 de diciembre de 1615, en AGS, E, leg. 631, 166.

47. Cartas de Guadaleste al monarca y a Juan de Ciriza, Bruselas, 13 de diciembre de 1615, en AGS, E, leg. 631, 167 y 168.

48. Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 9 de enero de 1616, en AGS, E, leg. 2030, 1.

49. Carta del monarca a Juan de Mancicidor, Madrid, 23 de enero de 1616, en AGR, SEG, reg. 523/1, 53.

50. Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 19 de mayo de 1616, en AGS, E, leg. 2030, 49. Nuevamente los consejeros recomendaron que «se adbierta al señor Archiduque y se ordene al Marques Espinola que todo lo que se hiciere de consideracion se comunique al embaxador de Vuestra Magestad».

51. Cartas de Irarrazábal al monarca, Bruselas, 20 de abril y 1 de mayo de 1616, en AGS, E, leg. 631, 85 y 92.

Fue precisamente en abril de 1616 cuando afloraron las tensiones en la relación entre Spinola y Guadaleste, como consecuencia de la negativa del primero a trasladarse a casa del embajador para la celebración de juntas particulares. Por el contrario, el genovés insistía en que estas tuviesen lugar en su residencia, adonde el embajador habría de desplazarse. Como muy acertadamente ha señalado Alicia Esteban, el objetivo de Spinola no era otro que el de poner en evidencia su primacía política sobre la persona del embajador, pues el hecho de acudir a casa de cualquier ministro constituía un claro gesto de subordinación hacia la figura del anfitrión (Esteban Estríngana, 2002, pp. 183-184). Por esta razón, cuando fue convocada una junta para evaluar la propuesta que había hecho un judío residente en Holanda, llamado Samuel Pallache, sobre la ocupación de ciertas plazas en Berbería, Spinola insistió en que esta fuese celebrada no en palacio, sino en su propia casa⁵². La documentación refleja las desavenencias en materia de precedencia que entonces se produjeron entre Spinola y Guadaleste, quien se negó a estar presente en la junta, así como la disputa de estos personajes de cara a la exteriorización simbólica de poder y autoridad ante los demás asistentes, entre quienes se hallaban también el confesor del archiduque y el secretario Mancicidor⁵³. El episodio demuestra la manera en que Spinola recurría a unos mismos procedimientos a la hora de recalcar su superioridad en el entorno archiducal. De hecho, meses antes Irarrazábal ya había apuntado que tanto el embajador como el veedor general hacían frente a circunstancias muy similares, en una corte bruselense en la que la posición de ambos se hallaba comprometida y donde, según el veedor, «lo quieren llevar todo a un igual con los que somos criados de Vuestra Majestad, que es la moneda que peor corre aquí»⁵⁴. La situación debió de volverse insostenible para Guadaleste, quien escribió al monarca para representar su falta de medios y para solicitar su regreso a España y una plaza en el Consejo de Guerra. Pese a que los motivos que alegó tenían que ver con la lamentable situación financiera de su casa, lo más probable es que su enfrentamiento con Spinola resultase un factor determinante a la hora de formular esta petición⁵⁵.

La rivalidad entre Spinola y el embajador se puso también de manifiesto con motivo de los juramentos que los Estados de las provincias católicas prestaron individualmente entre mayo y julio de 1616 para reconocer los derechos de Felipe III como futuro soberano a la muerte de los archiduques (Van Houtte, 1936). Las cartas que Guadaleste envió el 1 de mayo de 1616 al monarca y a su secretario para dar cuenta de los preparativos manifiestan su irritación ante el protagonismo que en

52. Carta de Spinola al monarca, Bruselas, 21 de abril de 1616, en AGS, E, leg. 2300. Sobre Samuel Pallache, véase el estudio de García-Arenal y Wiegers (2007).

53. Véase AGS, E, leg. 2033, 25 y 26.

54. Carta de Irarrazábal al monarca, Bruselas, 13 de diciembre de 1615, en AGS, E, leg. 631, 166.

55. Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 5 de mayo de 1616, en AGS, E, leg. 2030, 33.

las ceremonias de juramento le estaba reservado a Spinola, a quien oportunamente había recordado unos días antes que se hallaba al corriente de todo y que, además, «por el oficio que ocupo estoy obligado a que no se haga cossa sin que yo tenga noticia, aunque no se tome mi parecer»⁵⁶. En todo caso, el genovés acabó siendo el principal artífice de unos actos y celebraciones en los que el representante regio desempeñó un papel meramente testimonial, lo que no le impidió el ejercicio de su labor como informante por medio de despachos que constituyen hoy en día una fuente histórica fundamental para aproximarse a estos sucesos. Durante los meses siguientes continuó con dicha labor, remitiendo aquellos avisos de Holanda que recibía de dos confidentes que hasta entonces habían estado al servicio del padre Colazo y a quienes se encargó que en lo sucesivo enviaran sus mensajes a través del embajador⁵⁷. Pese a que este último ocupaba una posición marginal en el panorama político archiducal, lo cierto es que seguía contando con el respaldo de Madrid, donde la excesiva influencia que Spinola había ganado en Bruselas empezaba a despertar ciertas suspicacias entre los consejeros⁵⁸. La elección que el monarca y sus ministros hicieron en agosto de 1616 del candidato de Guadaleste, el valenciano don Carlos Coloma, para suceder al fallecido Juan de Rivas como gobernador de Cambrai, demuestra que su criterio y actuación fueron tenidos en cuenta hasta el final de su trayectoria⁵⁹. A finales de septiembre, el monarca recordaba al archiduque la importancia de compartir con Guadaleste cualquier novedad que se produjese con relación a la alianza que hanseáticos y neerlandeses habían suscrito unos meses antes, sin saber que su representante había muerto hacía tan solo unos días⁶⁰.

Guadaleste falleció el 3 de septiembre de 1616 a causa de un derrame cerebral. Ese mismo día el nuncio Gesualdo escribió al cardenal Scipione Borghese acerca de la pérdida de quien había sido uno de sus principales colaboradores desde su llegada a la corte bruselense en diciembre de 1615 (Van Meerbeeck, 1937, p. 74). Días después la noticia fue comunicada al monarca por Pedro Sarigo de Ribera, secretario de la embajada, pero también por el archiduque y Spinola, quien añadió que el embajador dejaba más de treinta mil ducados de deuda. Independientemente

56. Cartas de Guadaleste al monarca y a Juan de Ciriza, Bruselas, 1 de mayo de 1616, en AGS, E, leg. 631, 67 y 68.

57. Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 20 de agosto de 1616, en AGS, E, leg. 2030, 83. Este ejemplo pone en evidencia los esfuerzos que ya hacía la Corona por fortalecer las competencias de su representante en Bruselas en materia de inteligencias frente a la actuación de redes particulares, tal y como años más tarde volverían a poner de manifiesto las quejas de Manuel Sueyro ante la actitud del marqués de Bedmar. Sobre este punto, Troyano Chicharro (2005, p. 505).

58. Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 19 de julio de 1616, en AGS, E, leg. 2030, 68.

59. Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 6 de agosto de 1616, en AGS, E, leg. 2030, 78.

60. Carta del monarca al archiduque, El Escorial, 20 de septiembre de 1616, en AGR, SEG, reg. 180, 144.

de las trabas que estos dos habían puesto durante años a Guadaleste en el desempeño de sus funciones, sus despachos al monarca apuntaron la necesidad de dar satisfacción a las pretensiones de la viuda, quien solicitó una ayuda de costa y un hábito y encomienda para su hijo, de tan solo dos años⁶¹. Tenemos constancia del traslado de Anne de Ligne a España en el otoño de 1617 y del ingreso en la Orden de Alcántara de Francisco Folch de Cardona y Ligne, quien heredó los títulos de su padre y acabaría siendo quinto marqués de Guadaleste y almirante de Aragón⁶². Por lo que respecta a Spinola, en el mismo despacho en el que informaba al monarca del fallecimiento del embajador llegó a sugerir la posibilidad de confiar el puesto a Fernando Girón, con quien mantenía una buena relación personal y a sabiendas de que este plantearía pocos problemas al poder omnímodo que ejercía en la corte bruselense. Por el contrario, la elección del marqués de Bedmar para cubrir la vacante impidió una victoria definitiva del genovés contra la figura del embajador real. Para evitar problemas similares a los que habían marcado la relación entre Spinola y Guadaleste, el monarca y sus ministros recalcaron la primacía de Bedmar en materia de precedencia, aunque reconocieron la necesidad que había de «escribir al Marques Espinola sabrosamente para que lo lleve bien, diziendole la causa y que es servicio de Su Magestad»⁶³. Como demostrarían los años siguientes, el fortalecimiento de la embajada real bajo su nuevo titular corrió paralelo a la obtención de nuevas mercedes por parte de Spinola que consolidaron aún más su posición, en un contexto sumamente delicado marcado por el fin del régimen archiducal y en el que el monarca hubo de recurrir a ambas figuras para la defensa de sus intereses.

5. CONCLUSIÓN

En 1923, hace ya demasiado tiempo, Joseph Lefèvre ofreció una imagen fuertemente peyorativa de la embajada del marqués de Guadaleste. Bien sea por el valor fundamental de los trabajos de este historiador, referente y maestro para el estudio de los Países Bajos españoles, o bien debido a la falta de análisis más exhaustivos y menos tangenciales, lo cierto es que dicha imagen se perpetuó durante todo un siglo. Este personaje y su actuación siguen siendo aún hoy objeto de crítica en algunos trabajos que subrayan su incapacidad para el puesto.

61. Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 8 de octubre de 1616, en AGS, E, leg. 2030, 101.

62. De la presencia en España de la viuda de Guadaleste nos da pistas tanto el nuncio Morra (Van Meerbeeck, 1937, p. 185) como un documento fechado en 1618 sobre ciertas fianzas que esta había de dar, el cual se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, leg. 868, 84.

63. Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 16 de octubre de 1618, en AGS, E, leg. 2032, 99.

Si bien es cierto que su labor en la corte de Bruselas apenas influyó sobre el curso de los acontecimientos, cuyo desarrollo se le ocultó deliberadamente, las fuentes documentales demuestran que su actuación no se corresponde realmente con la de un ministro inepto o poco vigilante. En cierto modo, su falta de influencia en la política archiducal pudo deberse más a la interferencia en sus funciones por parte de otros individuos que, al contrario del embajador, supieron ganarse la confianza del archiduque Alberto. Como demuestran las trayectorias de Guadaleste, pero también del marqués de Bedmar o Baltasar de Zúñiga, a principios del siglo XVII los embajadores españoles tuvieron que lidiar con la presencia de personajes que, como Spinola, el conde de Añover o Manuel Sueyro, se entrometieron en tareas y competencias que no resultaban exclusivas de estos embajadores. De hecho, la figura del embajador se hallaba lejos todavía del grado de desarrollo, profesionalización e institucionalización que llegaría a alcanzar en la segunda mitad del siglo XVII.

A pesar de todo, tampoco puede hablarse de una falta absoluta de compromiso por parte del monarca a la hora de velar por la posición y autoridad de sus representantes oficiales. Esta afirmación ha de aplicarse también al caso de Guadaleste, por mucho que el apoyo de Felipe III y sus ministros no fuera lo suficientemente efectivo ni respondiese nunca a las expectativas del marqués. Más que fomentar la cooperación entre Guadaleste y Spinola, da la impresión de que el monarca alimentó en ocasiones su rivalidad y emulación, como solían hacer los príncipes con los distintos actores que integraban el ámbito cortesano u otros espacios de poder.

Hoy la corte se entiende como un espacio de concentración y redistribución de poder, estatus y recursos a partir de relaciones interpersonales. El caso que hemos presentado demuestra la necesidad que hay de poner atención sobre esas relaciones informales que estuvieron detrás de la obtención de ese poder y autoridad. Su estudio puede ofrecer interesantes conclusiones acerca de las trayectorias de estos embajadores, para las que el uso de una perspectiva institucional no resulta suficiente. Solo así se comprende la influencia que llegó a alcanzar Spinola, afianzada con la progresiva adquisición de puestos a instancias tanto del archiduque Alberto como de Felipe III, quienes manifestaron una misma dependencia hacia el genovés. Su papel de puente entre ambos soberanos hizo que su figura resultara imprescindible, ya fuese para llevar adelante los proyectos políticos del archiduque o para preservar los derechos del monarca y de sus sucesores sobre el patrimonio territorial bogoñón. Ni Guadaleste ni otras figuras, independientemente de su cargo o competencias, pudieron frenar el imparable ascenso político de un extranjero del que, de acuerdo con algunos testimonios, dependía tanto el gobierno de las provincias católicas como el de España. Tal y como muy agudamente expresó un observador anónimo en 1613, aunque a Spinola no le faltasen nunca enemigos ni rivales, «con todo lo que hagan, han de baylar conforme el canta».

Política de autoría y contribuciones

Alberto Mariano Rodríguez Martínez declara que es la única autora de este artículo. Ha realizado de manera individual todas las tareas propias a la fase de investigación, análisis, redacción y revisión del texto. Asimismo, asume la responsabilidad total por el contenido aquí presentado.

Política de financiación y agradecimientos

Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación *Redes de información y fidelidad (REDIF): mediadores de la Monarquía Católica y formación de saberes entre espacios locales y globales (siglos XV-XVIII)*, proyecto PID2023-146712NB-I00 financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Gobierno de España.

Declaración sobre el uso de inteligencia artificial

Alberto Mariano Rodríguez Martínez declara *que no se ha empleado Inteligencia Artificial en la elaboración de este trabajo*.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, J. (2001). *España, Flandes y el Mar del Norte (1618-1639)*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Allen, P. (2001). *Felipe III y la Pax Hispanica, 1598-1621. El fracaso de la gran estrategia*. Madrid: Alianza Editorial.
- Antonio, N. (1783). *Bibliotheca Hispana Nova. Tomo I*. Madrid: Joaquín de Ibarra.
- Bély, L. (2001). La polémique autour de L'Ambassadeur de Jean Hotman: culture et diplomatie au temps de la paix de Lyon. *Cahiers d'histoire*, 46 (2).
- Benavides, J. I. (2014). *El archiduque Alberto y Felipe III. Una soberanía bajo tutela*. León: CSED.
- Bentivoglio, G. (1638). *Relaciones del cardenal Bentivoglio* [ed. de E. Puteanus]. Madrid: María de Quiñones.
- Bentivoglio, G. (1646). *Raccolta di lettere scritte del Cardinal Bentivoglio in tempo delle sue Nuntature di Fiandra e di Francia*. Colonia: [s.n.]
- Brown, H. (ed.) (1904). *Calendar of State Papers Relating to English Affairs in the Archives of Venice*. Vol. 11 (1607-1610). Londres: His Majesty's Stationery Office.
- Brown, H. (ed.) (1905). *Calendar of State Papers Relating to English Affairs in the Archives of Venice*. Vol. 12 (1610-1613). Londres: His Majesty's Stationery Office.
- Cabrera de Córdoba, L. (1857). *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España, desde 1599 hasta 1614*. Madrid: J. Martín Alegria.
- Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*. Volumen 43. Madrid: Imprenta de la viuda de Calero, 1863.

- Duerloo, L. (2015). *El archiduque Alberto. Piedad y política dinástica durante las guerras de religión*. Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica.
- Duerloo, L. (2017). Hawks, Doves and Magpies: The Business of Faction at the Court of the Archdukes. En R. González Cuerva y A. Koller (eds.), *A Europe of Courts, a Europe of Factions. Political Groups at Early Modern Centres of Power* (pp. 156-175). Leiden: Brill.
- Esteban Estríngana, A. (2002). *Guerra y finanzas en los Países Bajos católicos. De Farnesio a Spínola (1592-1630)*. Madrid: Ediciones del Laberinto.
- Esteban Estríngana, A. (2008). Los estados de Flandes. Reversión territorial de las provincias leales (1598-1623). En J. Martínez Millán & M. A. Visceglia (dirs.), *La Monarquía de Felipe III. Vol. 4: Los reinos* (pp. 593-682). Madrid: Fundación Mapfre.
- Esteban Estríngana, A. (2009). La Tregua de los Doce Años: fracaso del principio de reunión pactada de los Países Bajos bajo el dominio de los archiduques. *Pedralbes*, 29, 95-157.
- Esteban Estríngana, A. (2010). El collar del Toisón y la grandeza de España. Su gestión en Flandes durante el gobierno de los Archiduques (1599-1621). En K. De Jonge, B. García García & A. Esteban Estríngana (eds.), *El legado de Borgoña. Fiesta y ceremonia cortesana en la Europa de los Austrias (1454-1648)* (pp. 503-557). Madrid: Fundación Carlos de Amberes - Marcial Pons.
- García-Arenal Rodríguez, M., & Wiegers, G. (2007). *Un hombre en tres mundos: Samuel Pallache, un judío marroquí en la Europa protestante y en la católica*. México: Siglo XXI.
- García García, B. J., Herrero Sánchez, M., & Hugon, A. (eds.) (2012). *El Arte de la Prudencia. La Tregua de los Doce Años en la Europa de los Pacificadores*. Madrid: Fundación Carlos de Amberes.
- González Cuerva, R. (2012). *Baltasar de Zúñiga. Una encrucijada de la Monarquía Hispánica (1561-1622)*. Madrid: Polifemo.
- Hinds, A. B. (ed.) (1907). *Calendar of State Papers Relating to English Affairs in the Archives of Venice*. Vol. 13 (1613-1615). Londres: His Majesty's Stationery Office.
- Hinds, A. B. (ed.) (1938). *Report on the Manuscripts of the Marquess of Downshire*. Vol. 3: Papers of William Trumbull the Elder (1611-1612). Londres: His Majesty's Stationery Office.
- Hugon, A. (2004). *Au service du Roi Catholique: «Honorables ambassadeurs» et «divins espions». Représentation diplomatique et service secret dans les relations hispano-françaises de 1598 à 1635*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Hugon, A. (2009). La monarquía francesa en la borrasca de las paces. De Vervins a los matrimonios con los Habsburgo (1598-1615). En B. J. García García (dir.), *Tiempo de paces. La Pax Hispanica y la Tregua de los Doce Años (1609-2009)* (pp. 127-141). Madrid: Fundación Carlos de Amberes.
- Kaplan, Y. (1996). *Los judíos nuevos de Amsterdam. Estudio sobre la historia social intelectual del judaísmo sefardí en el siglo XVII*. Barcelona: Gedisa.
- Lefèvre, J. (1923). Les ambassadeurs d'Espagne à Bruxelles sous le règne de l'Archiduc Albert (1598-1621). *Revue Belge de Philologie et d'Histoire*, 2, 61-80.

- Lomas Cortés, M. (2009). Innata fidelidad y notable desconsuelo. La integración de la nobleza valenciana en el proceso de expulsión de los moriscos. *Afers: fulls de recerca i pensament*, 24 (62-63), 127-150.
- Mostaccio, S., García García, B. J., & Lo Basso, L. (eds.) (2022), *Ambrogio Spinola between Genoa, Flanders and Spain*. Lovaina: Leuven University Press.
- Mousser, J.-L., & De Jonge, K. (eds.) (2007). *Un prince de la Renaissance: Pierre-Ernest de Mansfeld (1517-1604)*. Luxemburgo: Musée national d'histoire et d'art.
- Purnell, E. K. y Hinds, A. B. (eds.) (1936). *Report on the Manuscripts of the Marquess of Downshire*. Vol. 2: Papers of William Trumbull the Elder (1605-1610). Londres: His Majesty's Stationery Office.
- Pirlet, P.-F. (2018). *Le confesseur du Prince dans les Pays-Bas espagnols (1598-1659). Une fonction, des individus*. Lovaina: Leuven University Press.
- Raeymaekers, D. (2011). The 'Gran Privado' of Archduke Albert: Rodrigo Niño y Lasso, Count of Añover, ca. 1560-1620. En R. Fagel, R. Vermeir & M. Ebben (eds.), *Agentes e identidades en movimiento: España y los Países Bajos, siglos XVI-XVIII* (pp. 129-149). Madrid: Sílex.
- Raeymaekers, D. & Derks, S. (eds.) (2016). *The Key to Power? The Culture of Access in Princely Courts, 1400-1750*. Leiden: Brill.
- Raeymaekers, D. (2022). The Great Alcandre. Ambrogio Spinola at Court. En S. Mostaccio, B. J. García García & L. Lo Basso (eds.), *Ambrogio Spinola between Genoa, Flanders and Spain* (pp. 131-156). Lovaina: Leuven University Press.
- Reiter, B. (2019). Le château de Mansfeld aux XVII^e et XVIII^e siècles. *Hémecht. Revue d'Histoire luxembourgeoise transnationale, locale, interdisciplinaire*, 71 (4), 391-432.
- Resolutiën der Staten Generaal. Nieuwe reeks. 1610-1670*. Vol. 1 (1610-1612), ed. por A. Th. Van Deursen. La Haya: Martinus Nijhoff, 1971.
- Retortillo Atienza, A. (2017). *Ambrosio Spínola, de Génova a Ostende (1569-1604)*. Madrid: Ministerio de Defensa.
- Retortillo Atienza, A. (2019). Ambrosio Spínola: entre la cifra privada y el espionaje durante el reinado de Felipe III. *Studia Historica. Historia moderna*, 41 (2), 221-247.
- Retortillo Atienza, A. (2021). Felipe III, el Archiduque Alberto y Ambrosio Spínola: relaciones de poder en Flandes. *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, 41, 465-494.
- Rodríguez Martínez, A. M. (2013). Entre la conveniencia y la reputación: una aproximación a las opiniones generadas por la firma de la Tregua de los Doce Años. *Chronica Nova*, 39, 291-320.
- Rodríguez Martínez, A. M. (2018). Negociación, sublevación y concierto. Memoria e imagen de la revuelta de Flandes en los Países Bajos meridionales durante la negociación de la Tregua de los Doce Años (1598-1609). En A. Merle, S. Jettot y M. Herrero Sánchez (eds.), *La Mémoire des révoltes en Europe à l'époque moderne* (pp. 291-307). París: Classiques Garnier.
- Rodríguez Villa, A. (1904). *Ambrosio Spínola, primer marqués de los Balbases: ensayo biográfico*. Madrid: Fortanet.

- Rodríguez Villa, A. (1906). *Correspondencia de la Infanta Doña Isabel Clara Eugenia de Austria con el Duque de Lerma y otros personajes*. Madrid: Fortanet.
- Santa Teresa, S. de (1933). *Obras del P. Jerónimo Gracián de la Madre de Dios*. Tomo III: Epistolario. Burgos: Tipografía El Monte Carmelo.
- Thomas, W. (2011). Jerónimo Gracián de la Madre de Dios, la corte de Bruselas y la política religiosa en los Países Bajos meridionales, 1609-1614. En R. Fagel, R. Vermeir & M. Ebben (eds.), *Agentes e identidades en movimiento: España y los Países Bajos, siglos XVI-XVIII* (pp. 289-312). Madrid: Sílex.
- Thomas, W. (2014). The 'Spanish Faction' at the Court of the Archdukes Albert and Isabella. En R. Vermeir, D. Raeymaekers & J. E. Hortal Muñoz (eds.), *A Constellation of Courts: The Courts and Households of Habsburg Europe, 1555-1665* (pp. 167-221). Lovaina: Leuven University Press.
- Tratado copioso y verdadero, de la determinacion del gran Monarcha Phelipe II para el casamiento del III con la Serenissima Margarita de Austria, y entradas de Sus Magestades y Grandes por su orden en esta ciudad de Valencia, con las libreas, galas, y fiestas que se hizieron*. Valencia: Juan Crisóstomo Garriz y Juan Bautista Timoneda, 1599.
- Troyano Chicharro, J. M. (2005). El fortalecimiento del poder real en los Países Bajos católicos a través de la embajada de Alonso de la Cueva (1619-1622). En A. L. Cortés Peña, M. L. López-Guadalupe Muñoz & F. Sánchez-Montes (eds.), *Estudios en homenaje al profesor José Szmolka Clarés* (pp. 501-511). Granada: Universidad de Granada.
- Uhagón, F. R. (1919). Los almirantes de Aragón. Datos para su cronología. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 74, 306-375.
- Van Houtte, H. (1936). Le serment de fidélité prêté par les États de Flandre à Philippe III, roi d'Espagne. *Bulletin de la Commission Royale d'Histoire de Belgique*, 100, 133-165.
- Van Meerbeeck, L. (ed.) (1937). *Correspondance des nonces Gesualdo, Morra, Sanseverino, avec la secrétairerie d'État pontificale (1615-1621)*. Bruselas-Roma: Institut Historique Belge de Rome.
- Vilar Sánchez, J. A. (2000). *Kerpen y Lommersum, enclaves brabantzoes en el Sacro Imperio Germánico. Historia institucional de su período de unión a la monarquía hispánica, 1516-1713*. Granada: Edición Virtual.
- Vlaardingebroek, P., & Cohen Paraira, D. (eds.) (2013). *The Portuguese Synagogue in Amsterdam*. Zwolle: Wbooks.

LA EXPLOTACIÓN Y COMERCIO DE PALO BRASIL EN LA AMÉRICA PORTUGUESA EN TIEMPOS DE FELIPE III: UN QUEBRADERO DE CABEZA PARA LAS AUTORIDADES REALES

The Exploitation and Trade of Brazilwood in Portuguese America During the Reign of Philip III: A Headache for the Royal Authorities

José Manuel SANTOS PÉREZ 

Universidad de Salamanca
manuel@usal.es

Recepción: 1 de mayo de 2024
Aceptación: 13 de mayo de 2025

RESUMEN: El territorio de la América portuguesa fue cobrando una importancia cada vez mayor para el conjunto del imperio portugués en el periodo del reinado de Felipe III (II de Portugal), entre 1598 y 1621. La creciente producción de azúcar y el aumento del comercio de esclavizados africanos hicieron que las autoridades reales pusiesen su vista en la colonia del Atlántico sur en busca de mayores rendimientos. Aunque tradicionalmente se ha visto este periodo como el de consolidación de la industria azucarera, en este artículo ponemos de manifiesto que el palo brasil, principal producto de exportación durante el siglo XVI, siguió teniendo un papel fundamental en estos años iniciales del siglo XVII, razón por la cual la corona estableció diversas medidas económicas y legislativas para controlar su producción, comercio y distribución, intentando reforzar el monopolio real que lo regulaba.

Palabras clave: Brasil; palo brasil; comercio; monopolio real; Felipe III; medidas legislativas; contratos.

ABSTRACT: The territory of Portuguese America became increasingly important to the Portuguese empire as a whole during the reign of Philip III (II of Portugal) between 1598 and 1621. Growing sugar production and an increasing trade in enslaved Africans led royal authorities to set their sights on the South Atlantic colony in search of higher income. Although this period has traditionally been seen as the period of consolidation of the sugar industry, in this article we show that brazilwood, the main export product during the 16th century, continued to play a fundamental role in the early years of the 17th century, which is why the crown established various economic and legislative measures to control its production, trade and distribution, in an attempt to reinforce the royal monopoly that regulated it.

Keywords: Brazil; brazilwood; trade; royal monopoly; Phillip III; legislation; contracts.

*«Caed, hojosos brasiles
que por vuestros rubios leños
se llama Brasil la isla
por cuya causa es el pleito»
(vv. 1366-1369).*

Los versos anteriores, escritos por Félix Lope de Vega en 1625 para la comedia *El Brasil restituído*, obra que conmemoraba la victoria de las armas católicas en Salvador de Bahía en el mes de mayo de ese año, señalaban el origen del término «Brasil», relacionándolo con los «rubios leños» del «palo brasil», el árbol que se encontró en abundancia en el amplio litoral de este territorio cuando los europeos empezaron a tener contacto en el siglo XVI (Vega, 2023 [1625], p. 609). La obra de teatro se escribió tras la recuperación de Salvador de Bahía, cuya conquista un año antes por los holandeses había significado un momento muy delicado para las autoridades en Madrid, cuando ya empezaba a cuestionarse el beneficio de la unión de coronas ibéricas producida a partir de 1581. La pérdida de Ormuz en 1622, a la que se sumaba esta nueva pérdida de un enclave portugués, se interpretó como un signo de debilidad de las armas del rey católico frente a las potencias protestantes, ingleses y holandeses, que amenazaban en todas partes los dominios ibéricos. La cuestión de la debilidad militar (y naval) del imperio Habsburgo asomaba en estos episodios, pero también comenzaban a existir desavenencias entre las autoridades de ambas coronas, española y portuguesa, por cuestiones fiscales y económicas. Parte de estas quejas fueron elevadas al rey Felipe III en las cortes de Lisboa de 1619 cuando los distintos estamentos tuvieron la ocasión, reclamada desde que llegó al poder, de

reunirse con el monarca en la capital portuguesa. El sistema político, económico y militar que resultó de la aceptación por parte de Felipe II de los «capítulos» de Tomar en 1581, denominado de manera convencional como «unión ibérica», tenía una enorme complejidad, tanto por los términos estipulados como por la naturaleza de la unión de los reinos «aeque principaliter». En términos económicos se exigió por parte de las cortes de Tomar que ni Felipe II ni sus sucesores podrían usar el dinero recaudado en el reino de Portugal para usarlo fuera. Sin embargo, la situación en la que se encontraban los cofres de la Monarquía Hispánica a finales del siglo XVI e inicios del XVII hizo que en la corte de Madrid se mirara al reino occidental y su imperio para conseguir mayor recaudación que, al menos, compensara los enormes gastos en oficios y en defensa que exigía el mantenimiento de Portugal y sus conquistas. A ojos de las autoridades reales, y sobre todo, del Duque de Lerma y su política de reformas, estaba claro que el comercio de pimienta de Asia, de esclavizados de África y de azúcar y madera tintórea de Brasil podría ser mucho mejor aprovechado. Las dos «Juntas de la Hacienda de Portugal», instauradas en Lisboa y en Madrid desde inicios del siglo XVII y de corta vida (hasta 1605 la lisboeta, hasta 1608 la madrileña), se concibieron para realizar un seguimiento exhaustivo de las cuentas del reino luso, con el objetivo de racionalizarlas y optimizar la recaudación (Luxán Meléndez, 1991). En todo este periodo reformista, como se ha caracterizado el reinado de Felipe III (Olival, 2008, p. 215), se intentó mejorar la realidad fiscal, tanto de Portugal como del Estado de Brasil, y en este territorio jugaba un importante papel la madera tintórea. A medida que las autoridades recababan información sobre el comercio de este producto y el monopolio real que lo regulaba, se iban descubriendo un sinfín de fraudes y desviaciones, con intensa participación de los oficiales regios. En este texto examinaremos la política que se siguió por parte de las autoridades españolas y portuguesas en relación con este importante producto que marcó de manera muy importante la acción económica realizada en Brasil en los primeros años del siglo XVII.

La América portuguesa no solo debía su nombre, Brasil, a la madera tintórea que se obtenía del árbol conocido por los indígenas tupís como *ibirapitanga* (*Paubrasilia echinata*), sino que el palo brasil fue, desde el siglo XVI, el primer gran producto de exportación de los territorios controlados por los portugueses en el Atlántico sur (Pérez García, 2021, p. 608). Mucho antes de que el litoral brasileño se llenara de ingenios de producción de azúcar, barcos portugueses, franceses y de otros reinos europeos paraban en las costas *brasílicas* para cargar los troncos («toros» como eran llamados) que los indígenas dejaban cortados en la playa, y que intercambiaban por cofres llenos de baratijas, espejos, herramientas y armas de metal. Los «toros» cortados eran llevados a Lisboa y de allí distribuidos por Europa, fundamentalmente a sus destinos del norte del continente, donde el palo era finalmente procesado y transformado en tintes de diversos tonos, del rosa al marrón o incluso el púrpura, pero principalmente el rojo carmesí, tan apreciado en

los centros textiles. El producto era considerado de suficiente importancia como para ser declarado monopolio de la corona desde muy temprano, probablemente desde que llegaron a Lisboa las primeras informaciones sobre las posibilidades que tenía el litoral occidental del Atlántico sur.

El primer arriendo del palo brasil se concedió a Fernão de Noronha hasta 1505. Sabemos que en 1513 volvió a ser arrendado a un particular, Jorge Lopes Bixorda (Varnhagen, 1948, p. 104). Es posible que, en épocas en que no había arriendos, la corona dejase que se explotase libremente, mediante el pago de un impuesto de un cruzado (400 reales) por cada quintal embarcado (Costa, 1985, p. 47). No obstante, con la división del litoral de Brasil en capitanías donatarias en 1534, la corona insistió en que el producto era monopolio real sin posibilidad de una explotación libre sin licencia. Los capitanes donatarios obtendrían, eso sí, la «veintena» (5 %) del rendimiento que el producto generase en el momento de su venta en la *Casa da Índia* de Lisboa (Siqueira, 2011, p. 79). En el *reglamento* del primer gobernador general de Brasil, Tomé de Sousa, de 1548, figuraba claramente que el palo brasil estaba sujeto al estanco del rey *porque por bem do foral da dita capitania pertence a mim todo o pau do dito Brasil* (Mendonça, 1972, p. 47).

Desde el siglo XVI, por tanto, la corona ejerció un papel claramente intervencionista en el mercado de la madera tintórea. El monopolio, entendido en sentido amplio, se ejerció de tres maneras: por medio de un contrato a un particular para la explotación del producto en el litoral de Brasil y su transporte a Lisboa; por medio de funcionarios reales en los momentos en que el producto quedó supeditado a la administración de la corona, y por medio de licencias extraordinarias (mercedes) a determinadas personas por cuestiones de servicios a la corona o por su relevante papel en la corte. Solo a los *feitores*, los agentes nombrados por las personas con licencia real, se les podía vender el palo brasil en la costa. Dada la jurisdicción múltiple existente en la América portuguesa, todo esto debería hacerse con la connivencia de los capitanes donatarios (que cobraban el 5 % para ello) y de las órdenes religiosas, en concreto la Compañía de Jesús, que tenía bajo su potestad a las poblaciones indígenas «pacificadas» que se adentraban en los bosques para cortar la madera. La participación del capitán donatario de Pernambuco era especialmente importante, pues por ser esta capitanía el lugar de mayor producción, y, según la creencia de la época, donde el palo tenía mayor calidad, toda la carga en el ámbito del monopolio se realizaba en el puerto de Recife, según los testimonios de Ambrósio Siqueira y de Diogo de Campos Moreno (Siqueira, 1977 [1605]), (Moreno, 1955 [1612]).

Aparte de una medida proteccionista, el monopolio (que también era un monopsonio) estaba pensado para controlar los precios en origen y garantizar así el mayor beneficio posible en la venta (Antunes, Post y Salvado, 2016, p. 23).

Ningún cambio normativo se produjo con la llegada de Felipe II al trono de Portugal y el sistema de monopolio real estaría vigente durante todo el periodo de

los Habsburgo. El primer *regimento* para un gobernador general emanado de la administración filipina, el del gobernador Francisco Giraldes de 1588, nada decía al respecto, entendiéndose que las instrucciones dadas a Tomé de Sousa continuaban vigentes (Siqueira, 2011, p. 85).

Fue con la administración del primer gobernador de Brasil nombrado bajo la administración de Felipe III, Diogo Botelho, que actuó entre 1602 y 1608, que empezó a haber un mayor interés de las autoridades reales por la producción de la madera tintórea y por ello se produjeron algunos cambios normativos. Durante su gobierno empezaron a aflorar los numerosos casos de fraudes. En 1603, poco tiempo después de llegar a Pernambuco, Botelho enviaba una carta al Conde de Linhares, veedor de la hacienda de Lisboa, en la que afirmaba que al quedar el palo brasil sin rematador en ese año, el contrabando había sido intenso. En la misma carta Diogo Botelho manifestaba su especial interés en comprar la capitania de Ilhéus, donde los holandeses habían establecido el principal punto de carga de palo brasil de contrabando (Magalhães y Xavier, 2019, pp. 49-69). Además, en la investigación del gobernador se puso en evidencia la creciente escasez del árbol, cuyos bosques se encontraban ya distantes de la costa. Tan intensa era la tala que Felipe III llegó a advertir en diversas reales cédulas sobre la escasez de la madera y la necesidad de repoblar o moderar su extracción, por «ser de calidad que no tornan a brotar»¹.

Nuevos casos de fraude fueron aflorando. En 1604, un navío capitaneado por un francés había sido capturado con tres mil quintales de palo brasil a bordo². En el puerto de Recife se descubrió un barco flamenco, el Tres Reyes Magos, que cargaba regularmente palo brasil sin la necesaria licencia real, por lo que Diogo Botelho ordenó una investigación. Las indagaciones destaparon que importantes autoridades de Pernambuco colaboraban en el contrabando de la madera tintórea, además de revelarse otras irregularidades como la falsificación de registros de impuestos o la manipulación de los precios de las provisiones en los fuertes (Gonzalo Rivero, 1981, p. 342). Uno de los involucrados era António da Rocha, escribano de la aduana y del almojarifazgo de Pernambuco, que admitió haber «perdido» 19 000 quintales de palo brasil, por valor de 114 millones de reales (Gonzalo Rivero, 1981, p. 343). Este mismo da Rocha aparecía citado en una declaración realizada en 1604 por Sebastião Peres, piloto del barco Ciervo Volante, ante un notario de Ámsterdam, en la cual afirmaba que había transportado hasta Brasil al *capitão mor* de Pernambuco, Alexandre de Moura, y desde Recife había llevado a Diogo Botelho y otras autoridades a Bahía. Según el declarante, António da Rocha y Miguel Gonçalves Vieira

1. AGS, Secretarías Provinciales, libro 1491, fol. 210, 22 de julio de 1605. «Sobre o modo porque se corta a madeira no Brazil». BA, 51-VII-15, fol. 35, Carta de S. Magde, 21 de julio de 1605.

2. Archivo General de Simancas, (AGS), Secretarías Provinciales, libro 1490, fol. 25.

le habían contactado en Recife para transportar a Venecia 4 000 quintales de palo brasil, sin pasar por Lisboa, a cambio de un soborno y de hacerse cargo del pago de las correspondientes fianzas. Tras pasar por el Porto do Francés en Alagoas, solo consiguieron cargar 633 quintales de palo brasil y 74 cajas de azúcar, que finalmente fueron desembarcadas en Emden. El piloto declaraba que si no hubiera sido por la petición del escribano Rocha, habrían navegado a Lisboa como estaba planeado (y como exigía la legalidad)³. Como se puede comprobar, el contrabando se hacía no solo a petición de oficiales sino ante las mismas barbas del gobernador general (y probablemente con su connivencia), pues la mercancía ilegal se transportó en el mismo barco en el que viajó a Bahía.

Según los *vereadores* (regidores) de la cámara de Olinda, el tal Rocha habría contrabandeado azúcar y palo brasil para su propio provecho en el puerto francés de Saint-Maló (Serrão, 1968, p. 93). Rocha estaba preso en 1605 cuando el rey tomó cartas en el asunto. A la corte llegaron noticias de la llegada a Recife de un «patacho» francés con mercancías consignadas a Rocha sin haber pagado los derechos de aduana. Las mercancías eran enviadas por Antonio Barbosa, el agente del escribano, que el año anterior había enviado 440 quintales de palo brasil en un «felipote» francés, a nombre del mismo Rocha. En la carta al virrey de Portugal, obispo Pedro Castilho, el rey daba cuenta de que el piloto del «felipote» había arrojado las cartas comprometedoras al mar y decretaba prisión contra él y contra el agente Barbosa⁴. En noviembre del mismo año 1605 el rey decretaba que fuera destituido de los oficios de escribano de la hacienda y de la aduana de Pernambuco que aún disfrutaba⁵.

Como principal consecuencia de las investigaciones llevadas a cabo por Diogo Botelho entre 1602 y 1605, la corona promulgó un nuevo *regimento* del palo brasil en ese mismo año, con la idea de reforzar la conservación y controlar la explotación y la venta de la madera tintórea, para evitar el contrabando y el fraude generalizado. No era esa la única medida legislativa decretada en el territorio de la América portuguesa. El periodo de Felipe III se caracterizó por constantes intentos de reformar la

3. Affidavit of Sebastião Peres concerning a voyage to Pernambuco. 1604, October 28. Not. Arch. 61, fol. 594-596, Not. David Mostart. Deed in Portuguese. En NOTARIAL RECORDS IN AMSTERDĀ RELATING TO THE PORTUGUESE JEWS. In: *Studia Rosenthaliana: Journal for jewish literature and history in the Netherlands*, University Library of Amesterdā. Vol. 3, No. 2 (JULY 1969), pp. 234-254. <https://brasilhis.usal.es/es/referencia-bibliografica/koen-e-m-and-lehmann-ruth-p-nr-158-affidavit-sebastiao-peres-concerning>. Véase también: Xavier, 2019: 49-56).

4. Biblioteca da Ajuda, (BA), 51-VIII-7, 31 de julio de 1605, Carta de El Rei ao Bispo D. Pedro de Castilho, fol. 99v.

5. BA, 51-VIII-7, 22 de noviembre de 1605, Carta de El-Rei ao Bispo D Pedro de Castilho, sobre as culpas que de novo acrescaram contra António da Rocha, fol. 200v.

realidad fiscal y política de la colonia portuguesa, siendo la creación de la Relación de Bahía en 1609 la acción más destacada.

A través del nuevo regimiento, los bosques de palo brasil pasaron a ser considerados como «coto real». Se imponían fuertes penas, incluso la de muerte, para quien cortara más de 100 quintales de palo o a quien lo hiciera sin licencia del proveedor mayor de la Hacienda. Solo el desvío de oro o plata tenía penas semejantes. Se instaba también a los arrendadores a usar todo el palo cortado y no hacer selección únicamente del mejor (el *roliço e maciço*), cosa que era frecuente, además de explicar el modo como debía ser cortado para que brotase de nuevo, imponiendo la prohibición de quemar los árboles. Debería haber en cada capitanía con palo brasil dos guardas nombrados por las cámaras y aprobados por el proveedor real para que vigilaran los cotos (Mendonça, 1972, pp. 363-365). En sí mismo, este reglamento del palo brasil era toda una pieza de legislación filipina, que incidía en las grandes cuestiones relativas a la explotación y el comercio del tinte: el combate al contrabando, la protección de las masas boscosas y del mismo árbol, y el control sobre su corte y recolección (Siqueira, 2011, p. 95).

También tuvo una relación directa con el problema del palo brasil la expulsión de los extranjeros decretada por Felipe III en 1605, que afectó a una buena parte de los comerciantes que estaban involucrados en la madera tintórea. La medida estaba motivada, entre otras razones, por el envío directamente a Ámsterdam de cargamentos de palo brasil sin pasar por el puerto de Lisboa (Ebert, 2008, p. 51).

La preocupación de la corona por la cuestión del palo brasil y el reconocimiento de este como una de las rentas más importantes de la Hacienda real, quedaban plasmados más tarde en las ordenanzas dadas al gobernador Gaspar de Sousa en 1612, donde además de recordarle que este era el principal rendimiento de Brasil, junto con el azúcar, se instaba a hacer cumplir el reglamento de 1605 (Siqueira, 2011, p. 97).

No solo había preocupación por la escasez de árboles de palo brasil, sino también en la manera de administrar el monopolio. En general, la corona arrendaba la explotación del palo brasil en subasta al mejor postor, aunque en algunas ocasiones dio licencias a particulares fuera del contrato. No era cualquier persona la que obtenía estas licencias. El hombre fuerte de Lerma, Rodrigo Calderón, citado como «Caldeirão», obtuvo uno de estos permisos para sacar 500 quintales por año sin fecha límite. Esta merced fue modificada por el rey en 1612, convirtiéndola en una gracia por 4 años, para sacar en cada uno de ellos 2 000 quintales, con un total de 8 000. Deberían ser comprados por el mismo Calderón, cargados en los barcos en los que se transportara el palo brasil del rey y no podrían superar en la venta en Lisboa los 50 000 cruzados. Cualquier cantidad por encima de este límite debería remitirse a la corona. Al precio del quintal en Lisboa, unos 4 000 reales (10 cruzados) los 8 000 quintales le habrían generado una renta de 32 000 000 de reales, 80 000 cruzados, 30 000 por encima del límite. Años más tarde, en 1618, cuando ya era marqués de

Siete Iglesias, Rodrigo Calderón reclamaba que se levantase certificado de que le faltaban por recibir 1 107 quintales que no habían llegado en el tiempo estipulado. Sin embargo, en la contestación del gobernador general de Brasil sobre el asunto, se afirmaba que el montante de lo recibido por Calderón superaba con creces los 50 000 cruzados que se habían establecido como límite. Si lo recibido por Calderón ascendió a 6 893 quintales, estos habrían alcanzado un valor de 68 930 cruzados en Lisboa. Por lo tanto, no debería admitirse la petición de restitución exigida por el poderoso cortesano (Salvado y Münch, 2001 [1607-1633], pp. 117-123). Como se sabe, el considerado «valido de Lerma», fue usado como chivo expiatorio cuando comenzaron las acusaciones contra el valido en 1618. Sometido a un proceso en 1619 en el que se le torturó y se acusó de asesinato, fue ejecutado en Madrid en octubre de 1621 (Feros, s.f.). El agraciado murió, pero no la merced. Cuando Felipe IV sucedió a Felipe III, concedió el privilegio de recibir los quintales de palo brasil al marqués de Eliche, título que otorgó al mismísimo conde duque de Olivares, aunque lo debía transmitir a su primogénito, ejerciéndolo su hija María Guzmán. En 1626 le fue concedida una jugosa licencia para sacar 6 000 quintales por año, cuando el máximo que podían enviar los arrendatarios en ese momento era 10 000 quintales año (Costa, 1985, p. 48) (Mauro, 1960, p. 127).

A pesar de estas licencias, el principio del monopolio regio estuvo vigente durante casi todo el periodo que estudiamos, siendo el *Conselho da Fazenda* el que se encargaba de su administración y cobro. Esto hace pensar a Ângelo Carrara que la gestión de este estanco no tuvo ningún impacto sobre Brasil, pero, como veremos más adelante, esto es inexacto (Carrara, 2009, p. 31).

Desde 1600 el contrato no se hacía en conjunto, sino que se fragmentaba en 36 «partes», que se repartían entre diferentes contratistas, 6 en aquel año. El principal arrendatario fue el cristiano nuevo João Nunes Correia, que, bien en solitario o con algún socio, como André Lopes Pinto, Mateus da Veiga o Gaspar Fernandes Anjo, controló la carga del palo desde 1594 hasta 1606. En el contrato de 1602-03, otorgado a João Nunes Correia y Mateus da Veiga, la corona recibiría 24 millones de reales anuales por 10 años. Sin embargo, da Veiga renunció al contrato y este tuvo que rematarse de nuevo en 1603, siendo adquirido esta vez por Nunes Correia en solitario, pagando también 24 millones anuales. A esta circunstancia de la renuncia de Veiga es a la que se refería en su carta el gobernador Diogo Botelho.

La entrada de João Nunes Correia y sus socios en el negocio del palo brasil suponía un importante salto cualitativo en la manera en que se gestionaba el comercio de este producto. Cristiano nuevo, propietario de ingenios en Pernambuco, comerciante de «grosso trato», fue uno de los hombres más activos en las líneas de intercambios de mercancías en el Atlántico durante los primeros años del siglo XVII, estableciendo una red que se extendía por Brasil, la América hispana, la península ibérica, África y Asia. Aunque ha habido gran confusión al respecto, su nombre

estaba detrás del contrato de Angola, que oficialmente regentaban João Rodrigues Coutinho y Pero Gomes Reynel (Hutz, 2008, p. 75) (Fernandez Chaves, 2022, p. 15). De esta manera, la economía del palo brasil quedaba ligada a los otros dos grandes procesos por los que pasaba el comercio atlántico en la época: el incremento en la producción de azúcar y la transición de la mano de obra esclavizada indígena a la africana, en los que Nunes Correia fue un importante actor (Bonciani, 2010).

El contrato del arriendo tenía también unas curiosas estipulaciones: parte del pago se hacía en pólvora de Lieja, a un precio estipulado por los contratistas, que debería entregarse en las fortalezas de Marruecos. El contrato de Correia fue rescindido por parte de la corona en 1606 por las enormes deudas contraídas por el comerciante, que debía más de 61 millones de reales a la Hacienda. La corona se apropió de 14 109 quintales del palo brasil almacenado y lo vendió, pudiendo haber ganado en la venta 63 millones de reales (Costa, 1985, p. 54). En el año 1607 hubo problemas para mantener el sistema de arrendamiento a particulares, aunque había varios interesados en conseguirlo. Andre Ximenes y Julião del Court, por un lado, pretendían hacerse con una porción del remate, en concreto 22 partes del mismo, pues las 14 restantes estaban en poder de los representantes de los contratistas Mateus da Veiga y Francisco López, ya fallecidos en esa fecha⁶. Ante la imposibilidad de arrendar estas 14 partes, la corona quiso dar el estanco a «los moradores del Estado de Brasil» a cambio de la misma cantidad que los contratistas pagaban por año⁷. Parece ser, por tanto, que el arrendamiento se dividió, y que no fue totalmente asumido por la corona en 1607, como erróneamente lo han presentado diversos historiadores: según Cleonir Xavier Costa el palo brasil pasó a control real en 1607, quedando en esta situación hasta 1617, mientras que Guida Marques sitúa el cambio en 1612 (Costa, 1985, p. 54) (Marques, 2002, p. 11). En diciembre de 1608 el gobernador Meneses informaba al rey desde Olinda que había cargado por su mandato 4 000 quintales de palo brasil «por las catorce partes», pagándolas con 5 000 cruzados de la *redízima* (décima parte del diezmo) de los donatarios de Pernambuco e Itamaracá, lo que da a entender que esas «partes» estaban en manos de los agentes del rey (Meneses, 1935 [1608-1612], p. 40). Además, en 1607 un tal João Doritom, inglés, se hizo pasar por natural de Viana y pidió al rey que le dejara cargar diez mil quintales de palo brasil en naves inglesas, petición que fue rechazada⁸.

6. AGS, Secretarías Provinciales, libro 1496, fol. 174.

7. AGS, Secretarías Provinciales, libro 1496, fol. 161v.

8. AGS, Secretarías Provinciales, libro 1497, fol. 57v.

Tabla 1. Contratos del palo brasil, 1600-1616

AÑOS	VALOR (REALES)	CONTRATISTAS	CANTIDAD ANUAL (QUINTALES)
1588-1593	13 600 000	André Soares	-
1594-1602	24 000 000	João Nunes Correia y André Lopes Pinto	-
1602-1603	24 000 000	João Nunes Correia, Mateus da Veiga (y Fernandes Anjo?)	10 000
1603-1606	24 000 000	João Nunes Correia	-
1607-1612	-	André Ximenes, oficiales de la Corona y otros?	
1612-1616		Oficiales de la corona	
1617-1618	-	André Lopes Pinto	-
1619	24 000 000	André Lopes Pinto (??)	-

Fuente: Costa, 1985, Mauro, 1960, Stols, 1973 y AGS, Secretarías Provinciales, Libro 1516. AGS, Secretarías Provinciales, Libro 1513

La situación creada a partir de 1607 no era del agrado de las autoridades reales, pues no estaba arrendada la totalidad del contrato. Algún arreglo se hizo más tarde, pues la madre del contratista Mateus da Veiga pidió en 1609 que se le resarciese por las 14 partes que su hijo tenía contratadas en el momento de su fallecimiento, ante lo cual el rey expresó la voluntad de alquilarlas si es que estaban *vagas*⁹. En ese mismo año, en carta al virrey Cristovão de Moura, se le ordenaba que retirase el arrendamiento del palo brasil a André Ximenes y su socio, pues no habían cumplido con la obligación de enviar el suministro de pólvora a los fuertes del norte de África y además había sospechas de que se «derrotaban» cantidades de la madera tintórea e incluso se había vendido alguna cantidad a los «rebeldes» holandeses¹⁰. La corona recibió advertencias también sobre que el palo brasil que era cortado por cuenta de la real Hacienda era vendido por los agentes de la corona por un precio abusivo (Costa, 1985, p. 54).

El peor escenario fue comprobado por el capitán mayor Alexandre de Moura y los agentes reales en Brasil: una parte de la madera tintórea era o bien contratada por los holandeses o sus agentes, o bien enviada por intermediarios a las plazas del norte de Europa. Ya en 1603 el arrendador Fernandes Anjo, que también contrató

9. AGS, Secretarías Provinciales, libro 1500, fols. 123v. 124, 124v.

10. AGS, Secretarías Provinciales, libro 1500, fol. 44v. 29/05/1609.

el diezmo de Pernambuco, llevó 9 077 quintales de palo brasil al norte de Europa, Holanda y Zelanda incluidas (Stols, 1973, p. 41). En su negocio participaron los líderes de algunas de las redes de comercio más importantes ya presentes en las rutas brasileñas, personajes como André Ximenes, Henrique Bernaldes, hombre de negocios en Pernambuco y Ámsterdam o Cornelis Snellinck, que también trabajaba en la capital holandesa. Por otra parte, había indicios de que el pacto colonial tácito entre la demarcación portuguesa del imperio habsbúrgico y la hispana por el que no se podría comerciar entre las dos áreas de influencia, comenzaba a quebrarse, también en el caso del palo brasil: en 1608 se recibió en Madrid la noticia de que un barco andaluz había sido descubierto llevando azúcar y palo brasil procedente de la América portuguesa en sus bodegas¹¹.

La verdad es que desde los años 90 del siglo XVI el negocio del palo brasil estaba en las manos de los comerciantes flamencos. El alvará de 1605 de Felipe III expulsando a todos los extranjeros de los territorios portugueses en América tuvo mucho que ver con la idea de retirarlos del lucrativo negocio del palo. El envío de Sebastião Carvalho como inspector/visitador y de Alexandre de Moura como capitán de Pernambuco, parecen medidas relacionadas con la anterior para acabar con el estado de cosas que determinaba que los negociantes del norte de Europa se beneficiaran del comercio del palo brasil (Ebert, 2008, p. 51). El problema del contrabando era mucho mayor que el de evitar las normas y trabas impuestas por el rey. Como en tantas otras ocasiones a lo largo y ancho de la geografía de la América colonial, sea en México y Perú con la plata, o en Centroamérica con el añil, la presencia de contrabandistas era endémica y la práctica del comercio ilegal se convirtió en sistémica.

El comercio del palo brasil era un complejo sistema que estaba sujeto a la oferta y la demanda, y cuyo funcionamiento, a pesar de las cortapisas, transcendía el control real. A pesar de que todos los elementos participantes conocían y eran conscientes del riesgo de transgredir las duras normas impuestas por la corona, la diferencia de precios entre la costa de Brasil y el destino final en los mercados del norte de Europa, y en concreto en Ámsterdam, hacían muy atractivo operar en la ilegalidad. Por otra parte, el marco regulador cambiante, la elevada presión fiscal, las limitaciones del transporte y la continua intervención real, además de los múltiples actores implicados, hacían que en las diversas etapas del proceso de exportación del palo brasil se evitaran los controles. Por un lado, estaba la propia naturaleza: un extensísimo litoral con muchos y muy distantes lugares con palo brasil, lo que hacía, en la práctica, inoperante cualquier intento de vigilar la producción y el embarque. En segundo lugar, la fragmentación jurisdiccional y la escasa retribución de los oficiales, que, ante las tentadoras ofertas de los *interlopers*, solían entrar en el negocio ilícito.

11. AGS, Secretarías Provinciales, libro 1499, fol. 53, 16/12/1608.

En tercer lugar, los propios contratistas adolecían de escasos medios, teniendo que contratar transportistas, muchas veces extranjeros, que, aunque tuvieran que pagar fianzas para asegurar que la carga llegaba a Lisboa, muchas veces preferían perder esta fianza e irse directamente a Ámsterdam, vendiendo de manera directa el palo comprado en Brasil con jugosos beneficios. Finalmente, como los contratistas tenían que operar con intermediarios para asegurarse la venta del producto en el norte de Europa, estos, muchas veces, engañaban a sus patronos, enviando cantidades de palo brasil a puertos diferentes de los estipulados, como lo atestigua que en 1604 João Nunes Correia incautara 100 quintales de palo brasil en Hamburgo, que según pensaba, habían sido sustraídos de la carga que tendría que recibir en Lisboa. Su agente Cornelis Snellinck le denunció porque la carga le pertenecía (Antunes, Post y Salvado, 2016, p. 36)¹².

Tabla 2. Precio de exportación del palo brasil (reales por quintal), precio del flete Brasil-Lisboa (reales por quintal) y precio en Lisboa (reales por quintal)

Año	Precio en Brasil	Precio del flete	Precio en Lisboa
1591	900-1000	-	-
1602	1000	300	4000
1612	800	300	4600
1613	-	-	4600
1617	-	300	-
1618	700-800	-	4000-5000
1624	540-640	-	5000

Fuente: ANTUNES, Cátia; POST, Rob; SALVADO, João Paulo, «Het omzeilen van monopoliehandel. Smokkel en belastingontduiking bij de handel in brazielhout, 1500-1674». *TSEG*, Vol. 13, N.º. 1, (2016), p. 29, a partir de datos de Mauro, *Le Portugal et l'Atlantique*, p. 134-135.

12. SAA, Stadsarchief Amsterdam, NA 98/28- 28v, Nots: J. F. Bruijningh. Contract (Power of Attorney, Commercial Credit) of Manuel Rodrigo Vega, Maerten Bitter, Cornelis Snellinck, Hans Ballnoen, Dominicus van Uffelen, Joan Nunes Correia.

Tabla 3. Precio del palo brasil en Lisboa y Ámsterdam en el período 1602-1624 (en florines por 100 libras)

Año	Precio en Lisboa	Precio en Ámsterdam
1602	10	-
1609	-	32,5
1613	11,5	-
1618	10-12,5	-
1619	-	43
1624	12,5	37,2

Fuente: ANTUNES, Cátia; POST, Rob; SALVADO, João Paulo, «Het omzeilen van monopoliehandel. Smokkel en belastingontduiking bij de handel in brazielhout, 1500-1674». TSEG, Vol. 13, N.º. 1, (2016), p. 30

Toda la cuestión llegó a la corte y motivó la toma de importantes decisiones. El rey ordenó, ya en 1605, que toda la cuestión del palo brasil debería ser investigada por un *desembargador* que no fuese miembro del Tribunal de la *Relação* que se estaba organizando ya para Salvador de Bahía, y que además debería encargarse de la residencia del ex gobernador Francisco de Sousa¹³. Fue el virrey, obispo Castilho, quien hizo esa sugerencia y probablemente también quien se decidiera para la misión por el *desembargador* Sebastião Carvalho, que, por sus atribuciones, recuerda los casos de los visitadores en la América española (Santos Pérez, 2022, *passim*) (Marques, 2002, *passim*). Carvalho recibiría un salario de 400 000 reales por año, que saldrían de los hallados culpables, y se le darían 300 cruzados como ayuda de viaje al comenzar su periplo. Su misión sería, en principio, por seis meses y al final sería nombrado *desembargador* (juez) de Oporto con 30 000 reales de pensión en caso de fallecimiento¹⁴. A pesar de estas ventajosas condiciones, Carvalho pidió al Consejo de Portugal ser eximido del nombramiento, pues como declaraba, tenía a su mujer tullida y seis hijos de los que hacerse cargo, aunque el nombramiento se mantuvo¹⁵.

13. AGS, Secretarías Provinciales, 1492, fol. 44v. 30 de septiembre de 1605. El rey al virrey Castilho. «Sobre o desembargador que ha de yr ao Brasil devassar do pau dele».

14. AGS, Secretarías Provinciales, libro 1476, fol. 283, 26/03/1606.

15. AGS, Secretarías Provinciales, libro 1476, 15/09/1606.

Carvalho llegó a Brasil en 1607, quedándose en el lugar hasta 1609. Tanta fue la importancia que tuvo la *devassa* del palo brasil que provocó incluso un conflicto institucional entre el *Conselho da Fazenda*, encargado de la investigación, y el recientemente creado *Conselho da Índia*, que reclamaba la jurisdicción por tener las atribuciones sobre los territorios portugueses de ultramar¹⁶. Por otro lado, se ha destacado la transformación que la «visita» de Sebastião de Carvalho significaba en los modos de comunicación de las autoridades monárquicas con la América portuguesa, que suponía *um novo modelo de administração*, fundamentalmente porque representaba un fuerte acto de afirmación de la corona frente a las autoridades y las resistencias locales (Marques, 2002, p. 11). Carvalho no encontró mucha colaboración ni por parte de las autoridades brasileñas, ni por parte de los moradores, temiéndose incluso por su vida. La cámara de Olinda expresó a través de numerosas cartas su oposición a las «intromisiones» del *desembargador*, que consideraban un elemento ajeno a la práctica política usual (Marques, 2002, p. 10). El gobernador Diogo Meneses, que recibió al visitador en Olinda, comentaba que

El negocio del palo a que vino Sebastião de Carvalho no se habría de hacer, ni el pueblo le habría de consentir si yo aquí no estuviera, porque sé que se hicieron juntas de los moradores ... y que así lo habían de hacer: no consentir que comenzase a realizar la investigación y no falta quien diga que otros estaban para dispararle con la espingarda y una y otra cosa dejaron de hacer gracias a mí¹⁷.

En sus conclusiones, Carvalho encontró varias anomalías en la administración del arrendamiento de la madera tintórea: se cortaba más palo que el permitido, parte de la producción iba para el norte de Europa sin pasar por las aduanas regias, algunos *feitores* de los contratistas eran extranjeros, contraviniendo así la prohibición de residencia de estos en las posesiones ultramarinas, e incluso se detectó que parte del palo brasil era contrabandeado directamente a barcos flamencos en el litoral brasileño. Varios agentes de la administración estaban involucrados, tanto de la justicia como de la hacienda, salpicando incluso al donatario de Pernambuco, Duarte Albuquerque Coelho¹⁸ (Costa, 1984, p. 49). En principio se decretó que los acusados regresaran de inmediato al Reino para ser juzgados en la *Casa da Suplicação*, pero en agosto de 1609 la corona ordenó que los que no se hubieran embarcado aún fueran juzgados en Brasil por la *Relação* de Salvador de Bahía, que había sido creada en 1588, pero sólo implementada efectivamente en 1609, con lo

16. AGS, Secretarías provinciales, libro 1500, fol. 62, 30/06/1609.

17. Carta de Diogo de Meneses al Rey, 4/12/1608. *Annaes da Biblioteca Nacional. Rio de Janeiro*, v. 57, 1935, *apud* Siqueira, 2011: 107.

18. AGS, Secretarías Provinciales, libro 1500, fol. 9v, 11/02/1609.

que este sería su primer gran asunto a tratar¹⁹ (Schwartz, 1973, p. 154). La corona ya había sido advertida previamente de que el proveedor y oficiales de la aduana de Pernambuco pretendían llevarse el 2 % de la cantidad cargada por los contratistas²⁰.

Mientras transcurría la *devassa* de Carvalho el rey informaba el 15 de septiembre de 1608 al *Conselho da Fazenda* que estaba pensando en hacer «estanco» del palo brasil, como se hacía con la pimienta, para que se administrase *por conta da minha fazenda*, de lo que se recibirían grandes «utilidades». Advertía incluso que, aunque estuviera arrendado a los contratistas, podría «distractar» este arriendo cuando le pareciese, sin que los arrendadores pudieran tomar acciones en contra²¹.

Poco tiempo después de la «visita» de Carvalho, en 1610, se puso en marcha otra inspección, esta vez a cargo del sargento mayor de Brasil, Diogo de Campos Moreno, en la capitanía de Ilhéus, de la que se dio cuenta en un informe el 5 de abril de 1610. La cámara de Ilheus envió también su propio informe²² (Mauro, 1960, pp. 122-123). El asunto del contrabando en esta capitanía tuvo fuerte repercusión en los círculos de poder en Lisboa y Madrid. En una carta enviada al gobernador general de Brasil, Diogo Botelho, en 1607, el rey le advertía de que habían llegado noticias de que el proveedor de la aduana de Bahía, Bernardo Ribeiro, había ido a Ilhéus con una carga de palo brasil para entregársela a los holandeses «en lugar donde los enemigos lo puedan tomar» (Botelho, 1910 [1607], p. 12). Como había advertido previamente el virrey Castilho, los holandeses preparaban una flota de 36 navíos para bloquear el puerto de Lisboa y atacar después Bahía y Pernambuco, aunque su destino final era Ilhéus, donde realizarían la carga de palo brasil. El contingente bávaro estaba dirigido por un Alberto Seheraem Brabantes que había sido expulsado de Brasil junto con los demás extranjeros, según el virrey Castilho, en 1605²³. Bernardo Ribeiro, hijo de Ana Maria de Argolo y Antonio Ribeiro (que también había sido proveedor de la aduana), era sobrino del que después sería gobernador de Brasil, Gaspar de Sousa, a quien tenía en gran estima. Ribeiro había recibido el puesto, probablemente en serventía, en 1606 y lo ocupó por dos años (Lira, 2020, p. 158). Era también procurador en Bahía del conde de Linhares y había tenido proba-

19. AGS, Secretarías Provinciales, libro 1500, 11/08/1609.

20. AGS, Secretarías Provinciales, libro 1499, fol. 51v. 22/12/1608.

21. Arquivo Histórico Ultramarino de Lisboa, AHU_ACL_CU_005, Cx. 1/doc. 8. Capítulo de carta régia de 15 de setembro de 1608 sobre fazerse estanco do pau brasil, como da pimenta e se administrar pela fazenda real.

22. AHU, Bahía, Luisa da Fonseca, Cx. 1, Doc. 10. 5/04/1610. Auto que mandou fazer o capitão e sargento mor Diogo de Camos Moreno sobre a visita que fez à capitania dos Ilhéus e diligências do pau brasil».

23. BA, 51-VII-15, fols. 233-235. 7/03/1607. Carta do bispo (de Leiria, vice rei de Portugal) D. Pedro de Castilho, em nome do rei (D. Felipe II) ao governador do Brasil Diogo Botelho. En Brasilhis Database: <https://brasilhis.usal.es/es/referencia-documental/ba-biblioteca-da-ajuda-cod-51-vii-15-fol-233-235>.

blemente un contacto previo con la capitanía de Ilhéus, pues su padre había sido capitán mayor de la misma, además de proveedor de la aduana (Lira, 2020, p. 163).

En las declaraciones realizadas a Diogo Campos Moreno por los miembros de la cámara de São José de Ilhéus, los *camarários* aseguraron haber visto varios montones de madera cortada en la orilla de los ríos, con un peso estimado de 2 000 quintales. El principal señalado, a quien pertenecería el palo, era Bernardo Ribeiro, que habría cortado palo brasil «por orden de Diogo Botelho» (Lira, 2020, p. 166). Las sospechas recaían por lo tanto sobre el anterior gobernador general, que, como vimos, tenía mucho interés en la capitanía de Ilhéus y había ejercido el cargo en Pernambuco, contraviniendo los deseos de Felipe III, que le pidió ir directamente a Salvador. Es muy probable que uno y otro hechos tuvieran que ver con la involucración del mandatario en los negocios del palo brasil. Diogo Botelho comenzó, con su estancia en Pernambuco, una tendencia que seguirían todos los gobernadores del periodo 1600-1621, lo que también podría estar relacionado con el comercio de la madera tintórea.

A pesar de los esfuerzos realizados, el asunto del monopolio del palo-brasil siguió dando problemas en los años subsiguientes. Nuevas «devassas» se hicieron en 1612: el gobernador Gaspar de Sousa ordenó que se investigara en Pernambuco sobre la cantidad de palo que salía de la capitanía, interrogando a los *feitores* de los arrendadores, Gaspar Gomes Almeida y Diego Rebello. Había sospechas de que salía más mercancía de la declarada y que se pagaban precios abusivos²⁴. El contrabando seguía siendo un problema fundamental que determinó la redacción de un informe en 1612 sobre los fraudes a la Hacienda Real en el Estado de Brasil, en el que el virrey Pedro Castilho advertía de que los oficiales compraban por precios excesivos grandes cantidades de madera tintórea. Para evitarlo, ordenó que se constituyera una Junta para examinar los libros de precios y pedir certificados y testimonios, procesando judicialmente a los culpables (Costa, 1985, p. 54). Este fue el origen de la Junta de la Hacienda de Brasil que comentaremos más adelante.

En 1616, volvía a aparecer el comerciante João Nunes Correia, interesándose por los asuntos del palo brasil. Correia solicitaba información sobre el último contrato de palo brasil de André Ximenes y sus colegas, pues según su testimonio no se habían rendido cuentas, aunque hacía 4 años que el contrato había terminado²⁵. De lo que se deduce que el sistema de contratos estuvo vigente hasta 1612, año en que pasó, ahora sí completamente, a control de la corona²⁶ (Mauro, 1960, pp. 122-123).

24. AHU, Pernambuco, ACL_CU_015, Cx 1/Doc 33. Auto de devassa que mandou fazer o governador geral do Estado do Brasil, Gaspar de Sousa, sobre o carregamento e a quantidade do pau-brasil saídos da capitania de Pernambuco.

25. AGS, Secretarías Provinciales, Libro 1513, 29/06/ 1616.

26. AHU, Bahía, Colección Luisa da Fonseca, AHU_ACL_CU_005, Cx. 1/doc. 10.

La decisión regia para hacerse cargo de la administración llegó finalmente el 10 de julio de 1612, por medio de una carta del rey²⁷. La reforma afectó también a los organismos lisboetas, pues en 1613 el control del monopolio pasó de la *Casa da Índia* a la *Casa de Centa* (Marques, 2002, p. 11). El proveedor mayor de la hacienda, Sebastião Borges, recibió instrucciones de que, para pagar la compra de los 10 000 quintales por año, que ahora estaban a cargo de la corona, se usaría el dinero de los impuestos pagados en Brasil, más lo que sobrase de la recaudación del diezmo, y si faltase algo, se podría tomar prestado dinero de las imposiciones o del servicio de la «gente de la nación» (cristianos nuevos), o de cruzada o de particulares, «pero no de difuntos ausentes o cautivos» (Mauro, 1960, p. 127) (Salvado y Münch, 2001b [1540-1627], p. 101). Al capitán mayor de Pernambuco, Alexandre de Moura, se le daba la capacidad para velar en esa materia. El antiguo virrey Cristovão de Moura debe de haber estado detrás de la decisión, pues estaba en esos momentos en la corte y el duque de Lerma le consultaba a menudo sobre asuntos de Portugal y Brasil (Olival, 2008, p. 199).

Se creaba también un nuevo oficial, el «administrador» del palo brasil, lo que provocó una amarga queja del gobernador Sousa, pues no sabía si a ese nuevo oficial debía «mandarle u obedecerle», y no habría cómo pagarle los 3 000 cruzados o más que reclamaría de salario. En su irritación, el gobernador casi faltó el respeto al rey, cuando escribió: «que venga otro gobernador a asistir a estos «toros», que yo ya me siento viejo...» (Salvado y Münch, 2001b [1540-1627], p. 138). El «administrador» fue efectivamente nombrado, recayendo el cargo en el licenciado Luis Vieira, a quien el rey pedía ir a Brasil en junio de 1613²⁸. También ordenaba el rey al gobernador que enviase una carabela para recoger, por lo menos, 10 000 quintales de palo brasil «a precio común», evitando el exceso en el precio que hubo en el que se compró *por conta das 14 partes* del contrato, refiriéndose a la partición que se produjo entre 14 y 22 partes comentada anteriormente²⁹. En carta de 24 de mayo de 1613 el rey ordenaba al gobernador Gaspar de Sousa que destinase 20 000 cruzados «del crecimiento que hubo en el arrendamiento de los diezmos» a comprar el palo brasil que pasó a administrarse por cuenta de la hacienda real (Salvado y Münch, 2001b [1540-1627], p. 174).

En estos años de 1612 a 1616 se desarrollaron los trabajos de la *Junta da fazenda do Brasil*, dirigida por el secretario y escribano André Farto da Costa, que llegó a Bahía con poderes extraordinarios para poder examinar todos los problemas

27. AHU, Pernambuco, AHU_ACL_CU_015, Cx. 1/Doc 29, 1612, julio, 10. Madrid. Carta Régia do rei sobre a importância da Fazenda Real administrar o arrendamento e contrato do pau brasil da capitania de Pernambuco.

28. AGS, Secretarías Provinciales, libro 1508, fol. 35v. El rey al virrey de Portugal, 26 de junio de 1613.

29. AHU, Pernambuco, ACL_CU_015, Cx. 1/Doc. 29, fol. 1r.

que existían relacionados con la Hacienda del rey (Moreta Pedraz, 2023). Entre sus acciones incluyó una visita a Pernambuco en 1613 para inspeccionar la acción de los contratistas del palo brasil. Según contaba da Costa, en su desplazamiento a Pernambuco inspeccionó los «hachones» y troncos de la madera tintórea para ver la calidad y la cantidad que había, comprobando que los contratistas cargaban mucho más palo que el declarado, desaconsejando que el rey aprobara la licencia pedida para cargar otros 2 500 quintales. También descubrió que en 1613 Rodrigo de Calderón había cargado 600 quintales por encima de los otorgados, lo que llevó a descontárselo de la cantidad del año siguiente³⁰.

Las medidas disuasorias no tuvieron ningún efecto. En los años siguientes continuaron aflorando desviaciones y numerosos fraudes de los que tenemos constancia en la documentación. En 1615 se detectó un barco flamenco que iba de Oporto a Flandes cargado con 60 quintales de palo brasil según su despacho, pero cuando fue inspeccionado se vio que llevaba en sus bodegas 400 quintales³¹. También en este año llegaron noticias a Madrid de que los oficiales de la capitanía de Espíritu Santo estaban permitiendo la entrada de naves holandesas en el litoral para cargar palo con la ayuda de la población indígena.

Por esta misma época, Gaspar de Sousa inició otra indagación relacionada con contrabando, en el transcurso de la cual fue interrogado un testigo, Antonio Rebello de Vasconcelos, que según relataba había coincidido en la prisión de Bahía con un grupo de ingleses, escoceses y *flamengos* que habían sido apresados en Río de Janeiro y trasladados a Bahía. Uno de ellos se presentó como «Francisco Duxano, caballero fidalgo». Este «caballero», muy probablemente, era el Francisco Lucena, también conocido como Francisco Duquesnes, o por nombre holandés Dirk Ruyters, que tuvo un papel fundamental en la conquista holandesa de Salvador de Bahía en 1624. Después de escapar de la cárcel en Bahía (según se decía, con ayuda de algunos cristianos nuevos), se dirigió a su tierra natal en Zelanda y allí escribió y publicó la obra *Toortse der zee-vaert* o *Antorcha de la Navegación* en 1622. El testigo Vasconcelos relataba el «modus operandi» de los contrabandistas de palo brasil: dos de ellos habían llegado a la capitanía de Ilhéus en compañía de Mem de Brito, hijo del capitán Manuel de Brito, para cargar palo brasil, y lo habían llevado a Lisboa, donde habían tenido la complicidad de un comerciante portugués de origen inglés llamado Pero Freire. Los otros prisioneros, capturados en Río de Janeiro, contaron cómo unos *mamelucos* de São Paulo, que se encontraban en Inglaterra,

30. AHU, Bahía, Colección Luisa da Fonseca, ACL_CU_005, Cx 1/Doc. 54, fol. 26-27. «Apontamentos das cousas que Andre Farto fes no acrescentamento da fazenda real no Estado do Brasil» en «Auto da diligencia feita por André Farto da Costa, sobre o dinheiro que se deve no Brasil à fazenda real».

31. AGS, Secretarías Provinciales, Libro 1512, 21/01/1615.

los habían llevado hasta allí con un salvoconducto del capitán de Río de Janeiro, Constantino Menelao, al que pagaron cinco mil cruzados en mercancías después de cargar palo brasil en Cabo Frío. Un boticario había servido como intermediario para almacenar las mercancías y venderlas. El capitán Menelao envió una parte de ellas a Angola, probablemente para ser intercambiadas por esclavos. Al año siguiente ya no necesitaron sobornar al capitán mayor pues, según el relato, fueron directamente a Cabo Frío y se aliaron con los indios goitacaces de la zona con la intermediación de los mamelucos (Salvado y Münch, 2001 [1607-1633], p. 160) (Salvador y Münch, 2001b [1540-1627], pp. 140-141).

Un texto anónimo de un «orador» informaba al gobernador Luis de Sousa en 1617 que había llegado a Río de Janeiro un patache, cuyo dueño era el comerciante de Viana Francisco Gomes, a cargar palo brasil en secreto «en poca cantidad de cajas». Relataba también que el proveedor de la hacienda de Río, Francisco Cabral, fue reprendido por embarcar una pequeña cantidad de palo brasil «cinco o seis palos» para llevarlos de regalo a Portugal, lo que había sido contemplado por varios testigos (Salvado y Münch, 2001 [1607-1633], p. 193).

Los desvíos continuaron en las regiones del sur. En una carta del rey al gobernador Luis de Sousa, de 28 de agosto de 1618, le informaba de que un holandés llamado Rodrigo Pedro, casado en la capitania de Espírito Santo, situada al norte de Río, tenía una compañía con un Manoel Teixeira, comerciante, que tenía dos naos y un patache para el comercio con Vila Velha, la ciudad principal de la capitania. El tal Rodrigo fue preso y llevado ante el *desembargador* Antão da Mesquita, quien ordenó su prisión y que se «hiciese una horca», supuestamente para aplicar al contrabandista la pena de muerte. Lejos de ello, el flamenco fue liberado y se fue a calafatear los navíos, con los que entraba al interior por el río Cricaré para cargar palo. Según las informaciones que llegaron a Madrid, el capitán de Espírito Santo, Gaspar Alvares de Siqueira, estaba implicado en el esquema y hacía negocios con el flamenco y con un mameluco con el que se «veía de noche». El rey pedía a Luis de Sousa que se realizase la correspondiente *devassa*, y que enviase a un *desembargador* de confianza para realizarla (Salvado y Münch, 2001 [1607-1633], p. 105) (Siqueira, 2011, p. 110). Para defenderse de las acusaciones, Gaspar Alvares Siqueira envió un «Auto» en el que argumentaba que las acusaciones eran falsas y que habrían sido motivadas por la animosidad hacia él del *capitão mor* de Río de Janeiro, Rui Vaz Pinto³².

La conquista de Maranhão entre 1612 y 1615 puso en situación muy comprometida al erario regio. El gasto de guerra supuso el 60 % de los gastos totales, lo

32. AHU, Arquivo Histórico Ultramarino, [ant. 1618, Julho, 24], Espírito Santo AUTO (treslado) de diligência que fez o Capitão-Mor da Capitania do Espírito Santo, Gaspar Alves de Siqueira, sobre o contrabando do paubrasil no rio Cricaré. cx. 01 doc. 07

que determinó que la corona destinara los ingresos del diezmo y del palo brasil para sufragar tan cuantiosos dispendios (Carrara, 2010, p. 21). La «Provisión sobre la conquista de Maranhão» de 7 de mayo de 1613 ordenaba que los «cuarenta a cincuenta mil cruzados» necesarios para la operación bélica salieran de Pernambuco, «que puede contribuir con quince o veinte pagas todas las obligaciones que cargan sobre el contrato de los diezmos y del palo brasil (sic)» (Salvado y Münch, 2001b [1540-1627], p. 160). Ante las peticiones del gobernador Gaspar de Sousa para enviar más medios económicos y militares, el rey ordenó en carta del 21 de diciembre de 1613 que «de los hachones de palo brasil viejos que hay allí perdidos», se pudiesen mandar 4 000 quintales a Portugal dirigidos a persona particular que los pagara y así acudiera a los requerimientos (Salvado y Münch, 2001b [1540-1627], p. 224). Sin embargo, al mismo tiempo, en 1613 y 1614, como ya mencionamos, la corona mandaba utilizar hasta 20 000 cruzados para comprar 10 000 quintales de palo brasil, un dinero que, en opinión del gobernador Gaspar de Sousa, debería ser utilizado para sufragar los gastos de la guerra (Salvado y Münch, 2001b [1540-1627], pp. 252-253). La petición fue contemplada, y en 1615 el rey promulgaba un *alvará* por el que le concedía poderes para «recaudar fondos y gastar dinero de la Hacienda real para hacer frente a los gastos necesarios»³³. Es posible que, más adelante, parte del dinero obtenido en el comercio del palo brasil se usara para financiar los gastos bélicos y, sobre todo, para financiar el proyecto colonizador de Maranhão, a partir de 1618. Y es que el palo brasil se había convertido en un quebradero de cabeza, pero también era una importante fuente de ingresos para la corona, que veía que los gastos militares en la América portuguesa crecían exponencialmente, sobre todo en esos años de la conquista de Maranhão. Lo curioso es que los holandeses, como hemos visto, estaban involucrados en la extracción, el comercio e incluso en la administración del contrato del palo brasil (por los contactos de los contratistas en Ámsterdam). Por lo tanto, irónicamente, el palo brasil, una de las principales fuentes de ingresos de la corona, y que estaba siendo utilizada puntualmente para sufragar los gastos coloniales, estaba siendo usado también de manera muy lucrativa por los mismos enemigos que se pretendía combatir. Esta fue una de las razones para poner la administración del monopolio en manos de los agentes reales en 1612 lo que, como ya hemos visto, no solo no resolvió, sino que incrementó el problema que se quería evitar. Todo este ambiente enrarecido desembocó en la medida drástica de expulsar de nuevo a todos los extranjeros del litoral de Brasil en 1617, medida de la que la corona se retractó posteriormente (Salvado y Münch, 2002 [1615-1634],

33. AHU-Baía, cx 1, doc. 5. AHU_ACL_005, Cx. 1, D. 4. Alvará do rei de Portugal, D. Filipe II, concedendo poderes ao goverandor do estado do Brasil, Gaspar de Sousa, para arrecadar fundos e gastar dinheiro da Fazenda Real para fazer frente às despesas necessárias, revogando cláusulas de regimentos e de cartas-patente anteriores.

p. 70) (Siqueira, 2011, p. 109), para volver a ordenarla en enero de 1618 (Salvado y Münch, 2001 [1607-1633], p. 246).

Durante estos años la corona expresó su intención de que se volviera al sistema de contratos. En 1616 pedía al gobernador Luis de Sousa que enviara la mayor cantidad posible de palo brasil a la metrópoli. Según carta de enero de 1617 había enviado 4000 quintales (Mauro, 1960, p. 127). La última partida de palo brasil «por cuenta de la hacienda del rey», en tiempos de Felipe III, se envió el cinco de mayo de 1617 en la flota en la que regresó a Lisboa el gobernador Gaspar de Sousa. Después de esa fecha solamente se envió el palo brasil de la merced de Rodrigo Calderón. Ahora bien, el 17 de septiembre de 1617 llegaron al puerto de Recife Manoel Ribeiro y Antonio Ribeiro, que se presentaron como *feitores* de su tío, André Lopes Pinto, que según los documentos que llevaban era el nuevo contratista del palo brasil. Varios documentos confirman esta información. En 1617 solicitaba permiso André Lopes Pinto al rey para nombrar escribano del estanco del palo brasil a Manuel Manhós³⁴. Diversas cartas del rey al conde de Salinas, virrey de Portugal, también lo atestiguan. Una carta del 10 de abril de 1618 rechazaba la pretensión de Lopes Pinto de que pudiera enviar el palo brasil a través de las aduanas de Viana y de Oporto³⁵. En otra carta del rey a Salinas de 15 de agosto de 1618 pedía que se informara al veedor de la Hacienda de Portugal sobre las noticias que enviaba André Lopes Pinto, «contratador del estanco del palo brasil» sobre que salían de Holanda dos navíos «en direitura» para cargar madera tintórea en las costas de la colonia portuguesa³⁶. Hay también un *alvará* de 1619 confirmando la recaudación del palo brasil por parte de Pinto³⁷. Es posible que sea a este contrato al que se refería frei Nicolau de Oliveira en su *Livro das Grandezas de Lisboa* de 1620, donde afirma que el Estado de Brasil rendía 54 *contos* y 400 000 reales «año por año», más 24 *contos* del contrato del palo brasil (Oliveira, frei Nicolau, 1804 [1620], 339). Este contrato debe de haberse extinguido en algún momento antes de 1625, pues

34. AHU_CU_Reino, Cx. 2, pasta 32. 1617, Julho, 10 – Agosto, 11 CONSULTAS (2) do Conselho da Fazenda sobre os requerimentos do médico Antônio de Seixas e do contratador do pau-brasil, André Lopes Pinto, ao rei [D. Filipe II], o primeiro, solicitando ajuda de custo para ir na armada comandada pelo capitão D. Afonso de Noronha segundo o costume de se pagar aos médicos que acompanhavam as armadas; e o segundo, sobre a nomeação de Manuel Manhós [?] como escrivão do estanco do paubrasil.

35. AGS, Secretarías Provinciales, libro 1516, Madrid, 10 de abril de 1618, fols. 51-51v. Sobre se indeferir a pretensão de André Lopes Pinto, contratador do pau brasil, para poder mandar vir às alfândegas do Porto e Viana [do Castelo] o pau que embarcasse no Brasil.

36. AGS, Secretarías Provinciales, Libro 1516, fol. 108v, 15 de agosto de 1618. André Lopes Pinto, naos que partirão dos estados de Olanda para o Brasil a carregar de Pao.

37. ANTT, Arquivo Nacional da Torre do Tombo. 1619-Novembro-28. Alvará sobre a arrecadação do pau do brasil a André Lopes Pinto. Chancelaria de D. Filipe II, Doações, L.42, fl. 173.

en este momento la corona otorgó a la Compañía de Jesús el privilegio del corte del palo en todo Brasil. La medida, aparte de agraciarse a una orden religiosa con la que la corona había mantenido siempre estrechas relaciones, tenía que ver con su poder sobre las comunidades indígenas que, a la sazón, eran las que se encargaban de buscar en el interior de los bosques los escasísimos árboles de *ibirapitanga* que quedaban a esas alturas. La medida no tuvo efecto. En 1626 un Fernando Lopes se hacía con el contrato por 24 004 000 reales por seis años con un máximo de 10 000 quintales por año. Concluía así la larga búsqueda de un «contratador» por parte de la corona (Mauro, 1960, p. 127).

1. CONCLUSIÓN

El palo brasil cumplía un papel mucho más importante del que se ha considerado hasta ahora. Así se desprende de la numerosa carga epistolar, comunicativa y legislativa que lo rodeaba. Además de ser la segunda fuente de ingresos de la corona en el Estado de Brasil, después del diezmo, era la principal preocupación en las comunicaciones entre el rey y los gobernadores generales, junto con la búsqueda de metales preciosos. Es muy probable que la estancia en Pernambuco de todos los gobernadores del periodo de Felipe III, contraviniendo la orden de que ocuparan su puesto en la sede de Salvador de Bahía, tuviera que ver con el comercio de esta lucrativa mercancía y las posibilidades de enriquecimiento que podría conllevar. El gobernador Diogo Botelho se interesó incluso por la compra de la capitania de Ilhéus, donde había un importante negocio de contrabando de palo brasil, en el que él estaba probablemente involucrado. Al entrar João Nunes Correia en el contrato, se integró todo el sistema económico del Atlántico sur, pues este importante tratante cristiano nuevo aunaba todos los ramos del comercio de la región: azúcar, esclavos y madera tintórea.

El palo brasil fue objeto de un importante *regimento* en 1605, donde se establecían reglas muy claras para su conservación y aprovechamiento. El fraude con el palo brasil determinó la puesta en marcha de varias *devassas*, prácticamente en todos los periodos de gobierno, pero principalmente en 1607, cuando se envió a Sebastião Carvalho, un auténtico «visitador» con todo el poder para realizar sus pesquisas. Tanta era su importancia y tanta la preocupación del rey que llegó a extinguir el procedimiento de los «contratos» o arrendamientos, tan común en todo el sistema de recaudación, cambiándolo por un sistema de control directo por parte de los agentes de la corona, para darse cuenta más tarde de que con este método solo se conseguía aumentar el fraude y la mala administración. Sirvió en ocasiones como importante complemento para la financiación de las acciones bélicas, añadiendo recursos al contrato del diezmo y a los impuestos locales, sobre todo con motivo de la conquista de Maranhão. La corona distribuyó licencias para «sacar» y vender

palo brasil fuera del arrendamiento y del control regio a muy importantes personajes del círculo cortesano, como Rodrigo Calderón y el marqués de Eliche, pues era una manera de conseguir enormes beneficios. La presencia de franceses, ingleses, escoceses y sobre todo flamencos en el litoral de Brasil tenía mucho que ver con el interés por este lucrativo negocio, y, como hemos visto, engrasó muy importantes redes de contrabando con la inequívoca participación de los agentes de la corona. Curiosamente, es el comercio del palo brasil el que llevó a Río de Janeiro, donde fue detenido, a Francisco Duxano/Duquesnes/Lucena, el Dirk Ruyters que escribió la «Antorcha de la Navegación» y que guio a los holandeses en la conquista de Salvador de 1624. Las expulsiones de extranjeros de 1605, 1617 y 1618 estaban destinadas, principalmente, a erradicar la continua intrusión de *interlopers* en el comercio del palo.

La corona, desbordada por los fraudes y los problemas en la gestión, pensó incluso en otorgar la explotación de la madera tintórea a los jesuitas, probablemente porque al final, todo el sistema dependía de las poblaciones indígenas controladas por ellos: eran los indígenas los que se adentraban en las matas, cada vez más lejanas dada la escasez, para buscar los árboles de *ibirapitanga*, quemarlos, cortarlos y prepararlos para su transporte a la costa y su embarque para Europa.

En definitiva, las autoridades regias hicieron cuanto pudieron para mantener, organizar y controlar el comercio de la lucrativa madera tintórea, haciendo caso al gobernador de Brasil Diogo Meneses cuando escribía que «las verdaderas minas de Brasil eran el azúcar y el palo Brasil».

Política de autoría y contribuciones

José Manuel Santos Pérez declara que es el único autor de este artículo. Ha realizado de manera individual todas las tareas propias a la fase de investigación, análisis, redacción y revisión del texto. Asimismo, asume la responsabilidad total por el contenido aquí presentado.

Política de financiación y agradecimientos

El artículo forma parte de una investigación dentro del proyecto: Intercambios culturales, transculturación y castellanización en los territorios del Reino de Portugal y Brasil durante el periodo de integración en la monarquía Hispánica y sus postrimerías 1580-1668 de la Junta de Castilla y León. Clave: SA110P20.

Declaración sobre el uso de inteligencia artificial

José Manuel Santos Pérez declara que no se ha empleado Inteligencia Artificial en la elaboración de este trabajo.

2. BIBLIOGRAFÍA

- Antunes, C., Post, R., & Salvado, J. P. (2016). Het omzeilen van monopoliehandel: Smokkel en belastingontduiking bij de handel in brazielhout, 1500-1674. *TSEG*, 13(1), 23-52.
- Bonciani, R. F. (2010). *O domínium sobre os indígenas e africanos e a especificidade da soberania régia no Atlântico: Da colonização das ilhas à política de Felipe III (1493-1615)* [Tesis de doctorado, Faculdade de Filosofia, Letras e Ciências Humanas, Universidade de São Paulo].
- Botelho, D. (1910). *Correspondência de Diogo Botelho*. *RIHGB*, 73 (1ª parte), RÍo de Janeiro.
- Carrara, Â. (2009). *Receitas e despesas da Real Fazenda no Brasil: Século XVII*. UFJF.
- Carrara, Â. (2010). Costos y beneficios de una colonia: Introducción a la fiscalidad colonial del Estado de Brasil, 1607-1808. *Investigaciones en Historia Económica*.
- Costa, C. X. de A. (1985). Receita e despesa do Estado do Brasil no periodo filipino [Tesis de maestría inédita, UFPE].
- Ebert, C. (2008). *Between empires: Brazilian sugar in the early Atlantic economy, 1550-1630*. Brill.
- Feros, A. (s.f.). Rodrigo Calderón y Aranda. *Diccionario Biográfico electrónico*. Real Academia de la Historia. <https://dbe.rah.es/biografias/9805/rodrigo-calderon-y-aranda>
- Fernández Chaves, M. (2022). El «trato e avenencia del reino de Angola para el Brasil e Indias de Castilla» de 1594-1600: Gestión y organización de la trata de esclavos en una época de transición. *Revista de Indias*, 82(284), 9-44.
- Hutz, A. (2008). *Os cristãos-novos portugueses no tráfico de Escravos para a América Espanhola (1580-1640)* [Tesis de maestría, Universidade Estadual de Campinas].
- Lira, R. F. da S. (2020). O Sargento Mor no Brasil Filipino: Diogo de Campos Moreno e o contrabando de pau-brasil em Ilhéus. En J. M. Santos Pérez, A. P. Megiani & J. L. Ruiz-Peinado Alonso (Eds.), *Redes y circulación en Brasil durante la Monarquía Hispánica, 1580-1640*. Sílex Universidad.
- Luxán Meléndez, S. (1991). El control de la hacienda portuguesa desde el poder central: La Junta de Hacienda de Portugal, 1602-1609. *Revista da Faculdade de Letras*, 2, 119-136.
- Magalhães, P. A. I., & Xavier, L. F. W. (2019). O Estado do Brasil na aurora do século XVII: Uma carta inédita do governador-geral Diogo Botelho (Olinda, 1602). *Revista de Estudos Brasileños*, 6(13), 49-69.
- Marques, G. (2002). O Estado do Brasil na União Ibérica: Dinâmicas políticas no Brasil no tempo de Filipe II de Portugal. *Penélope*, 27, 7-35.
- Mauro, F. (1960). *Le Portugal et l'Atlantique au XVIIe siècle (1570-1670): Étude économique*. S.E.V.P.E.N.
- Mendonça, M. C. (Ed.). (1972). *Raízes da formação administrativa do Brasil* (Vol. 1). Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro / Conselho Federal de Cultura.
- Meneses, D. (1935). Correspondência do Governador D. Diogo de Meneses (1608-1612). En R. Garcia (Org.), *Anais da Biblioteca Nacional do Rio de Janeiro* (Vol. LVII).

- Moreno, D. de C. (1955) [1612]. *Livro que da razão do Estado do Brasil - 1612* (Ed. crítica de H. Vianna). Arquivo Público Estadual.
- Moreta Pedraz, S. (2023). El fraude en la América portuguesa en el periodo de Monarquía Hispánica: La creación de la Junta da Fazenda do Brasil (1612-1616). *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 36, 243-264.
- Olival, F. (2008). *D. Filipe II: De cognome «o Pio»*. Temas y Debates.
- Oliveira, F. N. (1804) [1620]. *Livro das Grandezas de Lisboa* (p. 339). Imprensa Régia.
- Pérez García, R. (2021). La llegada del palo brasil americano a los mercados europeos: Grupos mercantiles transnacionales y pretensiones monopolísticas, 1499-1530. *Revista de Indias*, 81(283), 603-634.
- Pulido Bueno, I. (1996). *La real hacienda de Felipe III*. Artes Gráficas Andaluzas.
- Salvado, J. P., & Münch Miranda, S. (Eds.). (2001) [1607-1633]. *Livro 1º do Governo do Brasil* (pp. 117-123). Comissão Nacional para as Comemorações dos Descobrimentos Portugueses.
- Salvado, J. P., & Münch Miranda, S. (Eds.). (2001b) [1540-1627]. *Cartas para Álvaro de Sousa e Gaspar de Sousa*. Comissão Nacional para as Comemorações dos Descobrimentos Portugueses.
- Salvado, J. P., & Münch Miranda, S. (Eds.). (2002) [1615-1634]. *Livro 2 do Governo do Brasil*. Comissão Nacional para as Comemorações dos Descobrimentos Portugueses.
- Santos Pérez, J. M. (2022). Brazil, Maranhão, Phillip III and the Dutch. En C. Antunes (Ed.), *Pursuing empire: Brazilians, the Dutch and the Portuguese in Brazil and South Atlantic*, c. 1620-1660. Brill.
- Schwartz, S. B. (1973). *Sovereignty and society in colonial Brazil: The High Court of Bahia and its judges, 1609-1751*. University of California Press.
- Siqueira, A. (1605) [1977]. Relação de Ambrósio de Siqueira da receita e despesa do Estado do Brasil. En J. A. Gonsalves de Mello (Ed.), *Revista do Instituto Arqueológico, Histórico e Geográfico Pernambucano*, 49. Instituto Arqueológico, Histórico e Geográfico Pernambucano.
- Siqueira, M. I. de (2011). *O Direito e o Estado no Brasil filipino: Inovação ou continuidade legislativa*. Paco Editorial.
- Stols, E. (1973). Os mercadores flamengos em Portugal e no Brasil antes das conquistas holandesas. *Anais de História*, 5, 9-54.
- Vega, F. L. de (2023) [1625]. *El Brasil restituído* (E. Rodrigues-Moura, Ed.). En J. M. Santos Pérez, I. Vicente Martín & E. Rodrigues-Moura (Eds.), *Salvador de Bahía, 1625: La «Jornada del Brasil» en las noticias, las relaciones y el teatro*. Doce Calles.
- Xavier, L. W. (2019). Pernambuco – Itália – Amsterdã: O contrabando de pau-brasil na primeira metade do século dezessete. *Revista de Fontes*, 10, 49-56.

ENTRE LA CAPITAL Y EL REINO: INFLUENCIAS DE PAMPLONA EN LA DIPUTACIÓN DE NAVARRA (1665-1700)

From Pamplona to Navarra's Council: Influences Between the Capital and the Council of Navarra

Pablo PRESUMIDO CASADO 

Universidad del País Vasco – Université de Pau et des Pays de l'Adour (UPPA),
Francia
pablo.presumido@ehu.eus

Recepción: 18 de marzo de 2024

Aceptación: 13 de mayo de 2025

RESUMEN: Las siguientes páginas proponen un estudio novedoso desde el punto de vista metodológico para analizar las influencias del regimiento de Pamplona sobre la Diputación de Navarra. Tomando como marco cronológico el reinado de Carlos II (1665-1700), estudiaremos la identidad de los diputados navarros y, lo que es más importante, su asistencia a las sesiones de la Diputación y vínculos con la capital. Solo así se podrá comprobar una hipótesis aún no corroborada que ha manejado la historiografía que ha trabajado sobre la Navarra moderna: la influencia de la capital en la institución del reino. De esta manera, se comprobarán los lazos existentes con el regimiento de la capital y las posibilidades de este para desplegar una influencia activa sobre la Diputación a través de sus representantes. Así, sentaremos unas bases que en futuros análisis nos permitan saber bajo qué criterios actuó la Diputación en estudios concretos que analicen la actividad propiamente dicha de la institución.

Palabras clave: Diputación de Navarra; diputados; Pamplona; regimiento; influencias.

ABSTRACT: The aim of this research is to analyze the influences of Pamplona city council on the Navarrese regional council (Diputación de Navarra) using a novel methodology. We will examine the identity of the Navarrese deputies and, more importantly, their attendance at the sessions of the regional council and their ties to the capital during the reign of Charles II (1665-1700). Through this approach it will be posible to prove a hypothesis that has been proposed by historians of Navarre in modern age: the influence of the capital on the institution of the kingdom. In this regard, the study will explore the existing connections with the capital's government and assess its potential to exert significant influence on the regional council through its representatives. Thus, we will lay the foundations for future research that will examine the criteria underlying the regional council's actions.

Keywords: Council of Navarra; deputies; Pamplona; city council; influence.

1. INTRODUCCIÓN

La Diputación del reino de Navarra fue la institución que tradicionalmente se consideró el órgano representativo del reino durante el tiempo en que las Cortes Generales no estaban reunidas. Una institución intermedia entre el rey y el reino y una pieza clave dentro del entramado institucional de la Monarquía sobre el territorio. Es por ello que su estudio resulta indispensable para comprender las relaciones de poder entre Navarra y la Corona, los espacios políticos habilitados para la negociación entre ambos y la identificación de las élites regionales y locales.

Así lo entendimos en el estudio que estamos realizando sobre el reinado de Carlos II (1665-1700) en Navarra. Su documentación, abundantísima, está custodiada en el Archivo Real y General de Navarra (AGN). Los Libros de Actas¹ son la principal fuente de la que se nutre este estudio pues en ellos quedaron registradas las reuniones mantenidas por la institución y es en ellos donde se reflejan todos los asuntos que en mayor o menor medida incumbieron al reino. Sus fondos pueden ser considerados el resto material y documental derivado del ejercicio de lo que Orduna Portús (2009) denominó la representación efectiva del reino.

1. Abarcan una cronología comprendida entre 1593 y 1836. Extraído del catálogo en línea del Archivo Real y General de Navarra (AGN): <https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/505358CA-9E13-4709-A71B-41C18D45AD52/209048/fondosAGN.pdf>

No obstante, parece que su estudio sistemático ofrece nuevas perspectivas de análisis que den continuidad y nuevos enfoques a otras investigaciones previamente realizadas sobre esta institución². Es por ello que nos planteábamos un estudio detallado de sus actas para comprender el alcance real de su verdadera acción durante el reinado referido cuando, a base de consultar toda esta documentación, detectamos una importantísima influencia de la capital. Este es un hecho ya sospechado por la historiografía, aunque no claramente demostrado. En consecuencia, parece necesario comprobar la certeza de aquella sospecha y ver hasta qué punto pudo o no influir Pamplona en la composición de aquella institución para entender el contexto de la acción de la Diputación y así, más tarde, poder explicar bajo qué criterios actuó. Es decir, conocer las influencias externas de la institución para, después, contrastar sus decisiones con la intervención de intereses externos.

Para ello, hemos sistematizado a través de la base de datos Fichoz todas y cada una de las actas citadas comprobando la identidad de todos los diputados del reinado y, lo que es más novedoso, su concurrencia a las sesiones para ver el número de integrantes que realmente participaban en las decisiones de la corporación. Después, hemos hecho lo propio con los nombramientos de regidores del Ayuntamiento de Pamplona para conocer todos los posibles vínculos de los diferentes agentes que participaban en la Diputación con el regimiento de la capital y su importancia dentro del mismo. Para completar el estudio también hemos recurrido a las Actas de las Cortes de Navarra (1995a, 1995b) (tomos IV y V), Cuadernos de Leyes de las Cortes (1678-1695) y los Libros de Mercedes. Por tanto, el presente estudio contiene un exhaustivo análisis cuantitativo que se combina con otros elementos cualitativos para resolver la problemática propuesta.

2. No podemos olvidar los dos libros de Joaquín Salcedo Izu sobre la Diputación navarra: Salcedo Izu, J. (1969b). *La Diputación del Reino de Navarra*. Pamplona: Universidad de Navarra, EUNSA e Institución Príncipe de Viana y (1974). *Atribuciones de la Diputación del Reino de Navarra*. Pamplona: Institución Príncipe de Viana. Ambos libros presentan una visión general del funcionamiento y atribuciones de esta institución a lo largo de toda su historia. Posteriormente, se han publicado nuevas investigaciones que analizan el desempeño de esta institución de forma transversal o en momentos concretos de su historia. Destacamos, por ejemplo, el trabajo de Mercedes Galán Lorda (2016). El largo proceso para la consolidación de la Diputación navarra en el siglo XVI: Diputados, síndicos y Diputación de Cortes a Cortes. *Anuario de historia del derecho español*, (86), 223-296.

2. LA COMPOSICIÓN DE LA DIPUTACIÓN Y LA INFLUENCIA DE PAMPLONA: UNA SOSPECHA POR DEMOSTRAR

Durante el análisis de las deliberaciones y acciones realizadas por la Diputación —en cuyo estudio aún nos encontramos trabajando— hallábamos un problema central: ¿quiénes eran aquellos diputados que tomaban las decisiones en nombre del reino y a qué intereses respondían? Para poder comprender los motivos exactos de las posturas de la Diputación, «representación viva del reino»³, resulta indispensable saber quiénes eran los personajes que la encarnaban.

Estudios como el de Gil Martínez (2015) sobre las juntas *ad hoc* creadas por el conde duque de Olivares revelan la importancia que tuvo el que un mismo individuo ocupase simultáneamente diferentes cargos en dichas juntas y Consejos para extender la influencia del valido. Este hecho es extrapolable también a otras instituciones de la Monarquía. Por tanto, lo que aquí proponemos es un estudio similar basado en la importancia de los actores y de su vinculación simultánea a dos instituciones (Ayuntamiento de Pamplona y Diputación de Navarra) para comprender mejor la influencia de la ciudad sobre la institución del reino. Así, analizaremos la infiltración de miembros del regimiento en la Diputación. Nos conviene seguir de cerca a estos actores ya que, como afirmaba Imízcoz Beunza (2004, p. 125), «la cultura, las instituciones, el poder político, no existen fuera de las personas, están encarnados en ellas».

En líneas generales, sabemos que la ciudad de Pamplona ejerció constantemente un poder enorme sobre todo el reino⁴. Lo hizo en su principal institución —las Cortes⁵; fue el foco del poder económico —sede de las tablas reales,

3. 30-07-1681. Archivo Real y General de Navarra (AGN), Reino, Actas Diputación, l. 5, f. 215r-218r.

4. Revisando los Cuadernos de Leyes y reparos de agravios que se imprimían y publicaban tras las sesiones de Cortes, nos damos cuenta de que el número de reuniones celebradas en la capital durante el siglo XVII es muy superior al realizado en otros puntos del reino. En Pamplona se celebraron las Cortes de 1600, 1604, 1607-1608, 1611-1612, 1617, 1621, 1624, 1628, 1632, 1642, 1644, 1645, 1646 (comenzadas en Olite y terminadas en Pamplona), 1652-54, 1662, 1677-78 y 1684-85; mientras que fuera de la capital se convocaron las Cortes de 1688 (Olite), 1691-92 (Estella) y 1695 (Corella). Consultable en Biblioteca Digital de Navarra (BDN), <https://binadi.navarra.es/opac/busca.php?formTipo=0&codopac=OPAVA&cidpag=1988859618>

Alfredo Floristán incluso mencionaba cierta sensación de superioridad moral de la capital mediante la cual se creía con el derecho a asumir competencias por encima del propio municipio (Floristán Imízcoz, 2000, p. 222).

5. Desde tiempos de la conquista (1512) resulta innegable el poder de Pamplona en la principal institución del reino, las Cortes. De los treinta individuos que ingresaron en aquellos

residencia de numerosos comerciantes, etc.; del poder político –residencia habitual de los virreyes; del administrativo –sede de los tres tribunales reales; y militar –expansión de las fortificaciones y ciudadela donde había destacada una guarnición permanente. Desde luego, no parece que la Diputación fuera a ser ninguna excepción dentro de este esquema. De todos modos, esta afirmación es, de momento, más una conjetura que un hecho demostrado. Debemos preguntarnos hasta qué punto la capital navarra fue capaz de introducirse dentro de la institución regnícola si aspiramos a conocer la motivación de las decisiones tomadas por aquella.

La propia denominación que usaba la capital —«cabeza del reino de Navarra»— en las cartas que cruzaba con la Diputación, el virrey y otras instituciones y personas ya dejan clara la pretensión que venimos señalando. Esta situación preponderante de la capital no era del gusto del resto de cabezas de merindad y parte de las buenas villas, que en más de una ocasión protestaron⁶. Pero a pesar de ello, la realidad es que también en la Diputación las prerrogativas pamplonesas sobresalían desde un punto de vista constitucional. La composición de la Diputación como órgano delegado de las Cortes, era, aparentemente, su reflejo. En nuestra cronología estaba constituida por siete diputados que se repartían de la siguiente forma: uno para el Brazo Eclesiástico (1 voto), dos para el Brazo Militar (2 votos) y cuatro para el de Universidades (2 votos). Siguiendo la tesis doctoral de Pitkin (1985, p. 65), podríamos decir que la Diputación ejercía una representación descriptiva de las Cortes, precisamente, por trasladar fielmente la representación de sus Tres Brazos a la institución. Desde este punto de vista, incluso podríamos decir que ejercía esta clase de representación de todos los naturales con derechos políticos. Obviamente, quedarían fuera de esta representación quienes no poseían ningún derecho político como podían ser los pecheros o los agotes.

De aquel último Brazo de Universidades, la mitad de asientos quedaba reservada exclusivamente para Pamplona, lo que se venía conociendo como el derecho a «Diputación perpetua» de la capital⁷. Tanto los representantes de Pamplona como

primeros momentos al Brazo Militar, diecisiete provenían de la cuenca de Pamplona (Floristán Imízcoz, 2005, p. 140).

6. En 1694 el alcalde de la ciudad de Sangüesa solicitó a la Diputación un testimonio de las protestas que, con las otras tres cabezas de merindad, había hecho en las Cortes de 1688 y 1691 para el pleito que llevaban contra Pamplona para que no pudiera intitularse como cabeza del reino. 14-02-1694. AGN, Reino, Actas Diputación, l. 6, f. 117r-v

7. El 14 de marzo de 1678, estando las Cortes reunidas, las cabezas de merindad (Estella, Olite, Sangüesa y Tudela) protestaron contra el derecho que ejercía Pamplona de mantener

los del resto de universidades eran, además, regidores de la república que los elegía para ir a la Diputación (Floristán Imízcoz, 2018, p. 77). La diferencia principal entre los regidores pamploneses y los demás era el método de elección de los mismos. En el primer caso se hacía por cooptación y, en el segundo, por insaculación⁸. Así, mientras el primer sistema de elección impedía al poder real interferir en el nombramiento de los regidores de la capital, ya que los salientes designaban a los entrantes, las insaculaciones sí permitían un mayor control de la Corona al quedar a cargo de jueces insaculadores fiscalizados por el Real Consejo de Navarra⁹. Estos regidores elegidos por insaculación eran, además, sometidos a juicios de residencia al acabar su año de ejercicio¹⁰. También los alcaldes ordinarios quedaban a la propia designación

siempre a dos diputados en el Brazo de Universidades. Sin embargo, el resto de ciudades y buenas villas con llamamiento a Cortes avalaron el derecho de Pamplona al considerarla cabeza del reino. Probablemente, esto tenga mucho que ver con el pleito que dichas buenas villas y ciudades llevaban contra las cabezas de merindad para obtener el derecho de nombrar diputados como hasta entonces lo habían hecho las cabezas de merindad en exclusiva. Así se intuye en una reunión anterior fechada el 17 de febrero de 1678. Actas de las Cortes de Navarra, tomo 4, pp. 426 y 450-451. Todo ello nos demuestra los complejos y delicados equilibrios de poder existentes en el reino y la importancia que las universidades atribuían a tener representación en la institución.

8. El sistema de insaculación, presente también en gran parte de los municipios guipuzcoanos desde el siglo XVI, iba acompañado de restricciones importantes que limitaban el acceso a los cargos de república a la mayor parte de la población, reservando el poder local a un grupo minoritario de las oligarquías locales. Sin embargo, la periodicidad anual con la que se elegían los nuevos regimientos permitía cierta renovación del poder local (Truchuelo García, 2009, pp. 113-114). Así pues, los distintos grupos oligárquicos se aseguraban formar parte de los regimientos, sino en un año al siguiente o al siguiente, evitando marginalizar a ciertos grupos que pudieran mostrar malestar por quedar aislados. Esto era mucho más difícil de asegurar con el sistema de cooptación, pues los regidores salientes podían elegir a miembros de sus redes de influencia sin tener en cuenta a los que quedaban fuera de las mismas.

9. Como veíamos en la nota precedente, el sistema de insaculación y el control de los regidores no era un elemento distintivo navarro. En torno a esta cuestión existe un interesantísimo debate sobre la finalidad de dicho método de selección. Este es recogido por Regina Polo Martín, poniendo de relieve que para algunos historiadores fue, al menos en el ámbito aragonés, una vía que aseguraba un mayor control de la Corona, quien desde tiempo de los Reyes Católicos debía confirmar los nombramientos hechos por este medio. Otros, sin embargo, opinan que este sistema permitía delimitar el desmedido control de los regimientos por parte de ciertas oligarquías locales (Polo Martín, 1999, p. 145).

10. Las intromisiones de los virreyes en las insaculaciones municipales fueron constantes a lo largo de todo el siglo XVII como medio de la Corona para controlar el poder local (Salcedo Izu, 1974, p. 315). Sin embargo, aquello no impidió que unas pocas familias lograsen acaparar los oficios del gobierno municipal (Orduna Portús, 2009). Probablemente, aquellas familias contasen con el beneplácito de la Corona en vista de los mecanismos desplegados por aquella para asegurar el mayor control posible de los regimientos.

del virrey. Por lo tanto, con la salvedad de Pamplona, el control de la Corona sobre los municipios fue cada vez mayor, tanto en el ámbito económico como político (Gordo Astráin, 1994, p. 7). Así lo demuestran los numerosos contrafueros que denunciaron la intervención indebida del virrey en las insaculaciones, las cuales apuntan, sin duda, a una intención de la Corona por controlar los ayuntamientos. No olvidemos que los regimientos eran los que mantenían un contacto más estrecho con la población y eran los encargados garantizar el abasto de alimentos del municipio sin el cual no se podía garantizar el orden público¹¹. Por tanto, los ayuntamientos eran una de las claves sobre las que descansaba el poder efectivo de la Corona sobre el territorio. El sistema de elección de los regimientos nos interesa en este trabajo puesto que, como se ha dicho, eran estos regidores los que pasaban a integrar el Brazo de Universidades de la propia Diputación.

3. LOS DIPUTADOS

3.1. *El absentismo: un factor clave que benefició a Pamplona*

Lo dicho hasta ahora no es nada nuevo. Parece que el poder de Pamplona era grande, aunque, en principio, parecían existir algunas cortapisas que delimitaban su poder. El principal, el contrapeso que podían ejercer el resto de diputados, incluidos los de las demás universidades¹². Sin embargo, esto es algo teórico, una norma sobre cómo debía componerse la Diputación. Nos queda, por tanto, comprobar cuál era la práctica. Para ello, examinaremos la identidad y afluencia de los diputados a las sesiones:

11. Pamplona controlaba la gestión del pósito municipal de trigo, cuestión que reforzó tras 1665. El trigo, que suponía la base del alimento de los vecinos y habitantes de la ciudad y con el cual se cocía el pan, se aseguraba a través de este sistema. La falta de alimentos podía generar graves disturbios derivados de una crisis de subsistencia, por lo que su gestión era una prioridad de la ciudad (Sola Ayape, 2001, p. 147). Prioridad que también interesaba a la Corona, precisamente, como base para garantizar el orden público y el respeto de su autoridad.

12. Pamplona tenía a dos representantes con un único voto, igual que la universidad a la que en aquel momento tocaba su turno. Por tanto, las universidades, incluida Pamplona, tenían dos votos; el Brazo Militar otros dos, uno por representante; y el Brazo Eclesiástico otro voto más (Salcedo Izu, 1969a, pp. 52-55).

Gráfico 1. Reuniones de la Diputación de Navarra, de las Cortes y suma de ambas durante el reinado de Carlos II (octubre de 1665-noviembre de 1700)¹³

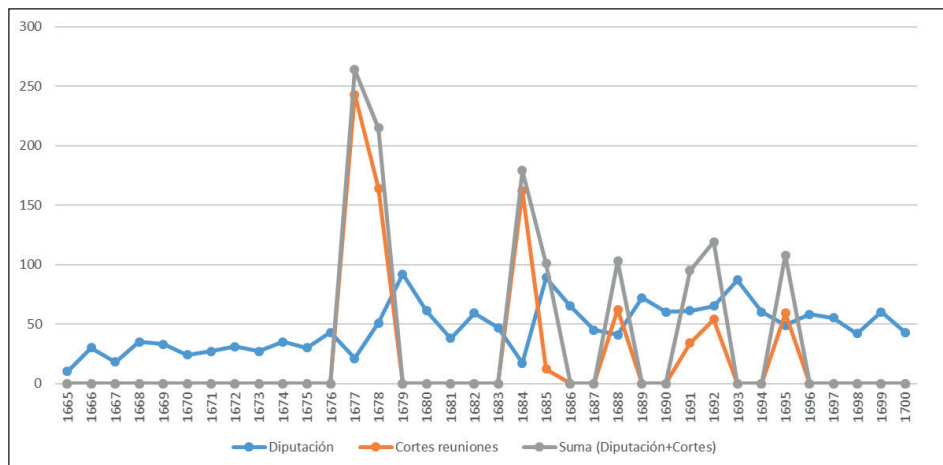
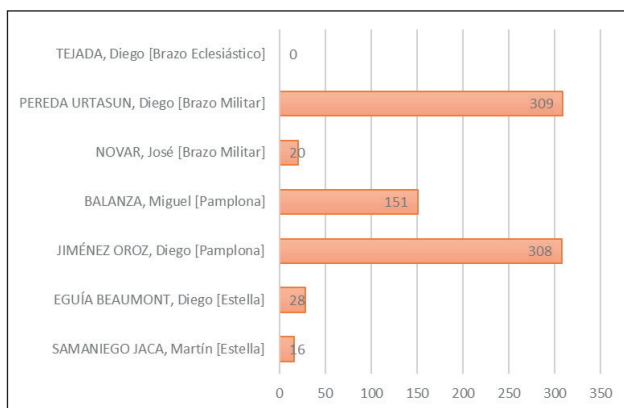


Gráfico 2. Asistencia de diputados a la diputación de 1662-1677; datos recogidos desde el 9 de octubre de 1665 (365 reuniones)¹⁴



13. Todos los gráficos y tablas del presente trabajo son elaboración propia del autor. Este gráfico se ha elaborado con la Documentación del AGN, Reino, Libros de Actas de la Diputación, libros 3, 4 y 5 y con los libros de Actas de las Cortes de Navarra, tomos IV y V.

14. Los gráficos del 2 al 8 se han elaborado a través de la información recopilada del AGN, Reino, Libros de Actas de la Diputación, libros 3, 4 y 5.

Gráfico 3. Asistencia de diputados a la diputación de 1678-1684 (363 reuniones)

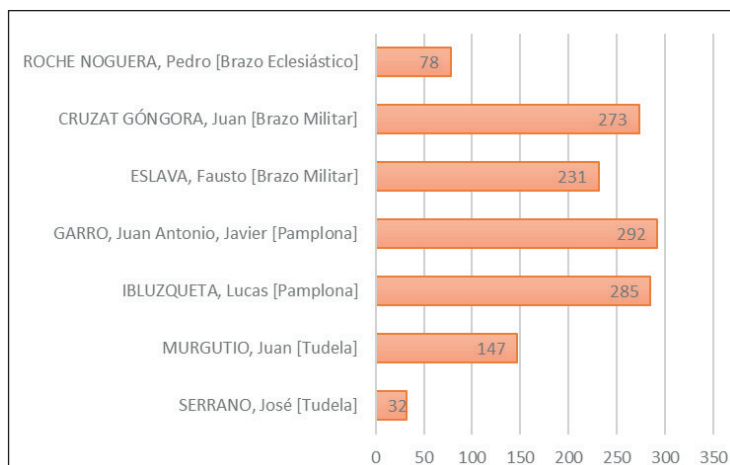
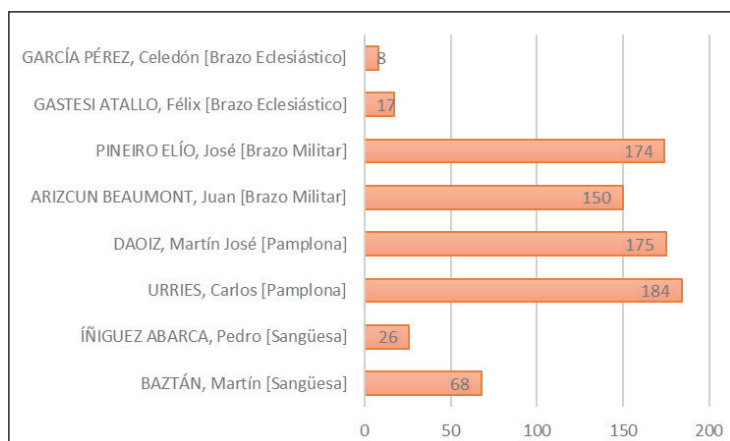


Gráfico 4. Asistencia de diputados a la diputación de 1685-1688 (207 reuniones)¹⁵



15. Los gráficos 4, 5, 6 y 7 muestran un número más elevado de diputados del habitual, siendo siete los designados por las Cortes. Sin embargo, cuando por ausencia o fallecimiento faltaba alguno de ellos, se procedía a nombrar a otro que ocupase su puesto, de tal forma que siempre hubiese siete diputados en ejercicio. En cualquier caso, nunca coincidirían los ausentes con los nombrados para sus ausencias. Es decir, siempre habría un diputado eclesiástico, dos del Brazo Militar y cuatro por el Brazo de Universidades (dos por Pamplona y otros dos por la universidad a la que tocase representación).

ENTRE LA CAPITAL Y EL REINO:
INFLUENCIAS DE PAMPLONA EN LA DIPUTACIÓN DE NAVARRA (1665-1700)
PABLO PRESUMIDO CASADO

Gráfico 5. Asistencia de diputados a la diputación de 1688-1691 (222 reuniones)

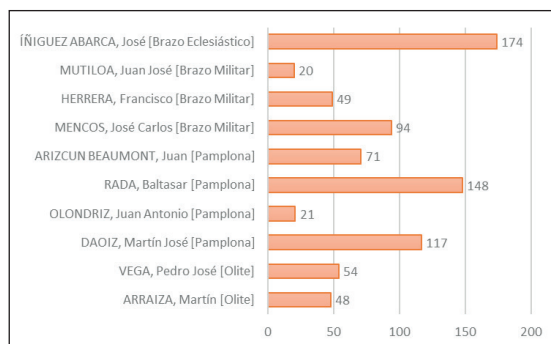


Gráfico 6. Asistencia de diputados a la Diputación de 1692-1695 (258 reuniones)

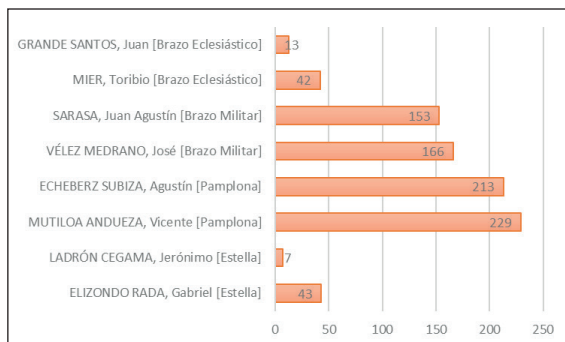


Gráfico 7. Asistencia de diputados a la diputación de 1695-1701; datos recogidos hasta el 7 de noviembre de 1700 (260 reuniones)

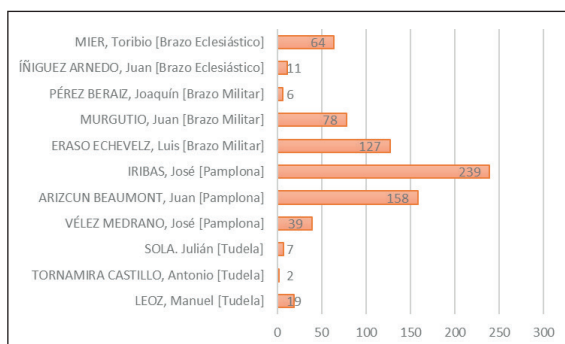
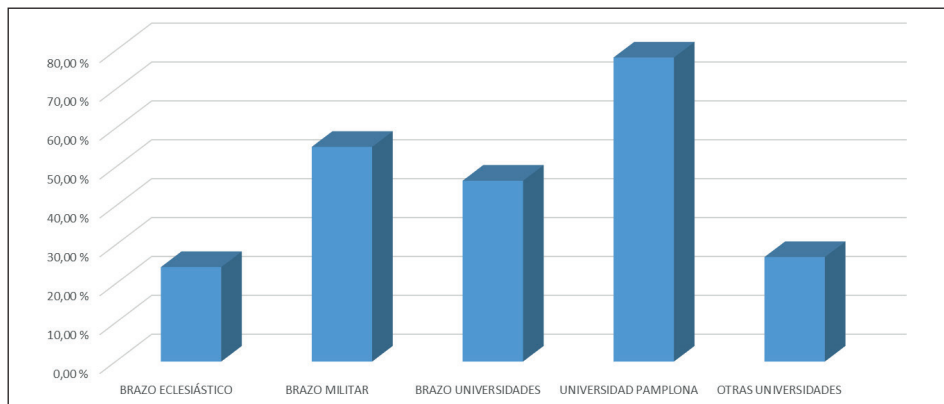


Gráfico 8. Porcentaje de asistencia a la Diputación (1665-1700) por Brazos y distinción de la Universidad de Pamplona del resto de universidades



Como podemos observar en el primer gráfico, el número de reuniones de la Diputación entre 1665 y 1700 fue de 1 675 sesiones. Este es un número considerablemente elevado que, sin duda, sería decisivo a la hora de promover la asistencia de ciertos diputados y el absentismo otros. Este fenómeno, en el que el absentismo de ciertos representantes fue tan pronunciado, lo podemos ver en los gráficos que siguen al primero: los diputados de universidades, con la salvedad de los representantes de la capital, estuvieron ausentes en la mayoría de las sesiones. Si los representantes de Pamplona estuvieron presentes en alrededor del 75 % de las reuniones, los del resto de universidades apenas alcanzaron el 20 %. En definitiva, una diferencia sustancial en cuanto a la presencialidad en la corporación se refiere. Por tanto, vemos ya una primera descompensación importante. Este hecho suscitó en aquellos momentos algunas tensiones relevantes puesto que solo aquel que acudía a las reuniones tenía capacidad para tomar decisiones. Es necesario destacar y subrayar aquí este hecho, pues en él reside la auténtica importancia de los datos arrojados por los gráficos anteriores: el que no estaba presente en las sesiones quedaba fuera de sus deliberaciones y, por tanto, de sus resoluciones.

Lo cierto es que mientras las Cortes podían celebrarse fuera de Pamplona, como así sucedió en las tres últimas convocatorias del reinado, las sesiones de la Diputación siempre se celebraban en la capital¹⁶. Esto tenía dos ventajas evidentes para

16. Así lo demuestran las actas de este periodo. Además, las instrucciones de las Cortes de 1678, 1685, 1688, 1692 y 1695 señalaban que solamente podrían tomarse resoluciones concernientes a la Diputación en la Sala de la Preciosa, lugar destinado a las reuniones de la

los diputados pamploneses: ellos tenían cerca la sede de la Diputación y, además, no tenían que competir con los intereses del resto de universidades, simplemente, porque sus diputados no solían acudir. Realmente, a los foráneos de la capital les resultaba muy costoso desplazarse hasta Pamplona y pasar varios días allí. Recordemos, además, que los diputados de Universidades eran también regidores de sus localidades, por lo que mantenían, a la par, las obligaciones que les imponían sus oficios de república. En vista del absentismo de aquellos, podemos deducir que estas últimas obligaciones resultaban ser más atrayentes o absorbentes que las de la propia Diputación. Tampoco parece que los municipios con derecho a diputación realizaran serios esfuerzos para obligar a sus representantes a acudir a sus sesiones y si lo hicieron, no dieron muchos resultados.

Estudios como el de Oriol Luján revelan la importancia del absentismo de los representantes políticos en el sistema parlamentario liberal de la segunda mitad del siglo XIX. Este hecho es algo que aquí parece ser igualmente acusado y, probablemente, con parecidas implicaciones. Rescatando una de sus reflexiones, observamos una concepción patrimonial del oficio de diputado durante el tiempo que duraba su ejercicio (Luján, 2017, p. 63). Los diputados que no asistían habitualmente a las sesiones, lejos de renunciar al nombramiento, lo disfrutaban y percibían las rentas que este generaba.

Bien es cierto que la asistencia de los diputados era mayor en las juntas generales que en las ordinarias, siendo en estas últimas donde más se acusa el absentismo. Las juntas generales se realizaban anualmente en torno a fechas preestablecidas¹⁷ y se alargaban cuanto fuera necesario hasta resolver los asuntos más acuciantes del reino. En cualquier caso, esto no quiere decir que a ellas siempre acudiesen todos los representantes del reino ni que los que así lo hacían estuvieran en todas sus reuniones. Volvemos a insistir en la dificultad de un representante de universidad, pongamos a Tudela como ejemplo, a unos 100 kilómetros de distancia de la capital, para asistir con frecuencia a las sesiones. A realizar el viaje se sumaba la necesidad de costear los gastos de una estancia que se preveía inicialmente como indefinida, pues las sesiones se alargaban cuanto fuera necesario. En algunos casos, la inusual

corporación. Ver las instrucciones AGN, Reino, Actas Diputación, l. 5, f. 1r-6v; 307r-312v; 437r-444v; 6, f. 1r-7r; 182r-188v. Solo en los momentos inmediatamente posteriores a la conclusión de las Cortes puede encontrarse alguna de las primeras reuniones de la Diputación recién constituida aún en el lugar donde la asamblea se había celebrado. Seguidamente, las sesiones se trasladaban a la capital.

17. Las juntas generales se organizaban según el calendario religioso: Cuasimodo, San Fermín, Natividad de Nuestra Señora de septiembre y San Francisco Javier. Esta última tenía un mayor peso hacendístico ya que en ella se hacían numerosas libranzas. En teoría, las juntas generales estaban pensadas para que a ellas concurrieran todos los diputados («Diputación del reino», s. f.), consultable en: http://www.enciclopedianavarra.com/?page_id=8171

prolongación de las sesiones obligaba a los diputados a librar algunas propinas a los maceros y porteros del reino admitiendo que la duración de las reuniones había excedido el tiempo habitual de las mismas.

Es lógico que las juntas generales captaran mayor atención de los diputados puesto que en ellas se trataban ciertas cuestiones que las instrucciones de las Cortes reservaban para tales ocasiones, como, por ejemplo, la concesión de cartas de favor y libranzas específicas. Aunque también cabe destacar el interés más personal que para los diputados podían tener estas sesiones generales. Por ejemplo, durante la junta general de San Fermín de 1682, el diputado don José Serrano logró una carta de favor de la institución dirigida para el conde de Melgar, gobernador de Milán, que favorecía a su hijo, don Francisco Serrano, para que dicho gobernador le adelantase en los puestos que ocupaba a su servicio¹⁸. Es decir, que la asistencia de aquel diputado a aquellas sesiones le sirvió para lograr el patrocinio de su hijo.

En el mismo sentido, durante las juntas generales los diputados también realizaban otras actividades como la concurrencia a oficios religiosos o corridas de toros en forma de comunidad siendo habitualmente acompañados por tambores y clarines y arropados por la nobleza del reino. En otras palabras, una magnífica ocasión donde algunos diputados sin demasiado interés por las reuniones ordinarias podían presentarse en sociedad como los representantes del reino, oficio sin duda inalcanzable para el común¹⁹. En consecuencia, la mayor afluencia a estas reuniones también parece responder en cierta medida a las prebendas personales que aquellos podían obtener, las cuales no se concedían en las sesiones ordinarias.

En cualquier caso, eran las juntas ordinarias las que vertebraban la acción de la Diputación puesto que eran la inmensa mayoría de las reuniones de la institución. Por tanto, debemos preguntarnos sobre la posibilidad de los asistentes para tomar decisiones en minoría en vista de la escasa concurrencia a las mismas. Como se desprende de los datos analizados, aquel hecho sería una constante. Sobre ello reflexionaba el diputado don José de Iribas y Navaz el 6 de julio de 1700 alegando «que reside en cualquiera de los individuos [diputados] la representación de la comunidad a falta de los demás»²⁰. Es decir, que Iribas defendía su derecho a tomar resoluciones en nombre de la Diputación únicamente por los diputados presentes. Esta opinión la daba ante las quejas planteadas por don Joaquín Pérez de Beraiz —diputado por el

18. 09-07-1682. AGN, Reino, Actas Diputación, l. 5, f. 260v-261r.

19. Así, el 28 de diciembre de 1695 se acordó repartir las luminarias —que se daban a los diputados en momentos festivos— solo para los que tuvieran casa abierta en Pamplona o que manifestasen interés en participar de las funciones tras aviso de la Diputación. Esto demuestra, por un lado, la ausencia continuada de una gran parte de los diputados y, por otra, la implicación de la Diputación en los actos públicos. AGN, Reino, Actas Diputación, l. 6, f. 190r-v.

20. 06-07-1700. AGN, Reino, Actas Diputación, l. 6, f. 342v-343v.

Brazo Militar por muerte de don Juan de Murgutio — al no haber asistido ninguno de los representantes de dicho brazo en la toma de una resolución durante los días anteriores. Todos los diputados presentes convinieron en restar importancia al asunto

[...] menos el señor don Joaquín de Beraiz y don Luis de Eraso [Brazo Militar], que insistieron en lo mismo que tienen votado en dicho auto [12-07-1700] y protestaron ambos que no consienten en el acto ejecutado por los señores Iribas y [José] Vélaz [de Medrano] ni en otro alguno que se hubiere ejecutado y ejecutare por la Universidad de Pamplona por sí a solas excediendo de los poderes que tiene la Diputación²¹

Una semana más tarde, Iribas y Vélaz de Medrano volvían a expresar que «siempre que se hallaren solos en la Diputación formando comunidad, conforme los poderes, tomarán todas las resoluciones que fueren de el mayor servicio de su majestad y bien universal del reino como ha sido costumbre en la Diputación»²². Pese a las protestas de Beraiz, no era, ni mucho menos, la primera vez que una minoría de diputados tomaba resolución en nombre de toda la corporación. En vista de los gráficos anteriores apreciamos dos cuestiones: que sería común y continuada la ausencia de diputados, siendo muchas las resoluciones que se tomarían en minoría; y que al menos un representante de la capital estuvo presente en más de tres cuartas partes de las sesiones, asistencia muy superior a la del resto de Brazos.

Incluso podemos ir más allá al comprobar que un único diputado fue capaz de tomar resoluciones en nombre de la Diputación. Insistamos nuevamente: acudir a las sesiones era el único requisito para poder participar en las deliberaciones y tomar resoluciones, algo que benefició sin duda a Pamplona. Por ejemplo, el 28 de septiembre de 1689, don Baltasar de Rada (diputado pamplonés), junto a los dos síndicos, nombró a don Alonso de Burutáin comisario de guerra y dio una libranza por valor de 733 reales a favor del agente del reino en la Corte en concepto de una parte de su salario²³. En este caso, un único diputado tomó dos resoluciones que incumbían a la corporación, además de ver un papel del virrey y una carta del agente del reino en la Corte.

Por tanto, los diputados pamploneses defendían su derecho a tomar cualquier resolución cuando el resto de diputados no estuviera presente, lógicamente, en defensa de la ventaja que tenían en este respecto. Téngase en cuenta que todos los ausentes tenían derecho a participar en la toma de resoluciones siempre que estuvieran presentes y, desde luego, los diputados pamploneses no lo impedían. Por ello, parece que la influencia de la capital está íntimamente unida a la dejación del resto

21. 13-07-1700. AGN, Reino, Actas Diputación, l. 6, f. 345r-346r.

22. 03-07-1700. AGN, Reino, Actas Diputación, l. 6, f. 345r-346r.

23. 28-09-1689. AGN, Reino, Actas Diputación, l. 5, f. 510r-511r.

de los diputados a ejercer su derecho de participar en la corporación. Los posibles motivos que dificultaban la asistencia del resto de universidades los hemos referido anteriormente pero poco importan para que los diputados de Pamplona disfrutaran de esta cómoda situación en la que apenas tenían que rivalizar con los intereses del resto de brazos y universidades.

Cierto es que era obligación de los diputados presentes citar a los ausentes cuando los negocios eran de extrema gravedad²⁴. Por subrayar un único ejemplo, el 2 de noviembre de 1700 Iribas citaba mediante expreso al resto de los diputados ausentes ante la mala salud del rey que, aunque aún no lo sabían, había fallecido el día anterior. En momentos tan sensibles para el devenir de toda la Monarquía solían celebrarse oficios religiosos como los *Te Deum* en la catedral pamplonesa para rogar a Dios por la recuperación física del rey. Aunque no tenemos constancia documental, presumiblemente también aprovecharían aquellas reuniones para discutir sobre las posibilidades que se abrían ante la eventual muerte del soberano.

En cualquier caso, la frágil salud del monarca había hecho que durante los últimos años de su reinado este tipo de actos se repitieran en numerosas ocasiones citando en todas ellas a los diputados ausentes. La mala salud del rey y la posibilidad de su fallecimiento era un asunto, claramente, de extrema urgencia. No existían dudas de que en aquellos casos había que citar a todos los diputados para conocer sus opiniones. Sin embargo, no existió nunca una norma o lista que especificase qué clase de negocios debían considerarse de la magnitud suficiente para citar a los ausentes sin poder ser resueltos en exclusiva por los presentes. Más bien, parece que aquello quedaba en manos de los diputados presentes en la Diputación y de su buen hacer. Este hecho, nuevamente, fue en beneficio de la capital pues, siendo sus diputados los que con más frecuencia acudían, podían tomar las resoluciones que les conviniesen sin tener que citar a los ausentes salvo en muy contadas ocasiones.

En el mismo sentido, las instrucciones dejadas por las diferentes Cortes a sus diputaciones mandaban que las cartas fueran firmadas por tres diputados, uno de cada brazo²⁵, señalando la conveniencia de que todos ellos se reuniesen con frecuencia para la toma de decisiones. Esto se entendía como el marco ideal para cursar las deliberaciones y tomar las resoluciones pertinentes ya que todos los brazos estarían efectivamente representados. Pero como decíamos antes, esto era algo más teórico e ideal que realista en el día a día. En vista del acusado absentismo de los diputados que reflejan los gráficos, de haberse respetado este punto, la acción de la Diputación hubiera quedado prácticamente paralizada. Aunque esto no hubiera beneficiado a la capital, principal interesada en la toma de decisiones en minoría,

24. 02-11-1700. AGN, Reino, Actas Diputación, l. 6, f. 349r.

25. 26-06-1678. AGN, Reino, Actas Diputación, l. 5, f. 1r-6v.

tampoco hubiera sido del interés general del reino puesto que la defensa de las leyes navarras y privilegios particulares hubiera quedado bloqueada.

Hasta ahora hemos considerado el absentismo más o menos voluntario de los diputados. Valoremos ahora el que no puede ser considerado como tal, es decir, cuando se produce la muerte de un diputado o su cambio de residencia fuera del reino. A este respecto, hasta las Cortes de 1677-1678 no parece que estuviera regulada la renovación de los diputados en aquellos casos. Al fin y al cabo, la ley 45 de las Cortes de 1617 ordenaba que se celebrasen Cortes cada dos años y que «a lo más no pasen de tres»²⁶. En buena medida, el cumplimiento de aquella ley hubiera hecho tan cortos los periodos de cada diputación que no habría sido necesario disponer de mecanismos para reponer a los diputados. Al fin y al cabo, en tres años no parece que la muerte o ausencia de aquellos fuera a incidir profundamente en su composición. Salvo excepciones, no era tiempo suficiente para que aquello sucediese.

Sin embargo, el espaciamiento en el tiempo de las convocatorias de Cortes prolongó enormemente el periodo de cada diputación y el creciente riesgo de la extinción física de los diputados hizo necesario un mecanismo de recambio. En vista de aquello, el 17 de febrero de 1678 acabó por regularse aquella situación para los Tres Brazos. Cuando faltase el diputado eclesiástico, debería ocupar aquel cargo su sucesor en la dignidad eclesiástica por la que hubiese sido elegido²⁷. En el caso del Militar, se elegiría un teruelo durante las Cortes para sortear el cargo de diputado en caso de vacante. Para las Universidades, Pamplona y la república a la que en cada momento le tocase tener representante elegirían al sustituto²⁸.

Esto ya señala otra diferencia importante entre el Brazo de Universidades y los otros dos. Si bien las Cortes tenían la responsabilidad de representar a los Tres Brazos y en virtud de ello designar a los diputados eclesiásticos y militares, los de Universidades eran directamente designados por las repúblicas atendiendo aquellas a sus propios intereses. Por tanto, debemos considerar la autorización de la que unos y otros diputados disfrutaban. Siguiendo el modelo de Hobbes (Baldi, 2016, p. 31), la autorización suponía la comisión o licencia que se daba al representante —el diputado— por parte de aquel que realmente tenía el derecho —las Cortes— para

26. Ley 45 de las Cortes de 1617. Recopilación de los Síndicos, p. 2.

27. En este caso se exceptúa al vicario general del obispado de Pamplona en caso de ser navarro. Si aquella dignidad era elegida para representar al Brazo Eclesiástico, aunque fuera cesado en su cargo de vicario, debía seguir ejerciendo como diputado. Actas de las Cortes de Navarra, t. 4, f. 426 [1315]. De esta manera se aseguraban una mayor representación navarra en la institución. Sin embargo, esta resolución fue revocada en las Cortes de 1684-1685, por lo que también en los casos en los que el vicario general del obispado fuera elegido diputado, a pesar de ser navarro, debería cesar si cesaba en dicha dignidad eclesiástica. 18-11-1684. Actas de las Cortes de Navarra, t. 4, f. 672 [2368].

28. 17-02-1678. Actas de las Cortes de Navarra, t. 4, f. 426.

que les representara durante su ausencia²⁹. Así, nos damos cuenta de que las repúblicas tenían cierto privilegio en esta materia pues, mientras que los otros dos brazos hacían su elección durante el transcurso de las Cortes y en ambos casos establecían los mecanismos necesarios para sustituir a cualquiera de sus representantes ausentes sin tener que tomar ninguna decisión al respecto fuera de la asamblea, las repúblicas lo hacían por su propia cuenta. En definitiva, podemos decir que la autorización y autoridad con la que obraban los representantes del Brazo de Universidades venía de sus propias repúblicas y no del reino, como sí sucedía con el Brazo Eclesiástico y Militar³⁰.

Por otro lado, si atendemos al concepto de la responsabilidad o rendición de cuentas analizado también por Pitkin (1985, p. 60), parece que todos los diputados quedaban igualados en este aspecto ya que las Cortes fiscalizaron el proceder de cada diputación. Sin embargo, cabe matizar que mientras los eclesiásticos y nobles lo hacían una vez acabados los poderes de la Diputación, los representantes de Universidades, al ser regidores de los lugares a los que representaban, serían sometidos constantemente a la fiscalización —cuando no presión— de sus regimientos y, más tarde, al de las propias Cortes. En conclusión, parece que las Universidades, y especialmente Pamplona, podrían influir mucho más sobre sus representantes impulsando sus intereses de una forma más efectiva.

Aclaremos esta cuestión. El Ayuntamiento de Pamplona que autorizaba la acción de sus representantes a través de los nombramientos existía durante la convocatoria de Cortes y durante el ejercicio de la Diputación. No sucedía lo mismo con los otros dos Brazos. Es decir, no existía ningún organismo corporativo externo a la Diputación que pudiera fiscalizar la acción de los eclesiásticos o militares cuando las Cortes no estaban reunidas. Por tanto, el Brazo Militar o Eclesiástico debía contar con mayor autonomía al tomar sus decisiones y la fiscalización de su actuación únicamente llegaba una vez acabado su ejercicio como diputados. Sin embargo, la Universidad de Pamplona sí podía fiscalizar la acción de sus representantes en la Diputación puesto que el regimiento se reunía con frecuencia y sus representantes formaban parte del mismo.

29. Este derecho de representación del reino recayó sobre las Cortes y, por delegación, comisión o licencia suya, en su Diputación.

30. No es necesario que los representantes militares y eclesiásticos fueran elegidos por todo el reino en su conjunto. De hecho, eran elegidos por sus brazos. No obstante, esta elección se hacía dentro de las sesiones de Cortes y así lo reflejan sus actas. Si entendemos las sesiones de Cortes como el foro de mayor representación del reino, desde el punto de vista formal, existe una gran diferencia entre tomar resoluciones dentro o fuera de ellas sobre asuntos que incumbían al reino en su conjunto, tal como era la composición de la Diputación.

3.2. *La influencia de Pamplona más allá de sus propios representantes*

Por tanto, parece que en este punto es pertinente otra pregunta: ¿se limitaba la influencia pamplonesa en la Diputación a sus propios representantes? Observemos algunos datos más.

Para responder a esta pregunta debemos trasladarnos de nuevo a la primera diputación de nuestro estudio en la que aún no existía regulación alguna para sustituir a los diputados que desapareciesen de escena. Aquello generó algunos problemas, especialmente, porque la primera de las diputaciones del reinado de Carlos II se prolongó por quince años (1662-1677). Esto provocó que la representación del Brazo Eclesiástico quedara irremediablemente vacante con la promoción del obispo Tejada al arzobispado de Burgos³¹, motivo por el cual en el segundo gráfico no nos consta la asistencia de ningún representante eclesiástico a la Diputación. Pero todos los brazos eran susceptibles de la desaparición física de sus representantes, ya fuera por defunción o cambio de residencia fuera del reino. Así, don José de Novar fue nombrado corregidor de Logroño³² ausentándose de la Diputación. A ello se sumó la muerte de don Miguel de Balanza³³ en el transcurso de su ejercicio. Lo cierto es que, a partir de finales del año 1673, solamente acudieron a la Diputación don Diego Pereda de Urtasun y don Diego Jiménez de Oroz. Se intuye una gran influencia de Pamplona en esta diputación, especialmente en el periodo en que únicamente estuvieron estos dos diputados: Jiménez de Oroz por ser representante de Pamplona y Pereda de Urtasun por haber ocupado dos veces el cargo de alcalde anual (1652 y 1679) y el de regidor de la capital (1679 y 1684). Por tanto, también el representante militar mantenía estrechos vínculos con la capital.

En cuanto al Brazo Eclesiástico, de los siete representantes para las seis diputaciones, cuatro fueron obispos de Pamplona. Teniendo en cuenta que fray Celedón García Pérez entró en la Diputación no como elegido por las Cortes sino como sustituto del anterior abad de Leire³⁴ —cuya dignidad había sido elegida para tal efecto— podemos decir que los nombramientos hechos por las Cortes para aquel brazo fueron realmente seis. Por tanto, dos tercios de los nombramientos recayeron

31. Se debe tener en cuenta que este trabajo solo abarca el reinado de Carlos II, por lo que no se refleja la posible concurrencia de don Diego Tejada Laguardia antes de su fallecimiento en 1664. Ello no quiere decir que entre 1662 y 1664 no asistiera ni una sola vez a la Diputación.

32. 21-04-1667. AGN, Reino, Actas Diputación, lib. 4, f. 289v.

33. AGN, Tribunales Reales, Consejo Real de Navarra, 105403.

34. El nombramiento del diputado eclesiástico se hacía eligiendo la dignidad que debía representarlo. Por tanto, el nombramiento no era personal. Así, cuando fray Félix Gastesi Atallo fue sustituido en su dignidad de abad de San Salvador de Leire —designada para ocupar el cargo eclesiástico en la Diputación— por fray Celedón García Pérez, este ocupó su cargo en la institución. 09-10-1685. AGN, Reino, Actas Diputación, l. 5, f. 351r-352r.

sobre el obispado de Pamplona. Como podemos ver, la asistencia de aquellos representantes no fue muy elevada, aunque sí superó a los representantes de las cabezas de merindad.

Para valorar en su justa medida la participación eclesiástica en la Diputación, debemos decir que los obispos don Diego de Tejada, don Juan Grande Santos y don Toribio de Mier ejercieron el cargo de virrey en 1663, 1690 y 1697 respectivamente. Los dos primeros lo hicieron de forma interina mientras que el último lo hizo en propiedad (Martínez Arce & Sesé Alegre, 1994, p. 572). Este cargo hacía incompatible su asistencia a la Diputación puesto que pasaban a encarnar al poder real sobre el territorio con el cual debía negociar la corporación. Sin embargo, al ser el cargo eclesiástico designado por las Cortes para cierta dignidad eclesiástica y no una designación personal, no se podía nombrar a un nuevo diputado mientras que aquel siguiera siendo el poseedor de la dignidad eclesiástica elegida, aunque fuera elegido por virrey. Por tanto, esto debió influir en la asistencia de los referidos obispos, especialmente en la de Toribio de Mier, que los gráficos revelan ligeramente más implicado en la Diputación a pesar de su nombramiento como representante regio.

Estos obispos, por un lado, no eran naturales de Navarra³⁵ y su interés por los asuntos del reino varió dependiendo de la persona que ocupó el cargo en cada momento. Además, debían su obispado principalmente al rey. Sin embargo, al residir en Pamplona, en muchas cuestiones serían más favorables a la capital que al interés del resto de cabezas de merindad, siempre y cuando aquel no entrase en conflicto directo con los intereses reales.

Solo en el caso de fray José Íñiguez Abarca, prior de Roncesvalles (1681-1712)³⁶ la presencia del miembro eclesiástico fue más constante, precisamente, cuando aquel no era obispo de Pamplona, pero sí natural navarro³⁷. No podemos olvidar que el representante eclesiástico era solo uno, mientras que los de Pamplona eran dos, por lo que entre ellos abarcaron muchas más reuniones de las concurridas por Abarca o cualquier otro representante eclesiástico. Es decir, que incluso cuando el representante de aquel brazo se implicó más, la capital mantuvo en la corporación una representación mucho más estable y continuada.

35. Para solucionar el problema de que un castellano ocupase el cargo de diputado en consideración de su dignidad eclesiástica, se le concedía la naturaleza navarra, preeminencia reservada a las Cortes (Salcedo, 1974, 468). Así lo hicieron constar, específicamente, las Cortes de 1678 el día 17 de febrero. Actas de las Cortes de Navarra, t. 4, f. 426.

36. *Los priores de Roncesvalles*, <https://www2.roncesvalles.es/contenidos.php?c=12&cs=113&clg=spa&idioma=1>

37. Nacido en Sangüesa en 1639, falleció como prior de Roncesvalles en la villa de Villava (Navarra) en 1712. Fue colegial en Salamanca, donde se doctoró en derecho. Antes de regresar a su reino natal, fue nombrado fiscal de la Inquisición en Córdoba («Íñiguez Abarca, Joseph», s. f.). Consultable en http://www.enciclopedianavarra.com/?page_id=11661

Respecto al Brazo Militar, cabe incidir aún más en sus vinculaciones con la capital. Empecemos por don Juan Ventura Arizcun Beaumont, barón de Beorlegui, representante del Brazo Militar en la diputación de 1685-1688. Aquel fue, además, en dos ocasiones representante de la ciudad de Pamplona (diputación de 1688-1691 y de 1695-1701), a lo que se suma el haber sido su alcalde anual en una ocasión (1674)³⁸. Velaz de Medrano representó a la capital en la diputación posterior a su representación del Brazo Militar (1692-1695) pero, además, fue también su alcalde anual en cuatro ocasiones (1684, 1690, 1700 y 1705)³⁹. También Pereda Urtasun y José Pineiro Elío —representantes militares— repitieron en dos ocasiones como alcaldes anuales (1652 y 1679⁴⁰; 1688 y 1702 respectivamente). Cabe recordar que, aunque los alcaldes de Pamplona eran nombrados por el virrey, la ciudad era quien le presentaba una lista de tres candidatos de donde debía salir el elegido, por lo que el control de los candidatos por parte de la capital era casi total. Por ello, los que finalmente salían elegidos eran hombres de la confianza de la ciudad.

Como vemos, numerosos representantes del Brazo Militar fueron en algunas ocasiones alcaldes anuales de la capital. Pero su vinculación va más allá al ocupar también otros puestos en su regimiento. Tal es el caso del propio don José de Elío, regidor de Pamplona en 1666, 1673 y 1682, o el del barón de Beorlegui, quien ocupó los mismos cargos durante los años de 1669, 1677, 1689 y 1694. En cualquier caso, merecen especial mención los sujetos como don Juan Cruzat y Góngora. Aquel fue dos veces regidor de la capital (1680 y 1683) mientras representaba al Brazo Militar en la Diputación, uno de los que acudió con más frecuencia a sus reuniones por dicho brazo. También don Juan José Mutiloa fue regidor de la ciudad mientras era representante del Brazo Militar. Finalmente, Velaz de Medrano hizo lo propio en 1694 para, en 1699, siendo nuevamente regidor pamplonés, pasar a representar a dicha ciudad en la Diputación.

Si lo comparamos con el caso de Tudela, encontramos que también algunos de los que habían ejercido como regidores de la ciudad representaron al estamento nobiliario, aunque no simultaneando ambos oficios. Así sucedió con don Joaquín Pérez Beraiz (1693, 1698). El último caso destacable es el de don Juan Murgutio y Medrano, quien alternó entre el oficio de regidor y alcalde de Tudela (1669, 1676, 1677, 1682, 1692 y 1697) con el de regidor y alcalde de la capital (1670, 1681, 1683,

38. AGN, Comptos, Mercedes Reales, l. 25, f. 121v y l. 29, f. 439v-440r.

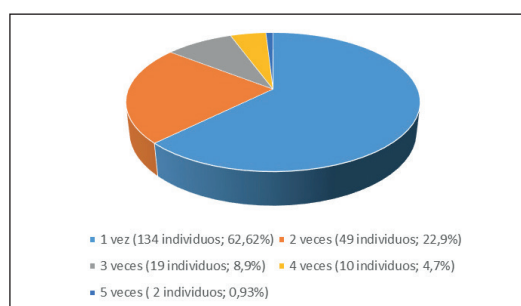
39. AGN, Comptos, Mercedes Reales, l. 30, ff.225r-v; l. 32, f. 41r; l. 6, f. 326r-v; 225r-v; l. 33, f. 158.

40. AGN, Comptos, Mercedes Reales, l. 28, f. 63r y l. 30, f. 101r-v.

1690 y 1698). Por tanto, su ejercicio como representante del Brazo Militar se combinó consecutivamente con los oficios de república de las dos ciudades referidas⁴¹.

Veamos ahora la posición de aquellos diputados pamploneses o militares vinculados al regimiento de la capital dentro del propio ayuntamiento. Si analizamos los 339 nombramientos de regidores registrados en los Libros de Consultas del Archivo Municipal de Pamplona siendo Carlos II monarca, nos damos cuenta de que el reparto se hizo entre 214 individuos repitiendo algunos de ellos en el siguiente porcentaje:

*Gráfico 9. Número de veces que cada regidor de Pamplona ocupó el puesto (1666-1700, ambos inclusive)*⁴²



Del último gráfico concluimos que los diputados vinculados al regimiento de Pamplona —tanto de la propia ciudad como los que fueron en representación del estamento noble— pertenecen a un cerrado grupo de la oligarquía local puesto que fueron de los pocos que pudieron repetir en sus cargos. La mayoría de los individuos que integraron el regimiento de Pamplona sólo obtuvieron un nombramiento durante su vida. En contraste con aquellos, el conde de Javier —diputado por Pamplona entre 1678 y 1684— fue uno de los máximos exponentes del acaparamiento del regimiento de la ciudad puesto que fue una de las dos personas que logró repetir en el cargo hasta en cinco ocasiones durante el periodo estudiado.

Cabe hacer un apunte más en cuanto a la naturaleza del puesto que ocuparon dentro del regimiento aquellos diputados. Recordemos que el Ayuntamiento de Pamplona estaba conformado por 10 regidores separados en tres burgos: 5 para

41. Datos extraídos del Archivo Municipal de Tudela, Actas Históricas, Libro Actas, 006-008.

42. Gráfico elaborado a partir de los nombramientos de regidores conservados en el Archivo Municipal de Pamplona (AMP), Libros de Consultas, libros, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

el burgo de San Cernín, 3 para el de la Población de San Nicolás y 2 para el de la Navarrería⁴³. Los regidores de cada burgo estaban encabezados por un regidor «cabo». Precisamente, este último cargo fue ocupado por todos los representantes de Pamplona en la Diputación, así como por aquellos del Brazo Militar vinculados a la ciudad y a los que ya nos hemos referido. En cuanto al reparto por burgos de aquellos regidores que lograron un puesto de diputado vemos un notable equilibrio: cinco fueron regidores cabo del burgo de San Cernín, la misma cantidad lo fueron del de Navarrería y seis del de San Nicolás.

3.3. *Nombramientos y comisiones a los diputados para el desempeño de tareas fuera de la Diputación*

Toca hacerse una última pregunta con respecto a los diputados: ¿cómo se repartieron los oficios y comisiones de mayor interés que pertenecían a la Diputación?

Analicemos uno de los oficios más importantes que debían realizar dos diputados seleccionados por la institución: la superintendencia de las fortificaciones de Pamplona. Estos nombramientos que originalmente pertenecían a las Cortes pasaron a la autoridad de la Diputación por la ley 24 de las Cortes 1688. Su objetivo era administrar el dinero que el reino concedía en sus Cortes en concepto «extraordinario» para las fortificaciones de Pamplona. Aunque las decisiones sobre las construcciones que se debían realizar en el perímetro amurallado o ciudadela recaían enteramente sobre el virrey como capitán general del reino, las libranzas para su ejecución las hacían dichos superintendentes⁴⁴. Teniendo en cuenta que este era un cargo para la gestión del dinero, que la Real Hacienda y el Vínculo del reino atravesaban serios problemas financieros y los elevados montos entregados al rey para las fortificaciones, podemos considerar este puesto de máxima relevancia⁴⁵.

43. La ley 3 de las Cortes de 1642 establecía que, siguiendo el Privilegio de la Unión (1423), los regidores de Pamplona únicamente pudieran ser elegidos por el burgo donde residían, quedando nulo su nombramiento en caso de que se mudaran durante su ejercicio. BDN, Cuaderno de Leyes de 1642, ley III, f. 3.

44. BDN, Cuaderno Leyes, 1688, ff. 32-36 [XXIV].

45. Así nos lo demuestran los regalos hechos por la Diputación a quienes lo ejercieron correctamente. Por ejemplo, el 30 de abril de 1690 se recompensó a los superintendentes don Martín José Daoiz y don Baltasar de Rada con una alhaja de oro por valor de 100 doblones en agradecimiento a la realización de las cuentas de los 34.000 ducados con los que las Cortes de 1688 sirvieron al rey para fortificaciones. 30-04-1690. AGN, Reino, Actas Diputación, l. 5, f. 534v-535r.

Tabla 1. Superintendentes de las fortificaciones de Pamplona, años de nombramiento, brazo al que representaban en la Diputación y años en que ocuparon puestos de regidores de Pamplona⁴⁶

Superintendente de fortificaciones	Año de nombramiento	Brazo	Regidor de Pamplona (años)
ARIZCUN BEAUMONT, Juan Ventura, Beorlegui [barón]	1684 ⁴⁷	Militar	1669, 1677, 1689, 1694
URRIES CRUZAT, Carlos	1684	Universidades (Pamplona)	1671, 1674, 1677, 1683
MUTILOA, Juan José	1688	Militar	1672, 1677, 1688
DAOIZ, Martín José	1688	Universidades (Pamplona)	1671, 1674, 1679
RADA, Baltasar ⁴⁸	1688	Universidades (Pamplona)	1680, 1688
VÉLEZ MEDRANO, José (vizconde de Azpa)	1692	Militar	1694, 1699
MUTILOA ANDUEZA, Vicente Ignacio	1692	Universidades (Pamplona)	1691, 1695
ERASO ECHEVELZ, Luis	1695	Militar	—
IRIBAS NAVA, José Nicolás	1695	Universidades (Pamplona)	1682, 1690, 1694, 1697

La tabla 1 vuelve a reforzar el argumento principal que venimos señalando en las anteriores páginas. Como vemos, siempre se nombraba a dos diputados para el puesto: uno pertenecía a los representantes de la capital mientras que el segundo se hacía entre el Brazo Militar. Aun así, tal y como veíamos anteriormente, este último representante siempre estaba vinculado con el regimiento de la capital, con la salvedad de don Luis de Eraso y Echevelz. Por tanto, cualquier contrapeso que pudiera pensarse que existía para equilibrar los intereses de la capital en un asunto que le interesaba tanto como eran las fortificaciones de su perímetro, se desvanece

46. Las tablas del 1 al 3 se han elaborado a través de la documentación del AGN, Reino, Libros de Actas de la Diputación, libros 3, 4 y 5.

47. Los dos primeros nombramientos los realizaron las Cortes, no la Diputación. Pero ya vienen señalando la influencia de Pamplona también en este empleo.

48. Nombrado por muerte de don Juan José Mutiloa.

al comprobar los vínculos que existían entre Pamplona y los superintendentes del Brazo Militar.

Veamos ahora otro ejemplo de la influencia de la capital, en este caso, referente a un asunto que se vincula más con la representación simbólica del reino: el recibimiento de los nuevos virreyes.

Tabla 2. Nombramiento de diputados para salir al recibimiento de los virreyes a su llegada a Navarra

Diputado	Año	Virrey al que reciben	Brazo	Regidor de Pamplona (años)
BALANZA, Miguel	1667	Diego Caballero	Universidades (Pamplona)	[1662], 1670 ⁴⁹
PEREDA URTASUN, Diego	1667	Diego Caballero	Militar	1678, 1679, 1684, 1691
JIMÉNEZ OROZ, Diego	1671	Príncipe de Parma	Universidades (Pamplona)	[1662], 1669
PEREDA URTASUN, Diego	1671	Príncipe de Parma	Militar	1678, 1679, 1684, 1691
JIMÉNEZ OROZ, Diego	1677	Conde de Fuensalida	Universidades (Pamplona)	[1662], 1669
PEREDA URTASUN, Diego	1677	Conde de Fuensalida	Militar	1678, 1679, 1684, 1691
EGUÍA, Nicolás ⁵⁰	1677	Conde de Fuensalida	Ninguno	1667
MURGUTIO MEDRANO, Juan	1681	Íñigo de Velandia	Universidades (Tudela)	1670, 1683, 1690, 1698
CRUZAT GÓNGORA, Juan	1681	Íñigo de Velandia	Militar	1680, 1683
DAOIZ, Martín José	1685	Príncipe de Chimay	Universidades (Pamplona)	1671, 1674, 1679

49. Los datos que tenemos sobre los regidores se limitan al reinado de Carlos II, por lo que puede que algunos individuos ejercieran más veces de las aquí reflejadas dicho cargo. Tal es el caso de Miguel de Balanza, que debía de serlo en 1662 cuando fue elegido diputado de Pamplona. Por no tener el documento de nombramiento, pero deducir que lo era, añadimos esta información entre corchetes.

50. Don Nicolás de Eguía no era diputado. Sin embargo, por exigir el recibimiento del virrey la presencia de dos diputados y no poder hacerlo don Diego Jiménez de Oroz, se le nombró para tal efecto con todos los honores y prerrogativas de diputado. 10-03-1677. AGN, Reino, Actas Diputación, lib. 4, f. 491v-492v.

ENTRE LA CAPITAL Y EL REINO:
INFLUENCIAS DE PAMPLONA EN LA DIPUTACIÓN DE NAVARRA (1665-1700)
PABLO PRESUMIDO CASADO

Diputado	Año	Virrey al que reciben	Brazo	Regidor de Pamplona (años)
ARIZCUN BEAUMONT, Juan Ventura, Beorlegui [barón]	1685	Príncipe de Chimay	Militar	1669, 1677, 1689, 1694
BAZTÁN, Martín	1686	Alejandro Bournonville	Universidades (Sangüesa)	—
ELÍO, José	1686	Alejandro Bournonville	Militar	1666, 1673, 1682
RADA, Baltasar	1690	Marqués de Villena	Universidades (Pamplona)	1680, 1688
MENCOS, José Carlos	1690	Marqués de Villena	Militar	—
MUTILOA ANDUEZA, Vicente Ignacio	1692	Marqués de Valero	Universidades (Pamplona)	1691, 1695
SARASA, Agustín	1692	Marqués de Valero	Militar	—
IRIBAS NAVAZ, José	1697	Marqués de Conflans	Universidades (Pamplona)	1682, 1690, 1694, 1697
ERASO ECHEVELZ, Luis	1697	Marqués de Conflans	Militar	—
ARIZCUN BEAUMONT, Juan Ventura, Beorlegui [baron]	1698	Conde de Grajal	Universidades (Pamplona)	1669, 1677, 1689, 1694
ERASO ECHEVELZ, Luis	1698	Conde de Grajal	Militar	—
ARIZCUN BEAUMONT, Juan Ventura, Beorlegui [baron]	1699	Marqués de San Vicente	Universidades (Pamplona)	1669, 1677, 1689, 1694
IRIBAS NAVAZ, José	1699	Marqués de San Vicente	Universidades (Pamplona)	1682, 1690, 1694, 1697

Esta última tabla nos revela prácticamente lo mismo que la anterior. Aunque el recibimiento de los virreyes nos parezca un asunto menor, no lo era en absoluto⁵¹.

51. El 26 de noviembre de 1691 las Cortes acordaron la forma en que se debía acompañar al virrey en los actos de apertura y levantamiento del solio. Dos caballeros de cada brazo deberían ir a buscarle a Palacio en dos coches: los dos del Brazo Eclesiástico deberían ir a los caballos, los del Brazo Militar y Universidades irían en los estribos, según la preferencia de cada brazo y orden en que los hubiera nombrado el presidente de cada estado. De esta forma deberían repartirse uno de cada brazo entre los dos coches: el eclesiástico al lado derecho de la testera, el del militar al lado izquierdo y el de las universidades a los caballos. Los presidentes de

Cuando se preveía la llegada de un nuevo delegado regio a Navarra, se nombraba a dos diputados que salieran a recibirlo hasta la raya del reino siendo así los representantes de la Diputación los primeros en ponerse en contacto físico con aquel. Para entender la importancia que la institución daba a este acto solo diremos que para el recibimiento del marqués de Villena en 1690 se libraron 4 157 reales para vestimentas y ayuda de costa a los diputados nombrados para tal función⁵². Una cantidad, sin duda, elevada. Más considerando que esta era tan solo la primera de las funciones en las que participaba la Diputación con la llegada de un nuevo virrey y a la que seguían el recibimiento oficial en Palacio por toda la corporación y la toma del juramento de las leyes y fueros del reino. Todos aquellos actos eran realizados con mucho boato y, consecuentemente, consumían importantes cantidades de recursos.

Aunque no tenemos constancia documental de lo que se trataba en aquellos primeros momentos cerca de los límites navarros, podemos pensar que los recibimientos servían para poner al delegado regio en antecedente de los asuntos más acuciantes del reino. Esto se haría siempre desde el punto de vista de los diputados que, como vemos, estaban íntimamente ligados a Pamplona. Por tanto, la capital se hacía notar de una forma muy especial desde el primer momento ante el delegado regio y, por tanto, ante la misma Corona. El resto de universidades, aunque participaron ocasionalmente en estas funciones, lo tuvieron mucho más difícil.

Además, si observamos a los diputados nombrados para el recibimiento del marqués de San Vicente en 1699, nos damos cuenta de que ambos fueron representantes de Pamplona. Esto es, precisamente, lo que suscitó el enfado de don Joaquín Pérez de Beraiz que comentábamos al inicio de este epígrafe. El representante del Brazo Militar se enojó profundamente al comprobar que, no estando él presente, los diputados de Pamplona se habían nombrado el uno al otro para salir a recibir al virrey, lo cual es buena prueba de la importancia de este acto. Si aquel no hubiese revestido ninguna importancia, probablemente no se hubiera producido aquella protesta ni los diputados de Pamplona se hubieran nombrado el uno al otro. Por un lado, el brazo al que Pérez de Beraiz pertenecía no tenía representación en aquella función. Por otro, este mismo diputado militar, que venía de ejercer como regidor de Tudela (1693, 1698), república con representación en aquella diputación, veía que su ciudad tampoco participaría en la recepción al virrey. En conclusión, un

los brazos deberían aguardar, junto con el resto del reino, la llegada del virrey en la sala donde se fueran a celebrar las sesiones. *Actas de las Cortes de Navarra*, t. 4, f. 107 [348]. Baste este ejemplo para poner de relieve la importancia del protocolo y el ceremonial. Aunque en este caso se trata de la apertura y el cierre del solio, mucho más medido y con un carácter simbólico más importante, la llegada de los virreyes y su recibimiento también era un acto destacado dentro de los quehaceres de la Diputación y, por tanto, igualmente medido sin dejar nada al azar.

52. 11-11-1691. AGN, Reino, *Actas Diputación*, l. 5, f. 623v.

doble motivo para el enfado. Sospecho que este último factor influyera en su ánimo puesto que el otro representante del Brazo Militar, don Luis de Eraso, no hizo una oposición tan rotunda al nombramiento hecho por Pamplona, aunque lo protestase.

Por último, también a la marcha del virrey se procedía a una despedida, eso sí, mucho más sencilla y con menos pompa que la invertida en el recibimiento. Sin embargo, estas funciones también tenían su importancia simbólica y política ya que daban la oportunidad de mantener una buena correspondencia intercambiando palabras de afecto con quien abandonaba Navarra y que, con seguridad, ocuparía otros puestos de relevancia en la Monarquía. Por lo tanto, mantener la estima mutua significaba directamente la creación de un capital humano y político al servicio de la Diputación que podría ser movilizado cuando fuera necesario⁵³. Por ejemplo, el príncipe de Parma, algunos años después de abandonar el virreinato de Navarra, apadrinó al legado don Fausto de Eslava en la Corte para las funciones de dar la enhorabuena a los reyes por su desposorio en nombre del reino⁵⁴, otro acto cargado de simbolismo. Al igual que a la llegada del virrey, la influencia de Pamplona en estas despedidas fue enorme ya que los nombrados para aquellas funciones mantenían estrechos vínculos con la capital en la mayoría de ocasiones.

A modo de conclusión de este apartado, parece oportuno señalar la capacidad de Pamplona para abarcar la concurrencia de la mayoría de las sesiones a través de sus representantes, de crear vínculos de interés con los diputados del Brazo Militar y el acaparamiento de los nombramientos que pertenecían a la Diputación. Aunque teóricamente existiera un cierto equilibrio entre los diferentes brazos que integraban la institución regnícola, en la práctica las posibilidades de Pamplona para lograr sus intereses superaban con creces a las de cualquier otro brazo. Así, cuesta creer que se pudiera cumplir uno de los mandatos más repetidos por las Cortes en las instrucciones dejadas a su Diputación: hacer prevalecer la imparcialidad en todos los asuntos que se trataran, sin tomar nunca ningún bando o facción, salvo en los casos en que de lo contrario resultare perjuicio público⁵⁵. Acaso, ¿no actuarían todos

53. El marqués de Villena, antes de su marcha en febrero de 1693, saltándose la costumbre de ser visitado por la Diputación en Palacio, pidió poder hacerlo personalmente en la Sala de la Preciosa alegando que por papel no podría expresar la enorme estimación con que quedaba de todas las comunidades de Navarra, pero especialmente de la Diputación y de la ciudad de Pamplona. Así, visitó a la Diputación, donde únicamente se encontraba el representante de Pamplona aquel día, el marqués de San Miguel de Aguayo, quien después le devolvió la visita en Palacio. También visitó a don Pablo de Ezpeleta, regidor cabo de Pamplona, para expresarle personalmente su estimación por la capital. Sin duda, este es otro indicio del peso de Pamplona dentro del reino. 23-02-1693. AGN, Reino, Actas Diputación, l. 6, f. 58v.

54. 14-02-1680. AGN, Reino, Actas Diputación, l. 5, f. 142r-144r.

55. 26-06-1678. AGN, Reino, Actas Diputación, l. 5, f. 1r-6v

estos diputados vinculados a la capital a favor del regimiento en las deliberaciones de la Diputación?

4. LOS SÍNDICOS Y EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

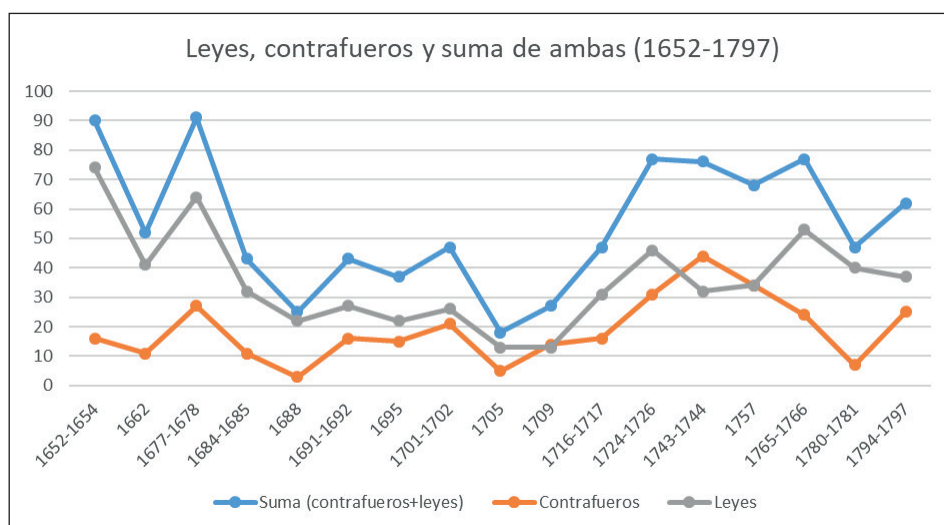
Aunque los diputados fueron los actores principales de la Diputación, las caras más visibles porque sobre ellos recaía la tarea de representar al reino y tomar las decisiones que incumbían a la corporación, en la institución había también otros agentes que no conviene olvidar: los síndicos y el secretario. Aunque la corporación también contaba con porteros y maceros, estos son agentes de tercer nivel que se limitaban a cumplir las órdenes que recibían de la institución, por lo que quedan fuera de nuestro estudio. Dedicaremos este epígrafe a analizar la vinculación de síndicos y secretarios con la capital, igual que lo hemos hecho con los diputados, y destacaremos las posibilidades de progreso que los primeros tuvieron gracias a servir en la institución del reino. Para ello, conviene que comentemos algunos aspectos relevantes de su función para comprender el motivo por el que se debe realizar el análisis que proponemos.

Los síndicos eran originalmente abogados que durante las reuniones de las Cortes se ocupaban de las cuestiones jurídicas. Cabe recordar que la Diputación navarra no se constituyó hasta bien entrado el siglo XVI⁵⁶, lo que es una diferencia sustancial con otras diputaciones como la de Aragón, que hunde sus raíces en la Edad Media (Salcedo Izu, 1969b, p. 18). No es de extrañar la necesidad de estos actores desde bien temprano ya que a partir de 1503 todos los navarros tenían derecho a presentar agravios a los Tres Estados y era necesaria la ayuda de expertos juristas que informasen

56. Tal y como Florencio Idoate revelaba, antes del establecimiento oficial y continuo de una Diputación en Navarra, existieron algunos precedentes importantes. Tal es así que el historiador Yanguas y Miranda citaba la efímera y pasajera existencia de una diputación destinada a la recaudación de las ayudas reales concedidas por las Cortes. Aquel precedente se data entre los años 1449 y 1450 y su creación fue destinada a solventar un determinado encargo real —recaudación de servicios— en un caso de emergencia inédito hasta la fecha, lo cual llevó al reino a intervenir en la recaudación de aquellos fondos a través de sus diputados o procuradores de los Tres Estados. Parece, además, que aquella primera diputación fue creada de mutuo acuerdo entre rey y reino (Idoate, 1970, p. 540). En cualquier caso, Joaquín Salcedo Izu recopilaba la opinión de varios autores sobre la fecha de la creación de esta institución y él mismo opinaba que la Diputación, tal y como la conocemos en la Edad Moderna, pudo tener su origen en las Cortes de 1569 (Salcedo Izu, 1969b, pp. 23-24). Mercedes Galán Lorda rescataba las menciones de las Cortes a diferentes fechas para referirse a la creación de la Diputación moderna, entre las que se mencionan los años de 1576, 1592 o 1593. En cualquier caso, sería a partir de esta última fecha cuando se comenzasen a escribir las actas de la Diputación —documentación principal de la que se nutre este estudio, elemento que inequívocamente sitúa la consolidación de esta institución para aquella fecha (Galán Lorda, 2016, p. 230).

a los procuradores⁵⁷. Con dicho asesoramiento se decidía si se solicitarían reparos de agravios valorando si alguna de las leyes había sido transgredida. En caso de ser así, las Cortes tenían derecho a hacer hasta tres réplicas cuando el decreto no les resultaba completamente satisfactorio. Si finalmente la Corona aceptaba la petición total o parcialmente, el reparo adquiría fuerza de ley. Además, las Cortes podían solicitar al monarca la aprobación, derogación, modificación o prolongación de leyes que aquel debía sancionar o rechazar por lo que, en gran medida, el poder legislativo era compartido entre la asamblea y el monarca. Este poder legislativo de las propias Cortes aumentó considerablemente en la Edad Moderna (Arrieta Alberdi, 2012, p. 49).

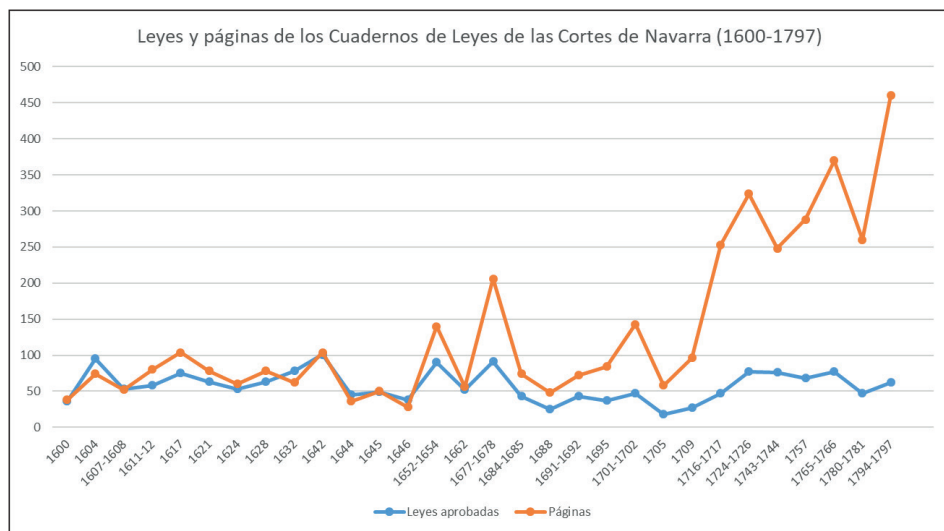
Gráfico 10. Leyes y contrafueros aprobados por las Cortes de Navarra entre 1652 y 1797⁵⁸



57. Ya antes de la conquista se planteó la necesidad de contar con unos juristas expertos que asesoraran acerca de los contrafueros, especialmente, en el periodo entre Cortes, cuando aún no existía la Diputación de Navarra (Floristán Imízcoz, 2007, p.:199; Salcedo Izu, 1974, p. 322).

58. Los gráficos 9 y 10 se han elaborado a partir de los Cuaderno Leyes (BDN) realizados entre las fechas extremas analizadas en ambos gráficos. Aquellos cuadernos eran el resultado de la actividad legislativa de las Cortes.

Gráfico 11. Leyes y páginas de los Cuadernos de Leyes de las Cortes de Navarra (1600-1797)



Como vemos en los gráficos 9 y 10, la legislación navarra de la época estudiada fue tan abundante como compleja. Además, se aprecia una tendencia a la complejidad de los Cuadernos de Leyes de las Cortes, los cuales fueron adquiriendo cada vez mayor número de páginas e importancia. Todo ello hizo mucho más difícil su manejo, especialmente, a las personas inexpertas en el campo jurídico.

Vemos como las Cortes de 1652-1654 y las de 1677-1678 produjeron una cantidad de leyes que no tuvo parangón en todo el siglo XVIII. Tras cada reunión de Cortes, se imprimían los Cuadernos de Leyes con todos los contrafueros y leyes aprobadas. Sin embargo, las numerosísimas leyes publicadas en las sucesivas Cortes hacían muy difícil su manejo e interpretación. Por ello, recurrentemente se fueron publicando compilaciones de dichas leyes. En 1666 se publicó la Recopilación de los Síndicos, en 1686 la Nueva Recopilación y, en tiempos de Felipe V, en 1735, la Novísima Recopilación. Estos instrumentos jurídicos eran el sustrato de la acción de la Diputación. Servían para recoger la legislación del reino de la manera más ordenada posible facilitando así su acceso. Pero no por ello la presencia de juristas especializados era menos importante. No era una tarea sencilla controlar la ingente legislación navarra y hacer uso de ella para evitar las trasgresiones que pudiera realizar la Corona.

Por tanto, los síndicos cumplían un papel muy similar en la Diputación al jugado en las Cortes dando su parecer jurídico a los diputados. Las actas analizadas

reflejan la continua presencia de estos juristas en las sesiones. Como interacción más directa se encuentran las consultas por escrito en las que los diputados pedían el parecer de aquellos y el secretario lo hacía constar por escrito. Aunque, sin duda, en el día a día las consultas verbales serían mucho más abundantes en cumplimiento de su papel como asesores. En dicho proceso se observan constantes referencias a las distintas leyes publicadas hasta el momento y, basándose en ellas, aconsejaban sobre el mejor proceder en cualquier materia concreta. Por ello, generalmente, los diputados solían decantarse por el parecer de los síndicos, aunque aquello no era una norma y en algunos casos acabaron decidiendo lo contrario⁵⁹. Podríamos decir que mientras los diputados aportaban una visión más vinculada a la acción política que debía tomar la corporación, los síndicos expresaban la viabilidad jurídica de aquellos puntos de vista y los acomodaban al ordenamiento jurídico.

En virtud de aquella responsabilidad, se ocupaban de una de las cuestiones más trascendentales que recaía sobre la institución: la redacción de los memoriales de contrafuero⁶⁰ que se elevaban al monarca o, en su nombre, al virrey⁶¹. Este era un proceso complejo que requería de algún tiempo y de mucha pericia. Así lo observamos en las Actas de las Cortes, donde el proceso se registra más claramente que en los Libros de Actas de la Diputación. Ante cualquier petición hecha por el reino, se examinaba la respuesta que a esta daba el virrey. Los síndicos daban su parecer en la materia y, tras tomarse una resolución, se les encargaba elaborar un memorial de respuesta. Una vez hecho esto, las Cortes lo examinaban al detalle decidiendo si se debía poner en limpio y entregarse al representante regio como respuesta oficial del reino o, por el contrario, debía reelaborarse. Nada indica que la Diputación tuviera otro modo de actuar, aunque las actas de la institución no reflejan tan exhaustivamente los tiempos que hemos explicado para las Cortes.

59. El 22 de julio de 1692 los diputados acordaron oponerse a la representación que el gremio de mercaderes había hecho contra el llamamiento a Cortes de don Juan de Gaztelu Goyechea a pesar de ser aquel dictamen contrario al de los síndicos. 22-07-1692. AGN, Reino, Actas Diputación, l. 6, f. 23v-24v.

60. Para la reclamación del contrafuero se redactaban sendos memoriales con una amplia base legal en la que se sustentaban los argumentos jurídicos por los que se solicitaba la reparación de un agravio o contrafuero. Aquellos memoriales se ideaban y revisaban íntegramente por los síndicos limitándose los diputados a su revisión final y confirmación.

61. Gran parte de los contrafueros se solucionaban en el reino por el propio virrey o, en caso de no ser satisfechos, no se consideraban de tal urgencia como para recurrir al soberano. En otras ocasiones, cuando el virrey no satisfacía el pedimento de la Diputación o alegaba no tener autoridad para ello, la Diputación podía recurrir al rey en última instancia. Esto se podía hacer de dos modos: solicitando al agente del reino que lo pusiera en conocimiento real movilizándolo, en los casos necesarios, a los personajes «amigos» en la Corte; o, en los casos más flagrantes, enviando una legacía a la Corte (Salcedo Izu, 1969b, pp. 194-195).

Como indicábamos anteriormente, la petición de contrafueros era la tarea más importante del organismo ya que era la herramienta empleada para salvaguardar el ordenamiento jurídico existente. Por tanto, estos memoriales no eran una cuestión secundaria: el modo en qué se redactaban, las leyes a las qué hacían referencia e incluso el tono empleado en ellos eran de la máxima trascendencia para lograr los objetivos del reino (Salcedo Izu, 1969b, p. 309). En buena medida, el éxito o fracaso del recurso dependía de la habilidad de los síndicos que redactaban aquellos memoriales y de su pericia jurídica para justificar sus peticiones con argumentos legales. Consecuentemente, jugaron un papel técnico muy destacado en el juego político de la Diputación que, en vista de lo expresado, podríamos resumir como la supervisión del poder que el monarca y en su nombre el virrey ejercían en el reino. Cabe recordar que, a diferencia de las Cortes, la Diputación no tenía poder legislativo alguno.

Los síndicos también tenían otras funciones importantísimas como escribir las cartas que se enviaban a toda clase de personas y lugares pasando por el rey y su entorno; podían acompañar al diputado que iba a la Corte cuando se enviaban legacías; hacían lo propio en otras funciones públicas; participaban en la supervisión de las cuentas de los servicios extraordinarios; redactaban las escrituras de arrendamiento de los expedientes que pertenecían al reino; etc. Debido al número de tareas que ejecutaban y a que únicamente eran dos, fueron muy escasas las veces en las que se celebraron reuniones sin la participación de los mismos. Sin embargo, todos los documentos de la Diputación iban firmados únicamente por los diputados⁶², lo que dificulta enormemente saber qué es opinión de aquellos y qué no. En cualquier caso, su constante presencia en las sesiones, su ejercicio en el cargo —generalmente mayor que el de los diputados— y las constantes referencias jurídicas nos dan un papel aproximado de su relevancia a la hora de tomar decisiones políticas.

Por todo ello, tenemos que indagar sobre sus orígenes y posibles relaciones con otras comunidades, al igual que lo hemos hecho en el caso de los diputados. Respecto al origen de los síndicos, cabe destacar que todos ellos en el momento de su elección constaban como vecinos de la capital a pesar de no ser siempre naturales de la ciudad. Esto no es de extrañar ya que los síndicos se escogían entre los abogados con experiencia de las audiencias reales —radicadas en Pamplona— y se requería de su constante presencia en la Diputación. Nuevamente encontramos indicios de la influencia de Pamplona sobre estos hombres.

Como ejemplo más claro exponemos el caso del síndico don Lucas de Ibluzqueta. Aquel pasó a ser representante de Pamplona en la diputación de 1678-1684 para volver, después, a su puesto de síndico. Además, fue regidor cabo de la Población

62. Las diferentes instrucciones dejadas por las Cortes a sus diputaciones insistían en que los documentos fuesen firmados por los diputados, pero nunca por los síndicos.

de San Nicolás — Pamplona — en 1666, es decir, mientras actuaba como síndico del reino. También don José Mañeras actuó como regidor cabo por el burgo de la Navarrería antes (1681) y durante su ejercicio como síndico (1686, 1693 y 1696) siendo uno de los pocos que alcanzó repetir en el puesto hasta en cuatro ocasiones. Don Miguel de Ilarregui, que sería regidor tercero por el burgo de San Cernín en 1676, pasaría a ser regidor cabo por el mismo burgo (1696), puesto que dejaría escasos meses antes de ser nombrado síndico.

Estos hombres, fuertemente asentados en Pamplona, tuvieron siempre unas perspectivas de progreso enfocadas en el real servicio. Algunos de ellos, siempre arropados por la Diputación como hombres de su máxima confianza, promocionaron en las vacantes de los tribunales reales de Navarra. Tal es el caso del propio Ibluzqueta, quien en 1685 logró el puesto de oidor de la Cámara de Comptos (Martínez Arce, 2009, p. 351). La Diputación había mandado anteriormente cuatro cartas de favor recomendándolo tanto para aquel puesto como para las vacantes de la Corte Mayor y del Real Consejo de Navarra⁶³. Entre los destinatarios de aquellas cartas se encontraban el propio rey, el conde de Oropesa, el secretario del Despacho Universal, el duque de Albuquerque, la Cámara de Castilla y su presidente. Todo ello es buena muestra de los recursos movilizados por la institución para situar a hombres de su confianza en los tribunales reales del reino, pieza clave para la administración de Navarra por parte de la Corona.

Tabla 3. Síndicos de la Diputación de Navarra (1665-1700) y su oficio posterior

Síndico	Nombramiento	Oficio posterior
Fausto Burutain	1665<00<00	Oidor de la Cámara de Comptos
Lucas Ibluzqueta	1665<00<00	Oidor de la Cámara de Comptos
Luis Aguirre Íbero	28-01-1682	Oidor de la Cámara de Comptos
José Mañeras	05-03-1685	Alcalde de la Corte Mayor
José Echaui	02-03-1686	Oidor de la Cámara de Comptos
Juan Francisco Ripa Vicuña	12-03-1688	Muerto antes de 1691
Miguel Ilarregui	23-12-1697	Desconocido

63. Aquellas cartas se enviaron respectivamente en 1682, 1683 y 1685. AGN, Reino, Actas Diputación, l. 5, f. 265v-266r; 294r-295r; 351r; 351r-352r.

Como observamos en la tabla 3, existen otros ejemplos de aquella política de promoción bajo el respaldo de la Diputación. El síndico don Fausto de Burutain en 1682 fue nombrado también oidor de la Cámara de Comptos⁶⁴, cargo que ocupó hasta su muerte menos de tres años después. Sin duda, más prometedor fue el futuro de don Luis Aguirre Íbero quien, tras ocupar el mismo oficio que los dos anteriores, ascendió a la Corte Mayor (1685) y, más tarde, al Real Consejo de Navarra (1687)⁶⁵. Aquel nombramiento también vino precedido por una carta de favor de la Diputación⁶⁶.

Don José de Mañeras logró ocho cartas de favor proponiéndole como candidato para cualquiera de los tres tribunales reales del reino logrando, finalmente, una vacante en la Corte Mayor alrededor de 1697⁶⁷. Don Miguel de Ilarregui, quien recibió una carta de favor para ascender a la Corte Mayor⁶⁸, no logró ningún ascenso durante el reinado de Carlos II. Tampoco lo hizo don Juan Francisco Ripa, quien murió como síndico sin que la Diputación le hubiese amparado para un posible ascenso, aunque esto se pudo deber a su corto ejercicio en el cargo, de poco más de dos años. Diferente fue el caso de don José de Echauri al no lograr aquella promoción en el referido tiempo a pesar de las siete cartas de favor que la Diputación envió al soberano y a su entorno. Si lo hizo posteriormente como oidor de la Cámara de Comptos, ya durante el reinado de Felipe V.

Sin duda, esto nos da cuenta de la confianza de la Diputación en sus síndicos —entre los que tres ejercían o habían ejercido como regidores de la capital— a quienes quería colocar en los tribunales reales, posiblemente, como forma de extender su influencia en los mismos. Pero, por otro lado, también demuestra que este órgano del reino sirvió en buena medida como cantera de la Corona a la hora de elegir parte de sus representantes sobre el territorio en lo que a la administración de justicia se refiere. Además, esto avala la valía de aquellos hombres, así como la atención que se daba a las recomendaciones de la Diputación para seleccionar a los jueces de los tribunales reales navarros. Este hecho es una buena prueba de que la Diputación, lejos de ser un organismo anquilosado en una constante oposición contra la Corona, era una institución compuesta por hombres competentes que veían compatible y complementario el servicio al rey y al reino.

Aquella doble visión puede explicar algunas actitudes a primera vista incomprensibles de los síndicos y diputados. Por ejemplo, el síndico Burutain logró un llamamiento a las Cortes de Navarra a cambio de 3 000 reales siendo el reino

64. AGN, Comptos, Mercedes Reales, l. 30, ff 253v-254v.

65. AGN, Comptos, Mercedes Reales, l. 30, ff. 262r-263v y 342v-344r.

66. Redactada el 23 de noviembre de 1683. AGN, Actas Diputación, l. 5, f. 294r-295r.

67. Archivo Histórico Nacional, Consejos, lib. 732.

68. 28-06-1700. AGN, Reino, Actas Diputación, l. 6, f. 342r-v.

totalmente opuesto al beneficio de mercedes a cambio de servicios pecuniarios y, especialmente, a los llamamientos a Cortes. Precisamente, el encargado de elaborar los memoriales de agravios contra el beneficio de este tipo de mercedes adquirió una de ellas. En cualquier caso, también algunos de los diputados como Novar o Balanza recibieron mercedes a cambio de servicios pecuniarios⁶⁹ cuando la actitud oficial de la Diputación era rechazarlos. Sin embargo, en este servicio doble al rey y al reino podía servirse al primero con dinero —un servicio o mérito como cualquier otro (Artola Renedo & Dedieu, 2011, p. 4)— mientras se servía al reino solicitando por contrafuero aquellas gracias. Aunque parezca contradictorio, esta fue la realidad.

Además de los síndicos, en la Diputación jugó un papel destacado el secretario. Parte central de su trabajo, asistido por un criado, era levantar las actas que hemos empleado para este estudio. Pero también tenía otras funciones destacables. Desde el 26 de octubre de 1668 hasta el 18 de diciembre de 1686, el puesto fue ocupado por don Jerónimo de Aranguren. Después, fue sucedido por su hijo don Miguel Jerónimo de Aranguren, quien se mantuvo en el cargo hasta el 6 de junio de 1707. Por lo tanto, este era un cargo con una gran estabilidad, mucho mayor que el oficio de síndico y que el de diputado. Padre e hijo ocuparon los siguientes oficios dentro de la institución: agente del reino (1669); depositario general del reino (1672); depositario del dinero de los utensilios destinados al mantenimiento de las tropas destacadas en Pamplona (1682); depositario de los servicios extraordinarios del reino (1685); auditor de las cuentas presentadas por don Juan de Iturria, antiguo depositario del reino (1686); y distribuidor de los 30 000 ducados con los que el reino sirvió al rey (1695). Como vemos, nombramientos muy relacionados con la gestión del dinero del reino, es decir, nombramientos con una altísima responsabilidad.

En vista de la vinculación que hemos encontrado entre Pamplona y el resto de agentes del reino, no nos sorprende averiguar que padre e hijo ocuparon un puesto en su regimiento. Don Jerónimo lo hizo en 1669 mientras que a su hijo le llegó el turno en 1694. En ambos casos, formaron parte del regimiento durante el tiempo en que eran secretarios del reino, es decir, de la Diputación o de las Cortes cuando estas se reunían. La diferencia principal con el resto de los agentes de la institución que fueron regidores pamploneses es que en este caso solo lo fueron por un año, sin lograr repetir. Además, en ninguno de los casos fueron regidores cabo sino que únicamente fueron segundos regidores por el burgo de San Nicolás. Esto nos da una idea de que, aunque formaban parte de un selecto grupo que pudo participar del regimiento, no gozaban de un poder semejante al de los diputados o síndicos, quienes generalmente repetían en su puesto de regidores ocupando los cargos más altos del ayuntamiento.

69. Para conocer más sobre este fenómeno de beneficio de mercedes a cambio de servicios pecuniarios, consultar Presumido (2023).

5. CONCLUSIÓN

A lo largo de este estudio hemos visto la enorme influencia de Pamplona en la Diputación navarra, la cual va mucho más allá de lo que imaginábamos anteriormente. Hemos distinguido entre la teoría y la práctica diaria de la institución. Es decir, por un lado, hemos observado el derecho de los Tres Brazos para participar en las sesiones, los cinco votos que aquellos tenían y la forma en que la institución estaba diseñada con diferentes contrapesos para que cada brazo hiciese frente a los intereses desmedidos de los otros. Simultáneamente, hemos comprobado como esto contrasta totalmente con la práctica habitual de la corporación. El elevado absentismo de los diputados en general, con la salvedad de los pamploneses, es la primera clave para entender la influencia de la capital: estos estuvieron presentes en la mayoría de las reuniones, lo que les otorgó un papel central en la toma de decisiones.

La ciudad y sus representantes supieron aprovechar aquella ventaja de ser los que con mayor frecuencia asistieron a las sesiones y, en consecuencia, convertirse en los principales promotores de las decisiones de la Diputación. Así pues, vemos como responsabilidades tan grandes como la superintendencia de las fortificaciones de la capital, asunto que interesó a rey, reino y ciudad de Pamplona, acabaron, principalmente, en manos de quienes estaban íntimamente ligados al regimiento de la capital. Como hemos visto, estos nombramientos y cualquier tipo de decisión fue influida por los intereses de Pamplona, que supo crear y mantener una estrecha red de colaboradores en la institución. Aquella preponderancia de la capital fue posible gracias al elevado absentismo de los otros Brazos, lo que viene a desmontar cualquier contrapeso que en el plano teórico pudiera existir. Quien no acudía a las reuniones no tenía ni voz ni voto. Pero por si esto no fuera suficiente, hemos rastreado la vinculación de los miembros del Brazo Militar con la capital, lo que desdibuja aún más un posible equilibrio de intereses dentro del organismo.

Hemos visto que incluso un único diputado en solitario podía tomar cualquier resolución en nombre de toda la comunidad y, estadísticamente hablando, tres de cada cuatro veces ese diputado sería de la Universidad de Pamplona. A efectos legales y políticos no tenía ninguna relevancia cuántos diputados hubieran participado en una resolución, los motivos que habían impedido la concurrencia de los ausentes o los brazos efectivamente implicados en la deliberación previa. Nada de ello sumaba o restaba legitimidad a las decisiones de la Diputación ni impedía a los representantes vinculados a la capital tomar decisiones en solitario o en sesiones en las que conformaban mayoría respecto al resto de representantes. Solo el malestar personal de algunos diputados denunciaba esta forma de funcionar del organismo, aunque, sin duda, en nada influía de cara al exterior.

Teniendo en cuenta que el regimiento de Pamplona se designaba por cooptación, se puede afirmar que los hombres elegidos para el regimiento eran de la confianza de la capital siendo, estos hombres los que integraron la Diputación y llevaron a

cabo la acción cotidiana de la misma. Así, queda demostrada la red de influencias y vinculaciones entre la ciudad y el órgano del reino. Red de influencias que se extendía también entre los síndicos y secretarios llegando, de aquel modo, a todos los niveles. Desde otro punto de vista, las escasas posibilidades de la Corona para intervenir en la elección del regimiento de Pamplona, cosa que sí hacía en el resto de ayuntamientos mediante las insaculaciones e intervenciones más o menos dudosas del virrey, dejaron a la Diputación fuera del control del monarca. Los regidores de Pamplona que participaron en la Diputación tanto por el Brazo Militar como por el de Universidades no debían nada al rey desde el punto de vista de su nombramiento para tales puestos. Así, no nos sorprende que el rey convocase las últimas tres sesiones de las Cortes fuera de la capital, probablemente, intentando huir de la desmedida influencia que ejercía la capital sobre la Diputación e intentando evitar que aquella se replicase sobre la reunión general de los Tres Estados, aunque esto deberá estudiarse pormenorizadamente.

Entonces, ¿puede ser este uno de los motivos por los que la Diputación fiscalizó con tanta intensidad el poder y acción la Corona? Es altamente probable. Desde luego, si se hubiera introducido un sistema de insaculación controlado estrechamente por la Corona en la capital, los diputados hubieran debido en gran medida al monarca su puesto de regidor y, consecuentemente, el de diputado por la Universidad de Pamplona. Además, no se hubiera podido establecer un estrecho vínculo entre el regimiento y los diputados del Brazo Militar, al menos, no al nivel que hemos visto. Esto hubiera podido suponer una acción más dócil y sumisa de la institución a la voluntad regia por miedo a perder su favor para futuros nombramientos. Desde luego, el control del regimiento de Pamplona era una cuestión que iba mucho más allá de la propia ciudad y que alcanzaba de pleno a la acción de la Diputación y, con altas probabilidades, a la de las propias Cortes, donde el monarca se jugaba los servicios que pedía al reino. Los puestos del ayuntamiento de la capital fueron, para ciertos regidores, el trampolín que les catapultó a las instituciones del reino. Por tanto, la oligarquía de Pamplona fue una pieza clave en el devenir histórico y político de Navarra ya que fue capaz de infiltrarse en las instituciones del reino y, en lo que respecta a la Diputación, estuvo detrás de la mayoría de las decisiones que se tomaron. Esto sucedió durante el reinado de Carlos II y, posiblemente, también antes y después.

Además, hemos visto como la Diputación fue un lugar de selección de miembros para los tribunales reales. Al designar el monarca a varios de los síndicos, quedan conectadas las esferas municipales, regnícola y de servicio a la Monarquía. Un flujo de actores entre los tres niveles que destapa la conexión entre todas ellas. Un estudio de larga duración sobre esta materia podría revelarnos interesantes conexiones entre estos ámbitos de poder, los cuales, de momento, solo podemos sospechar por la brevedad cronológica de nuestro estudio.

Política de autoría y contribuciones

Pablo Presumido Casado declara que es el único autor de este artículo. Ha realizado de manera individual todas las tareas propias a la fase de investigación, análisis, redacción y revisión del texto. Asimismo, asume la responsabilidad total por el contenido aquí presentado.

Política de financiación

Grupo de Investigación Consolidado del Gobierno Vasco: «Sociedades, Procesos, Culturas (siglos VIII-XVIII), referencia IT-1465-22 E IP». Proyecto del ministerio: «Disrupciones y continuidades en el proceso de la modernidad, siglos XVI-XIX. Un análisis multidisciplinar (Historia, Arte, Literatura)». Ministerio de Ciencia e Innovación de España (PID2020-114496RB-I00).

Referencia al contrato predoctoral

Este artículo se ha elaborado dentro del contrato predoctoral en cotutela entre la Université de Pau et des Pays de L'Adour (UPPA) y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU), vigente entre el 06-04-2022 y el 06-04-2026.

Agradecimientos

José María Imízcoz Beunza, Alfredo Floristán Imízcoz, Jean Pierre Dedieu y Philippe Chareyre.

Declaración sobre el uso de inteligencia artificial

Pablo Presumido Casado declara que no se ha empleado Inteligencia Artificial en la elaboración de este trabajo.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829)* (Luis Javier Fortún Pérez de Ciriza). (1995a). Pamplona: Parlamento de Navarra/Nafarroako Parlamentua.
- Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829)* (Luis Javier Fortún Pérez de Ciriza). (1995b). Pamplona: Parlamento de Navarra/Nafarroako Parlamentua.
- Arrieta Alberdi, J. (2012). La dimensión institucional y jurídica de las cortes virreinales en la Monarquía Hispánica. En *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal* (Pedro Cardim y Joan Lluís Palos, pp. 33-70). España: Iberoamericana Vervuert.
- Artola Renedo, A., & Dedieu, J. P. (2011). Venalidad en contexto. Venalidad y convenciones políticas en la España Moderna. En *El poder del dinero: Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen* (Francisco Andújar Castillo y María del Mar Felices de la Fuente, pp. 29-45). España: Biblioteca Nueva.

- Baldi, B. (2016). *La teoría de la representación política en el estado moderno. Itinerario de una crisis*. Universidad de Córdoba, Córdoba.
- Diputación del reino. (s. f.). En *Gran Enciclopedia de Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra. Recuperado de http://www.enciclopedianavarra.com/?page_id=8171
- Floristán Imízcoz, A. (2000). Las «alteraciones» de Pamplona de 1592. *Studia historica. Historia moderna*, (22), 17-52.
- Floristán Imízcoz, A. (2005). Honor estamental y merced real. La configuración del brazo Militar en las Cortes de navarra 1512-1828. *Príncipe de Viana*, (234), 135-196.
- Floristán Imízcoz, A. (2007). Adaptaciones divergentes: Las Cortes de Navarra y los «États de Navarre» (siglos XV-XVIII). *Anuario de historia del derecho español*, (77), 177-253.
- Floristán Imízcoz, A. (2018). Felipe IV de Castilla y VI de Navarra (1621-1665). En *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica: Tomo IV. Los Reinos y la política internacional* (José Martínez Millán, Vol. 2, pp. 761-864). España: Polifemo.
- Galán Lorda, M. (2016). El largo proceso para la consolidación de la Diputación navarra en el siglo xvi: Diputados, síndicos y Diputación de Cortes a Cortes. *Anuario de historia del derecho español*, (86), 223-296.
- Gil Martínez, F. (2015). Las hechuras del Conde Duque de Olivares. La alta administración de la monarquía desde el análisis de redes. *Cuadernos de Historia Moderna*, (40), 63-88. https://doi.org/10.5209/rev_CHMO.2015.v40.49163
- Gordo Astráin, Ó. (1994). Control del municipio y centralización en Navarra en la edad moderna. Notas para una historia comparada. *Actas del III Congreso General de Historia de Navarra*. Presentado en La configuración histórica del territorio, Pamplona. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- Idoate, F. (1970). La primera Diputación de Navarra. *Anuario de historia del derecho español*, (40), 539-550.
- Imízcoz Beunza, J. M. (2004). Actores, redes, procesos: Reflexiones para una historia más global. *Revista da Faculdade de Letras. Historia*, 5(1), 115-140.
- Íñiguez Abarca, Joseph. (s. f.). En *Gran Enciclopedia de Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra. Recuperado de http://www.enciclopedianavarra.com/?page_id=11661
- Luján, O. (2017). El síndrome del escaño vacío: Absentismo y representación política en la España liberal de mediados del siglo XIX. *Revista de estudios políticos*, (176), 47-77. <https://doi.org/10.18042/cepc/rep17602>
- Martínez Arce, M. D. (2009). La institución de control de la fiscalidad: La Cámara de Comptos. *Iura vasconiae: revista de derecho histórico y autonómico de Vasconia*, (6), 329-382.
- Martínez Arce, M. D., & Sesé Alegre, J. M. (1994). Algunas precisiones sobre la provisión del virreinato de Navarra en los siglos XVII y XVIII. *Príncipe de Viana*, (203), 551-578.
- Orduna Portús, P. M. (2009). Participación de las elites navarras en las instituciones del Reino (ss. XVI-XVIII). *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 6(18). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3041547>

- Pitkin, H. F. (1985). *El concepto de representación*. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Polo Martín, R. (1999). Los Reyes Católicos y la insaculación en Castilla. *Studia historica. Historia medieval*, (17), 137-197.
- Presumido Casado, P. (2023). Servir al rey para servirse a sí mismo. Navarros al servicio de Carlos II de Austria. *Revista de Historia Moderna*, (41), 383-418.
- Salcedo Izu, J. (1969a). Contrafueros y reparo de agravios. *Anuario de historia del derecho español*, (39), 763-775.
- Salcedo Izu, J. (1969b). *La Diputación del Reino de Navarra*. Pamplona: Universidad de Navarra, EUNSA e Institución Príncipe de Viana.
- Salcedo Izu, J. (1974). *Atribuciones de la Diputación del Reino de Navarra*. Pamplona: Institución Príncipe de Viana.
- Sola Ayape, C. (2001). *Abasto de pan y política alimentaria en Pamplona (siglos XVI-XX)*. Universidad Pública de Navarra.
- Truchuelo García, S. (2009). El poder político en Tolosa a través de sus Ordenanzas (siglos XV-XVIII). *Vasconia. Cuadernos de historia - geografía*, (36), 101-120.

UNA INFLUENCIA VELADA: LA REAL ACADEMIA DE SAN FERNANDO EN LA INTENDENCIA DE NUEVAS POBLACIONES

A Veiled Influence: The Royal Academy of San Fernando in the Intendencia de «Nuevas Poblaciones»

Enrique ORTIZ ORTIZ 

Investigador independiente
eoo00005@red.ujaen.es

Francisco José PÉREZ FERNÁNDEZ 

Universidad de Jaén
fjfernand@ujaen.es

Recepción: 28 de febrero de 2024

Aceptación: 13 de mayo de 2025

RESUMEN: Bajo el *Fuero de Población* de 1767 se desarrollaron varias colonias en Sierra Morena y la Baja Andalucía con el patrocinio del monarca Carlos III de España. Si en un principio, debido al control regio, se podría pensar que sus obras estarían totalmente influenciadas por las nuevas corrientes clásicas emanadas de la nueva dinastía y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, lo cierto es que este hecho no sucedió. En sus trazados y edificios podemos encontrar la huella del Clasicismo y Neoclasicismo que identificaremos en este estudio, pero también pervivencias barrocas que nos muestran como pese a ser un proyecto regio diversos factores facilitaron su presencia.

Palabras clave: Nuevas Poblaciones; Real Academia; reformismo borbónico; Sabatini; urbanismo.

ABSTRACT: Under the Fuero de Población of 1767, several colonies were developed in the Sierra Morena and Lower Andalusia under the patronage of King Charles III of Spain. While one might initially think that these works would be heavily influenced by the new classical currents emanating from the new dynasty and the Royal Academy of Fine Arts of San Fernando due to royal control, this was not entirely the case. In their layouts and buildings, we can find traces of Classicism and Neoclassicism, which we will identify in this study, but also Baroque remnants that demonstrate how, despite being a royal project, various factors facilitated their presence.

Keywords: New Populations; Royal Academy; Bourbon reformism; Sabatini; town planning.

1. INTRODUCCIÓN

El 5 de julio de 1767 se promulgó el Fuero de Población¹, y a su amparo, una nueva superintendencia bajo el gobierno de Pablo de Olavide y Jáuregui. La cédula contenía setenta y nueve artículos que servían como guía para la fundación de nuevas colonias en Sierra Morena. En ella se especificaban los posibles lugares a poblar, su gobierno y administración, la estructura de las poblaciones, la forma de colocación de los colonos, los enseres que se les repartirían a las familias, la educación, etc. Dicha carta magna especificaba cómo serían las poblaciones, su tamaño, sus edificios principales, sus dehesas, servicios que poseería, la distancias a las que se ubicarían unas de otras, etc. Si bien en dicha ley no se detallan las normas de construcción de los edificios y las poblaciones. La realidad nos mostró que al ser poblaciones de realengo los primeros encargados de realizar los diseños de las edificaciones y poblaciones fueron los ingenieros militares, complementándose con contratas, maestros de obras y alarifes, muchos de ellos originarios de los pueblos antiguos cercanos a las nuevas colonias (Sánchez-Batalla, 2001, pp. 13-56). Solo a finales del siglo XVIII encontramos a un arquitecto, Antonio Losada, vinculado a la Real Academia de San Fernando. Pese a esta variedad de artífices, debemos de tener en cuenta que las líneas generales marcadas por la Monarquía Hispánica desde la Real Academia las podemos encontrar visibles en su arquitectura o escultura, entre

1. *Real Cédula de Su Magestad, y señores de su Consejo, que contienen la instrucción y fuero de población, que se debe observar en las que se formen de nuevo en la Sierramorena con naturales, y extrangeros Católicos.* Madrid, Antonio Sanz, 1767. Un estudio pormenorizado del Fuero de Sierra Morena en Delgado (2018).

otras Artes. Sin conocer, sin embargo, si su influencia pudo ser mayor debido a la pérdida patrimonial y documental que se ha producido durante los siglos XIX y XX.

Bajo este contexto, nuestro trabajo tiene como objetivo identificar las influencias de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1752) en las Superintendencia de Nuevas Poblaciones (1767), posteriormente intendencia a partir de 1784 (Hamer, 2009, pp. 8-9), que se constatan por ser una fundación de realengo emanada directamente del Consejo de Castilla y la Real Hacienda. Para ello será fundamental conocer algunas de las obras realizadas en las colonias o el papel que tuvieron algunos personajes afines a la Real Academia como Francesco Sabatini, Antonio Losada o Manuel Adeva Pacheco, empleados de la Corona junto con otras personas que de alguna manera estuvieron vinculadas a las poblaciones carolinas. Para contextualizar este trabajo hemos consultado los trabajos de los Sánchez-Batalla, Reese, Quesada, Galera y Sambricio sobre Arquitectura y urbanismo en las Nuevas Poblaciones junto con información recopilada de archivos tanto nacionales como locales. Debemos tener en cuenta que dada la pérdida de fuentes primarias sobre esta temática hemos utilizado una amplia base de fuentes secundarias que, junto con la escasa documentación de archivo, nos han servido para poder cumplir con los objetivos de este estudio.

2. DE LA CORTE A SIERRA MORENA: UN EJEMPLO DE FUNDACIÓN REGIA

Las Reales Academias se establecieron como otro instrumento de intervención del Estado. Con sus sedes en Madrid, tanto la de Historia, la de Lengua o la de Bellas Artes de San Fernando tenían como misión normalizar y disciplinar las manifestaciones culturales de acuerdo con los criterios reinantes en la Corte. Debemos de tener en cuenta que Carlos III poseía una formación neoclásica, como podemos corroborar por su interés en las excavaciones de Pompeya y Herculano. En Nápoles, los palacios que construyó estaban influenciados por patrones neoclásicos puros o por la corriente del Clasicismo francés derivado de Versalles. Tanto el nuevo palacio de Oriente como el de San Ildefonso contrastaban con la arquitectura barroca predominante en esa misma época cuando la ley de 23 de octubre de 1777, junto con otras posteriores, intentaban imponer el Clasicismo desde la Corte. Para hacer plausible dicha tutorización exponía por ejemplo la norma para que no se realizasen ninguna obra ni monumento público sin la aprobación de sus proyectos por la Real Academia de San Fernando, la cual rechazaba sistemáticamente lo que no se ajustara a las reglas clásicas. El control no solo se aplicaba a las obras arquitectónicas, sino que se ampliaba también a los retablos, deteniendo la construcción de aquellos de madera tallada y dorada en los que los artistas intentaban plasmar un discurso libre. La norma afectaba a los relicarios y los camarines de profusa decoración con

angelitos, floripondios y espejitos incrustados en molduras doradas. A partir de ese momento solo debían realizarse retablos con una sobria factura, de piedra, de mármol o de madera imitando al mármol si los recursos no eran suficientes. En ellos debían observarse escrupulosamente los órdenes clásicos, casi siempre coronados por un frontón (Domínguez, 1988, pp. 293-295; Quesada, 2018, p. 1136). En la Real Academia de San Fernando se reflejaban estas líneas asegurando el control sobre la enseñanza, la teoría y la práctica del arte e imponiendo como lenguaje artístico representativo de la Corona el Neoclasicismo. Se trataba de diferenciarse de formas de agrupación que la Academia consideraba antiguas, como los gremios. También destacan sus posibles soluciones a problemas económicos mediante un uso menor de la ornamentación y la mayor durabilidad de las obras debido al empleo de materiales nobles. Los académicos mantuvieron una postura activa, intentando hacerse con la totalidad de los trabajos artísticos en contraposición de los gremiales (García, 1998, p. 292).

Por lo tanto, la construcción de las nuevas colonias proyectadas en Sierra Morena y Andalucía a partir de agosto de 1767 puede presentar una oportunidad para buscar esa influencia en una obra de realengo como son dichas poblaciones². En este sentido, en lo relativo a los primeros trabajos debemos resaltar como en Sierra Morena fueron los ingenieros militares los que indicaron donde asentar a la población (Sánchez-Batalla, 2001, p. 14). Entre los trabajos que desarrollaron destacan el levantamiento de los planos de las áreas a colonizar, determinando la ubicación y características de los distintos núcleos. De esta manera precisaban la forma y tamaño de los mismos en función del programa de necesidades expuesto desde el *Fuero de Sierra Morena* y la Superintendencia. Si en un principio la preocupación fundamental era la localización de zonas donde crear riqueza, la necesidad de ajustarse a un terreno de difíciles características les forzó a ajustándose a la orografía en multitud de ocasiones. En este ámbito Olavide fue el ejecutor de las ideas de Campomanes, aunque siempre mediatizadas por su propio punto de vista. El superintendente tenía claro que debía planificar donde edificar los distintos núcleos antes de que llegaran los colonos, aunque el arribo masivo de personas desbordó el proyecto durante los primeros meses. Desde el *Fuero* se instituía una norma básica para estos establecimientos limitando el tamaño de los núcleos de población y prohibiendo la división de las parcelas o suertes entregadas a los colonos. También se cuidaba para que las distintas unidades no variaran las funciones que se les habían establecido desde su origen (Sambricio, 2018, pp. 68-69). Solo un proyecto impulsado por la Corona, y en sus inicios desarrollado por los ingenieros militares, podía permitirse tal grado de

2. Un trabajo para conocer las representaciones artísticas como un recurso importante de la propaganda política borbónica durante la Edad Moderna con el auspicio de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en López Arandia (2015).

planificación. Además, tanto desde el gobierno como desde las autoridades locales que se encargaron de crearlo tuvieron muy presente la necesidad de evidenciar desde sus inicios que este proyecto constituía una clara apuesta de la Corona por mejorar la situación económica del país, y que por lo tanto debían observarse claramente en sus edificios el patrocinio del rey. Para ello, gracias al uso de la toponimia, la heráldica, además de lápidas votivas y monumentos, actuaron como excepcionales embajadoras de esa protección para cuantos las visitasen o pasasen por los caminos reales donde se distribuían dichas poblaciones, como por ejemplo el que unía Madrid con Cádiz. Ejemplos de escudos, placas o monumentos o los propios nombres de La Carolina o La Carlota son prueba de ello (Hamer y Pérez, 2019, p. 287).

Junto a los ingenieros, llegados a las colonias al poco de iniciados los trabajos destacan la presencia de contratistas de albañiles que participaron en la construcción de casas y edificios comunes. Los militares fueron los responsables del levantamiento de planos, ubicación de casas y poblaciones, de los caminos, de algunos de los edificios, etc. Parece ser que se identifican tres campañas de construcción, una primera con contratistas e inspeccionada por la Superintendencia, la segunda bajo trabajadores directos del gobierno colonial como el ingeniero Francisco Coelho o los maestros mayores de obras Juan Nebroni o José Barbieri en torno a 1774, y la tercera a partir de 1782 bajo las intervenciones de los alarifes Silvestre Gómez y Jacinto Garaña, que llegaron a ser maestros mayores de obras, hasta la llegada de Antonio Losada como arquitecto de las Nuevas Poblaciones abalado por la Academia en 1795. Si bien el propio Losada nos confirmaba en 1800 que las circulares de la Academia no habían llegado a la Real y General Contaduría de Sierra Morena por lo que las obras se realizaban sin su control (Reese, 2022, pp. 881-882, 908).

Siguiendo esta línea, algunos de los maestros de obras de las Nuevas Poblaciones se les otorgó el empleo honorífico de «Arquitecto y Maestro de las Obras Reales» de estas colonias como a Nebroni, Barbieri y Garaña. Fundamentalmente el nombramiento dado por los intendentes de Nuevas Poblaciones les permitía el uso del «Don» en los escritos y firmas donde estuvieran presentes, y en los tramites con la Intendencia, sin incremento de sueldo. La petición de este hecho diferencial por Jacinto Garaña se realizó en 1792, lo que nos confirma como el gobierno neopoblacional controlaba directamente los nombramientos y obras acaecidas en su jurisdicción sin existir una vigilancia por parte de la Real Academia gracias al enorme margen de maniobra que les otorgaba el *Fuero* a los intendentes³.

3. Archivo Histórico Municipal de La Carolina [AHMLC], 1.1.2.1. Nombramientos de Cargos (1792-1830), doc. 1391. Jacinto Garaña a Miguel de Ondeano, La Carolina, 8 de octubre de 1792.

3. CONSTRUCCIONES PARA LA VIDA TERRENAL Y ESPIRITUAL

Como se desprende de lo expresado anteriormente la colonización carolina supuso un ambicioso proyecto constructivo que, tomando como referencia el *Fuero de Población*, impulsó la construcción de una variada tipología de edificios teniendo como principal característica su funcionalidad. Se trataba de facilitar lo más básico a unos nuevos pueblos donde la actividad fundamental era agrícola y ganadera. Solo la excepción de las capitales, La Carolina y en menor grado en La Carlota, podemos observar una mayor profusión de infraestructuras fabriles. Por lo tanto, las tipologías edilicias se repiten en cada una de las feligresías como, por ejemplo, casas, pósitos, posadas, iglesias, fuentes, abrevaderos, molinos, etc. que les otorga una singularidad propia dentro de su época pues fueron construidas en un lapso relativamente corto de tiempo e impulsadas por la misma autoridad lo que hace que los modelos sean muy similares e incluso iguales dependiendo de los partidos. No podemos olvidar que algunas de las reformas en las artes impulsadas desde la Real Academia van a estar presentes en ellas. La compleja situación geográfica de esta Intendencia, con algunos de sus territorios aislados o rodeados por los antiguos reinos de Córdoba, Sevilla, Jaén o la provincia de La Mancha determina que existan diferencias constructivas debido a su mayor cercanía a algunos de los núcleos del Barroco más importantes, como el Reino de Sevilla y el Reino de Córdoba, o al Clasicismo de la Corte. Por lo tanto, desde el punto de vista estético podemos observar una clara diferencia entre la arquitectura del Barroco tardío en las colonias construidas en las Nuevas Poblaciones de Andalucía con respecto al Clasicismo de las colonias de Sierra Morena, si bien las líneas generales de la Real Academia estarán presentes de una u otra manera.

Como consecuencia, las prescripciones de San Fernando llegaron a la obra colonizadora. De hecho, la sencillez y utilitarismo emanados del propio proyecto está en línea con el espíritu clasicista. Sin embargo, no se aprovechó la construcción de los nuevos pueblos y sus edificios para aplicar de una forma unitaria el empeño que en las artes se quería llevar a cabo en toda la Monarquía, que no era otro que el destierro de la arraigada preferencia por el Barroco y su sustitución por el academicismo. Solo debemos analizar las cornisas, los vanos mixtilíneos, el colorido y la ornamentación de las iglesias y edificios civiles de las colonias de Andalucía para identificar la participación de alarifes de Écija y su entorno, todavía anclados en el Barroco desarrollado en los Reinos de Sevilla o de Córdoba. En las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, su tardía cronología, quizás pueda mostrar no solo una mayor presencia del academicismo, sino del Neoclasicismo. Si bien, podemos observar un fenómeno contrario en los diseños urbanos, donde las soluciones barrocas están más presentes en las plazas poligonales y de perspectivas axiales, en contraposición con La Carlota y sus colonias, cuyos planos resultan más sencillos (Quesada, 2020, pp. 276-277).

En el caso de las iglesias neopoblacionales construidas aprovechando templos preexistentes arrastraban elementos pre-academicistas, si bien las obras posteriores intentaron adecuarlas a las líneas emanadas del *Fuero* en cuanto a su sencillez y utilitarismo, con altares únicos, y bajo el patronazgo regio. Para la iglesia-parroquial de La Carolina, donde tenía su sede el capellán mayor de Sierra Morena, se utilizó hasta 1769 la capilla del convento de carmelitas descalzos de La Peñuela. En julio de dicho año fue terminada la parroquia que estaban construyendo los carmelitas descalzos en el momento de la llegada de Pablo de Olavide⁴. La fachada con su primitiva espadaña, hoy desaparecida, y su nave con el coro alto sobre el acceso evidencia su origen conventual que queda constatado con su cabecera poligonal (figura 1), que emula al oratorio carmelita de San Juan de la Cruz de la ciudad de Úbeda. El crecimiento de La Carolina propició algunas ampliaciones sucesivas en el templo durante los años posteriores profundizando en la primitiva cabecera para a continuación abrir unas naves a cada lado del nuevo presbiterio (Quesada, 2020, p. 281). Bajo los nuevos preceptos fueron ampliados con la construcción de una nave el antiguo oratorio de los jesuitas expulsos en Arquillos sobre 1770⁵ o la ermita de San Juan de la Cruz de La Carolina en 1781⁶ (figura 2). Sufrieron obras para su transformación en iglesias parroquiales las de Santa Elena, Venta de los Santos y El Rumblar en Sierra Morena, y la de San Sebastián de los Ballesteros en las colonias de Andalucía. Con distinto grado de pervivencia de elementos barrocos como demuestra el desaparecido retablo mayor o el camarín de El Rumblar (Quesada, 2020, p. 283).

En las parroquias de nueva planta será donde se adviertan mayores diferencias entre el apego al Barroco castizo de las colonias de Andalucía y la sobriedad de Sierra Morena. Desde Écija y Fuentes como principales centros del barroco de la comarca se importaron alarifes terminando los edificios durante la década de 1770, compartiendo La Carlota, La Luisiana y Fuente Palmera (figura 3) su estructura de tres naves separadas por arcos de medio punto sobre columnas toscanas, el uso del ladrillo y el empleo de torres campanario. Como ejemplos exponenciales de dicho estilo destaca la compleja y bella fachada de ladrillo de Fuente Palmera (figura 4), o el interior de la iglesia de La Luisiana, con arco toral y su dinámica bóveda. Entre los nombres de maestros de obras resaltamos a Bartolomé Bautista de Morales, de Écija, que trabajó en La Carlota; o el alarife de Fuentes Alonso Ruiz Florido, maestro mayor de obras de La Luisiana (Quesada, 2020, pp. 284-285). En lo referido a las nuevas parroquias construidas en Sierra Morena sustituyeron a los templos

4. Biblioteca de Castilla-La Mancha [BC-LM], ms. 9, *Relación o memoria circunstanciada de las poblaciones de Sierra Morena*, 1787, fol. 96.

5. BC-LM, ms. 9, *Relación o memoria circunstanciada de las poblaciones de Sierra Morena*, 1787, fol. 149.

6. BC-LM, ms. 9, *Relación o memoria circunstanciada de las poblaciones de Sierra Morena*, 1787, fol. 101.



Figura 1. Interior de la parroquia de La Carolina. Foto de los autores, 2022



Figura 2. Interior de la ermita de San Juan de la Cruz, La Carolina. Foto de los autores, 2018



Figura 3. Interior de la parroquia de Fuente Palmera. Foto de los autores, 2018

construidos en sus inicios debido a sus precarias condiciones durante las décadas de 1780 y 1790, como las iglesias de Navas de Tolosa (figura 5), Aldeaquemada, Santa Elena o Guarromán. Su tardía cronología les hace postularse dentro del clasicismo, a la contención y la sobriedad ornamental y formal, caracterizándose por sus plantas de una sola nave y espadaña.

Guarromán y Montizón, son las más sencillas, y las primeras en intervenir en esta época junto con la de Carboneros. En 1786, la parroquia de Guarromán se decretó en ruina, derribándose el edificio y construyéndose la actual que en 1788 ya debía estar terminada (Sánchez-Batalla, 2001, p. 43). La iglesia de Montizón tuvo que someterse a importantes arreglos por su mal estado en 1787⁷. Este motivo hace que sean distintas a las iglesias que se renovaron con posterioridad. La parroquia de Carboneros se demolió a mediados de mayo de 1786 por su estado de ruina, construyéndose la actual iglesia en 1788 (figura 6), realizándose algunas obras pendientes durante los años siguientes como el retundido de la fachada o el campanario de sillería. Las obras finalizaron en torno a 1791 (Sánchez-Batalla, 2001, p. 42). Su fachada se retranquea con respecto a la antigua calle Real, hoy de la Constitución, formando un espacio semielíptico con la que suple la carencia de espacio que poseen

7. BC-LM, ms. 9, *Relación o memoria circunstanciada de las poblaciones de Sierra Morena*, 1787, ff. 104-107.



Figura 4. Parroquia de Fuente Palmera. Foto de los autores, 2018



Figura 5. Parroquia de Navas de Tolosa. Foto de los autores, 2015



Figura 6. Parroquia de Carboneros. Foto de los autores, 2017

el resto de capitales de feligresía con sus plazas centrales. Su alzado, completamente clasicista, presenta una clara relación con otras obras realizadas en España o Europa en su misma época, lo que puede ser demostración de que su autor poseía una clara formación académica (Quesada, 2020, p. 288).

En sus interiores, sobre todo en las de Navas de Tolosa, Aldeaquemada (figura 7) y Santa Elena, se articulan con entablamentos clásicos que se adapta a vanos circulares y a los frontones triangulares laterales. Igualmente, en su fachada podemos observar trazas similares, con portadas de estética clasista que contrastan con sus espadañas que presentan líneas más movidas y barrocas (Quesada, 2020, pp. 287-288). Resaltamos como el uso del ladrillo en Aldeaquemada responde a un elemento funcional ante la carencia de piedra adecuada en la feligresía para realizarla, mientras que la fachada de Navas de Tolosa es más clásica, presentando un pórtico con tres vanos. No es extraño, por lo tanto, al igual que sucede en las Nuevas Poblaciones de Andalucía que localicemos en este partido alarifes de los pueblos vecinos. Así, por ejemplo, en 1795 encontramos construyendo la nueva parroquia de Aldeaquemada a los maestros de albañilería Gaspar Delgado y Domingo González, ambos de Linares, o rematando algunas obras en la misma feligresía al alarife Andrés Toledo, además que en Carboneros o Santa Elena (Sánchez-Batalla, 1996, pp. 248-255).



Figura 7. Interior de la parroquia de Aldeaquemada. Foto de los autores, 2023

Para finalizar la parroquia de Concepción de Almuradiel (figura 8), segundo templo de esta superintendencia, cuyos planos fueron realizados por Antonio Losada, que mostraba su vinculación a San Fernando al firmar como «arquitecto de mérito de la academia», presenta un marcado neoclasicismo en su fachada, y en su interior, con elementos análogos a los encontrados en Aldeaquemada o Navas de Tolosa, como por ejemplo frontones triangulares, óculos o grandes hornacinas. La pervivencia de ciertos elementos barrocos en estos templos puede deberse no solo a la presencia de alarifes de los pueblos comarcanos sino también al deseo del intendente González de Carvajal de mantener rasgos de dicho estilo, algo que criticó el propio Losada (Quesada, 2020, pp. 288-289).



Figura 8. Parroquia de Almuradiel. Foto de los autores, 2018

En cuanto a los edificios civiles en esta nueva provincia responden a sencillas variantes con respecto a tipologías de la arquitectura doméstica como podemos observar en las casas de los comandantes civiles, delegados de los intendentes en cada una de las feligresías, y de los párrocos. Su ubicación, en los lugares de emanación del poder como son las plazas públicas, las colocaba flanqueando a las iglesias parroquiales en la mayoría de los casos. Solo en las capitales, La Carolina y La Carlota, encontramos un desarrollo más monumentalizado de los edificios públicos por su carácter de centros administrativos y de poder. De nuevo, el academicismo clasicista queda manifiesto en Sierra Morena, mientras que el Barroco queda expuesto en las colonias de Andalucía. En La Carolina, el palacio (figura 9) es el edificio de donde emana el poder real, presidiendo el lugar más preeminente de la ciudad. De él, solo nos queda la fachada principal entre otros mínimos restos. Se articulaba en varias zonas: la residencial del intendente, la de servicios y un enorme jardín-huerta. La fachada indicada cumple su función de armonizar el conjunto urbano de esta capital, con un alzado muy vertical, con columnas toscanas de orden gigante que sostiene un entablamiento de triglifos y metopas, análoga a la decoración interna de la iglesia parroquial. Elementos de propaganda del rey como su escudo real o la cabeza de un león en el balcón principal, similar a otros introducidos en obras

reales de la época como en la puerta del príncipe del palacio real de Madrid, nos hacen patentes la necesidad por parte de la Corona de dejar constancia de su obra. La real cárcel de la Carolina, de 1779, se presenta como un edificio clásico y sobrio, donde destaca el uso del almohadillado con el que se plasma su analogía con una fortaleza. Los pósitos de labradores se constituyeron a partir 1774, compartiendo con los pósitos de diezmos el edificio en la mayoría de las ocasiones. Normalmente, el edificio disponía de dos partes independientes, una para cada granero, como es el caso de los pósitos de Aldeaquemada, Santa Elena o Montizón. En Carboneros, Guarromán y El Rumblar todavía existen estos edificios, habiendo desaparecido los de Navas de Tolosa, La Carolina o el de Arquillos, que tenía adosado el molino de aceite. Algunos de ellos poseían un sótano para protegerlos de las humedades. Normalmente, en su interior, se articulan en dos naves separadas por arcos de medio punto sobre pilares. Edificios austeros, al igual que las iglesias sufrieron reconstrucciones por las precariedades constructivas. Las posadas son otros de los edificios civiles presentes en las colonias quedando en La Carolina la posada de los Arrieros, y parte del patio y estructura de la de los Caballeros o carruajes. En Arquillos se conserva su posada, al igual que en Aldeaquemada, muy transformada. Exteriormente suelen tener fachadas muy sencillas con alternancia de vanos, al igual que los pósitos. En lo referido a las colonias de Andalucía destaca el palacio de su subdelegación en La Carlota (figura 10). Presenta una potente fachada horizontal articulada por pilastras que se retranquea respecto al camino real. En ella se articulan diversos elementos barrocos que animan sus vanos. El edificio, a pesar de las diversas reformas a las que se ha sometido conserva el patio con dos galerías de arcos sobre columnas toscanas y la escalera. La real cárcel de La Carlota es otro de los edificios reseñables, de líneas más depuradas y sencillas en sintonía con el Neoclasicismo y vinculadas a una intervención de 1795. La real posada y fonda de La Carlota, finalizada en 1769, comparte espacio junto a los reales pósitos de labradores y de diezmos en una manzana de grandes dimensiones mostrando el mismo aspecto exterior. En ella se presentan soluciones compositivas neoclásicas en conjunción con elementos de tradición barroca. Los pósitos también están presentes en este partido administrativo como en Fuente Palmera, reconstruido en 1795 por Antonio Losada que no alteró la estética tardo barroca con el dinámico diseño mixtilíneo de su fachada. En La Carlota encontramos un edificio mucho más sobrio, mientras que en La Luisiana mantiene un abovedamiento de arista. En el caso de San Sebastián de los Ballesteros se reutilizó el granero del cortijo de los jesuitas expulsos, por lo tanto, un edificio en origen anterior a la colonización. De especial mención es la casa de postas de La Luisiana, edificio tardo barroco de la década de los setenta del siglo XVIII atribuido a Alonso Ruiz Florido, maestro de obras de la colonia (Quesada, 2020, pp. 294-303; Galera, 2018, pp. 1520-1521).



Figura 9. Fachada principal del palacio de la Intendencia de Nuevas Poblaciones de La Carolina.
Foto de los autores, 2019

Pero, ante todo, debemos recurrir al *Fuero de Población* para conocer cuáles eran las prioridades edilicias en las colonias. Las viviendas de los colonos se podían atender de dos maneras diferentes como se aprecia en los artículos VI y VII. Concentrando el poblamiento en quince, veinte o treinta casas, o disperso, de forma que las viviendas quedarán inmediatas a las tierras de cultivo y los pobladores no perdieran el tiempo en ir y venir a sus labores. Quedaba de esta manera abierto aspectos como la forma o los materiales que se debían emplear, a pesar de los criterios generales de racionalidad que orientaron a toda colonización, es decir, la utilización de una estructura sencilla junto con recursos económicos y del entorno cercano. El modelo de las casas de



Figura 10. Fachada principal del palacio de la Subdelegación de las Nuevas Poblaciones de Andalucía en La Carlota. Foto de los autores, 2015

los colonos que se han conservado son viviendas de planta alargada, con una sola crujía con dos alturas. En la primera se situaba la cocina y una habitación, y en la segunda la cámara para los aperos y enseres. Las viviendas admiten variaciones en la distribución de vanos, aunque siempre de forma simétrica y pareada en las fachadas exterior e interior. Sin embargo, en las Nuevas Poblaciones de Andalucía nos encontramos ante otro tipo de viviendas, que contaba con una sola ventana en eje sobre la puerta principal, atendiendo a criterios de utilidad y sencillez. La alineación de estas viviendas era de aspecto sencillo pero pulcro con las calles rectas y plazas de las Nuevas Poblaciones, unida al urbanismo racional de las colonias, constituyendo un elemento significativo en la definición del paisaje cultural de la colonización de Sierra Morena (Quesada, 2020, pp. 278-279). En todas las poblaciones y aldeas no podían faltar las plazas, elementos donde se situaba el poder civil y religioso, con el propósito de incentivar el ocio, bajo la atenta mirada de las autoridades⁸.

8. Archivo Histórico Nacional [AHN], leg. 3601, exp. 6, f. 232. Miguel de Jijón a Ignacio de Higareda. La Peñuela, 7 de enero de 1768.

4. LA REAL ACADEMIA DE SAN FERNANDO EN LAS NUEVAS POBLACIONES

Aunque podemos observar una adecuación de las obras en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía a las directrices emanadas desde la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, hasta el momento no hemos encontrado una fuente directa entre la Superintendencia/Intendencia y la Academia que ampare documentalmente dicha observación, salvo en el caso del arquitecto Losada que firmaba como adepto a dicho organismo. Pero si podemos poner de relevancia a diversas personas que de una manera u otra estuvieron relacionadas con las Nuevas Poblaciones, ya sea por que trabajaron en ellas o para ellas, y que pudieron tener influencia por sus cargos o simplemente que conocieron el proyecto colonizador enjuiciándolo a la luz de las nuevas normas artísticas.

La primera figura que vamos a resaltar es Francesco Sabatini. Arquitecto e ingeniero militar de Carlos III y Carlos IV, nació en Palermo en 1721 y fue formado en la *Accademia di San Lucca* de Roma, y posteriormente en Nápoles donde fue discípulo de Luigi Vanvitelli y Ferdinando Fuga. A su llegada a la Corte hispánica le fue concedido el grado de teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros y otorgado el título de Académico de Honor de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Desde 1760 hasta 1797, fecha de su muerte en Madrid, desarrolló su actividad en España, como ingeniero militar y arquitecto real. Sabatini fue un arquitecto formando en la escuela del barroco tardío italiano que le llevó al Neoclasicismo. En sus trabajos, contaba con la necesaria maestría y dominio del oficio, tal como se pone de manifiesto en el estudio de sus proyectos para capillas e iglesias centralizadas. En ellos demuestra haber asimilado a la perfección las ricas posibilidades que presentaban la resolución funcional de estos espacios, de acuerdos con las soluciones planteadas por arquitectos como Vignola, Bernini, Rainaldi, etc. (Romo, 2007, p. 1). Por lo tanto, contando con la plena confianza de la Corona desarrolló los preceptos clásicos en todo tipo de obras, velando para que se cumpliesen lo dictaminado por el monarca.

Su relación con la Superintendencia queda documentada en 1774, cuando Miguel de Muzquiz le encomendó unos dibujos para la colocación de una estatua de Carlos III en La Carolina, y que nunca se situó (Sánchez-Batalla, 2001, p. 52). Años más tarde, el subdelegado de Sierra Morena, Miguel Ondeano, solicitó a Múzquiz el 29 de diciembre de 1782 la provisión de una estatua de San Carlos Borromeo y otra de San Juan de la Cruz para la parroquia de La Carolina. La petición se justificaba debido a que por un lado «No hay en esta Provincia Artífices hábiles, de cuya mano pueda fiarse esta obra, para que sea obra de su representación y destino» y de otro por los gastos acaecidos en la terminación y adecentamiento de la nueva iglesia que había sido bendecida el 10 de agosto por el obispo de Jaén, Agustín Rubín de

Ceballos, por los cuales sugiere sean costeadas por la Real Hacienda⁹. Por estos motivos el monarca Carlos III pasó orden a Sabatini como director de ingenieros y superintendente de obras de Arquitectura del monarca para que proveyera de dichas imágenes. Para dicho cometido Ondeano le envió a Sabatini un plan con las medidas del lugar donde se iban a colocar las esculturas¹⁰. En 1785, Sabatini solicitaba a la tesorería el pago por las imágenes para proporcionárselo al escultor, si bien en 1784 se había añadido una Dolorosa que también fue proporcionada¹¹.

Manuel Adeva y Pacheco Arévalo será la siguiente persona que vamos a resaltar en línea con los preceptos emanados de la Real Academia y cuya obra tuvo presencia directa en las Nuevas Poblaciones. Este escultor, natural de Medina de Rioseco, se formó fundamentalmente junto al escultor Huberto Dumandré, así como en Italia, adonde acudió sin ayudas en 1742. En Roma contó con el apoyo del escultor Francisco Gutiérrez, obteniendo en 1750 un Premio de Primera Clase en la Academia de San Lucas. Después pasó a Nápoles, donde estuvo seis años y trabajó en 1752 en el palacio de Portici, realizando trabajos ornamentales. De vuelta a la península Ibérica en 1758 realizó encargos para la Corona siendo nombrado escultor de cámara honorario. En 1768 su trabajo se refrendó dentro del ámbito académico al nombrarlo supernumerario por la Escultura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, más tarde, a principios de 1773 fue nombrado académico de mérito por la Escultura. En la Corte, trabajó en el Real Sitio de Aranjuez y como restaurador de sus esculturas a partir de 1789 (Albarrán, 2005, p. 150)¹². Por lo que se refrenda su vinculación directa con Sabatini, y las nuevas líneas expuestas desde la Real Academia.

El escultor al que Sabatini encargó las esculturas de San Carlos Borromeo, San Juan de la Cruz y Nuestra Señora de los Dolores fue precisamente Adeva y Pacheco. Las imágenes de San Carlos y San Juan llegaron a la parroquia de La Carolina a principios de julio de 1784 y fueron depositadas en la sacristía hasta su definitiva colocación en el altar mayor. Respecto a la Dolorosa llegó en febrero de 1785, depositándose al igual que las otras en el mismo lugar por las mismas razones¹³. De esta manera, por medio de estas tres imágenes que fueron regaladas directamente

9. Archivo General de Simancas [AGS], SSH, leg. 500, doc. 83. Miguel Ondeano a Miguel de Múzquiz. La Carolina, 29 de diciembre de 1782.

10. AGS, SSH, leg. 500, doc. 14. Miguel Ondeano a Miguel de Múzquiz. La Carolina, 28 de febrero de 1783.

11. AGS, SSH, leg. 500, doc. 82 y 83.

12. Azcúe Brea, Leticia: «Manuel Adeva y Pacheco Arévalo», Real Academia de la historia. <https://dbe.rah.es/biografias/22120/manuel-adeva-y-pacheco-arevalo>. [Fecha de consulta: 17 de diciembre de 2023].

13. BC-LM, ms. 9, *Relación o memoria circunstanciada de las poblaciones de Sierra Morena*, f. 85.

por el rey el clasicismo escultórico en línea con la Real Academia de Bellas Artes quedaba patente en las iglesia-parroquial de La Carolina. Los colonos de dichas colonias, y en concreto los de la capital de Sierra Morena, por medio de este tipo de obras entrarían en contacto y se acostumbrarían a este tipo de esculturas del gusto de la Corte y en cierto modo contrarias al gusto popular. Este sería un ejemplo de la estatuaría que la Corona deseaba hacer presente en los nuevos establecimientos de Sierra Morena.

En 1771 Antonio Ponz había comenzado a recorrer la España que posteriormente reflejaría en sus libros, y en ella se encontraría a las Nuevas Poblaciones. Campomanes le había encargado la tarea de inventariar las pinturas y obras artísticas más destacadas de los colegios de los jesuitas expulsos en 1769 por lo que podemos deducir que nuestro protagonista conoció desde muy temprana fecha dicho proyecto dado que parte de sus bienes se dispusieron para las colonias (Crespo, 2012, p. 69). La conexión entre Campomanes y Ponz quedaba al descubierto por medio de este encargo, pues paralelamente el valenciano comenzó a recopilar datos sobre los lugares que visitaba y que posteriormente le servirían de base para su obra magna.

El testimonio Ponz sobre las Nuevas Poblaciones nos ayuda a conocer cuál era el punto de vista de un académico sobre este proyecto del rey Carlos III. En sus páginas dará opiniones y referencias al estado de las construcciones en las colonias. No podemos olvidar que Ponz era el secretario de la Real Academia de San Fernando desde 1776, y él creía firmemente que esta institución era depositaria de un renovado clasicismo. Por lo tanto, para Ponz, la Academia era el pilar donde la Corona sustentaba la restauración artística (Crespo, 2012, p. 320). En su visita a las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, por un lado, alabó el proyecto colonizador impulsado por Olavide o Campomanes, pero por otro, realizó críticas, especialmente a la forma de construcción de los edificios. De las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena destaca a La Carolina y a las feligresías de Santa Elena, Carboneros y Navas de Tolosa —citada por el nombre vulgar del Hospitalillo—. El académico se limita a referenciar las localidades que estaban junto al camino real, no citando las colonias que se encontraban en otros caminos de entrada a Andalucía como Aldeaquemada, Arquillos, Montizón o El Rumblar. También pone de relevancia el nuevo camino real flanqueado por casas de colonos o el paso de Despeñaperros y el trazado de dicha vía proyectados por el ingeniero Carlos Lemaury pero también un antiguo lienzo dedicado al *Triunfo de la Santa Cruz en la Batalla de Las Navas de Tolosa* atribuido a Blas de Prado y que se custodiaba en la iglesia de Santa Elena (Ponz, 1791, pp. 85-93). La Carolina, como capital, será a la que más atención le dedique desde el punto de vista estético. Si por un lado ensalza las calles arboladas, las huertas alineadas y los frutales, por otro critica la falta de cuidado de los árboles y la necesidad de buscar especies vegetales más propicias para este terreno. A partir de ese momento comienza a describir la nueva ciudad, sus calles y ángulos rectos,

aunque critica la arquitectura de las torrecitas de entrada, otorgándoles cierto aire de novedad, una fuente con un obelisco, y la iglesia, tachándola de ridícula, por su estructura y capillas, a las que denomina «cavernas». La descripción de las casas de los colonos revela su sencillez, resaltando en el lado opuesto el palacio del intendente por su capacidad. De este último, lo que más celebra es su jardín y huerta, junto con la abundante agua y el aprovechamiento que realizan de ella en la colonia (Ponz, 1791, p. 93). Ponz también visitó las Nuevas Poblaciones de Andalucía, donde volvió a reiterar la constante transformación de los desiertos en aldeas y casas de colonos, el nuevo camino y los puentes fabricados. En los referido a la capital de esta demarcación, La Carlota, da unas descripciones muy completas. Manifiesta que es un buen pueblo, y resalta su fonda. Además, demuestra interés por sus calles y la parroquia, la que analiza con sus tres naves y dos torrecillas (figura 11), si bien destaca que tiene defectos importantes en materia de adornos. Justifica dicho estado explicando como en un principio se primó la necesidad fundamental de tener viviendas para los colonos e iglesia, y no la perfección y la robustez. De la misma manera que en Sierra Morena, indica la existencia de casas arruinadas, destacando la importancia de su arreglo y su repartición a nuevas familias. Las feligresías de La Luisiana y Fuente Palmera serán las colonias a las que atienda con posterioridad, no citando a San Sebastián de los Ballesteros. De La Luisiana nos dice que su sitio es excelente, que poseía iglesia, posada y restos romanos (Ponz, 1792, pp. 151, 156-158, 168-169, 194 y 197).



Figura 11. Parroquia de La Carlota. Foto de los autores, 2015

Como hemos podido observar en este caso, Ponz, como académico desaprobó el trabajo realizado desde el punto de artístico en las Nuevas Poblaciones. Si bien alabó la puesta en marcha del proyecto, la transformación del territorio o la planificación urbana con las calles rectas, las arboledas y paseos, no duda en criticar la calidad de los edificios, tanto su falta de robustez como de clasicismo. En este aspecto nos llama la atención como en el caso de la parroquia de La Carolina, en teoría más clásica, la crítica de una forma contundente, mientras que la iglesia de La Carlota si le llama la atención para bien, persistiendo de forma más notable en este partido la herencia barroca.

El Clasicismo que observamos en algunas de las iglesias de Sierra Morena puede deberse al arquitecto Antonio Losada. Podemos considerarlo como el responsable de dar a las poblaciones la imagen que en la actualidad conocemos, transformando la provisionalidad de las construcciones en estabilidad. También, el arquitecto se resolvía en el manejo del lenguaje clásico no sólo por su formación académica, sino por su colaboración en los proyectos de los retablos neoclásicos presentados por Manuel Martín Rodríguez para la catedral de Jaén en 1793 (Sambricio, 1986, p. 356). Nacido en Saña, en el antiguo Virreinato del Perú, estudió en la Universidad de San Marcos y actuó como ingeniero agrimensor en 1762 en la defensa de las costas frente a los ingleses. Firmaba como arquitecto de mérito de la Academia de San Fernando de Madrid y director de las reales obras de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y de Andalucía y de la Superintendencia de Concepción de Almuradiel, de esta manera dejaba clara su vinculación con el mundo academicista. Desde 1786, ya aparece como arquitecto de la posada de Almuradiel, por lo que puede que su mano se extendió a otros edificios u obras públicas construidas durante aquellos años en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena como en las obras de Las Correderas o la aldea de El Portazgo de Santa Elena impulsadas por el conde de Floridablanca. En 1788 todavía estaba presente en Concepción de Almuradiel dado que perdió pertenencias en el incendio de su posada (Sánchez-Batalla, 2001, pp. 53-55).

Oficialmente, su nombramiento viene determinado cuando el nuevo intendente González de Carvajal planteaba en mayo de 1795 al ingeniero militar José Ampudia y Valdés la necesidad de nombrar un arquitecto conocido y aprobado por la Real Academia de San Fernando como director e inspector de obras públicas. Se trataba de asegurar la fiabilidad y el buen gusto de las construcciones con el fin de evitar los errores producidos en el pasado en esta materia¹⁴. Además, debemos de tener en cuenta que el nuevo intendente había residiendo en Madrid entre 1785 y 1795 llegando a ser oficial en una secretaría de Estado (Hamer, 2009, p. 192), lo que seguramente le hizo más permeable que su predecesor, Ondeano, a las nuevas corrientes que habían

14. AHN, Fondos contemporáneos, (Gobernación), leg. 330, n.º 7. En Sánchez-Batalla (2001, pp. 523-524).

tenido en dicha capital un lugar privilegiado para su difusión. En junio de dicho año ya se encuentra Losada a las órdenes del intendente, levantando el plano de una nueva iglesia para la población de Concepción de Almuradiel¹⁵. Al año siguiente acompañó a González de Carvajal en la visita de inspección tanto a la Intendencia de Nuevas Poblaciones como a la Superintendencia de Concepción de Almuradiel, emitiendo sus correspondientes informes¹⁶ y realizando hasta el año de su muerte en 1809 numerosos cometidos como el estudio de los baños romanos de La Luisiana o la construcción de nuevos tramos del camino real en Almuradiel entre otros. También analizó las casas coloniales. Losada afirmaba que las dimensiones con las que se trazaron no eran correctas, además de faltarles proporción y simetría en sus alturas, tanto en el interior como en su fachada exterior. Por lo tanto, las reformas de la Real Academia tienen su máximo exponente en las Nuevas Poblaciones con la presencia de Losada en ellas, si bien, como el mismo arquitecto indicó su trabajo fue limitado por el propio intendente González de Carvajal que coartó sus ideas urbanísticas provocando las quejas del academicista (Sánchez-Batalla, 1998, p. 264; 2001, p. 55). Una queja formal del arquitecto en 1800 nos informa de la realidad vivida en Sierra Morena. Denunciaba a la Real Academia que las notificaciones de dicho órgano no llegaban a la contaduría por lo que las obras desarrolladas en ellas no realizaban el obligatorio envío de los borradores de los proyectos para su cotejo a la Academia. Además, los maestros de obras Garaña y Gómez no estaban certificados por ella, y dirigían más obras que él pese a tener una menor formación, lo que producía errores en las construcciones. Losada nos confirma de esta manera como las obras realizadas en las Nuevas Poblaciones habían quedado al margen del control directo de la Academia, y solo con su llegada habían empezado a estar controladas en parte por ella (García, 1991, p. 342).

5. CONCLUSIONES

La fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía a partir de 1767 supuso el desarrollo de multitud de obras financiadas por la Corona que pudieron convertirse en una oportunidad para implementar los nuevos estilos artísticos publicitados desde la Real Academia de San Fernando. Pero pese a que detrás de este proyecto colonizador se encontraba el Consejo de Castilla y la Real Hacienda, la premura y el ahorro económico con el que se llevaron a cabo las obras mediatizaron la oportunidad de utilizar a las colonias como un ejemplo puro de la nueva arquitectura de finales del siglo XVIII en oposición al Barroco imperante.

15. AHN, Fondos contemporáneos, (Gobernación), leg. 330, n.º 8. En Sánchez-Batalla (2001, p. 526).

16. AHMLC, 1.1.2.7. Visitas, 1796.

Los ingenieros militares en un principio, pero también los maestros albañiles y de obras, lejos de plantear una imagen única del urbanismo colonial realizaron una mezcolanza de estilos donde podemos observar fundamentalmente en las Nuevas Poblaciones de Andalucía las resistencias del Barroco debido al área de influencia del Reino de Sevilla y en las de Sierra Morena unos modelos mucho más clásicos, aunque no puros. Solo con la llegada de Antonio Losada, que denuncia que no se notificaban los borradores de los proyectos a la Academia, se observa una influencia más marcada del Neoclasicismo, aunque el intendente González de Carvajal limitó dichas reformas.

Pese a todo, las influencias academicistas se hacen más patentes al analizar algunas de las personas que estuvieron relacionadas con ellas. Si ya hemos destacado la presencia de Losada como arquitecto de mérito de la Real Academia, también encontramos pedidos realizados a Sabatini o al escultor Manuel Adeva, dentro de la Corte. El testimonio del académico Ponz nos sirve para poder valorar la opinión de una persona coetánea al proyecto, con críticas a la iglesia de La Carolina si bien ensalza las obras en La Carlota, aunque atañe la mala calidad y arquitectura de las construcciones a la rapidez con las que se desarrollaron, que tenían como principal objetivo el asentamiento de las familias de colonos y no la estética.

Como hemos podido observar por medio de este estudio las Nuevas Poblaciones participan de las corrientes emanadas desde la Corte y la Real Academia de San Fernando, si bien, y lejos de lo que se pudiera esperar al ser una obra regia no se pudieron aislar de las influencias barrocas que están presentes en sus edificios y su urbanismo. Son un claro ejemplo de una arquitectura práctica y singular desarrollada a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX por la Monarquía Hispánica.

Contribución de las autorías

Este trabajo ha sido concebido entre ambos autores. La investigación y redacción inicial ha sido desarrollada por Enrique Ortiz Ortiz, y la ampliación de la investigación y su revisión crítica ha sido realizada por Francisco José Pérez Fernández. La aprobación final es producto del trabajo de ambos autores. Estas acciones han condicionado el orden de la firma.

Política de financiación y agradecimientos

Trabajo enmarcado en el Proyecto de Generación de Conocimiento, PID2023-147741NB-I00 «Las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena; metodologías clásicas e innovadoras para el análisis internacional de un proyecto global de reforma territorial ilustrada (1766-1835)» y del Grupo PAIDI de la Junta de Andalucía HUM155: Laboratorio de Experimentación Espacial (LabE2) en la Universidad de Jaén.

Declaración sobre el uso de inteligencia artificial

Los autores declaran que no se ha empleado Inteligencia Artificial en la elaboración de este trabajo.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Albarrán Martín, V. (2005). Escultores académicos del siglo XVIII en el Diccionario de Ceán Bermúdez. Nuevas adiciones (I). *Archivo Español de Arte*, 78(310), 145-162. <https://doi.org/10.3989/aearte.2005.v78.i310.192>
- Azcue Brea, L. (s. f.). Manuel Adeva y Pacheco Arévalo. En *Diccionario Biográfico Electrónico*. Real Academia de la Historia. <https://dbe.rah.es/biografias/22120/manuel-adeva-y-pacheco-arevalo>
- Crespo Delgado, D. (2012). *Un viaje para la Ilustración. El viaje de España (1772-1794) de Antonio Ponz*. Fundación de Municipios Pablo de Olavide y Marcial Pons Historia.
- Delgado Barrado, J. M. (2018). El fuero de las nuevas poblaciones a examen cuantitativo. En A. Tarifa, J. A. Filter, & A. Ruiz (Coords.), *Congreso Internacional «Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía y otras colonizaciones agrarias en la Europa de la Ilustración»*. Diputación Provincial de Jaén, Instituto de Estudios Giennenses.
- Domínguez Ortiz, A. (1988). *Carlos III y la España de la Ilustración*. Alianza.
- Galera Andreu, P. (2018). Urbanismo y arquitectura de las Nuevas Poblaciones. En A. Tarifa, J. A. Filter, & A. Ruiz (Coords.), *Congreso Internacional «Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía y otras colonizaciones agrarias en la Europa de la Ilustración»*. Diputación Provincial de Jaén, Instituto de Estudios Giennenses.
- García Melero, J. E. (1991). Arquitectura y burocracia: El proceso del proyecto en la Comisión de Arquitectura de la Academia (1786-1808). *Espacio, Tiempo y Forma. Serie VII, Historia del Arte*, 4, 283-348. <https://doi.org/10.5944/ETFVII.4.1991.2185>
- García Melero, J. E. (1998). Orígenes del control de los proyectos de obras públicas por la Academia de San Fernando (1768-1777). *Espacio, Tiempo y Forma. Serie VII, Historia del Arte*, 11, 287-342. <https://doi.org/10.5944/etfvii.11.1998.2312>
- Hamer Flores, A. (2009). *La Intendencia de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, 1784-1835: Gobierno y administración de un territorio foral a fines de la Edad Moderna*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba.
- Hamer Flores, A., & Pérez Fernández, F. J. (2019). Visualizando el poder real: Toponimia y heráldica en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía. *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 39, 257-292. <https://doi.org/10.24197/ihemc.39.2019.257-292>
- López Arandía, M. A. (2015). Imágenes del poder regio: El caso de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena. En J. J. Iglesias, R. M. Pérez García, & M. F. Fernández Chaves (Coords.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna: Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna* (Vol. 2). <https://doi.org/10.20350/digitalCSIC/12417>
- Ponz, A. (1772-1794). *Viage de España* (Vols. VI, XVI, XVII). D. Joachin Ibarra.

- Quesada Quesada, J. J. (2018). Entre la tradición y la reforma: Aproximación a la arquitectura, ornato e iconografía de las parroquias de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena. En A. Tarifa, J. A. Filter, & A. Ruiz (Coords.), *Congreso Internacional «Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía y otras colonizaciones agrarias en la Europa de la Ilustración»*. Diputación Provincial de Jaén, Instituto de Estudios Giennenses.
- Quesada Quesada, J. J. (2020). Patrimonio cultural de las Nuevas Poblaciones: Arte y arquitectura. En J. A. Filter & F. Quiles (Coords.), *El paisaje cultural de la Ilustración en Andalucía: Ciudad, territorio y patrimonio cultural en las Nuevas Poblaciones*. Fundación de Municipios Pablo de Olavide.
- Real Cédula de Su Magestad. (1767). *Instrucción y fuero de población que se debe observar en las que se formen de nuevo en la Sierra Morena con naturales y extranjeros católicos*. Antonio Sanz.
- Reese, T. F. (2022). *Las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía: Reforma agraria, repoblación y urbanismo en la España rural del siglo XVIII*. Iberoamericana-Vervuert.
- Romo Santos, M. C. (2007). Francisco Sabatini, un gran matemático, físico y arquitecto en la Corte de Carlos III. *Números: Revista de Didáctica de las Matemáticas*, 66, 1-6. <http://funes.uniandes.edu.co/3474/1/Romo2007FranciscoNumeros66.pdf>
- Sánchez-Batalla Martínez, C. (1996). *Aldeaquemada: Naturaleza, arte e historia. Prehistoria a 1835*. Ayuntamiento de Aldeaquemada, Consejería de Cultura y Diputación Provincial de Jaén.
- Sánchez-Batalla Martínez, C. (1998-2001). *La Carolina en el entorno de sus colonias gemelas y antiguas poblaciones de Sierra Morena. Prehistoria a 1835* (Vols. I-III). Caja Rural de Jaén.
- Sambricio Rivera-Echegaray, C. (1986). *La arquitectura española de la Ilustración*. Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Sambricio Rivera-Echegaray, C. (2018). La intendencia de Sierra Morena y Nueva Andalucía: La creación de nuevos espacios económicos. En F. J. Pérez & P. Rodrigo (Coords.), *250 aniversario de la promulgación del Fuero de Población*. Fundación Caja Rural de Jaén.

RESEÑAS

DEJEAN, Matthieu, & GALAND-WILLEMEN, Perrine (2022). *Chanteloup, the Renaissance garden of the Villeroy: An initiation to Humanism*. (p. 352). Librairie Droz. ISBN 978-2-600-06230-5.

La Historia del Arte, a veces tan caprichosa y ordenada, ha elevado tradicionalmente a la Arquitectura, Escultura y Pintura al *sumum* de las artes, relegando a artes menores u otras categorías a las artes decorativas o efímeras, o bien obviando otras disciplinas como la jardinería, como si esta no tuviera valor histórico o artístico, o como si fuera un brazo de la misma arquitectura y no tuviera entidad propia o independiente. Esa es precisamente la relevancia de *Chanteloup, the Renaissance garden of the Villeroy. An initiation to Humanism* [Chanteloup, el jardín renacentista de los Villeroy. Una iniciación al Humanismo], una obra que rescata la vida de un jardín que, de conservarse en su integridad actualmente, hubiera alcanzado el decanato de su disciplina en Europa.

Decía *El Hombre Práctico* que «los Príncipes, y personas poderosas, a cuyo divertimento solo da regla su inclinación natural, hallaremos ponerla siempre en los bosques, jardines [...] ningún divertimento hallo, que pueda ser tan natural, tan justo ni tan útil al hombre como el que ofrecen los campos, y que gozar de

él, en todos los ratos libres de las más graves ocupaciones de la vida»¹. Sin duda, Jean de Neufville puso no solo su empeño, sino su conocimiento en Chanteloup, convirtiéndolo en reflejo de su poder y carácter humanista.

Gracias a las numerosas descripciones de entre finales del siglo XVI y principios del XVII, amén de los restos conservados, Dejean nos trae al presente una visión de este espacio y su importancia en el contexto europeo del momento. Especialmente destaca *Cantilupum*, un libro neolatino editado en 1587 y 1588 del que se conservan muy pocos ejemplares, y que contiene una descripción detallada de este vergel. La intención del autor es atender a la reconstrucción del sitio y luego situar su creación en la imaginación renacentista en la última corte de los Valois. El estudio se desarrolla en París y en el área central de Francia, en un rango temporal que abarca desde la segunda mitad del siglo XVI hasta el primer tercio del XVII. En esa época, los propietarios de Chanteloup ocuparon una posición preeminente en Francia y seguramente conocían la jardinería tradicional italiana, demandando artistas

1. Gutiérrez de los Ríos y Córdoba, F. (1680). *El Hombre Práctico*. Bruselas.

y artesanos para intervenir en sus posesiones.

Igualmente importante debió ser la poesía, la literatura antigua y la arquitectura, que lo convirtieron en un cóctel perfecto para el génesis de este jardín. Especialmente curioso e innovador fue el uso de la topiaria o poda ornamental para la representación de esculturas y la arquitectura, hecho que supuso un desafío para las nuevas formas del arte del Renacimiento francés e italiano, convirtiendo a Chanteloup en un referente de la disciplina en su momento. Lamentablemente, su desaparición y la obsesión francesa por la aportación barroca de André le Notre, un siglo más tarde, condenó al olvido la existencia de uno de los complejos jardinísticos más grandes del Renacimiento.

Por eso, esta aportación de Dejean, complementada con la traducción de Galland-Willemen, es una parada obligatoria en la historia de la jardinería. La primera parte, la más extensa, se compone de seis capítulos claves para entender el origen, evolución y culmen de Chanteloup. Para ello nos debemos trasladar a finales del siglo XVI y a una familia, los Villeroy, una de las más destacadas de la oligarquía financiera francesa. En 1553 Jean de Neufville recibía de su padre Nicolás III, señor de Villeroy y tesorero del país, el estado de Chanteloup que, con anterioridad, el rey Francisco I había intercambiado con su antecesor en 1518.

Jean tampoco fue ajeno a la corte, pues desde 1549 fue secretario del

monarca y alguacil, además de Tesorero de Francia a partir de 1566. Su elevada posición le permitió el acceso a las mejores colecciones bibliográficas del momento, componiendo la propia. Con estos antecedentes, y una holgada economía, debió comenzar la creación de su jardín, culminándolo antes de la publicación del poema *Cantilupum* en 1587. Sin embargo, su vida fue efímera. A su muerte, sus yernos heredarían la propiedad, manifestándose una incipiente decadencia a partir de 1631 y vendiéndose en la misma centuria.

Dejean muestra que Chanteloup tiene un interés ilimitado. El dominio ocupaba una vasta extensión de cerca de 808 hexámetros y estaba formado por alrededor de 50 espacios vegetales que contenían edificaciones, esculturas y objetos, a veces animados, todo elaborado con vegetación. Para hacer más fácil su interpretación se acompañaba de paneles en latín, ilustrando así distintos pasajes de la literatura romana, la astronomía, religión o Historia Antigua. De esta forma, Jean de Neufville compuso un auténtico parque temático. A diferencia de los modelos italianos, erigido sobre ruinas a las que se dotaba de un nuevo valor, Chanteloup fue más tradicional: un jardín francés cerrado, sin construcciones ni mármoles, con una gran variedad de plantas.

La negativa del papado hacia la exportación de estatuas desde Italia favoreció esta situación. Por ello, se optó por su sustitución a partir de un material diferente: la vegetación. Así

la mayor parte de los ornamentos del espacio estaba formada por topiaria, esto es, árboles podados, arbustos y estructuras cubiertas con plantas. Estas elaboraciones eran el resultado de un paciente equipo de jardineros. Cada pieza era una antigüedad vegetal, una forma que había sido cultivada en el jardín y que cada primavera renacía, como la Antigüedad Clásica, recordando al espectador la fragilidad del ser humano y su inclinación al fracaso y la oportunidad de resurgir. Una idea claramente humanística. El jardín ofrecía muchos mensajes moralizantes, a través de varios caminos o senderos. Todas las piezas tenían una localización especial a lo largo de la visita. Una museografía cuidada en la que se exponía el jardín renacentista de antigüedades.

Según una guía de viajes, había unas 20 escenas mitológicas con estatuas. Dioses y las metamorfosis de Ovidio se podían encontrar como si fueran viñetas. También representaciones del sistema solar o una recreación del mapamundi, a partir de los continentes conocidos hasta ese momento, cruzados a su vez por sus ríos más importantes. Además de estas esculturas vegetales, aparecía un programa de monumentos como el Panteón, la columna de Trajano o el anfiteatro, el Circo Máximo, las pirámides de Egipto o algunas maravillas del Mundo Antiguo, como el faro de Alejandría o el mausoleo de Halicarnaso. A menor escala, estos monumentos no estarían realizados en parterres, sino seguramente sobre una

estructura previa sobre la que discurría la vegetación. Por otra parte, los autómatas fueron otro de los elementos que más sorprendían al espectador como, por ejemplo, una representación de los trabajos de Hércules.

El tema de la religión, junto con el deporte o el arte de la guerra, fueron los más frecuentes. Detrás de muchas de estas realizaciones está la influencia de obras literarias de la época de Guillaume Du Choul, como *Religion des anciens Romains*, publicada en 1556, o *Discours sur la castramétation et discipline militaire des anciens Romains*, visible en la recreación del campamento romano. Y no era de extrañar la presencia de estas materias, ya que Jean de Neufville era un enamorado de la literatura griega y latina. En su momento, debió tener acceso a libros e impresiones de este género. Luego, en su jardín trató de replicar a través de una cuidada iconografía la arquitectura, religión y modos de vida de la Antigüedad. Pero este espacio no solo fue un lugar donde recibía a sus invitados, sino la pieza central de su propiedad, un puente hacia las Humanidades, una alegoría del tipo de vida que añoraba alcanzar en su mayorazgo. Precisamente, esta imitación de la Antigüedad está siempre presente en las descripciones de Chanteloup. Dejean y Galland-Willemen han encontrado numerosas fuentes de la literatura latina, publicaciones de la Antigüedad y de la arqueología que podrían haber inspirado todo el panorama iconográfico del jardín.

Dejean defiende que Jean de Neufville debió estar familiarizado con las reconstrucciones de los monumentos romanos que se habían publicado desde 1540 y que debió conocer a través de objetos, reproducciones, grabados o ilustraciones en libros que tuvieron su eco en la topiaria de su jardín. Del mismo modo, esto hace pensar que Neufville tuvo aquí una colección de libros ilustrados e imágenes impresas que debieron actuar de guía. Así, Chanteloup no solo fue un jardín literario. Huéspedes flamencos, ingleses y alemanes, que nunca visitaron Italia, encontraron aquí un jardín ilustrado de lo que habían estudiado en casa a través de las imágenes que iluminaban sus bibliotecas.

Este jardín, por su situación geográfica central en Francia, fue un lugar de parada casi obligatoria para cualquier personaje de la corte. Tras las guerras de religión, el país se convirtió en un destino central para la mayoría de los turistas del momento, siendo Chanteloup un lugar de referencia, convirtiéndose en un bastión a imitar para los jardines que con posterioridad se extenderían por el continente. Su peculiaridad radica en que no tiene antecedentes en la jardinería francesa, pero sí influencias de estos espacios desarrollados en Italia. No se conoce que Jean de Neufville viajara a dicho territorio, pero era una práctica común en la educación de los jóvenes de la corte. Dejean plantea que jardines italianos como los de Bomarzo han influido en la rareza y

las misteriosas inscripciones, mientras que los autómatas e ingenios hidráulicos guardan relación con aquellos que ya existían en el dominio de Pratolino o en el de los Medici.

A su vez, Chanteloup sería un exponente para los franceses, no solo en lo botánico, sino como lugar de inspiración para poetas y literatos del momento. Era un destino ideal para practicar una estancia de un día y ver, al mismo tiempo, el mundo desde un solo lugar. Así lo reflejaron los turistas y escritores que lo visitaron durante el Renacimiento. Especialmente frecuentes fueron las visitas a finales del siglo XVI y, sobre todo, de 1600 a 1630. Asimismo, las guías de viaje contribuyeron a la parada en este espacio. Casi todos los testimonios confirmaban el profundo interés del público en conocer la topiaria de este jardín y parte del mismo compondría su propio espacio tras visitarlo.

Para dar solidez a este trabajo, en la segunda parte de *Chanteloup, the Renaissance garden of the Villeroy. An initiation to Humanism* el autor incluye 20 descripciones contemporáneas al jardín, realizadas por visitantes de la época, la mayoría escritores franceses, aristócratas o nobles en misiones diplomáticas y que suponen un destacado recurso para entender este espacio.

No obstante, el texto principal y eje de este estudio es *Cantilupum*, del cual se ocupa la latinista Galand-Willemin en la tercera parte, traduciendo la obra y acercándola a su posible autora,

Madeleine de L'Aubespine Villeroy (1546-1596), próxima a la familia Villeroy. El documento, que cabalga entre el Realismo y el Simbolismo, es una fuente primordial para entender el jardín y un empeño, por parte de su propietario, de ganarse el favor real y el de sus dignatarios, intención que se dignificaba con este poema.

Por último, se cierra este trabajo con una cuidada bibliografía y relación de autores, figuras históricas y artísticas, sitios y monumentos, además de un

índice de ilustraciones y contenidos. Todo ello presentado en una edición en inglés cerrada en una atractiva encuadernación en formato cuadrado.

Como conclusión, podemos decir que el trabajo de Dejean pone de relieve una necesaria y justa resurrección de la jardinería francesa del siglo XVI, en la que Chanteloup fue y es una metáfora vegetal del humanismo del Renacimiento.

Francisco Manuel ESPEJO JIMÉNEZ 
Universidad de Córdoba

DUVE, Thomas, & HERZOG, Tamar (eds.) (2024). *Latin American law in global perspective*. (560 pp.). Cambridge University Press. ISBN 978-1-316-51804-5.

En la comedia *El cuerdo en su casa*, Lope de Vega enfrentó la vida del rico labrador Mendo con la del letrado Leonardo en unos magistrales versos: «Vos letrado, yo ignorante;/ vos hidalgo, yo villano,/ será nuestro trato en vano/ no hallaremos semejante./ Yo hablaré de mis labores,/ Y vos de libros y leyes;/ Vos de negocios de reyes./ Yo de humildes labradores». Esta obra de enredos deliciosos reflejaba también el conocimiento que tenía el autor de los juristas más renombrados del momento, como Dionisio Godofredo, Alberico Gentili o André Tiraqueau, entre otros, a los que cita varias veces a lo largo del texto. Todos eran autores necesarios para Leonardo, un hombre de leyes de la Plascencia del siglo XVII. El libro de Thomas Duve y Tamar Herzog, responsables de la edición de *The Cambridge History of Latin American Law in Global Perspective* —tal vez un título demasiado ambicioso para un solo volumen— será, a todas luces, un referente obligado para el estudio de la historia del derecho en América, como lo fue Raffaele Fulgosio para el entrañable letrado de Lope.

El libro reúne quince capítulos de valiosas contribuciones de reconocidos especialistas que trazan un recorrido desde las transformaciones jurídicas experimentadas por las poblaciones originarias a partir del contacto, pasando por la consolidación normativa durante el

período colonial y los desarrollos legales particulares en el proceso de formación de los estados-nación, hasta su definitiva estructuración. Este trayecto culmina en el análisis de la contemporaneidad y los desafíos que enfrenta el derecho en el siglo XXI.

La obra se divide en varios bloques. El primero —tal vez el más desafiante de todos— está dedicado a explicar en qué consiste la historia jurídica del derecho latinoamericano, con un primer apartado redactado por Carlos Petit que aborda las metodologías utilizadas en su escritura y los orígenes de la historiografía jurídica latinoamericana —que el autor fecha en 1883—; también apunta la necesidad de ahondar en las raíces teológicas de la empresa americana, que van de la mano de la edición y publicación de documentación. La Real Academia de la Historia es también responsable —«despite its errors and inexplicable omissions»— de la magna *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía*, obra liminar para adentrarse en la legislación de Indias con dos series, la primera de cuarenta y dos volúmenes (1864-1884) y la segunda de veinticinco (1885-1932). Necesarios resultan los epígrafes que el autor dedica a resumir la importancia de la herencia española, encarnada en la hispanidad, tan de moda últimamente, que pretende afianzar la narrativa salvadora y legitimadora del proceso colonizador. Figuras como Zacarías de Vizcarra, Ricardo Levene o Rafael de Altamira y sus discípulos, con sus luces y sus sombras, fueron imprescindibles para comprender

el fortalecimiento del andamiaje de la hispanidad y también del estudio del derecho en América, que culminaría años más tarde en la fundación del *Instituto Internacional de Historia de Derecho Indiano* (1966). El reto de una historiografía legal poscolonial se pone sobre la mesa a partir de las investigaciones de Bartolomé Clavero, el responsable de dar voz al componente indígena no solo en el entramado colonial sino abrir la senda de la reflexión para el futuro: «How can we approach colonial history without taking into account the rights of the indigenous peoples who suffered colonialism and suffer its consequences?».

La segunda sección del bloque aborda el diálogo inacabado de la historia jurídica con otras historias y corre a cargo de Tamar Herzog. Además de preocuparse por la metodología adecuada para el estudio de la historia jurídica, los historiadores del derecho reflexionaron profundamente sobre su finalidad o función social. Una de las cuestiones centrales en sus debates fue el papel que debía desempeñar esta disciplina dentro del ámbito jurídico y en relación con la sociedad. Argumentaban que la historia del derecho había sido instrumentalizada para justificar o impugnar las estructuras jurídicas vigentes, actuando como una herramienta retórica al servicio de discursos legitimadores del orden establecido o, en su defecto, como base crítica para promover reformas. En este sentido, la historia jurídica no se concebía meramente como una empresa neutral de reconstrucción del pasado, sino como un campo de saber estratégicamente orientado, ya fuera para

consolidar el poder institucional o para cuestionar sus fundamentos. Debate que puede resumirse en la frase «“law in the books” versus “law in action”».

Thomas Duve enfrenta la tercera sección de este bloque atendiendo al objetivo común de la obra, es decir, la utilización en el pasado de la historia jurídica como instrumento para legitimar o impugnar el orden normativo vigente. Sin embargo, su estudio actual enfrenta desafíos epistemológicos y metodológicos sustanciales, especialmente en campos como el derecho colonial latinoamericano. Surgen preguntas sobre qué prácticas normativas deben considerarse parte del derecho, incluyendo costumbres, rituales o normas religiosas. También se debate cómo incorporar las leyes indígenas en una narrativa jurídica históricamente dominada por categorías occidentales, lo que se puede definir como el «gran tribunal occidental», muy similar al funcionamiento del «museo occidental», cargado de epistemes de dominación. El último apartado de este bloque, escrito por Mariana Dias Paes, nos plantea qué es y cómo puede hacerse la historia jurídica global. La historia jurídica ha oscilado entre funciones legitimadoras y críticas del orden normativo, lo que ha motivado una profunda reflexión sobre sus alcances. En contextos coloniales, delimitar qué constituye el derecho implica revisar categorías como costumbres, rituales o normativas indígenas-religiosas. Esta complejidad exige repensar los marcos conceptuales impuestos por la modernidad jurídica europea.

Tras este marco teórico, el segundo bloque del libro, a cargo de Caroline Cunill, se adentra en el derecho indígena prehispánico afrontando también aspectos de los periodos colonial y poscolonial exponiendo tanto los conocimientos actuales como las lagunas existentes, así como las dificultades metodológicas que enfrenta su estudio. Destaca que gran parte de la información proviene de fuentes coloniales, aunque disciplinas como la arqueología y la antropología han contribuido significativamente a enriquecer este campo. Cunill aborda su análisis partiendo del reconocimiento de que tanto la noción de «pasado precolonial» como la categoría de «pueblos indígenas» son construcciones teóricas formuladas en el contexto de la colonización. Estas definiciones, si bien operativas, responden a una lógica epistemológica colonial que situó la conquista como punto de fuga en la narrativa histórica. La investigación sobre el derecho indígena se ve afectada, además, por la naturaleza de las fuentes disponibles, en su mayoría elaboradas durante la época colonial y mediadas por lenguajes y categorías ajenas a las tradiciones jurídicas indígenas. Esta omisión historiográfica debe analizarse a la luz de los marcos interpretativos del siglo XIX y de los procesos que, ya en el siglo XX, permitieron otorgar mayor visibilidad y relevancia académica a estos sistemas normativos.

En el tercer bloque, centrado en el derecho colonial, se incluyen tres capítulos: el de Thomas Duve, «Normatividad religiosa para los imperios coloniales»; el dedicado a la esfera doméstica, redactado por Romina Zamora y el de Tamar

Herzog, que explica en su trabajo «Un derecho civil para una sociedad religiosa» que, en los albores de la modernidad, el derecho europeo no operaba como un sistema normativo cerrado, sino como un conjunto abierto de orientaciones jurídicas; lejos de ofrecer soluciones definitivas, proponía marcos interpretativos que, en contextos coloniales, fueron adaptados y reformulados según las condiciones locales, dando lugar a configuraciones jurídicas híbridas que dependían de las diversas etnografías de la región. Merece ser mencionado el análisis de la aplicación de la normatividad en el ámbito doméstico colonial por ser el no solo el más inmediato, sino también uno de los más significativos en la estructuración del orden normativo. La *casa grande* funcionó como una institución central en la vida económica, social y jurídica, encarnando formas de autoridad que trascendían lo privado. En ella, el *pater familias* —generalmente el hacendado o *fazendeiro*— concentraba un poder multifacético, cuya influencia resultaba determinante en la organización del territorio y en la reproducción de las jerarquías coloniales.

La cuarta parte del libro, «Independencia(s): ¿Qué es una ley revolucionaria?» se centra en este periodo, tan apegado y supeditado a su pasado colonial y empeñado en buscar continuos referentes para diseñar desde todas las esferas los fundamentos de los estados y de sus gobiernos. Las formaciones constitucionales las acomete José María Portillo, uno de los más prestigiosos y sólidos especialistas en este tema, que señala al constitucionalismo latinoamericano

del siglo XIX como pilar central de la reorganización política tras la ruptura con las metrópolis, marcado por debates sobre soberanía, orden estatal y pluralidad social. Su evolución se vio condicionada por la tensión entre la tradición católica y las ideas ilustradas, así como por las crisis dinásticas y coloniales que sacudieron los imperios ibéricos. Estos procesos imprimieron al constitucionalismo regional un carácter singular dentro del mundo atlántico. El debate entre las opciones republicanas, monárquicas, federalistas y centralistas recorre prácticamente todos los nuevos países con resultados desiguales y casi siempre violentos. No podemos obliterar que el mecanismo constitucional predominante para alinear el orden político con el social consistió en definir al ciudadano como un individuo autónomo, entendido como libre e independiente, lo cual, sin embargo, excluía de facto a vastos sectores de la sociedad. Esta concepción impidió la inclusión de las mujeres en el espacio público de representación hasta el siglo XX, limitando su participación a esferas privadas o literarias, reservadas principalmente a las élites. Asimismo, la supuesta carencia de autonomía de los sectores populares, mestizos e indígenas, fundamentada en términos como «servicio doméstico» o «carecer de un modo honesto de vivir», resultó en una interpretación restrictiva de la ciudadanía, extendiendo su exclusión incluso a los trabajadores asalariados. El último aporte de este bloque lo afronta Agustín Parise en «Codificaciones», que puede definirse como un movimiento occidental iniciado en el siglo XVIII con el que se buscaba reorganizar la legislación de

manera sistemática, clara y exhaustiva, reemplazando la diversidad normativa existente. En América Latina, en pleno auge del liberalismo decimonónico, las constituciones y los códigos se convirtieron en símbolos de transformación y centralización jurídicas, con el objetivo de uniformar las leyes y consolidar los nuevos Estados nacionales. A pesar de su aspiración a eliminar el pluralismo legal, estos procesos estuvieron profundamente influenciados por un cuerpo de fuentes jurídicas internacionales, lo que dio lugar a un complejo proceso de comunicación de dimensiones globales. Como colofón a este apartado se incluye el capítulo titulado «Contestaciones y exclusiones» de Monica Dantas y Roberto Saba, que a modo de conclusión deja de manifiesto los retos que supuso el siglo XIX latinoamericano: la construcción de los estados se vio atravesada por tensiones profundas entre ideales liberales y realidades sociales complejas. La independencia no conllevó una cohesión nacional inmediata, sino la difícil tarea de ejercer soberanía sobre poblaciones tan heterogéneas —indígenas, afrodescendientes, mestizos empobrecidos— excluidas del modelo ciudadano liberal. A través de guerras, privatizaciones y nuevas formas de trabajo forzado, las élites impusieron un orden capitalista y nacional que, aunque resistido, terminó por marginar otras formas posibles de comunidad y organización social.

Del bloque sobre el siglo XX, «¿El omnipresente estado?», se encargan Eduardo Zimmermann, Cristiano Paixão y Ruti Teitel junto a Valeria Vegh Weis. Ese estado, que muy acertadamente tilda

Zimmermann de «ineficaz leviatán de papel», se enfrentó a dos factores estructurales que dificultaron la consolidación de una administración pública eficiente: por un lado, la fragilidad organizativa heredada, pese al supuesto legado centralista colonial; por otro, la incompatibilidad entre las nuevas disciplinas administrativas de origen europeo —forjadas en contextos monárquicos— y el ideario republicano y democrático predominante. No obstante, hacia comienzos del siglo XX, los estados latinoamericanos experimentaron significativas transformaciones. Su incorporación a los vaivenes económicos, como las grandes crisis internacionales y los conflictos bélicos europeos, supusieron un desafío sin precedentes para toda la región. La aceptación de Estados Unidos como el policía amenazante, en lo político y económico, de los gobiernos del continente representó el inicio de una de las etapas más abyectas de su historia. Las débiles estructuras democráticas y la proliferación de regímenes dictatoriales de inusitada crueldad desde mediados del siglo XX favorecieron el intervencionismo y la obsecuencia de dictadores dispuestos a plegarse a los designios de Washington. Estas circunstancias tuvieron un impacto demoledor en las instituciones jurídicas, el estado de derecho voló por los aires con la aquiescencia no solo de Estados Unidos, sino de las élites y del poder judicial que apoyaron abiertamente a estos gobiernos, sobre todo en los casos argentino, chileno y brasileño. Colaboracionismo y apoyo que tardarán en restañar la confianza en la justicia de cientos de represaliados. Está vigente en muchos de estos países la memoria de familiares que

siguen clamando por una acción judicial reparadora frente al silencio que imponen las transiciones y las leyes de punto final. Cierra este penúltimo bloque el análisis de los derechos humanos y la justicia transicional desde una perspectiva latinoamericana.

El libro finaliza con el aporte de Daniel Bonilla Maldonado, «Más allá del Estado: ¿Puede sobrevivir el derecho estatal en el siglo XXI?», un texto que abre la puerta a la esperanza y al cuestionamiento de la estructura del estado-nación clásico que emergió como una construcción jurídico-política destinada a consolidar una identidad homogénea tras las independencias. No obstante, su carácter monocultural evidenció una incompatibilidad histórica con la heterogeneidad sociocultural inherente a la región, cuya configuración se halla profundamente marcada por la coexistencia de pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y otros grupos subalternos. Dicho proyecto normativo, articulado en torno a la instauración de un orden social idealizado bajo paradigmas eurocéntricos —basado en la hegemonía étnica blanca, la unidad religiosa católica y la imposición lingüística hispanohablante o lusófona—, solo alcanzó una materialización fragmentaria. Esta parcialidad institucional generó una dialéctica permanente entre las aspiraciones homogeneizadoras del aparato estatal y las realidades pluriculturales del continente, las cuales persistieron como resistencia orgánica a la colonialidad del poder.

Izaskun ÁLVAREZ CUARTERO 
Universidad de Salamanca

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco & GUZZI-HEEB, Sandro (eds.) (2023). *Historia de la familia, historia social: Experiencias de investigación en España y en Europa (siglos XVI a XIX)*. (805 pp.). Ediciones Trea y Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. ISBN 978-84-9044-640-9.

Nos hallamos ante una obra que aúna su magnitud material con el interés de sus contenidos. Forma parte de una serie de publicaciones titulada *Historia Social de la Población*, dirigida por Francisco García González, que está teniendo una gran repercusión por ser única en su orientación, por la diversidad de sus enfoques, por la amplitud de los espacios estudiados —y la dimensión comparativa que eso conlleva—, y por contemplar períodos largos, superando con creces los límites de la Edad Moderna, no en vano la familia —en sus diferentes modalidades y concepciones— sigue estructurando la sociedad actual.

El libro contiene 32 capítulos que van precedidos por una introducción de los editores —«La historia de la familia y el impulso de la historia social: Una panorámica europea, siglos XVI-XIX», pp. 11-49— en castellano y en inglés, en la que se contiene un estado de la cuestión sobre el paulatino avance de la historia de la familia hacia la historia de las relaciones y de las dinámicas sociales; se explica el oportuno sentido del subtítulo de la obra y se hace una breve y reflexiva síntesis sobre el conjunto de los trabajos que la integran. Queremos destacar a este respecto que la autoría de estos reúne a investigadores e investigadoras

consagrados en el panorama historiográfico europeo con jóvenes emergentes, de modo que se combinan dos tipos y niveles de experiencia.

La importante dimensión europea de este libro se constata en la colaboración de más de veinte autores y autoras de diferentes países, así como en el predominio de trabajos sobre Europa, correspondiendo una docena de autores y trabajos a España; la comparación entre unos y otros permite contrastar que su nivel de calidad es similar, lo que sin duda es un factor muy positivo. La confluencia teórica y metodológica, de conceptos y formas de tratamiento confirman esa nivelación, así como el rico elenco de fuentes empleadas revela, a su vez, la capacidad para desentrañar la gran disponibilidad documental con la que contamos para acceder a la dimensión social de la familia y para aplicarle métodos nuevos. Esto incluye hacer una relectura actualizada de muchas fuentes que ya se utilizaban desde hacía tiempo y se consideran ya clásicas.

Los trabajos se inician con una amplia primera parte titulada «La familia en Europa: balances y perspectivas de investigación», y a ese espíritu de balance historiográfico sobre este ámbito temático responde el extenso capítulo del propio Francisco García González —«La historia de la familia en la España moderna: Dinamismo historiográfico y líneas de investigación (2000-2020)», pp. 53-102—, donde se nos ofrece una valiosa revisión sobre las décadas más recientes. En este sentido es de justicia recordar que esta temática tiene sus

raíces en los años ochenta del siglo XX y que en este país se vio impulsada por diferentes e innovadoras investigaciones regionales y, de un modo muy especial, por parte del Seminario de Historia de la Familia creado por el recordado Francisco Chacón Jiménez, del que el editor de esta obra ha formado parte fundamental desde su inicio. A partir del modelo estático de Peter Laslett y de otras bases de inspiración, la historiografía española ha ido incorporando la dimensión dinámica e integrando temas paralelos o derivados de la visión clásica de la familia hasta alcanzar el éxito que reivindica este capítulo.

De la trayectoria historiográfica italiana —no ajena a la francesa mediante autores puente— se ocupan Elena de Marchi y Rafaella Sarti en las páginas tituladas «La storia della famiglia e delle relazioni familiari in Italia: Un percorso storiografico», pp. 103-165. En este caso es ineludible citar al sociólogo Marzio Barbagli —como hacen las autoras— cuyas aportaciones sobre las estructuras familiares y la convivencia «bajo el mismo techo», tuvieron un gran impacto e influyeron en el viraje de los estudios sobre la familia hacia la dimensión social. Este capítulo, además, nos permite llamar la atención sobre la importancia de la dimensión legal e institucional de la familia, que debe mucho a una renovada historia del Derecho italiana.

Es Vincent Gourdon quien firma «L'histoire sociale de la famille en France à l'époque moderne et au XIX siècle: Traditions historiographiques et renouvellements thématiques» (pp. 167-192).

Recordemos que Francia fue pionera al diseñar y aplicar el complejo método de reconstrucción de familias, en nuestra opinión, el primero que aunó la faceta demográfica —sin duda la más visible— con la social a través de los conceptos de «demografía social diferencial» y de reproducción; fue también el país más destacado en la explotación y en el análisis adecuado de las fuentes documentales más apropiadas para este tema, si bien siempre bajo la óptica del de la demografía histórica que dejaba un tanto al lado la historia de la familia, lo que hoy sin duda está superado.

Sandro Guzzi-Heeb, el segundo editor de esta obra, se encarga de la revisión de una historiografía, la suiza, menos conocida en España de lo que debiera, toda vez que cuenta con una larga trayectoria y con nombres muy relevantes —en especial en estudios sobre migraciones—, de ahí la cronología de este capítulo titulado «Un passé fragmenté: L'histoire de la famille, de la parenté et de la sexualité en Suisse, 1960-2020» (pp. 193-217). Y Mónica Miscali se ocupa de otro país poco habitual en nuestras lecturas, pero el interés de sus páginas está también en que la autora plantea en el título una pregunta que podría aplicarse a otras historiografías —«La storia della famiglia in Norvegia: Una disciplina in estinzione o un passaggio di consegne?», pp. 257-271—, toda vez que en tiempos recientes se da una suerte de escapismo general de los temas complejos y de limitada visibilidad editorial como lo es el de la familia.

En cierto modo, el desconocimiento explica que el capítulo de Inken Schmidt-Voges dedicado al espacio alemán esté traducido al castellano — «El malestar en torno a la casa. Tradiciones, desafíos y perspectivas de la investigación sobre la historia de la familia durante la Edad Moderna en los países de habla alemana» (pp. 220-236) —, ese hecho nos alerta sobre una historiografía que, además del inglés, emplea el alemán, lo que ha dificultado su penetración en nuestro ámbito. Por lo que respecta a la historiografía austríaca, Margareth Lanzinger no hace un estado de la cuestión propiamente dicho, sino que se centra en un autor — «*Paths of social history: Michael Mitterauer (1937-2022) and the history of the family in Vienna*», pp. 237-255 — que le sirve como base para su objetivo. Recordemos que Mitterauer fue un reconocido por sus estudios comparativos y su análisis de los precedentes medievales del modelo europeo, con significativos aportes sobre la juventud y las trayectorias sociales.

La segunda parte del libro contiene ocho capítulos reunidos bajo el título «casa familia, redes y reproducción social», que tratan sobre España, Francia, Suiza e Italia y son propiamente trabajos de investigación con fuentes documentales. Natalia González Heras titula el suyo «La casa y la familia en la España moderna: habitar en el Madrid del siglo XVIII» (pp. 275-292), centrado en las tipologías habitacionales de la capital de la monarquía, como escenarios de la vida familiar y de las relaciones sociales, un tema en el que la autora es especialista y al que otorga una dimensión de

género. Otra ciudad clave, en este caso situada en la costa mediterránea, ocupa a Gabriel Brea Martínez y Joana Maria Pujadas Mora, quienes también ponen su capítulo bajo la incógnita de un interrogante — «¿Cuentan los hermanos/as en la formación del matrimonio?: Determinantes individuales en el área de Barcelona, siglos XVI-XIX», pp. 293-319 —; se trata de un trabajo basado en la reconstrucción genealógica a partir de los registros de esponsales de la diócesis barcelonesa, cuya riqueza en datos y en su expresividad les permite aplicar métodos cuantitativos para acercarse a la influencia paterna y, sobre todo, de los hermanos en la formación matrimonial de sus otros hermanos, un aspecto carente de estudios.

Otros dos trabajos se refieren a territorios peninsulares. El de Tamara González López expone un interesante ejemplo rural en sus páginas sobre «Ahijados y herederos: Aproximación al padrinazgo como estrategia familiar en el interior de Galicia (siglos XVIII-XIX)» (pp. 363-380); partiendo de sus propios y novedosos estudios sobre las prácticas del padrinazgo bautismal en una amplia comarca lucense, la autora avanza hacia otras facetas como la correlación entre los parentescos espiritual y familiar con la herencia. En tanto que Elena Llorente Arribas en su capítulo — «Casa comunitaria e imperio: Hegemonía de una élite de Vizcaya en los siglos XVI y XVII», pp. 397-416 — recompone las redes sociales y analiza la comunidad como epicentro de la sociabilidad vizcaínas, poniéndolas en relación con la política vasca e imperial, no en vano

esta favoreció el enriquecimiento de un número significativo de familias en América.

Cécile Alexandre presenta un estudio sobre una localidad situada en el noroeste francés, cerca de la frontera con los Países Bajos, que pasó de cuatro mil a ocho mil habitantes en el siglo XVIII — «Transmissions et culture familiale: enquête sur la population de Charleville (France): L'exemple de la transmission de la pratique des dispenses de bans au mariage entre 1740 et 1789», pp. 322-340—. El objetivo de la autora es fijar la datación del momento en que se pasa de observar una transmisión de prácticas a una «cultura familiar», lo que se hace a partir de un estudio estadístico de las solicitudes de dispensa de amonestaciones, que le permiten disgregar a un conjunto de familias y seguir sus trayectorias para responder a esa cuestión. Al interesarse por la endogamia matrimonial en una pequeña comunidad del cantón suizo de Vaud, de poco más de dos mil habitantes a fines del siglo XVIII, Lucas Rappo se ocupa en su capítulo de un tema en línea con el anterior trabajo, toda vez que ambos se refieren a prácticas arraigadas como la consanguinidad, vinculada a la proximidad espacial y esta a las estrategias de herencia; las cifras vuelven a aparecer en este artículo: «Proximité spatiale et familiale dans les mariages à Corsier-sur-Vevey (Suisse), 1770-1840», pp. 341-361.

Italia está representada en esta parte por un trabajo de Emilie Fiorucci — «Les liens de parenté dans un milieu professionnel: Le cas de la mercerie vénitienne

(XVI^e siècle)», pp. 381-396— en el que estudia la asociación de base familiar, la *fraterna*, de la que dependía la sucesión en la profesión; uno de los elementos comunes a otros capítulos de este libro es la atención prestada al padrinazgo bautismal en el contexto de las estrategias familiares. Italia aparece de nuevo en el capítulo de Josep San Ruperto Albert, quien aborda también las estrategias a través de las prácticas nupciales — incluida la consanguinidad — aplicadas por familias destacadas y con éxito en el comercio y las finanzas, ubicadas en ciudades mediterráneas — Valencia entre ellas —, lo que le permite hacer un juego de comparaciones («Perfiles de familias transnacionales: Planes matrimoniales y trabajo en equipo en el Mediterráneo del siglo XVII», pp. 417-440).

La parte tercera del libro comprende otros ocho trabajos que entran en la denominación conjunta de «Solidaridad, conflictividad, emociones», lo que nos conduce a otra dimensión de los estudios de la familia. La primera de esas facetas está cubierta por tres estudios, dos de ellos con ciertas similitudes. El de Maria Marta Lobo de Araújo representa en este libro a la potente historiografía portuguesa sobre los sistemas asistenciales; esta especialista aborda en «O auxílio às famílias em Portugal no Antigo Regime» (pp. 461-482) la difícil conceptualización de las familias como pobres y necesitadas de ayuda, y la no menor dificultad de establecer rangos de pobreza para entender la lógica de la asistencia plural ofrecida por las Misericordias, un sistema propio del país vecino que fue creado por la monarquía a fines del siglo XV.

Francesca Ferrando, en «Come provvido padre: Famiglie assistenziali a Genova tra XVII e XVIII secolo» (pp. 483-501) hace un análisis del régimen de atención social dado por la Gran Casa dell'Albergo de Génova, revisando sus diferentes aspectos —educar en el trabajo, educar en la religión, corrección de comportamientos— y la supervisión de su gestión.

Pablo Ortega del Cerro analiza la ayuda desde un punto de vista diferente, vinculado a artículos ya comentados, al «Afrontar el cuidado familiar: estrategias en torno al parentesco colateral en las familias navales españolas (siglos XVIII y XIX)» (pp. 443-459); este autor estudia el papel que tuvo el parentesco colateral de tercer y cuarto grado en la vida familiar de los oficiales de la Armada, que resultó una pieza clave en el funcionamiento de las familias y en la integración efectiva de los individuos dentro de ella, viendo su evolución en el tiempo a través de casos significativos.

En las primeras fases de la historia de la familia, la atención se puso en definir las estructuras familiares y en definir su funcionamiento bajo un prisma que dio en llamarse «el mito familiar». Desbaratado este mito gracias a numerosos estudios sobre la intrahistoria familiar, los conflictos que jalonaban el día a día de las familias se tratan en tres artículos dedicados a territorios y grupos muy diferentes. El texto de Francisco José Alfaro Pérez versa sobre «Familia y conflictividad en Aragón y valle medio del Ebro, siglos XVI-XIX» (pp. 503-519) y hace un recorrido bibliográfico sobre el tema y enumera

nuevas propuestas analíticas en las que se abarcan los conflictos, pero también su resolución. Por su parte, Isabel María Melero Muñoz, en su capítulo sobre «La conflictividad familiar de las élites andaluzas por la sucesión en los mayorazgos: Un acercamiento a la historia de la familia (siglos XVII-XVIII)» (pp. 521-536) incide en las confrontaciones entre herederos de las clases poderosas de Andalucía por hacerse con el control del patrimonio familiar amayorazgado; esta autora contribuye también a dismantelar aquel mito, toda vez la riqueza no mitigaba, sino que complicaba las tramas de intereses que las familias escondían. En el caso de Katharina Simon Muscheid, su capítulo titulado «Family conflicts as community conflicts?: Narrating conflicts in early modern diaries» (pp. 537-554), se centra en la exploración de una documentación muy peculiar e infrecuente, los diarios; la autora utiliza dos, el del naturalista y científico Charles Fothergill, muy viajero, y el de un «yeoman Farmer», William Metcalfe, muy sedentario; ambos escribieron a fines del siglo XVIII y sus textos recogen los azares de sus familias.

Los otros dos trabajos de esta parte también abordan familias de muy diferentes caracteres, aunque vivieran en el mismo periodo. Arno Haldeman nos lleva de nuevo a Suiza en sus páginas, «Une histoire dynamique de la sexualité, de la famille et des émotions: La politique de la population et les mariages précaires dans une époque de transition: Berne de 1742 à 1848» (pp. 555-578), utilizando los conflictos ligados a las demandas de dispensas matrimoniales para analizar los

procesos de negociación y de gestión de aquellas bodas pretendidas por hombres y mujeres de diferente nivel social, toda vez que un enlace suponía a los que estaban en precario acceder a derechos y privilegios de los otros; la dimensión política populacionista del matrimonio sobrevuela el artículo. Por lo que se refiere al trabajo de Maria Sofia Mormile — «Oltre la corte: una biografia familiare dei principi di Francia a partire dalla corrispondenza intra-dinastica (1789-1824)», pp. 579-598 —, se dedica a una exquisita élite, la de los príncipes de Artois, Orléans y Condé, después de la Revolución y de la caída de la monarquía, empleando para sus objetivos la correspondencia intra-dinástica y proponiendo una relectura de la documentación privada, aportando así una visión nueva al enfoque político tradicional.

Nueve son los capítulos que forman la parte cuarta de la obra, dedicada a «Trayectorias, cursos de vida, género». En los primeros aparecen los artesanos, un sector que ha pasado por un olvido historiográfico hasta su recuperación reciente. El trabajo de Álvaro Romero González propone las posibilidades metodológicas de estudiar las trayectorias familiares para observar los cambios de posición social utilizando para ello la genealogía de familias del artesanado cualificado ubicadas en Madrid, en algún caso con vinculaciones en Ultramar; el autor desmiente o al menos cuestiona los planteamientos tradicionales sobre la reproducción social de los oficios planteando por el contrario la diferenciación de los individuos que componían las familias («Artesanado y movilidad

social: Trayectorias familiares desde la corte de los Austrias en el siglo XVII, pp. 601-619). De parecido planteamiento es el capítulo de Francisco Hidalgo Fernández («Trayectorias familiares y prácticas de reproducción social: Una propuesta de investigación desde el artesanado platero del sureste español (1700-1836)», pp. 621-638); este trabajo contiene una amplia reflexión teórica previa a la resolución de la cuestión sobre si en el oficio de la platería había una transmisión recurrente, estudiando para ello a los de varias ciudades del sureste diferentes en su composición socio-económica —Málaga, Antequera, Murcia y Lorca—; se llega también en este texto a un desmentido, parcial en este caso, de la continuidad familiar del oficio.

Loraine Chappuis dedica sus páginas — «Families, natural children and illegitimacy in Eighteenth-Century Geneva», pp. 639-672 — a la persecución llevada a cabo por las autoridades de Ginebra contra las parejas no casadas y al control de los hijos que pudieran tener, como elementos disruptores de la familia tradicional: a través de procesos criminales y de fuentes hospitalarias, se constata que desde el final del setecientos se percibe el influjo del liberalismo, ante la impotencia de las autoridades protestantes. También estudia un caso suizo Elise Voerkel en su capítulo — «“How to be good”: Childhood and education in Bourgeois ego documents around 1800», pp. 673-694 —; esta autora emplea fuentes procedentes de archivos familiares, en especial las cartas que se referían al modo de educar a los hijos, revelando contradicciones y

dudas al respecto de cómo hacerlo en un período de cambio.

Tres autoras, Inés Anrich, Claire-Lise Gaillard y Aïcha Limbada, firman el capítulo titulado «Quitter sa famille par le mariage ou l'entrée en religion: L'indépendance des jeunes gens en question (France, XIX siècle)» (pp. 695-718). Se adentran en campos diferentes: la historia de las sexualidades, la historia socioeconómica y la historia religiosa, poniendo el foco en el momento en que una persona salía de la familia para observar las relaciones familiares en movimiento; es decir, se toma como referencia una ocasión dentro de una sucesión de hechos, de los que se subraya el modo de materializarse —inscribirse en una agencia matrimonial redactando anuncios, encerrarse en meditación, alejarse para hacer la luna de miel o para ir hacia un convento—. La salida no significaba ruptura, sino que en las etapas de transición permitían a los padres acompañar, guiar y aconsejar y, por lo tanto, esos momentos hacían visibles las relaciones de poder que estructuran las relaciones familiares.

Carlos Vega Gómez firma un artículo —«Edad, curso de vida y trayectorias vitales: Un estudio sobre la juventud, tutelas y orfandad en la España interior (1750-1860)», pp. 719-737— que, como varios de los ya comentados, dedica un extenso espacio a teorizar sobre el concepto de juventud y a los métodos y propuestas de investigación para analizar a la juventud tutelada; emplea procesos por curaduría o tutela de varios espacios y a partir de los archivos de las Chancillerías de Granada y de Valladolid, donde

se acumulaba gran número de ellos, estudiando los juegos de intereses que esos procesos hacían emerger.

«La viuda al margen de la autoridad marital: La tutela de los hijos no emancipados» (pp. 739-765) es el trabajo suscrito por Raquel Tovar Pulido, quien estudia la situación jurídica de la mujer y su sometimiento a la patria potestad paterna y marital a partir de la legislación, la limitada libertad de la mujer casada y el margen de la autoridad masculina sobre las viudas, para abordar la gestión del patrimonio por las viudas tutoras y curadoras tomando como ejemplo el reino de Jaén, calculando a partir del Catastro de la Ensenada el número de viudas cabezas de familia o dependientes de las suyas, así como el tamaño y tipología de sus grupos domésticos y su situación económica. Como en el caso anterior, Daniel Maldonado Cid parte del Catastro para estudiar las «Mujeres solas y hogares en la costa del sureste andaluz a finales del Antiguo Régimen» (pp. 767-788); el análisis se realiza sobre un buen número de localidades de la costa sureste peninsular, desde Vera a Estepona, para calcular el número de mujeres solas, su estado civil y el ciclo de vida de las que se ponían al frente de sus hogares, incluso las casadas con marido ausente; se trata más bien de una propuesta de trabajo a continuar fundamentalmente en escrituras notariales.

El capítulo que cierra la obra, el de Charlotte Zweynert titulado «Helmina von Chézy and her house: Gender economies and the transformation around 1800» (pp. 789-805) se diferencia

bastante de los de esta sección proponiendo un estudio de caso, o una historia de vida según se quiera ver, alrededor de una poetisa alemana nacida en 1783 y fallecida en Suiza en 1856, analizando las transferencias de riqueza alrededor de la casa y de la familia de esta mujer, para revelar sus posibilidades de acción legal y social, y económica y existencial, y las lógicas de acción de la escritora; en este capítulo se emplea un concepto innovador para expresar la capacidad económica femenina.

Finalizamos nuestro comentario subrayando que en esta obra se constata la convivencia entre el tratamiento cualitativo y cuantitativo de las fuentes, entre datos estadísticos y narrativos, entre métodos fundamentados en la demografía histórica y en la sociología o en la antropología social e incluso en la historia del Derecho. Destacamos también el volumen e interés de la bibliografía que se contiene al final de

cada capítulo, reveladora del enorme progreso que la historia de la familia ha conseguido en las últimas décadas. Esto nos da pie para hacer notar que la mayor parte de los textos de este libro se refieren al mundo urbano y no pocos a sectores de las élites, lo que se corresponde con las tendencias historiográficas actuales. No sucedía así en las fases iniciales de la investigación sobre la familia, en las que la sociedad rural tenía un peso mayoritario, como mayoritaria era la población rural europea de la Edad Moderna. Lejos de ser una crítica, esto es la constatación de la investigación europea actual y, al mismo tiempo, es un reto sobre la necesidad de volver al campo, como ha reivindicado en numerosas ocasiones Francisco García González, no en vano sus raíces historiográficas y personales están en ese mundo que hemos perdido.

Ofelia REY CASTELAO 

Universidad de Santiago de Compostela

GARCÍA HURTADO, Manuel-R. (ed.) (2025). *The United Kingdom and Spain in the eighteenth century: Beloved enemy*. (373 pp.). Routledge. ISBN 978-1-032-81665-4.

La simple idea de rivalidad entre España y Gran Bretaña en el siglo XVIII evoca un lugar común tanto en los estudios históricos como en las fuentes documentales del periodo. Pero, desde una perspectiva de «larga duración», ¿qué más formas adoptó esa compleja relación entre ambos países? Sin duda, encontraremos diferentes respuestas en el multifacético *The United Kingdom and Spain in the Eighteenth Century. Beloved enemy*.

Como señala en su introducción el editor de la obra, Manuel García-Hurtado (Universidade da Coruña), es cierto que ha habido diferentes trabajos que han abordado las relaciones hispano-británicas en el Setecientos. Sin embargo, esos estudios ponen de manifiesto algunas de las limitaciones clásicas para el estudio de la relación entre la corona española y británica: la disgregación de fuentes, la variedad de lenguas, las lagunas documentales, así como la diferente interpretación dada a los hechos por las diferentes historiografías.

Consciente de la situación, el autor reivindica la necesidad de profundizar en una relación más compleja que la simple rivalidad en la Guerra de Sucesión o durante la independencia de EEUU, periodos más estudiados en los que la animadversión mutua alcanzó, en efecto, su paroxismo.

Por ello, y partiendo de las diferentes aportaciones que son fruto de varios proyectos de investigación a nivel internacional, en los que participan hasta 23 investigadores e investigadoras, uno de los objetivos principales del volumen ha sido profundizar en la relación hispano-británica a través de diversos estudios de caso, poniendo en tela de juicio premisas ya asentadas en la historiografía, como la idea de que España, al estar aliada con Francia a lo largo del XVIII, tuvo un papel menos relevante en el desarrollo del Estado inglés, en su política internacional y naval, e incluso en la formación de su identidad como nación.

Lo cierto es que resulta complejo reseñar en tan ajustados márgenes una obra realmente amplia en cuanto a enfoque y temáticas, tan plural en autores y líneas de investigación. No obstante, a pesar del plantel de las 18 contribuciones que estructuran la obra, incluyendo la introducción y el capítulo que van firmados por García Hurtado, podemos sintetizar cinco bloques temáticos.

El primero versa sobre la *Royal Navy* y la Armada en diferentes escenarios, aspecto cubierto en tres trabajos diferenciados.

De esta manera, Richard Harding, autor fundamental en la investigación del *Contractor State*, inicia el trabajo coordinado abordando el papel de la *Royal Navy* y su capacidad de influencia en la relaciones hispano-británicas entre el final de la Guerra de Sucesión (1714) y el inicio de la Guerra del Asiento (1739) (Capítulo 1). Se trata del periodo en el que la distancia de las armadas inglesa

y española fue más grande: mientras España intentaba reconstruir su flota y acercarse a Francia, Inglaterra la ampliaba, aprendiendo a usarla para dominar los mares, forzar la diplomacia y explorar las posibilidades operacionales de la *Royal Navy*, que habían sido una suerte de ensayo/error hasta el conflicto sucesorio, y fueron desarrolladas efectivamente en el marco de la rivalidad con España.

En esa línea de trabajo se mueve también Víctor García González, quien analiza la situación de la *Royal Navy* en el Mediterráneo Occidental entre 1718 y 1750 (Capítulo 2), aunque cambiando de enfoque: la correspondencia de numerosos ingenieros militares, soldados y sus familias desde los propios teatros de la guerra. De esta manera, González aborda diversos contextos, como las consecuencias de Cabo Pesaro (1718), ilustradas a través de la correspondencia de Próspero Verboom, el temor tras 1725 a que Gran Bretaña se hiciera con el control de Porto Longone (entonces única posesión italiana de Felipe V), la neutralidad inglesa en Orán en 1732 durante la Guerra de Sucesión Polaca o el estudio del interesante diario del ingeniero francés Ricaud, cautivo en Argel en 1750.

A continuación, Pablo Ortega del Cerro trata la dimensión global de los imperios español y británico entre 1750 y 1800 (Capítulo 3), así como su percepción en referencia a sus rivales, que comparaban constantemente sus armadas. Como señala el propio investigador con gran acierto, Gran Bretaña se

convierte en la pesadilla en los mares para España en el siglo XVIII. La obsolescencia del sistema de flotas español tras la Guerra del Asiento o los reveses inesperados en el Caribe motivaron en los años siguientes el redescubrimiento del mercado asiático para España, así como una carrera con Inglaterra por establecer comunicaciones con sus imperios través de los mares del sur que, a la postre, conectaría áreas de todo el mundo.

El segundo ámbito de análisis se puede deducir de las cuatro investigaciones que se enmarcan, a grandes rasgos, en la rivalidad geoestratégica anglo-española en los escenarios fronterizos americano así como en el Atlántico y Pacífico.

Así, Pablo De la Fuente y Cezary Taracha tratan la «frontera olvidada» entre la Florida española y la Georgia británica entre 1748 y 1763 (Capítulo 4). Tras una retrospectiva que parte de finales del siglo XV, ambos investigadores contextualizan fundamentalmente las reivindicaciones territoriales y la ambigüedad en la demarcación de límites tras la conformación del territorio de Georgia como colonia inglesa en 1733 y su reconocimiento *de facto* por España, aunque no *de iure*, tras la Guerra del Asiento.

En cambio, las presas hechas en el mar son el objeto de estudio de Michael Limberger y Wim de Winter, que analizan la correspondencia privada de mercaderes, navegantes y corsarios («comerciantes armados» en palabras de los autores) durante la Guerra de Sucesión y de los Siete Años (Capítulo 19). Su aportación forma parte de la *Prize papers collection* y destaca las «microestrategias»

de la gente humilde, reconstruyendo en su estudio una variada diáspora de colonias de comerciantes conectadas entre sí donde coexisten realidades aparentemente contrarias: el comercio legal y el contrabando.

En esta misma línea, Paulo César Possamai investiga el contrabando portugués, español y británico en Río de la Plata (1715-1735) (Capítulo 15). Perdida la batalla del monopolio comercial en Asia contra Holanda, los esfuerzos portugueses se desplazaron al Atlántico, hacia el Río de la Plata, lo que explica la fundación en 1680 de la colonia de Sacramento. A lo largo de una serie de conflictos y cambios de manos entre la Guerra de Sucesión y 1776, el texto documenta, a través de la correspondencia del gobernador Vasconcelos, el papel de la South Seas Company en el contrabando desarrollado al amparo del «asiento de negros», la connivencia de autoridades españolas, jesuitas y franciscanos con contrabandistas y los conflictos de intereses entre los comerciantes portugueses, descontentos con la competencia desleal de sus aliados.

Desde otro punto de vista, Silvia Andrea Mondragón y Osvaldo Víctor Pereyra analizan la vigilancia de los extranjeros e ingleses en el cabildo de Buenos Aires en la primera mitad del XVIII (Capítulo 16). En su análisis, que retrata al cabildo bonaerense como una entidad autónoma dentro del mundo colonial, se abordan las dinámicas establecidas entre españoles, criollos y extranjeros (en este caso ingleses), en una serie de relaciones que se irán

tensando, especialmente desde los criollos hacia estos últimos por la rivalidad con respecto al contrabando, hasta 1743, cuando se ordena su expulsión.

El tercer ámbito del libro es la diplomacia y el espionaje, uno de los aspectos que más peso temático tienen en el conjunto de la obra al comprender cinco investigaciones diferenciadas, que de hecho cubren prácticamente todo el siglo XVIII.

El propio García Hurtado realiza un trabajo centrado en la inteligencia naval británica en El Ferrol en el siglo XVIII a través de la correspondencia de John Burnaby Parker, cónsul británico en A Coruña (Capítulo 5). Su texto analiza las diferentes informaciones que, desde Galicia, Lisboa y Faro, comunicaban los agentes de la red del cónsul (abordando por tanto el espionaje y el contraespionaje), especialmente a partir de 1740, sobre obras en puertos, movimientos de barcos o posibles preparativos de invasión a Gran Bretaña, todo en un clima de vigilancia y tensión diplomática constante. Asimismo, a través de una amplia selección de mapas, García-Hurtado estudia los diferentes proyectos de conquista del Ferrol desde 1740, una de las evidencias de la eficaz inteligencia acumulada durante años sobre la flota española.

En cambio, Pelayo Fernández García estudia lo que llama, de forma acertada, «contradanzas» diplomáticas entre españoles y británicos durante el Congreso de Soissons (1728-1729) (Capítulo 12). Iniciando su análisis en los vaivenes de la política internacional

del primer tercio del Setecientos, Fernández García destaca el deseo de España de no crear un sistema que beneficie al comercio inglés, pero tampoco declara una hostilidad abierta hacia Gran Bretaña sin el apoyo o neutralidad de Francia. Es en este contexto donde se muestran precisamente las complejidades y contradicciones en la negociación entre los actores ya señalados, a los que se suma el Imperio. El autor incide así, a través del profuso uso de correspondencia diplomática, en dos cuestiones fundamentales que contextualizan los conflictos bélicos posteriores.

Cronológicamente hablando, Stephen Griffin continúa el análisis de la diplomacia hispano-británica en Viena entre 1731-1732, pero utilizando como marco de estudio la correspondencia entre dos diplomáticos: el Duque de Liria y Thomas Robinson (Capítulo 13). Resumiendo, los principales eventos de las relaciones internacionales del XVIII hasta el momento, y tras una reflexión sobre el excesivo uso de fuentes españolas para el estudio del periodo, Griffin argumenta como la colaboración entre ambos diplomáticos, a pesar de la desconfianza mutua, refleja la sintonía de la relación anglo-española de los años 20-30, que coincidía en asegurar la herencia del infante Carlos frente a los intereses imperiales.

Por su parte, José Ramón Cumplido Muñoz trata la crisis de Nootka de 1789, en la actual isla de Vancouver, entre españoles e ingleses (Capítulo 17). Partiendo de una introducción que arranca desde la instalación de mercaderes rusos en la

zona a mediados del XVIII en busca de pieles, lo que motiva la colonización de España de la Alta California y la exploración británica, el autor desgana los acontecimientos que llevan a la construcción de un fuerte español en la zona y expone las claves de un breve conflicto que anuncia el modelo colonial del XIX, donde la ocupación del territorio y el reconocimiento se convierten en argumentos más sólidos de soberanía que el descubrimiento o la existencia de tratados internacionales.

Cerrando el ámbito diplomático, Ainoa Chinchilla estudia las relaciones internacionales entre Gran Bretaña, España y Francia entre 1793 y 1796 (Capítulo 14). La autora aborda los principales hitos de un paradójico periodo de bandazos diplomáticos y el mantenimiento de opciones abiertas, caracterizado por los cambios revolucionarios en Francia y la entrada en la arena internacional de los Estados Unidos. Ambos factores propiciarán el inicio de una alianza «contra natura» anglo-española.

El cuarto y penúltimo bloque que da forma a *Beloved enemy* es el mundo de la literatura, la prensa y la construcción de identidades, que comprende cinco contribuciones.

En este marco de estudio, Barry Taylor analiza los textos impresos de autores españoles en Londres durante el siglo XVIII (Capítulo 6). Partiendo de una tradición que comienza en el siglo XVI, Taylor aborda una serie de publicaciones de autores sefarditas, protestantes y liberales, señalando asimismo libros de gramática, diccionarios, ediciones

del Quijote o académicas de poetas y autores que fueron textos de referencia para lectores ingleses interesados en cultura española.

Beate Möller, en contrapartida, aborda la imagen de los ingleses en los textos impresos españoles del Setecientos (Capítulo 7). Haciendo patente la coexistencia de intercambios culturales y científicos al mismo tiempo que una enemistad política, Möller documenta el contacto entre intelectuales ingleses y españoles y la influencia de las traducciones francesas de obras inglesas. La autora defiende que la influencia del pensamiento inglés en la visión de autores como Campomanes, Jovellanos y Feijoo es mayor de lo que se ha supuesto, especialmente en lo relativo al discurso libre científico de la república de las letras frente al clero y su control de las universidades, la defensa del sistema económico inglés o la crítica ilustrada a las tierras en «manos muertas».

Elena de Lorenzo Álvarez, cambiando el enfoque, se centra en la censura española de la narrativa sobre Inglaterra entre 1769 y 1810 (Capítulo 8). El análisis de la autora parte de dos preguntas: si el hecho de que una obra extranjera no se publique significa que haya sido censurada, y por qué se traducen ciertas obras inglesas y otras no. En su texto, además de explicarse el proceso y actores implicados en la censura, se exponen los factores que van más allá de la moralidad (papel de la Inquisición) o la educación, como la propia auto-censura, entre otros.

Al contrario, Joanna Maciulewicz analiza la rivalidad hispano-británica en

el espacio de la literatura, en concreto, en las traducciones de la novela picaresca (Capítulo 9). En el contexto del nacimiento de la novela moderna en el siglo XVIII, la investigadora comienza abordando la influencia de las literaturas nacionales entre sí, proceso en realidad anterior, en el que comienza la apropiación y adaptación de géneros mediados por traducciones francesas de la picaresca española. A pesar de la depreciación posterior de la ficción española en los estudios del siglo XX en contraposición con la obra de Defoe, la autora destaca la importancia del capital simbólico de la literatura de la periferia (en este caso, la novela española) y su contribución tanto para la afirmación de los valores británicos como para el posterior desarrollo de la literatura inglesa.

El trabajo de Rosemary Sweet y Richard Ansell sobre el viajero inglés William Gell en España durante la Guerra de Independencia (Capítulo 11), aunque con diferente cronología, cerraría el conjunto con una investigación en torno a la literatura de viajes. Ambos autores señalan la importancia de estudiar a los viajeros después de sus travesías, lo que no suele hacerse, porque es en los escritos posteriores cuando éstos evocan lo que han vivido.

El que podríamos considerar como último bloque temático del libro comprende dos artículos que tratan, por un lado, la cultura material dieciochesca, y por otro, las redes comerciales.

Daniel Mena Acebedo se interesa por la influencia inglesa en la fabricación de relojes en Santiago de Compostela en

el siglo XVIII (Capítulo 10). Aplicando la metodología de investigación para la circulación de libros y bibliotecas, Mena Acebedo destaca la importancia de Gran Bretaña y Ginebra como centros innovadores de la relojería, cuya difusión en España radica precisamente en los viajeros ingleses, los comerciantes y su contacto con el mundo del clero, en el que terminan materializándose las nuevas ideas. El autor ejemplifica dicha realidad a través del estudio de la trayectoria de Don Fulgencio de Castro, relojero de la catedral de Santiago.

En cambio, María Grove-Gordillo, Manuel Francisco Fernández Chaves y Mercedes Gamero Rojas desarrollan un trabajo conjunto centrado en el doble papel (enemigos y clientes) de los comerciantes ingleses e irlandeses dedicados a la producción de hortalizas y cítricos en la Baja Andalucía el siglo XVIII (1733-1763) (Capítulo 18). Tras realizar una breve retrospectiva de la historia de estos cultivos desde época almohade, los investigadores utilizan el muestreo de diversos protocolos notariales para analizar y exponer la cantidad de producto, modos de compra, condiciones de contratación, perfiles de compradores y vendedores y el impacto de la guerra en las compras agrícolas del periodo.

En definitiva, para hacer una valoración general de la obra es tentadora la metáfora del navío cargado de géneros de diferente naturaleza, pero con un mismo objetivo, que llega a buen puerto.

En ese viaje, tan solo apreciamos aguas agitadas en los siguientes aspectos: la barrera idiomática que para ciertos

lectores del ámbito hispano supone, por el momento, su publicación exclusiva en inglés; el orden de los capítulos, que no es estrictamente temático o cronológico; la ausencia o menor presencia de ciertas líneas de investigación que no están muy representadas en la obra, pero que completarían su enfoque inicial. En este sentido destacamos la falta de referencias, entre otras, a la obra de Leticia Villamediana *Anglomanía. La imagen de Inglaterra en la prensa española del siglo XVIII* (2019), o el poco peso de contribuciones en línea con los estudios de prisioneros de guerra (Bély, Morieux, Rodríguez Hernández, Martínez-Radio) o el de los militares británicos (no irlandeses) en el servicio español (Tauler Cid).

No obstante de lo señalado, hay que apreciar el alto valor del «navío» y del arrumaje de esos «géneros dispares» desde diferentes puntos de vista.

En primer lugar, el mérito de conformar una obra necesaria dentro de los estudios dieciochistas y que ha sido fruto de un complejo proceso, que se inicia en unas jornadas del Instituto Cervantes en 2020 y termina en una publicación de Routledge en 2025.

Por otro lado, y a tenor de los objetivos del libro, tiene sentido que en el mosaico de trabajos primen los estudios de diplomacia y literatura sobre los demás bloques enunciados. Aunque se trata fundamentalmente el siglo XVIII, se agradece que en gran parte de los casos la cronología de las investigaciones trascienda esos límites, remontándonos siglos atrás para contextualizar las aportaciones o llegando al siglo XIX.

A pesar de la variedad de trabajos, estos no interrumpen el hilo conductor de la narrativa entre aquellos que abordan temas similares, ejemplificando con abundancia de fuentes documentales y solvencia en su trato las relaciones, conflictos e interdependencias entre España y Gran Bretaña en todos los ámbitos señalados.

Por otro lado, la aspiración indicada en la introducción de superar esa dicotomía de aliados/enemigos quizás solo es posible desde la perspectiva de un trabajo colaborativo desde diferentes

espacios a nivel internacional, con un enfoque amplio, omnicomprendivo en cuanto a escenarios, temáticas y fuentes. En este sentido, el trabajo coordinado es un acierto.

En conjunto, no cabe duda de que *Beloved enemy* se erige en libro de referencia para posteriores investigaciones de Historia comparada o cualquier estudio que involucre a España y Gran Bretaña en el siglo XVIII.

Javier BRAGADO ECHEVARRÍA 
Universidad de Granada

HERNÁNDEZ SUÁREZ, Sergio (2023). *El Cabildo de La Palma durante el reinado de Felipe II*. (365 pp.). Ediciones del Cabildo de Gran Canaria. ISBN 978-8413531311.

En las últimas décadas, el estudio de las instituciones ha experimentado un cambio de paradigma significativo. La Nueva Historia Institucional ha ampliado el análisis más allá de las estructuras formales, integrando métodos cualitativos y cuantitativos para entender también las normas informales y las culturas organizativas que formaban parte del funcionamiento de las instituciones. Del mismo modo, el enfoque de redes y análisis relacional ha destacado la importancia de las conexiones y las interacciones personales y profesionales dentro y entre las instituciones, proporcionando una comprensión más dinámica de su evolución. Además, las perspectivas globales y transnacionales han desplazado el enfoque desde contextos puramente locales o nacionales hacia una comprensión de cómo las instituciones se influyen mutuamente a través de fronteras y cómo los procesos globales afectan a su desarrollo. Estos enfoques ejemplifican cómo el estudio de las instituciones se ha vuelto más complejo y matizado, reflejando su papel integral en la configuración de las sociedades. En buena medida, este cambio de paradigma se ve reflejado en *El Cabildo de La Palma durante el reinado de Felipe II*, obra que supone la culminación de la tesis doctoral de Sergio Hernández Suárez y que ha resultado galardonada con el Premio Viera y Clavijo de Humanidades 2022

de la Casa de Colón (Gran Canaria). La investigación ha implicado la transcripción y estudio de ocho libros de acuerdos del concejo de La Palma, comprendidos entre 1559 y 1599, en muy mal estado de conservación, que hacen un total de 4 130 páginas conservadas. Adicionalmente, ha completado la perspectiva ofrecida por la propia institución con otra documentación de archivo, como reales cédulas, crónicas y escrituras notariales, ampliando considerablemente las posibilidades de análisis.

La obra está estructurada en una amplia introducción y cuatro capítulos que profundizan en distintas vertientes de la historia del concejo/cabildo. En la introducción, además de aclarar los extremos teóricos y metodológicos sobre los que se cimienta la obra, el autor proporciona un marco temporal claro, explicando y conectando la situación política, social y económica durante el reinado de Felipe II a nivel local con procesos y coyunturas críticas a nivel global. Así, Sergio Hernández Suárez encuadra la problemática de su trabajo en el marco de la consolidación de las monarquías autoritarias, un proceso sincrónico a la expansión europea que, para el caso de La Palma, coincidió con una coyuntura de especial bonanza económica gracias a las exportaciones de azúcar, vino y a su estratégica situación geopolítica como escala de avituallamiento de los navíos que hacían la carrera de Indias. Aunque, como el autor señala, en La Palma no contamos con documentación concejil previa a 1553 —cuando el corsario LeClerc incendió la capital de la isla— ni notarial con anterioridad a 1546, lo que

impide realizar un estudio diacrónico que revele el proceso de estructuración del concejo, lo cierto es que la interpretación que realiza Sergio Hernández nos remite a una estructura organizativa perfectamente definida de acuerdo con el sistema concejil castellano. Sin embargo, también se evidencian signos de dinamismo, en consonancia con lo esperable en una sociedad ya jerarquizada en la segunda mitad del siglo XVI, aunque con contornos aún flexibles.

El primer capítulo, «La implantación del concejo castellano en La Palma como órgano administrativo insular», presenta una base sólida para comprender la evolución y funcionamiento del concejo durante el reinado de Felipe II. El análisis parte de la evolución general del concejo en la corona de Castilla en los siglos bajomedievales, proporcionando un contexto histórico que enmarca el estudio de caso y ayuda a comprender las adaptaciones locales y las continuidades de la tradición castellana en un contexto insular. Así, se pasa a explicar la implantación del concejo cerrado en Canarias y, específicamente, en La Palma, explorando no solo su establecimiento —vinculado gubernativamente con el concejo de Tenerife—, sino también la dinámica interna y las peculiaridades de su funcionamiento, prestando gran detalle a los intentos de independencia gubernativa del concejo palmero.

El tratamiento de las casas del cabildo —lugar de celebración de las sesiones—, la explicación del ceremonial propio durante el desarrollo de las reuniones, los elementos de corte diplomático

recogidos en la composición del acta del Cabildo o la explicación sobre la persistencia del concejo abierto en situaciones extraordinarias, añaden una dimensión física y simbólica al estudio, destacando la importancia de las prácticas y los espacios en la vida institucional y cotidiana. Además, al explorar la reglamentación general del concejo y las ordenanzas municipales, tanto de manera general como específica para La Palma, se ofrece una visión completa de las normativas que guiaban el actuar del concejo. El capítulo finaliza con un apartado sobre las competencias del municipio, que resulta particularmente destacable por su amplitud y detalle. Al desglosar las diferentes áreas de competencia, desde las gubernativas y de justicia hasta las sanitarias y urbanísticas, pasando por las comerciales y defensivas, Sergio Hernández proporciona una visión multifacética de las responsabilidades y del impacto del concejo en la sociedad insular. Esta exhaustividad no solo resalta la complejidad del gobierno local, sino también su profunda implicación en todos los aspectos de la vida diaria.

El segundo capítulo, «La presidencia del concejo de La Palma y el ejercicio de la justicia en 1559 y 1599», detalla las funciones y estructuras de la administración de justicia en La Palma y resalta la dinámica de poder y las relaciones personales dentro de la institución. Partiendo siempre de esa conexión entre lo global (el concejo castellano) y lo local, Sergio Hernández analiza la evolución institucional a partir de la transformación del oficio de gobernador al de corregidor, como consecuencia de la unificación del

mando militar de las islas en la figura del capitán general de Canarias en 1589. Una idea central pivota en el capítulo: el absentismo del gobernador/corregidor (que residió habitualmente en Tenerife) y la designación, en su lugar, de un teniente de gobernador que ejercía la justicia en su nombre. Según nos muestra el autor, esta figura se convirtió en una clave de bóveda del cabildo, ejemplificando las pugnas por el poder entre el gobernador (que podía designar a su teniente), la corona y la oligarquía concejil (que aspiraba a tener a uno de los suyos al frente del concejo). Estos y otros elementos, como la asiduidad de la presidencia de las sesiones del concejo o las visitas de los gobernadores a La Palma, abordan la importancia de las conexiones personales y las interacciones directas entre los oficiales designados por la corona y la comunidad local, resaltando la idoneidad del análisis relacional. En este sentido, la inclusión de una lista de tenientes de gobernador y alcaldes mayores, junto con un análisis de su duración en el oficio, proporciona una perspectiva cuantitativa que enriquece la comprensión cualitativa del funcionamiento del concejo. Esta mirada desciende a la perspectiva micro a través del estudio de casos particulares, como el del teniente Melchor Mansilla de Lugo y el alcalde mayor Pedro de Aguilar, permitiendo una exploración más profunda de las dinámicas individuales y sus impactos en la institución.

El tercer capítulo, «Las regidurías, juradurías y escribanías del concejo de La Palma entre 1559 y 1599», revela cómo las familias de poder de la isla

consolidaron su influencia, configurando una oligarquía concejil que controlaba las decisiones y funciones del municipio. El análisis parte de una mirada a las estructuras formales que sostenían el gobierno local, con gran detalle a todos los elementos que rodeaban el oficio de regidor: origen, funciones, asistencia, votaciones, oficios anexos... en una explicación ordenada que resalta la complejidad y el entramado de responsabilidades dentro del concejo y que ofrece una visión integral de cómo se gestionaban los recursos y se mantenía el orden en la isla. Una vez explicado el regimiento en sus contornos formales, Sergio Hernández procede a un análisis diacrónico, comenzando por la formación del regimiento y la designación de los primeros regidores tras el periodo de los adelantados, poniendo de relieve la importancia de las redes de poder. En línea con la nueva historia de las instituciones, la interacción entre actores y la reproducción social del poder a través de relaciones familiares y sociales se percibe en el análisis de las redes que unieron a las viejas familias del repartimiento con mercaderes procedentes de Flandes, Portugal, Génova o Aragón. En este caso, Sergio Hernández centra el foco no solo en las alianzas y conexiones familiares en general, sino también en el peso de la comunidad de origen a la hora de desarrollar estrategias orientadas a la reproducción social. Para ello, nos muestra cómo los actores sociales emplearon estrategias, como el sistema de renunciaciones, el acrecentamiento de oficios (y el rechazo que generaba entre los regidores) y su patrimonialización. Este análisis, junto con el estudio

de las estrategias matrimoniales y de las dimensiones simbólicas del propio oficio de regidor —uno de los pocos elementos de distinción en una sociedad sin división de estados—, ilustran una verticalidad en el espacio social en ciernes, en cuya cúspide se situaría una oligarquía concejil en proceso de consolidación, con intereses compartidos y relaciones familiares y de dependencia entre sí.

El cuarto y último capítulo, «Otros oficios dependientes del cabildo», ofrece una descripción detallada de otros cargos menos prominentes y sin posibilidad de acceso a las sesiones de cabildo, aunque vitales para el funcionamiento administrativo del concejo de La Palma. El capítulo muestra la interdependencia de estos cargos, la pugna entre la justicia y el regimiento por controlar los nombramientos y su papel en la implementación de políticas concretas y en la gestión de recursos esenciales que van desde la defensa y la justicia hasta la salud pública. Nuevamente, Sergio Hernández navega con éxito entre las estructuras, las prácticas informales y las relaciones personales —ejemplificadas en los estudios

de caso— proporcionando una mirada a distintas escalas que complejiza nuestra comprensión sobre el funcionamiento del concejo.

Finalmente, las conclusiones recapitulan las ideas fundamentales que atraviesan la propuesta. Más allá de constituir una contribución significativa al campo de la historia de las instituciones, la detallada exploración de las estructuras administrativas, las redes de poder y las prácticas locales no solo enriquece nuestra comprensión de la gobernanza en una isla periférica de la Monarquía Hispánica, sino que también proporciona un marco para comparar y contrastar con otras administraciones locales en diferentes contextos geográficos y temporales. Por tanto, esta investigación no solo resulta de indiscutible interés para la historia de Canarias, sino que, en el marco de la historia global, ofrece nuevas perspectivas sobre la gobernanza local en contextos de dinámicas imperiales expansivas.

Judit GUTIÉRREZ DE ARMAS 
Universidad de La Laguna

HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco & NIETO SÁNCHEZ, José A. (eds.) (2024). *Artisanos: Una historia social en España (siglos XVI-XIX)*. (393 pp.). Trea y Universidad de Castilla-La Mancha. ISBN 978-84-10263-54-3.

Es indudable que la historia social de la Edad Moderna ha experimentado un profundo y continuo proceso de transformación en las últimas décadas. Impulsada por diversas corrientes inspiradas en la sociología, la antropología y la demografía, hoy contamos con una visión más completa y compleja de la sociedad del Antiguo Régimen. Sin embargo, aún es habitual encontrar la reproducción de estereotipos y simplificaciones sin base empírica. Este hecho también se observa en el estudio de los artesanos y los gremios, un sector clave de la economía de la Edad Moderna en toda Europa que ha dejado de ser percibido como un entramado arcaico, endogámico e ineficaz. Desde los años ochenta, la historiografía europea ha desarrollado una corriente revisionista, denominada en ocasiones «retorno gremial», que ha subrayado la diversidad organizativa de los gremios, su capacidad de adaptación, las innovaciones técnicas y la movilidad laboral. A ello se suman los aportes de la nueva historia del trabajo, la historia social, la historia de la familia y la historia de las mujeres, lo que permite delinear un panorama historiográfico dinámico y con un futuro prometedor. En España, la incorporación de este enfoque, aunque paulatina, ha sido firme. Prueba de ello es la obra que reseñamos aquí: *Artisanos. Una historia social en*

España (siglos XVI-XIX), coordinada por Francisco Hidalgo Fernández y José A. Nieto Sánchez. El libro tiene como propósito evidenciar y analizar la recepción de las novedades historiográficas europeas sobre artesanos y gremios en España. Además, busca reflexionar sobre la historia social del artesanado, lo que, en última instancia, invita a reconsiderar la propia sociedad española de la Edad Moderna. La obra, compuesta por doce capítulos, sin contar la introducción, nos transporta a realidades, contextos, cronologías y coyunturas diversas, aunque en todos los trabajos se aprecia claramente el objetivo vertebrador del volumen.

El primer capítulo, titulado «De los peligros, los riesgos y las incertidumbres en el Antiguo Régimen. Reflexiones en torno a la historia social de los artesanos», sitúa a los artesanos en una problemática transversal de la sociología histórica de la época. Francisco Hidalgo Fernández propone analizar a los artesanos desde sus prácticas, experiencias y formas de vida, con el objetivo de examinar las diferentes manifestaciones del peligro, el riesgo y la incertidumbre. A través de una original propuesta conceptual de base sociológica y una aguda revisión historiográfica, Hidalgo sostiene que los artesanos experimentaron el peligro «en forma de guerras, epidemias y catástrofes; el riesgo, siempre omnipresente en cada decisión (...) [y] por último, la incertidumbre caracterizó tiempos convulsos, de rápidas (...) y profundas transformaciones» (p. 63). Por su parte, Antonio Sánchez establece un vínculo entre dos ámbitos aparentemente distantes: la emergencia de la ciencia moderna

y el trabajo manual de los artesanos. En su capítulo «Artesanos del mar océano: cosmografía, imperio y sociedad en la España moderna», estudia a náuticos, pilotos y cartógrafos como miembros de comunidades artesanales, tanto en términos de organización, aprendizaje y estructura como en su papel fundamental en la construcción de un imperio basado en conocimientos empíricos. Así, el autor recorre la cosmografía artesanal, las instituciones responsables de la navegación en la Carrera de Indias, los sistemas de aprendizaje y el proceso de creación de un corpus de saberes que luego se exportó a otros países.

Desde una perspectiva más estructural, encontramos el capítulo de Ricardo Franch Benavent y Daniel Muñoz Navarro, titulado «La organización del trabajo artesanal en la Valencia del siglo XVIII. La función de los gremios en una ciudad industrial». En él, los autores presentan una visión general de la urbe valenciana como un centro manufacturero de primer orden y ofrecen una radiografía del artesanado en dos momentos concretos, 1714 y 1812, utilizando para ello fuentes del Archivo Municipal de Valencia. A partir de este análisis comparativo, es posible observar la transformación del peso de los gremios textiles, del cuero y del esparto, así como el creciente protagonismo de los gremios de alimentación, salud y venta minorista. Cabe destacar también la atención que los autores prestan a la industria de la seda, sector clave de la economía valenciana que, durante el siglo XVIII, alcanzó su apogeo, aunque al mismo tiempo inició un lento proceso

de declive. Siguiendo una metodología similar, Alberto Morán Corte desarrolla el capítulo «Trabajo artesanal en el Oviedo del siglo XVIII: un ejemplo urbano en un territorio ruralizado». En este trabajo, el autor propone desmantelar la imagen estereotipada de Asturias y de la ciudad de Oviedo como un territorio aislado y atrasado, ofreciendo un análisis del trabajo artesano en la capital del Principado. A pesar de la escasez de registros documentales sobre gremios, los sectores artesanales representaban más de la quinta parte de la población activa de la urbe, con especial presencia en el textil, la construcción, la madera y el metal. El análisis de Morán Corte se basa en dos estudios de la población ovetense: los resultados del Catastro de Ensenada y las indagaciones de la Única Contribución de 1770-1771.

En el ámbito del aprendizaje, encontramos el capítulo de Paula González Fons, titulado «Tejiendo el saber: los aprendices del gremio de velluters de Valencia, 1570-1682». La autora realiza un valioso análisis sobre la importancia del aprendizaje en la historiografía europea y propone abordarlo a través del mercado laboral valenciano de finales del siglo XVI y del XVII, centrándose en el gremio de velluters (sederos). Su estudio aporta información relevante sobre el número de aprendices y contratos, la edad de acceso, la duración de los contratos, el origen geográfico, la especialización escogida y las trayectorias laborales posteriores. También centrado en el aprendizaje, Jesús Agua de la Roza desarrolla el capítulo «Modelos de aprendizaje en las instituciones asistenciales de la Edad Moderna».

En este trabajo examina el papel de los centros de beneficencia —en particular el Colegio de los Desamparados de Madrid— en la formación de jóvenes, donde se les proporcionaba distintos sistemas de aprendizaje y donde se les preparaba para su inserción en el mercado laboral en diversos sectores, especialmente en las industrias de consumo, los oficios de lujo y el sector textil. Lo más destacado del capítulo es la identificación de dos modelos de aprendizaje coexistentes: uno de carácter tradicional, basado en la formación con maestros artesanos mediante contratos de aprendizaje que garantizaban la habilitación como oficiales; y otro, de carácter asalariado, en el que se proporcionaba mano de obra a empresarios sin necesidad de formalizar un contrato. Siguiendo esta misma línea, Yoshiko Yamamichi, Àngels Solà Parera y Joana-Maria Pujadas-Mora presentan el capítulo «Migración y oficio: trayectorias vitales y laborales de los aprendices de tejedor de seda (velers) de Barcelona, 1782-1850». En este trabajo reconstruyen los orígenes, el acceso y las trayectorias de los aprendices del gremio sedero de Barcelona. Dado que casi la mitad de estos aprendices eran inmigrantes —aunque su mayoría catalanes—, el capítulo examina los procesos migratorios, tanto de entrada como de salida, y sus implicaciones en la integración laboral de los individuos. Cabe resaltar el interesante cruce de fuentes empleado en la investigación, que combina la serie de contratos de aprendizaje del gremio, la base de datos *Barcelona Historical Marriage Database* y documentación notarial.

Por su parte, Álvaro Romero González, en su capítulo «“Cuenta de los maravedíes que ha de haber”. Artesanos, trabajo y salarios en la corte de los Austrias (1598-1799)», introduce al lector en otro universo socioeconómico. Su estudio analiza la diversidad de retribuciones percibidas por los artesanos de la Corte madrileña a lo largo del siglo XVII. El autor destaca el impacto de la implantación de la media anata en todos los oficios, mercedes y privilegios concedidos por la Corona, lo que afectó también a sastres y demás empleados textiles de palacio. Una vez en el cargo, los servidores podían recibir diversas formas de remuneración, desde salarios fijos hasta pagos variables según la cantidad de obra realizada, pasando por la retribución de manufacturas encargadas directamente. En este mismo contexto, Sandra Antúñez López analiza en su capítulo «Los mercados artesanos de trabajo en la Casa Real: el sector de confección, 1789-1830» el sector de la confección al servicio de la Corte en las últimas décadas del siglo XVIII y las primeras del XIX. Su estudio articula un doble nivel de análisis: por un lado, el mercado interno, que comprende a los artesanos que trabajaban en palacio con una nómina fija; y por otro, el mercado externo, compuesto por aquellos que realizaban encargos para la Casa Real desde fuera del palacio y cobraban según el producto entregado. En cada nivel, la autora ofrece datos cuantitativos y cualitativos, complementados con trayectorias familiares de gran interés para el lector.

El capítulo de Victoria López Barahona, «Las mujeres en la industria precapitalista: Madrid y Castilla la Nueva, siglo XVI a inicios del XIX», resulta especialmente sugerente. La autora realiza un recorrido historiográfico y crítico sobre el trabajo de las mujeres en el ámbito gremial, ofreciendo claves interpretativas de gran relevancia. La presencia de mujeres en talleres, tiendas e, incluso, gremios no fue una realidad ajena a la sociedad de la Edad Moderna, aunque su rol y protagonismo fueron cambiando a lo largo de los siglos. De la participación femenina explícita a finales del medievo, visible en los contratos de aprendizaje, se pasó a un periodo de restricción en el acceso a las maestrías y membresías gremiales. Sin embargo, como recuerda la autora, «el cierre corporativo a las mujeres no significó el cese de su actividad productiva» (p. 293). A lo largo del capítulo, se analiza el papel fundamental que desempeñaron las dotes, la relevancia de las viudas en la organización del trabajo artesanal y, más allá de la unidad doméstica, la presencia habitual de trabajadoras autónomas, jornaleras y forzadas. La autora concluye con una reflexión crítica sobre la legislación promulgada en la segunda mitad del siglo XVIII en favor del trabajo femenino, subrayando que estas medidas, en realidad, no hicieron más que constatar prácticas ya existentes.

El capítulo «Artesanos rebeldes e «ideales igualitarios»: Castilla y Aragón, 1490-1700», de José Antolín Nieto Sánchez, nos transporta a una temática de gran interés y relevancia historiográfica. Partiendo de la premisa de que los

artesanos conformaron un grupo muy activo en las movilizaciones y conflictos de la Edad Moderna, el autor analiza las razones de este comportamiento y plantea una hipótesis sugerente: «el radicalismo artesano se apoyaba en la defensa de unas lógicas (...) de la acción menestral que estaban sufriendo una amenaza continua por los cambios experimentados en las relaciones de producción» (p. 320). Con una redacción clara y atractiva, el capítulo plantea que estos fenómenos deben entenderse dentro de procesos de socialización y construcción de una identidad propia. En esta línea, el autor concluye que las protestas artesanas tenían una base racional, se fundamentaban en experiencias previas y poseían cierto grado de cohesión. El último capítulo, estrechamente vinculado con el anterior, lleva por título «Asociacionismo artesano: gremios, cofradías y hermandades durante la transición al régimen liberal (Barcelona, 1784-1839)». Sus autores, Juanjo Romero Marín y Brendan J. von Briesen, analizan las diversas formas de transformación de las asociaciones populares —cofradías, hermandades, montepíos, gremios y socorros—, subrayando que este proceso «dependió más de los marcos sociopolíticos en los que se desarrollaron que de elementos ideológicos» (p. 362). El estudio aborda la capacidad de negociación de las corporaciones de oficiales y los gremios de mancebos, destacando cómo estas estructuras se adaptaron para mantener el control del mercado laboral, regular la movilidad y gestionar los modos de producción.

Con todo ello, podemos afirmar que la obra *Artesanos. Una historia social en España (siglos XVI-XIX)* representa una aportación historiográfica de primer orden, no solo por su rigor metodológico y la amplitud de fuentes utilizadas por los diferentes autores, sino también por su capacidad para integrar los debates más recientes sobre la historia social del trabajo y la organización gremial. La obra demuestra con solvencia que el estudio de los artesanos y los gremios en la España moderna ha superado los antiguos clichés interpretativos, ofreciendo en su lugar una visión matizada y dinámica de estas comunidades productivas.

La variedad de enfoques, cronologías y perspectivas que confluyen en el libro permite un análisis global y detallado, lo que lo convierte en una referencia ineludible para quienes se estén interesados en la historia del trabajo y la historia social de la Edad Moderna. Su lectura, por tanto, no solo es obligada para los especialistas en gremios y artesanos, sino que es altamente recomendable para todos aquellos que queremos seguir aprendiendo y comprendiendo la sociedad del Antiguo Régimen.

Pablo ORTEGA-DEL-CERRO 
Universidad de Cádiz

RÚJULA, Pedro (2024). *Religión, Rey y Patria: Los orígenes contrarrevolucionarios de la España contemporánea, 1793-1840*. (296 pp.). Marcial Pons. ISBN 978-8418752766.

Cuando a mediados de los 90 el entonces muy leído Josep Fontana era invitado a la tesis doctoral del entonces aún joven historiador Pedro Rújula, pocos imaginaban la larga trayectoria investigadora de quien digo, que le llevaría de publicar en lo regional una tesis de licenciatura (*Rebeldía campesina y primer carlismo*, 1994) y la tesis (*Contrarrevolución. Realismo y carlismo en Aragón y el Maestrazgo 1820-1840*, 1998) y después a pasar a lo general escribiendo varios libros más como editor o coeditor y diversos artículos y monográficos en revistas especializadas españolas y francesas.

Ajustado un tema de tesis, iniciada una línea de trabajo seductora, es frecuente que el autor que la inició la continúe guiándose por diversos factores, entre ellos la intuición. Pero llega un momento en que el trabajo hecho adquiere sentido distinto del de la mera suma de las partes, y se le hace replantearlo. Esto es lo que ha sucedido con *Religion, Rey y Patria*, que se presenta como una obra de madurez hecha en buena medida a partir de versiones de trabajos previos —que el autor detalla, pp. 265-267— cuya relación ahora cobra nuevo sentido. Sólo aquí —sostiene— «...podemos ofrecer al lector algo que durante mucho tiempo hubiera resultado imposible: las líneas de reflexión que han guiado el trabajo de todos estos años»

(p. 18). El libro es producto de un largo proceso de maduración intelectual en torno al papel que las guerras tuvieron en la contrarrevolución política en el fin del Antiguo Régimen en España. Que el autor lo presente en fechas tan tempranas no hace sino añadir incentivos a la lectura. Es frecuente que libros así sólo aparezcan en etapas académicas más avanzadas, lo que no es el caso.

El objetivo declarado es conocer mejor la relación que existió entre guerras y política en los orígenes de la España contemporánea en un período (1793-1840) desde hace años demasiado castigado por la desacertada división de la historia en áreas de conocimiento (historia moderna-historia contemporánea) por una ley, la de Reforma Universitaria de 1984, cuyos efectos endogámicos en oposiciones y currículos son bien conocidos. Nuestro autor se centra en ciertos conceptos: patriotismo, contrarrevolución, rey, guerra civil, adoptando la visión desde abajo, la de quienes la vivieron, atendiendo sobre todo a lo que llama prosa de combate (pp. 16-17), retomando textos de época anteriores que nuevamente enlaza dentro de una cadena de sentido propia (pp. 17-18).

El libro tiene tres partes: una más general donde dedica dos capítulos conceptuales a las guerras contrarrevolucionarias y el nacimiento del patriotismo monárquico (capítulos 1 y 2) más uno de historiografía (capítulo 3); un núcleo central con seis a dedicados a la guerra de Independencia (capítulos 4 a 6) y a la contrarrevolución fernandina (capítulos 7 a 9), y una parte final con dos

capítulos sobre la relación entre guerra y politización (capítulos 10 y 11). Unas conclusiones finales resumen y repiten la importancia de la contrarrevolución en la historia española.

En la parte más general los dos primeros capítulos muestran (capítulo 2) de qué modo la sociedad española pasó de iniciar una guerra exterior como reacción contra una agresión, Francia (1793-1795), a una identidad patriótica basada en la idea de monarquía y a convertirla en una guerra primero contra los liberales y la revolución y después en civil contra el legitimismo constitucional liderada por el clero y el carlismo. El breve capítulo 3 dedicado a la historiografía, traza la evolución reciente de la imagen del proceso, que ha ido desde la idea de un mero levantamiento antifrancés reformista ajeno por completo al liberalismo en 1808 a otra: que en realidad obedeció a un reformismo liberal endógeno que surgió en el seno de la propia actitud anti-francesa, dejando en la sombra todos los signos que no fueran preludio o indicio del surgimiento de la modernidad (p. 75), olvidando, en palabras de nuestro autor, que el surgimiento del liberalismo se adaptó a las características evolutivas de su antagonista, la contrarrevolución, ya estudiada por Javier Herrero.

El núcleo central del libro (capítulos 4 a 9) muestra, en el capítulo 4, cómo lo que hasta las guerras (1793-1795, 1808-1814) habían sido sólo luchas de facciones cortesanas (godoyistas contra fernandinos) al perfilarse como rebelión anti-francesa se convirtió en movilización que involucraba a las capas populares que

hasta entonces eran vistas con desconfianza; éstas de pronto se vieron revestidas de un nuevo papel social, restaurar el orden social en peligro. Ello justificaba tomar las armas contra el invasor y el uso de la violencia. Según Rújula, por primera vez el malhechor, el contrabandista, el sin ley adquirieron un prestigio social que no habían tenido hasta entonces y se abrió un espacio para su participación política (p. 91). Esta es una idea realmente interesante. De este modo explica cómo las guerras en defensa de la patria, el rey y la religión fueron un fenómeno que dio lugar a la vez a la modernización política y al pensamiento contrarrevolucionario.

El proceso continúa en el capítulo 5 donde se analiza cómo en mayo de 1808, tras la abdicación forzada de Fernando VII, la aparición espontánea de juntas provinciales creando una nueva legitimidad hizo imposible utilizar los mecanismos tradicionales de la monarquía centralizada en favor del rey impuesto, José I. La movilización fue posible gracias a un intenso proceso de ideologización de jóvenes, adultos y mujeres y la politización de amplias capas de la sociedad mediante la guerra. Apareció un mito «blanco» en torno a un Fernando VII confinado en Valençay que de hecho no había gobernado (patriotismo monárquico sin rey real), sólo algunos aceptaron el rey impuesto y se extendió una violencia guerrillera sin batallas decisivas, vanguardias ni retaguardias. En el capítulo 6 el surgimiento de la doctrina anti-francesa primero sólo protomonárquica, después claramente contrarrevolucionaria, siempre sobre la base de

un discurso tradicional Religión-Rey-Patria, acompañó la gestión de las juntas provinciales que asumieron el poder del rey confinado hasta que un Consejo de Regencia hizo entrega (24-IX-1810) de la soberanía a unas nuevas Cortes constituyentes. En las discusiones que tuvieron lugar en ellas se acabaron creando dos grupos: uno, apoyado por la Iglesia, que defendía el poder íntegro del monarca al modo tradicional y otro que empezó a proclamar la soberanía del pueblo, dando lugar el primero al llamado Manifiesto de los Persas (1814), absolutista.

La parte central continúa dedicando los siguientes dos capítulos a la evolución del pensamiento político de los sublevados en dos momentos. El primero lo vivieron las Cortes de Cádiz como cortes extraordinarias (capítulo 6), cuando los por primera vez diputados debatieron (verano de 1808-septiembre de 1810) la necesidad de una monarquía parlamentaria (p. 129), aprobaron una nueva constitución liberal (19-III-1812) y nacieron las primeras escisiones entre liberales y los llamados realistas o «serviles». Tras el fallido Consejo de Regencia en el verano de 1810, el capítulo 7 muestra que en la primera legislatura ordinaria (verano de 1813-mayo de 1814) las fuerzas contrarrevolucionarias recuperaron parcialmente las Cortes y con el llamado Manifiesto de los Persas (12-IV-1814) promovieron la vuelta de Fernando VII como rey absoluto.

En la situación de nuevo predominio militar español en el territorio, derrotados los franceses en Vitoria (21-VI-1813), la mayoría de los nuevamente

elegidos eran ya realistas, pero nuevamente la inseguridad del territorio obligó a muchos elegidos (nobles, magistrados, cabildos eclesiásticos, numerosos clérigos regulares) a no poder viajar a Cádiz y fueron sustituidos por diputados residentes en Cádiz que por un tiempo prolongaron el clima de la primera legislatura de las Cortes (p. 150). Por fin las sesiones se trasladaron a Madrid, lo que dio tiempo a que se fuera formando el partido realista de modo que al final la mayoría de los diputados que firmaron el Manifiesto de los Persas eran clérigos (60 %) y abogados (20 %).

El capítulo 8 se dedica a analizar el papel de las capas populares (lo que entonces era llamado «el pueblo verdadero») en el proceso de legitimación de Fernando VII cuando hizo, tras su prisión en Valençay, el viaje Valençay-Gerona-Zaragoza-Valencia-Madrid que culminó en el golpe de Estado que suprimió las cortes constitucionales (Real Decreto de 4-V-1814) en la llamada por los realistas primera restauración absolutista (1814-1820). El capítulo 9 perfila lo que el autor llama el *mito* contrarrevolucionario de la primera restauración. Los realistas negaban la guerra como una experiencia social vivida durante seis años (1808-1814) y veían a los liberales de Cádiz como simples pro-revolucionarios partidarios de la Constitución francesa de 1791, porque obligaban al rey a jurar la nueva constitución de 1812. Y los clérigos refutaban las ideas revolucionarias y el llamado «democratismo» (p. 190) defendiendo la sociedad antiguo-regimental: restauración de los señores jurisdiccionales y los privilegios de

estamento, cortes estamentales propuestas para sólo dar consejo al rey absoluto, y control prioritario de la imprenta y la libertad de expresión.

Ya entrando en la tercera parte, el análisis de los hechos desarrollados sobre todo entre 1808 y 1820 (capítulos 4 a 9) permite a nuestro autor volver a lo general para plantear en los capítulos 10 y 11, los últimos, cuál fue en el largo plazo el papel de la guerra como aprendizaje político contrarrevolucionario (1822-1823, 1834-1839, 1846-1848, 1871), y la conformación de un pensamiento que desde 1834 adquirió la forma de conflicto dinástico. Por un lado, estaba la rama legitimista de los Borbones, encarnada por la viuda de Fernando VII, María Cristina, como regente, y su hija, la niña y futura reina Isabel II. Por el otro, el hermano del rey difunto, Carlos María Isidro de Borbón-Parma, que dio nombre al partido carlista.

El capítulo 10 analiza el aprendizaje político contrarrevolucionario que supuso la Guerra de Independencia (1808-1814) y el progresivo proceso de sustitución de los primeros enemigos, los franceses, por los nuevos, los liberales, que acabó conformando el carlismo y llevó a la primera guerra carlista. Finalmente el capítulo 11, el de más larga proyección, traza la evolución de la guerra civil (como amenaza política y como hecho) desde los primeros enfrentamientos de las dos facciones cortesanas (Godoy y grupo partidario de Carlos IV, p. 233) hasta la guerra civil entre partidos:

constitucionalistas y absolutistas, realistas y liberales, liberales y carlistas, a lo largo del siglo XIX de 1808 hasta 1871 donde se detiene.

Hasta aquí el contenido.

La riqueza de ideas de un libro como este, centrado tan sólo en dar cuenta de la importancia del pensamiento contrarrevolucionario en la transición del Antiguo Régimen español al parlamentarismo decimonónico, suscita en el lector preguntas importantes: constituye otra de sus virtudes pero su detalle alargaría esta reseña y no se expondrán aquí.

Para acabar merece destacarse también que, en el plano formal, el libro está muy bien escrito. Se lee bien. Los enlaces lógicos son abundantes, la redacción es fluida, los capítulos son breves (lo que permite que cada uno se pueda leer de un tirón), las citas, notas a pie de página de apoyo y digresivas son numerosas y están bien elegidas, la argumentación siempre va hacia el objeto considerado, y la bibliografía (dividida en dos: fuentes de época y bibliografía de apoyo) es muy completa.

En resumen estamos ante un ensayo de madurez: un trabajo magnífico, lleno de ideas, que historiadores, graduados en historia y ciudadanos deberían leer para entender mejor el complejo proceso de transición del Antiguo Régimen a la modernidad contemporánea en España.

Guillermo PÉREZ SARRIÓN 
Universidad de Zaragoza

SUBRAHMANYAM, Sanjay (2023). *Imperios entrelazados: En los orígenes del mundo moderno*. (222 pp.). Universidad de Barcelona. ISBN 978-84-91678-760-3.

Este libro reúne una serie de artículos de uno de los historiadores más importantes en activo. Sanjay Subrahmanyam es profesor de historia social y económica en la Universidad de California y titular de la cátedra de historia global de la primera modernidad en el Collège de Francia. Como hace Jorge Flores en su presentación, es fácil describir a Sanjay Subrahmanyam como «un especialista cuyas ideas son realmente capaces de transformar una determinada área de conocimiento» (9). Lo difícil es dibujar los contornos de su ámbito de especialidad. A lo largo de su trayectoria, Subrahmanyam ha transitado desde una historia más social y económica hacia una historia más cultural. Esta evolución coincide con el cambio de paradigma de la disciplina histórica entre finales del siglo XX y principios del siglo XXI, pero muy pocos historiadores han demostrado una capacidad similar de manejar historiografías y, más raro todavía, fuentes, de naturaleza tan dispar. No me resisto a traer aquí mi ejemplo favorito: sólo este autor es capaz de asociar las palabras de Dominguín con el concepto persa de *Hamzad*.¹

1. Sanjay Subrahmanyam, *Connected Histories: Essays and Arguments* (Londres: Verso, 2022), 108.

A simple vista puede parecer que este es un libro sin una audiencia bien definida. Las temáticas sobre las que ha venido trabajando no son temas muy populares entre los historiadores hispanohablantes y los pocos especialistas interesados por estas materias habrán leído su extensa producción en inglés o francés. Sin embargo, este proyecto editorial es una buena noticia si tenemos en cuenta que la oferta crea o incentiva la demanda. No se puede esperar que este libro despierte un interés por la historia cultural del Asia central o meridional, pero disponer de los textos en castellano puede facilitar su consulta para quienes se interesen por la historia imperial en la Edad Moderna. En un plano más general, sus reflexiones sobre la historia conectada y comparada pueden suponer un revulsivo en un panorama historiográfico todavía dominado por un nacionalismo metodológico ya sea a escala imperial, regnicola o estatal. Además, dada la extensa producción de este autor, cabe esperar que esta pequeña selección de textos invite a quienes consulten esta obra a aventurarse por su obra en otros idiomas. Sin duda, hay que celebrar la decisión del equipo editorial de la colección Transferències la decisión de traducir esta obra.

El libro reúne la traducción de siete textos publicados por Sanjay Subrahmanyam entre 2001 y 2008, además de una presentación a cargo de Jorge Flores y una introducción por parte del propio autor. El primer capítulo presenta un recorrido sobre el Estado da Índia como un ejemplo que permite problematizar las definiciones categóricas de

los imperios en la Edad Moderna. El segundo artículo es un análisis a escala global del milenarismo político como ideología dominante y, más importante todavía, como resultado de diversas sinergias entre sociedades diversas. Las conexiones quedan relegadas en el tercer artículo, en el que el autor ofrece una historia comparada de los imperios mogol, otomano y Habsburgo que busca mostrar cómo a pesar de sus similitudes, sus diferencias implicaron «grados diferentes de trauma imperial» (96). El cuarto artículo es un ejercicio de historia conectada de los imperios ibéricos centrado en sus instituciones político-fiscales, la actividad de las órdenes religiosas, la circulación de influencias artísticas y los flujos económicos. El siguiente artículo analiza la primera «larga década» (1498-1509) de la presencia portuguesa en el océano Índico. El sexto artículo se centra en encuentros diplomáticos, militares y artísticos entre agentes de diferentes culturas para argumentar que el concepto de inconmensurabilidad conceptual carece ya de potencial heurístico. El último texto trata las percepciones sobre los europeos (falsos y fanáticos, pero también artífices de objetos maravillosos) y posteriormente sobre Europa (espacio cada vez más complejo que suscitaba asco y recelo, pero también asombro) entre autores del Asia meridional.

La traducción es correcta y elegante, aunque en ocasiones hay algunos errores de consistencia. En la página 66 la estratégica ciudad árabe del Mar Rojo aparece como Jiddah (nombre inglés) mientras que en las páginas 158 y siguientes

aparece en su versión castellanizada: Yeda. Estas imprecisiones pueden invitar a equívocos entre un público no familiarizado con estas geografías. En otras ocasiones la traducción podría resultar más precisa. En la página 160 se mencionan precios «desinflados» (deflated en el original), pero los iniciados en la oscura jerga de esa alquimia actual que es la economía hubieran preferido leer «deflactados». Los editores han añadido un índice onomástico al final del libro, pero se echa en falta un índice geográfico y, sobre todo, analítico, para guiarse por una obra en la que las localizaciones y temáticas son tan extensas como contraintuitivas. En cualquier caso, todas estas cuestiones no desmerecen el resultado final del libro como volumen. Al contrario, estas puntualizaciones sólo demuestran el cuidado con el que se ha llevado a cabo el proceso de traducción y edición.

Calibrar el potencial impacto de un libro compuesto por trabajos publicados hace años no tendría sentido. En lugar de hacer eso nos limitaremos a discutir los textos que consideramos que más interés pueden suscitar entre el público de esta revista: los trabajos que plasman la propuesta del autor de historia conectada. El primer texto es un trabajo de altísimo nivel sobre el milenarismo del siglo XVI. Este trabajo tiene dos objetivos: demostrar que el expansionismo europeo se vio acompañado por ideas milenaristas que formaban parte de la ideología al servicio del poder y que las corrientes milenaristas de los mundos cristiano, musulmán, hindú no fueron independientes, sino que formaban un

conjunto. Concuerdo con Fernando Arrabal en la necesidad de abordar el tema del milenarismo, pero la verdadera relevancia de este trabajo reside en la dimensión metodológica subyacente al segundo objetivo. Este texto está construido sobre fuentes portuguesas, otomanas, latinas, castellanas y persas. El autor moviliza trabajos en inglés, francés, portugués, castellano y alemán. Se suele incidir en la cuestión lingüística a la hora de explicar la dificultad inherente a este tipo de ejercicios intelectuales, pero hay una dificultad no menor que tiene que ver con la formación múltiple en distintas historiografías y campos de estudio. Esto puede entenderse como algo disuasorio: la historia conectada aquí propuesta es algo privativo para mentes privilegiadas. De hecho, alguien de limitadas capacidades como yo solo puede sentirse abrumado ante semejante capacidad de movilizar evidencias empíricas y conocimientos. Y sin embargo considero que este tipo de trabajos tienen que formar parte de la batería de lecturas de quienes trabajen sobre los imperios ibéricos porque en la base de este ejercicio late el problema de la relación epistemológica entre la historia europea y la no europea. Un texto como este no puede ofrecer una solución definitiva a esta problemática, pero ofrece una estimulante invitación a repensar los marcos geográficos no como algo dado o estanco, sino como algo que debe construirse en función del fenómeno estudiado y, más importante todavía, a ampliar lecturas más allá de áreas de especialización tan reconfortantes como limitantes. Aunque nunca alcancemos la amplitud de horizontes

intelectuales de este autor, tener estas necesidades en cuenta ayuda a evitar limitaciones todavía presentes en obras recientes que tienden a reducir fenómenos presentes en sociedades diversas a base de ignorar la especificidad de cada caso hasta conseguir que encajen en simplistas mecanicismos.

De especial interés para el público de esta revista es el texto sobre la historia conectada de los imperios portugués y español. Este es uno de los trabajos más influyentes en el ámbito de la historia conectada de los imperios modernos y por ello se presta a análisis críticos. Si diseccionamos el texto podemos observar una tensión entre sus diferentes partes. En una primera fase las divergencias entre los imperios se explican por los diferentes contextos en los que se expanden. Los actores entrecruzan las fronteras, pero su actividad en uno u otro ámbito imperial no tienen mayor impacto. Por ejemplo, la explotación española de la isla de Cuba se debe a la falta de un comercio sobre el que construir una fiscalidad rentable similar a la que desarrolla el Estado da Índia en Asia, no a prácticas de explotación que los actores hubieran conocido de primera mano por su experiencia previa en el Atlántico portugués. Por el contrario, en la segunda parte se invierten los factores, la evolución de los imperios pasa a explicarse por cuestiones endógenas que se imitan, emulan, copian o adaptan. Tras la unión de coronas el mundo exterior deja de importar a la hora de explicar algunos proyectos en el Estado da Índia, y esto es algo llamativo si tenemos en cuenta que, como el propio autor afirma

en otro de los artículos de este libro el imperio portugués estaba en constante evolución respondiendo a múltiples estímulos en Asia (38). Trabajos posteriores han mostrado la importancia de actores y desarrollos locales para explicar determinadas aventuras imperiales en el sur de Asia. El autor hace referencia a esta historiografía en su introducción, pero lejos de entablar un diálogo serio con ella se desprende en una serie de descalificaciones tan injustificadas como insustanciales y eso es una lástima porque la traducción de este texto hubiera sido una buena oportunidad para repensar críticamente la evolución de la historia conectada en función del cambiante paisaje historiográfico. De lo que no hay ninguna duda es del potencial de la agenda investigadora que este trabajo abrió y todavía ha sido explotada sólo en parte. Si, como concluye el autor, las experiencias imperiales ibéricas no llegaron a ser del todo equiparables, pero generaron interesantes experimentos de mutua fertilización, ahora tenemos que volver al archivo para rastrear cómo, cuáles y por qué algunos de estos experimentos prosperaron y otros no. En pocas palabras, ya sabemos que tenemos que prestar atención a las conexiones, ahora el desafío es mucho más complejo, tenemos que tratar de identificar cuáles son las más influyentes o cuáles son las que tienen mayor potencial explicativo.

Siguiendo en la senda de la historia conectada de los imperios, el último de los artículos que puede dar más juego es el que trata sobre la inconmensurabilidad en los contextos imperiales de la Edad Moderna. El autor se opone a una noción

de «inconmensurabilidad cultural» que en la historiografía de las décadas de 1980 y 1990 dio lugar a áreas culturales impermeables e inaprensibles desde el exterior. Por el contrario, como pretende demostrar, las interacciones imperiales estaban condicionadas por lenguajes compartidos, aproximaciones o improvisaciones que eran finalmente incorporadas. Lejos de dar esta conmensurabilidad interimperial por sentada, el autor sugiere aquí y allá a lo largo del texto la necesidad de explorar sus posibilidades y límites. Más interesante todavía, en ocasiones el autor sitúa estas interacciones más allá de categorizaciones dicotómicas como rechazo o aceptación para incluir cuestiones de apropiación o resignificación. Sin duda, este texto ha sido uno de los que mejor recepción ha tenido desde su publicación y paradójicamente esa positiva aceptación expone uno de sus potenciales riesgos. La necesidad del autor de rebatir una visión demasiado estricta de las interacciones imperiales dominada por la inconmensurabilidad ha hecho que este texto haya podido ser instrumentalizado para defender una conmensurabilidad que en muchos casos resulta difícil de aceptar. En pocas palabras, este trabajo demostró que no podíamos dar la inconmensurabilidad por algo dado, pero no debería servir para descartarla de entrada. De nuevo, ahora que sabemos que la conmensurabilidad era una opción en las interacciones interimperiales, lo interesante es interrogarnos por las interacciones que funcionaron, las que no, por qué razones e incluso, si esto fue un proceso lineal unidireccional o reversible.

No puedo dejar de agradecer a los editores que han impulsado esta traducción y a quien me encargó esta reseña la oportunidad de volver sobre los trabajos de Sanjay Subrahmanyam. Leí algunos de ellos como un joven y desorientado estudiante del programa de doctorado del European University Institute. Cuando sea viejo y esté senil seguiré sonriendo al recordar los buenos tiempos de esas lecturas y que pude asistir libremente a sus lecciones magistrales en el Collège de France durante mi estancia predoctoral en París. Sirva esta licencia personal para demostrar que, si he expresado ciertas críticas, dudas o limitaciones, sólo ha sido para invitar a la audiencia a entablar un diálogo fluido con las contribuciones aquí traducidas. Además, creo firmemente que la propuesta de una historia conectada de los imperios en la Edad Moderna es algo demasiado importante como para dejarla en los altares

historiográficos. En España sólo estamos empezando a notar los efectos de una ofensiva contra la historia crítica con los pasados imperiales. Ante ella podemos volver a retirarnos hacia campos más cómodos, pero al hacerlo dejaremos la historia imperial en manos de los apologetas del imperio y ya sabemos cuáles son los resultados de esa retirada estratégica. La obra de Sanjay Subrahmanyam que los editores de la serie *Transferències* han puesto a disposición del público hispanoparlante nos ofrece un arma intelectual para plantar batalla frente a las lecturas autocomplacientes de nuestro pasado imperial. Incidir en la naturaleza conectada del imperio puede resultar más productivo que volver sobre narrativas dicotómicas, moralistas o simplistas.

José Miguel ESCRIBANO PÁEZ 
Universidad Pablo de Olavide

VILLARREAL BRASCA, Amorina (2024). *El duque de Lerma: Política y gestión para América en la Monarquía de Felipe III*. (467 pp.). Albatros. ISBN 978-84-72744-11-0.

Desentrañar el funcionamiento de la Monarquía Hispánica, particularmente en lo que a la administración de los vastos territorios americanos respecta, ha surgido durante las últimas dos décadas como un campo de estudio complejo pero fructífero. La naturaleza misma de dicha Monarquía, que ya a la altura del siglo XVII se asentaba sobre una intrincada red de instituciones y leyes cambiantes de acuerdo al devenir de las condiciones políticas y económicas, constituía una dificultad fundamental para los historiadores interesados en formular conceptos explicativos que superasen las limitaciones propias del estructuralismo y capturasen, además, la agencia de los actores y la existencia de negociaciones a todos los niveles del entramado institucional. Asimismo, el análisis de la administración del territorio indiano —o de América— durante ese mismo siglo, con sus enormes distancias, sus diversas poblaciones y sus vastos recursos, añadía una problemática adicional: la de superar la tendencia, aún decimonónica, de explicar su gestión como culmen de las políticas centralistas y centralizadoras emanadas de la corte de Madrid, y donde las desviaciones de la norma eran vistas más bien como excepciones que como evidencias de su flexibilidad y adaptabilidad inherente. Como afirma Pilar Ponce Leiva en el prólogo del libro aquí reseñado, al

unir ambos campos de estudio, el modernismo americanista encontró un fértil desafío, proponiéndose estudiar ambas realidades en conjunto y embarcándose a definir una nueva narrativa que reconociera la complejidad de la administración colonial y la agencia de aquellos individuos que, en última instancia, la determinaban.

Amorina Villarreal Brasca, con su obra *El duque de Lerma. Política y gestión para la América en la Monarquía de Felipe III* (Albatros, 2024), ofrece la más reciente aportación a este campo de estudio histórico, preocupado por analizar la «experiencia política» de la Monarquía Hispánica y sus potenciales consecuencias para el gobierno de uno de sus territorios esenciales, América, durante el primer cuarto del siglo XVII. Con esta finalidad, Villarreal contribuye, primero, a asentar la idea de que los territorios americanos no fueron meros apéndices de la Monarquía Hispánica, sino que desempeñaron un papel fundamental en el desarrollo y configuración de su identidad política, social, económica y cultural desde, al menos, 1600; y, después, se dirige hacia la tan necesaria revisión del período del valimiento del duque de Lerma (1598-1618), rechazando la supuesta indiferencia del privado hacia América al definir su mandato como uno de los periodos en los que esta dualidad, o imbricación, entre la Monarquía Hispánica y sus territorios ultramarinos, fue más evidente.

Para ello, la autora parte de la premisa de que la aparente *casualidad* que vincula el período de Lerma con la

mejora en las contribuciones indianas — amparadas, además, por la Pax Hispánica y el inicio de un proyecto colonial destinado a reorganizar los virreinos para impulsar la hegemonía española en Europa — es, en realidad, una *causalidad* significativa (p. 22), es decir, un síntoma de Lerma para con los territorios indios. Para demostrarlo, la autora desglosa a lo largo de su libro los tres pilares clave de un estudio que busca comprender la complejidad de esta relación, a saber: el análisis de la cultura política que permeaba las decisiones de la corte, el contexto institucional que definía los mecanismos de poder, y la comprensión del escenario humano que, con los múltiples intereses y ambiciones de los individuos que lo componían, influyó en los asuntos de la alta administración indiana e hizo de América un territorio integral al devenir político e incluso identitario de la Monarquía Hispánica. Esta idea, desarrollada progresivamente a lo largo de cinco capítulos, se sustenta en un exhaustivo análisis de fuentes primarias y secundarias, que invita al lector a reflexionar sobre la complejidad de la Monarquía Hispánica y su relación con América. Cada página contribuye así a desentrañar la intrincada red de relaciones y decisiones que configuraron la administración americana durante el período de Lerma, revelando la importancia de este tiempo para comprender la dinámica entre la metrópoli y sus territorios ultramarinos.

En el primer capítulo, «Las Indias en el reinado de Felipe III: ideas y debates políticos», Villarreal demuestra, a través de un repaso exhaustivo a

los muchos escritos de temática indiana que se publicaron entre 1598 y 1621, el interés que despertó América en el panorama intelectual de la época. Desde ópticas diversas, explica la autora, tanto textos de corte histórico y jurídico, como informativo o peticionario, favorecieron el surgimiento de lo que se ha dado en denominar el «género indiano». Este género no solo se limitaba a describir la realidad americana, sino que también reflexionaba sobre su significado político, su organización social e institucional, su pasado, su proceso de incorporación a la Monarquía Hispánica y, sobre todo, su integración en un pensamiento político humanista que buscaba ordenarla. Así, Villarreal sostiene que los múltiples discursos sobre América no deben únicamente leerse en clave informativa o de mejora de su administración, sino que permitieron articular proyectos políticos más amplios, en los que la reflexión intelectual contribuía a legitimar el funcionamiento imperial, basado en la justicia redistributiva, la razón de estado y el buen gobierno. Además, estos discursos no se limitaron a las voces oficiales o normativas: incluyeron también las perspectivas de aquellos que, en condiciones de recibir la gracia real, exponían ante el monarca sus derechos y pretensiones. Junto a ellos, intelectuales indianos como Antonio Saavedra Fajardo, el Inca Garcilaso de la Vega o Felipe Guamán Poma de Ayala emplearon la palabra escrita como medio para legitimar sus demandas desde posiciones subalternas — o no peninsulares —, y como un recurso intelectual que buscaba intervenir en el espacio político a través de la memoria

histórica, demostrando cómo el acto de escribir el pasado constituía en sí mismo un servicio digno de reconocimiento.

Derivado de este panorama cultural, el segundo capítulo, «*El Consejo de Indias y la privanza del duque de Lerma*», ofrece un contexto institucional que muestra cómo esta cultura política se imbricó en la práctica de hacer política, recorriendo las distintas ideas que irrumpieron en el seno de dicha institución y analizando cómo la novedad del valimiento de Lerma pudo afectar tanto el lugar del Consejo dentro de la Monarquía como la puesta en marcha de las decisiones por los consejeros alcanzadas. Más allá de la Recopilación de las Leyes de Indias —tarea de envergadura que ocupó buena parte del ejercicio político durante este periodo—, la institución se benefició del continuo flujo de informaciones que los intelectuales remitían sobre historia y política indiana, haciendo florecer a los Consejos como instrumentos esenciales del gobierno, pese a que la irrupción del privado de Felipe III pudiera percibirse como un intermediario innecesario entre estos y el monarca. Es, de hecho, el análisis casi microhistórico de Villarreal sobre las reformas impulsadas por Lerma en el Consejo lo que más destaca de este capítulo, ya que muestra cómo el válido promovió la gestión mediante billetes, creó la Cámara de Indias, reorganizó la comunicación (y jerarquía) interna entre consejeros, secretarios y presidente, decretó nuevos tiempos decisorios e incluso modificó la organización espacial de la torre del Consejo. Todo ello con el objetivo de recuperar la reputación

perdida del organismo, buscando reducir la influencia de enemistades y clientelas preexistentes que afectaban la toma de decisiones.

Los capítulos 3 y 4, respectivamente *La presidencia del VII Conde de Lemos en el Consejo de Indias y Consejeros y Secretarios del Consejo de Indias de Felipe III*, son la contribución más original del libro. En ellos, Amorina Villarreal aborda en profundidad las complejidades del funcionamiento interno y externo del Consejo, presentándolo como un microcosmos de tensiones y negociaciones que definieron la relación de los funcionarios entre sí, entre la Corona y la institución, y entre Madrid y América. Específicamente, el capítulo 3 se centra en la presidencia del VII conde de Lemos, destacando su éxito en la gestión americana y adscribiéndolo a la supuesta complementariedad de su administración con las reformas impulsadas por el duque de Lerma, tales como la actualización de los conocimientos sobre América y la búsqueda del consenso. Villarreal muestra cómo el liderazgo de Lemos fortaleció las relaciones entre la Corona y el Consejo de Indias, promoviendo una estructura de gobierno más pragmática y eficiente, mejorando las relaciones y tiempos de las flotas transatlánticas, promoviendo el nombramiento de oficiales competentes y consolidó la coordinación del Consejo con otros organismos de la polisindia. Por su parte, en el capítulo 4, la autora realiza una prosopografía detallada de los cuarenta y cinco consejeros y secretarios que participaron en el Consejo durante el período, explorando sus atribuciones

y estrategias de acceso. El análisis revela cómo el Consejo se convirtió en la última etapa de la carrera administrativa para muchos, con escasas promociones internas. Además, Villarreal destaca por su habilidad para abordar esta cuestión a través del estudio de redes, revelando así una sociabilidad que, fuera de la sala del Consejo, permeó en buena medida sobre las decisiones que dentro de ella se alcanzaban.

Finalmente, el último capítulo, «*La transcendencia a las Indias: el poder del valido y el Virrey en el Perú*», presenta un estudio de caso específico sobre cómo el valimiento de Lerma impactó en América. Centrándose en el Virreinato del Perú y, más concretamente, en el cargo de Virrey, la autora examina las transformaciones de esta figura durante las dos primeras décadas del siglo XVII, destacando su relevancia no solo como máxima autoridad de la región americana, sino también como una de las posiciones oficiales de mayor influencia durante el gobierno de Lerma. Además, el mandato de Francisco de Borja y Aragón, Príncipe de Esquilache, como Virrey del Perú entre 1614 y 1621, se presenta aquí como el caso más paradigmático de la puesta en práctica de las habilidades personalistas y sociales del duque de Lerma, ya desplegadas sobre los funcionarios del Consejo de Indias. Como bien muestra el análisis, Esquilache mantenía una relación muy estrecha con Lerma, vínculo que este último explotó para «salvar las distancias e influir en las decisiones políticas tomadas en el Perú, el espacio americano más importante de la Monarquía de

Felipe III» (p. 367). Villarreal evidencia así cómo las redes interpersonales constituían la base fundamental del ejercicio de gobierno en la Monarquía Hispánica, ya se tratara de ámbitos cercanos, como el Consejo de Indias, o distantes, como el propio Virreinato del Perú.

Aunque el libro de Amorina Villarreal aporta una visión innovadora y matizada sobre la gestión política en la Monarquía Hispánica bajo Lerma, podría haberse beneficiado de algunas comparaciones con otros territorios ultramarinos de la monarquía, o quizá de algún caso de estudio sobre el Virreinato de México que ofreciera una visión más completa. Además, habría sido interesante analizar, en el contexto del valimiento de Lerma, la creación del Conselho da Índia (1604-1614) para la administración de los territorios lusosamericanos en consonancia con los de la América española. Sin embargo, más allá de estas posibles ampliaciones, la obra destaca por tres motivos fundamentales. En primer lugar, devuelve la agencia a las personas que integraban los espacios decisorios, liderados por Lerma en este caso, pero demostrando la importancia de la sociabilidad y las motivaciones personales para el estudio de procesos históricos de gran envergadura. En segundo lugar, contribuye a enriquecer el conocimiento de un periodo aún hoy envilecido por la historiografía, el de Felipe III y su gobierno sobre las Américas, presentando nuevas perspectivas que matizan los juicios previos. Finalmente, sentencia la necesidad de empezar a estudiar el continente americano no como un mero anejo imperial, sino como la razón

de ser del propio imperio, cuya existencia no solo condicionó el devenir de la Monarquía Hispánica, sino su existencia misma. De esta forma, el libro *El duque de Lerma. Política y gestión para América en la Monarquía de Felipe III* no solo desafía las interpretaciones historiográficas convencionales, sino que también invita a una reflexión crítica sobre cómo entendemos la administración colonial en la temprana modernidad. El lector

encuentra en sus páginas un relato sólido y bien fundamentado que replantea la relación entre América y la Monarquía Hispánica, señalando cómo los lazos personales y políticos en torno al duque de Lerma desempeñaron un papel crucial en la articulación de un proyecto imperial de largo recorrido.

Irene VICENTE-MARTÍN 
Universidad de Salamanca

NORMES RELATIVES À LA REMISE DES ORIGINAUX À *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA*¹

1. *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* est un moyen d'expression adressé à toutes les personnes intéressées dans l'Histoire Moderne et dont la seule limitation est l'acceptation préalable des travaux par le Conseil de Rédaction. Le Conseil de Rédaction —respectueux de la liberté intellectuelle des auteurs— ne modifiera pas les opinions ni se solidariserait avec celles-ci.
2. Le Conseil de Rédaction de *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* publiera différents types de travaux, pourvu qu'ils présentent un haut niveau de qualité et aient pour objet la période historique appelée Histoire Moderne. Tous les travaux feront allusion à leur contribution scientifique à la connaissance de l'Histoire Moderne, soit par la nouveauté du sujet, soit par la façon différente ou plus profonde d'envisager un problème déjà identifié dans l'historiographie, soit par l'apport de renseignements méconnus concernant une question historiographique déterminée, soit par les applications potentielles d'une méthodologie plus moderne ou raffinée.
3. L'original sera remis à «eUSAL Revistas» <http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica>.
4. Les articles n'excéderont 15000 mots. Chaque texte sera précédé d'une page contenant le titre du travail, le nom de l'auteur, catégorie professionnelle, lieu de travail, adresse postale complète, téléphone et adresse email.
5. Les articles seront publiés de préférence en espagnol et l'auteur remettra avec l'article un petit résumé de 20 lignes (150 mots) en espagnol et anglais. Les descripteurs du contenu, qui faciliteront l'indexation, y seront également insérés.
6. Les notes de bas de page seront corrélativement numérotées en chiffres arabes en exposant au-dessus du texte. Toutes les notes seront mises à la fin du texte. Un nombre excessif de citations textuelles est déconseillé. Si les citations dépassent deux lignes, elles seront composées en alinéas ou se placeront entre guillemets. Les explications de l'auteur dans les citations textuelles apparaîtront entre crochets pour les distinguer clairement du texte cité.
7. Les références bibliographiques suivront le système APA (6ème édition). À la fin de chaque article, la liste des œuvres citées dans l'article sera incluse. Les références bibliographiques seront complètes et conformes aux normes de citation de la Revue.
8. La numération des divisions et subdivisions des originaux, sera faite exclusivement en arabiques, sans introduire des chiffres romains ni des lettres. Chaque division du premier niveau pourra à la fois se diviser en niveaux successifs numérotés, en commençant par le 1. La numération relative aux divisions des divers niveaux sera toujours faite avec un point entre deux chiffres.
9. Les tableaux, les graphiques et les cartes insérés dans le travail seront numérotés corrélativement en chiffres arabiques. Chaque tableau, graphique ou carte aura un court titre d'identification et les sources de provenance seront signalées.
10. Le Secrétariat de *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* accusera de réception des originaux dans un délai de 30 jours ouvrables après sa réception et le Conseil de Rédaction résoudra sur sa publication le plus rapidement possible, après la fin du processus d'évaluation décrit sur le site web de la revue (Normes pour les auteurs).
11. Les auteurs ne recevront qu'une épreuve. Le Conseil de Rédaction prie de ne pas introduire des variations d'importance dans l'original pendant la correction, à fin de ne pas répercuter sur les coûts d'édition. Les auteurs corrigeront les épreuves dans le délai spécifié par la rédaction de la revue dans leur courriel.
12. *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* ne donne droit à aucun type de rémunération. Les droits d'édition appartiennent à *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* et l'autorisation préalable du Conseil de Rédaction doit être obtenue pour toute reproduction totale ou partielle. La provenance sera indiquée dans tous les cas.

1. http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/about/submissions#authorGuidelines

CONDITIONS FOR SENDING ORIGINALS TO *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA*¹

1. *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* is a channel of expression open to those interested in Modern History, the only prerequisite being prior approval by the Editorial Board of the papers sent. The Editorial Board, respecting the intellectual freedom of the authors, will not modify the opinions they express, neither will it declare support for them.
2. The Editorial Board of *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* will consider the publication of papers of all kinds, provided that they have a high level of quality and deal with aspects relating to the chronological period within the sphere of Modern History. In any case reference should be made to the paper's scientific contribution to the knowledge of Modern History, either because of the novelty of the subject, the different or more in-depth treatment of a problem already identified in historiography, the providing of new data on a certain historiographic matter, or the potential applications of a new or more refined methodology.
3. The original should be sent to «USAL Revistas» <http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica>.
4. Articles should be no longer than of 15,000 words in total. Each text should be preceded by a page with the title of the study, name of author or authors, professional category, work centre, full postal address, telephone and electronic mail address.
5. Preference will be given to articles in Spanish, although in any case the author must send, together with the article, a brief summary of 20 lines (150 words) in Spanish and English. Content descriptors to facilitate indexation should be included.
6. Notes should be numbered consecutively in Arabic numbers in superscript. All the notes should be placed at the end of the text. An excessive number of textual quotations should be avoided, and, in any case, if the quotation exceeds two lines it should be indented, and, if not, it should be in inverted commas. Author's comments in textual quotations should be placed between square brackets to distinguish them clearly from the text quoted.
7. Bibliographic references will follow the APA system (6th edition). At the end of each article the list of works cited in the article should be included. The bibliographical references will be complete and following the citation standards of the Journal.
8. Arabic numerals should be used in numbering divisions and sub-divisions of the originals, without mixing them with Roman numbers or letters. The divisions of the first level should be numbered consecutively, beginning with 1. Each division of the first level can in turn be subdivided into successive levels numbered consecutively, beginning with 1. A stop should always be placed between the numbers relating to the divisions of the different levels.
9. The tables, diagrams and maps included in the paper should be consecutively numbered with Arabic numerals. Each table, diagram or map should have a short title to identify it and should indicate its sources.
10. The Secretary's Office of *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* will acknowledge receipt of the originals within a period of thirty working days after their reception, and the Editorial Board will decide on their publication as quickly as possible, after the completion of the evaluation process described on the journal's website (Guidelines for Authors).
11. The authors will receive only one print proof. The Editorial Board requests that during the correction of proofs no major variations be introduced into the original text, since this may have repercussions on publishing costs. The authors will correct the proofs within the time frame specified by the journal's editorial staff in their email.
12. *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* does not give the right to any payment. The publishing rights correspond to the journal and the permission of the Editorial Board is necessary for its partial or total reproduction. In any case it is necessary to indicate its provenance.

1. http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/about/submissions#authorGuidelines

NORMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES A *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA*¹

1. *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* se ofrece como un cauce de expresión abierto a cuantas personas se interesen por la Historia Moderna, poniendo como único requisito la previa aprobación por el Consejo de Redacción de los trabajos remitidos. El Consejo de Redacción, respetuoso con la libertad intelectual de los autores, no modificará las opiniones vertidas por ellos, si bien tampoco se solidariza con las mismas.
2. El Consejo de Redacción de *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* considerará la publicación de trabajos de toda índole, siempre que demuestren un alto nivel de calidad y se ocupen de aspectos relativos al período cronológico comprendido dentro del ámbito de la Historia Moderna. En cualquier caso deberá aludirse a la contribución científica del trabajo al conocimiento de la Historia Moderna, bien sea por lo novedoso del tema, por el tratamiento distinto o más profundo de un problema ya identificado en la historiografía, por la aportación de datos desconocidos en relación con una cuestión historiográfica determinada, o por las aplicaciones potenciales de una metodología nueva o más refinada.
3. El original será enviado a «eUSAL Revistas» <http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica>.
4. Los artículos deberán tener una extensión de 15.000 palabras en total. Cada texto irá precedido de una página que contenga el título del trabajo, nombre del autor o autores, categoría profesional, centro de trabajo, dirección postal, teléfono y dirección electrónica.
5. Se publicarán preferentemente artículos en español, aunque en cualquier caso el autor deberá enviar, junto con el artículo, un breve resumen de 20 líneas (150 palabras) en español y en inglés. Además deberán incluirse en ambos idiomas los descriptores que faciliten la indicación, así como el título de trabajo.
6. Las notas a pie de página irán numeradas correlativamente en caracteres árabes y voladas sobre el texto. Se evitará un número excesivo de citas textuales que, en todo caso, si exceden de dos líneas irán sangradas y si no es así entrecomilladas. Por otra parte, los intercalados del autor en las citas textuales deberán ir entre corchetes para distinguirlos claramente del texto citado.
7. Las referencias bibliográficas en las notas se atenderán al sistema APA (6ª Edición). Al final de cada trabajo se incluirá la relación de obras citadas en el artículo. Las referencias bibliográficas serán completas y siguiendo las normas de citación de la Revista.
8. En la numeración de divisiones y subdivisiones de los originales deben emplearse números arábigos, sin mezclarse con cifras romanas o con letras. Las divisiones del primer nivel se numerarán correlativamente, empezando por el 1. Cada división del primer nivel puede a su vez subdividirse en sucesivos niveles numerados consecutivamente, empezando por el 1. Siempre se colocará un punto entre las cifras relativas a las divisiones de los distintos niveles.
9. Los cuadros, gráficos y mapas incluidos en el trabajo deberán ir numerados en números arábigos correlativamente. Cada cuadro, gráfico o mapa deberá tener un breve título que lo identifique y deberá indicar sus fuentes.
10. La Secretaría de *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* acusará recibo de los originales en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción, y el Consejo de Redacción resolverá sobre su publicación en el menor tiempo posible una vez finalice el proceso de evaluación detallado en la web de la revista (Normas para los autores).
11. Los autores recibirán una sola prueba de imprenta. El Consejo de Redacción ruega que durante la corrección de pruebas no se introduzcan variaciones importantes al texto original, pues ello puede repercutir en los costos de edición. Los autores se comprometen a corregir las pruebas en el plazo que se indique, contado desde la entrega de las mismas.
12. *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* no da derecho a la percepción de haberes. Los derechos de edición corresponden a la revista, y es necesario el permiso del Consejo de Redacción para su reproducción parcial o total. En todo caso será necesario indicar la procedencia.

1. http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/about/submissions#authorGuidelines

ISSN: 0213-2079 – e-ISSN: 2386-3889 – DOI: <https://doi.org/10.14201/shhmo2025471>
 CDU: 94 – IBIC: Historia moderna: c. 1450/1500–c. 1700 (HBLH) – BIC: Early Modern History: c 1450/1500 to c 1700 (HBLH) – BISAC: History / Modern / General (HIS037030)

VOL. 47, n. 1 (2025)

ÍNDICE

Juan HERNÁNDEZ FRANCO y Francisco GARCÍA GONZÁLEZ, <i>In Memoriam Francisco Chacón Jiménez, historiador</i>	5-18
Alberto MARCOS MARTÍN, <i>In Memoriam Máximo García Fernández</i>	19-23
DE LA PLAZA AL PÚLPITO: CONFLICTOS Y ESPACIOS URBANOS EN LA EDAD MODERNA	
Marina TORRES ARCE y Susana TRUCHUELO, <i>Presentación «De la plaza al púlpito: conflictos y espacios urbanos en la Edad Moderna»</i>	27-37
Susana TRUCHUELO, <i>Porosidad de los espacios urbanos y la acción política en la Guipúzcoa del Antiguo Régimen</i>	39-76
Valentina EMILIANI, <i>El nuncio apostólico en Madrid: espacio urbano y ceremonial de corte en el siglo XVII</i>	77-114
Paolo CALCAGNO, <i>El puerto franco de Génova en el siglo XVIII: un espacio físico y jurídico de conflicto entre los intereses del estado y los de los comerciantes</i>	115-138
Manuela Águeda GARCÍA GARRIDO, <i>Quebrar el orden del espacio público: los púlpitos de la discordia en Filipinas (siglos XVI-XVII)</i>	139-170
Rafael GAUNE, <i>Andrés de Rada, visitador jesuita: Navegando tensiones urbanas y burocráticas entre América y Madrid (siglos XVII-XVIII)</i>	171-197
Ida MAURO, <i>Rituales de una ciudad dividida. La resignificación del espacio urbano de Nápoles durante la revuelta antiespañola (agosto 1647-marzo 1648)</i>	199-220
Marina TORRES ARCE, <i>Topografía de una revuelta: Palermo 1708. Espacio urbano, comunicación política y agencia popular</i>	221-256
VARIA	
Aitor AGUILAR ESTEBAN, <i>La construcción de Sicilia como «antemural de Italia»: humanismo militar y ciencia de gobierno en la literatura de los avvertimenti</i>	259-296
Rafael María GIRÓN PASCUAL, <i>«Vistiendo al Magreb»: Aproximación a la producción y el comercio del bonete de grana entre Castilla y Berbería en los siglos XVI y XVII</i>	297-331
Miguel AGUIAR, <i>Configurando el parentesco: el caso de los vínculos portugueses (morgadios y capellanías), siglos XIV-XVII</i>	333-363
Alberto Mariano RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, <i>«Corro y vuelo, y no lo alcanzo». La embajada del marqués de Guadaleste en la corte de los Archiduques (1607-1616)</i>	365-394
José Manuel SANTOS PÉREZ, <i>La explotación y comercio de palo brasil en la América portuguesa en tiempos de Felipe III: un quebradero de cabeza para las autoridades reales</i>	395-419
Pablo PRESUMIDO CASADO, <i>Entre la capital y el reino: influencias de Pamplona en la diputación de Navarra (1665-1700)</i>	421-460
Enrique ORTIZ ORTIZ y Francisco José PÉREZ-SCHMID FERNÁNDEZ, <i>Una influencia velada: La Real Academia de San Fernando en la Intendencia de Nuevas Poblaciones</i>	461-485
RESEÑAS	487-534

